



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXXV - Nº 222

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
LEGISLATIVO

Ley Impositiva 2013

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIÓN CON FUERZA DE

Ley: 10118

LEY IMPOSITIVA AÑO 2013
CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1º.- La percepción de los tributos establecidos por el Código Tributario de la Provincia de Córdoba (Ley No 6006, T.O. 2012 y su modificatoria), durante el año 2013 se efectuará de acuerdo con las alícuotas y cuotas fijas que se determinan en los capítulos siguientes de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º.- Fíjense en los valores que se establecen a continuación los topes mínimos y máximos establecidos en el artículo 70 del Código Tributario Provincial.

Dichos topes se reducirán al cincuenta por ciento (50%) de su valor cuando se trate de contribuyentes que deban tributar impuestos mínimos o sujetos al régimen del artículo 213 del Código Tributario Provincial.

A.- Omisión de presentar declaraciones juradas:

- 1.- Personas físicas y/o sucesiones indivisas: \$ 200,00
- 2.- Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, uniones transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos: \$ 400,00
- 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución Nº 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias: \$ 600,00
- 4.- Por los regímenes de retención, percepción y/o recaudación: \$ 1.000,00

B.- Omisión de presentar declaraciones juradas informativas:

- 1.- Personas físicas y/o sucesiones indivisas: \$ 400,00
- 2.- Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, uniones transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos: \$ 800,00

C.- Infracciones formales. Multas:

- 1.- Falta de cumplimiento de normas obligatorias que impongan deberes formales: \$ 200,00 a \$ 10.000,00
- 2.- Infracciones referidas al domicilio fiscal: \$ 500,00 a \$ 10.000,00
- 3.- Incumplimiento a los regímenes generales de información de terceros: \$ 500,00 a \$ 10.000,00

ARTÍCULO 3º.- Fíjase en Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) el monto establecido en los artículos 154 y 156 del Código Tributario Provincial.

CAPÍTULO II IMPUESTO INMOBILIARIO

ARTÍCULO 4º.- A los fines de la determinación de la base imponible del Impuesto Inmobiliario, establecida en el primer párrafo del artículo 164 del Código Tributario Provincial, al 31 de diciembre de 2012, deberán aplicarse los coeficientes que se definen a continuación:

1.- Inmuebles Urbanos:

1.1.- Tierra:

1.1.1.- Ubicados en la ciudad de Córdoba:

1.1.1.1.- Para los inmuebles ubicados en las circunscripciones catastrales designadas como: 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 28 y 31, excepto las circunscripciones y secciones previstas en los puntos 1.1.1.4.- al 1.1.1.11.-:

Doce coma treinta y uno 12,31

1.1.1.2.- Para los inmuebles ubicados en las circunscripciones catastrales designadas como: 1, 4, 16, 30 y 33, excepto las circunscripciones y secciones previstas en los puntos 1.1.1.4.- al 1.1.1.11.-:

Once coma cuarenta y nueve 11,49

1.1.1.3.- Para los inmuebles ubicados en las circunscripciones catastrales designadas como: 9, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 32 y 34, excepto las circunscripciones y secciones previstas en los puntos 1.1.1.4.- al 1.1.1.11.-:

Nueve coma cuarenta y cuatro 9,44

1.1.1.4.- Para los inmuebles ubicados en las circunscripciones catastrales designadas como: 26 (secciones 20 y 23):

Siete coma treinta y cinco 7,35

1.1.1.5.- Para los inmuebles ubicados en las circunscripciones catastrales designadas como: 26 (sección 11):

Siete coma noventa y uno 7,91

1.1.1.6.- Para los inmuebles ubicados en las circunscripciones catastrales designadas como: 1 (secciones 30 y 31) y 16 (secciones 28 y 29):

Ocho coma veintiséis 8,26

1.1.1.7.- Para los inmuebles ubicados en las circunscripciones catastrales designadas como: 6 (secciones 9 y 10) y 7 (secciones 5 y 6):

Ocho coma ochenta y cuatro 8,84

1.1.1.8.- Para los inmuebles ubicados en las circunscripciones

catastrales designadas como: 16 (secciones 22 y 27):

Ocho coma noventa y cuatro 8,94

1.1.1.9.- Para los inmuebles ubicados en las circunscripciones catastrales designadas como: 7 (sección 24), 13 (secciones 11, 12, 13, 23 y 27), 28 (sección 13) y 31 (secciones 2, 3, 8, 9, 10, 15, 24 y 25):

Nueve coma cincuenta y ocho 9,58

1.1.1.10.- Para los inmuebles ubicados en las circunscripciones catastrales designadas como: 4 (sección 1):

Nueve coma sesenta y tres 9,63

1.1.1.11.- Para los inmuebles ubicados en las circunscripciones catastrales designadas como: 2 (secciones 11 y 12), 3 (sección 17), 6 (sección 11) y 28 (sección 2):

Diez coma treinta y dos 10,32

1.1.2.- Ubicados en el resto de la Provincia:

1.1.2.1.- Para los inmuebles ubicados en las siguientes poblaciones: Embalse, Santa Rosa de Calamuchita y Villa Nueva:

Doce coma treinta y uno 12,31

1.1.2.2.- Para los inmuebles ubicados en las siguientes poblaciones: Alta Gracia, Río Cuarto, Río Tercero, San Francisco, Villa Carlos Paz, Villa Independencia y Villa María:

Diez coma sesenta y siete 10,67

1.1.2.3.- Para los inmuebles ubicados en las siguientes poblaciones: Bell Ville, Deán Funes, Las Varillas, Villa de las Rosas y Villa Dolores:

Nueve coma ochenta y cinco 9,85

1.1.2.4.- Para los inmuebles ubicados en las siguientes poblaciones: Marcos Juárez, San Pedro y Villa Sarmiento:

Ocho coma veintinueve 8,21

1.1.2.5.- Para los inmuebles ubicados en las siguientes poblaciones: Biale Massé, Parque Siquiman, Villa Giardino y Villa del Lago:

Ciento noventa y seis mil novecientos cincuenta y tres coma doce 196.953,12

1.1.2.6.- Para los inmuebles ubicados en las siguientes poblaciones: Bouwer, Brinkmann, Cañada de Machado, Casa Grande, Costasacate, El Durazno (Dpto. Punilla), La Cruz, Laguna Larga, Mina Clavero, Monte Cristo, Piquillín, Plaza Deheza, Río Primero, San Agustín (Dpto. Calamuchita), San Javier, Santa Rosa de Río Primero, Saturnino María Laspiur, Toledo, Villa Allende, Villa Cura Brochero, Villa del Dique, Villa General Belgrano, Villa Rumpal y Yocsina:

Ciento sesenta y cuatro mil ciento veintisiete coma sesenta 164.127,60

1.1.2.7.- Para los inmuebles ubicados en la población de Valle Hermoso:

Ciento cuarenta y siete mil setecientos catorce coma ochenta y cuatro 147.714,84

1.1.2.8.- Para los inmuebles ubicados en las siguientes poblaciones: Cuesta Blanca, Santa María de Punilla y Tanti:

Ciento treinta y nueve mil quinientos ocho coma cuarenta y seis 139.508,46

Envíenos su publicación por MAIL a:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN

GOBIERNO PÁGS. 1 a 31

SEGUNDA SECCIÓN

JUDICIALES PÁG. 31 a 80

TERCERA SECCIÓN

CIVILES Y COMERCIALES PÁGS. 81 a 89

CUARTA SECCIÓN

OFICIALES Y LICITACIONES PÁGS. 89 a 96

1.1.2.9.- Para los inmuebles ubicados en las siguientes poblaciones: Alicia, Altos de Chipión, Arroyito, Ausonia, Balnearia, Camilo Aldao, Capilla del Monte, Carnerillo, Castro Urdiales, Cavanagh, Colonia Diez de Julio, Colonia Veinticinco de Mayo, Colonia Almada, Colonia Anita, Colonia Caroya, Colonia Italiana, Colonia La Coyunda, Colonia Luis A. Sauze, Colonia Malbertina, Colonia Marina, Colonia Progreso, Colonia Prosperidad, Colonia San Bartolomé, Colonia San Pedro, Colonia Santa María, Colonia Tirolesa, Colonia Valtelina, Colonia Vignaud, Corralito, Cosquín, Chazón, Despeñaderos, Devoto, El Arañado, El Fortín, El Fuertecito, El Tío, General Baldissera, General Cabrera, General Deheza, General Fotheringham, General Roca, Huerta Grande, Huinca Renancó, Icho Cruz, Isla Verde, James Craik, Jerónimo Cortéz, Jesús María, Jovita, La Carlota, La Cumbre, La Cumbrecita, La Falda, La Laguna, La Paquita, La Paz, La Playosa, La Población, La Tordilla, Laboulaye, Las Isletillas, Las Varas, Los Cerrillos, Los Cocos, Los Hornillos, Los Pozos, Los Zorros, Marull, Miramar, Molinari, Monte Buey, Monte Redondo, Morteros, Nono, Oncativo, Pampayasta Sud, Pasco, Pilar, Playa Grande, Plaza Luxardo, Pozo del Molle, Punta del Agua, Quebracho Herrado, Río Ceballos, Río de los Sauces, Río Segundo, Sacanta, Salsacate, Sampacho, San Antonio, San Esteban, San José, San José del Salteño, San Roque, San Vicente, Seeber, Serrano, Tala Cañada, Tanti Nuevo, Tránsito, Trinchera, Vicuña Mackenna, Villa Ciudad de América, Villa Concepción del Tío, Villa del Rosario, Villa del Tránsito y Villa San Esteban:

Ciento veintitrés mil noventa y cinco coma

setenta 123.095,70

1.1.2.10.- Para los inmuebles ubicados en las siguientes poblaciones: Ballesteros Sud y Pascanas:

Ciento seis mil seiscientos ochenta y dos coma noventa y cuatro 106.682,94

1.1.2.11.- Para los inmuebles ubicados en las siguientes poblaciones: Adelia María, Alejo Ledesma, Arias, Arroyo Algodón, Coronel Moldes, Cruz Alta, Charbonier, Dalmacio Vélez, Del Campillo, Freyre, General Levalle, Hernando, Holmberg-Santa Catalina, La Francia, Las Perdices, Los Surgentes, Lozada, Luxardo, Oliva, Ordóñez, Plaza San Francisco, Porteña, Rafael García, Saira, San Agustín (Dpto. San Justo), San Antonio de Arredondo, Santa Catalina, Tancacha, Ticino, Tío Pujio, Villa Ascasubi, Villa Huidobro y Villa San Nicolás:

Noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis coma cincuenta y seis 98.476,56

1.1.2.12.- Para el resto de las poblaciones no mencionadas:

Ochenta y dos mil sesenta y tres coma ochenta 82.063,80

1.2.- Mejoras:

1.2.1.- Ubicadas en la ciudad de Córdoba:

1.2.1.1.- Para las unidades de los edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal en la circunscripción catastral 4, secciones 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 12, excepto los puntos 1.2.1.4.- al 1.2.1.10.-:

Quince coma cincuenta y nueve 15,59

1.2.1.2.- Para los inmuebles ubicados en la circunscripción 1, secciones 1, 25 y 33; circunscripción 2, secciones 25 y 28; circunscripción 3, secciones 10, 19 y 20; circunscripción 4, secciones 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12 y 18; circunscripción 5, todas las secciones excepto la 7; circunscripción 10, sección 4; circunscripción 12, secciones 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 y circunscripción 28, secciones 9 y 11, excepto los puntos 1.2.1.4.- al 1.2.1.10.-:

Trece coma noventa y cinco 13,95

1.2.1.3.- Para los inmuebles ubicados en la circunscripción 1, secciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 32; circunscripción 2, secciones 8, 9, 10, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31 y 35; circunscripción 3, secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 21; circunscripción 4, secciones 7, 8, 15 y 19; circunscripción 5, sección 7; circunscripción 6, secciones 5, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32; circunscripción 7, secciones 1 y 2; circunscripción 8, secciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11; circunscripción 14, secciones 20, 21, 26, 27 y 28; circunscripción 15, secciones 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 20; circunscripción 16, secciones 20, 21 y 25; circunscripción 28, secciones 1, 3, 10 y 12 y circunscripción 30, secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12 y 13, excepto los puntos 1.2.1.4.- al 1.2.1.10.-:

Doce coma setenta y dos 12,72

1.2.1.4.- Para los inmuebles ubicados en la circunscripción 1, sección 30; circunscripción 6, secciones 9 y 10; circunscripción 7 secciones 5 y 6 y circunscripción 16, secciones 28 y 29:

Siete coma cero ocho 7,08

1.2.1.5.- Para los inmuebles ubicados en la circunscripción 7, sección 24; circunscripción 13, secciones 11, 12, 13, 23 y 27; circunscripción

16, secciones 22 y 27; circunscripción 26 secciones 20 y 23; circunscripción 28, sección 13 y circunscripción 31, secciones 2, 3, 8, 9, 10, 15, 24 y 25:

Siete coma sesenta y siete 7,67

1.2.1.6.- Para los inmuebles ubicados en la circunscripción 26, sección 11:

Ocho coma veintiséis 8,26

1.2.1.7.- Para los inmuebles ubicados en la circunscripción 1, sección 31:

Diez coma cero dos 10,02

1.2.1.8.- Para los inmuebles ubicados en la circunscripción 2, secciones 11 y 12; circunscripción 3, sección 17; circunscripción 6, sección 11 y circunscripción 28 sección 2:

Diez coma sesenta y siete 10,67

1.2.1.9.- Para los inmuebles ubicados en la circunscripción 4, sección 1:

Trece coma cero ocho 13,08

1.2.1.10.- Para los inmuebles ubicados en el resto de las circunscripciones y secciones no mencionadas:

Nueve coma ochenta y cinco 9,85

1.2.2.- Ubicados en el resto de la Provincia:

1.2.2.1.- Para los inmuebles ubicados en las siguientes poblaciones: Alta Gracia, Arroyito, Bell Ville, Brinkmann, Cosquín, Embalse, La Cumbre, La Falda, Las Varillas, Mina Clavero, Morteros, Río Cuarto, San Francisco, Santa Rosa de Calamuchita, Villa Carlos Paz, Villa del Dique, Villa Dolores, Villa Giardino, Villa Independencia, Villa María, Villa Rumipal, Villa General Belgrano y Parque Siquiman:

Doce coma setenta y dos 12,72

1.2.2.2.- Para los inmuebles ubicados en la población de Río Tercero:

Once coma noventa 11,90

1.2.2.3.- Para los inmuebles ubicados en las siguientes poblaciones: Alicia, Altos de Chipión, Balnearia, Biale Massé, Capilla del Monte, Casa Grande, Colonia Vignaud, Corral de Bustos-Iffinger, Corralito, Cura Brochero, Dalmacio Vélez, Devoto, El Arañado, El Tío, Freyre, General Baldissera, General Fotheringham, Hernando, Huerta Grande, Icho Cruz, La Francia, La Paquita, La Playosa, Las Perdices, Los Cocos, Los Cóndores, Marull, Miramar, Nono, Oliva, Pampayasta Sud, Porteña, Sacanta, San Antonio de Arredondo, Seeber, Saturnino María Laspiur, Tancacha, Tanti, Tanti Nuevo, Ticino, Tránsito, Valle Hermoso y Villa Ascasubi:

Diez coma sesenta y siete 10,67

1.2.2.4.- Para los inmuebles ubicados en las siguientes poblaciones: Alejo Ledesma, Almafuerte, Alto Alegre, Ana Zumarán, Arias, Arroyo Algodón, Ausonia, Ballesteros, Ballesteros Sud, Bengolea, Benjamin Gould, Camilo Aldao, Canals, Castro Urdiales, Cavanagh, Cintra, Colonia Diez de Julio, Colonia Veinticinco de Mayo, Colonia Almada, Colonia Anita, Colonia Bismarck, Colonia Bremen, Colonia Italiana, Colonia La Coyunda, Colonia Luis A. Sauze, Colonia Malbertina, Colonia Marina, Colonia Progreso, Colonia Prosperidad, Colonia San Bartolomé, Colonia San Pedro, Colonia Santa María, Colonia Valtelina, Cruz Alta, Cuesta Blanca, Charbonier, Chilibroste, Deán Funes, El Fortín, El Fuertecito, General Roca, General Viamonte, Gualtímozin, Idiazábal, Inriville, Isla Verde, James Craik, Jerónimo Cortéz, Justiniano Posse, La Cruz, La Laguna, La Paz, La Tordilla, Laborde, Las Isletillas, Las Varas, Leones, Los Cerrillos, Los Pozos, Los Surgentes, Los Zorros, Luxardo, Monte Buey, Monte Leña, Monte Maíz, Monte Redondo, Morrison, Noetinger, Olaeta, Ordóñez, Pascanas, Pasco, Playa Grande, Plaza Deheza, Plaza San Francisco, Plaza Luxardo, Pueblo Italiano, Punta del Agua, Quebracho Herrado, Ramón J. Cárcano, Río de los Sauces, Saira, Salsacate, San Agustín (Dpto. Calamuchita), San Antonio, San Antonio de Litín, San Esteban, San Javier, San José, San José del Salteño, San Marcos Sud, San Pedro, San Roque, San Severo, San Vicente, Santa María, Tala Cañada, Trinchera, Ucha, Villa Concepción del Tío, Villa de las Rosas, Villa del Tránsito, Villa Nueva, Villa San Esteban, Villa Sarmiento y Wenceslao Escalante:

Nueve coma ochenta y cinco 9,85

1.2.2.5.- Para los inmuebles ubicados en el resto de las poblaciones:

Ocho coma veintinueve 8,21

2.- Inmuebles Rurales:

2.1.- Tierras:

Cero coma ochenta 0,80

2.2.- Mejoras:

Uno 1,00

ARTÍCULO 5°.- El Impuesto Inmobiliario Básico a que se refiere el Título Primero del Libro Segundo del Código Tributario Provincial se determinará aplicando las siguientes alícuotas:

1- Inmuebles Urbanos:

1.1.- Edificados:

Base Imponible		Pagarán		
De más de \$	Hasta \$	Fijo \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
0	70.939,93	0,00	0,33	0
70.939,93	82.063,80	234,10	0,43	70.939,93
82.063,80	123.095,70	281,93	0,55	82.063,80
123.095,70	287.223,30	507,61	0,60	123.095,70
287.223,30	492.382,80	1.492,38	0,63	287.223,30
492.382,80	820.638,00	2.784,88	0,68	492.382,80
820.638,00	1.230.957,00	5.017,02	0,74	820.638,00
1.230.957,00		8.053,38	0,79	1.230.957,00

1.2.- Baldíos:

Base Imponible		Pagarán		
De más de \$	Hasta \$	Fijo \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
0	41.031,90	0,00	0,53	0
41.031,90	82.063,80	217,47	0,85	41.031,90
82.063,80	164.127,60	566,24	0,95	82.063,80
164.127,60	328.255,20	1.345,85	1,02	164.127,60
328.255,20		3.019,95	1,07	328.255,20

2- Inmuebles Rurales: el doce por mil (12 %).

3.- Cuando se trate de inmuebles comprendidos en la Categoría Social definida por la Dirección General de Catastro o inmuebles pertenecientes a los sujetos beneficiados por el Decreto N° 1334/06 -DOCOF Social-, el impuesto a tributar será un importe fijo anual de Pesos Cuarenta y Ocho (\$ 48,00).

Cuando se trate de inmuebles correspondientes a los contribuyentes que encuadren en la definición de hogares pobres establecida por el Decreto N° 1357/06 de Creación del Programa Tarifa Solidaria, el impuesto anual a tributar será de Pesos Cuarenta y Ocho (\$ 48,00).

4.- El impuesto establecido para el supuesto previsto en el segundo párrafo del punto 3.- se reducirá en un cincuenta por ciento (50%) para aquellos contribuyentes que no registren deuda por el Impuesto Inmobiliario devengado hasta la anualidad 2012.

Para la determinación del impuesto fijo anual a tributar, previsto en los puntos 3.- y 4.- precedentes, no resultarán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 120 de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- Fijase el monto mínimo del Impuesto Inmobiliario Básico correspondiente a cada inmueble, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto **Importe**

1- Inmuebles Urbanos:

1.1.- Edificados: \$ 112,00

1.2.- Baldíos:

1.2.1.- Ubicados en las siguientes ciudades: Córdoba, Río Cuarto, San Francisco, Villa María y Villa Carlos Paz: \$ 100,00

1.2.2.- Ubicados en las siguientes ciudades: Alta Gracia, Bell Ville, Cruz del Eje, Marcos Juárez, Río Tercero y Villa Dolores: \$ 80,00

1.2.3.- Resto de ciudades y localidades de la Provincia: \$ 60,00

2.- Inmuebles Rurales: \$ 102,00

Los contribuyentes que resulten titulares de loteos podrán quedar excluidos del impuesto mínimo correspondiente a cada uno de los lotes libres de mejoras que los conforman y tributar aplicando la escala de alícuotas correspondientes a la base imponible de cada una de las propiedades en la forma y condiciones que fije el Poder Ejecutivo. El incumplimiento de los requisitos y términos establecidos hará caducar de pleno derecho el beneficio que se establece en el presente artículo. El régimen previsto en el párrafo precedente resultará de aplicación sólo respecto de aquellos lotes cuyo impuesto determinado individualmente sea inferior al impuesto mínimo que se establece por el presente artículo.

ARTÍCULO 7°.- Los contribuyentes que resulten propietarios de inmuebles rurales cuyas bases imponibles, individualmente consideradas, no superen la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00) podrán optar por conformar grupos de parcelas a efectos de tributar por cada una de ellas un solo Impuesto Inmobiliario mínimo, así como un solo aporte mínimo del previsto en el segundo párrafo del artículo 119 de la presente Ley al Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural.

Los grupos de parcelas resultarán del cociente entre la sumatoria de las bases imponibles de los inmuebles que reúnan la condición exigida en el párrafo anterior y la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00) en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo. A estos efectos las fracciones resultantes se considerarán como un grupo parcelario adicional.

La no presentación de la declaración jurada, en los plazos que se establezcan, hará caducar de pleno derecho el beneficio que consagra el presente artículo.

ARTÍCULO 8º.- Fijase en Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) el monto a que se refiere el inciso 6) del artículo 166 del Código Tributario Provincial y los siguientes porcentajes de exención del Impuesto Inmobiliario aplicable a jubilados y pensionados a que alude el mencionado inciso, según los montos de bases imponibles que se indican:

Base Imponible		
De más de \$	Hasta \$	Exención
0	369.287,10	100%
369.287,10	533.414,70	75%
533.414,70	697.542,30	50%
697.542,30		0%

Artículo 9º.- Fijanse en los siguientes importes los límites de base imponible a que se refiere el inciso 8) del artículo 166 del Código Tributario Provincial:

1.- Inmuebles Edificados:	\$ 98.476,56
2.- Inmuebles Baldíos:	\$ 16.412,76

ARTÍCULO 10.- Establécense, a los fines dispuestos en el inciso 11) del artículo 166 del Código Tributario Provincial, los siguientes requisitos:

a) Que el contribuyente o su grupo familiar no sean propietarios y/ o poseedores a título de dueños de otro inmueble, excepto un lote sin mejoras, en cuyo caso el impuesto correspondiente a la anualidad en curso no puede superar en más de cuatro (4) veces el impuesto mínimo para dicho lote, y

b) Que el impuesto para la anualidad en curso, correspondiente al inmueble por el cual se solicita la exención, no supere en más de diez (10) veces el impuesto mínimo para ese tipo de inmueble.

ARTÍCULO 11.- El Impuesto Inmobiliario Adicional se determinará aplicando sobre la base imponible establecida en el artículo 164 del Código Tributario Provincial la siguiente escala:

Base Imponible		Pagarán		
De más de \$	Hasta \$	Fijo \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
500.000,00	750.000,00	500,00	2,00	500.000,00
750.000,00	1.300.000,00	1.000,00	3,00	750.000,00
1.300.000,00	2.000.000,00	2.650,00	4,00	1.300.000,00
2.000.000,00	5.000.000,00	5.450,00	6,00	2.000.000,00
5.000.000,00		23.450,00	9,00	5.000.000,00

ARTÍCULO 12.- El monto del impuesto resultante de la aplicación de los artículos 4º al 11 de la presente Ley podrá abonarse en una (1) cuota o en el número de ellas que establezca el Ministerio de Finanzas, a opción del contribuyente, conforme la disposición del artículo 117 de la presente Ley.

ARTÍCULO 13.- La expresión Valuación Fiscal contenida en el artículo 4º de la Ley No 6427 y modificatorias deberá entenderse, a los efectos de este impuesto, como "Base Imponible".

CAPÍTULO III

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ARTÍCULO 14.- Fijase en el uno por ciento (1,00%) mensual, capitalizable mensualmente, el interés establecido en el artículo 187 del Código Tributario Provincial, cuando el préstamo sea fijado en moneda local. Cuando se trate de préstamos en moneda extranjera el referido interés se reducirá en un treinta por ciento (30%).

ARTÍCULO 15.- Fijase en la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00) mensuales o Pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$ 28.800,00) anuales el monto de ingresos por alquileres a que se refiere el inciso b) del artículo 174 del Código Tributario Provincial. Dichos importes también resultarán de aplicación, para el conjunto de inmuebles, cuando la actividad de locación de inmuebles se

encuadre en las previsiones del artículo 173 del Código Tributario Provincial.

Fijase en Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00) y en Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta (\$ 2.880,00), ambos mensuales, el monto establecido en los incisos j) y k), respectivamente, del artículo 205 del Código Tributario Provincial.

ARTÍCULO 16.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Código Tributario Provincial, fijase en el cuatro por ciento (4,00%) la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en los artículos 17, 18, 19 y 20 de la presente Ley.

ARTÍCULO 17.- Las alícuotas especiales para cada actividad serán las que se indican a continuación, en tanto no resulten de aplicación las disposiciones del artículo 20 de la presente Ley:

PRIMARIAS

11000	Agricultura y Ganadería, uno por ciento	1,00%
12000	Silvicultura y extracción de madera, uno por ciento	1,00%
13000	Caza ordinaria o mediante trampas y repoblación de animales, uno por ciento	1,00%
14000	Pesca, uno por ciento	1,00%
21000	Explotación de minas de carbón, uno por ciento	1,00%
22000	Extracción de minerales metálicos, uno por ciento	1,00%
23000	Petróleo crudo y gas natural, uno por ciento	1,00%
24000	Extracción de piedra, arcilla y arena, uno por ciento	1,00%
29000	Extracción de minerales no metálicos no clasificados en otra parte y explotación de canteras, uno por ciento	1,00%

INDUSTRIAS

31000	Industria manufacturera de productos alimenticios, bebidas y tabaco, cero coma cincuenta por ciento	0,50%
31001	Elaboración de pan, cero por ciento	0,00%
31002	Matarife abastecedor de ganado cuando la faena se efectúe en un establecimiento ubicado en la jurisdicción de la Provincia de Córdoba y se encuentre vigente la constancia de inscripción ante el organismo nacional que tiene a su cargo el control comercial agropecuario como matarife abastecedor, uno coma cincuenta por ciento	1,50%
32000	Fabricación de textiles, prendas de vestir e industria del cuero, cero coma cincuenta por ciento	0,50%
33000	Industria de la madera y productos de la madera, cero coma cincuenta por ciento	0,50%
34000	Fabricación de papel y productos de papel, imprentas y editoriales, cero coma cincuenta por ciento	0,50%
35000	Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y de plástico, cero coma cincuenta por ciento	0,50%
36000	Fabricación de productos minerales no metálicos, excepto derivados del petróleo y del carbón, cero coma cincuenta por ciento	0,50%
36001	Industrialización de combustibles líquidos y gas natural comprimido, sin expendio al público, cero coma veinticinco por ciento	0,25%
37000	Industrias metálicas básicas, cero coma cincuenta por ciento	0,50%
38000	Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos, cero coma cincuenta por ciento	0,50%
39000	Otras industrias manufactureras, cero coma cincuenta por ciento	0,50%

CONSTRUCCIÓN

40000	Construcción, cuatro por ciento	4,00%
41000	Reparaciones y/o trabajos de mantenimiento y/o conservación de obras, cualquiera sea su naturaleza, cuatro por ciento	4,00%

ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS

51000	Suministros de electricidad, agua y gas, a excepción de los casos que se especifican a continuación, tres por ciento	3,00%
52000	Suministros de electricidad, agua y gas a cooperativas de usuarios, dos coma cincuenta por ciento	2,50%
53000	Suministros de electricidad, agua y gas a consumos residenciales, cinco coma cincuenta por ciento	5,50%

54000	Suministro de gas destinado a empresas industriales y para la generación de energía eléctrica, uno coma cincuenta por ciento	1,50%
-------	--	-------

COMERCIALES Y SERVICIOS

Comercio por Mayor

61100	Productos agropecuarios, forestales, de la pesca y minería, excepto el Código 61101, cuatro por ciento	4,00%
61101	Semillas, dos por ciento	2,00%
61200	Alimentos y bebidas, excepto los Códigos 61202 y 61904, cuatro por ciento	4,00%
61201	Tabaco, cigarrillos y cigarras, seis coma cincuenta por ciento	6,50%
61202	Pan, dos coma cincuenta por ciento	2,50%
61300	Textiles, confecciones, cueros y pieles, cuatro por ciento	4,00%
61400	Artes gráficas, maderas, papel y cartón, cuatro por ciento	4,00%
61500	Productos químicos derivados del petróleo y artículos de caucho y de plástico, excepto el Código 61502, cuatro por ciento	4,00%
61501	Combustibles líquidos y gas natural comprimido, dos por ciento	2,00%
61502	Agroquímicos y fertilizantes, dos por ciento	2,00%
61503	Especialidades medicinales para uso humano, según la definición de "especialidad medicinal" establecida para el Impuesto al Valor Agregado, uno coma cincuenta por ciento	1,50%
61600	Artículos para el hogar y materiales para la construcción, cuatro por ciento	4,00%
61700	Metales, excluidas maquinarias, cuatro por ciento	4,00%
61800	Vehículos -con excepción del Código 61801-, maquinarias y aparatos, cuatro por ciento	4,00%
61801	Vehículos automotores, motocicletas y ciclomotores nuevos producidos en el Mercosur, dos coma noventa y cinco por ciento	2,95%
61900	Otros comercios mayoristas no clasificados en otra parte, cuatro por ciento	4,00%
61901	Compraventa de cereales, forrajeras y oleaginosas, cero coma veinticinco por ciento	0,25%
61902	Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados, siete coma cincuenta por ciento	7,50%
61904	Leche fluida o en polvo, entera o descremada, sin aditivos, para reventa en su mismo estado, uno coma veinte por ciento	1,20%
61905	Comercialización de gas licuado de petróleo en garrafas, cilindros o similares, en las operaciones comprendidas en el inciso d) del artículo 193 del Código Tributario Provincial, cuatro coma diez por ciento	4,10%

Comercio por Menor y Expendio al Público de Combustibles y Gas Natural Comprimido

62100	Alimentos y bebidas, con excepción del Código 62102, cuatro por ciento	4,00%
62101	Tabaco, cigarrillos y cigarras, seis coma cincuenta por ciento	6,50%
62102	Pan, tres coma cincuenta por ciento	3,50%
62200	Indumentaria, cuatro por ciento	4,00%
62300	Artículos para el hogar, cuatro por ciento	4,00%
62400	Papelería, librería, diarios, artículos para oficina y escolares, cuatro por ciento	4,00%
62500	Farmacias -con excepción del Código 62501-, perfumerías y artículos de tocador, cuatro por ciento	4,00%
62501	Farmacias, exclusivamente por la venta de especialidades medicinales para uso humano, según la definición de "especialidad medicinal" establecida para el Impuesto al Valor Agregado, uno coma cincuenta por ciento	1,50%
62600	Ferreterías, cuatro por ciento	4,00%
62700	Vehículos -con excepción del Código 62701-, cuatro por ciento	4,00%
62701	Vehículos automotores, motocicletas y ciclomotores nuevos producidos en el Mercosur, dos coma noventa y cinco por ciento	2,95%
62800	Expendio al público de combustibles líquidos y gas natural comprimido, tres coma veinticinco por ciento	3,25%
62801	Industrialización de combustibles líquidos y gas natural comprimido con venta y/o expendio al público, tres coma cincuenta por ciento	3,50%
62900	Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte, cuatro por ciento	4,00%

62901	Compraventa de cereales, forrajeras y oleaginosas, cero coma veinticinco por ciento	0,25%
62902	Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados, siete coma cincuenta por ciento	7,50%
62904	Agroquímicos y fertilizantes, dos por ciento	2,00%
62905	Comercialización de gas licuado de petróleo en garrafas, cilindros o similares, en las operaciones comprendidas en el inciso d) del artículo 193 del Código Tributario Provincial, cuatro coma diez por ciento	4,10%

Restaurantes, Hoteles y Servicios de Provisión de Alimentos

63100	Restaurantes y otros establecimientos que expendan bebidas y comidas -excepto boites, cafés-concert, dancings, clubes nocturnos y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea su denominación, como así también la actividad del Código 84902-, cuatro por ciento	4,00%
63101	Provisión de alimentos cocidos, racionados y envasados listos para su consumo -excepto cuando tenga por destino consumidores finales (artículo 185 del Código Tributario Provincial)-, dos por ciento	2,00%
63200	Hoteles y otros lugares de alojamiento, cuatro por ciento	4,00%
63201	Hoteles alojamiento por hora, casas de citas y establecimientos similares, cualquiera sea la denominación utilizada, diez coma cincuenta por ciento	10,50%

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

Transporte

71100	Transporte terrestre, a excepción de los casos que se enuncian a continuación, tres coma cincuenta por ciento	3,50%
71101	Transporte terrestre automotor de cargas, uno coma cincuenta por ciento	1,50%
71102	Transporte terrestre de productos agrícola-ganaderos en estado natural, dos coma cincuenta por ciento	2,50%
71103	Transporte terrestre automotor de productos agrícola-ganaderos en estado natural, uno coma cincuenta por ciento	1,50%
71200	Transporte por agua, tres coma cincuenta por ciento	3,50%
71300	Transporte aéreo, tres coma cincuenta por ciento	3,50%
71400	Servicios relacionados con el transporte, tres coma cincuenta por ciento	3,50%
71401	Agencias o empresas de turismo y viajes, comisiones, bonificaciones o remuneraciones por intermediación, siete coma cincuenta por ciento	7,50%
71402	Agencias o empresas de turismo y viajes, por las operaciones de compraventa y/o prestaciones de servicios que realicen por cuenta propia, dos coma cincuenta por ciento	2,50%
71403	Agentes de carga internacional, entendiéndose por tales a aquellas personas jurídicas o físicas que estando inscriptas como agentes de transporte aduanero ante la Administración Federal de Ingresos Públicos o el organismo competente en materia aduanera, sean proveedores de servicios logísticos en todo lo relacionado a los movimientos de carga nacional y/o internacional, con estructura propia y/o de terceros, coordinando y organizando embarques nacionales y/o internacionales, consolidación y/o desconsolidación de cargas, depósitos de mercadería, embalajes y demás servicios conexos al transporte internacional, uno coma cincuenta por ciento	1,50%
72000	Depósitos y almacenamiento, cuatro por ciento	4,00%
73000	Comunicaciones, excluidos teléfonos y correos, seis coma cincuenta por ciento	6,50%
73001	Teléfonos, seis coma cincuenta por ciento	6,50%
73002	Correos, seis coma cincuenta por ciento	6,50%

SERVICIOS

Servicios Prestados al Público

82100	Instrucción pública, cuatro por ciento	4,00%
82200	Institutos de investigación y científicos, cuatro por ciento	4,00%
82300	Servicios médicos y odontológicos -excepto los Códigos 82301 y 82302- dos por ciento	2,00%
82301	Servicios veterinarios, cuatro por ciento	4,00%
82302	Servicios de medicina prepagada y de entidades	

gerenciadoras o similares del sistema de salud que no prestan el servicio directamente al asociado y/o afiliado, dos por ciento

82400	Instituciones de asistencia social, cuatro por ciento	4,00%
82500	Asociaciones comerciales, profesionales y laborales, cuatro por ciento	4,00%
82600	Servicios de acceso a navegación y otros canales de uso de Internet (Cyber y/o similares), cuatro por ciento	4,00%
82900	Otros servicios sociales conexos, cuatro por ciento	4,00%
82901	Otros servicios prestados al público no clasificados en otra parte, cuatro por ciento	4,00%

Servicios Prestados a las Empresas

83100	Servicios de elaboración de datos y tabulación, cuatro por ciento	4,00%
83200	Servicios jurídicos, cuatro por ciento	4,00%
83300	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros, cuatro por ciento	4,00%
83400	Alquiler y arrendamiento de máquinas y equipos, cuatro por ciento	4,00%
83900	Otros servicios prestados a empresas, no clasificados en otra parte, cuatro por ciento	4,00%
83901	Agencias o empresas de publicidad, diferencia entre los precios de compra y venta, y actividad de intermediación, siete coma cincuenta por ciento	7,50%
83902	Agencias o empresas de publicidad: servicios propios y productos que se facturen, cuatro por ciento	4,00%
83903	Publicidad callejera, cuatro por ciento	4,00%
83904	Producción, comercialización y/o distribución de cualquier tipo de programas para ser transmitidos por radio o televisión, cuatro coma cincuenta por ciento	4,50%

Servicios de Esparcimiento

84100	Películas cinematográficas y emisiones de radio y televisión, cuatro por ciento	4,00%
84200	Bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales, cuatro por ciento	4,00%
84300	Explotación de juegos electrónicos, diez coma cincuenta por ciento	10,50%
84400	Centros de entretenimiento familiar, entendiéndose por tales aquellos establecimientos con juegos de parques, mecánicos, electrónicos o similares que posean menos de veinte por ciento (20%) de los mismos en calidad de videojuegos, cuatro por ciento	4,00%
84900	Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte, cuatro por ciento	4,00%
84901	Boites, cafés-concert, dancings, clubes nocturnos, confiterías bailables y/o con espectáculos, discotecas, pistas de baile y establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada, diez coma cincuenta por ciento	10,50%
84902	Expendio de bebidas en espacios (barras, puntos de venta, etc.) ubicados dentro de los establecimientos previstos en el Código 84901, diez coma cincuenta por ciento	10,50%

Servicios Personales y de los Hogares

85100	Servicios de reparaciones, cuatro por ciento	4,00%
85200	Servicios de lavandería, establecimientos de limpieza y teñido, cuatro por ciento	4,00%
85300	Servicios personales directos, incluida la actividad de corredor inmobiliario inscripto en la matrícula de su colegio profesional con jurisdicción en la Provincia de Córdoba, cuando no sea desarrollado en forma de empresa, cuatro por ciento	4,00%
85301	Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otras retribuciones análogas tales como consignaciones, intermediación en la compraventa de títulos de bienes muebles e inmuebles en forma pública o privada, agencias o representaciones para la venta de mercaderías de propiedad de terceros, cuatro coma sesenta por ciento	4,60%
85302	Consignatarios de hacienda: comisiones de rematador, cinco coma cincuenta por ciento	5,50%
85303	Consignatarios de hacienda: fletes, báscula, pesaje y otros ingresos que signifiquen retribución de su actividad, tres por ciento	3,00%
85304	Toda actividad de intermediación en las operaciones de granos en estado natural (cereales, oleaginosas y	

legumbres) no destinados a la siembra, comprendida en el artículo 197 del Código Tributario Provincial, dos coma treinta por ciento

Servicios Financieros y Otros Servicios

91001	Préstamos de dinero, descuentos de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras, siete coma cincuenta por ciento	7,50%
91002	Compañías de capitalización y ahorro, cinco coma cincuenta por ciento	5,50%
91003	Préstamos de dinero (con garantía hipotecaria, con garantía prendaria o sin garantía real), descuentos de documentos de terceros y demás operaciones financieras efectuadas por entidades no sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras, ocho por ciento	8,00%
91004	Casas, sociedades o personas que compren o vendan pólizas de empeño, realicen transacciones o adelanten dinero sobre ellas, por cuenta propia o en comisión, cinco coma cincuenta por ciento	5,50%
91005	Empresas o personas dedicadas a la negociación de órdenes de compra, cinco coma cincuenta por ciento	5,50%
91006	Préstamos de dinero efectuados por las entidades a que se refiere el inciso 5) del artículo 207 del Código Tributario Provincial, en la medida que el dinero otorgado en préstamo provenga del depósito efectuado por sus asociados, dos coma cincuenta por ciento	2,50%
91007	Préstamos de dinero efectuados por las entidades a que se refiere el inciso 5) del artículo 207 del Código Tributario Provincial, no incluidos en el Código 91006, tres por ciento	3,00%
91008	Compra y venta de divisas, títulos, bonos, letras de cancelación de obligaciones provinciales y/o similares y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las provincias o las municipalidades, cinco coma cincuenta por ciento	5,50%
91009	Sistemas de tarjeta de crédito -Ley Nacional No 25.065- (Servicios financieros y demás ingresos obtenidos en el marco de la referida norma), cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
92000	Entidades de seguros y reaseguro, cuatro coma cincuenta por ciento	4,50%

LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES

93000	Locación de bienes inmuebles -excepto los comprendidos en el Código 93001-, cuatro por ciento	4,00%
93001	Locación de bienes inmuebles rurales, cuatro por ciento	4,00%

OTRAS ACTIVIDADES

94000	Servicios de la administración pública, prestación pública de servicios a la comunidad en general y servicios a la seguridad social obligatoria, tres coma cincuenta por ciento	3,50%
-------	---	-------

No obstante lo dispuesto precedentemente, los ingresos obtenidos por operaciones entre sujetos radicados en la Zona Franca Córdoba, en su condición de usuarios o concesionarios de la misma, estarán sujetos a la alícuota del cero coma diez por ciento (0,10%). Esta disposición no alcanza a los ingresos derivados de la venta de bienes al Territorio Aduanero General o Especial y de las locaciones y/o prestaciones para ser utilizadas en ellos, las que quedarán sujetas a las alícuotas establecidas para cada actividad.

ARTÍCULO 18.- En el caso de contribuyentes cuya sumatoria de bases imponibles, declaradas o determinadas por la Dirección para el ejercicio fiscal 2012, atribuibles a la totalidad de actividades desarrolladas -incluidas las que corresponderían a las exentas y/o no gravadas-, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, no supere la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil (\$ 1.872.000,00), resultarán aplicables las alícuotas establecidas en los artículos 16 y 17 precedentes, reducidas en un treinta por ciento (30%).

Cuando el inicio de actividad tenga lugar con posterioridad al 1 de enero del año 2013, corresponderá la aplicación de la alícuota reducida establecida en el presente artículo a partir del primer día del cuarto mes de operaciones del contribuyente, en tanto el importe anualizado de sus ingresos brutos acumulados hasta el mes anterior no supere el límite precedentemente establecido. A efectos de determinar el referido importe anualizado de ingresos deberá

computarse el trimestre que se inicia a partir del mes en que se devengara o percibiera, según corresponda, los mismos.

Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el Régimen Especial Monto Fijo previsto en el artículo 213 del Código Tributario Provincial, que cambien al régimen general de tributación, gozarán del beneficio establecido en el primer párrafo del presente artículo desde el 1 del mes siguiente a la fecha en que se produjo el cambio y siempre que sus ingresos brutos del año anterior o el importe anualizado de los ingresos acumulados en el año -en el caso de inicio en dicha anualidad- no excedan el importe a que se hace referencia en el mismo o en la proporción indicada en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 19.- En el caso de contribuyentes cuya sumatoria de bases imposables, declaradas o determinadas por la Dirección para el ejercicio fiscal 2012, atribuibles a la totalidad de actividades desarrolladas -incluidas las que corresponderían a las exentas y/o no gravadas-, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, no supere la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 3.744.000,00), resultará de aplicación la alícuota del dos coma ochenta por ciento (2,80%) a las actividades que, conforme la codificación prevista en las disposiciones legales pertinentes, se indican a continuación:

Alimentos y Bebidas (Códigos 62100.01, 62100.02, 62100.03, 62100.07, 62100.11, 62100.12, 62100.13, 62100.14, 62100.15, 62100.16, 62100.17, 62100.18, 62100.19 y 62100.25).

Indumentaria (Códigos 62200.01, 62200.09, 62200.11, 62200.12, 62200.13, 62200.14, 62200.21 y 62200.22).

Artículos de Librería (Códigos 62400.10, 62400.20, 62400.30, 62400.32 y 62400.40).

Ferretería (Código 62600.10).

Vehículos (Código 62700.70).

Restaurantes y otros establecimientos que expendan bebidas y comidas (Código 63100.11).

Hoteles y otros lugares de alojamiento (Códigos 63200.11 y 63200.21).

Cuando el inicio de actividad tenga lugar con posterioridad al 1 de enero del año 2013, corresponderá la aplicación de la alícuota establecida en el presente artículo a partir del primer día del cuarto mes de operaciones del contribuyente, en tanto el importe anualizado de sus ingresos brutos acumulados hasta el mes anterior no supere el límite precedentemente establecido. A efectos de determinar el referido importe anualizado de ingresos deberá computarse el trimestre que se inicia a partir del mes en que se devengara o percibiera, según corresponda, los mismos.

ARTÍCULO 20.- En el caso de contribuyentes cuya sumatoria de bases imposables, declaradas o determinadas por la Dirección para el ejercicio fiscal 2012, atribuibles a la totalidad de actividades desarrolladas -incluidas las que corresponderían a las exentas y/o no gravadas-, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, supere la suma de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000,00) y realicen las actividades que, conforme la codificación prevista en las disposiciones legales pertinentes se indican a continuación, resultarán aplicables las siguientes alícuotas especiales:

COMERCIALES Y SERVICIOS Comercio por Mayor

61100	Productos agropecuarios, forestales, de la pesca y minería, excepto el Código 61101, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
61101	Semillas, dos coma cuarenta por ciento	2,40%
61200	Alimentos y bebidas, excepto los Códigos 61202 y 61904, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
61201	Tabaco, cigarrillos y cigarros, siete coma setenta por ciento	7,70%
61300	Textiles, confecciones, cueros y pieles, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
61400	Artes gráficas, maderas, papel y cartón, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
61500	Productos químicos derivados del petróleo y artículos de caucho y de plástico, excepto el Código 61502, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
61502	Agroquímicos y fertilizantes, dos coma cuarenta por ciento	2,40%
61600	Artículos para el hogar y materiales para la construcción, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
61700	Metales, excluidas maquinarias, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%

61800	Vehículos -con excepción del Código 61801-, maquinarias y aparatos, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
61801	Vehículos automotores, motocicletas y ciclomotores nuevos producidos en el Mercosur, tres coma cincuenta por ciento	3,50%
61900	Otros comercios mayoristas no clasificados en otra parte, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
61901	Compraventa de cereales, forrajeras y oleaginosas, cero coma treinta por ciento	0,30%
61902	Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados, ocho coma noventa por ciento	8,90%
61905	Comercialización de gas licuado de petróleo en garrafas, cilindros o similares, en las operaciones comprendidas en el inciso d) del artículo 193 del Código Tributario Provincial, cuatro coma ochenta y siete por ciento	4,87%

Comercio por Menor y Expendio al Público de Combustibles y Gas Natural Comprimido

62100	Alimentos y bebidas, con excepción del Código 62102, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
62101	Tabaco, cigarrillos y cigarros, siete coma setenta por ciento	7,70%
62200	Indumentaria, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
62300	Artículos para el hogar, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
62400	Papelería, librería, diarios, artículos para oficina y escolares, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
62500	Farmacias -con excepción del Código 62501-, perfumerías y artículos de tocador, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
62600	Ferreterías, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
62700	Vehículos -con excepción del Código 62701-, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
62701	Vehículos automotores, motocicletas y ciclomotores nuevos producidos en el Mercosur, tres coma cincuenta por ciento	3,50%
62900	Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
62901	Compraventa de cereales, forrajeras y oleaginosas, cero coma treinta por ciento	0,30%
62902	Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados, ocho coma noventa por ciento	8,90%
62904	Agroquímicos y fertilizantes, dos coma cuarenta por ciento	2,40%
62905	Comercialización de gas licuado de petróleo en garrafas, cilindros o similares, en las operaciones comprendidas en el inciso d) del artículo 193 del Código Tributario Provincial, cuatro coma ochenta y siete por ciento	4,87%

Restaurantes, Hoteles y Servicios de Provisión de Alimentos

63100	Restaurantes y otros establecimientos que expendan bebidas y comidas -excepto boites, cafés-concert, dancings, clubes nocturnos y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea su denominación, como así también la actividad del Código 84902-, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
63101	Provisión de alimentos cocidos, racionados y envasados listos para su consumo -excepto cuando tenga por destino consumidores finales (artículo 158 del Código Tributario Provincial)-, dos coma cuarenta por ciento	2,40%
63200	Hoteles y otros lugares de alojamiento, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
63201	Hoteles alojamiento por hora, casas de citas y establecimientos similares, cualquiera sea la denominación utilizada, doce coma cincuenta por ciento	12,50%

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES Transporte

71401	Agencias o empresas de turismo y viajes, comisiones, bonificaciones o remuneraciones por intermediación, ocho coma noventa por ciento	8,90%
71402	Agencias o empresas de turismo y viajes, por las operaciones de compraventa y/o prestaciones de servicios que realicen por cuenta propia, dos coma noventa y siete por ciento	2,97%
71403	Agentes de carga internacional, entendiéndose por tales a	

72000	Depósitos y almacenamiento, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
73001	Teléfonos, seis coma setenta por ciento	6,70%

SERVICIOS

Servicios Prestados al Público

82100	Instrucción pública, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
82200	Institutos de investigación y científicos, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
82300	Servicios médicos y odontológicos -excepto los Código 82301 y 82302- dos coma cuarenta por ciento	2,40%
82301	Servicios veterinarios, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
82302	Servicios de medicina prepaga y de entidades gerenciadoras o similares del sistema de salud que no prestan el servicio directamente al asociado y/o afiliado, dos coma cuarenta por ciento	2,40%
82400	Instituciones de asistencia social, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
82500	Asociaciones comerciales, profesionales y laborales, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
82600	Servicios de acceso a navegación y otros canales de uso de Internet (Cyber y/o similares), cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
82900	Otros servicios sociales conexos, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
82901	Otros servicios prestados al público no clasificados en otra parte, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%

Servicios Prestados a las Empresas

83100	Servicios de elaboración de datos y tabulación, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
83200	Servicios jurídicos, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
83300	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
83400	Alquiler y arrendamiento de máquinas y equipos, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
83900	Otros servicios prestados a empresas, no clasificados en otra parte, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
83901	Agencias o empresas de publicidad, diferencia entre los precios de compra y venta, y actividad de intermediación, ocho coma noventa por ciento	8,90%
83902	Agencias o empresas de publicidad: servicios propios y productos que se facturen, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
83903	Publicidad callejera, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%

Servicios de Esparcimiento

84100	Películas cinematográficas y emisiones de radio y televisión, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
84200	Bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
84300	Explotación de juegos electrónicos, doce coma cincuenta por ciento	12,50%
84400	Centros de entretenimiento familiar, entendiéndose por tales aquellos establecimientos con juegos de parques, mecánicos, electrónicos o similares que posean menos de veinte por ciento (20%) de los mismos en calidad de videojuegos, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
84900	Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte, cuatro coma setenta y cinco por ciento	4,75%
84901	Boites, cafés-concert, dancings, clubes nocturnos, confiterías bailables y/o con espectáculos, discotecas, pistas de baile y	

	establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada, doce coma cincuenta por ciento 12,50%
84902	Expendio de bebidas en espacios (barras, puntos de venta, etc.) ubicados dentro de los establecimientos previstos en el Código 84901, doce coma cincuenta por ciento 12,50%

Servicios Personales y de los Hogares

85100	Servicios de reparaciones, cuatro coma setenta y cinco por ciento 4,75%
85200	Servicios de lavandería, establecimientos de limpieza y teñido, cuatro coma setenta y cinco por ciento 4,75%
85300	Servicios personales directos, incluida la actividad de corredor inmobiliario inscripto en la matrícula de su colegio profesional con jurisdicción en la Provincia de Córdoba, cuando no sea desarrollado en forma de empresa, cuatro coma setenta y cinco por ciento 4,75%
85301	Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otras retribuciones análogas tales como consignaciones, intermediación en la compraventa de títulos de bienes muebles e inmuebles en forma pública o privada, agencias o representaciones para la venta de mercaderías de propiedad de terceros, cinco coma cuarenta por ciento 5,40%
85302	Consignatarios de hacienda: comisiones de rematador, seis coma cincuenta por ciento 6,50%
85303	Consignatarios de hacienda: fletes, báscula, pesaje y otros ingresos que signifiquen retribución de su actividad, tres coma cincuenta por ciento 3,50%
85304	Toda actividad de intermediación en las operaciones de granos en estado natural (cereales, oleaginosas y legumbres) no destinados a la siembra, comprendida en el artículo 197 del Código Tributario Provincial, dos coma setenta y cinco por ciento 2,75%

LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES

93000	Locación de bienes inmuebles -excepto los comprendidos en el Código 93001-, cuatro coma setenta y cinco por ciento 4,75%
93001	Locación de bienes inmuebles rurales, cuatro coma setenta y cinco por ciento 4,75%

OTRAS ACTIVIDADES

94000	Servicios de la administración pública, prestación pública de servicios a la comunidad en general y servicios a la seguridad social obligatoria, cuatro por ciento 4,00%
-------	--

Cuando el inicio de actividad tenga lugar con posterioridad al 1 de enero del año 2013, resultarán de aplicación las alícuotas establecidas en el párrafo precedente a partir del primer día del cuarto mes de operaciones del contribuyente, en tanto el importe anualizado de sus ingresos brutos acumulados hasta el mes anterior supere el importe previsto en el presente artículo. A efectos de determinar el referido importe anualizado de ingresos, deberá computarse el trimestre que se inicia a partir del mes en que se devengara o percibiera, según corresponda, los mismos.

Hasta que se verifique la condición prevista en el párrafo anterior el contribuyente aplicará las alícuotas previstas en el artículo 17 de la presente Ley.

ARTÍCULO 21.- La alícuota dispuesta para la actividad de la "Construcción" prevista en el Código 40000 del artículo 17 de la presente Ley, será de aplicación para los ingresos provenientes de dicha actividad realizada directamente o a través de terceros sobre inmuebles propios y/o ajenos.

Los ingresos provenientes de reparaciones y/o trabajos de mantenimiento y/o conservación de obras, cualquiera sea su naturaleza, aun cuando quedaren incluidos dentro de la codificación prevista en las disposiciones legales pertinentes como actividad de la construcción, quedan comprendidos en el Código de Actividad 41000.

ARTÍCULO 22.- Las alícuotas dispuestas para las actividades "Industriales" previstas en los Códigos 31000 al 39000 del artículo 17 de la presente Ley, serán de aplicación en tanto la explotación o el establecimiento productivo en actividad se encuentre ubicado en la Provincia de Córdoba. Los sujetos que no realicen el proceso de industrialización sino a través de los denominados faconiers, confeccionistas o terceros, excepto la actividad de matarife abastecedor tipificada en el Código 31002, quedan excluidos de la aplicación de las referidas alícuotas, exenciones y/o tratamientos

especiales que se establecen para la actividad industrial, debiendo tributar a la alícuota del comercio mayorista o minorista previstas en los artículos 17 o 20 de la presente Ley, según corresponda, de acuerdo al tipo de bien comercializado.

En el caso de contribuyentes que no desarrollen su actividad industrial en establecimientos ubicados en la Provincia de Córdoba tributarán -salvo que se trate de operaciones con consumidores finales- a la alícuota del:

1) Cuatro por ciento (4,00%) o a la alícuota establecida para el comercio mayorista en el artículo 17 de la presente Ley, si ésta resultare inferior, cuando la sumatoria de bases imponibles, declaradas o determinadas por la Dirección para el ejercicio fiscal 2012 atribuibles a la totalidad de actividades desarrolladas -incluidas las que corresponderían a las exentas y/o no gravadas-, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, no supere la suma de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000,00), y

2) Cuatro coma setenta y cinco por ciento (4,75%) o a la alícuota para el comercio mayorista establecida en el artículo 20 de la presente Ley, si ésta resultare inferior, cuando la sumatoria referida en el inciso precedente supere la suma de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000,00).

Cuando el inicio de actividad tenga lugar con posterioridad al 1 de enero del año 2013, resultarán de aplicación las alícuotas establecidas en el inciso 2) del párrafo precedente a partir del primer día del cuarto mes de operaciones, en tanto el importe anualizado de sus ingresos brutos acumulados en el trimestre analizado supere el importe previsto en dicho inciso. A efectos de determinar el referido importe anualizado de ingresos deberá computarse el trimestre que se inicia a partir del mes en que se devengara o percibiera, según corresponda, los mismos.

Hasta que se verifique la condición prevista en el párrafo anterior el contribuyente aplicará las alícuotas previstas en el inciso 1) del párrafo precedente. Asimismo, se aplicarán dichas alícuotas durante la anualidad 2013 en caso de no superar los ingresos acumulados en el trimestre analizado el referido importe.

Las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente, tributarán el impuesto que para el comercio minorista establezcan los artículos 17 o 20 de la presente Ley, según corresponda, de acuerdo al tipo de bien comercializado.

ARTÍCULO 23.- El impuesto mínimo a tributar, a excepción de los casos que se enuncian a continuación, será de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00).

Cuando se ejerzan o exploten las siguientes actividades o rubros, por cada una de ellas, deberá abonarse como impuesto mínimo:

- 1.- Casas amuebladas y hoteles alojamiento por hora, por pieza habilitada al inicio del año calendario o de la actividad: \$ 8.280,00
 - 2.- Negocios con juegos electrónicos, flippers o similares, por local habilitado, conforme a la siguiente escala:
 - 2.1.- Hasta diez (10) juegos: \$ 5.400,00
 - 2.2.- De más de diez (10) y hasta veinticinco (25) juegos: \$ 9.000,00
 - 2.3.- De más de veinticinco (25) y hasta cuarenta (40) juegos: \$ 16.200,00
 - 2.4.- De más de cuarenta (40) juegos: \$ 27.000,00
 - 3.- Confeiterías bailables y/o establecimientos previstos en el Código 84902, por unidad de explotación:
 - 3.1.- En poblaciones de diez mil (10.000) o más habitantes:
 - 3.1.1.- Superficie hasta cuatrocientos (400) m2: \$ 27.000,00
 - 3.1.2.- Superficie de más de cuatrocientos (400) m2 y hasta un mil (1.000) m2: \$ 33.600,00
 - 3.1.3.- Superficie de más de un mil (1.000) m2 y hasta dos mil (2.000) m2: \$ 54.000,00
 - 3.1.4.- Superficie de más de dos mil (2.000) m2: \$ 67.380,00
 - 3.2.- En poblaciones de menos de diez mil (10.000) habitantes:
 - 3.2.1.- Superficie hasta cuatrocientos (400) m2: \$ 16.920,00
 - 3.2.2.- Superficie de más de cuatrocientos (400) m2 y hasta un mil (1.000) m2: \$ 21.240,00
 - 3.2.3.- Superficie de más de un mil (1.000) m2 y hasta dos mil (2.000) m2: \$ 33.600,00
 - 3.2.4.- Superficie de más de dos mil (2.000) m2: \$ 43.800,00
- Cuando la actividad desarrollada sea exclusivamente la definida por el Código 84902 los metros cuadrados a considerar, a efectos de determinar el impuesto mínimo previsto en el presente artículo, serán los del establecimiento del Código 84901.
- 4.- Servicios prestados por playas de estacionamiento, por cada espacio y por mes excepto las que exclusivamente

- presten servicios a motos, motocicletas y/o ciclomotores:
- 4.1.- Ciudad de Córdoba, ubicada dentro del perímetro comprendido por las calles: Figueroa Alcorta, Marcelo T. de Alvear, Av. Pueyrredón, Manuel Estrada, Av. Poeta Lugones, Bv. Perón, Sarmiento y Humberto Primo en ambas aceras y ochavas - Zona 1: \$ 50,00
 - 4.2.- Ciudad de Córdoba, ubicadas dentro del perímetro comprendido por las calles: Intendente Mestre (S), La Tablada, Oncativo, Bv. Guzmán, Bv. Mitre, Intendente Mestre (S), Rodríguez Peña, Mariano Moreno, Av. Pueyrredón, Escutti, Ayacucho, Duarte Quirós, Bolívar, 27 de Abril, Arturo M. Bas, Deán Funes y Fragueroiro en ambas aceras y ochavas - Zona 2: \$ 25,00
 - 4.3.- Ciudad de Córdoba, excepto las Zonas 1 y 2: ... \$ 20,00
 - 4.4.- Para poblaciones mayores a cien mil (100.000) habitantes, excepto la ciudad de Córdoba: \$ 40,00
 - 4.5.- Para poblaciones con más de cincuenta mil (50.000) y menos de cien mil (100.000) habitantes: \$ 15,00
 - 4.6.- Para poblaciones con menos de cincuenta mil (50.000) habitantes: \$ 8,00
 - 5.- Locación o sublocación de cocheras, garajes, guardacoches o similares, por unidad y/o espacio y por mes:
 - 5.1.- Para poblaciones mayores a cien mil (100.000) habitantes: \$ 20,00
 - 5.2.- Para poblaciones con hasta cien mil (100.000) habitantes: \$ 9,00
- Cuando el contribuyente desarrolle además de las actividades o rubros indicados en los puntos 1.- a 5.2.- precedentes, alguna actividad o rubro cuyo monto mínimo anual encuadre en las previsiones del primer párrafo del presente artículo, deberá tributar, asimismo y de corresponder, el monto mínimo general dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 24.- En el caso de iniciación y cese de actividades el impuesto mínimo a tributar será el resultante de proporcionar el importe anual correspondiente a la/s actividad/es desarrollada/s en función al tiempo transcurrido desde el inicio o hasta el cese de actividad/es, en ambos casos inclusive, según corresponda. A tales fines la fracción de mes se computará como mes completo.

ARTÍCULO 25.- Fijanse en los siguientes los conceptos correspondientes al Régimen Especial de Tributación del artículo 213 del Código Tributario Provincial:

Concepto	Importe
1.- Monto del Activo:	\$ 12.600,00
2.- Impuesto fijo: por mes los contribuyentes abonarán los importes que se indican a continuación:	
2.1.- Actividades comprendidas en los incisos 1) -a excepción del caso a que se refiere el artículo 26 de la presente Ley- y 2):	\$ 47,62
2.2.- Actividades comprendidas en los incisos 3), 4), 5) y 6):	\$ 66,67
3.- Se excluyen del Régimen Especial de Tributación a aquellos contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes -Ley Nacional N° 25.865- cuya sumatoria de ingresos brutos para el ejercicio fiscal 2012, atribuibles a la totalidad de actividades desarrolladas -incluidas las que corresponderían a las exentas y/o no gravadas-, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, supere la suma de:	
3.1.- Locaciones y prestaciones de servicios:	\$ 48.000,00
3.2.- Resto de actividades:	\$ 96.000,00

Cuando se trate de contribuyentes que tributen por el Régimen Especial previsto en el presente artículo y que desarrollen más de una actividad encuadrada en el mismo con diferentes montos de impuesto fijo, deberán tributar el importe más elevado.

ARTÍCULO 26.- Establécense, a los fines dispuestos en el inciso 26) del artículo 208 del Código Tributario Provincial, los siguientes requisitos:

- a) Reciprocidad del beneficio: el municipio o comuna en el que se desarrolle la actividad, exima a los micro-emprendimientos del tributo que incida en su jurisdicción sobre las actividades comerciales, industriales y/o de servicios;
- b) Realizar la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al inicio de actividades;
- c) Acreditar la inscripción municipal en forma previa a la referida en el inciso b);

d) La actividad se desarrolle con un máximo de hasta un (1) empleado, y

e) Acreditar inscripción, de corresponder, en el registro que al efecto se establezca.

ARTÍCULO 27.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a establecer las aperturas y desagregaciones de los códigos de actividades económicas referidas en el presente Capítulo, que se aplicarán en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y las formalidades y plazos a cumplimentar por los contribuyentes a los fines de encuadrarse en las prescripciones del artículo 23 de esta Ley.

Asimismo, se faculta a la referida Dirección para disponer las equivalencias de Codificación de Actividades entre el Código Único de Actividades Convenio Multilateral -CUACM-, aprobado por Resolución General de la Comisión Arbitral y la que se establece para la Jurisdicción de Córdoba por aplicación de la presente Ley.

Los contribuyentes y/o responsables, a efectos de encuadrar sus actividades, deberán respetar la clasificación y/o codificación de las actividades económicas dispuestas por los artículos 17 y 20 de la presente Ley, independientemente de las estructuras, definiciones y/o principios básicos de ordenamiento y agrupamiento de actividades efectuadas para fines de carácter estadístico, quedando la misma sujeta a las disposiciones legales que la regulan.

CAPÍTULO IV IMPUESTO DE SELLOS

ARTÍCULO 28.- Fijase en el catorce por ciento (14%) anual la renta mínima establecida en el artículo 241 del Código Tributario Provincial.

ARTÍCULO 29.- El Impuesto de Sellos establecido en el Título Tercero del Libro Segundo del Código Tributario Provincial se abonará de acuerdo con las alícuotas, escala e importes fijos que se especifican en los artículos siguientes del presente Capítulo.

Cuando el contribuyente y/o responsable no ingresare el importe del gravamen dentro del plazo previsto a tal efecto por el citado Código, las mencionadas alícuotas, escalas e importes fijos se incrementarán de la siguiente manera, en función de la fecha de pago del impuesto:

1. Hasta tres (3) meses de retardo: el veinte por ciento (20%);
2. Más de tres (3) meses y hasta seis (6) meses de retardo: el treinta por ciento (30%);
3. Más de seis (6) meses y hasta nueve (9) meses de retardo: el cuarenta por ciento (40%);
4. Más de nueve (9) meses y hasta doce (12) meses de retardo: el cincuenta por ciento (50%), y
5. Más de doce (12) meses de retardo: el setenta por ciento (70%).

Impuestos Proporcionales

ARTÍCULO 30.- Pagarán un Impuesto Proporcional:

- 1.- Del doce por mil (12,00 %):
 - 1.1.- El contrato de mutuo y sus refinanciaciones.
 - 1.2.- Los contratos de compraventa de inmuebles, cesión de derechos y acciones sobre los mismos y, en general, todo acto o contrato por el cual se transfiere el dominio de inmuebles o la nuda propiedad.
 - 1.3.- Las permutas de inmuebles entre sí o de inmuebles por muebles o semovientes.
 - 1.4.- Los actos, contratos y operaciones que, debiendo ser hechos por escritura pública, sean otorgados por instrumento privado.
- 2.- Del siete coma veinte por mil (7,20‰):
 - 2.1.- Los contratos de obras públicas y sus subcontratos en los casos en que sean registrados en bolsas, cámaras, mercados o asociaciones con personería jurídica constituidas en la Provincia o que tengan en ella filiales, agencias, oficinas o representaciones permanentes que reúnan los requisitos y se sometan a las obligaciones que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.
- 3.- Del diez por mil (10,00‰):
 - 3.1.- Los contratos de locación y sub-locación de bienes inmuebles, incluidos los contratos con opción a compra.
 - 3.2.- Las liquidaciones periódicas que las entidades emisoras produzcan conforme a la utilización que cada usuario de tarjeta de crédito o de compras hubiere efectuado.
- 4.- Del seis por mil (6,00‰):
 - 4.1.- Los giros y los instrumentos de transferencias de fondos,

con excepción de los débitos o créditos que efectúen entre sí las casas matrices y sucursales de un mismo banco, con motivo de sus propias operaciones.

- 5.- Del doce por mil (12,00‰):
 - 5.1.- Los reconocimientos de obligaciones.
 - 5.2.- Los contratos de crédito recíproco. El impuesto se pagará sobre el importe nominal del crédito.
 - 5.3.- Los contratos de locación o sub-locación de bienes muebles, de servicios y de obras, sus cesiones o transferencias, incluidos los con opción de compra.
 - 5.4.- Las divisiones de condominio.
 - 5.5.- La liquidación de sociedades, en el momento de aprobación del balance final y proyecto de distribución, en los casos en que los bienes transferidos no se encuentren alcanzados por una alícuota específica según la naturaleza de los mismos.
 - 5.6.- Cesiones de derechos y liquidaciones parciales y finales sobre el fondo común en las uniones transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración.
 - 5.7.- Las escrituras públicas de constitución, prórroga o ampliación de hipoteca, de cesión de crédito y de constitución de prenda sobre el mismo.
 - 5.8.- Las cesiones de derechos y acciones sobre bienes litigiosos y hereditarios.
 - 5.9.- Las cesiones de créditos y derechos.
 - 5.10.- Las transacciones.
 - 5.11.- Los actos de constitución de renta vitalicia y de los derechos reales de usufructo, uso y habitación, servidumbre y anticresis.
 - 5.12.- Las autorizaciones para girar en descubierto, los adelantos en cuenta corriente y los descubiertos transitorios.
 - 5.13.- Las letras de cambio, las órdenes de pago, los pagarés y, en general, todas las obligaciones de dar sumas de dinero, salvo las órdenes de pago que libren los bancos contra sí mismos que tributarán un impuesto fijo.
 - 5.14.- Los instrumentos por los cuales los adherentes a los sistemas de operaciones de capitalización, acumulación de fondos, de formación de capitales y de ahorro para fines determinados, o sistemas combinados que contemplan participación en sorteos y complementariamente ahorro o capitalización, manifiesten su voluntad de incorporarse a los mismos.
 - 5.15.- Los contratos de prenda con registro.
 - 5.16.- Las fianzas, avales y demás garantías personales.
 - 5.17.- Los contratos de compraventa, permuta y dación en pago de bienes muebles y semovientes, reconocimiento de dominio, condominio y adquisición del dominio de muebles por prescripción y de proveeduría o suministro, excepto que se trate de los casos previstos en los puntos 5.20.-, 6.5.- y 9.1.- del presente artículo.
 - 5.18.- Los actos, contratos u obligaciones no sometidos por esta Ley a un gravamen especial.
 - 5.19.- Las daciones en pago de bienes inmuebles.
 - 5.20.- Las inscripciones del dominio de un automotor cuando el vendedor sea un comerciante habitualista de automotores, inscripto como tal ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios y exista una inscripción preventiva conforme lo dispuesto en el punto 9.1.- del presente artículo.
- 6.- Del quince por mil (15,00‰):
 - 6.1.- Los contratos de transferencias de establecimientos comerciales e industriales, las cesiones de derechos y acciones sobre los mismos.
 - 6.2.- Las declaraciones de reconocimiento de dominio o condominio sobre bienes inmuebles.
 - 6.3.- Las transferencias de construcciones o mejoras que tengan el carácter de inmuebles por accesión física.
 - 6.4.- Las adquisiciones del dominio de inmuebles por prescripción.
 - 6.5.- Las inscripciones del dominio de un automotor cuando no resulten aplicables las previsiones de los puntos 5.20.- o 9.1.-
- 7.- Del dieciocho por mil (18,00‰):
 - 7.1.- Los contratos de concesión otorgados por cualquier autoridad administrativa, sus cesiones o transferencias y sus prórrogas.
- 8.- Del uno coma veinte por mil (1,20‰):
 - 8.1.- Los contratos, liquidaciones, facturas y/o documentos equivalentes de compra-venta de granos en estado natural (cereales, oleaginosos y legumbres) o de canje o permuta de los mismos por otros bienes, locaciones y/o servicios y

los formularios C-1116 "B" (nuevo modelo) y C-1116 "C" (nuevo modelo).

Cuando las referidas operaciones, por disposiciones de naturaleza legal y/o administrativa, requieran ser celebradas en más de un instrumento que mantiene una unidad o concurrencia entre los mismos -precio, objeto y partes intervinientes-, se deberá reponer el gravamen en uno sólo de ellos en oportunidad del acto por el que las partes formalizaron la operación -el primero, en la medida que tribute-.

Cuando el precio de los actos u operaciones sujetas a imposición a que se hace referencia en el párrafo precedente sufre una modificación y/o variación con respecto al consignado en el instrumento por el cual se hubiere repuesto el impuesto correspondiente, deberán aplicarse por las referidas diferencias de precio, las previsiones del segundo párrafo del artículo 224 del Código Tributario Provincial.

Las disposiciones referidas a la reposición del Impuesto de Sellos en un único instrumento de los celebrados -cuando mantengan una unidad entre los mismos-, resultan de aplicación en los casos de operaciones primarias y, asimismo, las que se efectúen con posterioridad en la cadena de comercialización de granos en estado natural no destinado a siembra.

En las operaciones primarias cuya instrumentación sea efectuada mediante el formulario C-1116 "C" (nuevo modelo) la base imponible para el cálculo del Impuesto de Sellos es el valor total de la retribución que le corresponde al intermediario, comisionista y/o consignatario por la operación en la que actúan, incluyendo las deducciones por servicios adicionales que se le descuenten al productor. El impuesto así determinado no podrá ser inferior a la cuota fija prevista en el punto 3 del artículo 31 de esta Ley por cada formulario C-1116 "C" (nuevo modelo). De verificarse con los referidos formularios C-1116 "C" (nuevo modelo) la celebración de otros instrumentos, no se aplicarán entre éstos, las disposiciones de unidad o concurrencia prevista precedentemente, debiéndose tributar en forma independiente sobre los mismos.

8.2.- En los casos que las operaciones del punto 8.1.- sean registradas en bolsas, mercados, cámaras o asociaciones con personería jurídica constituidas en la Provincia o que tengan en ella filiales, agencias, oficinas o representaciones permanentes que sean nominados por la Secretaría de Ingresos Públicos, y bolsas, mercados, cámaras o asociaciones con personería jurídica constituidas en la Provincia de Córdoba que establezcan filiales, oficinas o representaciones en otras provincias y se encuentren actuando como agentes de recaudación en el Impuesto de Sellos de la Provincia de Córdoba, la alícuota o el mínimo, según corresponda, se reducirá en un cincuenta por ciento (50%), cuando se cumplan los requisitos que al efecto se reglamenten.

9.- Del cero por mil (0,00‰):

9.1.- Las inscripciones preventivas del dominio de un automotor en el Registro de la Propiedad Automotor a favor de un comerciante habitualista de automotores, inscripto como tal ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, mediante el Formulario 17 o el que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 31.- Pagarán una cuota fija:

- 1.- De Pesos Siete (\$ 7,00):
 - 1.1.- Solicitudes de crédito.
 - 1.2.- Formularios y/o solicitudes y/o instrumentos de adhesión o afiliación a coberturas de emergencia médica y medicina prepaga.
 - 1.3.- Formularios y/o solicitudes y/o instrumentos de adhesión o suscripción al servicio de televisión por cable.
- 2.- De Pesos Diez (\$ 10,00):
 - 2.1.- Las órdenes de pago que libre un banco contra sí mismo.
 - 3.- De Pesos Cuarenta (\$ 40,00):
 - 3.1.- Los mandatos, sus modificaciones, sustituciones y revocatorias.
 - 4.- De Pesos Treinta (\$ 30,00):
 - 4.1.- Los contratos de depósito de granos (cereales, oleaginosos y legumbres).
 - 4.2.- Los instrumentos utilizados para respaldar operaciones de transferencias de granos previamente formalizadas por los contratos de depósito del punto 4.1.-.
- 5.- De Pesos Cuarenta (\$ 40,00):

- 5.1.- Las escrituras de protesto.
- 5.2.- Las opciones que se conceden para la realización de cualquier contrato.
- 5.3.- Los contra documentos.
- 5.4.- Los instrumentos de rescisión de cualquier contrato.
- 5.5.- Los contratos de depósito oneroso.
- 5.6.- Los instrumentos de aclaración, confirmación o ratificación de actos anteriores que hayan pagado impuesto y la simple modificación parcial de las cláusulas pactadas en actos o contratos preexistentes, siempre que:
 - a) No se aumente su valor, ni se cambie su naturaleza o las partes intervinientes;
 - b) No se modifique la situación de terceros, y
 - c) No se prorrogue o amplíe el plazo convenido.
- 5.7.- Las revocatorias de donación.
- 5.8.- Las escrituras de constitución o prórroga de los derechos reales de servidumbre cuando en las escrituras no se fije precio o monto.
- 5.9.- Los reglamentos de copropiedad y administración prescritos por el artículo 9º de la Ley Nacional No 13.512, por cada condómino.
- 5.10.- Los formularios impresos de pagarés o prenda con registro en los que no se indique monto de la obligación.
- 6.- De Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00):
- 6.1.- La disolución y nombramiento de liquidador/es de sociedades.
- 6.2.- Los actos, contratos y operaciones cuya base imponible no sea susceptible de determinarse en el momento de su instrumentación y no se pueda efectuar la estimación a que se refiere el artículo 249 del Código Tributario Provincial.

ARTÍCULO 32.- Fijase en el setenta por ciento (70%) el porcentaje establecido en el último párrafo del artículo 229 del Código Tributario Provincial.

Operaciones de Seguros Capitalización y Créditos Recíprocos

ARTÍCULO 33.- Las Operaciones de Seguros, Capitalización y Créditos Recíprocos pagarán:

- 1.- Los contratos de seguros de cualquier naturaleza o pólizas que lo establezcan, sus prórrogas y renovaciones convenidas en jurisdicción de la Provincia sobre bienes situados dentro de la misma, el diez por mil (10%) calculado sobre el monto de la prima más recargos administrativos, convenidos durante la vigencia total del contrato. Pagarán el mismo impuesto los contratos de seguros o las pólizas suscriptas fuera de la Provincia que cubran bienes situados dentro de su jurisdicción o riesgos por accidentes de personas domiciliadas en la misma jurisdicción. Cuando el tiempo de duración sea incierto el impuesto será abonado en ocasión del pago de cada una de las primas parciales. Cuando se trate de seguros de vida la alícuota será del uno por mil (1‰).
- 2.- Los contratos preliminares de reaseguros, de carácter general, celebrados entre aseguradores en los que se estipulen las bases y condiciones para la cesión de una parte de la responsabilidad, pagarán un impuesto de Pesos Tres con Cincuenta Centavos (\$ 3,50) por cada foja.
- 3.- La restitución de primas al asegurado en ningún caso dará lugar a la devolución del impuesto que se haya satisfecho. El Impuesto de Sellos correspondiente a las pólizas será cobrado por los aseguradores y pagado al Fisco por los mismos mediante declaración jurada.
- 4.- Los informes de los liquidadores de siniestros o convenios que estos firmen con los asegurados, pagarán el cero coma cinco por mil (0,5‰) al ser aceptados o conformados por el asegurador.
- 5.- Los títulos de capitalización y ahorro con derechos a beneficios obtenidos por medio de sorteos independientemente del interés del capital, abonarán un sellado equivalente al uno por mil (1‰) sobre el capital suscripto, a cargo del suscriptor, el que será retenido y satisfecho por los emisores mediante declaración jurada.

CAPÍTULO V IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES DEL TURF

ARTÍCULO 34.- El Impuesto a las Actividades del Turf establecido en el Título Quinto del Código Tributario Provincial, se pagará de la siguiente forma:

- 1.- Por la inscripción de caballos en las carreras, el treinta por ciento (30%) del importe que cobren los hipódromos.
- 2.- Sobre los dividendos o sport de las apuestas:
 - 2.1.- Apuestas simples (a ganador y/o placé):
 - 2.1.1.- Cuando el dividendo sea de más de doce (12) veces y hasta ciento sesenta (160) veces el valor del boleto, el nueve por ciento (9%) sobre el monto del dividendo.
 - 2.1.2.- Cuando el dividendo sea mayor a ciento sesenta (160) veces el valor del boleto, el catorce por ciento (14%) sobre el monto del dividendo.
 - 2.2.- Apuestas compuestas (llaves, combinadas, duplas, dobles, triples, redoblonas o similares), el cinco por ciento (5%) del monto del dividendo o resultante definitivo de las apuestas y como único impuesto por este concepto.
 - 2.3.- Apuestas remates: el cinco por ciento (5%) de la diferencia entre el dividendo o sport y la apuesta.
- 3.- Sobre el importe de la apuesta: el diez por ciento (10%). Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer reducciones en la alícuota establecida en el presente punto en los casos en que en virtud de convenios se concretaren aportes de coparticipación a la Provincia, de tributos o cargas a la actividad, aplicados por extraña jurisdicción. Cuando se trate de apuestas efectuadas en agencias de juego de entidades sin fines de lucro, que en el marco de las actividades de fomento para el desarrollo de la raza caballar previstas en sus estatutos efectúen reuniones hípicas en hipódromos situados en la Provincia, la alícuota aplicable se reducirá al dos por ciento (2%).

CAPÍTULO VI IMPUESTO A LAS LOTERÍAS, RIFAS Y OTROS SORTEOS AUTORIZADOS

ARTÍCULO 35.- Fijanse las siguientes alícuotas del impuesto establecido por el artículo 279 del Código Tributario Provincial, para cada uno de sus puntos conforme se indica a continuación:

- Punto 1.-: veinte por ciento 20,00%
 Quedan incluidos en este punto los casos contemplados en el segundo párrafo del punto 3.- del artículo 279 del Código Tributario Provincial.
 Punto 2.-: veinte por ciento 20,00%
 Punto 3.-: diez por ciento 10,00%
 Punto 4.-: dos por ciento 2,00%

ARTÍCULO 36.- Fijanse como montos exentos, según lo establecido por el artículo 282 del Código Tributario Provincial, los siguientes:

- Punto 1.-: hasta \$ 250.000,00 del monto de emisión.
 Punto 2.-: hasta \$ 125.000,00 en concepto de premios.
 Punto 3.-: hasta \$ 125.000,00 en concepto de premios.
 La Autoridad de Aplicación podrá autorizar más de un (1) evento exento por año calendario a una misma entidad dentro de un mismo agrupamiento, siempre que el acumulado anual no supere el margen establecido precedentemente para cada caso.
 No se autorizarán eventos exentos de diferentes agrupamientos a una misma entidad por año calendario.

ARTÍCULO 37.- Fijase como monto máximo en premios para los eventos contemplados en el primer párrafo del inciso 3) del artículo 279 del Código Tributario Provincial la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00).

CAPÍTULO VII IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

ARTÍCULO 38.- El Impuesto a la Propiedad Automotor establecido en el Título Cuarto del Libro Segundo del Código Tributario Provincial se determinará conforme con los valores, escalas y alícuotas que se expresan a continuación:

- 1.- Para los vehículos automotores -excepto camiones, acoplados de carga, colectivos, motocicletas, ciclomotores, motocabinas, motofurgones y microcoupés- modelos 2000 y posteriores, aplicando la alícuota del uno coma cincuenta por ciento (1,50%) al valor del vehículo que a tal efecto establezca el Ministerio de Finanzas a propuesta de la Dirección General de Rentas.

Para los camiones, acoplados de carga y colectivos, modelos 2000 y posteriores, aplicando la alícuota del uno coma cero siete por ciento (1,07%) al valor del vehículo que al efecto se establezca con las mismas condiciones del párrafo anterior.

rior.

A los fines de la determinación del valor de los vehículos se elaborarán las tablas respectivas en base a consultas a organismos oficiales o a fuentes de información sobre el mercado automotor que resulten disponibles.

Quando se tratare de vehículos nuevos que, por haber sido producidos o importados con posterioridad al 1 de enero de 2013 no estuvieran comprendidos en las tablas respectivas y no se pudiere constatar su valor a los fines del seguro, deberá considerarse -a los efectos de la liquidación del impuesto para el año corriente- el consignado en la factura de compra de la unidad incluidos impuestos y sin tener en cuenta bonificaciones, descuentos u otros conceptos similares. A tales fines el contribuyente deberá presentar el original de la documentación respectiva.

Quando se tratare de Automotores Armados Fuera de Fábrica en los cuales no se determine por parte del Registro Seccional la marca y el modelo-año, se tendrá por tales: "Automotores AFF", el número de dominio asignado y el año que corresponda a la inscripción ante el Registro. En cuanto a la valuación a los fines impositivos será la que surja de las facturas acreditadas ante el Registro al momento de la inscripción o la valuación a los efectos del seguro, lo mayor. A tales fines el contribuyente deberá presentar el original de la documentación respectiva.

2.- Para el resto de los vehículos, de acuerdo a los valores que se especifican en las escalas siguientes:

2.1.- Acoplados de turismo, casas rodantes, trailers y similares:

Modelo	Hasta 150	De más de	Demás de	De más de 800 a	Más de 1.800
Año	kg	150 a 400 kg	400 a 800 kg	1.800 kg	kg
2013	48,00	84,00	150,00	372,00	780,00
2012	42,00	76,00	141,00	343,00	725,00
2011	34,00	61,00	113,00	275,00	580,00
2010	30,00	55,00	100,00	245,00	518,00
2009	27,00	49,00	90,00	203,00	466,00
2008	25,00	44,00	83,00	201,00	425,00
2007	22,00	39,00	73,00	176,00	373,00
2006	19,00	35,00	64,00	157,00	331,00
2005	17,00	32,00	58,00	142,00	300,00
2004	16,00	28,00	52,00	127,00	269,00
2003	14,00	25,00	46,00	113,00	238,00
2002	12,00	22,00	40,00	98,00	207,00
2001	10,00	19,00	34,00	83,00	176,00
2000 y ant.	9,00	17,00	30,00	75,00	158,00

Las denominadas casas rodantes autopropulsadas abonarán el impuesto conforme lo que corresponda al vehículo sobre el que se encuentran montadas con un adicional del veinticinco por ciento (25%).

2.2.- Las motocabinas y las microcoupés abonarán Pesos Dieciocho (\$ 18,00).

2.3.- Motocicletas, triciclos, cuatriciclos, motonetas con o sin side-car, motofurgones y ciclomotores:

Modelo	Hasta 50	De más de	De más de	De más de	De más de	Más de
Año	cc	50 a 150 cc	150 a 240 cc	240 a 500 cc	500 a 750 cc	750 cc
2013	26,00	72,00	120,00	156,00	234,00	432,00
2012	22,00	66,00	108,00	144,00	210,00	390,00
2011	18,00	55,00	84,00	120,00	180,00	300,00
2010	15,00	49,00	78,00	111,00	168,00	270,00
2009		43,00	72,00	96,00	144,00	240,00
2008		39,00	60,00	84,00	120,00	210,00
2007		35,00	54,00	75,00	108,00	186,00
2006		29,00	48,00	66,00	96,00	168,00
2005		25,00	42,00	60,00	87,00	150,00
2004		23,00	36,00	51,00	78,00	138,00
2003		21,00	33,00	42,00	69,00	120,00
2002		18,00	27,00	37,00	60,00	102,00
2001		14,00	24,00	33,00	51,00	90,00
2000 y ant.		12,00	21,00	28,00	42,00	78,00

Las unidades de fabricación nacional abonarán el impuesto sobre los valores establecidos en la escala precedente con un descuento del veinte por ciento (20%).

ARTÍCULO 39.- Fijase en los siguientes importes el impuesto mínimo correspondiente a cada tipo de automotor y/o acoplado, el que a su vez resultará aplicable para los modelos 1999 y anteriores:

Concepto	Importe
1.- Automóviles, rurales, ambulancias y autos fúnebres:	\$ 60,00
2.- Camionetas, jeeps y furgones:	\$ 96,00
3.- Camiones:	
3.1.- Hasta quince mil (15.000) kilogramos:	\$ 120,00
3.2.- De más de quince mil (15.000) kilogramos:	\$ 156,00
4.- Colectivos:	\$ 120,00
5.- Acoplados de carga:	
5.1.- Hasta cinco mil (5.000) kilogramos:	\$ 60,00
5.2.- De más de cinco mil (5.000) a quince mil (15.000) kilogramos:	\$ 90,00
5.3.- De más de quince mil (15.000) kilogramos:	\$ 120,00

ARTÍCULO 40.- Fijase el límite establecido en el inciso 2) del artículo 269 del Código Tributario Provincial, en los modelos 1992 y anteriores para automotores en general, y en los modelos 2009 y anteriores en el caso de ciclomotores de hasta cincuenta centímetros cúbicos (50 cc) de cilindrada.

Asimismo, el límite establecido en el párrafo anterior se ampliará al modelo 2003 y anteriores para los automotores en general por los cuales los contribuyentes acrediten, en la forma y plazos que fije la Dirección General de Rentas, la cancelación total de las obligaciones devengadas y sus accesorios, de corresponder, en los últimos períodos fiscales vencidos no prescritos al 31 de diciembre de 2012. En el caso de contribuyentes que provienen de otra jurisdicción corresponderá dicho beneficio cuando se verifique, además, el carácter de "contribuyente cumplidor" en la Provincia de Córdoba durante el plazo mínimo de un (1) año anterior al 31 de diciembre de 2012.

CAPÍTULO VIII TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

ARTÍCULO 41.- Por los servicios que presten la Administración Pública y el Poder Judicial de la Provincia, conforme con las disposiciones del Título Séptimo del Libro Segundo del Código Tributario Provincial, se pagarán las tasas que se establecen en el presente Capítulo.

ARTÍCULO 42.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 286 del Código Tributario Provincial la tasa mínima a abonar en las prestaciones de servicios sujetas a retribución proporcional será de Pesos Catorce (\$ 14,00), excepto los servicios prestados por el Registro General de la Provincia y el Poder Judicial de la Provincia.

Servicios Generales

ARTÍCULO 43.- Por los servicios que se enumeran a continuación, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Licitaciones y Concursos de Precios:	
1.1.- Pliego de condiciones:	\$ 65,00
2.- Certificados de inscripción en los registros de matrículas permanentes para el ejercicio de las profesiones liberales:	\$ 30,00
3.- Concesiones. Las solicitudes presentadas a los poderes públicos:	\$ 200,00
4.- Firma de informe, escrito o traducción, laudo o testimonio que se presentare ante cualquier autoridad o suscripto por profesionales, técnicos, partidores, traductores, maestros, inventariadores, curadores y árbitros que no sean los jueces ordinarios de las causas, albaceas, defensores de ausentes, tasadores, administradores, como así también por otras personas que intervengan en los asuntos administrativos o judiciales por mandamientos de oficio:	\$ 5,00
5.- Foja de actuación ante el Poder Ejecutivo y sus dependencias cuando el servicio no posea un valor específico fijado por esta Ley para esa actuación o servicio fiscal y que dé lugar a la formación de expedientes:	
a) Primera foja para actuaciones administrativas:	\$ 5,00
b) Cada una de las hojas adicionales o siguientes a la primera:	Sin cargo
6.- Recursos que se interpongan contra resoluciones administrativas, la que no variará aunque se interponga más de un recurso contra la misma resolución:	\$ 50,00
7.- Impugnación de asambleas:	\$ 50,00
8.- Expedición de copias o fotocopias de expedientes archivados o en trámite en dependencias de la	

Administración, cuando no se especifique en esta Ley otro valor para el servicio:	
8.1.- Por cada foja:	\$ 1,00
8.2.- Por cada foja autenticada:	\$ 1,50

Servicios Especiales

ARTÍCULO 44.- De conformidad con el artículo 293 del Código Tributario Provincial se pagarán, además de la Tasa Retributiva establecida en el punto 5.-, apartado b) del artículo 43 de la presente Ley, las Tasas Especiales por los servicios que se enumeran en los siguientes artículos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD Policía de la Provincia

ARTÍCULO 45.- Por las actividades de control y/o inspección previa por parte de la Policía de la Provincia, referidas a armas, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Por Comercios:	
1.1.- Inspecciones anuales de medidas de seguridad para la habilitación correspondiente:	
1.1.1.- Fabricante, mayorista, representante, distribuidor, importador y vendedor de material blindado:	\$ 900,00
1.1.2.- Fabricante, mayorista, representante, distribuidor, importador y vendedor de armas:	\$ 900,00
1.2.- Minoristas:	
1.2.1.- De armas (armería), con o sin taller de reparaciones:	\$ 400,00
1.2.2.- Talleres de reparaciones de armas, rematador y distribuidor de equipos de seguridad:	\$ 200,00
1.3.- Para el trámite mecánico armero:	\$ 100,00
1.4.- Transporte de armas de fuego, tasa que deberá abonarse en forma diferenciada para el caso de los incisos anteriores, cuando la actividad gravada también preste servicio de transporte o utilice vehículos para el transporte de armas:	\$ 200,00
1.5.- Entidades de tiro:	\$ 500,00
2.- Por Instituciones:	
2.1.- Inspecciones anuales de instituciones:	
2.1.1.- Oficiales:	
2.1.1.1.- Sin sucursal:	\$ 100,00
2.1.1.2.- Hasta diez (10) sucursales - Total:	\$ 200,00
2.1.1.3.- Más de diez (10) y hasta cien (100) sucursales - Total:	\$ 300,00
2.1.1.4.- Más de cien (100) sucursales - Total:	\$ 400,00
2.1.2.- Privadas:	
2.1.2.1.- Sin sucursal:	\$ 200,00
2.1.2.2.- Hasta diez (10) sucursales - Total:	\$ 300,00
2.1.2.3.- Más de diez (10) sucursales - Total:	\$ 400,00
2.1.3.- Cotos de caza o turismo cinegético:	\$ 3.000,00
2.1.4.- Pruebas balísticas sobre materiales blindados:	\$ 800,00
2.2.- Por inscripción vencida, diez por ciento (10%) mensual de la tasa establecida para cada caso. Cuando en una misma unidad de negocio se verifiquen varias actividades (prestaciones de servicios o tipos de comercios) de las enumeradas en el presente artículo, ya sean realizadas por el mismo o distintos contribuyentes, se deberán abonar las tasas retributivas pertinentes para cada una de las actividades que se realicen.	
3.- Servicios ofrecidos en trámites de armas:	
3.1.- Examen de idoneidad de tiro, armas de uso civil y uso civil condicional:	\$ 60,00
3.2.- Verificación de armas de fuego:	\$ 60,00
3.3.- Examen de aptitud psicológica para tenencia o portación de armas de uso civil y uso civil condicional: ...	\$ 25,00
3.4.- Examen de aptitud física para tenencia o portación de armas de uso civil y uso civil condicional:	\$ 25,00
3.5.- Certificación de formularios Ley Nacional N° 23.979:	
3.5.1.- Portación:	\$ 30,00
3.5.2.- Trámite completo - incluye carnet de legítimo usuario, tenencia, portación y tarjeta de consumo de municiones de un arma:	\$ 60,00
3.5.2.1.- Tenencia por arma extra declarada:	\$ 50,00
3.5.2.2.- Tarjeta de consumo:	\$ 50,00
3.5.3.- Trámite completo que requiera dictamen jurídico del RENAR:	\$ 70,00
3.5.3.1.- Credencial de legítimo usuario de armas	

de fuego:	\$ 30,00
4.- Servicios prestados en el marco del Decreto N° 785/2012, reglamentario de la Ley N° 7899 de Ofrecimiento y Prestación de Servicio de Alarmas por Empresas Privadas o Particulares, conectada con Dependencias Policiales:	
4.1.- Por inscripción y homologación de equipos de empresas prestatarias de servicio de alarmas bancarias y por monitoreo:	\$ 8.000,00
4.2.- Por renovación de habilitación anual:	\$ 2.000,00
4.3.- Por renovación de credencial anual:	\$ 40,00
4.4.- Por verificación de la seguridad de las entidades bancarias y cajeros automáticos:	\$ 500,00

ARTÍCULO 46.- Por los servicios que se enumeran a continuación, por control, inspecciones y/o habilitaciones practicadas por la Policía de la Provincia referidos a municiones, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Comercios:	
1.1.- Inspecciones anuales de:	
1.1.1.- Mayorista de munición de venta controlada:	\$ 400,00
1.1.2.- Minorista de munición de venta controlada:	\$ 400,00
Cuando un contribuyente solicite ambas inspecciones deberá abonar las tasas retributivas pertinentes para cada una de las mismas.	

ARTÍCULO 47.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Policía de la Provincia, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Documentación:	
1.1.- Certificado de Antecedentes	
1.1.1.- Con fotografía incluida:	\$ 50,00
1.1.2.- Sin fotografía incluida:	\$ 40,00
1.2.- Cédula de Identidad:	\$ 50,00
1.3.- Cédula de Identidad para Menores -entre trece (13) y dieciséis (16) años-:	\$ 30,00
1.4.- Cédula de Identidad para extranjeros:	\$ 50,00
Exceptuase del pago de las tasas precedentes a los menores de trece (13) años o a los que habiendo superado esa edad y no alcancen la edad de dieciséis (16) años, se encuentren cursando estudios primarios.	
1.5.- Duplicado de Cédula de Identidad:	\$ 70,00
1.6.- Por el estampado de dígitos mediante el uso de cuños, por fijación de nueva numeración de identificación de chasis, cuadro y/o motores en:	
1.6.1.- Automóviles, pick-up, camiones, acoplados, maquinarias agrícolas, casas rodantes con y sin motor y/o utilitarios en general:	\$ 100,00
1.6.2.- Motovehículos, cuadríciclos o equivalentes:	\$ 50,00
2.- Certificaciones de:	
2.1.- Firmas:	\$ 20,00
2.2.- Copia fiel:	\$ 12,00
2.3.- Certificación de sobreseimiento:	\$ 15,00
3.- Certificados de:	
3.1.- Antecedentes para radicación en otros países:	\$ 50,00
3.2.- Convivencia:	\$ 30,00
3.3.- Residencia por viaje:	\$ 30,00
3.4.- Residencia por trámite de profesionales:	\$ 35,00
3.5.- Viajes:	\$ 30,00
3.6.- Antecedentes para radicación de extranjeros:	
3.6.1.- Con fotografía incluida:	\$ 50,00
3.6.2.- Sin fotografía incluida:	\$ 40,00
4.- Permisos:	\$ 20,00
5.- Exposiciones:	
5.1.- De no cobertura de seguro:	\$ 20,00
5.2.- Por extravío de documentación personal:	\$ 20,00
5.3.- Por constancia de documentación del automotor:	\$ 20,00
5.4.- Declaración Jurada:	\$ 25,00
6.- Departamento de Coordinación Judicial:	
6.1.- Depósito Judicial de Automotores:	
6.1.1.- Por día de permanencia en depósito, a partir de la fecha en que su titular ha sido fehacientemente notificado de que el mismo fue desafectado de la causa judicial en la que se encuentre involucrado:	
6.1.1.1.- Vehículos automotores:	\$ 40,00
6.1.1.2.- Motovehículos:	\$ 10,00

6.2.-	División Accidentología Vial:
6.2.1.-	Por día de permanencia en depósito, a partir de la fecha en que la Unidad Judicial hizo entrega al respectivo propietario de su tenencia:
6.2.1.1.-	Vehículos automotores: \$ 40,00
6.2.1.2.-	Motovehículos: \$ 10,00
7.-	Informes:
7.1.-	Informe prontuario para radicación de extranjeros: \$ 30,00
8.-	Fichas decadaclares para trámites varios: \$ 30,00
9.-	Trámites Varios:
9.1.-	Trámites varios que no involucren iniciación de expedientes administrativos no gravados específicamente: \$ 15,00
10.-	Cotejo, vista e inspección del vehículo automotor y de su documentación, inscripción y/o llenado de formularios relacionados a la actividad, consulta por el sistema informático desarrollado por la institución policial, colocación de sellos oficiales y rúbrica certificadora de peritos en el automotor:
10.1.-	Automóviles:
10.1.1.-	Automóviles: \$ 130,00
10.1.2.-	Peritajes especiales de automóviles de cualquier modelo a cuya unidad se le hubiese asignado numeración del Registro del Parque Automotor a través del estampado de cuños: \$ 150,00
10.2.-	Transporte de Pasajeros:
10.2.1.-	Ómnibus y colectivos: \$ 300,00
10.2.2.-	Diferenciales, minibús hasta trece (13) plazas y minibús hasta veinticuatro (24) plazas: \$ 200,00
10.2.3.-	Taxis y remises: \$ 150,00
10.2.4.-	Otros fines (motorhome, furgones de cargas, casillas rodantes, talleres móviles, transportes escolares y/o de carga y otros tipos posibles a crearse): \$ 300,00
10.3.-	Transporte de Cargas:
10.3.1.-	Chasis con cabinas, acoplados y semirremolques: \$ 300,00
10.4.-	Máquinas Viales:
10.4.1.-	Mini cargadoras, cargadoras frontales, retroexcavadoras, retropalas, vibro compactador de suelos, terminadores de asfaltos, fresadoras, moto niveladoras y moto palas, entre otras: \$ 420,00
10.5.-	Máquinas Agrícolas:
10.5.1.-	Cosechadoras, topadoras y picadoras de forrajes autopropulsadas: \$ 600,00
10.5.2.-	Fumigadoras autopropulsadas y tractores: \$ 600,00
10.6.-	Máquinas Industriales:
10.6.1.-	Autoelevadores y manipuladores telescópicos: \$ 300,00
10.7.-	Máquinas de uso minero tipo Terex:
10.7.1.-	Maxi cargadoras frontales de más de siete metros (7 m) de capacidad de baldes y perforadoras de uso mineros, entre otras: \$ 2.000,00
10.8.-	Peritajes especiales de vehículos y maquinarias enunciados en los puntos 10.2.-, 10.3.-, 10.4.-, 10.5.-, 10.6.- y 10.7.-, cualquier modelo, a cuya unidad se le hubiese asignado numeración del Registro del Parque Automotor a través del estampado de cuños: \$ 320,00
10.9.-	Motos vehículos:
10.9.1.-	Menor a cincuenta (50) cc y hasta ciento cincuenta (150) cc: \$ 40,00
10.9.2.-	Mayor a ciento cincuenta (150) cc y hasta cuatrocientos (400) cc: \$ 50,00
10.9.3.-	Mayor a cuatrocientos (400) cc y hasta novecientos (900) cc: \$ 60,00
10.9.4.-	Mayor a novecientos (900) cc: \$ 80,00
10.9.5.-	Cuadriciclos, cualquier cilindrada y modelo: \$ 70,00
10.9.6.-	Peritajes especiales de motovehículos y cuadriciclos a cuya unidad se le hubiese asignado numeración del Registro del Parque de Motos a través del estampado con cuños, cualquier modelo: \$ 70,00

Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia

ARTÍCULO 48.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.-	Visación de documentación, confección de proyectos,

	trámites de inspección y elaboración de asesoramientos de servicios de protección contra incendios:
1.1.-	Para riesgos 1 y 2:
1.1.1.-	De diez (10) m2 hasta trescientos (300) m2: .. \$ 130,00
1.1.2.-	De más de trescientos (300) m2 hasta un mil (1.000) m2: \$ 200,00
1.1.3.-	De más de un mil (1.000) m2 hasta un mil quinientos (1.500) m2: \$ 400,00
1.1.4.-	De un mil quinientos (1.500) m2 en adelante: \$ 500,00
1.2.-	Para riesgos 3 y 4:
1.2.1.-	De diez (10) m2 hasta trescientos (300) m2: \$ 90,00
1.2.2.-	De más de trescientos (300) m2 hasta un mil (1.000) m2: \$ 150,00
1.2.3.-	De más de un mil (1.000) m2 hasta dos mil (2.000) m2: \$ 300,00
1.2.4.-	De más de dos mil (2.000) m2 hasta dos mil quinientos (2.500) m2: \$ 400,00
1.2.5.-	De más de dos mil quinientos (2.500) m2 hasta cinco mil (5.000) m2: \$ 500,00
1.2.6.-	De más de cinco mil (5.000) m2 hasta diez mil (10.000) m2: \$ 600,00
1.2.7.-	De más de diez mil (10.000) m2 hasta veinte mil (20.000) m2: \$ 700,00
1.2.8.-	De veinte mil (20.000) m2 en adelante: \$ 800,00
1.3.-	Para riesgos 5 y 6:
1.3.1.-	De diez (10) m2 hasta trescientos (300) m2: \$ 90,00
1.3.2.-	De más de trescientos (300) m2 hasta un mil (1.000) m2: \$ 110,00
1.3.3.-	De más de un mil (1.000) m2 hasta dos mil quinientos (2.500) m2: \$ 160,00
1.3.4.-	De más de dos mil quinientos (2.500) m2 hasta cinco mil (5.000) m2: \$ 300,00
1.3.5.-	De cinco mil (5.000) m2 en adelante: \$ 400,00
2.-	Emisión de Certificados Finales del Servicio de Protección contra Incendios, reconsideraciones y reinspecciones: \$ 80,00
3.-	Emisión de Certificados Provisorios del Servicio de Protección contra Incendios, reconsideraciones y reinspecciones: \$ 80,00
4.-	Emisión de Certificados de Actuación de la Fuerza Operativa de Bomberos por siniestros: \$ 100,00
5.-	Emisión de Certificados por Capacitación en materia de Autoprotección y Lucha contra el Fuego: \$ 100,00
6.-	Emisión de Certificados por Capacitación para Brigadista Industrial: \$ 300,00
7.-	Organización, coordinación con otras instituciones, ejecución y evaluación posterior de un simulacro: \$ 6.000,00
8.-	Certificación de Polvorines para Depósitos de Explosivos Clase (A y B): \$ 3.000,00

Unidad de Asuntos Profesionales

ARTÍCULO 49.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Unidad de Asuntos Profesionales, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.-	Inscripción y reinscripción de matrícula profesional: \$ 50,00
2.-	Certificados expedidos con fines particulares: \$ 30,00
3.-	Duplicados de carnets profesionales: \$ 30,00
4.-	Triplcados o más de carnets profesionales: \$ 40,00
5.-	Cuota semestral de matrícula profesional: \$ 10,00
6.-	Inscripción y reinscripción de carrera o curso: \$ 200,00

Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad

ARTÍCULO 50.- Por los servicios suministrados por la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad a las personas físicas o jurídicas que brinden dentro del ámbito del territorio provincial servicio de vigilancia, investigaciones, custodia de personas y de bienes muebles, seguridad interna y externa en establecimientos industriales y comerciales, en bienes inmuebles públicos y privados, en espectáculos públicos y otros eventos o reuniones análogas, como así también en la vía pública, de acuerdo a lo prescripto por la Ley No 9236 y sus modificatorias, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.-	Por autorización y habilitación:
1.1.-	De empresas:
1.1.1.-	Empresas, a excepción de unipersonales: \$ 24.000,00
1.1.2.-	Unipersonal sin dependientes: \$ 6.000,00
1.1.3.-	Unipersonal hasta diez (10) dependientes: \$ 10.000,00
1.1.4.-	Unipersonal con más de diez (10) dependientes: \$ 20.000,00
1.2.-	De centros de capacitación: \$ 10.000,00
El pago de cualquiera de estas tasas se hará contra la presentación de la solicitud de habilitación y documentación exigida por la Ley No 9236 y sus modificatorias. Incluye el otorgamiento de dos (2) credenciales correspondientes a los Directores Técnicos: Responsable y Sustituto.	
1.3.-	De personal dependiente:
1.3.1.-	Director Técnico Responsable o Sustituto: \$ 300,00
1.3.2.-	Por cada nuevo vigilador/empleado: \$ 70,00
1.4.-	De objetivos:
1.4.1.-	Por cada objetivo declarado: \$ 300,00
1.4.2.-	Por cada objetivo eventual declarado: \$ 150,00
1.5.-	Medios materiales instrumentales o técnicos, hasta diez (10) objetos: \$ 100,00
1.6.-	Automóviles o vehículos de mayor porte: \$ 300,00
1.7.-	Vehículos de menor porte - Motocicletas: \$ 100,00
2.-	Por solicitud de renovación:
2.1.-	De personal cada dos (2) años:
2.1.1.-	De personal dependiente: \$ 50,00
2.1.2.-	De personal directivo: \$ 150,00
2.2.-	Por renovación anual de habilitación de empresas (cada un -1- año):
El treinta por ciento (30%) del valor total de la tasa de habilitación correspondiente a cada figura que adopte la empresa según lo previsto en el punto 1.- del presente artículo.	
2.3.-	Por renovación anual de habilitación de centro de capacitación (cada un -1- año):
El treinta por ciento (30%) del valor total de la tasa de habilitación del mismo.	
3.-	Solicitud de baja:
3.1.-	Por pedido de baja de empresas de cualquier tipo de figura jurídica: \$ 500,00
4.-	Solicitud de informes:
4.1.-	Esta tasa será abonada contra la presentación de la solicitud de información del Registro Público Permanente de Empresas y Personal de Seguridad Privada: \$ 50,00
5.-	Homologación de Certificados:
5.1.-	De aprobación de cursos de capacitación, por persona: \$ 100,00
5.2.-	De actualización del curso de capacitación (cada dos -2- años): \$ 50,00
6.-	Emisión de Credenciales conforme el artículo 28 de la Ley No 9236, por cada uno:
6.1.-	Originales: \$ 50,00
6.2.-	Duplicados: \$ 80,00
6.3.-	Triplcados: \$ 100,00
7.-	Homologación de libros obligatorios conforme el artículo 22 de la Ley No 9236, por cada uno: \$ 50,00

Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5040

ARTÍCULO 51.- Por los servicios de fiscalización relacionados con la actividad náutica prestados por la Autoridad de Aplicación de la Ley No 5040, se abonarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.-	Embarcaciones:
1.1.-	Comerciales:
1.1.1.-	Botes a remo: \$ 70,00
1.1.2.-	Canoas, kayaks y piraguas: \$ 70,00
1.1.3.-	Hidropedales: \$ 70,00
1.1.4.-	Motos de agua utilizadas para seguridad y/o desplazamientos de dispositivos: \$ 400,00
1.1.5.-	Lanchas a motor:
1.1.5.1.-	Hasta diez (10) personas: \$ 210,00
1.1.5.2.-	De más de diez (10) y hasta veinte (20) personas: \$ 420,00
1.1.5.3.-	De más de veinte (20) y hasta treinta (30) personas: \$ 630,00
1.1.5.4.-	De más de treinta (30) y hasta cuarenta (40) personas: \$ 840,00

1.1.5.5.-	De más de cuarenta (40) y hasta cincuenta (50) personas:	\$ 1.260,00
1.1.5.6.-	De más de cincuenta (50) y hasta sesenta (60) personas:	\$ 1.680,00
1.1.5.7.-	De más de sesenta (60) y hasta setenta (70) personas:	\$ 2.100,00
1.1.5.8.-	De más de setenta (70) y hasta ochenta (80) personas:	\$ 2.520,00
1.1.5.9.-	De más de ochenta (80) y hasta noventa (90) personas:	\$ 2.940,00
1.1.5.10.-	De más de noventa (90) y hasta cien (100) personas:	\$ 3.360,00
1.1.5.11.-	De más de cien (100) y hasta ciento veinte (120) personas:	\$ 3.780,00
1.1.5.12.-	De más de ciento veinte (120) y hasta ciento cuarenta (140) personas:	\$ 4.200,00
1.1.5.13.-	De más de ciento cuarenta (140) y hasta ciento sesenta (160) personas:	\$ 4.620,00
1.1.5.14.-	De más de ciento sesenta (160) personas:	\$ 5.080,00
1.1.6.-	Cualquier otra embarcación o prototipo, su tasa será fijada por analogía a las presentes escalas.	
1.2.-	Deportivas:	
1.2.1.-	Balsas con motor:	
1.2.1.1.-	Hasta ocho (8) m de eslora:	\$ 1.000,00
1.2.1.2.-	De más de ocho (8) m y hasta diez (10) m de eslora:	\$ 1.060,00
1.2.1.3.-	De más de diez (10) m de eslora:	\$ 1.160,00
1.2.2.-	Botes a remo, piraguas, canoas y kayaks:	\$ 21,00
1.2.3.-	Hidropedales:	\$ 42,00
1.2.4.-	Embarcaciones con motor fijo:	
1.2.4.1.-	Hasta seis (6) m de eslora:	\$ 280,00
1.2.4.2.-	De más de seis (6) m y hasta siete (7) m de eslora:	\$ 336,00
1.2.4.3.-	De más de siete (7) m y hasta ocho (8) m de eslora:	\$ 560,00
1.2.4.4.-	De más de ocho (8) m y hasta nueve (9) m de eslora:	\$ 700,00
1.2.4.5.-	De más de nueve (9) m y hasta diez (10) m de eslora:	\$ 840,00
1.2.4.6.-	De más de diez (10) m de eslora:	\$ 980,00
1.2.5.-	Embarcaciones con motor fuera de borda:	
1.2.5.1.-	Hasta diez (10) HP:	\$ 70,00
1.2.5.2.-	De más de diez (10) HP y hasta treinta y cinco (35) HP:	\$ 140,00
1.2.5.3.-	De más de treinta y cinco (35) HP y hasta cincuenta y cinco (55) HP:	\$ 180,00
1.2.5.4.-	De más de cincuenta y cinco (55) HP y hasta ochenta y cinco (85) HP:	\$ 280,00
1.2.5.5.-	De más de ochenta y cinco (85) HP y hasta ciento quince (115) HP:	\$ 420,00
1.2.5.6.-	De más de ciento quince (115) HP y hasta ciento cincuenta (150) HP:	\$ 560,00
1.2.5.7.-	De más de ciento cincuenta (150) HP y hasta ciento setenta y cinco (175) HP:	\$ 672,00
1.2.5.8.-	De más de ciento setenta y cinco (175) HP y hasta doscientos (200) HP:	\$ 840,00
1.2.5.9.-	De más de doscientos (200) HP y hasta doscientos treinta y cinco (235) HP:	\$ 980,00
1.2.5.10.-	De más de doscientos treinta y cinco (235) HP:	\$ 1.050,00
1.2.6.-	Veleros:	
1.2.6.1.-	De hasta quince (15) pies (4,50 m) de eslora:	\$ 70,00
1.2.6.2.-	De más de quince (15) a diecisiete (17) pies (más de 4,50 a 5,10 m) de eslora:	\$ 140,00
1.2.6.3.-	De más de diecisiete (17) a veintiún (21) pies (más de 5,10 a 6,30 m) de eslora:	\$ 210,00
1.2.6.4.-	De más de veintiún (21) a veintisiete (27) pies (más de 6,30 m a 8,91 m) de eslora:	\$ 336,00
1.2.6.5.-	De más de veintisiete (27) a treinta y cinco (35) pies (más de 8,91 m a 11,55 m) de eslora:	\$ 490,00
1.2.6.6.-	De más de treinta y cinco (35) pies (más de 11,55 m) de eslora:	\$ 720,00
1.2.6.7.-	Veleros escuela categoría juvenil (Snipe, Penguin, Optimist, Laser, Cadet y Pampero):	\$ 70,00
1.2.7.-	Jet ski, surf jet, motos de agua y similares:	
1.2.7.1.-	Con motor hasta treinta y cinco (35) HP:	\$ 140,00
1.2.7.2.-	Con motor de más de treinta y cinco	

(35) HP hasta ochenta (80) HP:	\$ 210,00	
1.2.7.3.-	Con motor de más de ochenta (80) HP hasta ciento treinta y cinco (135) HP:	\$ 300,00
1.2.7.4.-	Con motor de más de ciento treinta y cinco (135) HP hasta doscientos (200) HP:	\$ 410,00
1.2.7.5.-	Con motor de más de doscientos (200) HP hasta doscientos setenta (270) HP:	\$ 540,00
1.2.7.6.-	Con motor de más de doscientos setenta (270) HP:	\$ 645,00
2.-	Tasas Administrativas:	
2.1.-	Matriculación Deportiva:	\$ 100,00
2.2.-	Matriculación Comercial:	\$ 180,00
2.3.-	Transferencia:	\$ 70,00
2.4.-	Baja de matrícula:	\$ 60,00
2.5.-	Baja de motor:	\$ 60,00
2.6.-	Denuncia de Venta:	\$ 70,00
2.7.-	Modificación de Datos:	\$ 70,00
2.8.-	Duplicado de Matrícula Deportiva:	\$ 40,00
2.9.-	Duplicado de Matrícula Comercial:	\$ 72,00
2.10.-	Licencia de conductor náutico:	
2.10.1.-	Licencia deportiva - Nuevo Trámite:	\$ 70,00
2.10.2.-	Licencia deportiva - Renovación:	\$ 40,00
2.10.3.-	Licencia deportiva - Duplicado:	\$ 40,00
2.10.4.-	Licencia comercial - Nuevo Trámite:	\$ 180,00
2.10.5.-	Licencia comercial - Renovación:	\$ 90,00
2.10.6.-	Licencia comercial - Duplicado:	\$ 72,00
2.11.-	Inspecciones Técnicas y Elementos de Seguridad Inicial (Alta y Modificación):	
2.11.1.-	Embarcación Matrícula Comercial:	\$ 126,00
2.11.2.-	Embarcación Matrícula Deportiva:	\$ 42,00
2.12.-	Inspecciones Técnicas y Elementos de Seguridad Periódica Obligatoria:	
2.12.1.-	Embarcación Matrícula Comercial:	\$ 112,00
2.12.2.-	Embarcación Matrícula Deportiva:	\$ 21,00
2.13.-	Inspección de prototipos de salvavidas a fabricarse en serie:	\$ 126,00
2.14.-	Sellado de salvavidas aprobados:	\$ 5,60
2.15.-	Solicitud de informes judiciales o administrativos:	\$ 60,00
2.16.-	Por realización de cursos de capacitación por alumno y por curso:	
	* Mínimo:	\$ 100,00
	* Máximo:	\$ 1.000,00
2.17.-	Certificado de aprobación de cursos de capacitación:	\$ 100,00
2.18.-	Libreta de navegación de la Provincia de Córdoba:	\$ 50,00
2.19.-	Sellado y rubricación de cada libro que deberán portar las embarcaciones comerciales destinadas al transporte de pasajeros:	\$ 60,00
2.20.-	Las personas físicas o jurídicas titulares de concesiones o permisos precarios destinados al transporte de pasajeros abonarán sobre el precio que se le fije a cada boleto, según el tipo de embarcación comercial autorizada de que se trate, una tasa equivalente al diez por ciento (10%) del valor de dicha tarifa, de conformidad con el listado que de las mismas será publicado por la Dirección de Jurisdicción de Seguridad Náutica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba al primer día hábil del mes de diciembre de cada año.	
2.21.-	Toda embarcación matriculada en otra jurisdicción, para navegar en aguas de competencia provincial, deberá solicitar un permiso temporal y precario que será acordado por la Autoridad de Aplicación, correspondiendo por ello el pago de una tasa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las tasas establecidas en el punto 1.2.- Deportivas del presente artículo.	
3.-	Las tasas establecidas en el presente artículo deberán abonarse sin perjuicio de los importes que se fijen de acuerdo a los términos de cada concesión comercial destinada a la explotación de las embarcaciones que sea otorgada por la Autoridad de Aplicación de la Ley No 5040 o el Ministerio de Seguridad de la Provincia, a través de la Dirección de Jurisdicción de Seguridad Náutica o el organismo que en el futuro la reemplace.	

TRIBUNAL DE CALIFICACIONES NOTARIAL

ARTÍCULO 52.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por el Tribunal de Calificaciones Notarial (artículo 19 - Ley No 4183, T.O. 1975), se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe	
1.-	Aspirantes a Titularidad de Registro. En la solicitud de inscripción en el concurso:	\$ 20,00
2.-	Aceptación como Titular de un Registro:	\$ 38,00
3.-	Certificados, copias o fotocopias que se expidan:	\$ 4,00
4.-	Impugnación del concursante al puntaje:	\$ 11,00
5.-	Impugnación al Tribunal:	\$ 22,00
6.-	Recusaciones a miembros del Tribunal:	\$ 19,00
7.-	Recursos interpuestos ante el Tribunal:	\$ 8,50

En todos los casos se abonará, además, la tasa correspondiente a foja de actuación cuyo valor está establecido en el punto 5.-, apartado b) del artículo 43 de la presente Ley.

MINISTERIO DE FINANZAS Dirección General de Catastro

ARTÍCULO 53.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección General de Catastro, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe	
1.-	Por toda presentación ante la repartición que implique la conformación de expediente o nota para su trámite, un anticipo de sellado de actuación de:	\$ 15,00
2.-	Por presentación de solicitudes de:	
2.1.-	Declaración jurada de monte, por cada parcela:	\$ 100,00
2.2.-	De desmejoras y rebaja de aforos, por cada parcela:	\$ 200,00
2.3.-	Declaración jurada de subsistencia de desmejoras, por cada parcela:	\$ 100,00
3.-	Certificados, informes o reportes:	
3.1.-	Informe de valuación fiscal:	
3.1.1.-	Valuación común, por cada parcela y por cada período de vigencia:	\$ 30,00
3.1.2.-	Valuaciones proporcionales:	\$ 60,00
3.1.3.-	Valuaciones especiales:	\$ 60,00
3.2.-	Certificado de obra terminada:	\$ 100,00
3.3.-	Informe o reporte catastral:	
3.3.1.-	Información parcelaria en soporte papel del Sistema de Información Territorial, por cada parcela:	
3.3.1.1.-	Cuando se aporte número de cuenta, nomenclatura catastral o matrícula:	\$ 20,00
3.3.1.2.-	Cuando se aporten otros datos, diferido:	\$ 40,00
3.3.2.-	De registros gráficos y/o alfanuméricos, y cobertura de pueblos en soporte digital del Sistema de Información Territorial referidos a parcelas o manzanas:	
3.3.2.1.-	Por cada una de las primeras diez (10) parcelas o manzanas:	\$ 10,00
3.3.2.2.-	Por cada una de las siguientes y hasta cien (100) parcelas o manzanas:	\$ 7,00
3.3.2.3.-	Por cada una de las siguientes y hasta quinientas (500) parcelas o manzanas:	\$ 5,00
3.3.2.4.-	Por cada una de las siguientes y hasta un mil (1.000) parcelas o manzanas:	\$ 3,00
3.3.2.5.-	Por cada una de las siguientes y hasta diez mil (10.000) parcelas o manzanas:	\$ 1,50
3.3.2.6.-	Por cada una de las siguientes y hasta cien mil (100.000) parcelas o manzanas:	\$ 0,60
3.3.2.7.-	Por cada una de las siguientes parcelas o manzanas:	\$ 0,30
	La información incluirá todos los datos parcelarios y cartográficos, cuando se soliciten, existentes en la Base de Datos Catastral, exceptuando la que surja de su estado de dominio, la que deberá recabarse en el Registro General de la Provincia.	
3.4.-	Certificados catastrales, por cada parcela:	
3.4.1.-	Presentación inicial:	\$ 50,00
3.4.2.-	Por el primer reingreso en cumplimiento de observaciones:	Sin cargo
3.4.3.-	Por el segundo reingreso y siguientes en cumplimiento de observaciones:	\$ 90,00
3.5.-	Certificado de individualidad y descripción de parcela, por cada una:	\$ 60,00
3.6.-	Informe de condición catastral (informe para subasta), incluyendo la solicitud previa de número de cuenta, por cada parcela:	\$ 50,00
3.7.-	Informe de ubicación y titularidad para presentar ante la Secretaría de Minería, por cada parcela:	\$ 15,00

3.8.-	Informe de factibilidad de fraccionamiento, por proyecto: \$ 100,00	6.1.-	De mensura y/o modificaciones parcelarias:		
3.9.-	Informe sobre descripción de zona de aforo, por zona: \$ 75,00	6.1.1.-	Por cada uno de los lotes resultantes finales: \$ 50,00		
3.10.-	Certificado de Acreditación de Personería y Dominio - (Decreto No 945/2008): \$ 100,00	6.1.2.-	La tasa mínima será de: \$ 250,00		
3.11.-	Dictamen catastral sobre la memoria y plano de Mensura Judicial y Deslinde (artículo 745 del Código Procesal Civil y Comercial): \$ 350,00	6.1.3.-	Las mensuras para acompañar a juicios de usucapión que cuenten con la excepción de gratuidad otorgada por la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en virtud de lo establecido en la Ley Provincial No 9150 serán sin cargo.		
3.12.-	Por todo otro informe, por cada uno: \$ 50,00 Cuando los certificados e informes previstos en el presente punto estén disponibles y sean solicitados y emitidos íntegramente en formato digital vía web, los montos de las tasas se disminuirán en un cincuenta por ciento (50%).	6.2.-	De subdivisión bajo el régimen de Propiedad Horizontal - Ley Nacional N° 13.512-:		
4.-	Por consultas:	6.2.1.-	Por cada unidad de dominio que se proyecte o modifique: \$ 50,00		
4.1.-	Consulta de legajos parcelarios, por cada legajo: \$ 15,00	6.2.2.-	La tasa mínima será de: \$ 350,00		
4.2.-	Consulta del Sistema de Información Territorial:	6.3.-	De subdivisión bajo el régimen de prehorizontalidad - Ley Nacional No 19.724: \$ 300,00		
4.2.1.-	Por cada parcela o plano: \$ 3,00	6.4.-	Actualización de visación de planos de mensura para juicios de usucapión: \$ 100,00		
4.2.2.-	Por bajada de antecedentes parcelarios: \$ 5,00	6.5.-	Observaciones formuladas en trabajos de agrimensura en proceso de visación: 6.5.1.-		
5.-	Por reproducciones: Las tasas previstas en el presente punto corresponden a reproducciones obtenidas tanto de soporte papel como de soporte digital y no incluyen los costos del material y/o insumos de copias o impresión.	6.5.2.-	El primer reingreso en cumplimiento de observaciones será sin cargo.		
5.1.-	Copia de planos y cartas:	6.5.3.-	SPor el segundo reingreso en cumplimiento de nuevas observaciones corresponderá un cincuenta por ciento (50%) de la tasa inicial, con un mínimo de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00) y un máximo de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00).		
5.1.1.-	Mapa Oficial de la Provincia de Córdoba escala 1:500.000 -aprobado por Decreto No 1664/97-: \$ 50,00	6.5.4.-	Por el tercer y sucesivos reingresos en cumplimiento de observaciones, corresponderá una tasa igual a la inicial hasta un máximo de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).		
5.1.2.-	Mapa del Bicentenario o Mapa Político de la Provincia de Córdoba escala 1:500.000: \$ 200,00	6.5.5.-	La ratificación de observaciones impugnadas no generan cargo alguno.		
5.1.3.-	Mapa de la Provincia de Córdoba en escalas menores a 1:500.000:	6.6.-	Modificación, rectificación y anulación de planos visados: Las tasas previstas en este punto se aplican a planos con independencia del número de láminas que lo compongan, aún cuando la modificación o rectificación no afecte la totalidad de las láminas.		
5.1.3.1.-	Salida en papel mediante plotter: \$ 62,50	6.6.1.-	Por modificación o rectificación de planos ya visados se aplicará, por plano, una tasa del veinte por ciento (20%) de la tasa inicial, con un mínimo de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00) y un máximo de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00).		
5.1.3.2.-	Salida en papel formato A4 (mediante impresora): \$ 6,50	6.6.2.-	Por anulación total o parcial de planos de loteos, por plano: \$ 500,00		
5.1.4.-	Cartas escala 1:50.000 y 1:100.000, actualizadas mediante imágenes satelitales: \$ 30,00	6.6.3.-	Por anulación de planos proyecto, por plano: \$ 300,00		
5.1.5.-	Cartas urbanas escala 1:5.000 y 1:10.000: ... \$ 50,00		En todos los casos la tasa inicial es la que corresponde a la Ley Impositiva vigente al momento del pago. Cuando conforme la Resolución Normativa Única de la Dirección General de Catastro, se admita la presentación en un solo plano de varias operaciones de agrimensura independientes, se abonarán las tasas que hubieran correspondido a cada una de ellas como si se hubieran presentado en planos individuales.		
5.1.6.-	Planos de localidades o pueblos de la Provincia de Córdoba, cartas de restitución, hojas del registro gráfico, por cada plano: \$ 50,00		Cuando los trabajos de agrimensura previstos en el presente punto sean presentados en formato digital vía web, los montos de las tasas se disminuirán en un cincuenta por ciento (50%).		
5.1.7.-	Planos de radios urbanos aprobados de localidades de la Provincia y su correspondiente memoria descriptiva, por cada plano: \$ 60,00	7.-	En todas las tasas especificadas en el presente artículo, se considerará incluida la tasa de actuación -punto 5.-, apartado a) del artículo 43 de la presente Ley-		
5.1.8.-	Copia simple de plano de agrimensura archivado en la repartición, por cada plano: \$ 20,00	8.-	Los servicios enumerados en el presente artículo, prestados por la Dirección General de Catastro y destinados exclusivamente al cumplimiento de la Ley N° 5735 (T.O.), serán sin cargo cuando los mismos sean solicitados por los adquirentes de lotes mediante boletos de compraventa. Esta condición deberá ser acreditada fehacientemente.		
5.1.9.-	Copia autenticada de plano de agrimensura archivado en la repartición, por cada plano: \$ 40,00				
5.2.-	Copias de fotogramas aéreos:				
5.2.1.-	Fotografías aéreas (de 24 x 24 cm), cada una: \$ 12,50				
5.2.2.-	Fotoíndices o mosaicos (de 50 x 60 cm), cada uno: \$ 37,50				
5.3.-	Otros documentos:				
5.3.1.-	Por cada hoja: \$ 2,50				
5.3.2.-	Copias de planos parcelarios o de manzanas, por cada una: \$ 7,00				
5.3.3.-	Copias de monografías de puntos fijos, por cada una: \$ 6,50				
5.3.4.-	Copia simple de expedientes archivados o en trámite en la repartición, por cada una: \$ 1,50				
5.3.5.-	Copia autenticada de expedientes archivados o en trámite en la repartición, por cada una: \$ 2,00				
5.4.-	Cuando la reproducción sea efectuada mediante dispositivos de la Repartición, el costo de material e insumos de copias, impresión o ploteo será:				
5.4.1.-	En papel común, formato IRAM A4 u oficio, por cada reproducción: \$ 2,00				
5.4.2.-	En papel común formatos mayores, por metro cuadrado de papel no fraccionable: \$ 20,00				
5.4.3.-	En papel especial u otros soportes físicos, se deberá aportar el material correspondiente y las tasas previstas en los puntos 5.4.1 y 5.4.2 se reducirán un cincuenta por ciento (50%).				
6.-	Solicitud de Visación de Trabajos de Agrimensuras: En las tasas correspondientes a solicitudes de visación de trabajos de agrimensura se encuentran incluidas las previstas en los puntos 5.1.8.-, 5.3.1.- y 5.3.2.- y las correspondientes a las consultas incluidas en el punto 4.-, todas del presente artículo.				

1.1.-	Expedidos con carácter de urgente: \$ 17,00		
2.-	Certificados de no retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos requeridos por el contribuyente, responsable o tercero debidamente autorizado: \$ 34,00		
3.-	Constancias de exclusión al régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos requeridas por el contribuyente, responsable o tercero debidamente autorizado: \$ 34,00		
4.-	Copias y/o fotocopias de documentos archivados, oportunamente presentados por el contribuyente o responsable, por cada una: \$ 13,00		
5.-	Por cada informe de los padrones fiscales de deuda, de valuación fiscal o base imponible, incluyendo el correspondiente a oficios judiciales en los certificados de situación de obligaciones tributarias, por cada inmueble o automotor: \$ 17,00		
5.1.-	Expedidos con carácter de urgente: \$ 85,00		
6.-	Por purgar rebeldía en los juicios administrativos en los que se determinen obligaciones y sanciones tributarias: \$ 390,00		
7.-	Las solicitudes de exención de cada uno de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario -hasta un máximo de cinco (5) inmuebles- o a la Propiedad Automotor -por cada unidad automotriz-, excepto las previstas en los incisos 6) y 8) del artículo 166 y en el inciso 2) del artículo 267 del Código Tributario Provincial y las establecidas por la Ley No 5624, decididas mediante Resolución de la Dirección General de Rentas, por cada impuesto: \$ 34,00		
8.-	La solicitud de exenciones retroactivas de cada impuesto: Inmobiliario -por cada cinco (5) inmuebles-, sobre los Ingresos Brutos, Sellos y a la Propiedad Automotor -por cada unidad automotriz-, excepto las previstas en los incisos 6) y 8) del artículo 166 y en el inciso 2) del artículo 267 del Código Tributario Provincial y las establecidas por la Ley No 5624, decididas mediante Resolución de la Dirección General de Rentas, por cada impuesto: \$ 94,00		
9.-	Solicitud de constancia de exención objetiva prevista en el último párrafo del artículo 40 de la presente Ley para el Impuesto a la Propiedad Automotor: \$ 17,00		
10.-	Solicitud del Certificado Fiscal para Contratar y/o su duplicado -Resolución Ministerial No 163/09 y modificatorias:		
10.1.-	Personas físicas y/o sucesiones indivisas: \$ 65,00		
10.2.-	Personas jurídicas y resto de sujetos pasivos no comprendidos en el punto 10.1.- precedente: \$ 100,00		
11.-	Solicitud de baja y constancia de pagos en el Impuesto a la Propiedad Automotor: \$ 17,00		
12.-	Otras constancias o certificados emitidos por la Dirección General de Rentas: \$ 17,00		
12.1.-	Expedidos con carácter de urgente: \$ 85,00		

Dirección de Policía Fiscal

ARTÍCULO 55.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección de Policía Fiscal, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Expedición de copias o fotocopias de expedientes archivados o en trámite en la Dirección de Policía Fiscal:	
1.1.- Hasta cien (100) copias, por cada una: \$ 1,00	
1.2.- Por cada copia adicional a la cantidad del punto 1.1.- precedente: \$ 0,50	

Contaduría General de la Provincia

ARTÍCULO 56.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Contaduría General de la Provincia, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Por la presentación ante la Repartición que implique la formación de expediente para el trámite de Denuncia de Herencia Vacante: \$ 120,00	
2.- Registro de Proveedores del Estado:	
2.1.- Por la solicitud de inscripción en el Registro de	

Dirección General de Rentas

ARTÍCULO 54.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección General de Rentas, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Certificados de inscripción o constancia de pago requeridos por el contribuyente, responsable o tercero debidamente autorizado, excepto las constancias de levantamiento de oposición de las Leyes Nacionales No 11.867 y No 19.550, cuando la causa no sea imputable	

2.2.-	Proveedores del Estado:	\$ 140,00
	Por la solicitud de baja en el Registro de Proveedores del Estado:	\$ 75,00
2.3.-	Por la solicitud de renovación de la Tarjeta de Proveedores:	\$ 75,00
2.4.-	Por la solicitud de cambio, incorporación y/o modificación de datos de la Tarjeta de Proveedores vigente:	\$ 75,00

Registro General de la Provincia

ARTÍCULO 57.- Por la solicitud de los servicios que se enumeran a continuación, prestados por el Registro General de la Provincia, se pagarán las siguientes tasas:

	Concepto	Importe
1.-	Inscripciones y Anotaciones:	
1.1.-	Por la inscripción de todo documento traslativo de dominio, por cualquier título oneroso o gratuito, total o parcial, sobre el valor convenido por las partes, la base imponible que utilice la Dirección General de Rentas de la Provincia para determinar el Impuesto Inmobiliario o la base imponible del Impuesto de Sellos, de los tres (3) el que fuere mayor, por inmueble, con un mínimo de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75,00), el:	2,00%
1.1.1.-	Por el reingreso bajo la forma de "observado cumplimentado" de todo documento que hubiere sido presentado sin los elementos mínimos para su calificación integral, conforme lo indique la normativa técnico registral o sin cumplimentar las observaciones formuladas:	\$ 70,00
1.1.2.-	Por cada reingreso bajo la forma de "nueva entrada" de todo título, oneroso o gratuito, se obrará el treinta por ciento (30%) de la tasa correspondiente al trámite original, actualizada al momento del nuevo ingreso con un mínimo de Pesos Setenta (\$ 70,00).	
1.1.3.-	Por el reingreso de escrituras complementarias o rectificativas, por escritura:	\$ 75,00
1.2.-	Por la inscripción del Reglamento de Copropiedad y Administración redactado para someter inmuebles al régimen de la Ley Nacional No 13.512, sobre la base imponible que utilice la Dirección General de Rentas de la Provincia para determinar el Impuesto Inmobiliario o la base imponible del Impuesto de Sellos, el que fuere mayor, con un mínimo de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75,00), el:	2,00%
	Cuando la base imponible que utilice la Dirección General de Rentas de la Provincia para determinar el Impuesto Inmobiliario o la base imponible del Impuesto de Sellos no estuviera determinada por no haberse construido o terminado el edificio o porque la vigencia del avalúo no fuera aplicable al año fiscal corriente, deberá acompañarse certificación de la Dirección General de Catastro de la Provincia sobre la valuación especial que practicará en base a las normas de la Ley No 5057 y modificatorias, sobre cuyo monto recaerá la alícuota.	
	Previamente será necesaria la visación por las reparticiones competentes, de los planos de edificación que se presenten para requerir la valuación especial.	
1.2.1.-	Por la inscripción de la modificación del Reglamento de Copropiedad y Administración redactado para someter inmuebles al régimen de la Ley Nacional No 13.512 cuando se adicionan nuevas unidades, sobre la base imponible que utilice la Dirección General de Rentas de la Provincia para determinar el Impuesto Inmobiliario o la base imponible del Impuesto de Sellos, el que fuere mayor, por las parcelas resultantes, con un mínimo de Pesos Cincuenta y Tres (\$ 53,00), el:	1,00%
1.3.-	Por la anotación de la afectación al Régimen de Prehorizontalidad establecido por la Ley Nacional No 19.724, sobre la base imponible para el pago del Impuesto Inmobiliario del inmueble libre de mejoras, con un mínimo de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75,00), el:	4,00%
1.4.-	Por la anotación de la desafectación al Régimen de Propiedad Horizontal Ley Nacional No 13.512, sobre la base imponible del Impuesto Inmobiliario del terreno libre de mejoras, con un mínimo de Pesos Cincuenta y Tres (\$ 53,00), el:	1,00%
1.5.-	Por la inscripción de planos de subdivisión, por cada parcela resultante:	\$ 35,00

1.6.-	Por la inscripción de planos de mensura, unión o futura unión, por cada una de las inscripciones antecedentes:	\$ 35,00
1.7.-	Por la inscripción de los derechos reales de usufructo o uso y habitación, por inmueble:	\$ 35,00
1.8.-	Por la inscripción de hipotecas, sobre el monto del crédito garantido, con un mínimo de Pesos Veintisiete (\$ 27,00), el:	1,50%
1.9.-	Por la inscripción de la sustitución de inmueble hipotecado, sobre el monto del crédito garantido, con un mínimo de Pesos Cincuenta y Ocho (\$ 58,00), el:	1,50%
1.10.-	Por anotación de la cesión de créditos hipotecarios, sobre el precio convenido en la cesión o el monto efectivamente cedido, si fuere mayor, con un mínimo de Pesos Treinta y Cinco (\$ 35,00), el:	3,00%
1.11.-	Por la anotación de servidumbres de carácter oneroso o gratuito, por cada fundo sirviente o dominante:	\$ 40,00
1.12.-	Por la anotación de anticresis, sobre el capital e intereses convenidos entre el deudor y el acreedor anticresista, con un mínimo de Pesos Treinta y Cinco (\$ 35,00), el:	4,00%
1.13.-	Por la anotación de las fianzas exigidas por ley, sobre el monto afianzado, con un mínimo de Pesos Treinta y Cinco (\$ 35,00), el:	3,00%
1.14.-	Por los oficios de embargos, providencias cautelares y otras resoluciones judiciales, sobre el monto que especifique el oficio que ordene la medida, con un mínimo de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75,00), el:	5,00%
1.15.-	Por la cancelación de hipotecas, sobre el monto del crédito, con un mínimo de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75,00), el:	2,00%
	En caso de hipotecas en moneda extranjera se tomará como base imponible el monto efectivamente registrado y publicado de éstas, convertido a moneda nacional en los términos del artículo 60 del Código Tributario Provincial.	
1.16.-	Por la anotación de la liberación parcial de hipoteca, sobre la base imponible del Impuesto Inmobiliario para el inmueble desafectado, con un mínimo de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75,00), el:	2,00%
1.17.-	Por la cancelación de embargo, providencias cautelares y otras resoluciones judiciales, sobre el monto que especifique el oficio que ordene la medida, con un mínimo de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75,00), el:	1,50%
	Cuando la cancelación del o los embargos fuere consecuencia de la traslación del dominio por subasta judicial (artículo 14, Ley No 5771), el valor de la tasa no podrá superar el uno coma cincuenta por mil (1,50%) del precio de la subasta o la base imponible, la que fuere mayor, con un mínimo de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75,00).	
1.18.-	Por la cancelación de usufructo, por inmueble:	\$ 75,00
1.19.-	Por la solicitud de prórroga del plazo de inscripción o anotación provisional:	\$ 120,00
1.20.-	Por la inserción de hasta quince (15) notas de inscripción en más de una copia de primer testimonio, por cada testimonio:	\$ 75,00
	En caso de insertarse más de quince (15) notas de inscripción, por cada nota excedente:	\$ 5,00
1.21.-	Por la inserción de hasta nueve (9) notas de inscripción en segundos o ulteriores testimonios, por cada nota de testimonio:	\$ 75,00
	En caso de insertarse más de nueve (9) notas de inscripción en segundos o ulteriores testimonios, por cada nota excedente:	\$ 8,00
1.22.-	Por la tramitación de recursos:	\$ 147,00
1.23.-	Por la anotación de toma a cargo de gravámenes (artículo 14, Ley No 5771) o traslado de gravámenes cuando no hay cambio de titularidad, por medida y por inmueble:	\$ 26,00
1.24.-	Por la inscripción del contrato de leasing, sobre el monto del contrato, con un mínimo de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75,00), el:	1,50%
1.25.-	Por la inscripción de la aceptación de compra o de donación, sobre el valor convenido por las partes, la base imponible que utilice la Dirección General de Rentas de la Provincia para determinar el Impuesto Inmobiliario o la base imponible del Impuesto de Sellos, de los tres	

(3) el que fuere mayor, con un mínimo de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75,00), el:	2,00%	
1.26.-	Por la anotación de la comunicación de subasta, por inmueble:	\$ 35,00
1.27.-	Por la anotación de títulos o documentos de cancelación, cuando no exprese monto, por anotación a cancelación:	\$ 35,00
1.28.-	Por la inscripción de la modificación de denominación o del tipo societario de personas jurídicas, sobre la base imponible que utilice la Dirección General de Rentas de la Provincia para determinar el Impuesto Inmobiliario, por inmueble, con un mínimo de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75,00), el:	1,00%
1.29.-	Por la inscripción de todo documento que importe una modificación en la titularidad registral no prevista en otro inciso del presente artículo, sobre el valor convenido por las partes o la base imponible que utilice la Dirección General de Rentas de la Provincia para determinar el Impuesto Inmobiliario o la base imponible del Impuesto de Sellos, de los tres (3) el que fuere mayor, por inmueble, con un mínimo de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75,00), el:	2,00%
2.-	Anotaciones Personales:	
2.1.-	Por la anotación de declaración de incapacidad legal o inhabilidad de las personas, ausencia con presunción de fallecimiento o inhabilidades, por persona:	\$ 26,00
2.2.-	Por la anotación de cesiones de derechos hereditarios de inmuebles determinados, sobre el valor convenido, la base imponible que utilice la Dirección General de Rentas de la Provincia para determinar el Impuesto Inmobiliario o la base imponible del Impuesto de Sellos, de los tres (3) el que fuere mayor, por inmueble, con un mínimo de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75,00), el:	5,00%
2.3.-	Por la anotación de cesiones gratuitas de derechos hereditarios o renunciadas, por cada cedente o renunciante:	\$ 45,00
2.4.-	Por la anotación de boleto de compra-venta, por cada lote o parcela horizontal:	\$ 35,00
2.5.-	Por la cancelación de anotaciones enumeradas en el punto 2.1.- de este artículo, por persona:	\$ 25,00
3.-	Anotaciones Especiales:	
3.1.-	Por la anotación de los documentos enumerados en el artículo 52 de la Ley No 5771 -mandato, tutela o curatela-, por acto o resolución:	\$ 25,00
3.2.-	Por la inscripción o anotación provisional referida en el artículo 33 de la Ley Nacional No 17.801:	\$ 25,00
3.3.-	Por los trámites de subsanación o rectificación de asientos registrales efectuados por rogación de sujetos legitimados, por asiento:	\$ 42,00
4.-	Certificaciones e Informes:	
4.1.-	Por la certificación o informe judicial, notarial o administrativo, por inmueble:	\$ 45,00
4.1.1.-	Por la certificación o informe judicial, notarial o administrativo, en caso de actos de instrumentación simultánea, por inmueble para el cual se utilice dicha certificación o informe, inclusive los inmuebles resultantes: ...	\$ 45,00
4.2.-	Por informe de subsistencia de mandato, por mandatario:	\$ 36,00
4.3.-	Por la información expedida por medios computarizados (DIR) de titulares reales, gravámenes, cesión de derechos hereditarios o inhabilidades, sin constatación en la documentación registral, por persona: ...	\$ 35,00
4.4.-	Por la solicitud de información que requiera la tarea de exploración en los Índices de Titularidades Reales, con constatación en la documentación registral -a partir del año 1981-, se adicionará Pesos Dos (\$ 2,00) por departamento, por persona:	\$ 34,00
4.5.-	Por la búsqueda manual en los Índices de Titularidades Reales, con constatación en la documentación registral -desde el año 1935 hasta el año 1980-, por cada cinco (5) años solicitados, por persona:	\$ 65,00
4.6.-	Por la cancelación de anotaciones preventivas originadas por certificaciones e informes, por inmueble:	\$ 25,00
4.7.-	Por informe interjurisdiccional:	\$ 1,00
4.8.-	Por certificación o anotación preventiva de subasta sobre algunas parcelas, cuando estas se encontraren unificadas en el asiento dominial pero contuvieren medidas independientes, por inmueble:	\$ 45,00
4.9.-	Por la certificación o informe sobre inhabilidades, por persona:	\$ 35,00

5.-	Otros servicios:
5.1.-	Por las legalizaciones de firma que realice la Dirección General del Registro General de la Provincia: \$ 70,00
5.2.-	Por fotocopias de asientos registrales de protocolos o legajos, matrículas o cualquier otra documentación registral que no se encuentre digitalizada, por hoja: * Simple: \$ 15,00 * Autenticada: \$ 26,00
5.2.1.-	Por la reproducción de hasta diez (10) hojas de asientos de protocolos, matrículas, legajos, matrículas por medios computarizados (folio real electrónico) o cualquier otra documentación registral que se encuentre digitalizada, por cada hoja: * Simple: \$ 26,00 * Autenticada: \$ 36,00 En caso que el asiento tuviera más de diez (10) hojas, por cada hoja excedente: * Simple: \$ 5,00 * Autenticada: \$ 7,00
5.2.2.-	Por la reproducción directa simple vía Internet de asientos de protocolos, matrículas, legajos o cualquier otra documentación registral que se encuentre digitalizada y habilitada su consulta por ese medio, por hoja, hasta diez (10) hojas: \$ 22,00
5.2.3.-	Por fotocopias de asientos registrales de protocolos, matrículas, legajos o cualquier otra documentación registral o por la reproducción de matrículas por medios computarizados, folio real electrónico, protocolos, matrículas, legajos o cualquier otra documentación registral que se encuentre digitalizada, solicitadas según lo establecido en el último párrafo del artículo 296 del Código Tributario Provincial, por hoja, se abonará el cincuenta por ciento (50%) de la tasa de los puntos anteriores.
5.3.-	Por la solicitud de información no contenida en peticiones normatizadas: \$ 130,00
5.4.-	Por la rubricación de libros de consorcio, por libro: \$ 104,00
5.5.-	Por la inscripción en el Registro de Autorizados, su renovación o modificación: \$ 104,00
5.6.-	Expedición de copias o fotocopias de expedientes archivados o en trámite en dependencias del Registro General: * Por cada hoja: \$ 1,00 * Por cada hoja autenticada: \$ 1,50
5.7.-	Por todo otro servicio no previsto: \$ 25,00
6.-	Tasas por trámites de expedición bajo la modalidad extraordinaria y voluntaria:
6.1.-	Por la inscripción prevista en los puntos 1.1.-, 1.24.-, 1.28.- y 1.29.- de este artículo, por inmueble: \$ 380,00
6.2.-	Por el ingreso previsto en el punto 1.1.3.- de este artículo: \$ 181,00
6.3.-	Por la inscripción prevista en los puntos 1.2.-, 1.2.1.- y 1.5.- de este artículo, por cada tres (3) unidades o parcelas inclusive: \$ 380,00
6.4.-	Por la anotación prevista en los puntos 1.3.- y 1.4.- de este artículo, por cada doce (12) parcelas o unidades: \$ 380,00
6.5.-	Por la inscripción prevista en el punto 1.6.- de este artículo, por cada tres (3) inscripciones, antecedentes o inmuebles, inclusive: \$ 380,00
6.6.-	Por la inscripción prevista en los puntos 1.7.-, 1.8.-, 1.9.-, 1.10.-, 1.11.- y 1.14.- de este artículo, por cada inmueble: \$ 380,00
6.7.-	Por la inscripción prevista en los puntos 1.12.- y 1.13.- de este artículo: \$ 380,00
6.8.-	Por la anotación prevista en el punto 1.16.- de este artículo: \$ 181,00
6.9.-	Por la cancelación prevista en los puntos 1.15.- y 1.17.- de este artículo, por cada anotación a cancelar: \$ 126,00
6.10.-	Por la cancelación prevista en el punto 1.18.- de este artículo, por inmueble: \$ 126,00
6.11.-	Por la inserción prevista en el punto 1.20.- de este artículo, por cada testimonio: \$ 181,00 En caso de insertarse más de quince (15) notas de inscripción, por cada nota excedente: \$ 9,00
6.12.-	Por la inserción prevista en el punto 1.21.- de este artículo, por cada testimonio: \$ 181,00

6.13.-	En caso de insertarse más de nueve (9) notas de inscripción, por cada nota excedente: \$ 13,00
6.14.-	Por la anotación prevista en el punto 1.23.- de este artículo, por medida y por inmueble: \$ 181,00
6.15.-	Por lo previsto en el punto 1.25.- de este artículo, por inmueble: \$ 380,00
6.16.-	Por la anotación prevista en el punto 1.26.- de este artículo, por inmueble: \$ 126,00
6.17.-	Por la anotación prevista en el punto 1.27.- de este artículo, por anotación a cancelar: \$ 126,00
6.18.-	Por la anotación prevista en el punto 2.1.- de este artículo, por persona: \$ 91,00
6.19.-	Por la anotación prevista en el punto 2.2.- de este artículo, por inmueble: \$ 359,00
6.20.-	Por la anotación prevista en el punto 2.3.- de este artículo, por cedente: \$ 359,00
6.21.-	Por la anotación prevista en el punto 2.4.- de este artículo, por parcela: \$ 181,00
6.22.-	Por la anotación prevista en el punto 3.1.- de este artículo, por inmueble: \$ 359,00
6.23.-	Por la anotación prevista en el punto 3.1.- de este artículo, por inmueble: \$ 359,00
6.24.-	Por la anotación prevista en el punto 3.3.- de este artículo, por asiento: \$ 126,00
6.25.-	Por la anotación prevista en el punto 3.3.- de este artículo, por asiento: \$ 126,00
6.26.-	Por la anotación prevista en el punto 4.1.- de este artículo, por inmueble: \$ 87,00
6.27.-	Por la anotación prevista en el punto 4.1.- de este artículo, por inmueble: \$ 87,00
6.28.-	Por la anotación prevista en el punto 4.1.- de este artículo, por inmueble: \$ 87,00
6.29.-	Por la anotación prevista en el punto 4.1.- de este artículo, por inmueble: \$ 87,00
6.30.-	Por la anotación prevista en el punto 4.1.- de este artículo, por inmueble: \$ 87,00
6.31.-	Por la anotación prevista en el punto 4.1.- de este artículo, por inmueble: \$ 87,00
7.-	Formularios y peticiones normatizadas:
7.1.-	Carátula rogatoria: \$ 3,40
7.2.-	Solicitud de inscripción (formulario "A"): \$ 2,60
7.3.-	Solicitud de cancelación (formulario "B"): \$ 2,60
7.4.-	Solicitud de anotación de boleto de compra-venta (formulario "C"): \$ 2,60
7.5.-	Solicitud de anotación de medidas cautelares (formulario "D"): \$ 2,60
7.6.-	Anexos 1, 3, 4 y 6, cada uno: \$ 2,60
7.7.-	Solicitud de certificado (formulario "E"): \$ 2,60
7.8.-	Solicitud de informe (formulario "F"): \$ 2,60
7.9.-	Solicitud de informe judicial administrativo (formulario "G"): \$ 2,60
7.10.-	Solicitud de informe judicial con anotación preventiva para subasta (formulario "H"): \$ 2,60
7.11.-	Solicitud de búsqueda (formulario "I"): \$ 2,60
7.12.-	Matrículas: \$ 2,60
7.13.-	Matrículas propiedad horizontal: \$ 2,60

Fiscalía Tributaria Adjunta

ARTÍCULO 58.- Por el servicio que se describe a continuación, prestado por la Fiscalía Tributaria Adjunta, se pagará la siguiente tasa:

Concepto	Importe
1.-	Por la presentación ante la Repartición que implique la

formación de expediente para el trámite de constitución o sustitución de garantía de los procuradores fiscales: \$ 39,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS Secretaría de Agricultura

ARTÍCULO 59.- Por los servicios que se enumeran a continuación, relacionados con la Ley N° 9164 -Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario- y su Decreto Reglamentario N° 132/05, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.-	Inscripción de:
1.1.-	Elaboradores, formuladores o fraccionadores de agroquímicos: \$ 1.000,00
1.2.-	Empresas expendedoras y/o distribuidoras, por cada boca de expendio y/o distribución a inscribir: \$ 795,00
1.3.-	Asesores fitosanitarios: \$ 300,00
1.4.-	Depósitos de agroquímicos: \$ 300,00
1.5.-	Centros de acopio principal de envases: \$ 180,00
1.6.-	Plantas de destino final de envases agroquímicos: \$ 535,00
1.7.-	Empresas aeroaplicadoras: \$ 890,00
1.8.-	Empresas aplicadoras terrestres autopropulsadas: \$ 535,00
1.9.-	Empresas aplicadoras terrestres de arrastre: \$ 180,00
1.10.-	Aplicadores mochilas manuales: Sin cargo
1.11.-	Elaboradores, formuladores o fraccionadores de productos químicos o biológicos para el control de plagas urbanas: \$ 1.000,00
1.12.-	Empresas expendedoras y/o distribuidoras de productos químicos o biológicos para el control de plagas urbanas: \$ 795,00
1.13.-	Depósitos de productos químicos o biológicos para plagas urbanas no comerciales: \$ 300,00
1.14.-	Empresas de control de plagas urbanas: \$ 325,00
1.15.-	Asesores biosanitarios: \$ 300,00
2.-	Habilitación anual de:
2.1.-	Elaboradores, formuladores o fraccionadores de agroquímicos: \$ 360,00
2.2.-	Empresas expendedoras y/o distribuidoras, por cada boca de expendio y/o distribución a habilitar: \$ 360,00
2.3.-	Asesores fitosanitarios: \$ 90,00
2.4.-	Depósitos de agroquímicos: \$ 195,00
2.5.-	Centros de acopio principal de envases: \$ 150,00
2.6.-	Plantas de destino final de envases agroquímicos: \$ 300,00
2.7.-	Empresas aeroaplicadoras, por cada avión a habilitar: \$ 260,00
2.8.-	Empresas aplicadoras terrestres autopropulsadas, por cada máquina a habilitar: \$ 180,00
2.9.-	Empresas aplicadoras terrestres de arrastre, por cada máquina a habilitar: \$ 150,00
2.10.-	Aplicadores mochilas manuales: \$ 50,00
2.11.-	Elaboradores, formuladores o fraccionadores de productos químicos o biológicos para el control de plagas urbanas: \$ 360,00
2.12.-	Empresas expendedoras y/o distribuidoras de productos químicos o biológicos para el control de plagas urbanas: \$ 360,00
2.13.-	Depósitos de productos químicos o biológicos para plagas urbanas no comerciales: \$ 180,00
2.14.-	Empresas de control de plagas urbanas: \$ 175,00
2.15.-	Asesores biosanitarios: \$ 100,00
3.-	Tasa por Inspección, excepto lo previsto en 3.1.- del presente artículo: \$ 1.500,00
3.1.-	Tasa por Inspección de centros de acopio principal de envases: \$ 300,00
4.-	Solicitud de Baja de:
4.1.-	Elaboradores, formuladores o fraccionadores de agroquímicos: \$ 500,00
4.2.-	Empresas expendedoras y/o distribuidoras, por cada boca de expendio y/o distribución a inscribir: \$ 400,00
4.3.-	Asesores fitosanitarios: \$ 150,00
4.4.-	Depósitos de agroquímicos: \$ 150,00

- 4.5.- Centros de acopio principal de envases: \$ 90,00
 4.6.- Plantas de destino final de envases agroquímicos: \$ 270,00
 4.7.- Empresas aeroplacadoras: \$ 445,00
 4.8.- Empresas aplicadoras terrestres autopropulsadas: \$ 270,00
 4.9.- Empresas aplicadoras terrestres de arrastre: \$ 90,00
 4.10.- Aplicadores mochilas manuales: \$ 50,00
 4.11.- Elaboradores, formuladores o fraccionadores de productos químicos o biológicos para el control de plagas urbanas: \$ 400,00
 4.12.- Empresas expendedoras y/o distribuidoras de productos químicos biológicos para el control de plagas urbanas: \$ 400,00
 4.13.- Depósitos de productos químicos o biológicos para plagas urbanas no comerciales: \$ 150,00
 4.14.- Empresas de control de plagas urbanas: \$ 165,00
 4.15.- Asesores biosanitarios: \$ 150,00
- Los centros de acopio principal de envases pertenecientes a municipios y comunas estarán exentos del pago de la tasa por inscripción y habilitación anual fijadas en el presente listado.
- Las tasas retributivas de servicios previstas en el presente artículo serán percibidas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos. No obstante, las tasas previstas en los puntos 1.8.- y 1.9.- para las inscripciones y 2.8.- y 2.9.- para las habilitaciones, podrán ser percibidas por los municipios y comunas sólo cuando éstos hayan suscripto o suscriban en el futuro el correspondiente convenio Provincia - Municipios o Comunas.
- El producido de las tasas percibidas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos se destinará a la "cuenta especial" creada por la Ley No 9164 a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma y su Decreto Reglamentario No 132/05.
- En los casos de inscripción por primera vez en los registros públicos creados por la Ley No 9164 y su Decreto Reglamentario No 132/05, se deberá abonar en forma conjunta la tasa correspondiente a inscripción y habilitación anual.

ARTÍCULO 60.- Por los servicios que se enumeran a continuación corresponde el pago de las siguientes tasas tributarias por cada una de las parcelas que resulten luego del trámite con motivo del trabajo de agrimensura relacionado con la Ley No 5485 -Subdivisión de Inmuebles Rurales:-

Concepto	Importe
1.- Solicitud de:	
1.1.- Factibilidad de subdivisión de inmuebles rurales:	\$ 500,00
1.2.- Factibilidad de subdivisión para ampliación o fundación de centros poblados o cuando todas las parcelas generadas se destinen a usos no agropecuarios:	\$ 3.000,00
1.3.- Aprobación de subdivisión con presentación de declaración jurada aprobada por Ingeniero Civil o Agrimensor:	\$ 3.000,00
1.4.- Aprobación de subdivisión con presentación previa de factibilidad y sin incorporación de estudios de suelos o estudio de unidad económica:	\$ 2.500,00
2.- Presentación de:	
2.1.- Estudios de suelos y/o estudios agroeconómicos:	\$ 1.500,00
3.- Auditorías:	
3.1.- Por realización de inspecciones de predios a subdividir:	\$ 1.000,00
3.2.- Gastos de movilidad para inspecciones, por cada kilómetro recorrido: Se computarán la totalidad de kilómetros recorridos (ida y vuelta).	\$ 2,00

Secretaría de Ganadería
 Dirección de Producción
 Departamento de Marcas y Señales

ARTÍCULO 61.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección de Producción en virtud del artículo 114 de la Ley No 5542 -de Marcas y Señales y sus modificatorias-, se

pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Marcas:	
1.1.- Derecho de inscripción en el Registro de Marcas, excepto el ganado mular, asnal y equino de tiro que presten servicios de carrero. Estos servicios se implementarán como medio de subsistencia, no comprendiendo los caballos de tiro para deporte, de carruajes para placer o turismo y de pedigree:	\$ 52,00
1.2.- Registro o renovación con derecho a marcar:	
1.2.1.- 1ra. Categoría: autorizado a marcar hasta diez (10) animales, excepto el ganado mular, asnal y equino de tiro que presten servicios de carrero. Estos servicios se implementarán como medio de subsistencia, no comprendiendo los caballos de tiro para deporte, de carruajes para placer o turismo y de pedigree:	\$ 10,00
1.2.2.- 2da. Categoría: autorizado a marcar hasta cincuenta (50) animales:	\$ 52,00
1.2.3.- 3ra. Categoría: autorizado a marcar hasta cien (100) animales:	\$ 134,00
1.2.4.- 4ta. Categoría: autorizado a marcar hasta quinientos (500) animales:	\$ 500,00
1.2.5.- 5ta. Categoría: autorizado a marcar hasta un mil quinientos (1.500) animales:	\$ 1.500,00
1.2.6.- 6ta. Categoría: autorizado a marcar hasta cinco mil (5.000) animales:	\$ 5.000,00
1.2.7.- 7ma. Categoría: por la cantidad de animales que se declare en unidades de mil, en más de cinco mil (5.000) cabezas, abonará por cada unidad de mil:	\$ 1.000,00
1.3.- Ampliación, se cobrará por diferencia de categoría:	
1.3.1.- De 1ra. a 2da. Categoría:	\$ 41,00
1.3.2.- De 2da. a 3ra. Categoría:	\$ 82,00
1.3.3.- De 3ra. a 4ta. Categoría:	\$ 366,00
1.3.4.- De 4ta. a 5ta. Categoría:	\$ 1.000,00
1.3.5.- De 5ta. a 6ta. Categoría:	\$ 3.500,00
1.3.6.- De 6ta. a 7ma. Categoría, en más de cinco mil (5.000) animales, abonará por cada unidad de mil:	\$ 1.000,00
2.- Señales:	
2.1.- Derecho de inscripción en el Registro de Señales:	\$ 52,00
2.2.- Registro o renovación con derecho a señalar:	
2.2.1.- 1ra. Categoría: autorizado a señalar hasta diez (10) animales:	\$ 8,00
2.2.2.- 2da. Categoría: autorizado a señalar hasta cincuenta (50) animales:	\$ 41,00
2.2.3.- 3ra. Categoría: autorizado a señalar hasta cien (100) animales:	\$ 125,00
2.2.4.- 4ta. Categoría: autorizado a señalar hasta quinientos (500) animales:	\$ 500,00
2.2.5.- 5ta. Categoría: autorizado a señalar hasta un mil quinientos (1.500) animales:	\$ 1.500,00
2.2.6.- 6ta. Categoría: autorizado a señalar hasta cinco mil (5.000) animales:	\$ 5.000,00
2.2.7.- 7ma. Categoría: por la cantidad de animales que se declare, en más de cinco mil (5.000) cabezas, abonará por cada unidad de mil:	\$ 1.000,00
2.3.- Ampliación, se cobrará por diferencia de Categoría:	
2.3.1.- De 1ra. a 2da. Categoría:	\$ 33,00
2.3.2.- De 2da. a 3ra. Categoría:	\$ 84,00
2.3.3.- De 3ra. a 4ta. Categoría:	\$ 375,00
2.3.4.- De 4ta. a 5ta. Categoría:	\$ 1.000,00
2.3.5.- De 5ta. a 6ta. Categoría:	\$ 3.500,00
2.3.6.- De 6ta. a 7ma. Categoría, en más de cinco mil (5.000) animales, abonará por cada unidad de mil:	\$ 1.000,00
3.- Por distintos trámites en boletos de marcas y señales:	
3.1.- Transferencia del arancel vigente a la fecha para la categoría autorizada, el:	70,00%
3.2.- Duplicado por extravío del boleto, del arancel vigente para la categoría, el:	100,00%
3.3.- Cambio de Departamento y/o Pedanía:	\$ 150,00
3.4.- Nuevo boleto por agotamiento de folios:	\$ 150,00
3.5.- Nuevo boleto por cambio de diseño:	\$ 150,00
3.6.- Rectificación de nombre y/o documento de identidad:	\$ 150,00
3.7.- Constancias por tramitaciones de baja de boletos y/o fotocopias:	\$ 150,00
3.8.- Recargo por renovación de boletos fuera de término (después de seis -6- meses y hasta los dieciocho -18- meses de su vencimiento), abonará del arancel vigente	

- a la fecha para la categoría autorizada -artículos 29 y 31 de la Ley No 5542-, el: 40,00%
- 3.9.- Nuevo boleto por deterioro del anterior, destrucción total o parcial: \$ 500,00

ARTÍCULO 62.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección de Producción en virtud de la Ley No 6974 -de Carnes-, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Inspección sanitaria dispuesta por el organismo de aplicación competente:	
1.1.- Mataderos y frigoríficos: Por cada animal faenado se abonará:	
1.1.1.- Bovino:	\$ 7,00
1.1.2.- Porcino:	\$ 5,35
1.1.3.- Ovino:	\$ 0,90
1.1.4.- Cabrito o lechón:	\$ 0,80
1.1.5.- Gallina, pollo o pato:	\$ 0,07
1.1.6.- Pavo, ganso o faisán:	\$ 0,07
1.1.7.- Codorniz o paloma:	\$ 0,02
1.1.8.- Conejo:	\$ 0,01
1.1.9.- Nutria o vizcacha desollada:	\$ 0,17
1.1.10.- Rana:	\$ 0,02
1.1.11.- Liebre:	\$ 0,14
Cualquiera sea el número de animales faenados, se abonará una tasa mínima mensual de:	
* Bovinos:	\$ 580,00
* Porcinos:	\$ 487,00
* Ovinos:	\$ 112,00
* Cabritos o lechones:	\$ 87,00
* Demás especies no mencionadas en este punto:	\$ 42,00
1.2.- Fábrica de chacinados y afines:	
1.2.1.- Por cada cien (100) kilogramos o fracción de materias primas ingresadas, abonarán:	\$ 8,00
1.3.- Establecimientos para la industrialización de productos avícolas comestibles:	
1.3.1.- Por cada cien (100) kilogramos o fracción de materias primas ingresadas, abonarán:	\$ 8,00
1.4.- Graserías y afines - productos comestibles:	
1.4.1.- Por cada cien (100) kilogramos o fracción de materias primas ingresadas, abonarán:	\$ 4,00
1.5.- Establecimientos para elaborar carnes secas o en polvo:	
1.5.1.- Por cada cien (100) kilogramos o fracción de materias primas ingresadas, abonarán:	\$ 3,00
1.6.- Establecimientos para filetear, congelar, enfriar o conservar en frío pescados:	
1.6.1.- Por cada cien (100) kilogramos o fracción de materias primas ingresadas, abonarán:	\$ 3,00
1.7.- Establecimientos varios:	
1.7.1.- Para los que elaboren o fraccionen productos derivados de origen animal no comprendidos en la enumeración precedente, abonarán mensualmente por cada cien (100) kilogramos o fracción de materias primas ingresadas:	\$ 3,00
Las tasas enunciadas en los puntos 1.1.- a 1.7.- inclusive del presente artículo, se abonarán mensualmente y hasta el día 15 del mes siguiente al cual corresponda.	
2.- Inspección sanitaria dispuesta al establecimiento habilitado:	
2.1.- Mataderos y frigoríficos: Por cada animal faenado se abonará:	
2.1.1.- Bovino:	\$ 3,00
2.1.2.- Porcino:	\$ 2,50
2.1.3.- Ovino:	\$ 0,50
2.1.4.- Cabrito o lechón:	\$ 0,50
2.1.5.- Gallina, pollo o pato:	\$ 0,05
2.1.6.- Pavo, ganso o faisán:	\$ 0,05
2.1.7.- Codorniz o paloma:	\$ 0,02
2.1.8.- Conejo:	\$ 0,10
2.1.9.- Nutria o vizcacha desollada:	\$ 0,10
2.1.10.- Rana:	\$ 0,01
2.1.11.- Liebre:	\$ 0,01
Cualquiera sea el número de animales faenados, se abonará una tasa mínima mensual de:	
* Bovinos:	\$ 180,00
* Porcinos:	\$ 150,00
* Ovinos:	\$ 40,00
* Cabritos o lechones:	\$ 30,00
* Demás especies no mencionadas	

	en este punto: \$ 30,00
2.2.-	Fábrica de chacinados y afines:
2.2.1.-	Por cada cien (100) kilogramos o fracción de materias primas ingresadas, abonarán: \$ 3,60
	Cualesquiera sean los kilogramos de materias primas ingresadas, se abonará una tasa mínima de: \$ 300,00
2.3.-	Establecimientos para la industrialización de productos avícolas comestibles:
2.3.1.-	Por cada cien (100) kilogramos o fracción de materias primas ingresadas, abonarán: \$ 3,60
	Cualesquiera sean los kilogramos de materias primas ingresadas, se abonará una tasa mínima de: \$ 300,00
2.4.-	Graserías y afines - productos comestibles:
2.4.1.-	Por cada cien (100) kilogramos o fracción de materias primas ingresadas, abonarán: \$ 3,60
	Cualesquiera sean los kilogramos de materias primas ingresadas, se abonará una tasa mínima de: \$ 300,00
2.5.-	Establecimientos para elaborar carnes secas y/o en polvo:
2.5.1.-	Por cada cien (100) kilogramos o fracción de materias primas ingresadas, abonarán: \$ 3,60
	Cualesquiera sean los kilogramos de materias primas ingresadas, se abonará una tasa mínima de: \$ 300,00
2.6.-	Productos de la pesca:
	Por cada cien (100) kilogramos o fracción de materias primas ingresadas, abonarán:
2.6.1.-	Establecimientos de productos frescos: \$ 3,00
2.6.2.-	Establecimientos de productos de acuicultura: .. \$ 3,60
2.6.3.-	Establecimientos procesadores de productos pesqueros: \$ 4,50
	Cualesquiera sean los kilogramos de materias primas ingresadas, se abonará una tasa mínima de: Establecimientos de productos frescos: \$ 135,00
	Establecimientos de productos de acuicultura: \$ 180,00
	Establecimientos procesadores de productos pesqueros: \$ 228,00
2.7.-	Establecimientos de carnes en trozos y/o cortes:
2.7.1.-	Por cada cien (100) kilogramos o fracción de carnes preparadas, abonarán: \$ 5,00
	Cualesquiera sean los kilogramos de productos preparados, se abonará una tasa mínima de: \$ 135,00
2.8.-	Establecimientos para la elaboración de conservas y semiconservas:
2.8.1.-	Productos comestibles elaborados con carne y/o derivados de origen animal (excluidos huevos y productos de la pesca), abonarán una tasa fija de: \$ 135,00
2.9.-	Establecimientos para trasvasar anchoas y/o filetes de anchoas:
2.9.1.-	Abonarán una tasa fija de: \$ 135,00
2.10.-	Cámaras frigoríficas para depositar carnes, productos y/o subproductos cárneos:
	Abonarán una tasa por mercadería ingresada:
2.10.1.-	Hasta cincuenta mil (50.000) kilogramos: \$ 135,00
2.10.2.-	De más de cincuenta mil (50.000) y hasta cien mil (100.000) kilogramos: \$ 270,00
2.10.3.-	De más de cien mil (100.000) y hasta doscientos cincuenta mil (250.000) kilogramos: \$ 550,00
2.10.4.-	De más de doscientos cincuenta mil (250.000) kilogramos: \$ 800,00
2.11.-	Establecimientos elaboradores de subproductos incomedibles y/o depósitos de los mismos:
2.11.1.-	Abonarán una tasa fija de: \$ 135,00
2.12.-	Establecimientos para depositar huevos:
	Abonarán una tasa por mercadería ingresada de:
2.12.1.-	Hasta doscientos mil (200.000) unidades: \$ 135,00
2.12.2.-	De más de doscientos mil (200.000) unidades: \$ 270,00
2.13.-	Establecimientos varios:
2.13.1.-	Para los que elaboren o fraccionen productos derivados de origen animal no comprendidos en la enumeración precedente, abonarán mensualmente por cada cien (100) kilogramos o fracción de materias primas ingresadas: \$ 1,80
	Cualesquiera sean los kilogramos de materia prima

	ingresada, se abonará una tasa mínima de: \$ 135,00
2.14.-	Servicios requeridos de inspección a establecimientos que faenen, procesen, depositen y/o elaboren productos, subproductos y/o derivados de origen animal:
2.14.1.-	Inspección o auditoría en ciudad Capital o Agencia Zonal: \$ 500,00
2.14.2.-	Inspección fuera del radio urbano de la ciudad Capital, se adicionará por cada kilómetro de distancia al destino: \$ 2,00
	Las tasas enunciadas en los puntos 2.1.- a 2.14.- inclusive de este artículo, se abonarán mensualmente y hasta el día 15 del mes siguiente al cual correspondan.
3.-	Certificados Sanitarios de Tránsito Impresos:
3.1.-	Por cada certificado se abonará: \$ 1,50
4.-	Certificado de habilitación o inscripción de establecimientos que faenen, procesen, depositen y/o elaboren productos, subproductos y/o derivados de origen animal:
4.1.-	Original o renovación anual: \$ 500,00
5.-	Certificado de habilitación de establecimientos para acopio primario de liebres:
5.1.-	Original o renovación anual: \$ 100,00
6.-	Visación de proyectos:
	Por visación de proyectos en sus aspectos higiénico-sanitario:
6.1.-	Mataderos de vacunos, porcinos, ovinos, caprinos, aves, conejos, nutrias, etc.: \$ 1.200,00
6.2.-	Fábricas de chacinados, graserías, ceberías, etc.: \$ 1.000,00
6.3.-	Depósitos, cámaras frigoríficas, despostaderos, etc.: \$ 800,00
6.4.-	Para toda revisión de proyecto observado: \$ 500,00
7.-	Habilitación de Vehículos:
	Por cada habilitación de vehículos de transporte de carnes, productos, subproductos y/o derivados de origen animal, con capacidad de carga:
7.1.-	De hasta un mil quinientos (1.500) kilogramos: \$ 150,00
7.2.-	De más de un mil quinientos (1.500) y hasta cuatro mil (4.000) kilogramos: \$ 200,00
7.3.-	De más de cuatro mil (4.000) kilogramos: \$ 250,00
7.4.-	Transporte de liebres enteras (sin procesar) cualesquiera sean los kilogramos, se abonará: \$ 100,00

ARTÍCULO 63.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección de Producción con la Ley No 5142 modificada por la Ley No 6429 que rige el ejercicio de la medicina veterinaria en la Provincia de Córdoba, se pagará:

Concepto	Importe
1.- Establecimientos Expendedores de Productos de uso Veterinario:	
1.1.- Habilitación, registro, renovación y destrucción total o parcial: \$ 500,00	
1.2.- Actualización de datos: \$ 250,00	

ARTÍCULO 64.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección de Producción relacionados con el Laboratorio de Sanidad Animal, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Serología en placa BPA brucelosis: \$ 2,40	
2.- P. lenta en tubo y 2M etanol para brucelosis: . \$ 11,00	
3.- Prueba de anillo en leche para brucelosis: \$ 9,00	
4.- Anemia infecciosa equina, test de Coggins: \$ 30,00	
5.- Piroplasmosis equina por inmunodifusión: \$ 33,00	
6.- Leucosis bovina por inmunodifusión: \$ 16,00	
7.- Triquinoscopia por digestión ácida: \$ 50,00	
8.- Coproparasitológico en distintas especies: \$ 27,00	
9.- Identificación de parásitos externos: \$ 27,00	
10.- Parásitos hemáticos piroplasma babesias: \$ 26,00	
11.- Parásitos de abejas (acarosis, nosemosis): ... \$ 26,00	
12.- Bacteriológicos de gérmenes anaerobios: \$ 110,00	
13.- Bacteriológicos de gérmenes aerobios: \$ 110,00	
14.- Bacteriológico de agua de establecimientos agropecuarios y frigoríficos: \$ 100,00	
15.- Antibiogramas: \$ 100,00	
16.- Aujeszky test de Elisa: \$ 20,00	
17.- Leucosis bovina test de Elisa: \$ 20,00	
18.- Reintraqueitis bovina infecciosa	

	(IBR) test de Elisa: \$ 20,00
19.-	Diarrea viral bovina (BVD) test de Elisa: \$ 22,00

ARTÍCULO 65.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección de Producción relacionados con el Laboratorio Lactológico, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Leche y derivados:	
1.1.- Ensayos físicos-químicos:	
1.1.1.- Densidad: \$ 16,00	
1.1.2.- pH: \$ 16,00	
1.1.3.- Acidez total: \$ 10,50	
1.1.4.- Desc. crioscópico: \$ 23,00	
1.1.5.- Materia grasa: \$ 13,00	
1.1.6.- I. refractométrico: \$ 26,00	
1.1.7.- Cenizas: \$ 32,00	
1.1.8.- Ext. seco total: \$ 23,00	
1.1.9.- Humedad: \$ 16,00	
1.1.10.- Análisis de queso: \$ 53,00	
1.1.11.- Análisis de crema, manteca, yogur, dulce de leche y helados: \$ 32,00	
1.2.- Ensayos microbiológicos:	
1.2.1.- Recuento bacteriano total: \$ 23,00	
1.2.2.- Recuento de coliformes totales: \$ 23,00	
1.2.3.- Enterobacterias: \$ 40,00	
1.2.4.- Estafilococos aureus, salmonella, identificación: \$ 34,00	
1.2.5.- Mohos y levaduras: \$ 40,00	
1.3.- Ensayos especiales:	
1.3.1.- Análisis cualitativo de grasas extrañas: \$ 58,00	
2.- Control de calidad de mieles:	
2.1.- Caracteres organolépticos: \$ 15,00	
2.2.- pH: \$ 21,00	
2.3.- Acidez total: \$ 15,00	
2.4.- I. refractometría: \$ 21,00	
2.5.- Cenizas: \$ 42,00	
2.6.- Ext. seco total: \$ 32,00	
2.7.- Humedad: \$ 21,00	
2.8.- Adulterantes: \$ 26,00	
2.9.- Enzimasg: \$ 29,00	
2.10.- HMF: \$ 39,00	
2.11.- Análisis de miel: \$ 58,00	
2.12.- Color (Phund): \$ 20,00	

Departamento Granja

ARTÍCULO 66.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección de Producción relacionados con el Departamento Granja, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Actividad Apícola:	
1.1.- Diagnóstico sanitario - por muestra: \$ 34,00	
1.2.- Certificado sanitario - por colmena: \$ 1,00	
1.3.- Inspección o auditoría en ciudad Capital o Agencia Zonal: \$ 500,00	
2.- Avicultura:	
2.1.- Habilitación Sanitaria y Registros:	
2.1.1.- Establecimientos avícolas que produzcan hasta cuarenta mil (40.000) pollos por mes:	
2.1.1.1.- Habilitación e inscripción en el Registro Avícola: \$ 480,00	
2.1.1.2.- Habilitación y reinscripción en el Registro Avícola por transferencia o solicitud de baja: \$ 320,00	
2.1.1.3.- Habilitación y reinscripción en el Registro Avícola de baja por infractor a la Ley Avícola: \$ 800,00	
2.1.2.- Establecimientos avícolas que produzcan más de cuarenta mil (40.000) pollos por mes:	
2.1.2.1.- Habilitación e inscripción en el Registro Avícola: \$ 1.280,00	
2.1.2.2.- Habilitación y reinscripción en el Registro Avícola por transferencia o solicitud de baja o por infractor de la Ley Avícola: \$ 2.400,00	
2.2.- Fiscalización Sanitaria:	
2.2.1.- Establecimientos avícolas que produzcan hasta cuarenta mil (40.000) pollos por mes: \$ 480,00	
2.2.2.- Establecimientos avícolas que produzcan más de cuarenta mil (40.000) pollos por mes: \$ 800,00	
2.3.- Constatación Operativa (Productiva y Sanitaria):	
2.3.1.- Inspección o Auditoría en ciudad Capital o	

Agencia Zonal:	\$ 500,00
3.- Cunicultura:	
3.1.- Habilitación Sanitaria y Registros:	
3.1.1.- Establecimientos cuniculas que produzcan hasta cuatrocientos (400) conejos por mes:	
3.1.1.1.- Habilitación e inscripción en el Registro Cunicula:	\$ 240,00
3.1.1.2.- Habilitación y reinscripción en el Registro Cunicula por transferencia o solicitud de baja:	\$ 160,00
3.1.2.- Establecimientos cuniculas que produzcan más de cuatrocientos (400) conejos por mes:	
3.1.2.1.- Habilitación e inscripción en el Registro Cunicula:	\$ 480,00
3.1.2.2.- Habilitación y reinscripción en el Registro Cunicula por transferencia o solicitud de baja:	\$ 240,00
3.2.- Constatación Operativa (Productiva y Sanitaria):	
3.2.1.- Establecimientos cuniculas que produzcan hasta cuatrocientos (400) conejos por mes:	\$ 160,00
3.2.2.- Establecimientos cuniculas que produzcan más de cuatrocientos (400) conejos por mes:	\$ 320,00
3.2.3.- Introducción de productos o subproductos cuniculas desde otras provincias, por conejo introducido:	\$ 4,80
4.- Certificados Sanitarios para Tránsito:	
4.1.- De animales vivos no producidos en criaderos:	
4.1.1.- Mamíferos, cada diez (10) ejemplares:	\$ 80,00
4.1.2.- Aves, cada cincuenta (50) ejemplares:	\$ 48,00
4.1.3.- Anfibios y reptiles, cada trescientos (300) ejemplares:	\$ 64,00
4.1.4.- Peces, cada cien (100) ejemplares:	\$ 64,00
4.1.5.- Otros, cada doscientos (200) ejemplares:	\$ 48,00
4.2.- De animales vivos producidos en criaderos:	
4.2.1.- Mamíferos, cada diez (10) ejemplares:	\$ 60,00
4.2.2.- Aves, cada cincuenta (50) ejemplares:	\$ 40,00
4.2.3.- Anfibios y reptiles, cada trescientos (300) ejemplares:	\$ 40,00
4.2.4.- Peces, cada cien (100) ejemplares:	\$ 48,00
4.2.5.- Otros, cada doscientos (200) ejemplares:	\$ 40,00
5.- Bienestar animal en establecimientos productivos:	
5.1.- Certificación de bienestar animal (para todas las actividades productivas y de uso sobre fauna doméstica y silvestre viva):	\$ 480,00
5.2.- Solicitud de inspección de toda persona física o jurídica certificada:	\$ 1.600,00
6.- Certificados de habilitación sanitaria:	
6.1.- Certificado de habilitación sanitaria para tenencia de animales vivos no tradicionales y silvestres en establecimientos comerciales y de exhibición (veterinarias, pet-shop, zoológicos y muestras itinerantes):	\$ 320,00
6.2.- Certificado de habilitación sanitaria para establecimientos productivos de animales vivos no tradicionales y silvestres (criaderos, estaciones de piscicultura, cotos de caza, etc.):	\$ 800,00
6.2.1.- Vertebrados:	\$ 800,00
6.2.2.- Invertebrados:	\$ 320,00
7.- Constancia de Intervención de la Secretaría de Ganadería:	
7.1.- Categoría Comercial "A" (ganado mayor):	\$ 1.280,00
7.2.- Categoría Comercial "B" (ganado menor):	\$ 640,00
7.3.- Categoría Comercial "A" (ganado mayor):	\$ 480,00
7.4.- Categoría Comercial "B" (ganado menor):	\$ 320,00

Secretaría de Alimentos

ARTÍCULO 67.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Secretaría de Alimentos, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Proyecto de aprobación de rotulado por cada producto, nuevo/renovación:	\$ 80,00
2.- Certificado de inscripción de establecimientos elaboradores, fraccionadores, expendedores y depositarios de los productos comprendidos en la legislación vigente, nuevo/renovación:	
2.1.- Hasta cinco (5) empleados:	\$ 200,00
2.2.- Más de cinco (5) y hasta sesenta (60) empleados:	\$ 500,00
2.3.- Más de sesenta (60) empleados:	\$ 700,00

3.- Certificado de inscripción de todo producto alimenticio, nuevo/renovación:	
3.1.- Hasta cinco (5) empleados:	\$ 130,00
3.2.- Más de cinco (5) y hasta sesenta (60) empleados:	\$ 165,00
3.3.- Más de sesenta (60) empleados:	\$ 200,00
4.- Notas de solicitudes generales:	\$ 50,00
5.- Proyecto de Mejoras/Cronograma del Establecimiento:	
5.1.- Primera presentación Proyecto de Mejoras/Cronograma del Establecimiento posterior a la auditoría realizada en el EEA:	\$ 100,00
5.1.1.- Segunda presentación Proyecto de Mejoras/Cronograma del Establecimiento posterior a la auditoría realizada en el EEA:	\$ 300,00
5.1.2.- Tercera y siguientes presentaciones Proyecto de Mejoras/Cronograma del Establecimiento posterior a la auditoría realizada en el EEA:	\$ 400,00
5.2.- Verificación del Proyecto de Mejoras/Cronograma del Establecimiento:	
5.2.1.- Primera auditoría para verificar el cumplimiento de la propuesta presentada. Emisión de informe técnico:	\$ 300,00
5.2.2.- Segunda auditoría para verificar el cumplimiento de la propuesta presentada. Emisión de informe técnico:	\$ 600,00
5.2.3.- Tercera y siguientes auditorías para verificar el cumplimiento de la propuesta presentada. Emisión de informe técnico:	\$ 800,00
5.3.- Verificación anual de cumplimiento de BPM: ...	\$ 500,00
6.- Extensión de certificados:	
6.1.- Certificado rotulación erróneo:	\$ 400,00
6.2.- Constancia aptitud de envases:	\$ 300,00
6.3.- Constancia habilitación de transporte:	\$ 200,00
6.4.- Constancia de cumplimiento de buenas prácticas de manufacturas por auditoría:	\$ 1.000,00
6.5.- Certificado libre venta:	\$ 400,00
6.6.- Certificado de productos elaborados en otras jurisdicciones:	\$ 400,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA Secretaría de Industria

ARTÍCULO 68.- Por los servicios que se enumeran a continuación, relacionados con el Registro Industrial de la Provincia, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Inscripción/Reinscripción en el Registro Industrial de la Provincia de Córdoba:	
1.1.- Establecimiento industrial que inicie sus actividades:	
1.1.1.- Micro empresa:	\$ 100,00
1.1.2.- Pequeña empresa:	\$ 200,00
1.1.3.- Mediana empresa:	\$ 400,00
1.1.4.- Gran empresa:	\$ 1.000,00
A los fines del encuadramiento de las empresas en los puntos 1.1.- a 1.4.- precedentes, se considerará lo previsto en la Resolución No 21/2010 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación o en la que en el futuro la sustituya.	
1.2.- Establecimiento industrial que no haya cumplimentado con su correspondiente inscripción en los plazos previstos por el artículo 4o del Decreto No 750/82:	
1.2.1.- Hasta tres (3) operativos adeudados se abonará el ciento por ciento (100%) de las tasas retributivas del punto 1.- de este artículo por cada uno.	
1.2.2.- Más de tres (3) operativos adeudados se abonará el doscientos cincuenta por ciento (250%) de las tasas retributivas del punto 1.- de este artículo.	
2.- Copias:	
2.1.- Padrón del R.I.P., por hoja:	\$ 1,00
2.2.- Padrón completo del R.I.P., por hoja:	\$ 1,00
2.3.- Listado especial del R.I.P., por hoja:	\$ 1,00
2.4.- Informes y/o cuadros estadísticos, por hoja:	\$ 1,00

ARTÍCULO 69.- Por los servicios que se enumeran a continuación, relacionados con los generadores de vapor instalados en la Provincia, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Inspección de generador de vapor o artefacto sometido	

a presión de vapor de agua, según categoría de acuerdo a su área de calentamiento (A.C.):	
1.1.- A.C. mayor de trescientos (300) m2:	\$ 494,00
1.2.- A.C. mayor de cien (100) m2 y menor o igual a trescientos (300) m2:	\$ 388,00
1.3.- A.C. mayor de cincuenta (50) m2 y menor o igual a cien (100) m2:	\$ 282,00
1.4.- A.C. mayor de veinticinco (25) m2 y menor o igual a cincuenta (50) m2:	\$ 212,00
1.5.- A.C. mayor de cinco (5) m2 y menor o igual a veinticinco (25) m2:	\$ 141,00
1.6.- A.C. menor o igual a cinco (5) m2:	\$ 71,00
2.- Otorgamiento de carnet habilitante a los conductores de generadores de vapor, según las siguientes categorías:	
2.1.- Categoría "A", para conducir cualquier tipo de generador de vapor:	\$ 200,00
2.2.- Categoría "B", para conducir generadores de vapor de menos de cincuenta y un (51) m2 de A.C.:	\$ 130,00
2.3.- Categoría "C", para conducir generadores de vapor de menos de once (11) m2 de A.C.:	\$ 70,00
3.- Rendir examen de idoneidad para conducción de generadores de vapor:	\$ 40,00
4.- Capacitación de postulantes a la conducción de generadores de vapor (cursillo técnico-práctico), por día:	\$ 50,00
5.- Inscripción en el "Registro de Reparadores de Generadores de Vapor":	\$ 120,00

Secretaría de Minería Dirección de Minería

ARTÍCULO 70.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección de Minería, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Foja de Actuación Minera:	
1.1.- Por cada foja de actuación minera:	\$ 3,00
2.- Iniciación:	
Al iniciarse todo trámite deberá abonarse en concepto de Tasa de Actuación Común el valor equivalente a quince (15) fojas de actuación minera (punto 1.1.-).	
Por cada foja que exceda tal cantidad, sin perjuicio de la tasa específica que corresponda según el tipo de trámite de que se trate, se abonará la tasa de actuación del punto 1.1.- de este artículo.	
2.1.- Al iniciar trámite por informe de Impacto Ambiental, más fojas de actuación minera según punto 1.1.- de este artículo:	\$ 140,00
3.- Concesiones:	
3.1.- Por cada solicitud de:	
3.1.1.- Exploración o cateo hasta cuatro (4) Unidades de Medida:	\$ 569,00
Por cada unidad que exceda de cuatro (4) Unidades de Medida:	\$ 341,00
3.2.- Por cada solicitud de:	
3.2.1.- Concesión de mina vacante con mensura: ...	\$ 910,00
3.2.2.- Concesión de mina vacante sin mensura:	\$ 684,00
3.2.3.- Denuncia de descubrimiento de mina:	\$ 455,00
3.2.4.- Ampliación -Arts. 109 al 113 del Código de Minería:	\$ 455,00
3.2.5.- Mejoras de Pertenencia -Arts. 114 y 115 del Código de Minería:	\$ 455,00
3.2.6.- Demasías -Arts. 116 al 123 del Código de Minería:	\$ 455,00
3.2.7.- Socavones -Arts. 124 al 137 del Código de Minería:	\$ 455,00
3.2.8.- Formación de Grupos Mineros -Arts. 138 al 145 del Código de Minería:	\$ 455,00
3.2.9.- Mensura -Arts. 81 al 83 del Código de Minería:	\$ 229,00
4.- Notificaciones:	
4.1.- Por cada notificación que se realice, más el costo de franqueo de carta certificada:	\$ 28,00
5.- Inscripciones:	
5.1.- De contratos, cualquiera sea su objeto, por su inscripción en el protocolo respectivo:	\$ 68,00
5.2.- De dominios: por todo acto jurídico privado o Resolución Administrativa o del Tribunal Minero por el cual se constituya, modifique o extinga el dominio o concesión de derechos mineros, por su inscripción o cancelación,	

- 5.3.- por cada asiento de toma de razón: \$ 68,00
Hipotecas: por su inscripción, reinscripción o cancelación total o parcial, por cada asiento de toma de razón: \$ 68,00
- 5.4.- Servidumbres: por su inscripción, reinscripción o cancelación, por cada asiento de toma de razón: \$ 68,00
- 5.5.- Medidas cautelares: por su inscripción, reinscripción o cancelación, por cada asiento de toma de razón: \$ 68,00
- 5.6.- Actos diversos: todo acto o actuación que no tuviera tipificación expresa en la presente Ley que deba ser inscripto, reinscripto o cancelado, al tiempo de solicitarse la toma de razón, por cada asiento: \$ 68,00
- 5.7.- Descubrimientos - Mensuras: por su inscripción: \$ 68,00
- 5.8.- Mandatos: por su inscripción, renovación o revocación total o parcial: \$ 68,00
- 6.- Solicitudes de informes:
- 6.1.- Judiciales, por cada yacimiento o materia: \$ 50,00
- 6.2.- Notariales, por cada asiento registral solicitado: \$ 50,00
- 6.3.- Catastral: visación de planos: \$ 50,00
- 6.4.- Administrativos, por cada yacimiento minero o materia: \$ 50,00
- 6.5.- Técnicos Geológicos-Mineros existentes en Biblioteca de la Secretaría de Minería, hasta siete (7) páginas: \$ 40,00
Si exceden éstas, a razón del diez por ciento (10 %) de la tasa por cada una de las hojas excedentes.
- 6.6.- Por cada copia de informe y/o Plano de Registro Gráfico o Procesamiento Digital se cobrará una tasa acorde al costo de producción, la que no podrá superar: \$ 570,00
- 6.7.- Por cada copia de informe Técnico Oficial obrante en expedientes: \$ 73,00
- 6.8.- Por inspecciones técnicas:
- 6.8.1.- Por inspecciones de seguimiento/control de evaluación de impacto ambiental y auditorías ambientales:
Por estos servicios se abonará el monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula:
Pesos Quinientos Setenta (\$ 570,00) + (Pesos Doscientos Treinta - \$ 230,00- hasta cien -100- kilómetros) + (Pesos Cuarenta y Seis - \$ 46,00- por cada cien -100- kilómetros o fracción adicional a los primeros cien -100- kilómetros).
- A los fines del cálculo se computarán la totalidad de los kilómetros recorridos.
- 6.8.2.- Por inspecciones de seguridad/higiene y auditorías técnicas no ambientales:
Por estos servicios se abonará el monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula:
Pesos Quinientos Setenta (\$ 570,00) + (Pesos Doscientos Treinta - \$ 230,00- hasta cien -100- kilómetros) + (Pesos Cuarenta y Seis - \$ 46,00- por cada cien -100- kilómetros o fracción adicional a los primeros cien -100- kilómetros).
- A los fines del cálculo se computarán la totalidad de los kilómetros recorridos.
- 7.- Certificaciones:
- 7.1.- Por expedición de certificado, por cada asunto o asiento de toma de razón de que se trate: \$ 40,00
- 7.2.- Por la certificación de copias o fotocopias de fojas de expedientes de cualquier tipo: \$ 40,00
- 7.3.- Por la solicitud de certificación de firma, por cada firma: \$ 40,00
- 8.- Por Recursos:
- 8.1.- Reconsideración, más el costo de franqueo de carta certificada, más lo contemplado en el punto 1.1.- de este artículo: \$ 70,00
- 9.- Ley Provincial No 8027:
- 9.1.- SIGEMI:
- 9.1.1.- Inscripción: \$ 30,00
- 9.1.2.- Consultas hasta tres (3) fojas: \$ 10,00
- 9.1.3.- Por cada una que exceda de tres (3) fojas: \$ 3,00
- 9.2.- Tasa de inscripción y/o actualización en el Registro Único de Actividades Mineras -RUAMI-:
- 9.2.1.- Inscripción/Actualización de Productor Minero e Industria de Base Minera y Servicio Guía Mineral - en los términos de la Ley No 8027, de acuerdo a los siguientes rangos de producción:

- 9.2.1.1.- Hasta cinco mil (5.000) toneladas mensuales: \$ 875,00
- 9.2.1.2.- Más de cinco mil (5.000) y hasta diez mil (10.000) toneladas mensuales: \$ 1.750,00
- 9.2.1.3.- Más de diez mil (10.000) y hasta veinte mil (20.000) toneladas mensuales: \$ 3.500,00
- 9.2.1.4.- Más de veinte mil (20.000) y hasta treinta mil (30.000) toneladas mensuales: \$ 7.280,00
- 9.2.1.5.- Más de treinta mil (30.000) y hasta cuarenta mil (40.000) toneladas mensuales: \$ 10.500,00
- 9.2.1.6.- Más de cuarenta mil (40.000) y hasta cincuenta mil (50.000) toneladas mensuales: \$ 14.000,00
- 9.2.1.7.- Más de cincuenta mil (50.000) toneladas mensuales: \$ 17.500,00
El pago de las tasas definidas en el punto 9.2.1.- de este artículo podrá efectuarse en una (1) cuota o en el número de ellas que fije la Autoridad de Aplicación.
- 9.2.2.- Inscripción/Actualización de empresa de servicios mineros: \$ 329,00
- 9.2.3.- Inscripción/Actualización de comerciantes de sustancias mineras: \$ 228,00
- 9.2.4.- Por cada actualización de inscripción definido en el punto 9.2.1.- de este artículo, posterior al plazo fijado por el artículo 16 de la Ley No 8027, se abonará la tasa anual correspondiente más el interés fijado en la Resolución No 0225/03 de la Secretaría de Ingresos Públicos.
- 9.2.5.- Por cada actualización de inscripción establecida en los puntos 9.2.2.- y 9.2.3.- de este artículo, posterior al plazo fijado por el artículo 16 de la Ley No 8027, se abonará un adicional del veinticinco por ciento (25%) de los conceptos definidos.
- 9.2.6.- En el caso de nueva inscripción se abonará la tasa correspondiente al rango de tonelaje menor establecido en el punto 9.2.1.- de este artículo.
- 9.3.- Por cada inscripción y/o renovación simultánea en más de una actividad, se abonará la tasa correspondiente a la de mayor valor.
- 9.4.- Por la emisión de certificado, complementario o duplicado: \$ 224,00
- 9.5.- Tasa de Actuación -artículo 27 de la Ley No 8027-: \$ 4,00
- 9.6.- Servicio de impresión de guía minera con copia: \$ 3,00

Dirección de Geología

ARTÍCULO 71.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección de Geología, se pagarán las siguientes tasas:

- | Concepto | Importe |
|---|---------|
| 1.- Servicios de Campo Técnicos Geológicos Mineros.
Se abonará el monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula: Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos x el coeficiente 0,2 x precio de combustible).
Los importes que se consideren respecto de la asignación por viáticos y el precio del combustible serán los vigentes al momento de realizarse la inspección correspondiente. A los fines del cálculo se computarán la totalidad de los kilómetros recorridos por Técnicos Geológicos Mineros.
No incluyen procesos de análisis y estudios de carácter petroológico, cortes, análisis químicos y/o petroológicos por la vía técnica correspondiente. | |
| 2.- Por cada copia de informe con planos y/o procesamiento digital se cobrará una tasa acorde al costo de producción, la que no podrá superar Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00). | |
| 3.- Copias de informes mineros sin planos ni procesamiento digital, existentes en Biblioteca de la Secretaría de Minería hasta siete (7) páginas: \$ 35,00 | |
| 4.- Por servicio de laboratorio de ensayo y/o tarea hasta un máximo de Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta (\$ 1.680,00). | |

Tribunal Minero

ARTÍCULO 72.- En los asuntos contenciosos de competencia exclusiva del Tribunal Minero, se abonarán las siguientes tasas:

- 1.- Con monto determinado, deberá abonarse el tres por ciento (3%) del monto de la demanda, y

- 2.- Sin monto determinado, deberán abonarse Pesos Ciento Cuarenta (\$ 140,00).
El producido de las tasas previstas en el presente artículo se destinará al Fondo Minero Provincial creado por la Ley No 7059.

Secretaría de Comercio

ARTÍCULO 73.- Por los servicios que se enumeran a continuación, relacionados con el "Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS)" creado por la Ley No 9693, se pagarán las siguientes tasas:

- | Concepto | Importe |
|--|---------|
| 1.- Tasa retributiva por derecho de inscripción -T.D.I.- en el "Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS)": \$ 140,00 | |
| 2.- Por renovación anual del derecho de inscripción en el "Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS)" se pagará el cincuenta por ciento (50%) de la T.D.I. prevista en el punto 1.- precedente. | |
| 3.- Modificaciones y/o bajas del "Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS)": Sin cargo | |

Secretaría Pyme y Desarrollo Emprendedor

ARTÍCULO 74.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Secretaría Pyme y Desarrollo Emprendedor, se pagarán las siguientes tasas retributivas:

- | Concepto | Importe |
|--|---------|
| 1.- Por la gestión, administración y seguimiento de Subsidios Reintegrables dentro del Programa de Financiación a Emprendedores: | |
| 1.1.- Subsidios de hasta Pesos Veinte Mil (\$20.000,00): Sin cargo | |
| 1.2.- Subsidios de más de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) y hasta Pesos Cuarenta Mil (40.000,00): Sin cargo | |
| 1.3.- Subsidios de más de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00): Sin cargo | |

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ARTÍCULO 75.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional, se pagarán las siguientes tasas:

- | Concepto | Importe |
|--|---------|
| 1.- Capacitación y formación de recursos humanos en el área de mecánica de precisión y demás supuestas pautas en el inciso 1) del artículo 2 del Decreto No 3966/86, por alumno y por curso:
* Mínimo: \$ 50,00
* Máximo: \$ 1.500,00
La variación de los montos estará fundada en la duración, contenido y alcance de cada curso, conforme la reglamentación específica que la Dirección fije en la materia. | |
| 2.- Por Asistencia Técnica:
* Mínimo: \$ 500,00
* Máximo: \$ 7.000,00
La variación de los montos estará sustentada en la trascendencia técnico-científica de la materia brindada y en el contenido de los demás servicios y gestiones realizados, conforme resolución fundada de la Dirección. | |
| 3.- Trabajos de ejecución de piezas mediante mecanizado, destinados a la ayuda de la pequeña y mediana industria para series cortas de piezas, a fin de utilizar como objeto de aprendizaje los productos industriales para que el alumno pueda familiarizarse con trabajos reales y, además, que se pueda realizar paralelamente la preparación de la mano de obra y el trabajo para una determinada industria: por hora de mecanizado:
* Mínimo: \$ 18,00
* Máximo: \$ 25,00 | |

MINISTERIO DE TRABAJO

ARTÍCULO 76.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por el Ministerio de Trabajo, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Por cada junta médica preocupacional, de discrepancias médicas o de homologación de incapacidades laborales, visación y fiscalización de exámenes preocupacionales a cargo del empleador:	\$ 10,00
2.- Por cargo de reproducciones de texto contenidos en instrumentos públicos solicitados por terceros con interés legítimo, sea personalmente o por vía de oficios de origen judicial con fines probatorios, por cada foja:	\$ 0,50
3.- Por acuerdos conciliatorios llevados a cabo ante el Ministerio de Trabajo:	
3.1.- Por conflictos individuales, plurindividuales o colectivos el empleador, dentro de las setenta y dos (72) horas de celebrado el acuerdo, deberá abonar sobre el monto del mismo, el:	1,00%
3.2.- Por conflictos individuales, plurindividuales o colectivos sin monto o de monto indeterminado el empleador, dentro de las setenta y dos (72) horas de celebrado el acuerdo, deberá abonar:	\$ 65,00
3.3.- Por acuerdos de sumas de dinero no remunerativos que se le otorgue al personal el empleador, dentro de las setenta y dos (72) horas de celebrado el acuerdo, deberá abonar:	\$ 500,00
3.4.- Por presentación conjunta de acuerdos espontáneos sobre indemnizaciones debidas por accidentes o enfermedades del trabajo, cuando exista dictamen de junta médica realizada en este Ministerio se deberá abonar, dentro de las setenta y dos (72) horas, sobre el monto del acuerdo a cargo del depositante, el:	1,50%
4.- Por capacitación y formación de recursos humanos a terceros, a excepción de los programas de formación para trabajadores desocupados, por alumno y por curso: * Por cada hora reloj:	\$ 40,00
5.- Por capacitación y formación de empleados a cargo de sus empleadores, por alumno y por curso: * Por cada hora reloj:	\$ 40,00
6.- Por rúbrica de documentación laboral, libros y planillas:	
6.1.- De los trámites de centralización de documentación laboral y del Registro de Empleadores con documentación laboral unificada:	
6.1.1 Solicitud de centralización de documentación laboral en la Provincia de Córdoba:	\$ 10,00
6.1.2 Notificación de centralización de documentación laboral de otra provincia:	\$ 10,00
6.1.3 Solicitud de ingreso al Registro de Empleadores con documentación laboral unificada en la Provincia de Córdoba:	\$ 8,00
6.1.4 Cambio de domicilio de centralización de las centralizaciones de documentación laboral:	\$ 6,50
6.1.5 Cambio de domicilio unificado en el Registro de Empleadores con documentación unificada en la Provincia de Córdoba:	\$ 6,50
6.1.6 Notificación de altas/bajas de sucursales de las centralizaciones de documentación, por cada alta/baja:	\$ 6,50
6.1.7 Notificación de altas/bajas de sucursales del Registro de Empleadores con documentación laboral unificada, por cada alta/baja:	\$ 6,50
6.2.- De la documentación laboral y trámites en general:	
6.2.1.- Certificación de llevado de libros en término conforme establece la Ley de Promoción Industrial:	\$ 8,00
6.2.2.- Solicitud de cambio de domicilio de establecimiento único:	\$ 6,50
6.2.3.- Solicitud de cambio de sistema de registración de libros en general:	\$ 6,50
6.2.4.- Rúbrica de planillas de horarios y descansos, por domicilio:	\$ 6,50
6.2.5.- Rúbrica de libro de inspección, por domicilio: ...	\$ 6,50
6.2.6.- Otros libros manuales (ej. libro de órdenes):	\$ 6,50
6.2.7.- Libretas de trabajadores de transporte automotor de pasajeros, por cada una:	\$ 6,50
6.2.8.- Libretas en general (ej. trabajo a domicilio), por cada una:	\$ 6,50
6.2.9.- Solicitud de certificado de extravío o siniestro de documentación laboral:	\$ 200,00

6.2.10.- Rúbrica de libro de sueldos manual:	\$ 30,00
6.2.11.- Solicitud de modificación de datos en general:	\$ 5,00
6.2.12.- Solicitud de desarchivo de documentación laboral y trámites en general:	\$ 5,00
6.2.13.- Solicitud de baja temporaria o definitiva de empleadores:	\$ 5,00
6.2.14.- Alta empleador - empadronamiento on line: ...	\$ 20,00
6.3.- De los sistemas de registros en hojas móviles:	
6.3.1.- Libro sueldos y todo tipo de documentación laboral con registración mensual en sistema de hojas móviles:	
6.3.1.1.- Hasta diez (10) trabajadores o hasta diez (10) fojas/hojas, pago mínimo:	\$ 6,00
6.3.1.2.- Con más de diez (10) trabajadores o más de diez (10) fojas/hojas, por cada foja/hoja excedente:	\$ 0,60
6.4.- Del área de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo:	
6.4.1.- Comunicado de inicio de obra:	\$ 100,00

MINISTERIO DE SALUD

ARTÍCULO 77.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por el Ministerio de Salud, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Departamento Salud Ocupacional - Radiofísica Sanitaria:	
1.1.- Inscripción y reinscripción de la entidad:	\$ 164,00
1.2.- Declaración jurada:	\$ 91,00
1.3.- Solicitud de inspección final:	
1.3.1.- Dental periapical:	\$ 485,00
1.3.2.- Ortopantomógrafo y/o tomógrafo dental:	\$ 970,00
1.3.3.- Equipo fijo de 300 Ma o más para radiología simple (directas):	\$ 970,00
1.3.4.- Equipo fijo de 500 Ma o más con intensificador de imágenes y circuito cerrado de T.V.:	\$ 1.270,00
1.3.5.- Tomógrafo computado:	\$ 2.910,00
1.3.6.- Resonancia nuclear magnética:	\$ 2.910,00
1.3.7.- Mamógrafo:	\$ 970,00
1.3.8.- Densitómetro óseo (de cuerpo entero):	\$ 1.455,00
1.3.9.- Arco en "C":	\$ 1.940,00
1.3.10.- Equipo de hemodinamia:	\$ 2.425,00
1.3.11.- Equipo de litotricia:	\$ 970,00
1.3.12.- Equipo rodantes de uso complementario:	\$ 485,00
1.3.13.- Equipo de uso veterinario de 200 Ma a más:	\$ 970,00
1.3.14.- Equipo de uso industrial:	\$ 2.425,00
1.3.15.- Equipo de uso en unidad móvil:	\$ 1.455,00
1.3.16.- Equipo destinado a radioterapia, excepto aceleradores lineales:	\$ 2.910,00
1.3.17.- Acelerador lineal:	\$ 3.390,00
1.3.18.- Láser y/o I.P.L. (luz pulsada):	\$ 1.455,00
1.3.19.- Emisor de radiación ultravioleta para cuerpo entero:	\$ 1.455,00
1.3.20.- Emisor de radiación ultravioleta facial:	\$ 970,00
1.3.21.- Equipo cámara gama:	\$ 970,00
1.4.- Cálculo de blindaje por equipo (establecimientos privados):	\$ 970,00
1.5.- Aprobación del plano con cálculo de blindaje realizado por terceros:	
1.5.1.- Dental:	\$ 213,00
1.5.2.- Equipos fijos:	\$ 461,00
1.5.3.- Tomógrafo computado:	\$ 461,00
1.5.4.- Mamógrafo:	\$ 230,00
1.5.5.- Densitómetro óseo:	\$ 213,00
1.5.6.- Equipos en quirófanos, de litotricia y de hemodinamia:	\$ 308,00
1.5.7.- Equipos de uso veterinario:	\$ 213,00
1.5.8.- Equipos destinados a radioterapia, excepto aceleradores:	\$ 230,00
1.5.9.- Aceleradores lineales:	\$ 382,00
1.5.10.- Ortopantomógrafo:	\$ 278,00
1.5.11.- Equipo de uso industrial:	\$ 494,00
1.5.12.- Equipo instalado en Unidad Móvil:	\$ 576,00
1.5.13.- Equipo cámara gama:	\$ 230,00
1.6.- Visación de planos de instalación de resonadores magnéticos:	\$ 272,00
1.7.- Visación de planos de fuentes ultravioleta, láser/I.P.L.:	\$ 213,00
1.8.- Prestación de servicio de dosimetría:	\$ 106,00
1.9.- Por inspección de fiscalización (anual):	\$ 485,00

1.10.- Inspección solicitada por el efector (asesoramiento in situ, verificación de blindaje, etc.):	\$ 970,00
1.11.- Adicional por inspecciones y evaluaciones referidas a los puntos 1.3.-, 1.9.- y 1.10.- de este artículo, realizadas fuera del Departamento Capital:	\$ 485,00
1.12.- Inspección con auxilio de la fuerza pública: ..	\$ 970,00
1.13.- Extensión de certificado (constancia de inscripción o de habilitación en trámite):	\$ 246,00
1.14.- Autorización individual:	
1.14.1.- Para el manejo de equipos generadores de rayos X:	\$ 494,00
1.14.2.- Para el manejo de equipos láser/I.P.L.:	\$ 394,00
1.15.- Inscripción Efectores de Acciones de Radioprotección:	
1.15.1.- Asesoramiento en protección radiológica y cálculo de blindajes:	\$ 4.850,00
1.15.2.- Evaluación radiosanitaria (verificación de blindajes con equipamiento específico):	\$ 4.850,00
1.15.3.- Pruebas de aceptación, constancia y control de calidad:	\$ 4.850,00
1.15.4.- Comercialización de servicios de dosimetría:	\$ 4.850,00
1.16.- Evaluación de elementos de radioprotección personal:	\$ 485,00
1.17.- Inspección reiterada por efectos en instalación o documentación:	\$ 485,00
2.- Dirección de Jurisdicción de Farmacias:	
2.1.- Solicitud de instalación y traslado de farmacia, droguería, distribuidora, laboratorio de productos sanitarios y herboristería:	\$ 297,50
2.2.- Solicitud de instalación de un depósito anexo de productos terminados aprobados para laboratorio elaborador de productos sanitarios, droguerías o distribuidora:	\$ 200,00
2.3.- Solicitud de renovación de habilitación de distribuidora, laboratorio, elaborador de productos médicos y laboratorio elaborador de productos para diagnóstico de uso in vitro:	\$ 297,50
2.4.- Solicitud de apertura, reapertura y compra-venta de:	
2.4.1.- Farmacia:	\$ 497,50
2.4.2.- Droguería:	\$ 870,00
2.4.3.- Distribuidora:	\$ 870,00
2.4.4.- Laboratorio elaborador de productos sanitarios:	\$ 1.247,50
2.4.5.- Herboristería:	\$ 371,25
2.4.6.- Solicitud de apertura de un depósito anexo de productos terminados aprobados para laboratorio elaborador de productos sanitarios, droguerías o distribuidora:	\$ 400,00
2.5.- Solicitud de sellado y rubricado de libros, por cada libro:	\$ 23,75
2.6.- Solicitud de inspección local:	\$ 8,00
2.7.- Solicitud de cambio de razón social, de tipo societario o reconocimiento de fusión de sociedades propietarias de farmacia, droguería, distribuidora, laboratorio elaborador de productos sanitarios y herboristería:	\$ 497,50
2.8.- Solicitud de cambio o incorporación de dirección técnica de:	
2.8.1.- Farmacia:	\$ 497,50
2.8.2.- Droguería:	\$ 870,00
2.8.3.- Distribuidora:	\$ 870,00
2.8.4.- Laboratorio elaborador de productos sanitarios:	\$ 1.243,75
2.8.5.- Herboristería:	\$ 372,50
2.9.- Solicitud de cambio de nombre de fantasía de farmacia, droguería, distribuidora, laboratorio de productos sanitarios y herboristería:	\$ 497,50
2.10.- Solicitud de inscripción de nuevos productos sanitarios:	
2.10.1.- Medicamentos:	\$ 745,00
2.10.2.- Productos para higiene y cosmética:	\$ 496,75
2.10.3.- Hierbas medicinales procesadas, enteras o sus partes activas:	\$ 496,75
2.10.4.- Drogas puras:	\$ 496,75
2.10.5.- Germicidas o germistáticos para uso institucional o domiciliario:	\$ 496,75
2.10.6.- Productos médicos:	\$ 496,75
2.10.7.- Productos para diagnóstico de uso in vitro: ..	\$ 496,75
2.10.8.- Otros productos sanitarios:	\$ 496,75
2.11.- Solicitud de reinscripción de productos sanitarios:	\$ 870,00
2.12.- Solicitud de modificación de monografía de productos sanitarios:	\$ 746,25

2.13.-	Solicitud de modificación de prospectos, manuales de usuario, rótulos o etiquetas de productos sanitarios, por cada monografía o expediente: \$ 100,00	4.2.2.2.-	Certificados pedidos con fines particulares: \$ 32,50	10.1.13.-	Habilitación de profesionales para trasplante: \$ 1.247,00
2.14.-	Solicitud de cambio de titularidad (transferencia) del certificado de producto sanitario: \$ 1.243,75	4.2.3.-	Por inspección de fiscalización (anual) Capital: \$ 128,70	12.-	División de fiscalización edilicia de efectores:
2.15.-	Solicitud de cambio o ampliación de categoría - actividad en laboratorio elaborador de productos sanitarios, droguería o distribuidora: \$ 500,00	4.2.4.-	Por inspección de fiscalización (anual) interior: \$ 222,30	12.1.-	Segunda visación de planos: \$ 20,00
2.16.-	Solicitud de cambio de figura jurídica: \$ 500,00	5.-	Matriculación de Gerenciadoras:	12.2.-	Tercera visación de planos y siguientes: \$ 50,00
2.17.-	Solicitud de autorización de publicidad de productos sanitarios: \$ 746,25	5.1.-	Hasta diez mil (10.000) usuarios: \$ 1.480,70	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
2.18.-	Solicitud de certificados expedidos con fines particulares: \$ 23,75	5.2.-	De más de diez mil (10.000) a treinta mil (30.000) usuarios: \$ 1.973,40	ARTÍCULO 78.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por el Ministerio de Educación, se pagarán las siguientes tasas:	
2.19.-	Notas varias (monto único por total de folios presentados): \$ 10,00	5.3.-	De más de treinta mil (30.000) a cuarenta mil (40.000) usuarios: \$ 3.454,10	Concepto	Importe
3.-	Departamento Fiscalización de Efectores:	5.4.-	De más de cuarenta mil (40.000) usuarios: \$ 4.933,50	1.-	Por ejecución y gestión de las acciones de capacitación en la Red de Formación y Capacitación Docente:
3.1.-	Solicitud de apertura, reapertura, renovación de habilitación, traslado, venta y cambio de razón social de:	6.-	Consejo de Evaluación Ética en Investigaciones en Salud:	1.1.-	Presentación e inscripción del proyecto de capacitación:
3.1.1.-	Clínicas, sanatorios, institutos con internación, hogares de ancianos, establecimientos de salud mental, establecimientos de asistencia y rehabilitación, y otros establecimientos con internación:	6.1.-	Registro Provincial de Investigaciones en Salud (RePIS):	1.1.1.-	Instituciones Categoría I - Resolución Ministerial No 1506/03 del Ministerio de Educación:
3.1.1.1.-	Hasta cincuenta (50) camas: \$ 1.500,00	6.1.1.-	Inscripción: \$ 3.415,00	1.1.1.1.-	Hasta veinte (20) horas de capacitación: \$ 30,00
3.1.1.2.-	De más de cincuenta (50) y hasta cien (100) camas: \$ 2.000,00	6.1.2.-	Enmiendas: \$ 1.518,00	1.1.1.2.-	Más de veinte (20) y hasta cien (100) horas de capacitación: \$ 45,00
3.1.1.3.-	Más de cien (100) camas: \$ 2.500,00	6.2.-	Evaluación de protocolos por el CoEIS:	1.1.1.3.-	Más de cien (100) horas de capacitación: \$ 75,00
3.1.2.-	Centros médicos quirúrgicos: \$ 2.000,00	6.2.1.-	Duración de hasta doce (12) semanas: \$ 4.744,00	1.1.2.-	Instituciones Categoría II - Resolución Ministerial No 1506/03 del Ministerio de Educación:
3.1.3.-	Centros médicos en general, institutos sin internación, laboratorios de análisis, hogares de día, servicios de emergencias, unidades de traslado, traslados de pacientes bajo internación domiciliaria, talleres técnico-dentales, ópticas, gabinetes de contactología y otros establecimientos sin internación: \$ 600,00	6.2.2.-	Duración de más de doce (12) semanas: ... \$ 5.535,00	1.1.2.1.-	Hasta veinte (20) horas de capacitación: \$ 60,00
3.1.4.-	Inscripción de unidades móviles: \$ 250,00	6.3.-	Evaluación de protocolos por el CIEIS-Públicos:	1.1.2.2.-	Más de veinte (20) y hasta cien (100) horas de capacitación: \$ 75,00
3.1.4.1.-	Inspección de unidades móviles: \$ 150,00	6.3.1.-	Duración de hasta doce (12) semanas: \$ 4.744,00	1.1.2.3.-	Más de cien (100) horas de capacitación: \$ 105,00
3.2.-	Habilitación de consultorios médicos, laboratorios de análisis unipersonales, odontológicos, kinesiológicos y/o fisioterapéuticos, de nutrición, de psicología, de fonología y establecimientos destinados a actividades del arte sobre el cuerpo humano (tatuajes y perforaciones): \$ 250,00	6.3.2.-	Duración de más de doce (12) semanas: \$ 6.641,00	1.1.3.-	Instituciones Categoría III - Resolución Ministerial No 1506/03 del Ministerio de Educación:
3.2.1.-	Habilitación de gimnasios: \$ 250,00	7.-	Departamento Asuntos Profesionales:	1.1.3.1.-	Hasta veinte (20) horas de capacitación: \$ 90,00
3.2.2.-	Certificado de autorización de tatuador y/o perforador: \$ 150,00	7.1.-	Inscripción y reinscripción de la Matrícula Profesional: \$ 50,00	1.1.3.2.-	Más de veinte (20) y hasta cien (100) horas de capacitación: \$ 105,00
3.3.-	Libros:	7.2.-	Certificados:	1.1.3.3.-	Más de cien (100) horas de capacitación: \$ 135,00
3.3.1.-	Sellado y rubricado de libros de psicofármacos, de enfermedades transmisibles, de registro de residentes, de hogares de ancianos, recetarios de ópticas, de gabinetes de contactología y de registro de trabajos de talleres técnicos dentales, por cada uno: \$ 35,00	7.2.1.-	Expedidos con fines particulares: \$ 50,00	ARTÍCULO 79.- Por la prestación de los servicios que se enumeran a continuación se pagarán las siguientes tasas:	
3.4.-	Certificados:	7.3.-	Duplicados de carnets profesionales: \$ 50,00	Concepto	Importe
3.4.1.-	Expedidos con fines particulares: \$ 100,00	7.4.-	Triplicados en adelante de carnets profesionales: \$ 200,00	1.-	Por solicitudes de adscripción de institutos privados: \$ 375,00
3.5.-	Por inspección de fiscalización (anual) Capital: \$ 150,00	7.5.-	Cuota semestral de matrícula profesional: \$ 50,00	2.-	Por inscripción en juntas de clasificación para abrir legajos de nuevos postulantes: \$ 30,00
3.6.-	Por inspección de fiscalización (anual) interior: \$ 250,00	7.6.-	Inscripción y reinscripción de carrera o curso: \$ 550,00	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	
3.7.-	Cambio de Director Técnico: \$ 350,00	8.-	Escuela de Especialistas:	Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas	
4.-	Departamento del Sistema Provincial de Sangre:	8.1.-	Arancel por curso de hasta veinticinco (25) horas: \$ 94,00	ARTÍCULO 80.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, se pagarán las siguientes tasas:	
4.1.-	Banco de sangre: \$ 417,00	8.2.-	Arancel por curso de hasta cincuenta (50) horas: \$ 190,00	Concepto	Importe
4.1.1.-	Servicio de medicina transfusional Categoría A: \$ 417,00	8.3.-	Arancel por curso de hasta cien (100) horas: \$ 285,00	1.-	Por cada copia o fotocopia de acta, certificado, extracto, certificado negativo de inscripción, constancia de estado civil o supervivencia:
4.1.2.-	Servicio de medicina transfusional Categoría B: \$ 400,00	8.4.-	Arancel por curso de más de cien (100) horas: \$ 380,00	1.1.-	Para leyes sociales (salario, jubilación, pensión o matrimonio): \$ 5,00
4.1.3.-	Asociaciones de donantes voluntarios: \$ 417,00	9.-	Servicios Generales:	1.2.-	Para uso escolar: \$ 5,00
4.1.4.-	Laboratorios de estudios inmunoserológicos pretransfusionales: \$ 417,00	9.1.-	Foja de actuación ante el Poder Ejecutivo y sus dependencias, independiente de los demás gravámenes que fija esta Ley para determinadas actuaciones: \$ 10,00	1.3.-	Para cualquier otro trámite: \$ 12,00
4.2.-	Sellado y rubricado de libros de:	10.-	Departamento ECODAI:	1.4.-	Por cada solicitud de acta de nacimiento, matrimonio o defunción "Bilingüe": \$ 50,00
4.2.1.-	Libro de registro de donantes: \$ 32,50	10.1.-	Por habilitación de los siguientes programas de trasplante:	2.-	Por cada copia o fotocopia de acta, certificado o extracto solicitado con carácter de urgente a expedirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, se pagará una sobretasa de: \$ 13,00
4.2.1.2.-	Libro de registro de pacientes: \$ 32,50	10.1.1.-	De centro y equipo de trasplante de córnea: \$ 1.247,00	3.-	Por búsqueda en los libros o archivos de la Repartición, por cada acta, sección o año: \$ 13,00
4.2.1.3.-	Libro de registro de ingresos y egresos de hemocomponentes y hemoderivados: \$ 32,50	10.1.2.-	De centro de trasplante renal: \$ 1.370,00	4.-	Por cada legalización de copia o fotocopia de actas o documentos registrales: \$ 6,00
4.2.1.4.-	Libro de registro de estudios en donantes y pacientes, pruebas de compatibilidad: \$ 32,50	10.1.2.1.-	Equipo de profesionales: \$ 1.259,00	5.-	Libretas de Familia:
4.2.1.5.-	Libro de estudios inmunoserológicos en donantes y pacientes: \$ 32,50	10.1.3.-	De centro de trasplante reno-pancrático:	5.1.-	Por cada Libreta de Familia provista por la Dirección y expedidas por las Oficinas Seccionales: \$ 31,00
4.2.1.6.-	Libro de registro de control de calidad: \$ 32,50	10.1.3.1.-	Equipo de profesionales: \$ 1.493,00	5.1.1.-	Por cada duplicado, triplicado, cuadruplicado, etc. que se solicite de Libreta de Familia se deberá duplicar, triplicar, cuadruplicar, etc. la tasa que se encuentra fijada. Sobretasa: \$ 8,00
4.2.2.-	Asociaciones de donantes voluntarios:	10.1.4.-	De centro de implante óseo traumatológico: \$ 1.247,00	5.2.-	Por asentamiento de hijo o defunción: \$ 2,00
4.2.2.1.-	Libro de registro de asociaciones: \$ 32,50	10.1.5.-	De centro de implante de médula ósea:	6.-	Por cada nacimiento o defunción que se inscriba en los Registros Ordinarios: \$ 4,00
		10.1.5.1.-	Equipo de profesionales: \$ 1.493,00		
		10.1.6.-	De centro de trasplante cardíaco: \$ 1.987,00		
		10.1.6.1.-	Equipo de profesionales: \$ 1.493,00		
		10.1.7.-	De centro de trasplante hepático: \$ 1.987,00		
		10.1.7.1.-	Equipo de profesionales: \$ 1.493,00		
		10.1.8.-	De centro de trasplante de pulmón: \$ 1.987,00		
		10.1.8.1.-	Equipo de profesionales: \$ 1.493,00		
		10.1.9.-	Banco de tejidos: \$ 1.493,00		
		10.1.9.1.-	Establecimiento: \$ 1.493,00		
		10.1.9.2.-	Equipo de profesionales: \$ 1.493,00		
		10.1.10.-	Habilitación de un profesional que se quiera sumar a un equipo una vez que ha sido habilitado:		
			* Aforo de primera hoja: \$ 20,00		
			* Por cada hoja posterior: \$ 2,00		
		10.1.11.-	La rehabilitación se hará cada dos (2) años de acuerdo a lo que establece INCUCAI y será con un aforo de:		
			* Primera hoja: \$ 25,00		
			* Por cada hoja subsiguiente: \$ 3,00		
		10.1.12.-	Habilitación del servicio de trasplante: \$ 2.300,00		

- 7.- Matrimonios:
- 7.1.- Celebrado en la oficina: \$ 15,00
- 7.2.- Que por imposibilidad comprobada de alguno de los contrayentes deba realizarse fuera de la oficina: \$ 9,00
- 7.3.- Por cada testigo que exceda el número prescripto por la ley: \$ 81,00
- 7.4.- Por la celebración del matrimonio en la sede de la Oficina del Registro Civil en horario y/o día inhábil: \$ 125,00
- 8.- Oficina móvil dependiente de la Dirección Provincial: sin perjuicio de las tasas enunciadas precedentemente, por los servicios que preste la Oficina Móvil del Registro deberán abonarse además, las siguientes tasas especiales:
- 8.1.- Por la celebración de matrimonio con la intervención de la Oficina Móvil en el lugar que sea requerida en día y horario hábil: \$ 375,00
- 8.2.- Por la celebración de matrimonio con la intervención de la Oficina Móvil en el lugar que sea requerida en día y/u horario inhábil: \$ 900,00
- 8.3.- Por cada testigo que exceda el número prescripto por la ley, cuando el matrimonio sea celebrado por la Oficina Móvil: \$ 150,00
- 8.4.- Por los servicios que realice la Oficina Móvil del Registro fuera de la jurisdicción Capital, se adicionará a la tasa correspondiente el monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula:
Asignación por viático + (kilómetros recorridos x coeficiente 0,2 x precio de combustible) = Monto del arancel.
Los importes a considerar, a los fines de la asignación por viáticos y del precio del combustible, serán los vigentes al momento de efectuarse el cálculo correspondiente. Los kilómetros recorridos se computarán en una sola dirección (ida).
- 9.- Por la reinscripción o transcripción de actas de nacimiento o defunción labradas fuera de la jurisdicción de la oficina: \$ 63,00
- 10.- Por cada solicitud de adición de apellido o de supresión de apellido marital: \$ 130,00
- 11.- Por la solicitud fuera de término de inscripción de nacimiento: \$ 4,00
- 12.- Por rectificación administrativa, por cada acta: \$ 20,00
- 13.- Por cada inscripción de reconocimiento de hijo realizado ante escribano público o en la Oficina del Registro Civil: \$ 4,00
- 14.- Por actos o hechos no previstos específicamente: \$ 33,00
- 15.- Resoluciones Judiciales:
- 15.1.- Por la inscripción de sentencias, resoluciones u otros oficios judiciales que se refieran a inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunción, adopción, divorcio, nulidad de matrimonio, filiación, habilitación de edad y su revocación, ausencia con presunción de fallecimiento y aparición del ausente, declaraciones judiciales por sordomudez, incapacidad civil de los penados, inhabilitaciones judiciales y de toda otra incapacidad y sus rehabilitaciones: \$ 66,00
- 15.2.- Por toda otra inscripción no prevista específicamente: \$ 82,00
- 16.- Transporte de cadáveres:
- 16.1.- Por derecho de transporte: \$ 25,00
- 16.2.- Por desinfección: \$ 33,00
- 17.- Por cada solicitud de autorización de nombre propio: \$ 50,00
- 18.- Por cada solicitud de certificado y/o informe de inscripción o no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos: \$ 25,00

Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

ARTÍCULO 81.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Sociedades por Acciones:	
1.1.- Las solicitudes de conformidad administrativa para la constitución y su inscripción en el Registro Público de	

- Comercio: \$ 218,00
- 1.2.- Por primera foja de actuación administrativa: \$ 7,50
- 1.2.1.- Por cada una de las hojas adicionales o siguientes a la primera: \$ 1,50
- 1.3.- Creación de sucursal o cancelación de la misma, de sociedades de cualquier otra jurisdicción nacional, sus elecciones de autoridades y modificaciones estatutarias e inscripción en el Registro Público de Comercio: \$ 157,00
- 1.4.- La regularización, reconducción, transformación, fusión y escisión de sociedades por acciones en otros tipos asociativos o la de éstos en y con sociedades por acciones y su inscripción en el Registro Público de Comercio: \$ 218,00
- 1.5.- Oficio orden de inscripción, cambio de titularidad de bienes registrables, por cada bien: \$ 36,00
- 1.6.- Verificación, disolución, liquidación y cancelación de inscripción: \$ 157,00
- 1.7.- Certificaciones de:
- 1.7.1.- Actas, copias de actuaciones en general y estatutos, por hoja: \$ 3,00
- 1.7.2.- Autoridades: \$ 20,50
- 1.7.3.- Estado de trámite: \$ 20,50
- 1.7.4.- Certificado de estado de la sociedad en cuanto a sus presentaciones: \$ 20,50
- 1.8.- Autorización o cancelación de sistemas contables mecanizados o computarizados, por soportes magnéticos o CD: \$ 109,00
- 1.9.- Asambleas:
- 1.9.1.- Derecho de asamblea que no considere ejercicio: \$ 48,50
- 1.9.2.- Derecho de asamblea ordinaria, en función del patrimonio neto de:

Más de \$	Hasta \$	Importe
0,00	250.000,00	\$ 59,50
250.000,00	500.000,00	\$ 95,00
500.000,00	750.000,00	\$ 145,00
750.000,00	1.000.000,00	\$ 191,00
1.000.000,00	1.500.000,00	\$ 313,00
1.500.000,00	2.000.000,00	\$ 407,00
2.000.000,00	2.500.000,00	\$ 529,50
2.500.000,00	3.000.000,00	\$ 651,50
3.000.000,00	3.500.000,00	\$ 773,50
3.500.000,00	4.000.000,00	\$ 895,50
4.000.000,00		\$ 1.017,50

- 1.9.3.- Derecho de inspección anual, en función del patrimonio neto de:

Más de \$	Hasta \$	Importe
0,00	250.000,00	\$ 59,50
250.000,00	500.000,00	\$ 95,00
500.000,00	750.000,00	\$ 145,00
750.000,00	1.000.000,00	\$ 191,00
1.000.000,00	1.500.000,00	\$ 313,00
1.500.000,00	2.000.000,00	\$ 407,00
2.000.000,00	2.500.000,00	\$ 529,50
2.500.000,00	3.000.000,00	\$ 651,50
3.000.000,00	3.500.000,00	\$ 773,50
3.500.000,00	4.000.000,00	\$ 895,50
4.000.000,00		\$ 1.017,50

- 1.9.4.- Derecho de reforma de estatutos, asamblea extraordinaria, inscripción de reformas de estatutos, cambio de jurisdicción, cambio de denominación social y su inscripción en el Registro Público de Comercio: \$ 159,00
- 1.9.5.- Aumentos de capital (artículo 188 - Ley Nacional No 19.550) y su inscripción en el Registro Público de Comercio: \$ 206,00
- 1.9.6.- Elección de autoridades (artículo 60 - Ley Nacional No 19.550), acta de asamblea ordinaria, acta de directorio de distribución de cargos y su inscripción en el Registro Público de Comercio: \$ 159,00
- 1.9.6.1.- Renuncia de autoridades: \$ 159,00
- 1.9.7.- Inscripción en el Registro Público de Comercio del acta de directorio de cambio de sede social: \$ 47,00
- 1.9.8.- Inscripción en el Registro Público de Comercio del acta de directorio: \$ 79,00
- 1.9.9.- Acta de asamblea extraordinaria que aprueba el

- programa global de obligaciones negociables y/o su prórroga: \$ 159,00
- 1.9.9.1.- Acta de directorio que aprueba la emisión de obligaciones negociables: \$ 159,00
- 1.10.- Documentación presentada y actos celebrados fuera de plazo:
- 1.10.1.- Incumplimiento del plazo de quince (15) días previos para comunicar a la Dirección la celebración de asambleas (artículo 299 - Ley Nacional No 19.550): \$ 94,50
- 1.10.2.- Incumplimiento del plazo posterior para comunicar a la Dirección la celebración de asambleas ordinarias anuales:
- 1.10.2.1.- Hasta treinta (30) días de atraso: \$ 94,50
- 1.10.2.2.- Más de treinta (30) días de atraso: \$ 180,00
- 1.10.3.- Por cada ejercicio considerado fuera de término: \$ 189,00
- 1.11.- Derecho de reserva de nombre, por treinta (30) días corridos: \$ 16,00
- 1.12.- Sociedades extranjeras:
- 1.12.1.- Creación de sucursal (artículo 118 - Ley Nacional No 19.550) o cancelación de la misma, sus elecciones de autoridades, modificaciones estatutarias y su inscripción en el Registro Público de Comercio: \$ 220,00
* Sin asignación de capital: \$ 269,00
* Con asignación de capital: \$ 269,00
- 1.12.2.- Inscripción en el Registro Público de Comercio de sociedad extranjera (artículo 123 - Ley Nacional No 19.550) o su cancelación, su/s representante/s y demás documentaciones: \$ 262,50
- 1.12.3.- Presentación de estados contables anuales (artículo 120 - Ley Nacional No 19.550) en función del patrimonio neto:

Más de \$	Hasta \$	Importe
0,00	250.000,00	\$ 59,50
250.000,00	500.000,00	\$ 95,00
500.000,00	750.000,00	\$ 145,00
750.000,00	1.000.000,00	\$ 191,00
1.000.000,00	1.500.000,00	\$ 313,00
1.500.000,00	2.000.000,00	\$ 407,00
2.000.000,00	2.500.000,00	\$ 522,00
2.500.000,00	3.000.000,00	\$ 637,00
3.000.000,00	3.500.000,00	\$ 752,00
3.500.000,00	4.000.000,00	\$ 867,00
4.000.000,00		\$ 982,00

- 1.12.4.- Derecho de inspección anual en función del patrimonio neto:

Más de \$	Hasta \$	Importe
0,00	250.000,00	\$ 59,50
250.000,00	500.000,00	\$ 95,00
500.000,00	750.000,00	\$ 145,00
750.000,00	1.000.000,00	\$ 191,00
1.000.000,00	1.500.000,00	\$ 313,00
1.500.000,00	2.000.000,00	\$ 407,00
2.000.000,00	2.500.000,00	\$ 522,00
2.500.000,00	3.000.000,00	\$ 637,00
3.000.000,00	3.500.000,00	\$ 752,00
3.500.000,00	4.000.000,00	\$ 867,00
4.000.000,00		\$ 982,00

- 1.12.5.- Incumplimiento del plazo posterior para comunicar el acta del representante de elevación de balance anual de sucursal:
- 1.12.5.1.- * Hasta treinta (30) días de atraso: \$ 94,50
- 1.12.5.2.- * Más de treinta (30) días de atraso: \$ 189,00
- 1.12.6.- Adecuación voluntaria regulada por el artículo 124 de la Ley Nacional N° 19.550: \$ 220,50
- 1.13.- Desarchivo: \$ 100,00
- 2.- Asociaciones Civiles y Fundaciones:
- 2.1.- Asociaciones civiles:
- 2.1.1.- Solicitud de otorgamiento de Personería Jurídica: \$ 27,00
- 2.1.2.- Asambleas extraordinarias: \$ 4,00
- 2.1.3.- Asambleas ordinarias: \$ 4,00
- 2.1.4.- Derecho de reserva de nombre, por treinta (30) días corridos: \$ 12,00
- 2.1.5.- Por primera foja de actuación administrativa: \$ 6,50
- 2.1.6.- Por cada una de las hojas adicionales o siguientes a la

primera: \$ 1,15	3.3.2.-	Inscripción o cancelación de matrícula de comerciantes en los rubros: agentes de viajes, transportistas, matarifes, farmacéuticos y bioquímicos: \$ 22,00	5.1.-	Por cada solicitud de asistencia de veedor o inspector en el radio del Departamento Capital: \$ 52,00														
2.1.7.- Por todo otro trámite no previsto: \$ 4,00	3.3.3.-	Inscripción o cancelación de matrícula de comerciantes como martilleros, corredores y auxiliares de comercio: \$ 31,50	5.2.-	Por los servicios de inspección que realice la Dirección fuera de la jurisdicción del Departamento Capital se adicionará a la tasa el monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula: Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos x coeficiente 0,25 x precio de combustible) = Monto del Arancel. Los importes que se considerarán respecto de la asignación por viáticos y del precio del combustible, serán los vigentes al momento de efectuarse la solicitud de asistencia. Los kilómetros recorridos se computarán en una sola dirección (ida).														
2.2.- Fundaciones:	3.4.-	Fondos de Comercio:	6.-	Multas Ley No 8652: Sustitúyese el inciso c) del artículo 14 de la Ley No 8652, por el siguiente: "c) Las entidades sujetas al contralor, a directivos, síndicos o administradores de las mismas y a toda persona o entidad que no cumpla con su obligación de proveer información obligatoria o especialmente requerida o suministre datos falsos o que de cualquier manera infrinja las obligaciones que les impone la Ley, el Estatuto o el Reglamento o dificultare o impidiera por cualquier medio el cumplimiento de sus funciones, salvo lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales respecto a sociedades por acciones, las multas que a tal efecto fije anualmente la Ley Impositiva." Las multas a que hace referencia el inciso c) del artículo 14 de la Ley No 8652, se fijan en los siguientes montos:														
2.2.1.- Solicitud de otorgamiento de Personería Jurídica: \$ 29,00	3.4.1.-	Inscripción de transferencia de fondos de comercio: \$ 157,50	6.1.-	Sociedades por Acciones:														
2.2.2.- Actas de reunión de consejo de administración: \$ 5,00	3.5.-	Registro de libros:	6.1.1.-	Para la primera infracción: \$ 475,00														
2.2.3.- Derecho de reserva de nombre, por treinta (30) días corridos: \$ 13,00	3.5.1.-	Informe sobre libros sociales y contables: \$ 17,30	6.1.2.-	Para la segunda infracción: \$ 1.155,00														
2.2.4.- Por primera foja de actuación administrativa: \$ 6,50	3.5.2.-	Toma de razón de resolución ordenando la rúbrica: \$ 17,30	6.1.3.-	Para la tercera y posteriores infracciones: \$ 3.450,00														
2.2.5.- Por cada una de las hojas adicionales o siguientes a la primera: \$ 1,30	3.5.3.-	Toma de razón de autorizaciones para utilizar sistemas mecanizados: \$ 17,30	6.2.-	Asociaciones Civiles y Fundaciones: \$ 25,00														
2.2.6.- Por todo otro trámite no previsto: \$ 5,00	3.6.-	Autorizaciones, Poderes y Mandatos:	6.2.1.-	Por cada día de retraso desde el vencimiento del último requerimiento: \$ 1,50														
2.3.- Rúbrica de libros:	3.6.1.-	Inscripción o cancelación de poderes y mandatos otorgados por S.A.: \$ 20,50	Dirección de Métodos Alternativos para Resolución de Conflictos															
2.3.1.- Por la individualización de libros de hasta trescientas (300) hojas: \$ 4,00	3.6.2.-	Inscripción o cancelación de poderes y mandatos otorgados por S.R.L., S.C., S.C.I. y S.C.S.: .. \$ 12,60	ARTÍCULO 82.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección de Métodos Alternativos para Resolución de Conflictos, se pagarán las siguientes tasas:															
2.3.2.- Por la individualización de libros de más de trescientas (300) hojas: \$ 4,00	3.6.3.-	Inscripción o cancelación de poderes y mandatos otorgados por personas físicas: \$ 11,00	<table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Concepto</th> <th style="text-align: right;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- Matriculación de mediadores:</td> <td style="text-align: right;">\$ 150,00</td> </tr> <tr> <td>2.- Renovación de matrícula:</td> <td style="text-align: right;">\$ 150,00</td> </tr> <tr> <td>3.- Habilitación de centros privados de mediación:</td> <td style="text-align: right;">\$ 250,00</td> </tr> <tr> <td>4.- Homologación de curso de formación básica:</td> <td style="text-align: right;">\$ 150,00</td> </tr> <tr> <td>5.- Homologación de cursos de capacitación continua:</td> <td style="text-align: right;">\$ 50,00</td> </tr> <tr> <td>6.- Arancel por cursos de capacitación y formación organizados por la Dirección, por hora:</td> <td style="text-align: right;">\$ 20,00</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Importe	1.- Matriculación de mediadores:	\$ 150,00	2.- Renovación de matrícula:	\$ 150,00	3.- Habilitación de centros privados de mediación:	\$ 250,00	4.- Homologación de curso de formación básica:	\$ 150,00	5.- Homologación de cursos de capacitación continua:	\$ 50,00	6.- Arancel por cursos de capacitación y formación organizados por la Dirección, por hora:	\$ 20,00
Concepto	Importe																	
1.- Matriculación de mediadores:	\$ 150,00																	
2.- Renovación de matrícula:	\$ 150,00																	
3.- Habilitación de centros privados de mediación:	\$ 250,00																	
4.- Homologación de curso de formación básica:	\$ 150,00																	
5.- Homologación de cursos de capacitación continua:	\$ 50,00																	
6.- Arancel por cursos de capacitación y formación organizados por la Dirección, por hora:	\$ 20,00																	
2.3.3.- Por la autorización de sistema contable mecanizado: \$ 29,00	3.6.4.-	Inscripción o cancelación de poderes y mandatos otorgados por sociedades extranjeras: 24,00	Consejo de la Magistratura															
2.4.- Certificaciones:	3.6.5.-	Inscripción de emancipación por habilitación de edad: \$ 11,00	ARTÍCULO 83.- Por el servicio que se describe a continuación, prestado por el Consejo de la Magistratura, se pagará la siguiente tasa:															
2.4.1.- Expedición de certificados de subsistencia, resolución, inscripciones de autoridades, de personería otorgada o en trámite: \$ 4,00	3.6.6.-	Inscripción de revocación de emancipación por habilitación de edad: \$ 11,00	<table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Concepto</th> <th style="text-align: right;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- Arancel de inscripción para concursos previstos por la Ley No 8802:</td> <td style="text-align: right;">\$ 540,00</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Importe	1.- Arancel de inscripción para concursos previstos por la Ley No 8802:	\$ 540,00										
Concepto	Importe																	
1.- Arancel de inscripción para concursos previstos por la Ley No 8802:	\$ 540,00																	
2.4.2.- Certificación de actas, estatutos, balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de expedientes administrativos, por hoja: \$ 1,20	3.7.-	Solicitud de Informes:	Dirección de Jurisdicción de Política Judicial y Reforma Procesal															
2.5.- Presentaciones fuera de término:	3.7.1.-	Informes de subsistencia de sociedades comerciales: \$ 20,50	ARTÍCULO 84.- Por el servicio que se describe a continuación, prestado por el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual, se pagará la siguiente tasa:															
2.5.1.- Incumplimiento de plazo de presentación previa: \$ 5,00	3.7.2.-	Informes referidos a UTE y/o ACE: \$ 20,50	<table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Concepto</th> <th style="text-align: right;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- Arancel por expedición del certificado previsto por el artículo 28 de la Ley No 9680 de creación del Programa Provincial de Identificación, Seguimiento y Control de Delincuentes Sexuales y de Prevención de Delitos Con-</td> <td style="text-align: right;"></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Importe	1.- Arancel por expedición del certificado previsto por el artículo 28 de la Ley No 9680 de creación del Programa Provincial de Identificación, Seguimiento y Control de Delincuentes Sexuales y de Prevención de Delitos Con-											
Concepto	Importe																	
1.- Arancel por expedición del certificado previsto por el artículo 28 de la Ley No 9680 de creación del Programa Provincial de Identificación, Seguimiento y Control de Delincuentes Sexuales y de Prevención de Delitos Con-																		
2.5.2.- Incumplimiento de plazo de presentación posterior, más de quince (15) días: \$ 6,50	3.7.3.-	Informes de subsistencia de sociedades comerciales de tipo desconocido y/o fondos de comercio: \$ 20,50																
2.5.3.- Incumplimiento de plazo de presentación posterior, más de treinta (30) días: \$ 9,50	3.7.4.-	Informes de gravámenes sobre fondos de comercio: \$ 20,50																
2.5.4.- Presentación de asambleas ordinarias que traten hasta dos (2) balances o ejercicios: \$ 52,50	3.7.5.-	Informes de gravámenes o inhabilitaciones y otros sobre personas físicas: \$ 20,50																
2.5.5.- Presentación de actas de reunión de consejo de administración en que se traten hasta dos (2) balances o ejercicios: \$ 52,50	3.7.6.-	Informes de gravámenes o inhabilitaciones y otros sobre personas jurídicas: \$ 20,50																
2.5.6.- Presentación de asambleas ordinarias y actas de reunión de consejo de administración con el tratamiento de tres (3) o más ejercicios o balances, por cada uno de ellos: \$ 52,50	3.7.7.-	Por expedición de cada foja certificada, sin máximo: \$ 4,00																
3.- Registro Público de Comercio:	3.7.8.-	Por cualquier todo otro tipo de informe no previsto de manera específica: \$ 20,50																
3.1.- Sociedades de Responsabilidad Limitada y otras:	3.8.-	Anotación de Concursos, Quiebras y Medidas Cautelares:																
3.1.1.- Inscripción de constitución: \$ 79,00	3.8.1.-	Inscripción de inhabilitación comercial: \$ 39,00																
3.1.2.- Inscripción de actas que decidan reconducción o prórroga de la sociedad: \$ 79,00	3.8.2.-	Inscripción de levantamiento de inhabilitación comercial: \$ 31,50																
3.1.3.- Cambio de la sede social: \$ 63,00	3.8.3.-	Inscripción de declaración de quiebra o concurso preventivo de personas físicas: \$ 39,00																
3.1.4.- Cambio de jurisdicción: \$ 79,00	3.8.4.-	Inscripción de declaración de quiebra o concurso preventivo de personas jurídicas: \$ 47,00																
3.1.5.- Cambio de denominación social: \$ 63,00	3.8.5.-	Inscripción de rehabilitación de fallidos: \$ 31,50																
3.1.6.- Designación, remoción o renuncia de autoridades: \$ 79,00	3.8.6.-	Inscripción de levantamiento o suspensión de concurso preventivo: \$ 31,50																
3.1.7.- Aumento de capital: \$ 110,00	3.8.7.-	Anotación y/o reinscripción de embargos y providencias cautelares con un mínimo a tributar de Pesos Cuarenta y Ocho (\$ 48,00): 5,00 %																
3.1.8.- Reducción de capital: \$ 110,00	3.8.8.-	Inscripción o cancelación de embargo sobre fondo de comercio con un mínimo a tributar de Pesos Cuarenta y Ocho (\$ 48,00): 4,00 %																
3.1.9.- Cesión de parte de interés o cuotas del capital social: \$ 110,00	3.8.9.-	Cancelación de embargos sobre el monto que especifique el oficio que ordene la medida con un mínimo a tributar de Pesos Cuarenta y Ocho (\$ 48,00): 1,50 %																
3.1.10.- Disolución y liquidación de S.R.L., S.C., S.C.I., S.C.S. y S.H.: \$ 79,00	3.8.10.-	Anotación de subasta: \$ 63,00																
3.1.11.- Cancelación de inscripción de sociedad: \$ 79,00	3.9.-	Trámites Urgentes:																
3.1.12.- Toda otra documentación no prevista de manera específica: \$ 79,00	3.9.1.-	Los servicios que presta el Registro Público de Comercio podrán despacharse con carácter de urgente dentro de los cuatro (4) días hábiles de ser presentada la solicitud, reponiendo además de la tasa respectiva una sobretasa de Pesos Cincuenta y Cinco (\$ 55,00) para la evacuación de informes y oficios.																
3.2.- UTE y ACE:	4.-	Desarchivo:																
3.2.1.- Inscripción de contratos: \$ 157,50		Por desarchivo de trámites en los que no se haya dictado resolución de perención de instancia: \$ 47,00																
3.2.2.- Inscripción de UTE y/o ACE con participación de sociedades extranjeras: \$ 225,00	5.-	Inspecciones/Veedores:																
3.2.3.- Aumentos de fondos operativos de UTE y/o ACE: \$ 157,50		Las solicitudes deberán ser ingresadas por mesa de entrada de la Dirección por lo menos cinco (5) días hábiles previos a la realización de la asamblea o acto societario.																
3.2.4.- Inscripción de contratos de modificación y prórroga: \$ 157,50																		
3.2.5.- Disolución de UTE y/o ACE: \$ 157,50																		
3.2.6.- Inscripción de designación o renuncia del representante: \$ 110,00																		
3.2.7.- Inscripción de contratos de donde surjan ampliaciones de participaciones al Fondo Común Operativo: \$ 157,50																		
3.2.8.- Inscripción de toda otra documentación no prevista de manera específica: \$ 157,50																		
3.3.- Comerciantes:																		
3.3.1.- Inscripción o cancelación de matrículas de comerciantes: \$ 11,00																		

tra la Integridad Sexual: \$ 54,00

FISCALÍA DE ESTADO

Dirección de Informática Jurídica

ARTÍCULO 85.- Por la prestación de los servicios que se enumeran a continuación, relacionados con la información que provee la Dirección de Informática Jurídica, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Información en soporte magnético:	\$ 200,00
2.- Consultas de información de archivos locales en soporte papel o vía e-mail:	
2.1.- Fotocopia simple, por página:	\$ 3,00
2.2.- Fotocopia certificada, por página:	\$ 6,00
2.3.- Vía e-mail, cualquiera sea la cantidad de páginas:	\$ 6,00
3.- Pedido de informe:	\$ 100,00

Departamento SUAC, Administración y Recursos Humanos

ARTÍCULO 86.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por el Departamento SUAC, Administración y Recursos Humanos, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Por solicitudes de patrocinios oficiales en el marco del Decreto No 592/2004:	\$ 75,00

Archivo de Gobierno

ARTÍCULO 87.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por el Archivo de Gobierno, se pagarán las siguientes tasas:

1.- Expedición de copias e informes:	
1.1.- Fotocopia simple, por página:	\$ 3,00
1.2.- Fotocopia certificada, por página:	\$ 6,00
1.3.- Pedidos de informe especial:	\$ 100,00

Escribanía General de Gobierno

ARTÍCULO 88.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Escribanía General de Gobierno, se pagarán las siguientes tasas:

1.- Expedición de copias e informes:	
1.1.- Fotocopia simple, por página:	\$ 3,00
1.2.- Copia simple certificada, por página:	\$ 10,00
1.3.- Segundo testimonio:	\$ 800,00

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

ARTÍCULO 89.- El valor de las publicaciones, suscripciones y demás servicios que preste el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en el marco de la Ley No 10074 serán las que se indican a continuación:

Concepto	Importe		
	Trámite Normal (72 hs.)	Trámite Semiurgente (48 hs.)	Trámite Urgente (24 hs.)
1.- Publicaciones:			
1.1.- Textos de composición corrida, por cada día de publicación:			
1.1.1.- Judiciales 2da. Sección:			
1.1.1.1.- Por cada texto de hasta doscientos diez (210) espacios o fracción:	\$ 21,00	\$ 28,00	\$ 32,00
1.1.1.2.- Por cada espacio excedente a partir de doscientos diez (210) espacios:	\$ 0,10	\$ 0,13	\$ 0,15
1.1.2.- Civiles y Comerciales - 3ra. Sección:			
1.1.2.1.- Por cada texto de hasta doscientos (210) espacios o fracción:	\$ 42,00	\$ 56,00	\$ 63,00
1.1.2.2.- Por cada espacio excedente a partir de doscientos diez (210) espacios:	\$ 0,20	\$ 0,27	\$ 0,30
1.1.3.- Oficiales y Licitaciones - 4ta. Sección:			
1.1.3.1.- Por cada texto de hasta doscientos diez (210) espacios o fracción:	\$ 42,00	\$ 56,00	\$ 63,00
1.1.3.2.- Por cada espacio excedente a partir de doscientos diez (210) espacios:	\$ 0,20	\$ 0,27	\$ 0,30

1.2.- Textos de composición no corrida:

1.2.1.- Balances:	\$ 15.000,00
2.- Suscripción Anual - Edición Electrónica (On line):	
2.1.- Primera Sección: Legislación - Normativa:	Sin Cargo
2.2.- Segunda Sección: Judiciales:	\$ 500,00
2.3.- Tercera Sección: Sociedades - Personas Jurídicas - Asambleas y otras:	\$ 500,00
2.4.- Cuarta Sección: Concesiones, licitaciones, servicios públicos y contrataciones en general:	\$ 400,00
3.- Expedición de testimonios e informes:	
3.1.- Fotocopia simple, por página:	\$ 3,00
3.2.- Fotocopia certificada, por página:	\$ 6,00
3.3.- Pedidos de informe sobre publicaciones:	\$ 100,00

ARTÍCULO 90.- Facúltase al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a dictar las normas de interpretación, implementación y/o complementarias que resulten necesarias para la correcta aplicación de los valores previstos en el artículo 89 de la presente Ley.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS Secretaría de Transporte

ARTÍCULO 91.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Secretaría de Transporte en virtud de la Ley No 8669 y sus modificatorias, se pagarán las siguientes tasas:

1.- Las personas físicas o jurídicas titulares de concesiones o permisos que realicen transporte de pasajeros en el ámbito de la Provincia, como retribución por los servicios de procesamiento estadístico, uso de estaciones terminales y de tránsito, implementación de servicios de fomento en zonas apartadas y para encarar la construcción, mantenimiento y mejoramiento de obras de infraestructura relacionadas al transporte de pasajeros, abonarán:	
1.1.- Una tasa anual equivalente a Pesos Treinta (\$ 30,00) por cada asiento habilitado para pasajeros a cargo de aquellas personas afectadas al transporte de pasajeros regular en sus distintas modalidades y al Ejecutivo.	
1.2.- Una tasa anual equivalente a Pesos Treinta (\$ 30,00) por cada asiento habilitado para pasajeros a cargo de aquellas personas afectadas al transporte de pasajeros Especial, Obrero, Escolar, de Turismo y "Puerta a Puerta".	
1.3.- Una tasa anual de Pesos Quince (\$ 15,00) por cada asiento habilitado para pasajeros a cargo de los prestatarios autorizados en la modalidad "Especial Restringido".	
1.4.- Una tasa anual, por unidad, de Pesos Ciento Tres con Noventa y Seis Centavos (\$ 103,96) a cargo de aquellas personas afectadas al servicio de "Remises".	
Estos importes deberán ser ingresados en un pago único cuyo vencimiento operará el día 15 de abril de 2013. Los importes establecidos en los puntos 1.1.-, 1.2.- y 1.3.- de este artículo, se determinarán contabilizando el número de asientos que posean las unidades que se encontraran habilitadas al 15 de abril de 2013, al 31 de agosto de 2013 y al 31 de diciembre de 2013, debiendo los importes así determinados ser ingresados en tres (3) cuotas cuyos vencimientos operarán el 20 de mayo y el 21 de septiembre, ambos del 2013, y el 20 de enero de 2014, respectivamente. Los valores consignados en los puntos 1.1.-, 1.2.-, 1.3.- y 1.4.- precedentes, serán actualizados conforme a la variación que experimenten las tarifas del Servicio Regular Común.	
2.- Las personas físicas y jurídicas que soliciten una concesión o autorización para prestar los servicios referidos a los puntos 1.1.- y 1.2.- precedentes, o transferir los ya existentes o ampliar los mismos o sus recorridos, deberán abonar un importe fijo de Pesos Novecientos (\$ 900,00). Tratándose de los servicios referidos en los puntos 1.3.- y 1.4.- precedentes, dicho importe ascenderá a Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450,00).	
3.- Por el otorgamiento o renovación de la licencia de conductor o guarda de vehículos afectados a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y cargas, efectuadas por la Secretaría de Transporte, se abonará una tasa de Pesos Sesenta y Cinco (\$ 65,00).	
4.- El derecho correspondiente a la inscripción anual dispuesta para quienes realicen transporte de cargas establecido por el artículo 11 de la Ley No 8669 y sus modificatorias, se fija en Pesos Diez (\$ 10,00) por cada unidad tractora o remolcada.	
5.- Las personas físicas o jurídicas permisionarias y/o	

concesionarias del servicio de transporte de pasajeros, nacionales o internacionales, abonarán en concepto de canon por la utilización de plataforma en la Estación Terminal de Ómnibus Córdoba un importe equivalente a tres (3) litros de gasoil al precio de venta al público al momento de su efectivo pago, establecido en boca de expendio del Automóvil Club Argentino (ACA).

Los importes que resulten por aplicación de este inciso deberán ser ingresados en la Secretaría de Transporte mensualmente hasta el día 10 del siguiente mes.

- 6.- Los talleres habilitados para efectuar la revisión técnica obligatoria a las unidades afectadas al servicio público de transporte de pasajeros y cargas deberán abonar una tasa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oblea fijado por la Secretaría de Transporte de la Nación, por cada oblea que acredite la aprobación del control vehicular.
- 7.- Se establece una tasa de Treinta y Seis Centavos (\$ 0,36) a cargo de las empresas prestatarias por cada unidad de encomienda o paquetería transportada. Estos importes deberán ser ingresados en la Secretaría de Transporte mensualmente hasta el día 20 del siguiente mes.

La falta de pago de las obligaciones previstas en los puntos 1.-, 4.-, 5.- y 7.- precedentes generará, además de la sanción reglamentaria prevista, los recargos establecidos en el artículo 101 del Código Tributario Provincial.

Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)

ARTÍCULO 92.- De acuerdo a lo dispuesto por la Ley No 8835 - Carta del Ciudadano- relacionado con la regulación y atención de servicios públicos que se presten, se abonarán las siguientes tasas:

- 1.- Una tasa del uno coma cuarenta por ciento (1,40%) que estará a cargo de las personas físicas o jurídicas que en el ámbito de la Provincia realicen servicios de transporte en sus distintas modalidades y el servicio "Puerta a Puerta", por los ingresos brutos que obtengan, excluido el Impuesto al Valor Agregado cuando se trate de responsables inscriptos, como contraprestación por los servicios de inspección, control, visación de libro de quejas, etc.
- 2.- Una tasa del uno coma veinte por ciento (1,20%) de la facturación bruta que estará a cargo de los usuarios en el servicio de agua potable en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba, incluida la ciudad de Córdoba, tanto para los usuarios del servicio concesionado a Aguas Cordobesas S.A. como al resto de los prestadores, en contraprestación por los servicios de inspección y control de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los títulos habilitantes de los prestadores y, en particular, de los servicios que éstos brindan a los usuarios.
- 3.- Una tasa del cero coma cuarenta por ciento (0,40%) de la facturación bruta a cargo de los usuarios en el servicio de energía eléctrica para la Provincia de Córdoba.
- 4.- Una tasa del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de la facturación bruta a cargo de las personas físicas o jurídicas que en el ámbito de la Provincia exploten la Red de Accesos Córdoba (RAC) y las concesiones viales otorgadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- 5.- Por las tareas de control que realice el ERSeP sobre el cumplimiento de las disposiciones que rigen una concesión edilicia del Estado Provincial: el cero coma cincuenta (0,50%) de la facturación bruta a cargo de los concesionarios.
- La tasa retributiva prevista en el punto 5.- no se aplica a las concesiones de los puntos anteriores del presente artículo y su pago procederá siempre que se encuentre prevista en los instrumentos legales por los que se otorga la concesión y en tales instrumentos no se estipule el pago de una contraprestación específica.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Departamento Registro de Constructores de Obras

ARTÍCULO 93.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por el Departamento Registro de Constructores de Obras, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Solicitud de inscripción y calificación:	\$ 400,00
2.- Solicitud de inscripción para contrataciones	

mayores:	\$ 350,00
3.- Solicitud de renovación anual o reinscripción de los puntos 1.- y 2.-:	\$ 300,00
4.- Solicitud de inscripción o renovación para contrataciones menores:	\$ 36,00
5.- Solicitud de inscripción o renovación anual para obras privadas Registro Oficial de Constructores:	\$ 36,00
6.- Cambio de tipo de inscripción:	\$ 300,00
7.- Solicitud de certificado de habilitación para adjudicación:	\$ 100,00
8.- Solicitud de informe de habilitación para adjudicación:	\$ 50,00
9.- Solicitud de calificación anual extraordinaria:	\$ 80,00
10.- Solicitud de calificación en otras especialidades:	\$ 80,00
11.- Matriculación o renovación anual de profesionales:	\$ 36,00
12.- Recursos de reconsideración:	\$ 20,00
13.- Copias autenticadas, por cada foja:	\$ 4,00
14.- Copias simples, por cada foja:	\$ 3,00
15.- Aforo de planillas y fojas útiles, cada una:	\$ 1,00

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA
Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación

ARTÍCULO 94.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Concesiones, Permisos y Autorizaciones:	
1.1.- Por el análisis para el otorgamiento de concesiones:	\$ 260,00
1.2.- Por el análisis de baja o transferencia de concesiones:	\$ 130,00
1.3.- Por el análisis para el otorgamiento de permisos o autorizaciones:	\$ 195,00
1.4.- Por el análisis de reactivaciones de permisos o autorizaciones:	\$ 130,00
1.5.- Por el análisis de cambio de titularidad de permisos o autorizaciones:	\$ 130,00
1.6.- Por el análisis para el otorgamiento de autorización de cruces de gasoductos y líneas de tendido eléctrico sobre cursos de agua naturales y/o artificiales:	\$ 130,00
2.- Inspecciones:	
2.1.- Por inspecciones no contempladas en el Decreto N° 415-99, realizadas en Córdoba Capital:	\$ 91,00
2.2.- Por inspecciones no contempladas en el Decreto N° 415-99, realizadas en el interior de la Provincia:	\$ 234,00
3.- Notificaciones:	
3.1.- Por cada notificación por incumplimiento de requisitos establecidos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, factibilidades o proyectos que impliquen elaboración de informes:	\$ 117,00
3.2.- Por cada notificación por incumplimiento de requisitos establecidos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, factibilidades o proyectos que impliquen elaboración de informes cuando el destinatario se notifica en la Subsecretaría de Recursos Hídricos:	\$ 78,00
3.3.- Por cada notificación no incluida en los apartados anteriores, más el costo de franqueo de carta certificada:	\$ 45,00
4.- Expedición de copias y constancias:	
4.1.- Por la expedición de cada copia de trámites o expedientes administrativos:	\$ 2,00
4.2.- Por la expedición de cada copia autenticada de trámites o expedientes administrativos:	\$ 2,60
4.3.- Por la expedición de una "Constancia del Trámite" para ser presentado ante otros organismos:	\$ 26,00
4.4.- Por la expedición de una "Constancia de inscripción" o "Constancia de habilitación" de empresas y/o profesionales en los registros de la repartición:	\$ 26,00
5.- Desarchivo de expedientes:	\$ 15,00
6.- Inscripciones, habilitaciones y renovaciones:	
6.1.- Por la inscripción de personas físicas en el Registro de Profesionales habilitados previsto en el Art. 4° del Decreto N° 415-99:	\$ 325,00
6.2.- Por la renovación anual de personas físicas en el Registro de Profesionales habilitados previsto en el Art.	

4° del Decreto N° 415-99:	\$ 195,00
6.3.- Por la habilitación de empresas perforadoras:	\$ 325,00
6.4.- Por la renovación bianual de la habilitación de empresas perforadoras:	\$ 195,00
6.5.- Por la habilitación de Directores Técnicos:	\$ 195,00
6.6.- Por la renovación bianual de la habilitación de Directores Técnicos:	\$ 65,00
7.- Aforos, Monitoreos e Informes:	
7.1.- Por la realización de aforos de cursos de agua de fuente superficial, subterránea, natural o artificial (incluidos los previstos en el Decreto N° 4560):	\$ 104,00
7.2.- Por la realización de monitoreos de fuente superficial y subterránea:	\$ 104,00
7.3.- Por la provisión de datos hidrometeorológicos y registros de lluvias:	\$ 58,00
7.4.- Por la provisión de datos de calidad del recurso hídrico:	\$ 58,00
7.5.- Por la confección de informe de factibilidad de fuente de agua:	\$ 58,00
7.6.- Por la confección de informes hidrológicos:	\$ 58,00
7.7.- Por la confección de informes hidrogeológicos:	\$ 58,00
7.8.- Por la confección de informes cartográficos (red hidrográfica, límites de cuencas, cuerpos de aguas, riesgo hídrico, etc.):	\$ 58,00
7.9.- Por pedido de antecedentes de estados dominiales:	\$ 58,00
7.10.- Por pedidos de información de caudales de ríos y arroyos:	\$ 58,00
7.11.- Por el cálculo de caudales para determinar línea de ribera:	\$ 104,00
7.12.- Por el cálculo de caudales para distintas recurrencias en los cursos de agua para la construcción de obras sobre el cauce:	\$ 104,00
8.- Visaciones y certificados:	
8.1.- Por la revisión, corrección y visación de proyectos de redes de agua potable:	\$ 65,00
8.2.- Por la revisión, corrección y visación de proyectos de redes de cloacas:	\$ 65,00
8.3.- Por la revisión, corrección y visación de proyectos de saneamiento rural:	\$ 65,00
8.4.- Por la revisión, corrección y visación de proyectos de desagües urbanos y pluviales:	\$ 65,00
8.5.- Por la revisión, corrección, visación y/o aprobación de proyectos de obra sobre cursos naturales, artificiales, lagos y lagunas:	\$ 65,00
8.6.- Por la visación de planos de trazado de línea de ribera:	\$ 65,00
8.7.- Por la expedición de certificados de "Condiciones de Inundabilidad":	\$ 65,00
8.8.- Por la expedición de certificados de "Factibilidad de Agua":	\$ 65,00
9.- Por determinaciones analíticas realizadas en el laboratorio de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación (cuando el análisis se realice en otro laboratorio se tomarán en cuenta los precios correspondientes):	
9.1.- Análisis Tipo 1:	
9.1.1.- Bacterias aerobias-heterotróficas:	\$ 30,00
9.1.2.- Sodio:	\$ 30,00
9.1.3.- Potasio:	\$ 30,00
9.1.4.- Olor:	\$ 30,00
9.1.5.- Color:	\$ 30,00
9.1.6.- Turbiedad:	\$ 30,00
9.1.7.- PH:	\$ 30,00
9.1.8.- Conductividad:	\$ 30,00
9.1.9.- Calcio:	\$ 30,00
9.1.10.- Magnesio:	\$ 30,00
9.1.11.- Cloruros:	\$ 30,00
9.1.12.- Dureza:	\$ 30,00
9.1.13.- Cloro residual:	\$ 30,00
9.1.14.- Oxígeno disuelto:	\$ 30,00
9.1.15.- Carbonatos:	\$ 30,00
9.1.16.- Bicarbonatos:	\$ 30,00
9.1.17.- Sólidos totales por evaporación:	\$ 30,00
9.1.18.- Nitratos:	\$ 30,00
9.1.19.- Nitritos:	\$ 30,00
9.1.20.- Amonio:	\$ 30,00
9.1.21.- Bacterias E. Coli:	\$ 30,00
9.1.22.- Nematodos:	\$ 30,00
9.1.23.- Sólidos sedimentables en	

10 minutos y 2 horas:	\$ 30,00
9.1.24.- Nitrógeno amoniacal:	\$ 30,00
9.1.25.- Nitrógeno de nitritos:	\$ 30,00
9.1.26.- Nitrógeno de nitratos:	\$ 30,00
9.1.27.- Sulfatos:	\$ 30,00
9.1.28.- Fluoruro:	\$ 30,00
9.1.29.- Pseudomonas:	\$ 30,00
9.1.30.- Arsénico:	\$ 30,00
9.1.31.- Coliformes fecales:	\$ 30,00
9.1.32.- Sólidos en suspensión totales:	\$ 30,00
9.1.33.- Fósforo R. soluble:	\$ 30,00
9.1.34.- Oxígeno consumido:	\$ 30,00
9.1.35.- Hierro (mg/l):	\$ 30,00
9.1.36.- Cromo hexavalente:	\$ 30,00
9.1.37.- Boro:	\$ 30,00
9.1.38.- Aluminio:	\$ 30,00
9.1.39.- Alcalinidad total:	\$ 30,00
9.1.40.- Sulfuros totales:	\$ 30,00
9.1.41.- Fósforo total:	\$ 30,00
9.1.42.- Detergentes aniónicos:	\$ 30,00
9.1.43.- Fenoles:	\$ 30,00
9.2.- Análisis Tipo 2:	
9.2.1.- Oxígeno consumido:	\$ 65,00
9.2.2.- Bacterias coliformes totales:	\$ 65,00
9.2.3.- Sustancias solubles en éter:	\$ 65,00
9.2.4.- Sustancias solubles en éter etílico:	\$ 65,00
9.2.5.- Sólidos suspendidos totales, fijos y volátiles:	\$ 65,00
9.2.6.- Demanda química de oxígeno:	\$ 65,00
9.2.7.- Patrones de cloro:	\$ 65,00
9.2.8.- Nitrógeno Kjeldahl:	\$ 65,00
9.2.9.- Demanda de cloro:	\$ 65,00
9.2.10.- Demanda bioquímica de oxígeno:	\$ 65,00
9.3.- Análisis Tipo 3:	
9.3.1.- Helmintos:	\$ 487,00

Secretaría de Ambiente

ARTÍCULO 95.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Secretaría de Ambiente, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Confección de licencias - Otorgamiento de carnets:	
1.1.- Caza deportiva libre, anual:	\$ 91,00
1.1.1.- Caza deportiva socios, anual:	\$ 46,00
1.1.2.- Caza deportiva jubilados, anual:	\$ 46,00
1.2.- Permiso para caza, por tres (3) días:	\$ 33,00
1.3.- Caza comercial:	\$ 390,00
1.4.- Pesca deportiva:	
1.4.1.- Pesca deportiva libre, anual:	\$ 78,00
1.4.2.- Pesca deportiva libre, por día:	\$ 16,00
1.4.3.- Pesca deportiva libre socios federados, anual:	\$ 46,00
1.4.4.- Pesca deportiva libre jubilados, anual:	\$ 24,00
1.5.- Habilitación anual guía cinegético o caza mayor:	\$ 600,00
1.5.1.- Caza mayor (jabalí):	\$ 500,00
1.6.- Permiso provisorio por cazador nacional o extranjero, por día de turismo cinegético:	\$ 246,00
1.6.1.- Licencia de caza de turismo cinegético por cazador nacional o extranjero, por temporada para empresas miembros de la Cámara de Turismo Cinegético de Córdoba:	\$ 420,00
1.7.- Registro anual de habilitación de campos para caza turismo cinegético, por legajo de cada empresa:	\$ 3.600,00
1.8.- Caza y pesca deportiva:	
1.8.1.- Caza y pesca deportiva libre, anual:	\$ 130,00
1.8.2.- Caza y pesca deportiva socios federados, anual:	\$ 65,00
1.8.3.- Caza y pesca deportiva jubilados, anual:	\$ 46,00
Se deberá poseer indispensablemente la licencia anual de pesca.	
Se considerarán socios aquellos que revistan como tales en las entidades o instituciones activas afiliadas a la Federación Cordobesa de Caza y Pesca, incluidas aquellas que sin ser exclusivamente deportivas sus estatutos contemplan el fomento y/o práctica de la caza, el tiro y/o la pesca deportiva entre sus asociados, los cuales deberán acreditar su calidad de socio (no adherentes ni grupo familiar) con carnet y recibo de pago correspondiente al mes en	

			curso o mes inmediato anterior. Para las tasas de las licencias de caza y pesca deportiva a bocas de expendio se efectuará un descuento del veinte por ciento (20%) sobre los valores supra establecidos.
2.-	Habilitaciones o renovación de habilitación de establecimientos relacionados con fauna silvestre:		
2.1.-	Cotos de caza mayor y menor:		
2.1.1.-	Cotos con cría extensiva:	\$ 5.850,00	
2.1.2.-	Cotos sin cría:	\$ 4.875,00	
2.1.3.-	Tasa anual cotos con cría extensiva:	\$ 1.463,00	
2.1.4.-	Tasa anual cotos sin cría:	\$ 1.219,00	
2.2.-	Zoológicos y exposiciones permanentes:		
2.2.1.-	Zoológicos:	\$ 2.600,00	
2.2.2.-	Exposiciones permanentes:	\$ 1.300,00	
2.2.3.-	Tasa anual zoológicos:	\$ 650,00	
2.2.4.-	Tasa anual exposiciones permanentes:	\$ 325,00	
2.3.-	Criaderos de fauna silvestre:		
2.3.1.-	Criaderos de fauna autóctona:	\$ 1.950,00	
2.3.2.-	Criaderos de fauna exótica:	\$ 3.250,00	
2.3.3.-	Tasa anual criaderos de fauna autóctona:	\$ 488,00	
2.3.4.-	Tasa anual criaderos de fauna exótica:	\$ 813,00	
2.4.-	Comercios de productos y subproductos de fauna silvestre:		
2.4.1.-	Comercios de productos y subproductos de fauna silvestre provenientes de criaderos:	\$ 650,00	
2.4.2.-	Comercios de productos y subproductos de fauna silvestre provenientes de caza comercial:	\$ 2.275,00	
2.4.3.-	Tasa anual comercios productos y subproductos fauna silvestre provenientes de criaderos:	\$ 163,00	
2.4.4.-	Tasa anual comercios productos y subproductos fauna silvestre provenientes de caza comercial:	\$ 569,00	
2.5.-	Comercios de animales vivos de fauna silvestre:		
2.5.1.-	Comercios de animales vivos de fauna silvestre provenientes de criaderos:	\$ 585,00	
2.5.2.-	Tasa anual comercios de animales vivos de fauna silvestre provenientes de criaderos:	\$ 147,00	
2.6.-	Acopios de productos y subproductos de fauna silvestre:		
2.6.1.-	Acopios de productos y subproductos de fauna silvestre provenientes de criaderos:	\$ 1.040,00	
2.6.2.-	Acopios anuales de productos y subproductos de fauna silvestre provenientes de caza comercial: ...	\$ 1.300,00	
2.6.3.-	Acopios temporales (hasta tres -3- meses de actividad) de productos y subproductos de fauna silvestre provenientes de caza comercial:	\$ 1.950,00	
2.6.4.-	Tasa anual de acopios de productos y subproductos de fauna silvestre provenientes de criaderos:	\$ 910,00	
2.7.-	Otros:	\$ 2.600,00	
2.8.-	Habilitaciones y/o renovación de habilitaciones:		
2.8.1.-	Servicios de propietarios, poseedores o arrendatarios de campos o terrenos colindantes a cuerpos de agua (lagunas, lagos, ríos y arroyos) y que brindan servicios y/o infraestructura a terceros relacionada con la actividad de pesca deportiva:	\$ 1.040,00	
3.-	Guías de Tránsito:		
3.1.-	Provenientes de la caza comercial:		
3.1.1.-	Iguana (Tupinambis sp.):		
3.1.1.1.-	Cueros crudos, por unidad:	\$ 0,52	
3.1.1.2.-	Cueros curtidos, por unidad:	\$ 0,52	
3.1.1.3.-	Otros productos y/o subproductos por unidad, peso y/o volumen:	\$ 0,65	
3.1.2.-	Liebre europea (Lepus europaeus):		
3.1.2.1.-	Animales sin procesar. Traslado fuera de la Provincia de Córdoba, por unidad:	\$ 1,30	
3.1.2.2.-	Animales sin procesar. Traslado dentro de la Provincia de Córdoba, por unidad:	\$ 1,30	
3.1.2.3.-	Cueros crudos, por unidad:	\$ 0,65	
3.1.2.4.-	Cueros curtidos, por unidad:	\$ 0,52	
3.1.2.5.-	Otros productos y/o subproductos por unidad, peso y/o volumen:	\$ 0,26	
3.1.3.-	Otras especies animales sin procesar, productos y/o subproductos por unidad, peso y/o volumen:	\$ 1,95	
3.2.-	Provenientes de la cría de fauna silvestre:		
3.2.1.-	Iguana (Tupinambis sp.):		
3.2.1.1.-	Animales vivos hasta diez (10) unidades, por unidad:	\$ 1,69	
3.2.1.2.-	Animales vivos hasta cien (100) unidades, por unidad:	\$ 0,91	
3.2.1.3.-	Animales vivos hasta un mil (1.000) unidades, por unidad:	\$ 0,33	
3.2.1.4.-	Animales vivos más de un mil (1.000) unidades, por unidad:	\$ 0,33	
3.2.1.5.-	Cueros crudos, por unidad:	\$ 0,91	
3.2.1.6.-	Cueros curtidos o crosta, por unidad:	\$ 0,39	
3.2.1.7.-	Otros productos y/o subproductos por unidad, peso y/o volumen:	\$ 0,33	
3.2.2.-	Coipo (Myocastor coipus):		
3.2.2.1.-	Animales vivos hasta diez (10) unidades, por unidad:	\$ 1,69	
3.2.2.2.-	Animales vivos hasta cien (100) unidades, por unidad:	\$ 0,91	
3.2.2.3.-	Animales vivos hasta un mil (1.000) unidades, por unidad:	\$ 0,65	
3.2.2.4.-	Animales vivos más de un mil (1.000) unidades, por unidad:	\$ 0,33	
3.2.2.5.-	Cueros crudos, por unidad:	\$ 0,91	
3.2.2.6.-	Cueros curtidos, por unidad:	\$ 0,39	
3.2.2.7.-	Otros productos y/o subproductos por unidad, peso y/o volumen:	\$ 0,33	
3.2.4.-	Ñandú (Rhea americana):		
3.2.4.1.-	Animales vivos hasta diez (10) unidades, por unidad:	\$ 1,69	
3.2.4.2.-	Animales vivos hasta cien (100) unidades, por unidad:	\$ 0,91	
3.2.4.3.-	Animales vivos hasta un mil (1.000) unidades, por unidad:	\$ 0,65	
3.2.4.4.-	Animales vivos más de un mil (1.000) unidades, por unidad:	\$ 0,33	
3.2.4.5.-	Productos y/o subproductos por unidad, peso y/o volumen:	\$ 0,33	
3.2.5.-	Otras especies:		
3.2.5.1.-	Animales autóctonos:		
3.2.5.1.1.-	Animales vivos hasta diez (10) unidades, por unidad:	\$ 1,69	
3.2.5.1.2.-	Animales vivos hasta cien (100) unidades, por unidad:	\$ 0,91	
3.2.5.1.3.-	Animales vivos hasta un mil (1.000) unidades, por unidad:	\$ 0,65	
3.2.5.1.4.-	Animales vivos más de un mil (1.000) unidades, por unidad:	\$ 0,33	
3.2.5.1.5.-	Productos y/o subproductos por unidad, peso y/o volumen:	\$ 0,33	
3.2.5.1.6.-	Otros por unidad, peso y/o volumen:	\$ 0,33	
3.2.5.2.-	Animales exóticos:		
3.2.5.2.1.-	Animales vivos hasta diez (10) unidades, por unidad:	\$ 1,69	
3.2.5.2.2.-	Animales vivos hasta cien (100) unidades, por unidad:	\$ 0,91	
3.2.5.2.3.-	Animales vivos hasta un mil (1.000) unidades, por unidad:	\$ 0,65	
3.2.5.2.4.-	Animales vivos más de un mil (1.000) unidades, por unidad:	\$ 0,33	
3.2.5.2.5.-	Productos y/o subproductos por unidad, peso y/o volumen:	\$ 0,33	
3.2.5.2.6.-	Otros por unidad, peso y/o volumen:	\$ 0,33	
3.3.-	Provenientes de cotos de caza:		
3.3.1.-	Trofeos de fauna silvestre, por unidad:	\$ 228,00	
3.3.2.-	Cueros de fauna silvestre, por unidad:	\$ 33,00	
3.3.3.-	Otros productos y/o subproductos por unidad, peso y/o volumen:	\$ 33,00	
3.3.4.-	Precintos para trofeos de caza mayor:	\$ 195,00	
3.4.-	Animales no provenientes de criaderos o caza comercial:		
3.4.1.-	Animales autóctonos:		
3.4.1.1.-	Animales vivos, por unidad:	\$ 13,00	
3.4.1.2.-	Animales muertos sin procesar, por unidad: ...	\$ 13,00	
3.4.1.3.-	Productos y/o subproductos, por unidad:	\$ 10,00	
3.4.2.-	Animales exóticos:		
3.4.2.1.-	Animales vivos, por unidad:	\$ 20,00	
3.4.2.2.-	Animales muertos sin procesar, por unidad: ...	\$ 20,00	
3.4.2.3.-	Productos y/o subproductos, por unidad:	\$ 13,00	
4.-	Precintos para inspecciones:		
4.1.-	Precintos por unidad para productos de criaderos:	\$ 3,00	
4.2.-	Precintos por unidad para productos de caza comercial:	\$ 7,00	
5.-	Habilitaciones o renovación de habilitaciones de establecimientos relacionados con flora silvestre:		
5.1.-	Comercios de productos y subproductos (plantas aromáticas, medicinales, tintóreas, etc.) provenientes de la actividad de recolección:	\$ 260,00	
5.2.-	Comercios de productos y subproductos (plantas aromáticas, medicinales, tintóreas, etc.) provenientes de cultivos implantados:	\$ 130,00	
5.3.-	Acopios de productos y subproductos (plantas aromáticas, medicinales, tintóreas, etc.) provenientes de la actividad de recolección:	\$ 130,00	
5.4.-	Acopios de productos y subproductos (plantas aromáticas, medicinales, tintóreas, etc.) provenientes de cultivos implantados:	\$ 104,00	
5.5.-	Inscripción al registro de transportistas de productos y subproductos (plantas aromáticas, medicinales, tintóreas, etc.):	\$ 65,00	
5.6.-	Tasa anual de acopios de productos y subproductos (plantas aromáticas, medicinales, tintóreas, etc.):	\$ 33,00	
5.7.-	Tasa anual de comercios de productos y subproductos (plantas aromáticas, medicinales, tintóreas, etc.):	\$ 52,00	
5.8.-	Otros:	\$ 91,00	
5.9.-	Permiso anual de campos privados para la recolección de plantas aromáticas, medicinales, tintóreas, etc.:	\$ 65,00	
6.-	Tasa por servicio de copia o fotocopia de expedientes archivados, en trámite, planos y todo otro tipo de documentación:		
6.1.-	Facsímil, por hoja:	\$ 3,00	
6.2.-	Facsímil autenticado, por hoja:	\$ 5,00	
7.-	Inscripción y renovación anual de Registros de Consultores Ambientales:		
7.1.-	Personas físicas:	\$ 234,00	
7.2.-	Personas jurídicas:	\$ 813,00	
8.-	Análisis y/o Estudios de Impacto Ambiental - Decreto No 2131/2000:		
8.1.-	A) Análisis y estudio de documentación técnica correspondiente a Estudios de Impacto Ambiental o Avisos de Proyectos: Monto del arancel = Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00) + Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos totales x 0,2 x precio de combustible). B) Análisis y estudio de documentación técnica correspondiente a auditorías ambientales de todas aquellas empresas que se encuentran operando y están contempladas en el Decreto No 2131/00 reglamentario del Capítulo IX "Del impacto ambiental" - Ley No 7343: Monto del arancel = Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00) + Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos totales x 0,2 x precio de combustible).		
8.1.1.-	Por inspección adicional a la realizada a los fines de análisis y estudio de documentación técnica correspondiente a Estudios de Impacto Ambiental o Avisos de Proyectos estipulados en el punto 8.1.-: Monto del arancel = Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) + Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos totales x 0,2 x precio de combustible).		
8.2.-	A) Por otorgamiento de Documento Resolutivo del Proyecto, contemplado en el punto 8.1.- A) de este artículo: Monto del arancel = 0,0025 x monto de la inversión del proyecto. El monto resultante de este arancel no podrá exceder el monto equivalente a nueve (9) veces el monto del arancel establecido en el punto 8.1.- A) precedente. A los fines de la determinación del "Monto de la Inversión" deberá presentarse "Cómputo y Presupuesto del Proyecto", certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba. B) Por otorgamiento de Documento Resolutivo del Proyecto, contemplado en el punto 8.1.- B) de este artículo: Monto del arancel = 0,0025 x monto de la inversión del proyecto. El monto resultante de este arancel no podrá exceder el monto equivalente a nueve (9) veces el monto del arancel establecido en el punto 8.1.- B) precedente. A los fines de la determinación del "concepto a definir" deberá presentarse "concepto que estipule y se extraiga de los análisis contables de la organización ya funcionando", certificado por Contador Público y		

	legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba.		No incluye el costo del análisis de las muestras resultantes que serán a cargo del proponente.	9.3.4.-	DOO: \$ 88,00
8.3.-	Por verificación/control para renovación de Licencia Ambiental Anual: Monto del arancel = Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00) + Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos totales x 0,2 x precio de combustible).	9.-	Laboratorios de agua y suelo:	9.3.5.-	Análisis físico químico sin arsénico: \$ 88,00
8.3.1.-	Por constatación adicional a la correspondiente verificación/control para renovación de la Licencia Ambiental Anual del punto 8.3.- de este artículo: Monto del arancel = Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) + Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos totales x 0,2 x precio de combustible).	9.1.-	Por cada análisis Tipo 1:	9.3.6.-	Análisis microbiológico completo: \$ 88,00
8.4.-	Instalación y funcionamiento de generadoras de radiaciones no ionizantes:	9.1.1.-	Análisis nitrógeno total: \$ 22,00	9.4.-	Por cada análisis Tipo 4:
8.4.1.-	Por análisis y estudio de documentación técnica, evaluación de proyecto y anexos; por cada sitio o por cada titular o razón social localizada en una misma estructura: Monto del arancel = Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800,00) + Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos totales x 0,2 x precio de combustible).	9.1.2.-	Análisis carbónicos-orgánicos: \$ 22,00	9.4.1.-	D.B.O.: \$ 135,00
8.4.2.-	Por otorgamiento de Documento Resolutivo del Proyecto, por cada sitio o por cada titular o razón social localizada en una misma estructura:	9.1.3.-	Ph en agua: \$ 22,00	9.4.2.-	Análisis químicos con fertilidad: \$ 135,00
8.4.2.1.-	Sitios de comunicaciones: \$ 1.300,00	9.1.4.-	Ph en Kcl: \$ 22,00	9.4.3.-	Análisis físico-químico: \$ 135,00
8.4.2.2.-	Sitios de radio FM: \$ 1.800,00	9.1.5.-	Conductividad eléctrica: \$ 22,00	9.4.4.-	Análisis físico-químico completo: \$ 135,00
8.4.2.3.-	Sitios de radio AM y televisión: \$ 3.600,00	9.1.6.-	Densidad aparente: \$ 22,00	9.4.5.-	Análisis químicos con extractos de saturación: \$ 135,00
8.4.2.4.-	Sitios de telefonía básica y celular: \$ 5.000,00	9.1.7.-	Humedad equivalente: \$ 22,00	9.4.6.-	Análisis físico-químico con extracto de saturación: \$ 135,00
8.4.3.-	Por verificación y control, por año o fracción de vigencia del permiso de instalación y funcionamiento, por cada sitio o por cada titular o razón social localizada en una misma estructura:	9.1.8.-	Porcentaje de agua de la pasta: \$ 22,00	9.4.7.-	Análisis físico-químico con fertilidad: \$ 135,00
8.4.3.1.-	Sitios de comunicaciones: Monto del arancel = Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) + Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos totales x 0,2 x precio de combustible).	9.1.9.-	Carbonato: \$ 22,00	9.4.8.-	Análisis químicos con extractos de saturación y fertilidad: \$ 135,00
8.4.3.2.-	Sitios de radio FM: Monto del arancel = Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) + Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos totales x 0,2 x precio de combustible).	9.1.10.-	Nitratos: \$ 22,00	9.4.9.-	Análisis físico-químico con extracto de saturación y fertilidad: \$ 135,00
8.4.3.3.-	Sitios de radio AM y televisión: Monto del arancel = Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) + Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos totales x 0,2 x precio de combustible).	9.1.11.-	Fósforo: \$ 22,00	10.-	Material de biblioteca para la venta:
8.4.3.4.-	Sitios de telefonía básica y celular: Monto del arancel = Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) + Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos totales x 0,2 x precio de combustible).	9.1.12.-	Potasio: \$ 22,00	10.1.-	Carta de suelo en formato impreso: \$ 61,00
8.5.-	Realización de análisis no comprendidos de manera "taxativa" en el Decreto Reglamentario N° 2131/2000, referidos a proyectos de obras o actividades que pudieran estar sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental por la Secretaría de Ambiente: Monto del arancel = Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) + Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos totales x 0,2 x precio de combustible).	9.1.13.-	Azufre: \$ 22,00	10.1.1.-	Carta de suelo en formato digital CD: \$ 43,00
8.6.-	Asistencia técnica y capacitación: Monto del arancel = Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) + Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos totales x 0,2 x precio de combustible).	9.1.14.-	Calcio: \$ 22,00	10.2.-	Suelos de la Provincia de Córdoba. Capacidad de uso: \$ 60,00
8.6.1.-	Cursos específicos de la temática del área de incumbencia, por cada veinte (20) horas cátedras o fracción de las mismas \$ 1.200,00	9.1.15.-	Sodio: \$ 22,00	10.3.-	Aptitud para riego de los suelos de la Provincia de Córdoba: \$ 69,00
8.6.2.-	Publicaciones hasta veinte (20) hojas, por cada ejemplar: \$ 12,00	9.1.16.-	Magnesio: \$ 22,00	10.4.-	Panorama Edafológico de Córdoba: \$ 69,00
8.6.3.-	Publicaciones hasta cien (100) hojas, por cada ejemplar: \$ 36,00	9.1.17.-	Residuos a 105 grados centígrados: \$ 22,00	10.5.-	Recursos Naturales de la Provincia de Córdoba. Los Suelos. Nivel de Reconocimiento 1:500.000 (en formato impreso): \$ 130,00
8.6.4.-	Publicaciones mayores a cien (100) hojas, por cada hoja: \$ 0,45	9.1.18.-	Ph: \$ 22,00	10.5.1.-	Recursos Naturales de la Provincia de Córdoba. Los Suelos. Nivel de Reconocimiento 1:500.000 (en formato digital CD): \$ 65,00
8.7.-	Realización de inspecciones por denuncias o de oficio, practicadas por la Secretaría de Ambiente: Monto del arancel = Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800,00) + Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos totales x 0,2 x precio de combustible). Los importes que se consideren respecto de la asignación por viáticos y el precio del combustible serán los vigentes al momento de realizarse la inspección correspondiente. A los fines del cálculo se computarán la totalidad de los kilómetros recorridos.	9.1.19.-	Conductividad eléctrica: \$ 22,00	10.6.-	Publicaciones:
		9.1.20.-	Calcio: \$ 22,00	10.6.1.-	Árboles de Córdoba: \$ 91,00
		9.1.21.-	Magnesio: \$ 22,00	10.6.2.-	Avifauna del Parque Nacional Quebrada del Condorito y de la Reserva Hídrica Provincial de Achala: \$ 52,00
		9.1.22.-	Sodio-potasio: \$ 22,00	10.6.3.-	Vegetación Norte de Córdoba: \$ 52,00
		9.1.23.-	Carbonato: \$ 22,00	10.6.4.-	Vegetación y Flora de Chancani: \$ 39,00
		9.1.24.-	Bicarbonato: \$ 22,00	10.6.5.-	Regiones Naturales de la Provincia de Córdoba: \$ 39,00
		9.1.25.-	Cloruros: \$ 22,00	10.6.6.-	El Arbolado en el Medio Ambiente: \$ 46,00
		9.1.26.-	Dureza: \$ 22,00	10.6.7.-	Principales Normativas Ambientales: \$ 39,00
		9.1.27.-	Nitratos: \$ 22,00	10.6.8.-	Peces del Río Suquia: \$ 26,00
		9.1.28.-	Nitritos: \$ 22,00	10.6.9.-	Áreas Naturales Protegidas. Provincia de Córdoba: \$ 111,00
		9.1.29.-	Sólidos disueltos totales: \$ 22,00	10.7.-	Socios de biblioteca, cuota anual:
		9.1.30.-	pH: \$ 22,00	10.7.1.-	Investigadores, docentes y no docentes de la Universidad Nacional de Córdoba o de la Universidad Tecnológica Nacional: \$ 94,00
		9.1.31.-	Conductividad: \$ 22,00	10.7.2.-	Docentes terciarios estatales: \$ 78,00
		9.1.32.-	Nitritos: \$ 22,00	10.7.3.-	Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba o de la Universidad Tecnológica Nacional: \$ 52,00
		9.1.33.-	Nitratos: \$ 22,00	10.7.4.-	Estudiantes terciarios estatales: \$ 52,00
		9.1.34.-	Amonio: \$ 22,00	10.7.5.-	Profesores de universidades privadas: \$ 78,00
		9.1.35.-	Sólidos sedimentables en 10 min. y 2 horas: \$ 22,00	10.7.6.-	Estudiantes de universidades privadas: \$ 65,00
		9.1.36.-	Cloro residual: \$ 22,00	10.7.7.-	Profesionales: \$ 94,00
		9.1.37.-	Cloruros: \$ 22,00	11.-	Guías Forestales de Tránsito:
		9.1.38.-	Análisis parcial (ph, % c, conductividad): \$ 22,00	11.1.-	Por tonelada:
		9.1.39.-	Sulfatos: \$ 22,00	11.1.1.-	Carbón: \$ 16,00
		9.1.40.-	Bacterias aerobias heterotróficas: \$ 22,00	11.1.2.-	Leña mezcla (verde y seca): \$ 4,68
		9.1.41.-	Coliformes Totales: \$ 22,00	11.1.3.-	Leña trozada (picada): \$ 12,48
		9.1.42.-	Coliformes fecales: \$ 22,00	11.1.4.-	Carbonilla: \$ 7,80
		9.1.43.-	Pseudomonas aeruginosas: \$ 22,00	11.1.5.-	Aserrín: \$ 6,24
		9.1.44.-	Fósforo de PO4: \$ 22,00	11.1.6.-	Postes: \$ 17,16
		9.1.45.-	Cromo hexavalente: \$ 22,00	11.1.7.-	Medios postes: \$ 17,16
		9.1.46.-	Arsénico: \$ 22,00	11.1.8.-	Rodríguez y/o varillones: \$ 17,16
		9.1.47.-	Sólidos totales: \$ 22,00	11.1.9.-	Rollizo (viga): \$ 17,16
		9.1.48.-	Materia orgánica por calcinación: \$ 22,00	11.2.-	Por unidad:
		9.1.49.-	Materia orgánica oxidable en compost: \$ 22,00	11.2.1.-	Trihrimax campestris: \$ 65,00
		9.1.50.-	Nitrógeno total en compost: \$ 22,00	12.-	Registro de acopios de productos forestales:
		9.1.51.-	Nitratos en compost: \$ 22,00	12.1.-	Habilitación anual hasta trescientas (300) toneladas: \$ 156,00
		9.1.52.-	Conductividad eléctrica en compost: \$ 22,00	12.2.-	Habilitación anual más de trescientas (300) toneladas: \$ 234,00
		9.1.53.-	Fósforo extraíble en compost: \$ 22,00	13.-	Inspección por autorización de desmonte, ampliación de plazo, aprovechamiento forestal y uso múltiple del monte:
		9.1.54.-	Fluor: \$ 22,00	13.1.-	Desmonte total y/o selectivo: Por estos servicios se abonará el monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula: Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos x coeficiente 0,2 x precio de combustible) + hectáreas a intervenir x \$ 0,156 (solo aplicar a los planes firmados
		9.2.-	Por cada análisis Tipo 2:		
		9.2.1.-	Sólidos suspendidos totales: \$ 50,00		
		9.2.2.-	Análisis grano métrico: \$ 50,00		
		9.2.3.-	Oxidabilidad: \$ 50,00		
		9.2.4.-	Bases intercambiables (Na, K, Ca, Mg): \$ 50,00		
		9.2.5.-	Hidrógenos de intercambios: \$ 50,00		
		9.2.6.-	Capacidad de Intercambio + % saturación de bases + psi: \$ 50,00		
		9.2.7.-	Cationes en extracto de saturación (Na, K, Ca, Mg): \$ 50,00		
		9.2.8.-	Aniones en extracto de saturación (CO3, HCO3, Cl, CO4): \$ 50,00		
		9.2.9.-	Sólidos totales fijos y volátiles: \$ 50,00		
		9.2.10.-	Sustancias solubles en éter etílico: \$ 50,00		
		9.2.11.-	Cromo total: \$ 50,00		
		9.2.12.-	Fósforo total (orgánico e inorgánico): \$ 50,00		
		9.2.13.-	Cationes en compost: \$ 50,00		
		9.2.14.-	Sólidos suspendidos totales fijos y volátiles: \$ 50,00		
		9.3.-	Por cada análisis Tipo 3:		
		9.3.1.-	Diagnóstico de fertilidad (ph, % c, porcentaje n, n o 3, p, k): \$ 88,00		
		9.3.2.-	Análisis químicos: \$ 88,00		
		9.3.3.-	Aptitudes para riego: \$ 88,00		

por un profesional habilitado).

Los importes que se consideren respecto de la asignación por viáticos y el precio del combustible serán los vigentes al momento de realizarse la inspección correspondiente. A los fines del cálculo se computarán la totalidad de los kilómetros recorridos.

- 13.1.1.- Sistema pequeños productores: Sin cargo
14.- Accesorio de reforestación, por planta: \$ 2,60

ARTÍCULO 96.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Unidad Coordinadora del Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de Córdoba de la Secretaría de Ambiente, se pagarán las siguientes tasas:

- 1.- Unidad Coordinadora del Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de Córdoba:
La tasa anual de evaluación y fiscalización para Generadores de Residuos Peligrosos estará conformada por un monto fijo de acuerdo a la clasificación de los generadores. Tasa de Evaluación y Fiscalización = Monto Fijo. El monto fijo está representado de acuerdo a las siguientes categorías:
- 1.1.- Categoría I:
- 1.1.1.- A) General: comprende a aquellos generadores de hasta dos mil (2.000) kilogramos/litros/metros cúbicos de residuos peligrosos por año calendario. El monto fijo a abonar en concepto de tasa de evaluación y fiscalización anual será de Pesos Doscientos (\$ 200,00).
- 1.1.2.- B) Especial: comprende a aquellos generadores de residuos clasificados como Y1, Y2, Y3, Y08, Y09, Y16 e Y48 de hasta quinientos (500) kilogramos/litros/metros cúbicos por año calendario. El monto fijo a abonar en concepto de tasa de evaluación y fiscalización anual será de Pesos Ochenta (\$ 80,00).
- 1.2.- Categoría II:
- 1.2.1.- Generadores entre dos mil (2.000) y ocho mil (8.000) kilogramos/litros/metros cúbicos de residuos peligrosos por año calendario. El monto fijo a abonar en concepto de tasa de evaluación y fiscalización anual será de Pesos Setecientos (\$ 700,00).
- 1.3.- Categoría III:
- 1.3.1.- Generadores de más de ocho mil (8.000) kilogramos/litros/metros cúbicos de residuos peligrosos por año calendario. El monto fijo a abonar en concepto de tasa de evaluación y fiscalización anual será de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).
- 1.4.- De los transportistas
Tasa anual de evaluación y fiscalización para transportistas de residuos peligrosos: Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00) por unidad tractora o acoplado en tanto el mismo posea dominio o patente por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Dicha tasa incluye la autorización para transportar hasta cinco (5) "Y". Superadas las cinco (5) "Y" y por cada "Y" adicional que se solicite transportar por cada unidad tractora y/o acoplado se abonará una tasa equivalente a Pesos Cien (\$ 100,00). Los montos y cantidad de "Y" mencionadas en los apartados anteriores corresponden a las categorías de control que van de la "Y1" a la "Y45". No comprende la "Y48" y sus variantes de combinación con las categorías antes mencionadas.
- 1.5.- De los operadores
Tasa anual de evaluación y fiscalización como operadores de residuos peligrosos, el importe será equivalente a:
- 1.5.1.- Operadores que traten de una (1) a dos (2) categorías sometidas a control "Y" de las enunciadas en el Anexo I de la Ley Nacional No 24.051 = Pesos Nueve Mil Cien (\$ 9.100,00).
- 1.5.2.- Operadores que traten de tres (3) a seis (6) categorías sometidas a control "Y" de las enunciadas en el Anexo I de la Ley Nacional No 24.051 = Pesos Dieciocho Mil Doscientos (\$ 18.200,00).
- 1.5.3.- Operadores que traten de siete (7) a diez (10) categorías sometidas a control "Y" de las enunciadas en el Anexo I de la Ley Nacional No 24.051 = Pesos Veintisiete Mil Trescientos (\$ 27.300,00).
- 1.5.4.- Operadores que traten de once (11) a quince (15) categorías sometidas a control "Y" de las enunciadas en el Anexo I de la Ley Nacional No 24.051 = Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 54.600,00).
- 1.5.5.- Operadores que traten de dieciséis (16) a veinte (20) categorías sometidas a control "Y" de las enunciadas en

el Anexo I de la Ley Nacional No 24.051 = Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos (\$ 63.700,00).

- 1.5.6.- Operadores que traten de veintiuno (21) a treinta (30) categorías sometidas a control "Y" de las enunciadas en el Anexo I de la Ley Nacional No 24.051 = Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 72.800,00).
- 1.5.7.- Operadores que traten más de treinta (30) categorías sometidas a control "Y" de las enunciadas en el Anexo I de la Ley Nacional No 24.051 = Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos (\$ 51.900,00).
Los montos y cantidad de "Y" mencionadas en los apartados anteriores, corresponden a las categorías de control que van de la "Y1" a la "Y45". No comprende a la "Y48" y sus variantes de combinación con las categorías antes mencionadas.
- 1.6.- De los manifiestos de carga:
- 1.6.1.- Manifiestos de transporte: se abonará Pesos Cuatro (\$ 4,00) por cada juego de Manifiesto de Transporte de Residuos Peligrosos. Quedan exceptuados los manifiestos que se generen informáticamente a través de la vía web de la Secretaría de Ambiente.
- 1.6.2.- Los generadores, operadores o transportistas que abonen la tasa de evaluación y fiscalización al iniciar su trámite por ante el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, se encuentran eximidos del pago del timbrado por inicio de expediente. Queda suspendido por el término de vigencia de la presente Ley lo dispuesto por el Decreto No 2149/03, en tanto y en cuanto se oponga a la misma.

ARTÍCULO 97.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Unidad de Registración, Verificación y Control de los Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA) de la Secretaría de Ambiente, se pagarán las siguientes tasas:

- 1.- Unidad de Registración, Verificación y Control de los Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA) de la Secretaría de Ambiente:
La tasa anual de evaluación y fiscalización para los Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA) estará conformada por un monto fijo de acuerdo a la clasificación de los emprendimientos. Tasa de Evaluación y Fiscalización = Monto Fijo. El monto fijo está representado de acuerdo a las siguientes categorías:
- 1.1.- A) Familiares: comprende a aquellos emprendimientos enunciados en el Anexo 1 de la Ley No 9306 categorizados como "FAMILIAR (B)". El monto fijo a abonar en concepto de tasa de evaluación y fiscalización anual será de Pesos Trescientos Noventa (\$ 390,00).
- 1.2.- B) Comercial: comprende a aquellos emprendimientos enunciados en el Anexo 1 de la Ley No 9306 categorizados como "COMERCIAL (A)". El monto fijo a abonar en concepto de tasa de evaluación y fiscalización anual será en función de las siguientes categorías:
- 1.2.1.1.- Bovinos: más de dieciséis (16) y hasta trescientos (300) animales: \$ 1.950,00
- 1.2.1.2.- Bovinos: más de trescientos (300) y hasta tres mil (3.000) animales: \$ 5.200,00
- 1.2.1.3.- Bovinos: más de tres mil (3.000) y hasta ocho mil (8.000) animales: \$ 10.400,00
- 1.2.1.4.- Bovinos: más de ocho mil (8.000) animales: \$ 19.500,00
- 1.2.2.1.- Porcinos: más de veinte (20) y hasta cien (100) animales: \$ 1.300,00
- 1.2.2.2.- Porcinos: más de cien (100) y hasta trescientos (300) animales: \$ 3.250,00
- 1.2.2.3.- Porcinos: más de trescientos (300) animales: \$ 6.500,00
- 1.2.3.1.- Avícolas: más de seiscientos (600) y hasta dos mil (2.000) animales: \$ 650,00
- 1.2.3.2.- Avícolas: más de dos mil (2.000) y hasta diez mil (10.000) animales: \$ 1.950,00
- 1.2.3.3.- Avícolas: más de diez mil (10.000) animales: \$ 6.500,00
- 1.2.4.1.- Conejos: más de ochenta y un (81) y hasta dos mil (2.000) animales: \$ 650,00
- 1.2.4.2.- Conejos: más de dos mil (2.000) y hasta diez mil (10.000) animales: \$ 1.950,00
- 1.2.4.3.- Conejos: más de diez mil (10.000) animales: \$ 6.500,00

- 1.2.5.1.- Otros emprendimientos animales: más de un mil (1.000) animales: \$ 650,00
- 1.3.- Inscripción y renovación anual de Registros de Consultores Responsables Técnicos:
- 1.3.1.- Personas físicas: \$ 234,00
- 1.3.2.- Personas jurídicas: \$ 650,00

AGENCIA CÓRDOBA TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

ARTÍCULO 98.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta, se pagarán las siguientes tasas:

- | Concepto | Importe |
|--|-------------|
| 1.- Por inscripción de establecimientos de alojamientos turísticos ubicados en toda la Provincia: | |
| 1.1.- Para aquellos establecimientos con la modalidad de alojamientos en habitaciones, por aplicación de la Ley No 6483 y su Decreto Reglamentario No 1359/00: | |
| 1.1.1.- Hasta diez (10) habitaciones: | \$ 200,00 |
| 1.1.2.- Por cada habitación adicional: | \$ 25,00 |
| 1.2.- En el caso de alojamientos con modalidad de apart hotel, apart cabaña, conjunto de casas y/o departamentos y complejos, por aplicación de la Ley No 6483 y su Decreto Reglamentario No 1359/00: | |
| 1.2.1.- Hasta tres (3) unidades habitacionales: | \$ 200,00 |
| 1.2.2.- Por cada unidad habitacional adicional: | \$ 40,00 |
| 1.3.- Por inscripción de camping, por aplicación de la Ley N° 6483 y su Decreto Reglamentario N° 6658/86: | \$ 200,00 |
| 1.4.- Por inscripción de colonia de vacaciones, por aplicación del Decreto No 3131/77: | \$ 200,00 |
| 1.5.- Por inscripción en el Registro de Operadores de Turismo Estudiantil o su renovación, conforme a las Resoluciones No 133/87, No 21/93 y No 78/93 de la Ex-Secretaría de Turismo de la Provincia, actual Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta: | \$ 200,00 |
| 1.6.- Por inscripción al Registro de Prestadores de Turismo Alternativo, por aplicación del Decreto No 818/02 Reglamentario de la Ley No 8801: | \$ 100,00 |
| 1.7.- Por inscripción al Registro de Prestadores de Turismo Idiomático, por aplicación de la Resolución No 259/07 de la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta: | \$ 100,00 |
| 1.8.- Por inscripción en el Registro de Turismo Rural, por aplicación de la Resolución No 214/06 reglamentaria del artículo 37 del Decreto No 1359/00: | \$ 200,00 |
| 2.- Por pedido de recategorización y/o reclasificación, por aplicación de la Ley No 6483 y su Decreto Reglamentario No 1359/00, se abonará el setenta por ciento (70%) de los montos establecidos para la inscripción. | |
| 3.- Inspecciones: | |
| 3.1.- Por las inspecciones que no conlleven un cambio de clase y/o categoría: | \$ 150,00 |
| 3.2.- Por toda inspección solicitada por aplicación de la Ley Nacional No 18.829 y sus reglamentaciones: | \$ 150,00 |
| 4.- Transferencias y/o cambios de titularidad: | |
| 4.1.- Por transferencia y/o cambio de titularidad de establecimientos comprendidos en los Decretos No 1359/00 y No 313/77: | \$ 150,00 |
| 4.2.- Por la transferencia y/o cambio de titularidad de camping: | \$ 150,00 |
| 5.- Por evaluación de anteproyectos de establecimientos hoteleros: | \$ 150,00 |
| 6.- Por solicitud de los beneficios previstos en la Ley No 7232: | |
| 6.1.- Por aplicación del artículo 15 de la Ley No 7232: | \$ 2.000,00 |
| 6.2.- Por aplicación del artículo 3 de la Ley No 7232: | \$ 250,00 |
| 7.- Por trámites varios no especificados: | |
| 7.1.- Camping: | \$ 100,00 |
| 7.2.- Colonias de vacaciones y establecimientos no categorizados: | \$ 100,00 |
| 7.3.- Establecimientos categorizados | |
| 1 a 3 estrellas: | \$ 150,00 |
| 7.4.- Establecimientos categorizados 4 estrellas: ... | \$ 200,00 |
| 7.5.- Establecimientos categorizados 5 estrellas: ... | \$ 250,00 |
| 8.- Otros trámites no contemplados: | \$ 150,00 |

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO**
Dirección General de Estadísticas y Censos

ARTÍCULO 99.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección General de Estadísticas y Censos, se pagarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Por los informes sobre el cálculo del "equivalente monetario" (desvalorización, depreciación, devaluación, poder adquisitivo, actualización monetaria u otro similar):	
1.1.- Por un período (tasa básica):	\$ 90,00
1.2.- Por cada período adicional:	\$ 18,00
En estos informes se especificará: Índice utilizado, valores del mismo, variación porcentual, coeficiente de actualización, equivalente monetario de Pesos Uno (\$ 1,00) y equivalente monetario del monto a actualizar si el mismo fuera consignado en la solicitud respectiva.	
2.- Por los informes certificados de los valores de cualquiera de los índices que elabora la Dirección General de Estadísticas y Censos y de los disponibles elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o de cualquier otro integrante del Sistema Estadístico Nacional, en papel o soporte magnético (CD, diskette, etc.), con reposición:	
2.1.- Por el primer dato (tasa básica):	\$ 18,00
2.2.- Por cada dato adicional:	\$ 13,00
3.- Por los informes sobre variaciones porcentuales de cualquiera de los índices mencionados en el punto 2.- de este artículo:	
3.1.- Por un período anual (tasa básica):	\$ 60,00
3.2.- Por cada período adicional:	\$ 17,00
En estos informes se especificará índice actualizado, valores del mismo y variación porcentual.	
4.- Cuando en una misma solicitud se requieran informes referidos a diferentes series estadísticas, por cada una de ellas se pagará la tasa básica y los adicionales correspondientes (en papel o soporte magnético, con reposición).	
5.- Por cada planilla certificada conteniendo la serie retrospectiva de cualquiera de los índices que elabora la Dirección General de Estadísticas y Censos y de los elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o de cualquier otro integrante del Sistema Estadístico Nacional (en papel o soporte magnético, con reposición):	\$ 145,00
6.- Datos publicados o de difusión autorizada, no incluidos en los incisos anteriores y que tenga disponibles la Dirección General de Estadísticas y Censos (en papel o soporte magnético, con reposición):	
6.1.- Por página (tasa básica):	\$ 53,00
6.2.- Por cada página adicional:	\$ 18,00
7.- Copias de planos en papel (no incluye costo de copia heliográfica):	
7.1.- Provincia de Córdoba, Escala 1:500.000 / 1:1.000.000:	\$ 66,00
7.2.- Departamento Capital, Escala 1:20.000:	\$ 66,00
7.3.- Fracción censal, urbana o rural:	\$ 66,00
7.4.- Localidades, por cada radio censal hasta diez (10) radios:	\$ 6,00
7.5.- Localidades de más de diez (10) radios censales, que no conformen una fracción, por cada radio que exceda de los diez (10):	\$ 3,00
8.- Planos digitalizados (impresión de archivos en papel):	
8.1.- En hoja tamaño A4/oficio/legal:	\$ 20,00
8.2.- En hoja tamaño A3:	\$ 40,00
8.3.- En hoja tamaño A2:	\$ 160,00
8.4.- En hoja tamaño A0:	\$ 260,00
9.- Planos digitalizados grabados de archivo, imagen digital en CD o DK (no incluye CD):	
9.1.- Por fracción censal urbana o rural (incluye división de radios):	\$ 66,00
9.2.- Por radio censal urbano o rural:	\$ 16,00
10.- Los trabajos especiales encargados por terceros se presupuestarán sobre la base del tiempo estimado para su realización, según el siguiente detalle:	
10.1.- Confeción de planos, por hora de trabajo: ...	\$ 33,00
10.2.- Por la elaboración de trabajos a partir de datos	

	disponibles en la Dirección General de Estadísticas y Censos, por hora de trabajo:	\$ 33,00
10.3.-	Por relevamientos censales y/o muestrales:	
10.3.1.-	Trabajos de campo, por hora (no incluye viáticos ni movilidad, los que se calcularán según valores provinciales):	\$ 30,00
10.3.2.-	Tareas vinculadas con la elaboración de metodología y programación, por hora:	\$ 50,00

PODER JUDICIAL

ARTÍCULO 100.- De acuerdo a lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Primero del Código Tributario Provincial, por las actuaciones ante el Poder Judicial se abonarán las siguientes Tasas de Justicia:

1.-	En las que sean susceptibles de apreciación económica, el dos por ciento (2%) del valor de los procesos judiciales.
2.-	En las que no se pueda establecer el valor se pagará una tasa fija en Pesos (\$) equivalente al valor de uno coma cincuenta (1,50) Jus.
3.-	En ningún caso se abonará una Tasa de Justicia inferior a la suma en Pesos (\$) equivalente al valor de uno coma cincuenta (1,50) Jus.
4.-	Si resultare imposible precisar el valor del objeto de las actuaciones se abonará un importe en Pesos (\$) equivalente al valor de uno coma cincuenta (1,50) Jus y a cuenta del monto que resulte de la sentencia o de lo acordado en la transacción. La diferencia que pudiera resultar será abonada de conformidad a lo dispuesto en la sentencia o a lo expresado por las partes en la transacción, sólo en lo que respecta a capital e intereses.

ARTÍCULO 101.- Para determinar el valor de los procesos judiciales se tendrán en cuenta los siguientes montos:

1.-	A los fines tributarios, cuando el objeto de la demanda esté expresado en valores distintos de la moneda de curso legal, se deberá realizar la conversión a Pesos (\$). Idéntico tratamiento se deberá practicar cuando la pretensión esté manifestada en bienes, en cuyo caso la conversión se efectuará con arreglo a la cotización de los mismos en su mercado respectivo o al valor otorgado por un organismo oficial al momento de verificarse el hecho imponible.
2.-	En los procesos judiciales por cobro de sumas de dinero, el importe reclamado. En la acción de constitución en parte civil en juicio penal, el monto pretendido.
3.-	En los juicios de desalojo, el valor de seis (6) meses de arrendamiento, que se calculará tomando el valor del alquiler correspondiente al último mes establecido en el contrato.
4.-	En los juicios de reivindicación, interdictos posesorios, acciones de despojo, tercería, usucapión, división de condominio y juicios de escrituración: En el caso de los inmuebles, la base imponible que utilice la Dirección General de Rentas de la Provincia para determinar el Impuesto Inmobiliario vigente al momento de la exigibilidad del tributo o el valor informado por las partes o los peritos, el que fuere mayor. En el caso de los automotores se tomará el mayor valor que surja de comparar el otorgado por el perito, las partes o la base imponible en el Impuesto a la Propiedad Automotor vigente al momento de la exigibilidad del tributo. Para el resto de los bienes muebles registrables se deberá tomar el mayor valor que surja de comparar la valuación pericial, el valor dado por las partes o el precio de mercado. Para los bienes no contemplados en los párrafos precedentes, el valor dado por las partes, los peritos o el valor de mercado, el que fuere mayor.
5.-	En los juicios sucesorios y testamentarios y declaratorias de herederos, el valor de la totalidad de los bienes inventariados o denunciados. En cada caso la base imponible se calculará de acuerdo a lo descripto en los puntos 4.- y 14.- de este artículo.
6.-	En las ejecuciones fiscales las sumas que se demanden en concepto de tributos, recargos, actualizaciones, intereses y multas.
7.-	En los juicios de mensura y deslinde, la base imponible que utilice la Dirección General de Rentas de la Provincia para determinar el Impuesto Inmobiliario o el valor informado por las partes o los peritos, el que fuere mayor.

8.- En los juicios de quiebra y liquidación sin quiebra, el activo calculado en la forma prevista para regular honorarios a los funcionarios de la quiebra. En los concursos preventivos, concursos civiles y concursos especiales, el activo expresado en el informe general del Síndico (artículo 39 de la Ley de Concursos y Quiebras). En los pedidos de quiebras solicitados por el acreedor, éste obrará, al formular la petición, la tasa prevista en el punto 1.- de este artículo calculada sobre el valor del crédito invocado, la que se imputará a cuenta de la que en definitiva corresponda conforme al activo concursal, quedando el acreedor subrogado hasta esa suma en el derecho al cobro de la tasa.

En los acuerdos preventivos extrajudiciales se tomará el activo expresado por Contador Público Nacional (artículo 72 de la Ley de Concursos y Quiebras).

9.- En las causas laborales el monto que se fije en la sentencia o el convenido por las partes en caso de transacción, sólo en lo que respecta a capital e intereses.

En caso de desistimiento se abonará de acuerdo a la imposición de las costas sobre el monto de la demanda. Si en el desistimiento no se hubiera trabado la litis, la Tasa de Justicia será abonada íntegramente por el actor sobre el cincuenta por ciento (50%) del monto de la demanda.

Los jueces del fuero laboral, al homologar acuerdos, deben exigir que se acredite el pago de la Tasa de Justicia y de los demás rubros que integran la cuenta especial creada por Ley Provincial No 8002.

10.- En las acciones contencioso administrativas de plena jurisdicción y de ilegitimidad, el monto expresado en el acto administrativo que se pretende impugnar.

11.- En las acciones de nulidad, simulación y fraude y acciones revocatorias paulianas, el monto del acto jurídico o del bien objeto de la acción, el que fuere mayor.

12.- En las acciones de cancelación de plazo fijo, el monto del mismo.

13.- En las acciones de resolución o de cumplimiento de contratos, el monto total de los mismos.

14.- En los procesos de divorcio vincular, la totalidad de los bienes que forman el acervo conyugal.

En el caso de los inmuebles, la base imponible que utilice la Dirección General de Rentas de la Provincia para determinar el Impuesto Inmobiliario vigente al momento de la exigibilidad del tributo, el valor informado por las partes o los peritos, el que fuere mayor.

En el caso de los automotores se tomará el mayor valor que surja de comparar el otorgado por el perito, las partes o la base imponible dispuesta por esta Ley en el Impuesto a la Propiedad Automotor vigente al momento de la exigibilidad del tributo.

Para el resto de los bienes muebles registrables se deberá tomar el mayor valor que surja de comparar la valuación pericial, el valor dado por las partes o el precio de mercado.

En caso de titularidad de establecimientos comerciales o industrias y en la participación en sociedades comerciales, la base de imposición se determinará en función del mayor valor que surja de comparar el precio dado por las partes, el valor del activo en función del último balance o, en su defecto, el valor del activo de un balance confeccionado de manera especial para este acto.

Para los bienes no contemplados en los párrafos precedentes, el valor dado por las partes, los peritos o el valor de mercado, el que fuere mayor.

15.- En las solicitudes iniciadas ante cualquier fuero, motivadas en autorizaciones para comprar, vender o disponer bienes de incapaces, el valor del bien objeto de la solicitud.

16.- En las acciones de secuestro prendario, el veinticinco por ciento (25%) del valor del vehículo objeto de la solicitud, conforme a la base imponible establecida por la Dirección General de Rentas.

17.- En las tercerías de dominio, el monto del embargo y en las de mejor derecho, sobre el monto del crédito sobre el que se reclama el privilegio.

ARTÍCULO 102.- Será condición de admisibilidad de todo Recurso Directo o de Queja ante el Tribunal Superior de Justicia el depósito en Pesos (\$) equivalente al valor de Cuarenta (40) Jus, que se efectuará mediante las boletas de Tasa de Justicia confeccionadas

a tal efecto. Si el recurso fuese concedido, dicho importe será restituido al interesado.

En caso de incumplimiento se emplazará por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de considerar inadmisibile el recurso.

En el caso de promoción de las acciones previstas en el inciso 1, apartados a) y d) del artículo 165 de la Constitución Provincial, se abonará al inicio una tasa en Pesos (\$) equivalente al valor de Cinco (5) Jus.

ARTÍCULO 103.- En las actuaciones judiciales tendientes a la inscripción en la matrícula de comerciante, martillero y/o corredor, y en las solicitudes de autorizaciones para ejercer el comercio, se abonará una tasa fija en Pesos (\$) equivalente a Dos (2) Jus.

En las actuaciones judiciales tendientes a la constitución de sociedades comerciales, disolución, modificación, regularización, transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, aumentos o reducciones de capital, cesión de cuotas sociales, liquidación y cancelación de la inscripción, rubricación de libros, solicitud de autorización del artículo 61 de la Ley de Sociedades Comerciales, las transferencias de fondos de comercio y cualquier otra inscripción en el Registro Público de Comercio no contemplada en este artículo, se abonará una tasa fija en Pesos (\$) equivalente a Cuatro (4) Jus.

Idéntico tratamiento se dará en el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) y Agrupaciones de Colaboración Empresaria (ACE), debiendo abonarse una tasa fija en Pesos (\$) equivalente a Seis (6) Jus.

ARTÍCULO 104.- A los fines tributarios se considerarán como juicios independientes:

a) Las ampliaciones de demanda y reconveniones, a excepción de las consignaciones que serán integrantes de una sola demanda, y

b) Los concursos especiales, incidentes, revisiones, verificaciones tardías y/o cualquier acción interpuesta en el marco de la Ley de Concursos y Quiebras.

ARTÍCULO 105.- En las solicitudes de homologación de acuerdos extrajudiciales, acuerdos preventivos extrajudiciales y contratos, se abonará el cincuenta por ciento (50%) de la tasa correspondiente.

ARTÍCULO 106.- Cuando el actor propusiese someter a mediación la causa en el marco de la Ley No 8858, en una de las causas no incluidas en el artículo 2º de la citada Ley, abonará el cincuenta por ciento (50%) de la Tasa de Justicia que correspondiere. De mediar acuerdo, quedará eximido del pago del cincuenta por ciento (50%) restante. De no mediar acuerdo o éste sólo fuere parcial, se completará el pago de la Tasa de Justicia en proporción a las pretensiones subsistentes, a los fines de la continuidad del proceso.

ARTÍCULO 107.- Los embargos preventivos anticipados se considerarán como si fuesen juicios independientes y las sumas abonadas se tomarán como pago a cuenta de la Tasa de Justicia que corresponda al momento de presentar la demanda.

Cuando éstos se presenten ante los jueces de paz en día inhábil, deberá exigirse la constitución de fianza a los fines de garantizar el pago de la Tasa de Justicia que, en estos casos, deberá efectuarse el primer día hábil subsiguiente, bajo apercibimiento que su incumplimiento será comunicado por el juez de paz a la oficina de Tasa de Justicia del Área de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, en los términos y alcances establecidos en el artículo 295 del Código Tributario Provincial.

ARTÍCULO 108.- La Tasa de Justicia será abonada por quien iniciare las actuaciones, salvo el caso de demandas laborales en las cuales será abonada por quien resulte condenado en costas, en las siguientes oportunidades:

- 1.- En el caso de los puntos 2.-, 3.-, 4.-, 7.-, 10.-, 11.-, 12.-, 13.- y 15.- del artículo 101 y en los artículos 103, 104, 105 y 106 de la presente Ley, al iniciarse el juicio, ampliar la demanda, reconvenir, promover el incidente, solicitar la medida cautelar o al momento de la disolución de la sociedad conyugal, según corresponda.
- En el caso del punto 14.- del artículo 101 de la presente Ley se abonará una tasa mínima en Pesos (\$) equivalente al valor de Cuatro (4) Jus al solicitarse el servicio, y el resto de forma previa al dictado de la resolución que liquida los bienes de la sociedad conyugal.
- En caso de surgir nuevos bienes con posterioridad a esa resolución, en el momento de su denuncia y adjudicación.

En la constitución en parte civil en sede penal y en las demandas promovidas por personas de existencia física por cobro de indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de responsabilidad extracontractual se abonará, al momento de interponer la demanda, el importe máximo provisorio en Pesos (\$) equivalente al valor de uno coma cincuenta (1,50) Jus. La diferencia que pudiera resultar será abonada de conformidad a lo dispuesto en la sentencia o a lo expresado por las partes en la transacción, sólo en lo que respecta a capital e intereses.

En caso de desistimiento el actor abonará la diferencia sobre el monto de la demanda.

2.- En el caso del punto 5.- del artículo 101 de la presente Ley se abonará una tasa mínima en Pesos (\$) equivalente al valor de uno coma cincuenta (1,50) Jus al requerirse el servicio y el resto a la fecha de solicitarse la aprobación de las operaciones de inventario, avalúo o denuncia y adjudicación de bienes, en su caso.

3.- En el caso del punto 8.- del artículo 101 de la presente Ley, antes de cualquier pago o distribución de fondos provenientes de la venta de bienes de la liquidación. El Síndico, en las quiebras, deberá liquidar la Tasa de Justicia bajo el control del actuario antes de proyectar el estado de distribución de fondos. En los casos de concursos preventivos se deberá intimar el pago en el acto de homologación del acuerdo.

En caso de acuerdo resolutorio o avenimiento, al notificarse el auto de homologación del acuerdo.

4.- En el caso del punto 9.- del artículo 101 de la presente Ley, se deberá intimar el pago en la sentencia o en el momento de la homologación del acuerdo arribado por las partes. En caso de desistimiento, en forma previa a su resolución.

La Tasa de Justicia será abonada en las oportunidades mencionadas sin posibilidad de solicitar su diferimiento, ni aun en el caso de constitución de fianza.

En el caso en que el diferimiento esté expresamente previsto por ley, se deberá abonar junto con la Tasa de Justicia el interés compensatorio que fije el Tribunal Superior de Justicia.

La omisión en el pago generará los intereses moratorios establecidos por el Tribunal Superior de Justicia para las deudas en concepto de Tasa de Justicia.

En ningún caso se podrá ordenar la cancelación de las medidas cautelares sin la acreditación del pago de la Tasa de Justicia o la certificación de la existencia de la deuda.

ARTÍCULO 109.- En los casos del punto 6.- del artículo 101 de la presente Ley la tasa será abonada por el demandado condenado en costas, debiendo ser intimado al momento de dictar sentencia.

En los casos de allanamiento o de acuerdo en sede administrativa, será abonada íntegramente por el demandado al cancelar la deuda o al momento de suscribir un plan de facilidades de pago.

ARTÍCULO 110.- No se podrán extender autorizaciones para transferencias por tracto abreviado sin acompañar el certificado de pago de la Tasa de Justicia correspondiente, emitido conforme la reglamentación dispuesta por el Tribunal Superior de Justicia al efecto. Los escribanos públicos no podrán autorizar escrituras por tracto abreviado o cualquier otro tipo de adjudicación extrajudicial de bienes sin contar con la debida certificación del Tribunal que en la Declaratoria de Herederos se ha abonado la correspondiente Tasa de Justicia de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto 5.- del artículo 101 de la presente Ley.

ARTÍCULO 111.- Por los servicios que se enumeran a continuación se abonarán las siguientes tasas:

Concepto	Importe
1.- Archivo General de Tribunales:	
1.1.- Desarchivos:	
1.1.1.- Por cada pedido de desarchivo de expedientes:	\$ 25,00
1.1.2.- Por cada pedido de desarchivo de documentación reservada:	\$ 25,00
1.2.- Copias:	
1.2.1.- Por cada carilla de expediente, protocolo o cualquier documento archivado:	\$ 3,50
1.2.2.- Certificación:	\$ 10,00

1.3.- Informes:	
1.3.1.- Por informes en general:	\$ 25,00
1.4.- Búsquedas:	
1.4.1.- Búsquedas en Protocolos de Resoluciones, por cada tomo:	\$ 10,00
1.4.2.- Búsquedas de antecedentes penales, por cada hecho:	\$ 18,00
1.4.3.- Búsquedas de antecedentes dispuestos por Decreto Reglamentario No 2259/75:	\$ 120,00
1.4.4.- Búsquedas de documentación administrativa de la Dirección de Servicios Judiciales, por año de remisión:	\$ 25,00
1.5.- Notas marginales:	
1.5.1.- Por cada nota marginal que se coloque por orden judicial en cualquier documento archivado:	\$ 22,00
2.- Actuaciones Administrativas:	
2.1.1.- Por pedidos de devolución y/o compensación de Tasa de Justicia, excepto en los casos de recursos directos admitidos:	\$ 60,00
2.1.2.- Por pedidos de informes:	\$ 38,00
2.2.- Por actuaciones relativas a los Peritos de Matrícula Judicial:	
2.2.1.- Inscripción o renovación anual:	\$ 38,00
2.2.2.- Licencias o cambios de domicilio:	\$ 22,00
2.2.3.- Incorporación o cambio de circunscripción:	\$ 25,00
2.2.4.- Por renuncia:	\$ 38,00
2.2.5.- Por remoción del cargo:	\$ 220,00
2.2.6.- Emisión de credencial:	\$ 40,00
2.3.- Por actuaciones relativas a Martilleros y Tasadores Judiciales:	
2.3.1.- Inscripción:	\$ 38,00
2.3.2.- Licencia o cambio de domicilio:	\$ 25,00
2.3.3.- Incorporación o cambio de circunscripción:	\$ 25,00
2.3.4.- Por renuncia o remoción del cargo:	\$ 35,00
2.3.5.- Por emisión y/o renovación de credencial como Martillero Judicial:	\$ 40,00
2.4.- Por actuaciones relativas a los Síndicos Concursales:	
2.4.1.- Inscripción Categoría "A":	\$ 210,00
2.4.2.- Inscripción Categoría "B":	\$ 70,00
2.5.- Por certificaciones en general expedidas por áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia:	\$ 20,00
2.6.- Legalizaciones:	\$ 20,00
2.7.- Por los servicios brindados por el Registro Público de Juicios Universales:	
2.7.1.- Inscripción y consulta:	
2.7.1.1.- Por cada inscripción de los Juicios Testamentarios Sucesorios, ab intestato y de todos los actos jurídicos mencionados en los artículos 2º y 7º de la Ley No 7869:	\$ 40,00
2.7.1.2.- Por inscripción de cada causante en los Juicios Testamentarios Sucesorios, ab intestato, protocolización de testamento y todos los trámites referidos a juicios sucesorios provenientes de otras jurisdicciones, al momento de solicitarse:	\$ 40,00
2.7.1.3.- Por cada inscripción a cargo del concursado de las sentencias de apertura de concurso, las que homologuen concordatos y las de conversión de quiebras en concurso, al momento de solicitarse:	\$ 50,00
2.7.1.4.- Por cada inscripción de declaración de quiebra, las que decreten la liquidación sin declaración de quiebra, las de clasificación en las quiebras y las de rehabilitación de las mismas, al finalizar el proceso falencial:	\$ 50,00
2.7.1.5.- Inscripción urgente:	\$ 50,00
2.7.1.6.- Informe por escrito:	\$ 35,00
2.8.- Por los servicios brindados por el Registro Público de Accidentes y Enfermedades Laborales en la forma y condiciones establecidas en el artículo 7º de la Ley No 8380:	
2.8.1.- Consultas:	
2.8.1.1.- Informe por escrito:	\$ 35,00
2.9.- Registros de Amparo - Ley No 4915:	
2.9.1.- Consultas:	
2.9.1.1.- Informe por escrito:	\$ 35,00
2.10.- Uso de la Sala de Remates:	
2.10.1.- Por cada remate extrajudicial:	\$ 250,00
2.11.- Por servicios especiales brindados fuera del horario de atención al público:	\$ 25,00
3.- Instituto de Medicina Forense:	
3.1.- Otorgamiento por parte de los Médicos Forenses de la certificación de los fallecimientos en los casos de seguros	

de vida: \$ 120,00	de Córdoba: \$ 1.100,00	5.5.3.- Por cada dictamen con vehículos de mayor porte: \$ 5.000,00
3.2.- Actividades de post grado que se realizan para las diferentes universidades: \$ 120,00	4.8.- Tipificación del perfil de ADN mitocondrial (linaje materno) a partir de hisopado bucal o muestra de sangre. Toma de muestras por parte del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: \$ 1.300,00	6.- Centro Judicial de Mediación:
3.3.- Alquiler de heladeras para actividades no judiciales y judiciales de otra jurisdicción (por día): \$ 120,00	4.9.- Tipificación de un (1) perfil de ADN mitocondrial o linaje materno a partir de hisopado bucal o muestra de sangre para instituciones públicas o privadas que posean convenio con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: \$ 1.150,00	6.1.- Inscripción y renovación en la matrícula del Mediador: \$ 250,00
3.4.- Formolización de cadáveres no judiciales de esta jurisdicción: \$ 3.000,00	4.10.- Tipificación de un (1) perfil de ADN mitocondrial o linaje materno a partir de vestigios biológicos (pelos, etc.) para instituciones públicas o privadas que posean convenio con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: ... \$ 1.700,00	6.2.- Multa impuesta a los Mediadores como consecuencia de la falta de aceptación debidamente justificada del cargo: 2 jus
3.5.- Formolización de cadáveres no judiciales y judiciales de otra jurisdicción: \$ 3.000,00	4.11.- Tipificación de un (1) perfil de ADN mitocondrial o linaje materno a partir de material cadavérico para instituciones públicas o privadas que posean convenio con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: \$ 3.200,00	6.3.- Multa impuesta a los Mediadores como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley No 8858: 2 jus
3.6.- Autopsias no judiciales y judiciales de otras jurisdicciones: \$ 1.700,00	4.12.- Interpretación de resultados: \$ 1.200,00	6.4.- Multa impuesta a las partes como consecuencia de la incomparecencia injustificada al procedimiento de mediación: 2 jus
3.7.- Pericias de restos óseos de otras jurisdicciones: \$ 1.700,00	5.- Policía Judicial (Gabinete Físico - Mecánico - Sección Automotores):	7.- Jueces de Paz:
3.8.- Pericias por responsabilidad profesional: .. \$ 1.700,00	5.1.- Por actividades técnicas sobre vehículos siniestrados:	7.1.- Certificaciones de firmas y rubricaciones de las constancias o formularios impresos, sólo en los supuestos en que la legislación nacional, provincial o municipal (leyes, reglamentos, disposiciones normativas y ordenanzas) expresamente autoricen su intervención en tal sentido, con excepción de aquellas provenientes de la seguridad social o asistencialismo gubernamental:
3.9.- Pericias de estudio anatomopatológico: \$ 250,00	5.1.1.- Automóviles de hasta cinco (5) años de antigüedad: \$ 250,00	7.1.1.- Por cada firma: \$ 10,00
3.10.- Determinación de drogas en capa delgada:	5.1.2.- Automóviles de cinco (5) a diez (10) años de antigüedad: \$ 230,00	7.1.2.- Por cada rubricación: \$ 10,00
3.10.1.- Benzodiacepina: \$ 120,00	5.1.3.- Automóviles de más de diez (10) años de antigüedad: \$ 125,00	7.1.3.- Por certificación de fotocopias, por cada una: \$ 3,00
3.10.2.- Anfetamina: \$ 120,00	5.1.4.- Transportes públicos (taxis - remises - transporte escolar): \$ 350,00	ARTÍCULO 112.- Por los gastos incurridos por el Poder Judicial en materia de administración, gestión y control de bienes secuestrados, los cesionarios de su uso abonarán la suma en Pesos Ciento Ochenta (\$ 180,00) al momento de la entrega del bien, y semestralmente aportarán una tasa de Pesos Doscientos Setenta (\$ 270,00).
3.10.3.- Barbitúrico: \$ 120,00	5.1.5.- Transportes de carga de gran porte (camiones - omnibus): \$ 600,00	ARTÍCULO 113.- Por los vehículos secuestrados cuya notificación de retiro se haya cursado a sus propietarios, se abonará por cada día de estadía en el Poder Judicial, una tasa de Pesos Diez (\$ 10,00), a partir del día de la comunicación.
3.10.4.- Alcaloide: \$ 120,00	5.1.6.- Maquinarias viales (tractores y/u otros): \$ 600,00	DISPOSICIONES GENERALES
3.10.5.- Neuroléptico: \$ 120,00	5.1.7.- Motos, triciclos, cuadríciclos y otros: \$ 150,00	ARTÍCULO 114.- Fijase el monto establecido en el inciso 5) del artículo 297 del Código Tributario Provincial en Pesos Seiscientos (\$ 600,00).
3.10.6.- Antidepresivo: \$ 120,00	5.2.- Por actividades técnicas sobre vehículos sustraídos:	ARTÍCULO 115.- El Ministerio de Finanzas podrá adecuar la descripción de los servicios respectivos y redefinir los valores o montos fijos que en concepto de Tasas Retributivas de Servicios se consignan en la presente Ley, en función de los costos de prestación que periódicamente se determinen.
3.10.7.- Opiáceo: \$ 120,00	5.2.1.- Automóviles de hasta cinco (5) años de antigüedad: \$ 250,00	Asimismo, y a propuesta del organismo correspondiente de la Administración Pública o del Poder Judicial, el Ministerio de Finanzas podrá establecer los importes que retribuyan nuevos servicios no contemplados expresamente en la presente Ley en compensación de los gastos a que dé lugar la prestación y eliminar los importes de tasas retributivas correspondientes a servicios que dejen de prestarse.
3.10.8.- Ácido acetil salicílico: \$ 120,00	5.2.2.- Automóviles de cinco (5) a diez (10) años de antigüedad: \$ 125,00	ARTÍCULO 116.- A los efectos de la determinación de la base imponible del Impuesto Inmobiliario a ser utilizada para calcular el Impuesto de Sellos y las Tasas Retributivas de Servicios, el Ministerio de Finanzas podrá establecer los correspondientes coeficientes.
3.10.9.- Organofosforado: \$ 120,00	5.2.3.- Automóviles de más de diez (10) años de antigüedad: \$ 75,00	ARTÍCULO 117.- El pago de los tributos que se establecen en la presente Ley podrá efectuarse en una (1) cuota o en el número de ellas que fije el Ministerio de Finanzas, a opción del contribuyente.
3.10.10.- Organoclorado: \$ 120,00	5.2.4.- Transportes públicos (taxis - remises - transporte escolar): \$ 250,00	Las cuotas podrán devengar, a partir de la fecha en que se prevea el pago de contado, el interés compensatorio que fije la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas.
3.10.11.- Carbamato: \$ 120,00	5.2.5.- Transportes de carga de gran porte (camiones - omnibus): \$ 250,00	ARTÍCULO 118.- Las comunas podrán celebrar convenios con los municipios de la Provincia con el propósito de la liquidación y recaudación del impuesto correspondiente a los vehículos automotores y acoplados atribuibles a su jurisdicción. Cuando ello no ocurriera, las transferencias de legajos hacia las comunas deberán efectuarse sin cargo para los contribuyentes.
3.10.12.- Antiparquinsoniano: \$ 120,00	5.2.6.- Maquinarias viales (tractores y/u otros): \$ 250,00	ARTÍCULO 119.- Los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Básico correspondiente a propiedades rurales deberán abonar como aporte al Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, según lo previsto en el inciso a) del artículo 3º de la Ley No 9703, la alícuota del Catorce coma Setenta por Mil (14,70%) sobre la base imponible del tributo - anualidad 2013.
3.10.13.- Tetrahidrocannabinol: \$ 120,00	5.2.7.- Motos, triciclos, cuadríciclos y otros: \$ 75,00	
3.11.- Determinación de drogas por enzima inmuno análisis:	5.3.- Por actividades técnicas de indentificación vehicular (revenido químico):	
3.11.1.- Benzodiazepina: \$ 120,00	5.3.1.- Automóviles de hasta cinco (5) años de antigüedad: \$ 350,00	
3.11.2.- Opiáceo: \$ 120,00	5.3.2.- Automóviles de cinco (5) a diez (10) años de antigüedad: \$ 200,00	
3.11.3.- Anfetamina: \$ 120,00	5.3.3.- Automóviles de más de diez (10) años de antigüedad: \$ 100,00	
3.11.4.- Cocaína: \$ 120,00	5.3.4.- Transportes públicos (taxis - remises - transporte escolar): \$ 250,00	
3.12.- Determinación de drogas por cromatografía gaseosa: \$ 250,00	5.3.5.- Transportes de carga de gran porte (camiones - omnibus): \$ 500,00	
3.13.- Determinación de antígeno prostático específico: \$ 250,00	5.3.6.- Maquinarias viales (tractores y/u otros): \$ 500,00	
3.14.- Determinación de anticuerpo anti HIV: \$ 250,00	5.3.7.- Motos, triciclos, cuadríciclos y otros: \$ 100,00	
3.15.- Determinaciones varias:	5.3.8.- Identificación fuera del radio de la ciudad de Córdoba, por cada kilómetro: \$ 1,00	
3.15.1.- Alcohol: \$ 45,00	5.4.- Gabinete Físico Mecánico (Sección Grafocrítica):	
3.15.2.- Monóxido de carbono: \$ 60,00	5.4.1.- Estudio de documental o investigación (desde el soporte y en su totalidad) con informe técnico y DVD incluido (involucra un sólo documento dubitado): \$ 4.000,00	
3.15.3.- Grupo sanguíneo: \$ 45,00	5.4.2.- En el caso anterior, por cada documento desde el segundo en adelante: \$ 250,00	
3.15.4.- Factor RH: \$ 45,00	5.4.3.- Estudio efectuado por perito oficial de la sección con dictamen y DVD incluido (involucra un sólo documento dubitado): \$ 5.600,00	
3.15.5.- Cianuro: \$ 60,00	5.4.4.- En el caso anterior, por cambio de perito de control luego de iniciado el estudio: \$ 2.500,00	
3.15.6.- Otras: \$ 60,00	5.4.5.- En los dos casos anteriores, por cada documento desde el segundo en adelante: \$ 250,00	
3.16.- Por pericias médicas especializadas realizadas por el Comité Consultivo y Operativo en Prácticas Médico Sanitarias y Bioética del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: \$ 2.000,00	5.5.- Gabinete Físico Mecánico (Sección Accidentología Vial)	
4.- Centro de Genética Forense:	5.5.1.- Por cada estudio técnico accidentológico: ... \$ 1.000,00	
4.1.- Estudios de paternidad incluyendo tipificación de dos (2) o tres (3) perfiles de ADN nuclear a partir de hisopado bucal o muestra de sangre. Toma de muestras por parte del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: \$ 2.100,00	5.5.2.- Por cada dictamen con vehículos de menor porte: \$ 3.000,00	
4.2.- Estudios de paternidad incluyendo tipificación de dos (2) o tres (3) perfiles de ADN nuclear a partir de hisopado bucal o muestra de sangre para instituciones públicas o privadas que posean convenio con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. Toma de muestras por parte de la institución solicitante: \$ 1.800,00		
4.3.- Tipificación de un (1) perfil de ADN nuclear a partir de hisopado bucal o muestra de sangre tomada por el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: \$ 700,00		
4.4.- Tipificación de un (1) perfil de ADN nuclear a partir de hisopado bucal o muestra de sangre para instituciones públicas o privadas que posean convenio con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: \$ 600,00		
4.5.- Tipificación de un (1) perfil de ADN nuclear a partir de muestras de material cadavérico. No incluye toma de muestra: \$ 5.000,00		
4.6.- Tipificación de un (1) perfil de ADN nuclear a partir de muestras de material cadavérico para instituciones públicas o privadas que posean convenio con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. No incluye toma de muestras: \$ 4.300,00		
4.7.- Tipificación de un (1) perfil de ADN nuclear a partir de vestigios biológicos (semen, saliva, pelos, etc.) para instituciones públicas o privadas que posean convenio con el Poder Judicial de la Provincia		

Fijase como monto mínimo del aporte establecido en el presente artículo la suma de Pesos Treinta y Cuatro (\$ 34,00) el que no resultará aplicable a los lotes pertenecientes a loteos de propiedad del titular del mismo que podrán tributar aplicando la alícuota correspondiente a la base imponible de cada una de las propiedades. Asimismo, será aplicable al aporte establecido en el párrafo precedente lo dispuesto en el artículo 7° de esta Ley. El Poder Ejecutivo podrá establecer la forma y condiciones en que se aplicarán las disposiciones precedentes.

El aporte se liquidará conjuntamente con el Impuesto Inmobiliario y le resultarán aplicables, en lo pertinente, las disposiciones que para el mismo se prevén en el Código Tributario Provincial (Ley No 6006, T.O. 2012 y su modificatoria) y en la presente Ley.

Facúltase al Sr. Ministro de Finanzas para establecer la forma, plazos y condiciones para el ingreso del aporte al Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural.

El producido de su recaudación tendrá las afectaciones que disponga la Ley de Presupuesto.

ARTÍCULO 120.- El monto del Impuesto Inmobiliario, incluido el aporte al Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural -de corresponder- a que hace referencia el artículo 119 de esta Ley, será reducido en un treinta por ciento (30%) sólo cuando aquellas obligaciones devengadas y no prescriptas hasta el período fiscal 2012 inclusive, sean regularizadas hasta el día 30 de junio de 2013.

El incumplimiento por parte del contribuyente habilitará a la Dirección General de Rentas para liquidar y reclamar el pago del importe reducido hasta completar el ciento por ciento (100%) del monto del impuesto anual con más sus accesorias, en caso de corresponder.

Las disposiciones del presente artículo resultan de aplicación para el Impuesto a la Propiedad Automotor.

El Poder Ejecutivo podrá redefinir la fecha prevista en el presente artículo.

ARTÍCULO 121.- El Poder Ejecutivo podrá adecuar exenciones, mínimos, impuestos fijos, disposiciones, escalas y alícuotas respecto de los Impuestos de Sellos, Inmobiliario, a la Propiedad Automotor, sobre los Ingresos Brutos y demás tributos legislados en el Código Tributario Provincial y leyes especiales, de conformidad a los programas de reestructuración y armonización tributaria que se consideren oportunos. Asimismo, podrá establecer y/o efectuar adecuaciones referidas a las disposiciones generales del Código Tributario Provincial.

El Poder Ejecutivo podrá crear regímenes de incentivos fiscales que fomenten, en forma prioritaria, la creación de puestos de trabajo, la realización de inversiones productivas en la Provincia y el mantenimiento o reducción de precios de los servicios públicos.

En todos los supuestos será necesaria la posterior ratificación por parte de la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 122.- Establécense que los inmuebles comprendidos en el punto 3.- del artículo 5° de la presente Ley quedan exceptuados de pagar los aportes que integran los fondos que se recaudan conjuntamente con el Impuesto Inmobiliario Básico urbano y rural.

ARTÍCULO 123.- Establécense en el Anexo I de la presente Ley

los importes fijos por hectárea conforme lo dispuesto por el punto 2) del inciso e) del artículo 6° de la Ley No 9456 y sus modificatorias.

El aporte previsto en el inciso e) del artículo 6° de la referida Ley por la anualidad 2013 tendrá un mínimo de Pesos Doscientos Quince con Seis Centavos (\$ 215,06) por cada número de cuenta identificado por la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 124.- La liquidación para la anualidad 2013 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y los fondos adicionales que integran la misma será equivalente al importe de la liquidación efectuada para la anualidad 2012, con excepción de:

a) El impacto que generen sobre la referida liquidación las mejoras incorporadas en la anualidad 2013;

b) Las modificaciones incorporadas para la liquidación del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural;

c) Las modificaciones incorporadas para la liquidación del Fondo Rural para Infraestructura y Gasoductos;

d) La modificación en el porcentaje del aporte para la integración del Fondo para Consorcios Canaeros - Ley No 9750, y

e) El impacto derivado del Fondo de Infraestructura para Municipios y/o Comunas.

Facúltase a la Dirección General de Rentas a efectuar los ajustes que resulten necesarios en la liquidación de la conformación del Fondo Rural para Infraestructura y Gasoductos a los fines de cumplimentar las disposiciones del párrafo anterior.

ARTÍCULO 125.- El Poder Ejecutivo podrá redefinir los importes fijos por hectárea establecidos en el artículo 123 de la presente Ley de acuerdo con la ubicación zonal del inmueble rural, de conformidad a los programas de reestructuración y armonización tributaria que se consideren oportunos, con posterior ratificación por parte de la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 126.- Fijase, según las disposiciones del inciso g) del artículo 39 de la Ley No 9750, el treinta y ocho coma setenta y cinco por ciento (38,75%) como porcentaje a aplicar sobre el Impuesto Inmobiliario Básico correspondiente a propiedades rurales determinado para la anualidad 2013 sin sufrir descuentos especiales. Asimismo, a los fines de la liquidación, se deberán excluir los aportes y/o fondos que se recaudan conjuntamente con el Impuesto Inmobiliario Básico Rural.

Exceptuáanse del pago del aporte previsto en el presente artículo a aquellos sujetos obligados que sean contribuyentes o responsables exentos del Impuesto Inmobiliario Rural o gocen de beneficios impositivos dispuestos para determinadas zonas declaradas expresamente en estado de emergencia o desastre agropecuario, sólo por los inmuebles ubicados en los departamentos y pedanías donde se haya declarado dicho estado.

Los fondos recaudados serán administrados por el organismo a cargo que anualmente indique la Ley de Presupuesto.

La recaudación del aporte se efectuará conjuntamente con el Impuesto Inmobiliario Rural, debiendo la Dirección General de Rentas rendir mensualmente los importes percibidos por tal concepto a quien tuviera su administración a cargo, según lo indicado precedentemente.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en este artículo

generará la aplicación de recargos, accesorios y demás sanciones que el Código Tributario Provincial -Ley No 6006, T.O. 2012 y su modificatoria- prevé para los tributos.

Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las disposiciones instrumentales y/o complementarias que resulten necesarias para la aplicación del aporte a que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 127.- La liquidación del Impuesto Inmobiliario Urbano para la anualidad 2013, que se determine para cada partida alcanzada por el gravamen, incluido el Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba - Ley No 9870, con excepción del impacto que generen sobre la misma las mejoras incorporadas en dicha liquidación, no podrá hacer variar en un porcentaje que exceda del cincuenta y ocho por ciento (58%) el monto de la liquidación efectuada para la anualidad 2012, incluido el Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo previsto por la Ley No 10012.

ARTÍCULO 128.- Ratifícanse las disposiciones contenidas en los Decretos No 689/2012 de fecha 25 de junio de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día 9 de agosto de 2012 y No 1180/2012 de fecha 19 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 129.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLEMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1599

Córdoba, 20 de diciembre de 2012

Téngase por Ley de la Provincia N° 10118, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG
MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
A/C MINISTERIO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

2ª SECCIÓN JUDICIALES

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O, Juzg. 25ª Nom. C.C. Juzg. Fiscal N° 2 autos: "Municipalidad de Córdoba c/ Benedetti Maria Eugenia - Presentación Multiple Fiscal (Exped. N°: 1454727/36) La Mart. Jud. Sandra Jayo, M:P: 01-681, c/ dom. La Rioja N° 2505, rematará 27/12/2012, a las 9:00 Hs., en Sala de Remates del T.S.J. (Arturo M. Bas N° 158-P.B.) nuda propiedad sobre COCHERA reconoce derecho real de usufructo gratuito y vitalicio (ocupada por inquilino sin exhibir contrato); ubicada en calle Esquíu N°: 185- Pta Baja- Bo.

Gral. Paz, "EDIFICIO ESQUÍU"; unidad func: 2- Posiciones: 00-03; Sup. cubierta propia: 19ms.62 dms.2 y 20 Mts. según D. Gral. de Catastro.- Mejoras: Ubic, en planta baja, con entrada por calle Esquíu y placard embutido en pared.-Insc. en Matrícula N° 34856/2 (11) - Base: \$ 8.647,50 -Post. Min. \$ 1.000.- Dinero de cont. o cheque cert., mejor postor, en el acto 20% mas comisión al Mart. 3% -Saldo al aprobarse la subasta. En caso de no realizarse dicho pago de la diferencia por el comprador y por mora imp. al mismo, generará interés equiv. al 1% mensual hasta su efect. cumpl.-Adq. en

subasta debe abonar impuesto Art. 24 Ley 9505 (2% precio de subasta) - Comp. en Comisión ident. comitente que debe ratificarse en 5 días, bajo apercib.(art. 586 C.P.C.C.)- Títulos. Art. 599 de C.P.C.C.-informes Mart. Jayo Tel: 153-122559- 4890683 (de 16 a 21 Hs.).-Deuda por expensas a Octubre 2.012 \$ 7.749,70.- Fdo: Dr. Zabala.-Sec. 19/12/2012.

N° 37012 - \$ 76.-

AUDIENCIAS

EL Sr. Juez de 1ra. Inst. 17 Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos "Sainz, José Alberto c/ Arias de Hidalgo, Beatriz Celinda María y Otros - Prueba Anticipada, Expte. 2228137/36 ha dictado las siguientes resoluciones: Córdoba, nueve (9) de Noviembre de 2012. Téngase presente lo manifestado y la aclaración formulada; en mérito de ello admítase la presente en los términos del

Art. 486 inc. 2) del C.P.C.C. En ese orden y lo dispuesto por el Art. 487 del citado ordenamiento cítese a los sucesores de Florencio Hidalgo o Florencio Josaphat Hidalgo y de Alejandrina Berlanga o Alejandrina Audelina de las Mercedes Berlanga de Hidalgo, y a la Sra. Beatriz Arias de Hidalgo o Beatriz Celinda María Aras de Hidalgo en el domicilio denunciado a los fines que fiscalicen la prueba a rendirse y dada la eventualidad en la determinación de la legitimación, pasiva, dese intervención a la asesora letrada que por turno corresponda. Atento a ello, los términos del requerimiento, estimándose suficientemente fundamentada la procedencia de la medida y del motivo para temer la imposibilidad de producción en la etapa respectiva y teniendo en cuenta que le Art. 486 del C.P.C. condiciona su procedencia para los casos en que su producción en la etapa procesal ordinaria resultare imposible o de muy dificultosa realización, a los fines del

nombramiento de un perito ingeniero en construcción cítese a los sucesores de Florencio Hidalgo o Florencio Josephat Hidalgo y de Alejandrina Berlanga o Alejandrina Audelina de las Mercedes Berlanga de Hidalgo y a la Sra. Beatriz Arias de Hidalgo o Beatriz Celinda María Arias de Hidalgo en el domicilio denunciado, para que comparezcan a la audiencia fijada para el día 19 de Diciembre próximo a las 08,30 hs. Bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el BOLETIN OFICIAL (152 Y 165 C.P.C.C.). Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente acompáñese certificado del Juzgado Federal concompedia electoral donde conste el último domicilio registrado en el padrón general de los demandados mencionados precedentemente. Notifíquese. Beltramone, Verónica Carla – Juez de 1ra. Inst.; Domínguez Viviana Marisa – Secretaria. Otro: Córdoba, veintiocho (28) de Noviembre de 2012. Téngase presente. En mérito de ello, lo dispuesto precedentemente y a los fines del nombramiento de un perito ingeniero en construcción cítese a los sucesores de Florencio Hidalgo o Florencio Josaphat Hidalgo y de Alejandrina Berlanga o Alejandrina Audelina de las Mercedes Berlanga de Hidalgo y a la Sra. Beatriz Aras de Hidalgo o Beatriz Celinda María Arias de Hidalgo en el domicilio denunciado, para que comparezcan a la audiencia fijada para el día 25 de Febrero de 2013, a las 09,00 horas bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el BOLETIN OFICIAL (152 Y 165 C.P.C.C.). Beltramone, Verónica Carla – Juez de 1ra. Inst., Domínguez Viviana Marisa – Secretaria.

5 días – 37234 – 5/2/2013 - \$ 172.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Se hace saber que en los autos "SOAJE, VICTOR MARCELO QUIEBRA PROPIA SIMPLE - (Expdte. Nro. 1509687/36)", que se tramitan por el Juzg. de 1º Inst. y 13º Nom. C. y C., (Concursos y Soc. 1), Secretaría Antinucci, con fecha 14/12/2012 la sindicatura presentó Proyecto de Distribución y se regularon honorarios por Sentencia Nro. 534 del 19/10/12, - (Art. 218 Ley 24522). Marcela S. Antinucci – Secretaria. 2 días – 37258 – 28/12/2012 - \$ 70.-

Orden del Juzgado de 1º Inst. y 3º Nom. Civil y Com., Conc. y Soc. N° 3, en autos: "OLIVERA, RENATO SEBASTIAN- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 2352004/36), por Sentencia N° 565 de fecha 10/12/2012, se resuelve: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Renato Sebastián Olivera, D.N.I. 25.689.911, CUIL 20-25689911-7, con domicilio real en calle 51, Casa 140 de B° Aeronáutico de la ciudad de Córdoba. XI) Fijar como fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico, Cr. Carlos Alberto Talione, Mal. Prof. N° 10.02995.4, con domicilio en calle Obispo Salguero N° 763 de la ciudad de Córdoba, tel. (0358-156018090), horario de atención al público: de 9 a 13 hs; hasta el día dieciocho (18) de Marzo de 2013, debiendo acompañar la documentación respectiva, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 32 de la L.C.Q. Fdo: Ricardo Belmaña- Juez; Of.

5 días - 37315 – 5/2/2013 - \$ 91.-

En los autos caratulados: "DELTA ELECTRÓNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE - EXPTE. N° 2211345/36", que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia

y 13º Nom. C.C. (Conc. y Soc. N° 1), la Cra. Sandra A. PIGINI, aceptó el cargo de Síndico el 11/10/2012 y constituyó domicilio procesal en Avda. Vélez Sársfield 306, 2º piso, Of. B de esta Ciudad. Por Sentencia N° 668 de fecha 18/12/2012, se resolvió Fijar nuevas fechas para el cumplimiento de los hitos claves en el proceso, a saber: a) para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el día 10/04/2013, b) para que el Síndico presente el informe Individual de créditos, el día 3/06/2013; e) para el dictado de la sentencia de verificación de créditos, por el día 05/08/2013 y d) para que la Sindicatura presente el Informe General, el día 3/09/2013. Fdo. Dr. Carlos TALE (Juez). Of. 19/12/2012. Mercedes Rezzonico – Prosecretario Letrada. 5 días – 37260 – 1/2/2013 - \$ 91.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

VILLA MARIA. El Señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PEREZ CIRIACO JOSE, en autos caratulados: "PEREZ, CIRIACO JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N° 736682 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Villa María, 7 de diciembre de 2012. Secretaria: Dra. Olga Miskoff de Salcedo, Juez: Dr. Augusto Gabriel Cammisa.

5 días - 37069 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. El señor Juez del 1º Inst. y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° 6 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Miguel Angel GIACOMELLI, DNI 14.132.629, en autos caratulados: "GIACOMELLI, Miguel Angel - Declaratoria de Herederos" (Expte. 773181), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Dr. Rolando Oscar Guadagná - Juez - Dra. Ana M. Baigorria - Secretaria. Río Cuarto, a 11 días de Diciembre de 2012.

5 días - 37094 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. El señor Juez del 1º Inst. y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° 5, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Daniel Oscar MOSQUEIRA, DNI 12.281.788, en autos caratulados: "MOSQUEIRA, Daniel Oscar - Declaratoria de Herederos" (Expte. 675906), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Dr. Rolando Oscar Guadagná - Juez - Dra. Selene Carolina I. Lopez - Secretaria. Río Cuarto, a 12 días de Diciembre de 2012.

5 días - 37095 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. El señor Juez del 1º Inst. y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° 6 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Alberto Ramón QUEVEDO, LE 6.622.814, en autos caratulados: "QUEVEDO Alberto Ramón - TESTAMENTARIO" (Expte. 773185), para que en el término de veinte (20) días a partir de la

última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Dr. Rolando Oscar Guadagná - Juez - Dra. Ma. Eugenia Frigerio - Pro Secretaria. Río Cuarto, a 11 días de Diciembre de 2012.

5 días - 37096 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO SEGUNDO. La Sr. Juez de 1ª Inst., en lo Civil y Comercial, Conc. y Flía., de Río II, en autos caratulados: "DIAZ, JUANA MARIA O DIAZ, MARIA O DIAZ, MARIA JUANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - (EXPTE. N° 712360)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de la causante DIAZ, JUANA MARIA O DIAZ, MARIA O DIAZ, MARIA JUANA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Susana Martínez Gavier, juez. Verónica Stuart, secretaria. Ofic., 11-12-2012.

5 días - 37193 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 19ª Nom. C.C., Córdoba, en "LAVEZZO, Luis Oscar - Declaratoria de Herederos - Expte. 2295971/36", cita y emplaza por el término de veinte (20) días a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del señor Luis Oscar LAVEZZO, DNI 16.340.877, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Gabriela Pucheta, Secretaria.

5 días - 37127 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 36ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS PASCUAL, en autos caratulados: LATINI, Rina Elvia - PASCUAL, Juan Carlos - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 904586/36, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Fdo.: Lines, Sylvia Elena Juez de 1ª Instancia - Inaudi De Fontana, María Soledad Secretario Juzgado 1ª Instancia.

5 días - 37123 - 5/2/2013 - \$ 45

LA CARLOTA. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GREGORIO VILLALBA M.I. N° 2.861.253, en autos caratulados "VILLALBA GREGORIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 756286) Secretaria Número Dos (2) a cargo de la Dra. María de los Ángeles Díaz de Francisetti, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho pidan participación de ley. Fdo. Dr. Raúl Oscar Arrazola, Juez.- Dra. Marcela C. Segovia, Prosecretaria Letrada.

5 días - 37122 - 5/2/2013 - \$ 45

LA CARLOTA. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ANTONIO IVAL AGUILERA LE N° 6.579.296, en autos caratulados "AGUILERA ANTONIO IVAL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 743607) Secretaria Número Uno (1) a cargo del Dr. Horacio Miguel Espinosa, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho pidan

participación de ley. Fdo. Dr. Raúl Oscar Arrazola, Juez - Dra. Carlos E. Nolter, Prosecretario Letrado.

5 días - 37121 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 32ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los bienes dejados al fallecimiento de PRIETO, Jesús Ramón en autos: "PRIETO, Jesús Ramón - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 2366221/36", para que dentro de los veinte días siguientes a contar de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, diecisiete (17) de diciembre de 2012. Juez: Pereyra Esquivel, Osvaldo Eduardo. Prosecretario: Bustos, Carlos Isidro.

5 días - 37119 - 5/2/2013 - \$ 45

El señor Juez Civil y Comercial de 32ª Nominación de la ciudad de Córdoba, en autos "CASTRO ALEJANDRO SINFOROSO - ALLENDES MARIA MGDALENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 1658412/36 cita y emplaza por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario Comercio y Justicia a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes Alejandro Sinforoso CASTRO o Alejandro Sinforoso CASTRO o Alejandro CASTRO o Alejandro S. CASTRO DNI 3.041.928 y María Magdalena ALLENDES o ALLENDE o ALLENDE de CASTRO DNI 7.310.443, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho. Fdo.: Dr. Gustavo Eduardo Pereyra Esquivel, Juez. Dra. Patricia Licari de Ledesma, secretaria". Of. 8 de Mayo de 2009.

5 días - 37118 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 49ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los bienes dejados al fallecimiento de SOSA, Ángel Ismael en autos: "SOSA, Ángel Ismael - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 2366219/36", para que dentro de los veinte días siguientes a contar de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, diecisiete (17) de diciembre de 2012. Secretario: Barraco de Rodríguez Crespo, María Cristina.

5 días - 37120 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO SEGUNDO. El Sr. Juez de 1ª Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial, Conc. y Flía. Sec. 1, Río Segundo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARCELINO RODRIGUEZ en autos caratulados: RODRIGUEZ MARCELINO - Declaratoria de herederos - Expediente N° 750160 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Segundo, 12 de diciembre de 2012. Secretaria 1: Verónica Stuar. Juez: Martínez Gavier Susana Esther.

5 días - 37105 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 30ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUNA SARA ESTHER en autos caratulados: LUNA SARA ESTHER - TESTAMENTARIO - Expediente N° 2367622/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación,

comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 11 de diciembre de 2012. Secretaria: María G. Arata de Maymo. Juez: Federico A Ossola.

5 días - 37106 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 9ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CUELLO OLGA MIRTHA en autos caratulados: CUELLO OLGA MIRTHA - Expediente N° 2326026/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 7 de diciembre de 2012. Secretaria: María V. Vargas. Juez: Guillermo E. Falco.

5 días - 37107 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 31ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. María Esther Pereyra y del Sr. José Carlos Bravo; en los autos caratulados: "PEREYRA, María Esther - BRAVO, José Carlos - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 2376911/36)", para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, doce (12) de diciembre de 2012. Fdo. Aldo Ramón Santiago Novak, Juez - María Laura Weinhold de Obregón, Secretaria.

5 días - 37180 - 5/2/2013 - \$ 45

El Juez de 1ª Instancia y 32ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria Licari de Ledesma, Clara Patricia de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "NIEVA O NIEVAS ROSARIO LIDIA O LIDIA ROSARIO O LIDIA O LIDIA ROSA O LIDIA R - REYNAFE, OMAR DIONISIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 2355104/36", cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes: NIEVA O NIEVAS ROSARIO LIDIA O LIDIA ROSARIO O LIDIA O LIDIA ROSA O LIDIA R. - REYNAFE, OMAR DIONISIO para que dentro del plazo de los veinte días siguientes al de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Oficina, diciembre de 2012.

5 días - 37129 - 5/2/2013 - \$ 45

El señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de 32ª Nominación de la ciudad de Córdoba, en autos: "CÓRDOBA, JUAN LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. N° 2352072/36), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de: Juan Luis CÓRDOBA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria: Clara Patricia Licari de Ledesma. Córdoba, 12 de noviembre de 2012.

5 días - 37131 - 5/2/2013 - \$ 45

SAN FRANCISCO. El Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Francisco (Cba.), Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Raquel Lavarda en autos caratulados: "Expte. 1105222 - MONTEQUIN JOSE LUIS y TROSSERO ELDA SUSEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia de los Señores JOSE LUIS MONTEQUIN y ELDA SUSEL TROSSERO

para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y/o efectúen las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 5 de Diciembre de 2012.

5 días - 37222 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. El señor Juez del 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 1ª Nom., Sec. N° 2 Dra. Laura Luque Vide la Expte. N° 746187 iniciada el día 16 de Octubre de 2012, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la señora: Catalina María Perotti DNI N° 7.783.176 en autos caratulados "PEROTTI CATALINA MARIA - Declaratoria de Herederos". Para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, de 2012.

5 días - 37219 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. El señor Juez del 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 3ª Nom., Sec. N° 5 Dra. Selene Carolina López, Expte. N° 779027 iniciada el día de 7 de Noviembre de 2012, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del señor: Juan Osbaldo Alpozzo L.E N° 6.616.927 en autos caratulados: "ALPOZZO JUAN OSBALDO - Declaratoria de Herederos". Para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, de 2012.

5 días - 37218 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. El Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 3ª Nom. Juez: Dr. Rolando Guadagna, Secretaria N° 5 - Dra. Selene Carolina I. López, citan y emplazan a herederos, acreedores y toda otra persona que se considere con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de DON AVELINO ARMANDO CARIGNANO D.N.I. M. 6.647.225 en autos caratulados "CARIGNANO AVELINO ARMANDO - Dec. Herederos" Expte. N° 779014 Cuerpo 1, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho. Juez: Dr. Rolando Guadagna, Secretaria Dra. Selene Carolina I. López- Río Cuarto, 11 de Diciembre de 2012.

5 días - 37217 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. El señor Juez del 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 1ª Nom., Sec. N° 2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de GIUBERGIA, Mateo Angel, DNI N° 2.965.964, en autos caratulados: "GIUBERGIA, Mateo - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 796658, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 14 de diciembre de 2012.

5 días - 37216 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. La Señora Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 5ª Nom., Sec. N° 09, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante DAVID ANTONIO COFRE, D.N.I. N° 6.480.209, en autos caratulados "COFRE DAVID ANTONIO y PAULINA ARIAS - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 414689 Cuerpo 1", para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Río Cuarto, 6 de marzo

de 2012. Fdo.: Rita V. Fraire de Barbero - Juez, Carina Cecilia Sangroniz - Secretaria.

5 días - 37215 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA MARIA. El Señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaria N° 6 de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ARAOZ MIGUEL ANGEL. En autos caratulados: ARAOZ MIGUEL ANGEL - Declaratoria de Herederos - EXPTE. N° 746266 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Villa María, 14 de Diciembre de 2012. Secretaria Dra. Weihmuller Norma Susana - Juez - Dr. Cammisa Augusto Gabriel.

5 días - 37224 - 5/2/2013 - \$ 45

JESUS MARIA. El Señor Juez de 1ª Instancia y Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, Sec. N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PETRELLO OSVALDO MARIO. En autos caratulados: PETRELLO OSVALDO MARIO - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 740018 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Jesús María, 19 de Noviembre de 2012. Secretaria N° 1: Dr. Pedano Miguel Ángel - Juez Sartori José Antonio.

5 días - 37225 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 19ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de NUVERT GIOVOGLANIAN, En autos caratulados GIOVOGLANIAN NUVERT - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2337389/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 24 de Octubre de 2012. Secretaria: Dra. Pucheta de Tiengo Gabriela María.

5 días - 37226 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 43ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RODOLFO ELIO ANDRADA. En autos caratulados ANDRADA RODOLFO ELIO - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2339110/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 20 de Noviembre de 2012. Secretaria: Dra. Romero María Alejandra - Juez: Dr. Ortiz Héctor Gustavo.

5 días - 37227 - 5/2/2013 - \$ 45

LAS VARILLAS. El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción. Menores y Faltas y Primera Nominación de Las Varillas, Dr. Víctor Hugo Peiretti, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de EDIVER NICOMEDES BRUNO, DNI 6.429.090, en autos caratulados "BRUNO, EDIVER O EDIBER NICOMEDES - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. 803180) para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen

participación. Las Varillas, 27 de noviembre de 2012. Fdo.: Dr. Víctor Hugo Peiretti - Juez - Gabriela Castellani - Prosecretaria.

5 días - 37241 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 24ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de: Juan MELIDONIAN. En los Autos caratulados: "MELIDONIAN, Juan - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPEDIENTE N° 2368628/36", por el término de veinte días bajo apercibimiento de Ley. Córdoba, 6 de Diciembre de 2012. Mirta Irene Morresi - Secretario Juzgado 1ª Instancia.

5 días - 37243 - 5/2/2013 - \$ 45

COSQUIN. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Familia de la Ciudad de Cosquín, en autos: "MARTINI, MARTA ELENA - ORONÁ, JOSÉ DIUBIGILDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 794332)", cita y emplaza a los herederos y acreedores, y a los que se consideren con derecho a la sucesión de Doña MARTA ELENA MARTINI y Don JOSÉ DIUBIGILDO OROMÁ, por el término de veinte días, bajo apercibimiento de Ley. Cosquín, 11 de Diciembre de 2012. Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero - Juez; Dr. Nelson Ñañez - Secretario.

5 días - 37242 - 5/2/2013 - \$ 45

El señor Juez de Primera Instancia y Cuadragésimo Cuarta (44ª) Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en los autos caratulados: "GARCIA Ó GARCÍA VIEYRA DOLORES GUILLERMINA DE LA MERCED - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 2188448/36, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante, señora Dolores Guillermina de la Merced GARCÍA y/o GARCÍA VIEYRA y/o Dolores Guillermina de la M. GARCÍA y/o Dolores Guillermina GARCÍA DNI N° 2.099.108, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 17 de diciembre de 2012. Secretaria: Dra. López Peña de Roldán.

5 días - 37240 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 32ª Nom. C.C., Córdoba, en "HREHOROW, Piotz o Pedro - Declaratoria de Herederos - Expte. 2304681/36", cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Osvaldo Pereyra Esquivel, Juez; Dr. Gabriel Fournier, Prosecretario.

5 días - 37128 - 5/2/2013 - \$ 45

COSQUIN. El Señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo Civ. Com. Conc. y de Flía. de Cosquín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y bienes de los causantes Ramón Antonio HEREDIA y Marciana Rosa PEREYRA, para que en el plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, en los autos caratulados: "HEREDIA, RAMON ANTONIO - PEREYRA, MARCIANA ROSA - Declaratoria de Herederos" Expte. 749388 bajo apercibimiento de ley. Cosquín, 11/12/2012. Cristina Coste de Herrero, Juez; Nelson Humberto Ñañez. Secretario.

5 días - 37232 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 10ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FERNANDEZ ANA TERESA. En autos

caratulados FERNANDEZ ANA TERESA - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2348209/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 11 de Diciembre de 2012. Prosecretaria: Dra. Amilibia Ruiz Laura Alejandra - Juez Dr. Garzón Molina Rafael.

5 días - 37231 - 5/2/2013 - \$ 45

La Sra. Juez de Primera Instancia y 10ª Nominación de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante: MARTINEZ, AMERICO ANTONIO, para que dentro del término de veinte días a contar de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, en los autos "MARTINEZ, AMERICO ANTONIO - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 2323425/36, bajo apercibimiento. Córdoba, 18 de Diciembre de 2012. Dr. Garzón Molina, Rafael: Juez - Dra. Murillo, María Eugenia: Secretario.

5 días - 37130 - 5/2/2013 - \$ 45

JESUS MARIA. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de SECULINI EVARISTO y LAURET SARAMARIA, en los autos caratulados SECULINI EVARISTO y otra - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 567506 - Cuerpo 1, por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Sartori José Antonio - Juez - Dr. Pedano Miguel Angel - Secretario. Jesús María, 26 de Octubre de 2012.

5 días - 37173 - 5/2/2013 - \$ 45

LA CARLOTA. El Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, Raúl Oscar ARRAZOLA, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Francisco Mattalia, en los autos caratulados: "MATTALIA, FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expediente N° 709049, 12/09/2012), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. La Carlota, 7 Diciembre de 2012. Raúl Oscar Arrázola - Juez - Marcela Carmen Segovia - Prosecretaria Letrada.

5 días - 37136 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO TERCERO. El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, Jorge David TORRES, Secretaria N° 6, a cargo de Susana A. PIÑAN, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del causante LUIS ANTONIO CORTEZ, D.N.I. N° 11.829.078, en autos caratulados "CORTEZ, LUIS ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expediente: N° 688095 - Año 2.012, para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida. Río Tercero, 10 de Diciembre de 2012. Firmado: Jorge David TORRES, Juez - Susana A. PIÑAN, Secretaria.

5 días - 37135 - 5/2/2013 - \$ 45

LA CARLOTA. El señor Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Carlota, Dr. Raúl

Oscar Arrazola, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Natalia LOPEZ, don Domingo Pascual OLMEDO y de don Domingo Nazario OLMEDO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados: "LOPEZ NATALIA y OTROS - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 760011), bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Juan Jose LABAT - JUEZ (PAT). Dra. María de Los Ángeles Díaz de Francisetti - Secretaria. La Carlota, Diciembre 18 de 2012.

5 días - 37134 - 5/2/2013 - \$ 45

LAS VARILLAS. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de las Varillas, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ANGELA ROSA FUSTA en autos caratulados "FUSTA ANGELA ROSA - Declaratoria de Herederos" (Expediente 602418), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha, de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Las Varillas, 2012. Dr. Víctor Hugo PEIRETTI - Juez - Dra. Josefina B. BORRACCIO - Prosecretaria letrada.

5 días - 37098 - 5/2/2013 - \$ 45

LABOULAYE. El señor Juez de 1ª Instancia y Única Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Guillermo Antonio ROGGERO para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho y tomen participación en autos caratulados "ROGGERO, Guillermo Antonio - Declaratoria de Herederos - Expediente "R" N° 1114083", y bajo apercibimiento de ley, Laboulaye, 17 Diciembre de 2012. Fdo: Dra. Marisa Edith BARZOLA - Mat. Prof. 12-027 - RESOLUCION N° 133.

5 días - 37073 - 5/2/2013 - \$ 45

COSQUIN. El Sr. Juez de 1ª Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial, Conc. y Flía. de Cosquín, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA ROSALINA o ROSALINA AHUMADA y CARLOS BORROMEO o CARLOS V. OLMOS en autos caratulados: AHUMADA MARIA ROSALINA o AHUMADA ROSALINA - OLMOS CARLOS B. u OLMOS CARLOS u OLMOS CARLOS BORROMEO u OLMOS CARLOS V. - Expediente N° 799962 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cosquín, 18 de diciembre de 2012. Secretaria: Nelson Ñañez. Juez: Cristina C. Coste de Herrero.

5 días - 37111 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO TERCERO. El Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Vilches, en los autos caratulados "ELISAVETSKI, LAZARO - BARRI POTCHTAR Ó BARRI POCHTAR Ó POTCHTAR BARRIS CATALINA/ Declaratoria de Herederos (Expte. N° 667833)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes LAZARO ELISAVETSKY M.I. 2.165.833 Y CATALINA, BARRI POTCHTAR y/o BARRI POCHTAR y/o POTCHTAR BARRIS, D.N.I. 7.787.964 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Oficina, 13 de Diciembre de 2012.

5 días - 37233 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de Primera Instancia y Décima (10ª) Nominación Civil y Comercial en autos "MARQUEZ PABLO ALFREDO - HEREDIA MARIA ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 2308722/36, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de PABLO ALFREDO Y/O PABLO MARQUEZ Y HEREDIA MARIA ELENA por el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 23/10/2012. Edicto Rectificadorio. Firmado: Garzón Molina Rafael - Juez - Montañana Verónica del Valle - Secretaria.

5 días - 37092 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 50ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SCAVUZZO ADELA GENARA en autos caratulados: SCAVUZZO ADELA GENARA - Expediente N° 2340416/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 12 de diciembre de 2012. Prosecretaria: María V. Ovejero.

5 días - 37108 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 17ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MERLANO CAROLINA y LEGNOSA o LEGNOSO ANTONIA en autos caratulados: MERLANO CAROLINA - LEGNOSA O LEGNOSO ANTONIA - Expediente N° 2358366/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 11 de diciembre de 2012. Secretaria: Viviana M. Domínguez. Juez: Verónica C. Beltramone.

5 días - 37109 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 48ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de HADAD DE AGÜERO DIAZ MATILDE NAIM en autos caratulados: HADAD DE AGÜERO - DÍAZ MATILDE NAIN - Expediente N° 1932040/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 7 de diciembre de 2012. Secretaria: Elvira García de Soler. Juez: Raquel Villagra de Vidal.

5 días - 37110 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 22ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUIS ANDRES GIACCHERELLO en autos caratulados: GIACCHERELLO LUIS ANDRES - Expediente N° 2350961/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 13 de diciembre de 2012. Secretaria: Elsa H. Monay de Lattanzi. Juez: Patricia V. Asrin.

5 días - 37112 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 40ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de HERRERA OSCAR JOSE TRISTAN en autos caratulados: HERRERA OSCAR JOSE TRISTAN - Expediente N° 2364361/36 y a los que se

consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 5 de diciembre de 2012. Secretaria: Dra. Vidal. Juez: Dr. Mayda.

5 días - 37070 - 5/2/2013 - \$ 45

COSQUIN. El Sr. Juez de 1ª Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial, Conc. y Flía. 1ª Nom. Sec. 1 Cosquín, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUNA MANUEL ALEJANDRO en autos caratulados: LUNA MANUEL ALEJANDRO - Expediente N° 773796 - C1 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cosquín, 14 de setiembre de 2012. Secretaria: Dra. Nora Palladino. Juez: Dra. Coste de Herrero Cristina Claudia.

5 días - 37059 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 34ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de BRITO, MARIA ANGELICA Y JUAREZ, LUIS NEMESIO en autos caratulados: "BRITO, MARIA ANGELICA - JUAREZ, LUIS NEMESIO S/ Declaratoria de Herederos" - Expediente N° 2345973/36 para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 1 de noviembre de 2012. Juez: Carrasco, Valeria Alejandra. Secretaria: Montes de Sappia, Ana Eloisa.

5 días - 37068 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JALOWSKI ENRIQUE. En autos caratulados: JALOWSKI ENRIQUE - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2355155/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 14 de Diciembre de 2012. Secretaria: Dra. Alonso de Márquez María Cristina - Juez: Dr. Lucero Héctor Enrique.

5 días - 37230 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a todos los que creyeren con derecho a la sucesión del causante Sra. ELDA NOEMI MARTINEZ, D.N.I. 14.870.369. En autos "MARTINEZ, ELDA NOEMI - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 803228, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 29 de Noviembre de 2012. Dr. Jorge David Torres - Juez de 1ª Instancia - Dr. Juan Carlos Vilches - Secretario Juzgado 1ª Instancia.

5 días - 37318 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a todos los que creyeren con derecho a la sucesión de la Sra. NELIDA LUISA PEDRAZA, D.N.I. N° 4.821.728 y el Sr. VIRGINIO COPPES, D.N.I. N° 6.593.709. En autos "PEDRAZA, NELIDA LUISA - COPPES, VIRGINIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 1099975, para que comparezcan a tomar

participación dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 10 de Diciembre de 2012. Dr. Jorge David Torres - Juez de 1ª Instancia - Dr. Juan Carlos Vilches - Secretario Juzgado 1ª Instancia.

5 días - 37317 - 5/2/2013 - \$ 45

La Señora Jueza de 1ª Instancia y 38ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. Enrique Dolores GÁTERA y María Teresa GARCÍA en los autos caratulados "GATTERA, Enrique Dolores y GARCÍA, María Teresa - Declaratoria de Herederos" (Expediente N° 2228907/36); por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 19 de Diciembre de 2012. Dr. Arturo Rolando Gómez - Secretario.

5 días - 37316 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO TERCERO. El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaria N° 5, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del señor HECTOR EDUARDO ó HÉCTOR EDUARDO BOAGLIO, DNI 10.366.652, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "BOAGLIO HECTOR EDUARDO ó HÉCTOR EDUARDO - Declaratoria de Herederos" (Expte. 1101627), bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Jorge David Torres: Juez y Dr. Juan Carlos Vilches: Secretario. Río Tercero, 19 de diciembre de 2012.

5 días - 37311 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO TERCERO. El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaria N° 5, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la señora ANA CECILIA SARA, DNI 13.549.373, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "BARA ANA CECILIA - Declaratoria de Herederos" (Expte. 1101610), bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Jorge David Torres: Juez y Dr. Juan Carlos Vilches: Secretario.

5 días - 37310 - 5/2/2013 - \$ 45

CRUZ DELEJE. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Flía. de la 7ª Circunscripción Judicial con asiento en Cruz del Eje, Fernando Aguado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA NELLY VILLAGRA, para que en el término de veinte días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento en los autos caratulados: "VILLAGRA, ROSA NELLY - Declaratoria de Herederos". Fdo.: Fernando Aguado - Juez; Esteban Raúl Angulo - Secretario. Cruz del Eje, 4 de Octubre de 2012.

5 días - 37306 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. El señor Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de DOMINGUEZ ROBERTO, LE N° 2.962.376, en autos caratulados "DOMINGUEZ ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 503185 de fecha 10/06/11, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última

fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 10 de mayo de 2012. Fdo.: Dr. José Antonio Peralta, Juez, Dra. Silvana Ravetti de Irco, Sec.

5 días - 37305 - 5/2/2013 - \$ 45

MARCOS JUÁREZ. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil, Com., Concil. y Flía. de la ciudad de Marcos Juárez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los A. Rabanal en autos caratulados: EXPEDIENTE 771633 "BALIANI, NICOLÁS - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante "BALIANI, NICOLÁS" para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Domingo E. Valgañón (Juez) - Dra. María Enriqueta Granade (Pro-Secretaria Letrada). Marcos Juárez, 17 de Diciembre de 2012.

5 días - 37303 - 5/2/2013 - \$ 45

HUINCARENANCO. El Juzgado de 1ª Inst. Civ. Com., Conc. y Flía. de Huinca Renancó, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a la sucesión de María CALLIERO, José ROASIO; Mamerto TOBARES; y Teresa Fiorina ROASIO, en los autos caratulados: "CALLIERO, María; ROASIO, José; TOBARES, Mamerto y ROASIO, Teresa Fiorina - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 589849" para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de ley. Dra. Nora G. Lescano, Juez - Dra. Julia D. Toledo, Prosecretaria. Huinca Renancó, 23 de noviembre de 2012.

5 días - 37313 - 5/2/2013 - \$ 45

EL Sr. Juez de 1ª Inst. y 35ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de INOCENCIA PEREYRA en autos caratulados: PEREYRA, Inocencia - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2345415/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 8 de Noviembre 2012. Secretaria: Fassetta Domingo Ignacio. Juez: Sanmartino de Mercado María Cristina.

5 días - 37326 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria Silvia Inés Wermuth de Montserrat, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LEDESMA, Rubén Ricardo, en los autos caratulados: "LEDESMA, Rubén Ricardo - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 2363243/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. Fdo: Almeida, Germán, Juez; Wermuth de Montserrat, Silvia Inés, Secretaria. Córdoba, Diciembre de 2012.

5 días - 37324 - 5/2/2013 - \$ 45

JESUS MARIA. El Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, Secretaria Miguel Angel Pedano de la Ciudad de Jesús María - Córdoba, en los autos caratulados: "CASAS DIONISIO ANTONIO y OTRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 742969", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados al fallecimiento de los causantes: DIONISIO ANTONIO CASAS y OLGA SINFOROSA ASTRADA, para que dentro del término de veinte días, siguientes al de la última publicación del edicto comparezcan a estar a

derecho, bajo apercibimiento de ley. Oficina, diciembre de 2012.

5 días - 37323 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA CARLOS PAZ. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Dra. Viviana Rodríguez, secretaria a cargo del Dr. Mario Boscatto en los autos caratulados: "LEYRIA, ALFREDO AMÉRICO FELIPE -DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. N° 611423" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y/o bienes dejados a la muerte de ALFREDO AMÉRICO FELIPE LEYRIA para que dentro del término de veinte (20) días siguientes al de la última publicación de edictos (art. 658 C.P.C.C) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial. Villa Carlos Paz, 12 de diciembre del año dos mil doce. Fdo. Viviana Rodríguez - Juez- Mario Boscatto. Secretario.

5 días - 37322 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA CARLOS PAZ. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Dra. Viviana Rodríguez, secretaria a cargo del Dr. Mario Boscatto en los autos caratulados: "MOLINA, FLORENCIO GREGORIO-DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 596297" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y/o bienes dejados a la muerte de FLORENCIO GREGORIO MOLINA para que dentro del término de veinte (20) días siguientes al de la última publicación de edictos (art. 658 C.P.C.C. comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial. Villa Carlos Paz, 2 de noviembre del año dos mil doce. Fdo. Viviana Rodríguez - Juez - Mario Boscatto. Secretario.

5 días - 37321 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 45ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DANDE NOCIONI. En autos caratulados NOCIONI DANDE - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2363850/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 14 de Diciembre de 2012. Prosecretaria: Dr. Carlos José Bergero - Juez Dra. Gabriela Benítez de Baigorri (P.A.T.).

5 días - 37228 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 45ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AMADEI JUAN CARLOS, En autos caratulados AMADEI JUAN CARLOS - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2338599/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 7 de Noviembre de 2012, Prosecretaria: Dra. Carubini Andrea Fabiana - Juez Dr. Héctor Daniel Suárez.

5 días - 37229 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA MARIA. El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Familia de Primera Nominación de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Secretaria N° 1 cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes OSBALDO RUFINO u OSVALDO RUFINO LOPEZ e ILDA ELENA BAEZ para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar

a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "LOPEZ OSBALDO RUFINO u OSVALDO RUFINO - BAEZ ILDA ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. 789583). Villa María, 18 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Ana Maia Bonadero de Barberis - Juez - Dr. Sergio Omar Pellegrini, secretario.

5 días - 37273 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA MARIA. La Sra. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, Comercial y de Familias de Villa María, Dra. Ana María Bonadero de Barberis, en los autos caratulados: "CALDERONE, María Teresa - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes fincados al fallecimiento de la causante CALDERONE MARÍA TERESA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Villa María, 5 de diciembre de 2012. Fdo.: Dra. Ana María Bonadero de Barberis - Juez - Dra. María Soledad Fernández - Secretaria.

5 días - 37270 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA MARIA. El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María (Córdoba), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Juan Carlos QUAINO, en los autos caratulados: "QUAINO, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 780786), y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria Dra. Mirna Conterno de Santa Cruz. Villa María, 19 de diciembre de 2012.

5 días - 37269 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA CARLOS PAZ. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Dra. Viviana Rodríguez, secretaria a cargo del Dr. Mario Boscatto en los autos caratulados: "ARGÜELLO, SANTIAGO LUIS -DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 705113" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y/o bienes dejados a la muerte de SANTIAGO LUIS ARGÜELLO para que dentro del término de veinte (20) días siguientes al de la última publicación de edictos (art. 658 C.P.C.C.) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Carlos Paz, 12 de diciembre del año dos mil doce. Fdo. Viviana Rodríguez - Juez - Mario Boscatto. Secretario.

5 días - 37320 - 5/2/2013 - \$ 45

La Señora Jueza en 1ª Instancia Civil y Comercial, de 36ª Nominación de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de AUGUSTO FELIX BOEYKENS en autos caratulados "BOEYKENS, AUGUSTO FELIX - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 2349559/36), por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 7 de diciembre de 2012. Dra. Sylvia Elena Lines, Juez; Dra. María Soledad Inaudi de Fontana, Secretaria.

5 días - 37319 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA MARIA. El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y de Familia de Primera Nominación de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Secretaria N° 2, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes fincados al fallecimiento de los causantes ELDA ROSA KORDEK y HUGO JORGE MILLAN, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "KORDEK ELDA ROSA Y MILLAN HUGO JORGE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. 1102744). Villa María, 18 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Ana María Bonadero de Barberis - Juez - Dra. Nela Bergesio - Prosecretaria Letrada.

5 días - 37268 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial y Familia de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de JUAN CARLOS MATTALIA LE N° 5.270.585, en autos caratulados: "MATTALIA, JUAN CARLOS - Declaratoria de Herederos - Expte: 768702", para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Oficina, /12/12, Juzg. Civil y Com., Familia 2ª Nom., Sec. N° 4 Dra. Silvana Ravetti de Irico.

5 días - 37254 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO TERCERO. El Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Vilches, en los autos caratulados "MARTINELLI, ROBERTO Y/O ROBERTO CARLO s/ Declaratoria de Herederos (Expte. N° 793708)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante MARTINELLI, ROBERTO y/o ROBERTO CARLO, C.I. 4.003.546 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Oficina, 13 de Diciembre de 2012.

5 días - 37247 - 5/2/2013 - \$ 45

La Sr. Juez de 1ª Instancia y 32ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de RAINAUDO VICTORINO, en los autos caratulados "RAINAUDO VICTORINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 2325080/36, por el término de veinte días bajo apercibimiento de Ley. Córdoba, 7 de Diciembre de 2012. Dra. González de Quero, Marta Soledad (Juez Juzgado 1ª Instancia) Dra. Bueno de Rinaldi, Irene Carmen (Secretaria Juzgado 1ª Instancia).

5 días - 37246 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Inst. y 42ª Nom. en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de FARIAS Florencia Ramón, en autos caratulados: GOMEZ ADA TELMA - FARIAS FLORENCIO RAMON - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE.: 1664841/36", para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Juan Manuel Sueldo (Juez) - Justa Gladys Quevedo de Harris (Secretaria). Oficina, 19 de diciembre de 2012.

5 días - 37245 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 47ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz María Morán de la Vega, cita y emplaza a los herederos,

acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. ROBERTO AUGUSTO SCHMIEDECKE, en los autos caratulados: "SCHMIEDECKE, ROBERTO AUGUSTO - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2364386/36" para que en el término de veinte (20) días siguientes al de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, Diciembre de 2012. Secretaria: Dra. Beatriz María Morán de la Vega.

5 días - 37244 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. La Señora Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 5ª Nom., Sec. N° 9, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante PAULINA ARIAS, L.C. N° 5.962.470, en autos caratulados "COFRE DAVID ANTONIO Y PAULINA ARIAS - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 414689 Cuerpo 1", para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Río Cuarto, 14 de noviembre de 2012. Fdo. Rita V. Fraire de Barbero - Juez, Carina Cecilia Sangroniz - Secretaria.

5 días - 37214 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. La Señora Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 3ª Nom., Sec. N° 05, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante CONIGLIO, VICTOR JOSE, D.N.I. N° 6.640.777, en autos caratulados "CONIGLIO, VICTOR JOSE - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 677991 Cuerpo 1", para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 30 de noviembre de 2012. Fdo.: Rolando Oscar Guadagna - Juez - López, Selene Carolina Ivana - Secretaria.

5 días - 37213 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Rita Fraire de Barbero, Secretaría 9, en los autos caratulados "FERNANDEZ, LAURA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 736392)", cita para comparecer a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de Laura Rosa FERNANDEZ, L.C. 7.792.325, por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 10 de diciembre de 2012.

5 días - 37211 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 6ª Nominación, Dra. Mariana MARTINEZ de ALONSO, en los autos: "AGUILERA, CARLOS GENARO - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante don CARLOS GENARO AGUILERA, D.N.I. N° 6.681.009, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Río Cuarto, 29 de Noviembre de 2012. Fdo: Dra. Mariana MARTINEZ de ALONSO Juez. Dra. María Gabriela ARAMBURU Secretaria.

5 días - 37210 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. El señor Juez del 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 2ª Nom., Sec. N° 4 Dra. Silvana Ravetti de Irico Expte. N° 768302 iniciada el día 17 de 09 de 2012, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a la herencia de la señora: Mercedes Martínez L.C. N° 7.799.556 en autos caratulados: "MARTINEZ MERCEDES - Declaratoria de Herederos". Para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, de 2012.

5 días - 37209 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. La señora Juez de 1ª Inst. y 6ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante, Sra. Honorina MOLINA, D.N.I. N° 7.773.627, en autos caratulados "MOLINA, HONORINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expediente N° 754348, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 6 de Diciembre de 2012. Fdo. Dra. Mariana Martínez de Alonso: Juez; Dra. María Gabriela Aramburu: Secretaria.

5 días - 37208 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. La señora Juez del 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 5ª Nom., Sec. N° 10, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MOLA, Felix, L.E. N° 2.964.754 y Carolina Josefa DEQUINO y/o Carolina DEQUINO, L.C. N° 7.689.029, en autos caratulados: "MOLA, Felix y Carolina Josefa DEQUINO y/o Carolina DEQUINO - Declaratoria de Herederos" Expte. 734402, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 18 de diciembre de 2012.

5 días - 37207 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 2ª Nominación, Dra. BENTACOURT Fernanda, en los autos: "ARGUELLO, NOEMI DIOSMA - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante don NOEMI DIOSMA ARGUELLO, D.N.I. N° 7.562.690, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Río Cuarto, 28 de Noviembre de 2012. Fdo: Dra. BENTACOURT Fernanda, Juez. Dra. Silvana B. Ravetti de Irico, Secretaria.

5 días - 37206 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 8ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RINERO PEDRO RAMON en autos caratulados: RINERO PEDRO RAMON - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2369367/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 17 de diciembre de 2012. Secretaria: Singer Berrotarán de Martínez María Adelina. Juez: Rubiolo Fernando E..

5 días - 37312 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Sandra Eleonora Tibaldi de Berteza, en autos: "COBOS GERONIMO y MARIA YSABELINA RIVERO o MARIA ISABEL RIVERO, BLANCA YSABELINA O ISABELINA FELICIOTTI,

BLANCA FELICIOTTI o BLANCA FELICIOTTI DE COBOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 391306, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don GERONIMO COBOS D.I. N° 1861 y doña MARIA YSABELINA RIVERO O MARIA ISABEL RIVERO, BLANCA YSABELINA O ISABELINA FELICIOTTI, BLANCA FELICIOTTI O BLANCA FELICIOTTI DE COBOS, L.C. 3.417.056, para que en el término de veinte días comparezcan a partir de la última publicación y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Río Cuarto, 30 de noviembre de 2012. Dr. Jorge Huber Cossarini, Secretario.

5 días - 37212 - 5/2/2013 - \$ 45

COSQUIN. Juzgado 7ª Circunscripción Civil, Comercial, Conciliación y Familia Cosquín, Secretaría N° 1, Palladino Nora. Autos: "YAROSCHEVSKY FANNY - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE N° 761772. Cosquín, 26 de Octubre de 2012. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente declaratoria de herederos. Admitase. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección. Cumplímense con la citación directa a los coherederos referidos (art. 658 CPC). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Oficiése al Registro de Juicios Universales. Fdo. Coste de Herrero Juez, Vázquez Martín de Camilo Dora - Prosecretaria Letrada.

5 días - 37196 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO CUARTO. La señora Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Fernanda BENTANCOURT, en los autos caratulados: "PALLARONE o PALLARONI de ALIJA Juana Zulema - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 759832 - Cuerpo I), cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes Juana Zulema PALLARONE o PALLARONI de ALIJA, D.N.I. 7.790.477, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 5 de diciembre de 2012. Dra. Silvana Beatriz Ravetti de Irico, Secretaria.

5 días - 37220 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 46ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DELGADO GIL MEDARDO Y MOREIRA O MOREYRA CASIANA ESTER O CASIANA ESTHER en autos caratulados: DELGADO GIL MEDARDO - MOREIRA O MOREYRA CASIANA ESTER O CASIANA ESTHER - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2360292/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 17 de diciembre de 2012. Secretaria: Arevalo Jorge Alfredo. Juez: Olariaga de Masuelli María Elena.

5 días - 37327 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GUMERSINDO VILLAFANE en autos caratulados: VILLAFANE GUMERSINDO - Declaratoria de herederos -

Expediente N° 2349121/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 29 de noviembre de 2012. Prosecretaria: Nota Raúl. Juez: Cordeiro Clara María.

5 días - 37325 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. de la ciudad de Villa María, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Pablo Enrique Menna, en autos caratulados "MOLINA, FRANCISCO ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante FRANCISCO ANTONIO MOLINA, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley.

5 días - 37361 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. de la ciudad de Villa María, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Norma S. Wehmüller, en autos caratulados "CARBALLO, PATRICIO Y MEDINA, ELISA O MEDINA, LIDIA ELISA O MEDINA, ELISA LIDIA O MEDINA, LIDIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causante PATRICIO CARBALLO y ELISA MEDINA, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley.

5 días - 37360 - 5/2/2013 - \$ 45

HUINCA RENANCO. La Srta. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dra. Nora Gilda LESCANO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Néstor Norberto MORONI, D.N.I. N° 06.636.837, en autos caratulados: "MORONI, Néstor Norberto S/ Declaratoria de Herederos" - Testamento - Expte. N° 518885, para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 18 de Diciembre de 2012. Dra. Nora G. Lescano, Juez - Dra. Nora G. Cravero, Secretaria.

5 días - 37366 - 5/2/2013 - \$ 45

HUINCA RENANCO. La Srta. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dra. Nora Gilda LESCANO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Celestino IMARISIO, L.E. N° 02.967.720, y Nelly Susana ROSSI, L.C. N° 05.393.424, en autos caratulados: "IMARISIO, Celestino y ROSSI, Nelly Susana S/ Declaratoria de Herederos" - Expte. N° 682734 - Año 2012, para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 18 de diciembre de 2012. Dra. Nora G. Lescano, Juez - Dra. Nora G. Cravero, Secretaria.

5 días - 37365 - 5/2/2013 - \$ 45

HUINCA RENANCO. La Srta. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dra. Nora Gilda LESCANO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Marina OLIVERA, L.C. N° 04.127.832, en autos caratulados: "OLIVERA, Marina S/ Declaratoria

de Herederos" - Expte. N° 758920 - Año 2012, para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 18 de Diciembre de 2012. Dra. Nora G. Lescano, Juez - Dra. Nora G. Cravero, Secretaria.

5 días - 33364 - 5/2/2013 - \$ 45

HUINCA RENANCO. La Srta. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dra. Nora G. Lescano, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Aldo Pedro BERNARDI, D.N.I. 6.628.493 en autos caratulados: "BERNARDI, Aldo Pedro s/ Declaratoria de Herederos" (Expte. 550040 - Año 2011), para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 12 de diciembre de 2012.

5 días - 37363 - 5/2/2013 - \$ 45

HUINCA RENANCO. La Srta. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dra. Nora Gilda LESCANO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Héctor Oscar MANSILLA, L.E. N° 06.641.057, en autos caratulados: "MANSILLA, Héctor Oscar s/ Declaratoria de Herederos" - Expte. N° 759126 - Año 2012, para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 18 de diciembre de 2012. Dra. Nora G. LESCANO, Juez - Dra. Nora G. CRAVERO, Secretaria.

5 días - 37362 - 5/2/2013 - \$ 45

ALTA GRACIA. El señor Juez de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de JUAN ANTONIO SCAVONE, en autos caratulados: Scavone Juan Antonio - Declaratoria de Herederos - Expte. 668332, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Alta Gracia, 14/12/2012. Fdo. Cerini Graciela Isabel, Juez - Sánchez Sergio Enrique, Prosec.

5 días - 37357 - 5/2/2013 - \$ 45

El señor Juez de 1ª Inst. y 47ª Nom. en lo Civ. y Com., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ARNALDO LOZADA D.N.I. 2.782.935 Y MARIA OFELIA ARGUELLO D.N.I. 0.612.883, en autos caratulados: Arguello María Ofelia - Lozada Arnaldo - Declaratoria de Herederos - Expte. 2318901/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 23/11/2012. Fdo. Maciel Manuel José, Juez - Ellerman Iván, Sec.

5 días - 37356 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 34ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante MARÍA GLADYS LATTANZI, D.N.I. N° 2.461.806 en autos: "LATTANZI, María Gladys - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N°

2339499/36)" para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Fdo: Dra. Ana Eloisa Montes de Sappia - Secretaria. Córdoba, 3 de Diciembre de 2012.

5 días - 37352 - 5/2/2013 - \$ 45

BELL VILLE. El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Doña María Elena SILVA, D.N.I. N° 4.125.287, en estos autos caratulados "SILVA, María Elena - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 775644), por el término de veinte (20) días y bajo apercibimiento de ley. Oficina, 6 de diciembre de 2012. Fdo: Dra. Elisa Beatriz MOLINA TORRES - Secretaria.

5 días - 37097 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA MARIA. El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, de la ciudad de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Domenech, cita y emplaza a herederos y acreedores de FLAHERTY, ROBERTO JORGE, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "FLAHERTY, ROBERTO JORGE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. Letra "F" N° 753674. Iniciado el día 22/10/2012. Secretaria: Dr. Pablo Enrique Menna. Villa María, 30 de noviembre de 2012.

5 días - 37170 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Claudia Beatriz Daima, para que en el plazo de veinte días siguientes al de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "DAIMA CLAUDIA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. N° 702941). Córdoba, Diciembre de 2012. Secretaria N° 5: Dr. Juan Carlos Vilches.

5 días - 37022 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil, Comercial y de Familia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de SILVESTRE REYNALDO BARRENECHE y ELVA ELIDE PERRET, en los autos caratulados "Barreneche Silvestre Reynaldo y otra - Declaratoria de Herederos (Expte. N° 689902)" para que en el término de (20) veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Villa María. Fdo: Bonadero de Barberis, Juez.

5 días - 37030 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA MARIA. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Villa María, Dr. Fernando Martín FLORES, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel LLAMAS de FERRO, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados al fallecimiento de la causante María Magdalena GODOY, D.N.I. N° 2.243.596, en estos autos caratulados "637473 - Cuerpo 1 - GODOY María Magdalena - Declaratoria de Herederos" para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y

tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Villa María, 4 de septiembre 2012. Fdo. Dr. Fernando Martín FLORES - Juez - Dra. Isabel LLAMAS de FERRO - Secretaria.

5 días - 37032 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 37ª Nominación Civil, Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Ignacio Secundino Quevedo o Secundino Ygnacio en autos caratulados "HEREDIA, María o María Victoriana - QUEVEDO, Ignacio Secundino o QUEVEDO, Secundino Ygnacio - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 2142736/36 - para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, treinta (30) de noviembre de 2012. Fdo. Dr. Ruarte, Rodolfo Alberto, Juez de 1ª Instancia; Dra. Martínez De Zanotti, Secretario Juzgado 1ª Instancia.

5 días - 37038 - 5/2/2013 - \$ 45

OLIVA. El señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva, Dr. Alberto Ramiro DOMENECH, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la sucesión de la causante: Ema María DIAZ, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en autos: "DIAZ EMA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 743297), bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Víctor Adrián NAVELLO - Secretario; Dr. Alberto Ramiro DOMENECH - Juez. Oliva (Cba.), de Diciembre de dos mil doce.

5 días - 37052 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez de Villa Cura Brochero, Dr. Juan Carlos Ligorria, en autos: "MALDONADO PABLA YRMA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante, Pabla Yrma Maldonado, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho...". Fdo.: Juan Cados Ligonía - Juez; Fanny Mabel Troncoso - Secretaria". Villa Cura Brochero, 23 de noviembre de 2012.

5 días - 37167 - 5/2/2013 - s/c

OLIVA. El señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva, Dr. Fernando FLORES, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la sucesión del causante: Bautista o Bautista Vicente RENAUDO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en autos: "RENAUDO, BAUTISTA O BAUTISTA VICENTE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 748081), bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Víctor Adrián NAVELLO - Secretario; Dr. Fernando FLORES - Juez. Oliva (Cba.), Diciembre de dos mil doce.

5 días - 37053 - 5/2/2013 - \$ 45

OLIVA. El Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva (Cba.), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y/o bienes del causante Hugo Walter Ramón MARQUEZ, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "MARQUEZ, HUGO WALTER RAMÓN - DECLARATORIA DE

HEREDEROS" (EXPTE. N° 742655), bajo apercibimiento de ley. Firmado: Alberto Ramiro Domenech (Juez) - Víctor Adrián Navello (Secretario). Oliva, 10 de diciembre de 2012.
5 días - 37054 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO SEGUNDO. El Señor Juez de Primera Nominación, en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de PEDRO PICCA y de MARIA MARIANA MONDINO en autos: PICCA PEDRO - MONDINO MARIA MARIANA-DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expediente N° 790771, por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Segundo 12 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Susana Martínez Gavier, Juez, Dr. Verónica Stuart Sec.
5 días - 37055 - 5/2/2013 - \$ 45

RÍO TERCERO. Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que creyeran con derecho a la Sucesión de. MUCHER, CARMEN O CÁRMEN Libreta Cívica 0.879.213 y/o Cédula de Identidad 66.259, para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "MUCHER CARMEN O CÁRMEN - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 735147 - Fecha de inicio 4/10/2012" Fdo. Jorge David Torres (Juez) Susana A. Piñan (Secretaria).
5 días - 37056 - 5/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 41ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de LOTO JULIO CESAR -en autos caratulados: "LOTO JULIO CESAR-DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE: 2294264/36" para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 14 de diciembre de 2012. Fdo. Cornet, Roberto Lautaro - juez / Halac Gordillo, Lucila María - secretaria.
5 días - 37057 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA MARIA. El Señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom., en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del causante OLIVA RAMON ANGEL, en los autos caratulados "OLIVA, RAMON ANGEL - Declaratoria de Herederos" para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley. Villa María, 30/11/2012. Fdo. Augusto Gabriel Camissa, Juez; Norma Susana Weihmuller Secretaria.
5 días - 37061 - 5/2/2013 - \$ 45

ALTA GRACIA. La Juez Civ. Com. Conc. y Flía. de 2ª Nom. de Alta Gracia, Dra. Cerini, Sec. N° 4, en autos "MALDONADO, ROSARIO ROQUE - ROGGERO, OTILIA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 631852, ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 14 de diciembre de 2012. ... Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin

publiquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL..." Fdo: Dra. Graciela Isabel Cierini; Juez y Dr. SANCHEZ, Sergio Enrique, Prosecretario Letrado.
5 días - 37062 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA CURABROCHERO. El Sr. Juez de Villa Cura Brochero, Dr. Juan Carlos Ligorria, en autos: "BRITO MARTA ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante, Marta Elena Brito, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho...". Fdo.: Juan Carlos Ligorria - Juez; Fanny Mabel Troncoso - Secretaria". Villa Cura Brochero, 23 de Noviembre de 2012.
5 días - 37168 - 5/2/2013 - s/c

El Señor Juez de 1ª Instancia y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CABRERA REMIGIO JUAN - SANTILLAN HORTENSIA U HORTENCIA MAGDALENA En autos caratulados CABRERA REMIGIO JUAN - SANTILLAN HORTENSIA U HORTENSIA MAGDALENA - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2370103/36 cuyo 37063, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 17 de Diciembre de 2012. Secretaria: Dr. Monfarrell Ricardo Guillermo - Juez: Dra. Cordeiro Clara María.
5 días - 37063 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 14ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DEPETRIS PEDRO JUAN En autos caratulados: DEPETRIS PEDRO JUAN - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2347385/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 27 de Noviembre de 2012. Prosecretaria: Dra. Florencia Bellusci de González Zavala - Juez: Dr. Orgaz Gustavo Ricardo.
5 días - 37064 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 22ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUJAN RAMON EMILIO y/o Ramón LUJAN y JUANA HORACIA ABALLAY de LUJAN En autos caratulados LUJAN RAMÓN EMILIO - ABALLAY de LUJAN JUANA HORACIA - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2330436/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 17 de Octubre de 2012. Secretaria: Dra. Monay de Lattanzi Elba Haidee - Juez Dr. Asrin Patricia Verónica.
5 días - 37065 - 5/2/2013 - \$ 45

RIO TERCERO. El Señor Juez 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Laboral y de Familia, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Horacio OVIEDO D.N.I. N° 12.051.420, en estos autos caratulados; "OVIEDO, Horacio - Declaratoria de Herederos" Expte. 808655, para que en el término de veinte (20) a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley,

comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Tercero, 10 de Diciembre de 2012. Juez: Dr. Jorge David Torres, Juez; Dr. Juan Carlos Vilches, Secretario.
5 días - 37066 - 5/2/2013 - \$ 45

VILLA MARIA. El Señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaria N° 8 de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ABRAN JOSEFA BEATRIZ, En autos caratulados: ABRAN JOSEFA BEATRIZ - Declaratoria de Herederos - EXPTE. N° 764756 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Villa María, 6 de Diciembre de 2012. Prosecretaria: Dra. Viviana L. Calderón - Juez - Dr. Alberto Ramiro Domenech.
5 días - 37067 - 5/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de Primera Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, HECTOR ENRIQUE LUCERO, Cita y Emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de TAVELLA MARIA ANA en estos autos caratulados: "TAVELLA, MARÍA ANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N°: 2362384/36", para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Córdoba, diez (10) de diciembre de 2012. HECTOR ENRIQUE LUCERO - JUEZ. MARIA CRISTINA ALONSO DE MARQUEZ - SECRETARIA.
5 días - 37058 - 5/2/2013 - \$ 45

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. Sect. N° 1 C.C. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de Moscatelli, Noemí Josefa, DNI 6639039, en autos: "MOSCATELLI, NOEMI JOSEFA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", por el término de veinte días a contar de la última publicación y bajo apercibimientos de ley. Bell Ville, 29 de Noviembre de 2012. Firmado: Dr. Víctor Miguel Cemborain - Juez; Dr. Hernán Carranza - Prosecretario Letrado.
5 días - 37139 - 5/2/2013 - \$ 45

CITACIONES

Por disposición del Señor Juez de Octava Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria Dra. Singer Berrotarán de Martínez, en los autos caratulados: "TROIET DE MUGHINI LELIACELIA ANTONIA c/ DOMINGO MUGHINI - DIVORCIO" (Expte. Letra "T", del 17 de Noviembre de 1966, N° 2227233/36), se ha dispuesto se cite y emplazase a herederos y Domingo MUGHINI, para que en el término de veinte días a contar del último día de publicación comparezcan a defenderse o a obraren la forma que les convenga, bajo apercibimientos de rebeldía. Dr. Guillermo Laferriere - Juez - PAT - Dra. Singer Berrotarán de Martínez - Secretaria.
5 días - 37267 - 5/2/2013 - \$ 45.-

El Sr. Juez de 1º Inst en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Jesús María, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Scarafia de Chalub, en los autos caratulados: "CENTENO, JULIO A. Y OTRO c/ BALDO, MARIO Y OTROS - Ordinario - Expte N° 679280, a dictado la siguiente resolución: Jesús María, 13 de septiembre de 2012 Previamente, a mérito de lo solicitado y atento lo dispuesto por el Art. 97 del

C. de PC., suspéndase el trámite del presente Juicio, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Mario Baldo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de veinte días de la notificación del presente, bajo apercibimiento de ley. A lo demás téngase presente para su oportunidad en cuanto por derecho corresponda Fdo Sartori, José Antonio - Juez. Scarafia de Chalub, María Andrea - Secretaria.
5 días - 37239 - 5/2/2013 - \$ 44,00.

BELL VILLE. En los autos caratulados "Turelli Claudio Marcelo c/ Melo Silva Roosevelt - Ejecutivo" Expte. 796549, que se tramita por ante el Juzg. de 1º Inst. y 2º Nom. Civil, Comercial y Familia, Sec. N° 3, de la ciudad de Bell Ville, se cita y emplaza a los herederos del demandado señor Roosevelt Melo Silva, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en estos autos a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo: Dr. Gallo E. Copello, Juez - Dra. Graciela Susana Ortiz, Prosecretario Letrado. Bell Ville, 18 de diciembre de 2012 .
5 días - 37252 - 5/2/2013 - \$ 40.-

VILLA DOLORES- El Sr. Juez de 1º Inst. C. C. y C. 2da. Nom. Secret. N° 4, de Villa Dolores, Cba, en autos SOSA, LIA MARLEN Y OTROS c/ OZAROWSKI, CLAUDIO CESAR - ORDINARIO - REHACE, Expediente N° 1110070, cita y emplaza a los sucesores del demandado Claudia César Ozarowski para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. - Firma: Rodolfo Mario Álvarez-Juez. Dra. María Victoria Castellano. Secretaria.
5 días - 37248 - 5/2/2013 - s/c.

El Sr. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 25º Nominación de la Ciudad de Córdoba, secretaria a cargo del Dr. Zabala en estos autos caratulados: "Comuna de Icho Cruz c/ Soffiantini Juan José - Presentación Múltiple Fiscal", (Expte. 2052572/36), cita y emplaza al demandado Sr. Soffiantini Juan José para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. Claudia María Smania, Juez.
5 días - 37188 - 5/2/2013 - \$ 40.

El Sr. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 25º Nominación de la Ciudad de Córdoba, secretaria a cargo del Dr. Zabala en estos autos caratulados: "Comuna de Icho Cruz c/ Gomez Rufino Mateo - Presentación Múltiple Fiscal", (Expte. 1233753/36) cita y emplaza al demandado Sr. Gomez Rufino Mateo para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. Claudia María Smania, juez.
5 días - 37187 - 5/2/2013 - \$ 40.

El Sr. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 25º Nominación de la Ciudad de Córdoba, secretaria a cargo del Dr. Zabala en estos autos caratulados: "Comuna de Icho Cruz c/ Chitarrini Adolfo Norbert - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 1233756/36) cita y emplaza al

demandado Sr. Chitarrini Adolfo Norberto para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. Claudia María Smania, Juez.-

5 días - 37186 - 5/2/2013 - \$ 40.

RÍO CUARTO – El Sr. Juez Civil, Comercial y de Familia de 1° Instancia y 2° Nominación de Río Cuarto, Dra. Fernanda Bentancourt, en los autos caratulados: "Acha Dora y su Acumulado ACHA DORA y ANDINO FORTUNATO – Declaratoria de Herederos – CAUSA 800758", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, Dora Acha LC 0778.880 y Fortunato Andino LE 2.951.818, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de veinte días bajo las prevenciones de Ley. Río Cuarto, 10 de Diciembre de 2012. Fdo.: Dra. Aguirre Susana Beatriz. Abogada – Mat. Pcial. 2-1097.

5 días - 37355 - 5/2/2013 - \$ 45.-

RÍO CUARTO. El Sr. Juez de 1° Inst. y 1ra. Nom. en lo Civ. y Com. Dr. José A. Peralta, Sec. N° 1 a cargo de la Dra. María Andrea Pavon, en autos caratulados "MAGNANO MARIA JULIA Y OTROC/EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA-RÍO CUARTO SRL Y OTROS - ORDINARIO" (Expte. N° 703390) se ha dictado la siguiente resolución: "RÍO CUARTO, 13/09/2012. Cítese y emplácese a comparecer a los demandados, a tenor de los diferentes domicilios denunciados, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Sin perjuicio de las notificaciones a los domicilios denunciados, atento a que se encuentra demandada la sucesión de Sebastián Miguel Briozzo y a tenor de lo prescripto por el Art. 152 del CPCC, ordenase la publicación de edictos por el plazo de comparendo señalado, a contar de la última publicación, que se deberá hacer por cinco días, en el Boletín oficial de la provincia y el que corresponda al último domicilio de la sucesión mencionada. Notifíquese. – Fdo.: Dr. José A. Peralta. Juez. Mariana Andrea Pavon. Secretaria."

5 días - 37390 - 5/2/2013 - \$ 56.-

VILLA MARIA. El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, cita y emplaza a los herederos de CARMELO LEOCATA o LEOCATO y herederos de SANTIAGO LEOCATA o LEOCATO, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía, en autos caratulados: "MALTANERI MARIA LUISA c/ CARMELO LEOCATA- ESCRITURACIÓN (Expte N° 334275)". Secretaria N° 2 - Dra. María Soledad Fernández.- Villa María, 18 de septiembre de 2012.-

5 días - 37272 - 5/2/2013 - \$ 45.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada AVACA, RUBEN ARIEL que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ AVACA RUBEN ARIEL S/ Ejecutivo fiscal (2224556/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, treinta y uno (31) de agosto de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos por el término de ley, ampliándose el término de comparendo a veinte días. Fdo. GIL

GREGORIO VICENTE - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada AVACA, RUBEN ARIEL para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. María Eugenia César -Procuradora Fiscal.

5 días - 36527 - 5/2/2013 - \$ 64.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada COLOMBO, LAURA que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ COLOMBO LAURA S/ Ejecutivo fiscal (2224564/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintisiete (27) de julio de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a la publicación de edictos, debiendo ser los mismos suscriptos por el letrado interviniente. Fdo.: Dra. ANDREA MARIANA CHAIN - PROSECRETARIA LETRADA - Cítese y emplácese a la parte demandada COLOMBO, LAURA para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. : Dra. María Eugenia César -Procuradora Fiscal.

5 días - 36528 - 5/2/2013 - \$ 56.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO BOEDO LIMITADA que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO BOEDO LIMITADA S/ Ejecutivo fiscal (1841330/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 28 de agosto de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos por el término de ley, ampliándose el término de comparendo a veinte días. Fdo. GIL GREGORIO VICENTE - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO BOEDO LIMITADA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. María Eugenia César -Procuradora Fiscal.

5 días - 36529 - 5/2/2013 - \$ 68.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada VAIRO, JORGE ALBERTO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ COUDRAY MATILDE ROSA S/ Ejecutivo fiscal (1834511/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintitres (23) de julio de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos por el término de ley, ampliándose el término de comparendo a veinte días. Fdo. ANDREA MARIANA CHAIN - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada VAIRO, JORGE ALBERTO para que en el término de veinte días

comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. María Eugenia César -Procuradora Fiscal.

5 días - 36530 - 5/2/2013 - \$ 64.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada CUELLO, MARCELA VERONICA que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CUELLO MARCELA VERONICA S/ Ejecutivo fiscal (1547160/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, primero (1) de octubre de 2012. .Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos por el término de ley, ampliándose el término de comparendo a veinte días. Fdo. VERÓNICA PEREZ DE TÁRTALOS - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada CUELLO, MARCELA VERONICA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. María Eugenia César -Procuradora Fiscal.

5 días - 36531 - 5/2/2013 - \$ 64.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada GONZALEZ, ANA ROSA que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GONZALEZ ANA ROSA S/ Ejecutivo fiscal (1924844/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, diez (10) de septiembre de 2012. Atento lo solicitado y las constancias de autos, procédase a la publicación de edictos, debiendo los mismos ser suscriptos por parte del letrado interviniente Fdo. -. VERÓNICA PEREZ DE TARTALOS - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada GONZALEZ, ANA ROSA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. María Eugenia César -Procuradora Fiscal.

5 días - 36532 - 5/2/2013 - \$ 64.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada GONZALEZ DE NUÑEZ, ISOLINA que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GONZALEZ DE NUÑEZ ISOLINA S/ Ejecutivo fiscal (1834518/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, dieciseis (16) de octubre de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a la publicación de edictos por el término de ley, debiendo los mismos ser suscriptos por parte del letrado interviniente (art. 146 c.P.C.C.).- Fdo. GIL GREGORIO VICENTE - PROSECRETARIO - Cítese y emplácese a la parte demandada GONZALEZ DE NUÑEZ, ISOLINA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca

las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. María Eugenia César -Procuradora Fiscal.

5 días - 36533 - 5/2/2013 - \$ 68.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada GONZALEZ DE RODRIGUEZ, ANGELA que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GONZALEZ DE RODRIGUEZ ANGELA S/ Ejecutivo fiscal (2053769/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, treinta y uno (31) de agosto de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos por el término de ley, ampliándose el término de comparendo a veinte días. Fdo. GIL GREGORIO VECENTE - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada GONZALEZ DE RODRIGUEZ, ANGELA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. María Eugenia César -Procuradora Fiscal.

5 días - 36534 - 5/2/2013 - \$ 64.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada GONZALEZ, STELLA MARIS que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GONZALEZ STELLA MARIS S/ Ejecutivo fiscal (1956848/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintitrés (23) de julio de 2012. .Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos por el término de ley, ampliándose el término de comparendo a veinte días. Fdo. ANDREA MARIANA CHAIN - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada GONZALEZ, STELLA MARIS para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. María Eugenia César -Procuradora Fiscal.

5 días - 36535 - 5/2/2013 - \$ 64.-

El Sr. Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de 25° Nominación de la Ciudad de Córdoba, secretaria a cargo del Dr. Zabala en estos autos caratulados: "Comuna de Icho Cruz c/ Otaegui Enrique - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 2052579/36) cita y emplaza al demandado Sr. Otaegui Enrique para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítese lo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. Claudia María Smania, Juez.

5 días - 37185 - 5/2/2013 - \$ 40.

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ EUGENIO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GUTIERREZ EUGENIO SUC S/ Ejecutivo fiscal (1834513/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 09 de noviembre

de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos por el término de ley, ampliándose el término de comparendo a veinte días. Fdo. ANA LAURA LOPEZ - PROSECRETARIO LETRADO Cítese y emplácese a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ EUGENIO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36536 - 5/2/2013 - \$ 64.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada IBARRONDO, IGNACIO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ IBARRONDO IGNACIO S/ Ejecutivo fiscal (2059807/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, catorce (14) de noviembre de 2012. Atento lo solicitado y las constancias de autos, procédase a la publicación de edictos, debiendo ser los mismos suscriptos por el letrado interviniente.- Fdo. ANA LAURA LOPEZ - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada IBARRONDO, IGNACIO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36537 - 5/2/2013 - \$ 60.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada JILIBERT, RAMON que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ JILIBERT RAMON S/ Ejecutivo fiscal (1747519/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintisiete (27) de julio de 2012. Atento lo solicitado y las constancias de autos, procédase a la publicación de edictos por el término de ley, debiendo ser los mismos suscriptos por parte del letrado interviniente. Fdo. CHAIN ANDREA MARIANA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada JILIBERT, RAMON para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36538 - 5/2/2013 - \$ 64.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada MI VALLE INMOBILIARIA S R L que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MI VALLE INMOBILIARIA SRL S/ Ejecutivo fiscal (1841344/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, primero (1) de octubre de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos por el término de ley, ampliándose el término de comparendo a veinte días. Fdo. PEREZ DE TARLALOS VERÓNICA ZULMA - PROSECRETARIO LETRADO Cítese y emplácese a la parte

demandada MI VALLE INMOBILIARIA SRL para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36539 - 5/2/2013 - \$ 64.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada TIEBAS, DANIEL SANTIAGO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TIEBAS DANIEL SANTIAGO S/ Ejecutivo fiscal (2257866/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veinticuatro (24) de octubre de 2012. A mérito de las constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 322 del C.P.C. publíquense edictos por el término de ley, ampliándose el plazo de comparendo a veinte días. Fdo. ANDREA MARIANACHAIN - PROSECRETARIO LETRADO

Cítese y emplácese a la parte demandada TIEBAS, DANIEL SANTIAGO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36540 - 5/2/2013 - \$ 68.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada AGUERO, CARLOS ALBERTO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ AGUERO CARLOS A. S/ Ejecutivo fiscal (1582638/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 02 de marzo de 2011. ATENTO el certificado de no oposición de excepciones, y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley Nº 9024 modificado por la ley 9576), NOTIFÍQUESE al demandado, la liquidación formulada con copia de la misma, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Fdo. PETRI PAULINA ERICA - PROSECRETARIO LETRADO

5 días - 36472 - 5/2/2013 - \$ 56.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada AMUCHASTEGUI, VICTOR que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ AMUCHASTEGUI VICTOR S/ Ejecutivo fiscal (1775561/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 28 de junio de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los

honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días - 36473 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ANGELO SRL que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ANGELO S.R.LS/ Ejecutivo fiscal (1787720/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 23 de marzo de 2011. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones, y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley Nº 9024 modificado por la ley 9576), FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de 3 días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Fdo. FERREYRA DILLON FELIPE - PROSECRETARIO LETRADO

5 días - 36474 - 5/2/2013 - \$ 64.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ASTUDILLO, ANDRES RICARDO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ASTUDILLO ANDRES RICARDO S/ Ejecutivo fiscal (1833337/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 13 de noviembre de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días - 36475 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada BABINI, LORENZO JOSE GASPAR, BABINI, OSVALDO SEVERO, PENSA, HUMBERTO LEONARDO, HENIN, JULIO ENRIQUE, MIRAVET DE PONCE, ALICIA LILIANA que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BABINI LORENZO JOSE GASPAR Y OTROS S/ Ejecutivo fiscal (1423720/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 14 de febrero de 2011.

ATENTO el certificado de no oposición de excepciones, y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley Nº 9024 modificado por la ley 9576), NOTIFÍQUESE al demandado, la liquidación formulada con copia de la misma, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días - 36476 - 5/2/2013 - \$ 68.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada CANDAL SA que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CANDAL SA S/ Ejecutivo fiscal (1189819/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 24 de octubre de 2012. Téngase presente. En su mérito publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024) Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Córdoba, cuatro (4) de marzo de 2010. De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días - 36480 - 5/2/2013 - \$ 40.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada BONTEMPO, CARLOS ALBERTO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BONTEMPO CARLOS ALBERTO S/ Ejecutivo fiscal (2108452/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 13 de noviembre de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO

5 días - 36477 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada BRANDAN, CARLOS FLORENCIO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BRANDAN CARLOS FLORENCIO (recaratular) S/ Ejecutivo fiscal (1775509/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 13 de noviembre de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus

intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO.

5días – 36478 - 5/2/2013 - \$ 76.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada FABRICA ARGENTINA DE CORREAS TALAMO SA que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FABRICA ARGENTINA DE CORREAS TALAMO SA S/ Ejecutivo fiscal (1187204/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 01 de noviembre de 2012. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024) Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Córdoba, dos (2) de junio de 2010. De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Fdo. PONSELLA MÓNICA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO.

5días – 36486 - 5/2/2013 - \$ 44.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada CALVO, RICARDO OSCAR que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CALVO RICARDO OSCAR S/ Ejecutivo fiscal (1575519/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 14 de noviembre de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO

5días – 36479 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada CIA. DE INGENIEROS CONSULTORES SOC. COLEC que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CIA. DE INGENIEROS CONSULTORES SOC. COLEC S/ Ejecutivo fiscal (1775555/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 28 de junio de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el

crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO

5días – 36481 - 5/2/2013 - \$ 76.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada CORDOBA, JUAN RAMON que en los autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CORDOBA JUAN RAMON S/ Ejecutivo fiscal (410093/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 31 de octubre de 2012. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos. Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Córdoba, 4 de octubre de 2012. . De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO

5días – 36482 - 5/2/2013 - \$ 40.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada DIVIDENDOS SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA Y MANDATARIA que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DIVIDENDOS SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA Y MANDATARIA S/ Ejecutivo fiscal (1833655/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 04 de septiembre de 2012. Téngase presente. En su mérito publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024).- Fernandez De Imas, Elsa Alejandra Prosecretario Letrado Córdoba, 30 de agosto de 2010. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones, y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley N° 9024 modificado por la ley 9576), FORMULESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de 3 días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Fdo. FERREYRA DILLON FELIPE - PROSECRETARIO LETRADO.

5días – 36483 - 5/2/2013 - \$ 80.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ECHAIDE, JUAN CARLOS que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ECHAIDE JUAN CARLOS S/ Ejecutivo fiscal (1978372/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 28 de junio de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el

crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO.

5días – 36484 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ EUROSPORT SA S/ Ejecutivo fiscal (1189812/36)", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 8324. Córdoba, ocho (8) de agosto de 2008. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda ejecutiva promovida en contra de EUROSPORT S.A. y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$31677,20), con más recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios de la Dra. CESAR MARIA EUGENIA en la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2043,17) y en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 186,30) por las tareas previstas por el inciso 5° del artículo 99 de la Ley N° 8226 vigente al tiempo en que se prestó la tarea profesional (art. 125 de la ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia - FDO. CLAUDIA MARIA SMANIA - JUEZ.

5días – 36485 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada FARIAS, JOSE ARMANDO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FARIAS JOSE ARMANDO S/ Ejecutivo fiscal (1753211/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 24 de octubre de 2012. Téngase presente. En su mérito publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024).- Fernandez De Imas, Elsa Alejandra Prosecretario letrado - Córdoba, 12 de abril de 2011. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones, y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley N° 9024 modificado por la ley 9576), FORMULESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de 3 días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Fdo. FERREYRA DILLON FELIPE - PROSECRETARIO LETRADO.

5días – 36487 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada FERREYRA, FIDEL

ANTONIO Y VEGA, OFELIABEATRIZ que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FERREYRA FIDEL ANTONIO Y OTRO S/ Ejecutivo fiscal (1423748/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 10 de noviembre de 2009. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones, y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley N° 9024 modificado por la ley 9576), FORMULESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Fdo.: FERREYRA DILLON FELIPE - PROSECRETARIO LETRADO. Otra resolución: Córdoba, 7 de diciembre de 2009. Por presentada la liquidación. Estése al proveído por el que se da por expedita la vía de ejecución. Fdo.: FERREYRA DILLON, FELIPE - PROSECRETARIO LETRADO.

5días – 36488 - 5/2/2013 - \$ 76.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada FLORES, ELSA BEATRIZ que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FLORES ELSA BEATRIZ S/ Ejecutivo fiscal (1764273/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 13 de noviembre de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO.

5días – 36489 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada GUIDA, SERGIO DIONISIO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GUIDA SERGIO D S/ Ejecutivo fiscal (1582622/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 22 de febrero de 2011. ATENTO el certificado de no oposición de excepciones, y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley N° 9024 modificado por la ley 9576), NOTIFÍQUESE al demandado, la liquidación formulada con copia de la misma, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su

aprobación si fuere conforme a derecho. Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJADRA - PROSECRETARIOLETRADO.

5 días – 36490 - 5/2/2013 - \$ 56.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada LOPEZ, SONIA ESTER DE LOURDES que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LOPEZ SONIA ESTER DE LOURDES S/ Ejecutivo fiscal (2108451/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 13 de noviembre de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIOLETRADO.

5 días – 36492 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada LUNA, GLADYS BEATRIZ que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LUNA GLADYS BEATRIZ S/ Ejecutivo fiscal (2223800/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 13 de noviembre de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIOLETRADO.

5 días – 36493 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada MARCHELLI, MARIA DEL CARMEN que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MARCHELLI MARIA DEL CARMEN S/ Ejecutivo fiscal (2223798/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 13 de noviembre de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley,

DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIOLETRADO.

5 días – 36494 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada MILICAY, GRACIELA que en los autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MILICAY GRACIELA S/ Ejecutivo fiscal (410041/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, cinco (5) de octubre de 2012 De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIOLETRADO.

5 días – 36495 - 5/2/2013 - \$ 40.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada MI VALLE INMOBILIARIA SRL que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MI VALLE INMOBILIARIA SRL S/ Ejecutivo fiscal (1833356/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 14 de noviembre de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIOLETRADO.

5 días – 36496 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada MUÑOZ, TEODORO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MUÑOZ TEODORO S/ Ejecutivo fiscal (1831701/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 14 de septiembre de 2011. HABIÉNDOSE vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con

copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo.: PONSELLA, MONICA ALEJANDRA - PROSECRETARIALETRADA.

5 días – 36497 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ÑAÑEZ, RAMÓN HUMBERTO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ÑAÑEZ RAMON HUMBERTO S/ Ejecutivo fiscal (1986374/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 13 de noviembre de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIOLETRADO.

5 días – 36498 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada PANONTINI DE BROLLO, ELMAY PESCHIUTTA, VICTOR HUGO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PANONTINI DE BROLLO ELMA Y OTRO S/ Ejecutivo fiscal (1423756/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 21 de febrero de 2011.- ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley Nº 9024 modificado por la ley 9576), FORMULESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIA.

5 días – 36499 - 5/2/2013 - \$ 68.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada RAMIREZ DE STRADA LUISA, STRADA OMAR EDUARDO, STRADA ARTURO RODLFO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RAMIREZ DE STRADA LUISA Y OTROS S/ Ejecutivo fiscal (1747494/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 14 de noviembre de 2012.- Habiéndose vencido el

término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIOLETRADO.

5 días – 36500 - 5/2/2013 - \$ 76.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada REARTES, LEONSA AMALIA que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ REARTES LEONSA AMALIA S/ Ejecutivo fiscal (2107614/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 14 de noviembre de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIOLETRADO.

5 días – 36501 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ROBLEDO CARLOS ANDRES, ROBLEDO ELIDA PATRICIA, ROBLEDO, ADRIANA LEJO, ROBLEDO MARCIO ALFREDO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROBLEDO CARLOS ANDRES Y OTROS S/ Ejecutivo fiscal (1764270/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 11 de junio de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia

de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días - 36502 - 5/2/2013 - \$ 80.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ROCHETTI, JOSE ENRIQUE que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROCHETTI JOSE ENRIQUE S/ Ejecutivo fiscal (1000173/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 07 sep 2012. De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Fdo.: DRA. ELSA ALEJANDRA FERNANDEZ DE IMAS - PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - 36503 - 5/2/2013 - \$ 40.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ROLLAN RO SA que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROLLAN RO SA S/ Ejecutivo fiscal (2223791/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 13 de noviembre de 2012- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días - 36509 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ROSSO, RODOFO ALBERTO que en los autos "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROSSO RODOLFO ALBERTO S/ Ejecutivo fiscal (2020427/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 27 de octubre de 2011.- HABIÉNDOSE vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo.: FERNANDEZ DE IMAS, ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - 36510 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada SAAVEDRA, MANUEL que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SAAVEDRA MANUEL S/ Ejecución Fiscal (1747484/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 28 de junio de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días - 36511 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada URQUIZA, MIRIAM OFELIA que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ URQUIZA MIRIAM OFELIA S/ Ejecutivo fiscal (2022559/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 14 de noviembre de 2012.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días - 36512 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ZITELLI, ARDUINO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ZITELLI ARDUINO S/ Ejecutivo fiscal (1786804/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 25 de Agosto de 2011. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones, y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024 modificado por la Ley 9576), FORMULESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de 3 días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE,

acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Fdo. FERREYRADILLON FELIPE - PROSECRETARIO LETRADO Córdoba, 04 SEP 2012. De la liquidación presentada vista a la contraria (art. 564 del CP). Fdo.: FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - 36513 - 5/2/2013 - \$ 72.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ESTANCIA SANTA MARTA SOCIEDAD ANONIMA que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ZUBERBUHLER IGNACIO MIGUEL - RECARATULAR S/ Ejecutivo fiscal (1358623/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 09 de octubre de 2009. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones, y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024 modificado por la Ley 9576), FORMULESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de 3 días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Fdo. FERREYRA DILLON FELIPE - PROSECRETARIO LETRADO Córdoba, primero (1) de febrero de 2010. De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC) . Fdo. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días - 36514 - 5/2/2013 - \$ 80.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada BERGERO, JORGE ALBERTO que en los autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BERGERO JORGE ALBERTO S/ Ejecutivo fiscal (944696/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 27 de agosto de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútase el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial Nº 9024, modificada por Ley Provincial Nº 9576 y art. 564 del CPCC). ... Fdo.: DRA. ANDREA MARIANA CHAIN - PROSECRETARIA LETRADA. Otra resolución: Córdoba, veintiuno (21) de setiembre de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos con las prevenciones de los arts. 152 CPCC y 4 de la ley 9024 a cuyo fin amplíase el plazo de comparendo a veinte días. Fdo.: DR. GREGORIO VICENTE GIL - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días - 36537 - 5/2/2013 - \$ 56.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada LIENDO, NELIDA SANTOS que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BOETSCH GUSTAVO JOSE (recaratular) S/ Ejecutivo fiscal (1619769/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, quince (15) de octubre de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a la publicación de edictos por el término de ley, debiendo los mismos ser suscriptos por parte del letrado interviniente (art. 146 C.P.C.C.).- Fdo. ANA LAURA LOPEZ - PROSECRETARIO

LETRADO - Córdoba, primero (1) de octubre de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútase el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial Nº 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese al domicilio fiscal. Fdo. PEREZ DE TARTALOS VERÓNICA ZULMA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días - 36538 - 5/2/2013 - \$ 60.-

El señor Juez de 1º Instancia y 25º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Mansilla, Carlos Alfredo s/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1724309/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada Mansilla Carlos Alfredo para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Gómez de Colella Liliana Del Valle.

5 días - 37020 - 5/2/2013 - \$ 48.

LACARLOTA. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Carlota, Secretaria Espinosa, en los autos caratulados "Fisco de la Prov. de Córdoba c/ Sociedad Civil Centro Unión de Obreros de Productos Lácteos y Afines de Canals- Demanda Ejecutiva" - Expte. Nº 818/09 - ha dictado el siguiente proveído: La Carlota, 19 de abril de 2010. Agréguese y téngase presente lo manifestado. Por formulada demanda y su rectificación en base a la extensión del título efectuada. Por rectificada demanda en los términos que se expresa. Rectifíquese carátula y Libro de Registro de Entradas de Expedientes. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por el monto reclamado con más el treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente los intereses y costas a cuyo fin ofíciese. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el plazo de cinco (5) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días más, vencidos los de comparendo, oponga/n legítimas excepciones bajo apercibimiento de ordenar se lleve adelante la ejecución. Notifíquese.- Fdo.: Carlos E. Nolter-Prosecretario Raúl O. Arrazola- Juez.- La Carlota 22 de junio de 2012.- A fs. 11: Agréguese. - Téngase presente lo manifestado.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 152 y 165 del CPCC.- María C. Riberi.- Prosecretaria Letrada.- Raúl O. Arrazola.- Juez. 5 días - 36986 - 5/2/2013 - \$ 80.

MARCOS JUAREZ - El señor Juez de 1º Inst. 2º Nom. en lo Civil, Comercial, Conc. y Ha. de Marcos Juárez, en los autos caratulados: "Carasa, Laila Stella Maris. - Sumaria. (Expte. "C" Nº 709748-2011) cita y emplaza por el termino de quince días hábiles computados desde-la última publicación; a quienes se consideren con derecho a formular oposición, a la solicitud de que se conserve el apellido materno "Carasa" de la menor Salome Carasa D.N.I. Nº 45.155.383, y se le adicione el apellido paterno "Martínez", denominándose en adelante Salome Martínez Carasa, bajo apercibimiento de ley. Para mayor recaudo se transcribe la

resolución: Marcos Juárez, 01 de septiembre de 2011. Por Presentado por parte y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda. Admítase. Désele a la misma el trámite de juicio abreviado, Cítese y emplácese a la parte accionada (Sr. Juan José Martínez Aguilar) para que en el término de ocho días comparezca, conteste la demanda, interponga excepciones o deduzca reconvencción ofrezca prueba de que habrá de valerse. Publíquese edictos en un diario oficial una vez por mes; en el lapso de dos meses: Oficiése al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional del Automotor, a los fines de que informen sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. (Art. 17 de la ley 18.248). Dése intervención al Sr. Asesor letrado y al Sr. Fiscal de la Sede, y al Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la inconstitucionalidad planteada, vista. Notifíquese con copia de la demanda, del escrito de Fs. 29 y documentos presentados (arts. 85 y 192, segundo párrafo, CPC) bajo apercibimiento de ley:- Recarátulense los presentes:- Fdo. Dr.: Domingo Enrique Valgañón; Juez. Dra. María de los Ángeles Rabanal, Secretaria.-Marcos Juárez, 18/06/2012.-

2 días - 36965 - 5/2/2013 - \$ 100.

La Sra. Juez de 10 Inst. y 40 Nom. en lo Civil y Com. de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Vidal Claudia Josefa en estos autos caratulados "Flores Máximo c/ Rodríguez Cortez Leandro y Otro - Ejecutivo - Expte. N° 2188395/36", se ha dictado la siguiente resolución Córdoba, cuatro (4) de diciembre de 2012. Téngase presente. En su mérito cítese y emplácese al señor Rodríguez Cortez Leandro para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate para que dentro de los tres días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Mayda Alberto Julio -juez. Vidal Claudia Josefa- Secretaria.

5 días - 36981 - 5/2/2013 - \$ 44.

Se hace saber al Sr. GUZMAN MARTINIANO ANTONIO en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba el Guzman, Martiniano Antonio - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente N° 1243914/36" que se tramitan por ante el Juzgado de 1o Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecuciones Fiscales N° 1, Secretaria Única, sito en calle Caseros N° 551 P.B. Pasillo calle Bolívar Esquina Duarte Quirós - Córdoba, por las facultades del art 125 Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006 y art 2o y 5o de la Ley 9024/02, Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 02 de Septiembre de 2009. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho".- Firmado: Ponsella Mónica Alejandra. Prosecretario. "Córdoba, 24 de Agosto de 2010. Por presentada la liquidación.-

Estése al proveído por el que se da por expedita la vía de ejecución".- Firmado: Petri Paulina Erica. Prosecretario. "Córdoba, 12 de septiembre de 2011. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos art. 4 (ley 9024) Firmado: Ponsella Mónica Alejandra. Prosecretario.

5 días-35439-5/2/2013-\$96.-

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ta. Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dr. Horacio E. Vanzetti, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia c/ Leldesma José Faustino y Valeria Giunttini - Demanda Ejecutiva" (Expte. "F" N° 128/07) que se tramitan en la Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. M. Cristina P. de Giampieri, cita y emplaza al Sr. José Faustino Ledesma, para que en el término de 20 días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de remate con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al de comparendo opongan excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. (Art. 112 y 545 C.P.C.). San Francisco, 29 de Agosto de 2011. Cristina P. de Giampieri - Sec.

5 días - 37334 - 5/2/2013 - \$ 40.-

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ta. Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dr. Horacio E. Vanzetti, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia c/ Carrizo Robertino y Otro - Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 667382 del 25/7/2008) que se tramitan en la Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvia Lavarda, cita y emplaza a los Sres. Robertino Estéban Carrizo y Mariana Rufinatti, para que en el término de 20 días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de remate con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al de comparendo opongan excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. (Art. 112 y 545 C.P.C.). San Francisco, 17 de Octubre de 2012. Silvia Raquel Lavarda - Sec.

5 días - 37335 - 5/2/2013 - \$ 40.-

Se hace saber a la Sra. MARCATTINI BRASCA MARTA en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba el Marcattini Brasca Marta - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente N° 724471/36" que se tramitan por ante el Juzgado de 1o Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecuciones Fiscales N° 1, Secretaria Única, sito en calle Caseros N° 551 P.B. Pasillo calle Bolívar Esquina Duarte Quirós - Córdoba, por las facultades del art 125 Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006 y art 2o y 5o de la Ley 9024/02, Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 19 de Noviembre de 2007. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese la sentencia. Formúlese planilla de capital, intereses y costas. A lo demás peticionado, oportunamente".- Firmado: Zabala Néstor Luis. Secretario. "Córdoba, 13 de agosto de 2010. De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC)".- Firmado: Ferreyra Dillon Felipe. Prosecretario. "Córdoba, 27 de octubre de 2011. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024)".- Firmado: Fernandez de Imas Elsa Alejandra Prosecretario.

5 días - 35440 - 5/2/2013 - \$64.-

Se hace saber al Sr. ACOSTA MARIA ELSA RIÑA y SANTECCHIA RODOLFO ANGEL en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Acosta, Maria Elsa Riña y otro - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente N° 1012752/36" que se tramitan por ante el Juzgado de 1o Instancia y 25° Nominación Civil

y Comercial de Ejecuciones Fiscales N° 1, Secretaria Única, sito en calle Caseros N° 551 P.B. Pasillo calle Bolívar Esquina Duarte Quirós - Córdoba, por las facultades del art 125 Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006 y art 2o y 5o de la Ley 9024/02, Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 23 de Febrero de 2011. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho".- Firmado: Fernandez de Imas Elsa Alejandra. Prosecretario. "Córdoba, 09 de septiembre de 2011. Por presentada la liquidación - Estése al proveído por el que se da por expedita la vía de ejecución".- Ponsella Mónica Alejandra. Prosecretario.

5 días - 35441 - 5/2/2013 - \$ 88.-

Se hace saber a los Sres. OÑATE SAEZ LUIS ALFONSO y VILLEGAS HUGO en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Oñate Saez, Luis Alfonso y otro - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente N° 973972/36" que se tramitan por ante el Juzgado de 1o Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecuciones Fiscales N° 1, Secretaria Única, sito en calle Caseros N° 551 P.B. Pasillo calle Bolívar Esquina Duarte Quirós - Córdoba, por las facultades del art 125 Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006 y art 2o y 5o de la Ley 9024/02, Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 06 de agosto de 2007. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese la sentencia. Formúlese planilla de capital, intereses y costas. A lo demás peticionado, oportunamente".- Firmado: Zabala Néstor Luis. Secretario. "Córdoba, 13 de agosto de 2010. De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC)".- Firmado: Ferreyra Dillon Felipe. Prosecretario. "Córdoba, 14 de Septiembre de 2011. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024)".- Firmado: Ponsella Mónica Alejandra. Prosecretario.

5 días - 35442 - 5/2/2013 - \$ 88.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada IM.I.SUR S.A. que en los autos "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ IM.I.SUR S.A. S/ Ejecutivo fiscal (710442/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, primero (1) de febrero de 2010. De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Fdo.: FERNANDEZ DE IMAS, ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - 36491 - 5/2/2013 - \$ 40.-

Se hace saber al Sr. CORBACHO ROBERTO JERÓNIMO que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba el Corbacho, Eduardo Gabriel y otros - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente N° 901390/36" que se tramitan por ante el Juzgado de 1o Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecuciones Fiscales N° 1, Secretaria Única, sito en calle Caseros N° 551 P.B. Pasillo calle Bolívar Esquina Duarte Quirós

- Córdoba, por las facultades del art 125 Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006 y art 2o y 5o de la Ley 9024/02, Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 08 de agosto de 2007. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese la sentencia. Formúlese planilla de capital, intereses y costas. A lo demás peticionado, oportunamente".- Firmado: Zabala Néstor Luis. Secretario. "Córdoba, 09 de agosto de 2010. De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC)".- Firmado: Ponsella Mónica Alejandra. Prosecretario. "Córdoba, 27 de Octubre de 2011. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024)".- Firmado: Fernández de Imas Elsa Alejandra. Prosecretario.

5 días - 35444 - 5/2/2013 - \$ 68 .-

Se hace saber al Sr. VERZULLI VICENTE que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Verzulli, Vicente - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente N° 723800/36" que se tramitan por ante el Juzgado de lo Instancia y 21° Nominación Civil y Comercial de Ejecuciones Fiscales N° 1, Secretaria Única, sito en calle Caseros N° 551 P.B. Pasillo calle Duarte Quirós esquina Arturo M. Bas - Córdoba, por las facultades del art 125 Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006 y art 2o y 5o de la Ley 9024/02, Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 7 de septiembre de 2011. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC). Notifíquese al domicilio fiscal".- Firmado: Todjababian Sandra Ruth. Secretaria.

5 días - 35445 - 5/2/2013 - \$ 68 .-

Se hace saber al Sr. MOLINA RAMON CANDIDO o ROMAN CANDIDO que en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Molina, Ramón Candido o Román Candido - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente N° 688125/36" que se tramitan por ante el Juzgado de 1o Instancia y 21° Nominación Civil y Comercial de Ejecuciones Fiscales N° 1, Secretaria Única, sito en calle Caseros N° 551 P.B. Pasillo calle. Duarte Quirós esquina Arturo M. Bas - Córdoba, por las facultades del art 125 Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006 y art 2o y 5o de la Ley 9024/02, Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintiséis (26) de septiembre de 2011. Bajo la responsabilidad de la institución actora: ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (Ley 9024 modif por Ley 9576). De la liquidación, vista (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial 9576 y art. 564 del CPCC). Notifíquese al domicilio Tributario".- Firmado: Todjababian Sandra Ruth. Secretaria.-

5 días - 35446 - 5/2/2013 - \$ 56.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MARDIPRA SRL EF - Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1205776/36, cita a MARDIPRA SRL EF conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/ los demandado/s para que dentro del termino de veinte (20) días comparezca/n a estar por derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el termino de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande a llevar adelante la ejecución sin mas tramite".-

emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite.-" Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 30/11/2012

5 días – 37154 - 5/2/2013 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LOS CAROLINOS SA – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1205686/36, cita a LOS CAROLINOS SA conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite.-" Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 30/11/2012

5 días – 37155 - 5/2/2013 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ JUAREZ, CLARA ROSALIA – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1002851/36, cita a JUAREZ, CLARA ROSALIA conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite.-" Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 30/11/2012

5 días – 37156 - 5/2/2013 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LIENDO DE ALTAMIRANO, M – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1427055/36, cita a LIENDO DE ALTAMIRANO, M conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite.-" Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 30/11/2012

5 días – 37157 - 5/2/2013 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LOPEZ, ROSARIO

– Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1374073/36, cita a LOPEZ, ROSARIO conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite.-" Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 30/11/2012

5 días – 37158 - 5/2/2013 - \$ 44.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ BERNALTI SRL – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1205571/36, cita a BERNALTI SRL conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite.-" Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 30/11/2012

5 días – 37159 - 5/2/2013 - \$ 44.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ APABLAZA CORREA, ELISEO ISAIAS – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1007176/36, cita a APABLAZA CORREA, ELISEO ISAIAS conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite.-" Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 30/11/2012

5 días – 37160 - 5/2/2013 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CARRERA, JUAN JOSE – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1205555/36, cita a CARRERA, JUAN JOSE conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite.-" Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 30/11/2012

5 días – 37161 - 5/2/2013 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA c/ ROBLEDO, VICENTA – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1139721/36, cita a ROBLEDO, VICENTA conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite.-" Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 30/11/2012

5 días – 37162 - 5/2/2013 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ PALACIOS, CARLOSA – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 757408/36, cita a PALACIOS, CARLOS ALEJANDRO conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite.-" Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 30/11/2012

5 días – 37163 - 5/2/2013 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FUENTES, EDUARDO ALBERTO – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1373380/36, cita a FUENTES, EDUARDO ALBERTO conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite.-" Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 30/11/2012

5 días – 37164 - 5/2/2013 - \$ 48.-

Se hace saber al Sr. BERGAYO YOFRE SANTIAGO que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ l Bergallo Yofre, Santiago - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente N° 998699/36" que se tramitan por ante el Juzgado de 1o Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecuciones Fiscales N° 1, Secretaria Única, sito en calle Caseros N° 551 P.B. Pasillo calle Bolívar Esquina Duarte Quirós - Córdoba, por las facultades del art 125 Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006 y art 2o y 5o de la Ley 9024/02, Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 06 de agosto de 2007. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese la sentencia. Formúlese planilla de capital, intereses y costas. A lo demás peticionado, oportunamente".- Firmado: Zabala Néstor Luis. Secretario. "Córdoba, 10 de agosto de 2010. De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC)".- Firmado: Ponsella

Mónica Alejandro. Prosecretario. "Córdoba, 27 de Octubre de 2011. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024)".- Firmado: Fernández de Imas Elsa Alejandra. Prosecretario.

5 días – 35443 - 5/2/2013 - \$ 68.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ GOMEZ, ALBERTO – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1374427/36, cita a GOMEZ, ALBERTO conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite.-" Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 30/11/2012

5 días – 37165 - 5/2/2013 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ AVILA, LUIS LEONIDES – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1003881/36, cita a AVILA, LUIS LEONIDES conforme la siguiente resolución: "Córdoba, 10 de agosto de 2009.- ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder..."- Fdo.: Ferreyra Dillon, Felipe – Prosecretario Letrado.- Otro decreto: "Córdoba, 21 de octubre de 2010.- Téngase presente el nuevo domicilio constituido con noticia.-" Fdo. por: Petri, Paulina – Prosecretario Letrado.-Of. 14/12/2012

5 días – 37078 - 5/2/2013 - \$ 60.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada BOVONE, FERNANDO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BOVONE FERNANDO S/ Ejecutivo fiscal (752410/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, primero (1) de octubre de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a la publicación de edictos por el término de ley. Fdo. VERÓNICA PEREZ DE TÁRTALOS - Córdoba, diez (10) de septiembre de 2012. De la liquidación presentada, vista a la contraria. Fdo. CHAIN ANDREA MARIANA - PROSECRE TARIO LETRADO.

5 días – 36240 - 5/2/2013 - \$ 40.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DAGHERO, FELIX Y OTROS – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1004489/36, cita a DAGHERO, FELIX; DAGHERO, ALBERTO; DAGHERO, MARIA DEL VALLE conforme la siguiente resolución: "Córdoba, 18 de abril de 2011.- ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose

expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder..." Fdo.: Ferreyra Dillon, Felipe – Prosecretario Letrado.- Otro decreto: "Córdoba, 18 de noviembre de 2010.- Téngase presente el nuevo domicilio constituido con noticia.-" Fdo. por: Petri, Paulina – Prosecretario Letrado.-Of. 14/12/2012

5 días – 37081- 5/2/2013 - \$ 64.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ BET-CAR SRL – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1205477/36, cita a BET-CAR SRL conforme la siguiente resolución: "Córdoba, 28 de septiembre de 2009.- ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder..." Fdo. por: Ponsella, Monica Alejandra – Prosecretario Letrado.- Otro decreto: "Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- Téngase presente el nuevo domicilio procesal constituido con noticia.-" Fdo.: Petri, Paulina Erica – Prosecretario Letrado.- Otro decreto: "Córdoba, 10 de Mayo de 2011.- De la liquidación presentada vista ala contraria (art. 564 del CPC)" Fdo. por: Ponsella, Monica Alejandra – Prosecretaria Letrado.-Of. 14/12/2012

5 días – 37079- 5/2/2013 - \$ 68.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ METOTAL SA – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1205761/36, cita a METOTAL SA conforme la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de octubre de 2011.- ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder..." Fdo.: Fernandez de Imas, Elsa Alejandra – Prosecretario Letrado.- Otro decreto: "Córdoba, 24 de noviembre de 2010.- Téngase presente el nuevo domicilio constituido con noticia.-" Fdo. por: Ferreyra Dillon, Felipe – Prosecretario Letrado.-Of. 14/12/2012

5 días – 37085 - 5/2/2013 - \$ 60.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 2 (25° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MOJANA, LEONARDO CARLOS – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1008126/36, cita a MOJANA, LEONARDO CARLOS conforme la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de octubre de 2011.-

ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder..." Fdo.: Fernandez de Imas, Elsa Alejandra – Prosecretario Letrado.- Otro decreto: "Córdoba, 24 de noviembre de 2010.- Téngase presente el nuevo domicilio constituido con noticia.-" Fdo. por: Ferreyra Dillon, Felipe – Prosecretario Letrado.- Of. 14/12/2012

5 días – 37086 - 5/2/2013 - \$ 64.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ PERALTA, JUAN DOMINGO – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1139644/36, cita a PERALTA, JUAN DOMINGO conforme la siguiente resolución: "Córdoba, quince (15) de diciembre de 2011.- Téngase presente. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el acredito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista al demandado (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC). Notifíquese al domicilio fiscal.-" Fdo.: Gil, Gregorio Vicente – Prosecretario Letrado.- Otro decreto: "Córdoba, tres (3) de febrero de 2011. Por constituido el nuevo domicilio procesal, con noticia. A lo demás, téngase presente.-" Fdo. por: Gil, Gregorio Vicente. - Prosecretario Letrado.- Of. 14/12/2012

5 días – 37087 - 5/2/2013 - \$ 52.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ TRADETEX SA – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1205607/36, cita a TRADETEX SA conforme la siguiente resolución: "Córdoba, veinticinco (25) de agosto de 2011.- Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese e acredito reclamado, sus intereses y costas..." Fdo.: Todjababian de Manoukian, Sandra Ruth – Secretario Juzgado 1ra. Instancia.- Otro decreto: "Córdoba, cuatro (4) de abril de 2012. De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC)." Fdo. por: Todjababian de Manoukian, Sandra Ruth – Secretario Juzgado 1ra. Instancia.- Otro decreto: "Córdoba, tres (3) de febrero de 2011. Por constituido el nuevo domicilio procesal, con noticia. A lo demás, téngase presente.-" Fdo. por: López, Ana Laura. - Prosecretario Letrado.- Of. 14/12/2012

5 días – 37090 - 5/2/2013 - \$ 52.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ TORRES, HECTOR – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1006650/36, cita a TORRES, HECTOR conforme la siguiente resolución: "Córdoba, 17 de noviembre de 2011.- Ejecutese el credito reclamado con sus intereses y costas (ley 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576).) De la liquidacion y estimación de honorarios formulada, vista al demandado (art. 7 Ley Provincial N° 9024, mod por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del cpcc). Notifíquese al domicilio tributario.-" Fdo.: Todjababian de Manoukian,

Sandra Ruth – Secretario Juzgado 1ra. Instancia.- Otro decreto: "Córdoba, veintinueve (29) de diciembre de 2010. Por constituido el nuevo domicilio procesal, con noticia.-" Fdo. por: Todjababian de Manoukian, Sandra Ruth – Secretario Juzgado 1ra. InstanciaOf. 14/12/2012

5 días – 37089 - 5/2/2013 - \$ 52.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CENTENO, JOSE MARIA – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1156276/36, cita a CENTENO, JOSE MARIA conforme la siguiente resolución: "Córdoba, veintidos (22) de noviembre de 2011.- Téngase presente. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese e acredito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista al demandado (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC). Notifíquese al domicilio fiscal.-" Fdo.: Todjababian de Manoukian, Sandra Ruth – Secretario Juzgado 1ra. Instancia.- Otro decreto: "Córdoba, veintinueve (29) de diciembre de 2010. Por constituido el nuevo domicilio procesal, con noticia.-" Fdo. por: Todjababian de Manoukian, Sandra Ruth – Secretario Juzgado 1ra. Instancia.- Of. 14/12/2012

5 días – 37084 - 5/2/2013 - \$ 84.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ TOLABA, RENE – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1157088/36, cita a TOLABA, RENE conforme la siguiente resolución: "Córdoba, diez (10) de mayo de 2010.- Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese e acredito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista al demandado (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC). Notifíquese al domicilio fiscal.-" Fdo.: Todjababian de Manoukian, Sandra Ruth – Secretario Juzgado 1ra. Instancia.- Otro decreto: "Córdoba, doce (12) de noviembre de 2010. Por constituido el nuevo domicilio procesal, con noticia.-" Fdo. por: Gil, Gregorio Vicente. - Prosecretario Letrado.- Of. 14/12/2012

5 días – 37088 - 5/2/2013 - \$ 52.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada BOVONE, FERNANDO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BOVONE FERNANDO S/ Ejecutivo fiscal (752409/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, primero (1) de octubre de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a la publicación de edictos por el término de ley .Fdo. VERÓNICA PEREZ DE TARTALOS - PROSECRETARIO LETRADO - Córdoba, diez (10) de septiembre de 2012. De la liquidación presentada: vista a la contraria. Fdo. CHAIN ANDREA MARIANA - PROSECRETARIO LETRADO

5 días – 36539 - 5/2/2013 - \$ 44.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DIANA, GRACIELA MABEL – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1155781/36, cita a DIANA, GRACIELA MABEL conforme la siguiente resolución: "Córdoba,

diecinueve (19) de noviembre de 2009.- Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese e acredito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista al demandado (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC). Notifíquese al domicilio fiscal.-" Fdo.: Gil, Gregorio Vicente – Prosecretario Letrado.- Otro decreto: "Córdoba, veintiocho (28) de setiembre de 2010.- De la liquidacion presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC)." Fdo. por: Todjababian, Sandra Ruth – Secretario Juzgado 1ra. Instancia.- Otro decreto: "Córdoba, veintinueve (29) de noviembre de 2010. Por constituido el nuevo domicilio procesal, con noticia.-" Fdo. por: Gil, Gregorio Vicente. - Prosecretario Letrado.- Of. 14/12/2012

5 días – 37082 - 5/2/2013 - \$ 60.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ESCALANTE, ANGELINA – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 746883/36, cita a ESCALANTE, ANGELINA EDITH conforme la siguiente resolución: "Córdoba, veintitres (23) de marzo de 2010.- Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese e acredito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación y estimación de honorarios (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC). Notifíquese al domicilio fiscal.-" Fdo. por: Puga de Marin, Maria Veronica – Prosecretario Letrado.- Otro decreto: "Córdoba, veintiocho (28) de setiembre de 2010.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC). Notifíquese al domicilio fiscal.-" Fdo.: Todjababian, Sandra Ruth – Secretario Juzgado 1ra. Instancia.- Otro decreto: "Córdoba, veintinueve (29) de noviembre de 2010. Por constituido el nuevo domicilio procesal, con noticia.-" Fdo. por: Puga de Marin, Maria Veronica - Prosecretario Letrado.- Of. 14/12/2012

5 días – 37083 - 5/2/2013 - \$ 68.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FLORES, HILARION – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1155808/36, cita a FLORES, HILARION conforme la siguiente resolución: "Córdoba, 24 de noviembre de 2011.- Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese e acredito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista al demandado (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC). Notifíquese al domicilio fiscal.-" Fdo.: Todjababian de Manoukian, Sandra Ruth – Secretario Juzgado 1ra. Instancia.- Otro decreto: "Córdoba, veintinueve (29) de diciembre de 2010. Por constituido el nuevo domicilio procesal, con noticia.-" Fdo. por: Todjababian de Manoukian, Sandra Ruth – Secretario Juzgado 1ra. Instancia.- Of. 14/12/2012

5 días – 37080 - 5/2/2013 - \$ 56.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada BOVONE, FERNANDO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BOVONE FERNANDO S/ Ejecutivo fiscal (752411/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba,

primero (1) de octubre de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos por el término de ley. Fdo. GIL GREGORIO VICENTE - PROSECRETARIO LETRADO - Córdoba, 10 de septiembre de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese al domicilio fiscal. Fdo. CHAIN ANDREA MARIANA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días – 36241 - 5/2/2013 - \$ 52.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada DALTON, JUAN FELIPE que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DALTON JUAN FELIPE S/ Ejecutivo fiscal (1742898/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, primero (1) de octubre de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos por el término de ley. Fdo. VERÓNICA PEREZ DE TARTALOS - PROSECRETARIO LETRADO Córdoba, 10 de septiembre de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese al domicilio fiscal. Fdo. LOPEZ ANA LAURA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días – 36242 - 5/2/2013 - \$ 52.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada GOMEZ, SALOMON AVELINO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GOMEZ SALOMON AVELINO S/ Ejecutivo fiscal (1359930/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, nueve (9) de noviembre de 2012. Atento lo solicitado y las constancias de autos, procédase a la publicación de edictos, debiendo los mismos ser los mismos suscriptos por el letrado interviniente. Fdo. ANDREA MARIANACHAIN - PROSECRETARIO LETRADO Córdoba, 26 de septiembre de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese al domicilio fiscal. Fdo. CHAIN ANDREA MARIANA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días – 36243 - 5/2/2013 - \$ 60.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada HU. JOR SRL que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ HU. JOR SRL S/ Ejecutivo fiscal (1618611/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, quince (15) de octubre de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a la publicación de edictos por el término de ley, debiendo los mismos ser suscriptos por parte del letrado interviniente (art. 146 C.P.C.C.) Fdo. ANA LAURA LOPEZ - PROSECRETARIO LETRADO Córdoba, primero (1) de octubre de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese

al domicilio fiscal. Fdo. PEREZ DE TARTALOS VERÓNICA ZULMA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días – 36244 - 5/2/2013 - \$ 56.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada JUAREZ, ELIZABETH SILVIA que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ JUAREZ ELIZABETH SILVIA S/ Ejecución Fiscal (1127418/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veinticuatro (24) de junio de 2011. A merito de las constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 322 del C.P.C., publíquese edictos por el término de ley. Fdo. CHAIN ANDREA MARIANA - PROSECRETARIO LETRADO Córdoba, 21 de agosto de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese al domicilio fiscal. Fdo. CHAIN ANDREA MARIANA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días – 36245 - 5/2/2013 - \$ 60.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada JUSTO, ANDRES que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ JUSTO ANDRES S/ Ejecutivo fiscal (1834524/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, primero (1) de octubre de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos por el término de ley. Fdo. GIL GREGORIO VICENTE - PROSECRETARIO LETRADO - Córdoba, 27 de agosto de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese al domicilio fiscal. Fdo. CHAIN ANDREA MARIANA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días – 36246 - 5/2/2013 - \$ 52.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada LEMIR, MARIA ALEJANDRA que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LEMIR MARIA ALEJANDRA S/ Ejecutivo fiscal (1924930/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, dieciseis (16) de octubre de 2012. Atento lo solicitado y las constancias de autos, procédase a la publicación de edictos por el término de ley, debiendo los mismos ser suscriptos por parte del letrado interviniente (art. 146 C.P.C.C.) Fdo. GIL GREGORIO VICENTE - PROSECRETARIO LETRADO - Córdoba, 1 de octubre de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese al domicilio fiscal. Fdo. LOPEZ ANA LAURA - PROSECRETARIO LETRADO

5 días – 36247 - 5/2/2013 - \$ 60.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada MAESTRE, MARCELO EDUARDO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/

MAESTRE MARCELO EDUARDO S/ Ejecutivo fiscal (1753223/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, diez (10) de noviembre de 2012. Atento lo solicitado y las constancias de autos, procédase a la publicación de edictos, debiendo los mismos ser suscriptos por parte del letrado interviniente. Fdo. GIL GREGORIO VICENTE - PROSECRETARIO LETRADO - Córdoba, veintisiete (27) de agosto de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese al domicilio fiscal. Fdo. PEREZ DE TARTALOS VERÓNICA ZULMA - PROSECRETARIO LETRADO

5 días – 36248 - 5/2/2013 - \$ 60.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada MARIETTI, SANTIAGO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MARIETTI SANTIAGO S/ Ejecutivo fiscal (736140/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, diez (10) de septiembre de 2012. Atento lo solicitado y las constancias de autos, procédase a la publicación de edictos por el término de ley, debiendo los mismos ser suscriptos por parte del letrado interviniente. Fdo. PEREZ DE TARTALOS VERONICA ZULMA PROSECRETARIO LETRADO - Córdoba, veintisiete (27) de agosto de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese al domicilio fiscal. Fdo. PEREZ DE TARTALOS VERÓNICA ZULMA - PROSECRETARIO LETRADO

5 días – 36249 - 5/2/2013 - \$ 60.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada MURGUI, MAURICIO OSVALDO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MURGUI MAURICIO OSVALDO S/ Ejecución Fiscal (1189615/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, diecinueve (19) de noviembre de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a la publicación de edictos por el término de ley, debiendo los mismos ser suscriptos por parte del letrado interviniente (art. 146 C.P.C.C.) Fdo. GIL GREGORIO VICENTE - PROSECRETARIO LETRADO - Córdoba, cinco (5) de noviembre de 2010. De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 CPC.) Fdo. TODJABABIAN SANDRARUTH - SECRETARIA.

5 días – 36250 - 5/2/2013 - \$ 48.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada PISTONE SANDALIO, ROMEO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PISTONE SANDALIO ROMEO S/ Ejecutivo fiscal (1358163/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, diez (10) de septiembre de 2012. Atento lo solicitado y las constancias de autos, procédase a la publicación de edictos por el término de ley, debiendo los mismos ser suscriptos por parte del letrado interviniente. Fdo. PEREZ DE TARTALOS VERONICA ZULMA - PROSECRETARIO LETRADO - Córdoba, 27 de agosto de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito

reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese al domicilio fiscal. Fdo. CHIAN ANDREA MARIANA PROSECRETARIO LETRADO.

5 días – 36252 - 5/2/2013 - \$ 60.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nom. C.C.C. y F. – Oficina única de Ejecución Fiscal a cargo de la Secretaria Emilia Stipanich de Trigos, de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Farias, Agustin – Ejecutivo Fiscal" (Expte. N° 722146), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, cita y emplaza a la parte demandada Sr. FARIAS AGUSTIN para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo cita de remate para que en el término de tres (3) días más vencidos los primeros, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento. Fdo. José María Tonelli, JUEZ; Emilia Stipanich de Trigos, PROSECRETARIA LETRADA.

5 días – 36702 - 5/2/2013 - \$ 48.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada RAMADAN, MARIANO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RAMADAN MARIANO S/ Ejecutivo fiscal (1619784/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veinticuatro (24) de junio de 2011. A merito de las constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 322 del C.P.C., publíquese edictos por el término de ley. Fdo. ANDREA MARIANACHAIN - PROSECRETARIO LETRADO Córdoba, 10 de noviembre de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese al domicilio fiscal. Fdo. ANDREA MARIANACHAIN - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días – 36253 - 5/2/2013 - \$ 56.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nom. C.C.C. y F. – Oficina única de Ejecución Fiscal a cargo de la Secretaria Emilia Stipanich de Trigos, de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Ardizzi, Santos Jose – Ejecutivo Fiscal" (Expte. N° 756211), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, cita y emplaza a la parte demandada Sr. ARDIZZI SANTOS JOSE para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo cita de remate para que en el término de tres (3) días más vencidos los primeros, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento. Fdo. José María Tonelli, JUEZ; Emilia Stipanich de Trigos, PROSECRETARIA LETRADA.

5 días – 36703 - 5/2/2013 - \$ 48.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada REYNA, CESAR AUGUSTO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ REYNA CESAR AUGUSTO S/ Ejecutivo fiscal (1423763/36)", se ha dictado la siguiente

resolución: Córdoba, treinta y uno (31) de agosto de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos por el término de ley. Fdo. VERÓNICA PEREZ DE TÁRTALOS - PROSECRETARIO LETRADO Córdoba, 21 de agosto de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese al domicilio fiscal. Fdo. CHAIN ANDREA MARINA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días – 36254 - 5/2/2013 - \$ 56.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada SOC. CIVIL BARRIO YOFRE que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SOC CIVIL BARRIO YOFRE S/ Ejecutivo fiscal (724789/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 26 de octubre de 2012. Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos por el término de ley.-ANDREA MARIANA CHAIN - PROSECRETARIO LETRADO - Córdoba, 10 de septiembre de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista al demandado (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese al domicilio fiscal. Fdo. ANDREA MARIANA CHAIN - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días – 36255 - 5/2/2013 - \$ 52.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada SILVEYRA DE ASBERT, MARIA ISABEL que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VAN CLEEF DE FRANKE J S/ Ejecutivo fiscal (1618139/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 31 de agosto de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos publíquense edictos por el término de ley. Fdo. VERÓNICA PEREZ DE TÁRTALOS - PROSECRETARIO LETRADO - Córdoba, 21 de agosto de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese al domicilio fiscal. Fdo. CHAIN ANDREA MARIANA - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días – 36256 - 5/2/2013 - \$ 56.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada OLASCUAGA JOSE ANTONIO Y SOSA GRACIELA DEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ OLASCUAGA JOSE ANTONIO Y SOSA GRACIELA DEL VALLE SOCIEDAD DE S/ Ejecutivo fiscal (1187498/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintinueve (29) de octubre de 2012. A mérito de las constancias de autos, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 21 de septiembre de 2012, en la parte que dispone: "a cuyo fin amplíese el plazo de comparendo a veinte días". En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto por el art. 322 del C.P.C., publíquense edictos por el término de ley. GIL GREGORIO VICENTE - PROSECRETARIO LETRADO - Córdoba, dieciséis (16) de abril de 2012. De la liquidación y

estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese al domicilio fiscal. Fdo. GIL GREGORIO VICENTE - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días – 36251 - 5/2/2013 - \$ 68.-

El Sr. Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nom. C.C.C.F.C.M. Y F. – Secretaria única a cargo de la Dra. Marta Inés Abriola, de la localidad de Corral de Bustos, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Acosta, Hugo Antonio – Ejecutivo Fiscal" (Expte. N° 780762), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, cita y emplaza a los herederos de la parte demandada Sr. Hugo Antonio ACOSTA para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y los cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes (art. 6 de la citada ley). Fdo. Gomez, Claudio Daniel, JUEZ; Chicco de Somoza, Valeria Soledad, PROSECRETARIO LETRADO.-

5 días – 36700 - 5/2/2013 - \$ 52.-

El Sr. Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nom. C.C.C.F.C.M. Y F. – Secretaria única a cargo de la Dra. Marta Inés Abriola, de la localidad de Corral de Bustos, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Galucci, María Josefa – Ejecutivo Fiscal" (Expte. N° 782819), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, cita y emplaza a los herederos de la parte demandada Sr. MARÍA JOSEFA GALUCCI para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y los cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes (art. 6 de la citada ley). Fdo. Gomez, Claudio Daniel, JUEZ; Chicco de Somoza, Valeria Soledad, PROSECRETARIO LETRADO.-

5 días – 36701 - 5/2/2013 - \$ 52.-

El Sr. Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nom. C.C.C. y F. – Oficina única de Ejecución Fiscal a cargo de la Secretaria Emilia Stipanich de Trigos, de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Ardizzi, Santos Jose – Ejecutivo Fiscal" (Expte. N° 756206), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, cita y emplaza a la parte demandada Sr. ARDIZZI SANTOS JOSE para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo cita de remate para que en el término de tres (3) días más vencidos los primeros, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento. Fdo. Domingo Enrique Valgañón, JUEZ; Emilia Stipanich de Trigos, PROSECRETARIA LETRADA.-

5 días – 36704 - 5/2/2013 - \$ 52.-

El Sr. Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nom. C.C.C. y F. – Oficina única de Ejecución Fiscal a cargo de la Secretaria Emilia Stipanich de Trigos, de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia

de Córdoba c/ Serassio, Enrique – Ejecutivo Fiscal" (Expte. N° 720085), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, cita y emplaza a la parte demandada Sr. SERASSIO ENRIQUE para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo cita de remate para que en el término de tres (3) días más vencidos los primeros, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento. Fdo. Domingo Enrique Valgañón, JUEZ; Emilia Stipanich de Trigos, PROSECRETARIA LETRADA.-

5 días – 36705 - 5/2/2013 - \$ 52.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a Usted que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ALBANO PATRICIA CATALINA S/ Ejecutivo fiscal (2022563/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 10 DE OCTUBRE DE 2012. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS EL SAALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a los herederos o sucesores de la parte demandada ALBANO, PATRICIA CATALINA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días – 36326 - 5/2/2013 - \$ 60.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada ALTA GRACIA SIERRAS SRL que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ALTA GRACIA SIERRAS S R L S/ Ejecutivo fiscal (1825146/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 20 de noviembre de 2012. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS EL SAALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada ALTA GRACIA SIERRAS SRL para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días – 36327 - 5/2/2013 - \$ 60.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada BONO DE TOGNON, ESTELA A. que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BONO DE TOGNON ESTELAA. S/ Ejecutivo fiscal (2022580/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 31 de octubre de 2012. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS EL SAALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO Cítese y emplácese a la parte demandada BONO DE TOGNON, ESTELAA. DNI 11921309 para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate

en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días – 36328 - 5/2/2013 - \$ 52.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada COLANCHANGA SACIFAG que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ COLANCHANGA SACIFAG S/ Ejecutivo fiscal (1978320/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 30 de octubre de 2012....proveyendo a fs. 5: Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024 debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días.- FDO. ZABALANESTOR LUIS – SECRETARIO - Cítese y emplácese a la parte demandada COLANCHANGA SACIFAG para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días – 36333 - 5/2/2013 - \$ 68.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada DONATO, COLOMBO que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DONATO COLOMBO S/ Ejecutivo fiscal (1986343/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05 de octubre de 2012. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS EL SAALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada DONATO, COLOMBO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días – 36331 - 5/2/2013 - \$ 60.-

El Sr. Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nom. C.C.C. y F. – Oficina única de Ejecución Fiscal a cargo de la Secretaria Emilia Stipanich de Trigos, de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Bernegger, Santiago – Ejecutivo Fiscal" (Expte. N° 721977), cita a la parte demandada Sr. SANTIAGO BERNEGGER para que en el término de tres (3) conteste la vista de la planilla de capital, intereses y costas que asciende a la suma de Pesos Tres Mil seis con treinta y tres centavos. Fdo. José María Tonelli, JUEZ; Emilia Stipanich de Trigos, PROSECRETARIA LETRADA.-

5 días – 36706 - 5/2/2013 - \$ 40.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada FORTE HURTADO, MANUEL que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FORTE HURTADO MANUELS/ Ejecutivo fiscal (2034227/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 5 de octubre de 2012. Téngase

presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada FORTE HURTADO, MANUEL para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36329 - 5/2/2013 - \$ 60.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada GIMENEZ, PEDRO HUGO que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ GIMENEZ PEDRO HUGO S/ Ejecutivo fiscal (1747495/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05 de octubre de 2012. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada GIMENEZ, PEDRO HUGO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36336 - 5/2/2013 - \$ 56.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada GOMEZ TELLO, OSCAR HUGO que en autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GOMEZ TELLO OSCAR HUGO S/ Ejecutivo fiscal (1239059/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 31 de octubre de 2012. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada GOMEZ TELLO, OSCAR HUGO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36335 - 5/2/2013 - \$ 56.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada GUEMES, JOSE MANUEL Y FERREYRA, RAMONA ROSA que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GUEMES JOSE MANUEL (reclaratular) S/ Ejecutivo fiscal (1833647/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 26 JUL 2011. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024).- FDO.: PETRI, PAULINA ERICA - PROSECRETARIA. Cítese y emplácese a la parte demandada GUEMES, JOSE MANUEL Y FERREYRA, RAMONA ROSA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al

del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36334 - 5/2/2013 - \$ 60.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada GUEVARA, JULIA ARMINDA que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GUEVARA JULIA ARMINDA S/ Ejecutivo fiscal (1764601/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada GUEVARA, JULIA ARMINDA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36341 - 5/2/2013 - \$ 48.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada GUEVARA, MARISA ROSANA que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GUEVARA MARISA ROSANA S/ Ejecutivo fiscal (1775556/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 5 de octubre de 2012. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada GUEVARA, MARISA ROSANA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36340 - 5/2/2013 - \$ 60.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada LANZ, RUETE ISABEL que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LANZ RUETE ISABEL S/ Ejecutivo fiscal (1924895/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 29 de agosto de 2012 Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada LANZ, RUETE ISABEL para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36338 - 5/2/2013 - \$ 56.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada LOS TREBOLES S.A. que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LOS TREBOLES S.A. S/ Ejecutivo fiscal (1833349/36)", se ha dictado la siguiente resolución:

Córdoba, 05 de octubre de 2012. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada LOS TREBOLES S.A. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36337 - 5/2/2013 - \$ 56.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada MANZANELLI, ANASTASIA RITA que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MANZANELLI ANASTASIA RITA S/ Ejecutivo fiscal (1978368/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 08 de octubre de 2012. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada MANZANELLI, ANASTASIA RITA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36346 - 5/2/2013 - \$ 60.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada PANETTA FRANCISCO, FRANCISCO SANCHEZ CRESSI que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PANETTA FRANCISCO Y OTRO S/ Ejecutivo fiscal (1747471/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 2 de octubre de 2012.-.... A lo solicitado con fecha 26/09/2012: Téngase presente. En su mérito publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024).- FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada PANETTA FRANCISCO, FRANCISCO SANCHEZ CRESSI para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36345 - 5/2/2013 - \$ 64.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada PISCITELLI, SABATINO que en autos "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA C/ PISCITELLI SABATINO S/ Ejecutivo fiscal (1788705/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, primero (1) de diciembre de 2010. - Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido.- Admítase la presente demanda. Libre sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y

costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC asignado al expediente (art 9º del Acuerdo Reglamentario N° 678 Serie "A" de fecha 12/08/03).- FDO. CLAUDIA MARIA SMANIA - JUEZ.

5 días - 36344 - 5/2/2013 - \$ 68.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada PIZICHINI, SONIA ELIZABETH que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PIZICHINI SONIA ELIZABETH S/ Ejecutivo fiscal (2108471/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 20 de noviembre de 2012. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO Cítese y emplácese a la parte demandada PIZICHINI, SONIA ELIZABETH para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36343 - 5/2/2013 - \$ 60.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada RAMALLO, ARTURO que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RAMALLO ARTURO S/ Ejecutivo fiscal (1986336/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 24 de octubre de 2012. Téngase presente. En su mérito publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada RAMALLO, ARTURO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días - 36342 - 5/2/2013 - \$ 60.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada RODRIGUEZ RAUL ROBERTO, RODRIGUEZ JORGE OSVALDO que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RODRIGUEZ RAUL ROBERTO Y OT S/ Ejecutivo fiscal (1764599/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05 de octubre de 2012. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada RODRIGUEZ RAUL ROBERTO, RODRIGUEZ JORGE OSVALDO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para

que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días – 36351 - 5/2/2013 - \$ 60.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada ROLLAN RO SA que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROLLAN RO SA S/ Ejecutivo fiscal (2223810/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 26 de septiembre de 2012. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada ROLLAN RO SA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días – 36350 - 5/2/2013 - \$ 60.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada RUSSO, LUIS FERNANDO que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RUSSO LUIS FERNANDO S/ Ejecutivo fiscal (2022590/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05 de octubre de 2012. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a la parte demandada RUSSO, LUIS FERNANDO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días – 36349 - 5/2/2013 - \$ 60.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada TIERRAS Y PROMOCIONES SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y MANDATARIA que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TIERRAS Y PROMOCIONES SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y MANDATARIA (recaratar) S/ Ejecutivo fiscal (1833670/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, ... Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO.: FERREYRADILLON FELIPE - PROSECRETARIO LETRADO. Cítese y emplácese a la parte demandada TIERRAS Y PROMOCIONES SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y MANDATARIA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días – 36348 - 5/2/2013 - \$ 64.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a Usted que en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ WAINRYB JOSE S/ Ejecutivo fiscal (1748341/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 20 de noviembre de 2012. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024). FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA - PROSECRETARIO LETRADO - Cítese y emplácese a los herederos o sucesores de la parte demandada WAINRYB, JOSE para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

5 días – 36347 - 5/2/2013 - \$ 60.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ JILIBERT RAMON S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1722699/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada JILIBERT RAMON para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37280 - 5/2/2013 - \$ 48.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CASTRO REDENTO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1724311/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada CASTRO REDENTO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37281 - 5/2/2013 - \$ 48.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a la parte demandada GUTIERREZ, JOSE HERNAN que en autos "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA C/ GUTIERREZ JOSE HERNAN S/ Ejecutivo fiscal (1546545/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintiseis (26) de febrero de 2009.- Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido.- Admitase la presente demanda. Libre sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y

costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC asignado al expediente (art 9° del Acuerdo Reglamentario N° 678 Serie "A" de fecha 12/08/03).- FDO. CLAUDIA MARIA SMANIA - JUEZ.

5 días – 36339 - 5/2/2013 - \$ 68.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CRAPIS BRUNO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1891091/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada CRAPIS BRUNO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37282 - 5/2/2013 - \$ 48.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SALSADELLA JOSE S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1724026/36)", se ha dictado la siguiente resolución: se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada MONTOYA MARTA AURELIA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37283 - 5/2/2013 - \$ 48.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ZANETTI JOSE GREGORIO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1722676/36)", se ha dictado la siguiente resolución: se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada ZANETTI JOSE GREGORIO Y HUERTA DE MOYANO MICAELA EDOBIJIA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37284 - 5/2/2013 - \$ 52.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BUSTOS SALOMON S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1837676/36)", se ha dictado la siguiente resolución: se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada BUSTOS SALOMON para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37285 - 5/2/2013 - \$ 48.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CABRERA FRANCISCO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1837680/36)", se ha dictado la siguiente resolución: se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada CABRERA FRANCISCO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37286 - 5/2/2013 - \$ 48.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FERNANDEZ DE JAIME ISABEL S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1837662/36)", se ha dictado la siguiente resolución: se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada FERNANDEZ DE JAIME ISABEL para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37287 - 5/2/2013 - \$ 48.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LOPEZ CRISTINO FRANCISCO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1837672/36)", se ha dictado la siguiente resolución: se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada LOPEZ CRISTINO FRANCISCO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al

del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37288 - 5/2/2013 - \$ 48.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GUZMAN MIRTA RAQUEL S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1837697/36)", se ha dictado la siguiente resolución: se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada GUZMAN MIRTA RAQUEL para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37289 - 5/2/2013 - \$ 48.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CHERUBINI MARIO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1837035/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada CHERUBINI MARIO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37290 - 5/2/2013 - \$ 48.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CORREA JUAN JOSE CECILIO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1837670/36)", se ha dictado la siguiente resolución: se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada CORREA JUAN JOSE CECILIO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37291 - 5/2/2013 - \$ 48.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GIGENA MARIA DEL

ROSARIO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1836235/36)", se ha dictado la siguiente resolución: se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada GIGENA MARIA DEL ROSARIO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37292 - 5/2/2013 - \$ 48.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 21° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Julio José Viñas, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CHINCHILLA ANGEL Y OTRO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 870226/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada CHINCHILLA ANGEL para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37293 - 5/2/2013 - \$ 44.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 21° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Julio José Viñas, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GALER JAIME LEONARDO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1176302/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada GALER JAIME LEONARDO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37294 - 5/2/2013 - \$ 48.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VIDELA LEONARDO MARTIN S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 913380/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 13 de Abril de 2012.- HABIÉNDOSE vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DELCÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al

demandado SR. VIDELA LEONARDO MARTIN, con copia de la referida liquidación, para que en el término de 3 días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. ... FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSAALEJANDRA – PROSECRETARIALETRADA.-

5 días – 37300 - 5/2/2013 - \$ 64.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 21° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Julio José Viñas, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LUDUEÑA MACEDONIO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1365532/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada HEREDEROS Y/O SUCESORES DE LUDUEÑA MACEDONIO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37295 - 5/2/2013 - \$ 48.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 21° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Julio José Viñas, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MIRABAL GABRIELA VERONICA S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 1604742/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada MIRABAL GABRIELA VERONICA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37296 - 5/2/2013 - \$ 48.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 21° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Julio José Viñas, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MIRANDA MARIO ROBERTO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 677235/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada MIRANDA MARIO ROBERTO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37297 - 5/2/2013 - \$ 44.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 21° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Julio José Viñas, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ EPSTEIN ERNESTO D S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 203939/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese

a la parte demandada EPSTEIN ERNESTO DAVID para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO. GOMEZ DE COLELLA LILIANA DEL VALLE – Abogada matrícula 1-25546

5 días – 37298 - 5/2/2013 - \$ 44.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VOISIN MAXIMO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 412512/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintidós (22) de julio de 2010. Téngase presente el nuevo domicilio procesal constituido con noticia.- Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese la sentencia. Formúlese planilla de capital, intereses y costas.- ... FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA – PROSECRETARIALETRADA OTRO DECRETO: Córdoba, 18 de Junio de 2012.- De la liquidación presentada: vista a la contraria SR. VOISIN MAXIMO (art. 564 del CPC).- FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA – PROSECRETARIALETRADA

5 días – 37299 - 5/2/2013 - \$ 52.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SALAS DIEGO BENITO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 412635/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintidós (22) de julio de 2010. Téngase presente el nuevo domicilio procesal constituido con noticia.- Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese la sentencia. Formúlese planilla de capital, intereses y costas.- ... FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA – PROSECRETARIALETRADA OTRO DECRETO: Córdoba, 18 de Junio de 2012.- De la liquidación presentada: vista a la contraria SR. SALAS DIEGO BENITO (art. 564 del CPC).- FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA – PROSECRETARIALETRADA

5 días – 37301 - 5/2/2013 - \$ 52.-

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VAZQUEZ SILVIA EDITH S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nro. 412706/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintidós (22) de julio de 2010. Téngase presente el nuevo domicilio procesal constituido con noticia.- Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese la sentencia. Formúlese planilla de capital, intereses y costas.- ... FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA – PROSECRETARIALETRADA OTRO DECRETO: Córdoba, 18 de Junio de 2012.- De la liquidación presentada: vista a la contraria SRA. VAZQUEZ SILVIA EDITH (art. 564 del CPC).- FDO. FERNANDEZ DE IMAS ELSA ALEJANDRA – PROSECRETARIALETRADA

5 días – 37302 - 5/2/2013 - \$ 52.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 21ª Nom. Civ. y Com. Secretaría Dra. Sandra Ruth

Todjababian de Manoukian, en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ TISSERA DE PERALTA E - Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1160207/36, domicilio Tribunal Caseros 551, PB, A.M Bas esq. D. Quirós. Cba, cita y emplaza a Tissera De Peralta en virtud de lo dispuesto por la Ley 9024, arts. 152 y 165 del C. de P.C., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 37411 - 5/2/2013 - \$ 44.-

SUMARIAS

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 49ª, en autos caratulados: "MONTENEGRO, Elizabeth Ramona - ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA - OTROS" EXPEDIENTE N° 2338702", hace saber a los eventuales interesados que ha dictado la siguiente resolución: Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses respecto del presente pedido (art. 17 Ley 18.248) a los fines que se proceda a formular oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Córdoba, veintidós (22) de octubre de 2012.

2 días - 34436 - 27/12/2012 - \$ 40.-

PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

La Sra. Juez de 1º Instancia y 22 Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Bustos Juan Carlos.- Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Expte. N° 2265326/36, cita y emplaza al Sr. Juan Carlos Bustos DNI 8.248.924, a los fines que comparezca a estar a derecho, en el término de veinte días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, veintitrés (23) de abril de 2012. Dra. ASRIN, Patricia Verónica, Juez. Dra. MONAY DE LATTANZI, Elba Haidee, Secretaria.

6 días - 24380 - 27/12/2012 - \$ 40.-

REBELDIAS

El Sr. Juez en lo Civ. y Como de 1a Inst. y 3ra. Nom. de la ciudad de Río Cuarto, a cargo del Dr. Rolando O. Guadagna, Sec. N° 6 Dra. Ana M. Baigorria en los autos caratulados "VELUCSE SA c/ MILATICH José Luis Ramón - Ejecución Prendaria (Expte. N° 603974)". Sentencia Numero: 176. Río Cuarto, 29/11/2012. Y vistos: .. Y Considerando: .. Resuelvo: 1) Declarar rebelde en estos autos al demandado Sr. Milatich José Luis Ramón. 2) Hacer lugar a la demanda deducida por la firma VELUCSE SA, en contra del Sr. Milatich José Luis Ramón, y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos Diez Mil Ochocientos Quince (\$ 10.815), con más el interés especificado en el considerando IV, gastos y costas. 3)- Imponer las costas a la demandada, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Matías Angeloni en Pesos Un Mil Quinientos Quince con sesenta (\$ 1.515,60), con mas la suma de Pesos Cuatrocientos Veintiuno con ochenta Centavos (\$ 421,80), conforme lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 104 Inc. 50 de la Ley 9456. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Rolando Osear Guadagna - Juez -

3 días - 37205 - 1/2/2013 - \$ 72.-

SENTENCIAS

El Señor Juez de 1era. Instancia y 50º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la autorizante en autos caratulados "Banco Santander Río SA c/ Mascareño, Walter Ariel. Ejecutivo. Cuenta Corriente Bancaria. Expte N° 1969457/36" se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Quinientos veintiséis. Córdoba, catorce de noviembre de dos mil doce. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar rebelde al señor Walter Ariel Mascareño. 2) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por BANCO SANTANDER RIO DE LA PLATA S.A. en su contra hasta el completo pago del capital reclamado de pesos veintinueve mil trescientos setenta y nueve con cuatro centavos más los intereses establecidos en el considerando pertinente. 2º) Imponer las costas al accionado y regular los honorarios profesionales del Dr. Miguel Angel Escalera en la suma de pesos seis mil ochocientos cuarenta; más pesos cuatrocientos veintidós por el art. 104 inc. 5º de la ley 9459 y la suma de pesos un mil quinientos veinticinco en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Dra. Benítez de Baigorri -Juez.-" Córdoba, de noviembre de 2012.

5 días - 37238 - 5/2/2013 - \$ 60.-

El Sr. Juez de Primera Instancia de Primera Instancia y 36º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria Dra. Maria Soledad Inaudi de Fontana, en autos: "Consorcio Comercial Fader V. c/ Vazquez Cuestas, Marcelo Daniel y Otro - Ejecutivo - Expensas Comunes - Expte N° 1592823/36, a dictado la siguiente Resolución: Sentencia Numero: Quinientos Cuarenta y Uno. Córdoba, cinco (5) de diciembre de 2012. y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Declarar rebelde a los demandados Marcelo Daniel Vazquez Cuestas DNI 12.998.353, Diego Enrique Vazquez DNI 16.157.236 y la Sra. Virginia Carolina Castaño DNI 16.566.874. II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Consorcio Comercial Fader V, en contra de los Sres. Marcelo Daniel Vazquez Cuestas DNI 12.998.353, Diego Enrique Vázquez DNI 16.157.236 Y la Sra. Virginia Carolina Castaño DNI 16.566.874 hasta el completo pago de la suma que en concepto de capital e interés asciende al día de la fecha a pesos ciento sesenta mil doscientos setenta y tres con quince centavos (\$160.273,15) con más los intereses especificados en el considerando respectivo, que continúen devengándose ante el no pago. III) Costas a cargo de los demandados. IV) Regular los honorarios profesionales del Dr. Claudio Martín Juárez Centeno en forma definitiva en la suma de Pesos Diecinueve mil doscientos treinta y dos con ochenta y tres centavos (\$19.232,83). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Sylvia E. Lines, juez.

5 días - 36922 - 5/2/2013 - \$ 92.

USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1º Inst. y 19 Nom. C. y C. de Córdoba, ubicada en Caseros 551 PB pasillo sobre Caseros, Secretaria a cargo de la Dra. Puchetta Gabriela María, en estos autos caratulados "GIORIA Nestor Daniel c/ NORIEGA Ramon Adolfo - Usucapión - Med. Prep. para Usucapión Expte N° 1596745/36, cita y emplaza al/los que se consideren con derecho (demandados indeterminados art 783 del CPCC), sobre el inmueble que se ubica en el Departamento de Río Primero Pedanía Santa Rosa con nomenclatura catastral 173-3109. El

polígono límites está formado por los vértices designados A, B, C, D, E, F, G, H, I, J cuyas medidas y colindancias son: Al Norte la línea quebrada de 5 tramos, A-B de 1324,51 metros, con ángulo interno en el vértice A de 85° 25' 02" y una dirección Sur- Este, en el punto B quiebra hacia el Sur -Oeste, en puntos B-C de 389,29 metros con un ángulo de B de 94°42'04" de este último punto quiebra al Sur-Este nuevamente puntos C-D de 655,54 metros con un ángulo en C de 265°51'49". Desde acá quiebra con dirección Nor- Este en puntos D-E de 16,88 metros y con un ángulo en D de 282° 11'30", desde acá quiebra con dirección Sur Este puntos E-F de 304,63 metros y con un ángulo en E de 77°16'53". Colindando con camino Público en el tramo A-B y luego con la propiedad de Julio Vicente Lelli en parte y con José Eduardo Levita en el resto. Al Este línea F-G de 1067, 58 metros con dirección Sur-Oeste y un ángulo interno en F de 99°40'03" colindando con la parcela sin designar de Julio Garcia. Al Sur una línea quebrada en tres tramos de G-H con dirección Sur -Oeste de 1574,99 metros con ángulo interno en G de 79°57'48", en este último punto quiebra con dirección Nor-Este en punto H-I de 4.825,26 metros con ángulo interno en H de 101° 53' 23" y desde ese punto quiebra con dirección Sur Oeste en puntos I-J de 746,92 metros y con un ángulo interno en I de 257°48'59" por donde colinda en parte con camino público y en el resto con la parcela 173-3110 de Eduardo Sabid. Cierra la figura al Oeste la línea J-A de 930,38 metros con ángulo interno en J de 95°12'29" por donde colinda con camino público. La superficie de la parcela es de 253has 9748mts.2 plano de mensura aprobado por expte. 0033-040555/08. No afecta el dominio inscripto, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces a intervalos regulares dentro de 30 días en el Boletín Oficial y diario elegido por el peticionante. El plazo para comparecer se computará a partir del último día de publicación. Estos edictos deberán publicarse en un todo de acuerdo al art. 783 -ter del C.P.C. modificado por la ley 8904. Córdoba, 20..de diciembre 2012.

10 días - 37375 - s/c

La señora Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial y Familia de Villa María, secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, en los autos caratulados: "CASTRO MARIA CATALINA Y OTRO c/ VARELA ERNESTO ORDINARIO - USUCAPION" (EXPTE N° 402845 - INICIADO EL DIA 09/11/2011), se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 12/12/2012.- Admítase la demanda de usucapión instaurada, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, con las prescripciones previstas en el art. 782 y siguientes del C.P.C. - Cítese y emplácese al señor Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho.- Cítese y emplácese al demandado Ernesto Varela para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados y a los colindantes, que tuvieren domicilio conocido, en el mismo.- Publíquense edictos por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el "Boletín Oficial" y otro diario conforme Ac. Seria "b" del 11-12.01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (arts. 152y 165 del CPCC).- Librese mandamiento al

señor Intendente de la ciudad de Villa María a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo. Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias, acerca de la existencia de este pleito, a cuyo fin, ofíciase al señor Oficial de Justicia.- Notifíquese - Fdo. Ana María Bonadero de Barberis - Juez - Nora Lis Gómez - Prosecretaria Letrada.- El inmueble que se pretende usucapir es el siguiente: "Una fracción de terreno, ubicada hacia el N.E. de la ciudad de Villa María, departamento tercero abajo, provincia de Córdoba, en el lugar denominado Pueblo "Las Playas", formada dicha fracción por los LOTES N° 1 Y 26 de la Manzana N° 18, del plano especial, cuyos lotes unidos como están miden: 20 mts de frente al O sobre calle Publica (hoy paraguay), por 30 mts de fondo y frente al N, sobre calle publica (hoy Puerto Rico), o sea una superficie total de 600 mts. 2, lindando al N y O con calle Publicas formando esquina, al S. Con el lote N° 25 Y al E con el lote N° 2.- Antecedente dominial: Folio 11116 Rep: O, año 1938 - Matricula Actual: 1326371.-

10 días - 37274 - s/c.

La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Nelson Ñañez, en autos "Caeiro, Gabriel Alejandro - Usucapión" cita y emplaza al demandado, Domingo Noviello y/o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Juan Antonio Genovese, Tomás Demucho y Alberto Hugo Caeiro y Pérez que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, tomen participación y que deduzcan oposición, bajo apercibimiento, con relación a una fracción de terreno que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Rogelio N. Torres, aprobado el 15/11/2006, por la Dirección General de Catastro, en Expte. Pcia. N° 0033-14871/06, afecta en forma total al lote 3 de la Manzana oficial 22 sito sobre calle Los Alazanes entre Caseros y Maipú de Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, nomenclatura catastral Dep. 23 Ped. 01, Pueblo 06, C 04, S 03 Mz 073 P 003, con las siguientes medidas y colindancias: al N. línea A-B, mide 15 m. linda con calle Los Alazanes, al E. línea B-C, mide 43,50 m. y linda con la parcela 4 de Juan Antonio Genovese, al S., línea C-D, mide 15 m. y linda con la parcela 18 de Tomás Demucho y al O. línea D-A, mide 43,50 m. y linda con la parcela 24 de Alberto Hugo Caeiro Pérez y Gabriel Alejandro Caeiro Pérez, con una superficie total, según mensura, de 652,50 m2. La Dir. Pcial. de Catastro asignó al inmueble mensurado, la denominación de Parcela 027 Lote 27 de la Manzana 22. Inscripta en el Registro Gral. De la Provincia, bajo la Matrícula 930.825 a nombre de Domingo Noviello y empadronado en la D.G.R. a nombre del mismo en la cuenta 2301 - 010941192/8. Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza. Dra. Ileana Ramello Pro-Secretaria Letrada. Cosquín, 15 de agosto de 2011.-

10 días - 37376 - s/c.

VILLA DOLORES - El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación, Dr. Rodolfo Mario Álvarez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo en los autos caratulados "Woszczynin, Jorge Ricardo y Otro s/Usucapión" cita y emplaza, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar

a derecho bajo apercibimiento de ley, al Sr. Héctor Estrada y a quienes se consideran con derecho, sobre el siguiente inmueble a usucapir: A partir del vértice 1, punto de partida situado en el extremo Nor Oeste del inmueble, con rumbo Sur Oeste sigue el lado 1-2 de 11.05 metros, hasta el vértice 2; en donde se midió un ángulo interno 89° 28' 7", al cual sigue el lado 2-3 de 42.89 metros hasta vértice 3; en donde se midió un ángulo interno de 91° 6' 27", a cual sigue el lado 3-4 de 10.93 metros hasta el vértice 4; en donde se midió un ángulo interno de 89° 3' 16", al cual sigue el lado 4-1 de 43.00 metros hasta el vértice 1; punto de partida en el que un ángulo de 90° 22' 10" cierra el polígono de la figura, que encierra una superficie de 471.91 metros cuadrados. Y que linda al Nor Oeste, en el lado 1-2, con la calle Sarmiento. Al Sur Oeste, en el lado 2-3 con la parcela 25 de Sinforosa Jerónima Bustos, Folio 25.128 del año 1946; y con la parcela 23 de Cristina Beatriz Escribano, Mariano Asia y Marcela Asia, Matrícula N° 548.199; y con la parcela 22 de Juan Carlos Rivero, Folio N° 34.682 del año 1961. Al Sur Este, en el lado 3-4, con la parcela 21 de Martín Hipólito Soria, Folio N° 23.677 del año 1976. Al Nor Este, con la parcela 26, Folio N° 9.397 del año 1976. Este inmueble está ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Municipio Villa Dolores, Calle: Sarmiento 473. Su nomenclatura catastral es: Departamento: 29, Pedanía: 01, Pueblo: 29, Circunscripción: 01, Sección: 02, Manzana: 048, Parcela: 043." 27 de julio de 2012. Firmado Dra. Cecilia María H. de Olmedo. Secretaria.

10 días - 18825 - s/c.-

CRUZ DELEJE. El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Esteban Angulo, en autos caratulados "Molas y Molas Jorge Alberto - Usucapion Expte. Letra M - N° 14 iniciado el 22/03/12" cita y emplaza a ROMERO DE SAGIA JOSEFA ROSA o ROMERO DE SAJIA JOSE ROSA, FORNACIARI DE ROMERO IDA ROSA, SAGIA DE GONZALEZ SOTO ANGELA, AMADO ELENA, GARCIA HORACIO JESUS y a los colindantes actuales, Molas y Molas Juan Manuel y Espinosa Leonardo y a todo el que se considere con algún derecho sobre el Inmueble que se trata de prescribir para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos y que se detallan en plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Pcia. de Cba. Expte. 0033-064581/2012. Que el inmueble base de la presente acción consiste en: "lote de terreno ubicados en Villa Characato, Tercera sección, pedanía Candelaria, Dpto. Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, A) Lote designado con el N° 5 de la manzana 40, cuyas medidas y colindantes son: 23 mts. 61 cms. de frente al N.E. sobre calle pública (calle 14) por 86 mts. 06 cms. de fondo, lindando al N.E. con calle Pública (calle 14), al S.E. con lote 6, Mat. N° 973440, perteneciente por usucapion al Sr. Molas y Molas, Jorge, al S.O. con lote 25 Mat. N° 655368 y parte del lote 24 Mats. N° 655367, ambos pertenecientes al Sr. Espinosa, Leonardo domiciliado en calle 24, N° 2644 La Plata, provincia de Bs. As., y al N.O. con lote 4 Mat. N° 1073849, perteneciente al Sr. Molas y Molas, Juan Manuel domiciliado en calle Miguel Vera N° 7683 esq. Tomas Garzón, Argüello, provincia de Córdoba. Todo lo que hace una superficie total de 2031 metros con 87 dms cuadrados. Matrícula: 974430 Nomenclatura Catastral C 01, S 03, MZ 40, P 5. Titular de Dominio: Sajia de Gonzales Soto, Angela: de Nacionalidad Libanesa. Titular del 100% del Lote. Cta. Rentas 140207233435 valuación Fiscal \$ 176. B) Lote designado con el N° 6 de la

manzana 40, cuyas medidas y colindantes son: 23 mts con 61 cms. de frente al N.E., por donde linda con calle pública (calle 14) por 86 mts. con 06 cms de fondo, lindando al N.E. con calle pública (calle 14), al S.E. con: lote 7 Mat. N° 974425 perteneciente por usucapion al Sr. Molas y Molas, Jorge; lote 17 Mat. N° 1179974, lote 18 Mat. N° 1179978 y lote 19 Mat. N° 1179980 todos pertenecientes al Sr. Molas y Molas, Juan Manuel domiciliado en calle Miguel Vera N° 7683 esq. Tomas Garzón, Argüello, provincia de Córdoba, al S.O. con lote 24 Mat. N° 655367 perteneciente al Sr. Espinosa, Leonardo domiciliado en calle 24, N° 2644 La Plata, provincia de Bs. As., y al N.O. con lote 5 Mat. N° 974430 perteneciente por usucapion al Sr. Molas y Molas, Jorge. Todo lo que hace una superficie total de 2031 metros con 87 cms cuadrados. Matrícula: 973440 Nomenclatura Catastral C 01, S 03, Mz 40, P 6. Titular de Dominio: Amado, Elena: de Nacionalidad Argentina. Titular del 100% del Lote. Cta. Rentas 140207233397, Valuación Fiscal 176.00. c) Lote designado con el N° 7 de la manzana 40, cuyas medidas y colindantes son: 13 mts con 52 cms de frente al N por donde linda con calle 14; 12 mts. al S por donde linda con lote 17 Mat. N° 1179974, perteneciente al Sr. Molas y Molas, Juan Manuel domiciliado en calle Miguel Vera N° 7683 esq. Tomas Garzón, Argüello, provincia de Córdoba, 62 mts. con 71 cms. al O por donde linda con el lote 6 Mat. N° 973440, perteneciente por usucapion al Sr. Molas y Molas, Jorge; y 64 mts con 49 cms al E por donde linda con el lote 8 Mat. N° 1201492, perteneciente por usucapion al Sr. Molas y Molas, Jorge. Todo lo que hace una superficie total de 547 mts. con 20 dms cuadrados. Matrícula: 974425 Nomenclatura Catastral C 01, S 03, Mz 40, P 7. Titular de Dominio: Romero de Sagia, Josefa Rosa: de Nacionalidad Argentina. Con Domicilio real en calle Pelegrini N° 539 Loc. Oran, Provincia de Salta. Titular del 100% del Lote. Cta. Rentas 140207233427 Valuación Fiscal \$ 105,00. D) Lote designado con el N° 8 de la manzana 40, cuyas medidas y colindantes son: 13 mts. con 32 cms de frente al N por donde linda con la calle 14; 12 mts al S.O., por donde linda con el lote 17 Mat. N° 1179974, perteneciente al Sr. Molas y Molas, Juan Manuel domiciliado en calle Miguel Vera N° 7683 esq. Tomas Garzón, Argüello, provincia de Córdoba; 53mts. con 27 cms. al S.E., por donde linda con los lotes: 9 Mat. N° 1179963 perteneciente al Sr. Molas y Molas, Juan Manuel, lote 15 Folio N° 38931 A° 1985 perteneciente por usucapion al Sr. Molas y Molas, Jorge y lote 16 Mat. N° 1179970 perteneciente al Sr. Molas y Molas, Juan Manuel; y 50 mts con 42 cms. en su costado N.O., por donde linda con el lote 7 Mat. N° 974425, perteneciente por usucapion al Sr. Molas y Molas, Jorge. Todo lo que hace una superficie total de 616 mts con 56 dms. Cuadrados. Matrícula: 1201492. Nomenclatura Catastral C01, S 03, Mz 40, P 8. Titular de Dominio: Fornaciari de Romero, Ida Rosa: de Nacionalidad Argentina. Titular del 50% del lote. Y Romero de Sajia, Josefa Rosa: de Nacionalidad Argentina. Titular del 50% del lote. Cta. Rentas 140207303921 Valuación Fiscal \$ 105,00. E) Lote designado con el N° 15 de la manzana 40, cuyas medidas y colindantes son: 15 mts. con 10 cms. En su frente al S.O., por donde linda con calle pública; 15 mts. en su contrafrente al N.E., lindando con parte de lote 8 Mat. N° 1201492 perteneciente por usucapion al Sr. Molas y Molas, Jorge y lote 9 Mat. N° 1179963 de la misma manzana, perteneciente al Sr. Molas y Molas, Juan Manuel domiciliado en calle Miguel Vera N° 7683 esq. Tomas Garzón, Argüello, provincia de Córdoba; 43 mts. con 45 cms. en su costado N.O., por

donde linda con parte de lote 7 Mat. N° 974425 perteneciente por usucapion al Sr. Molas y Molas, Jorge y lote 14 Mat. N° 1179968 de la misma manzana, perteneciente al Sr. Molas y Molas, Juan Manuel; 40 mts. con 80 cms. en su costado SE, por donde linda con lote 16 Mat. N° 1179970, perteneciente al Sr. Molas y Molas, Juan Manuel. Todo lo que hace una superficie total de 646 mts con 72 dms. Cuadrados. Folio: F° 38931 A° 1985. Titular de Dominio: García, Horacio Jesús. Titular del 100% del lote. Cta. Rentas 140207364351 valuación Fiscal \$ 147.00 que surgen de los informes del registro de la propiedad (39/40). Para que en el término de 20 días desde la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.

10 días - 32920 - s/c

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de la ciudad de Córdoba, secretaria de la Dra. María C. Alonso de Márquez, sito en calle Caseros 551 2° Piso sobre calle Caseros Esquina Bolívar, de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza al demandado Alfredo Pérez Segura y/o a sus herederos para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados MARTIN VICTOR GUSTAVO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expediente N° 473013/36 cuerpo I, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y la documental presentada a tal efecto. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que comparezcan en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmueble que a continuación se describen. I. DESCRIPCION SEGÚN MENSURA. A) Un lote de terreno ubicado en barrio Argüello del Municipio de la ciudad de Córdoba, departamento capital, que según plano de mensura para posesión confeccionado por el ingeniero Raúl O. Barud aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Departamento control de Mensuras mediante Expediente N° 0033-72661-2003, se designa como lote OCHENTA Y SIETE que mide: al norte línea A-B, 135,07 mts.; al este línea B-C 15,90 mts.; al Sud, línea C-D 134,54 mts.; y al Oeste línea D-A 31 mts. Todo lo cual encierra una superficie de TRES MIL CIENTO CINCUENTA METROS NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, lindando, al norte calle Huáscar al este con calle Pachacutec, al sur en parte con los lotes 55 y 56 de María Norma Caresano, con el lote 57 de Carlos Roque Argüello, con el lote 58 de Teófila Minerva Mercado y con el lote 59 de Carlos Alberto y Roxana Mabel Caresano y al Oeste, con la parcela 82 lote 14 de Alfredo Pérez Segura. B) Un lote de terreno ubicado en barrio Argüello del Municipio de la ciudad de Córdoba, departamento capital, que según plano de mensura para posesión confeccionado por el ingeniero Raúl Barud aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia Departamento control de Mensuras mediante expediente N° 0033-76380-2003. Se designa como lote OCHENTA Y OCHO, que mide: al Norte, línea A-B 45,41 mts.; al Este, línea B-C, 31 mts.; Al Sur línea C-D, 45 mts y al Oeste, línea D-A 36,07 mts, todo lo cual hace una superficie de UNMILQUINIENTOS ONCE METROSCUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, lindando: Al Norte con calle Huáscar; al Este, con la parcela 81 posesión de Víctor Gustavo Martín; al Sur con la parcela 59, lote 59 de Carlos Caresano y al Oeste con la parcela 85 posesión de Miguel Sarasola. II. DESCRIPCION SEGÚN

TÍTULO Una fracción de terreno ubicado en las "Quintas de Riego" del pueblo Argüello, suburbios - Oeste del Municipio de la ciudad de Córdoba, que mide: 38,715 mts. De norte a Sur; por 202,50 mts. ; y por el Sur 200,65 mts. lo que hace una superficie total de 7.822 metros cuadrados con 96 decímetros cuadrados. Dentro de los siguientes límites: Al Norte, con Alfredo Pérez Segura; al Sud, con de Caresano; al Este con calle Pública y al Oeste, con de Enrique Bodereau; por plano de Mensura, Unión y Subdivisión, confeccionado por el ingeniero civil José María Alemani, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en expediente 757/1961, inscripto en el registro General de la Provincia bajo protocolo de plano N° 18.070 y protocolo de planilla N° 41.825, el inmueble deslindado precedentemente se subdividió, entre otros en los lotes 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 que son materia del presente juicio de usucapion, con las siguientes medidas y colindancias. Lote 12: mide, 15,11 mts. Al norte, 15 mts. Al sur, 37,74 al este, 37,55 al oeste con una superficie de 549,67 mts2; lindando al norte calle pública; al sud con de Caresano; al este lote 13 y al oeste lote 11. Lote 13: mide 15,11 mts. Al norte, 15 mts al sud: 33,93 al este, y 35,74 al oeste, con una superficie de 523,27 mts. 2, lindando al norte calle Pública, al Sud con de Caresano, al este con lote 14 y al oeste lote 12. Lote 14: mide 15,11 mts. Al norte; 15 mts. Al sud, 32,12 al este, y 33,93 mts. Al oeste con una superficie de 501,98 mts. 2 lindando: al norte con calle Pública, aldu con de Caresano, al este con lote 15 y al oeste con lote 13. Lote 15: Mide 15,11 mts. Al norte, 15 mts. Al sur; 30,31 mts. Al este, y 32,12 al Oeste, con una superficie de 468,22 mts. 2 lindando: Al norte calle Pública, al sud con de Caresano, al este lote 16 y al oeste lote 14. Lote 16: Mide: 16,12 al norte; 16 mts. Al sur, 28,37 mts. Al este, y 30,31 mts. Al oeste. Con una superficie de 469,44 mts.2, Lindando: al norte con calle Pública al sur con de Caresano, al este lote 17 y al oeste lote 15. Lote 17: Mide 17,12 al norte; 17 mts. Al sud; 26,31 al este, y al oeste 28,37 mts. Con una superficie de 464,78 mts. 2 Lindando: al norte calle Pública, al sur con de Caresano, al este lote 18 y al oeste lote 16. Lote 18: Mide 18,13 al norte, 18 mts. Al sur; 24,13 mts. Al este y 26,31 mts al oeste, con una superficie de 453,96 mts. 2 Lindando: Al norte con calle Pública, al sur con de Caresano, al este lote 19 y al oeste lote 17. Lote 19: Mide 19,94 mts. Al norte; 19,80 mts. Al sur; 21,74 mts. Al este y 24,13 al oeste, con una superficie de 454,11 mts. 2 lindando: al norte calle Pública, al sur con de Caresano, al este con lote 20 y al oeste, lote 18. Lote 20: Mide 22,26 mts. al norte, 22,10 mts. Al sur; 19,06 al este; y 21,74 al oeste, con una superficie de 450,72 mts. 2 lindando: Al norte calle Pública, al sur con de Caresano, al este con lote 21 y al oeste lote 19. Lote 21: Mide 25,99 mts. Al norte; 25,89 mts. al sur; 15,93 mts. al este, y 19,06 mts. al oeste. Con una superficie de 451,24 mts. 2 lindando: Al norte calle Pública; al sur con de Caresano, al este con calle Pública y al Oeste con el lote 20. El Dominio consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de don Alfredo Pérez Segura, bajo el N° 25.558; Folio N° 30.141; Tomo 121 del Año 1946. Adrián V. Marchi, Prosec..

10 días - 32697 - s/c

SAN FRANCISCO. El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en esta ciudad de San Francisco, Dr. Víctor Hugo Peiretti, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Claudia Silvana Giletta sito en calle Dante Agodino N° 52 de la

ciudad de San Francisco, en los autos caratulados "CAMUSSO, EDGARDO JOSE y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 389763 del 28/08/2008) se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO CIENTO VEINTISIETE: San Francisco, veintidós de octubre de Dos mil Doce. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido por los actores Edgardo José Camusso y Gustavo Juan Beccarini el siguiente inmueble: Una fracción de terreno baldía formada por los solares a, b, c y d o sea la totalidad de la manzana N° 97, parte norte del pueblo Devoto, Pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, que se designa como lote Seis que mide: ochenta y seis metros en cada uno de sus cuatro costados, lo que hace una superficie total de Siete Mil Trescientos Noventa y Seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con calle pública Paraguay; al oeste, calle pública Urquiza; al Sud, calle pública Uruguay; y al este, con calle pública Güemes, que se encuentra inscripto registralmente al Dominio N° 3687, F° 4.579, Tomo 19, año 1957, solares a, b, y c de la manzana 97 zona norte de una fracción de tierra denominada Colonia El Trabajo, de pedanía Juárez Celman, departamento San Justo: los solares a y c miden cada uno 43 mts de Norte a Sud, por igual media de Este a Oeste, o sea 1.849 mts2, y entre ambos 3.698 mts2 que lindan unidos: al Norte con los lotes b y d de la misma manzana y al Sud, Este y oeste, con calles públicas. El solar B mide: 43 mts en cada uno de sus costados, o sea 1849 mts2 que lindan: al Norte y Oeste, con calles públicas; al Sud, con el solar a, y al Este, con el solar d. todos de su misma manzana; y al Dominio N° 33611, F° 44805, T° 180 del año 1979. Solar D. El lote letra d. de la manzana 97 parte Norte del pueblo Devoto, parte de la Colonia El Trabajo, suerte 61 y 62 serie "B" Ped. Juárez Celman, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, que mide 43 mts en cada uno de sus costados (4) o sea 1.859 mts2 y linda: al Norte y Este, con calles públicas; al Sud, con el lote C. y al oeste, con el lote d., ambos de la misma manzana. 2) Notifíquese la sentencia por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y La Voz de San Justo (arts. 790 y 783 ter. CPC). 3°) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Nory de Lourdes Bosio para cuando exista base cierta para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. San Francisco, 31 de octubre de 2012. Dra. Claudia Silvana Giletta, Secretaria.

10 días - 32377 - s/c

El señor Juez de Primera Instancia y 38ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretario Gómez Arturo Rolando, en autos: "SCHMID RUBEN CLEMENTE - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión". Expte: N° 1911277/36, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 29 de octubre de 2012. Cítese por edictos publicados por diez días, a intervalos regulares en un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario a proponer; para que aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir concurren a deducir oposición, cosa que podrán hacer dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del período últimamente indicado. Cumpliméntese con los arts. 785 y 786 del C. de P. C. Notifíquese. Fdo: Elbersci María del Pilar, Juez - Gómez Arturo Rolando, Secretario. Nota: El inmueble a usucapir se describe como: Un lote de terreno ubicado en Departamento Capital, Municipio de Córdoba, Barrio Quintas de Argüello, Pasaje peatonal s/n, Provincia de Córdoba, designado

como lote 20 de la manzana 34, inscripto en Registro General de la Propiedad al Folio 12287 Tomo 50 Año 1949, Planilla 112979, nomenclatura catastral provincial Departamento 11, Pedanía 01, Pueblo 01, Circ. 12, Sección 06, Manzana 34, Parcela 36, empadronado en la dirección General de Rentas en la cuenta 110121031035. La afectación de la posesión respecto del lote mencionado es Parcial, abarcando una superficie de quinientos sesenta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros cuadrados (562,49 mts2.).

10 días - 32798 - s/c

I Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a los eventuales herederos de ALCIDES OMAR CASSANO propietario del inmueble sito en la calle 81 N° 1439 e/ 23 bis y 24 de la ciudad de La Plata, Nomenclatura Catastral Circunscripción IX, Sección N, Manzana 155, Parcela 11, Matrícula N° 1825191 Partida N° 171947, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en los autos: "SOTO ANA c/ CASSANO ALCIDES OMAR y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VICENAL/USUCAPION", Causa N° 17048/2007, Expte. N° 39219/2007, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad Funcional de Defensa Civil N° 13 para que la represente en el proceso. La Plata, 24 de octubre de 2012.

10 días - 33515 - s/c

El Señor Juez de 1ª Instancia y 31ª Nominación en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Córdoba, Dr. Aldo Novak, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Laura Weinholt de Obregón, en los autos: "Prieto, Olga Rosa, -Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" - (Expte. N° 1891832/36), ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintiséis de septiembre de 2012. A fs. 732, por constituido nuevo domicilio. Proveyendo a fs. 764, admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado Gastón Honore Fabre y/o a sus sucesores para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y la documental presentada al efecto. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de cinco días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese también al domicilio que surge informado a fs. 718. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Exhibense los edictos en la Municipalidad a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C.P.C.). Oficiase previamente al Registro de Juicios Universales. FDO. Aldo R. S. Novak (Juez); Dra. Marta Laura Weinholt de Obregón (Secretaria). Descripción del inmueble Objeto del Juicio de Usucapión. Un lote de terreno ubicado en la calle Isabel La Católica N°960, Barrio Alta Córdoba, DEPARTAMENTO CAPITAL, se designa como LOTE SEIS; mide: siete metros noventa centímetros al Sud-Oeste, sobre calle Isabel La Católica; ocho metros cincuenta centímetros al Sud-Este, con lote cinco de Italo Juan Borgogno; siete metros ochenta

centímetros más cinco metros veintinueve centímetros en línea quebrada al Nor-Oeste, con lote siete de Fernando Andrés Montero, Matías Montero y Pablo Manuel Montero; nueve metros noventa y cinco centímetros al Nor-Este, con lote cinco de Italo Juan Borgogno; con superficie total de OCHENTA Y CINCO METROS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (85ms, 2645cms cdos). Todo Ad-Corpus. Según consta en el apartado correspondiente al ítem Ubicación y Designación del plano de mensura, el inmueble figura como lote 20 sin expresar la manzana. Todo según plano confeccionado por la Ingeniera Alicia Gentilini Mat.2688, indicado y archivado en la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente 0033-48348/2009 de fecha 02 de Diciembre de 2009. NUMERO DE CUENTA 1101-039340/4 Y LA NOMENCLATURA CATASTRAL DEL MISMO ES LA DE ESTAR REGISTRADO BAJO LA DESIGNACIÓN: D. 11- P. 01- P. 01- C. 03- S. 07- M. 050- P. 020. La nomenclatura catastral en el anexo realizado por la profesional arriba expresado es: 11-01-01-03-07-050-013 - Mz.Of.50 - Lote Of.6.

10 días - 33822 - s/c.

Por disposición el Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de esta Ciudad de Río Segundo, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo A. Gutiérrez, en estos autos caratulados: "CARBAJALES, MANUEL ORLANDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE. NRO. 265833.-", se cita y emplaza al demandado Banco de Córdoba y/o Banco de la Provincia de Córdoba o a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, para que comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados, en el término de treinta días a contar desde la primera publicación bajo apercibimiento de rebeldía y designar al Asesor Letrado para que los represente, todo con respecto al inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la localidad de Santiago Temple, Pedanía Oratorio de Peralta, Departamento Río Segundo, el que según plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ingeniero Carlos Alberto Pucheta, y aprobado por la Dirección de Catastro en Expediente Provincial N° 25898/07 con fecha 24 de agosto de 2007, se designa como LOTE DOS de la MANZANA VEINTIUNO, que mide: su lado Nor-Este, puntos A-B, cien metros, lindando con calle Pública N° 4; su lado Sud- Este, puntos B-C, cien metros, que linda con calle Sarmiento; su costado Sud-Oeste, puntos C-D, cien metros, lindando con calle Pública N° 6, y su lado Nor-Oeste, puntos A-D, cien metros, que linda con calle Mariano Moreno, todo lo que encierra una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS.- Afecta al Dominio Número 443- Folio 544- Tomo 3 del año 1931 en el Protocolo del Departamento Río Segundo a nombre del Banco de la Provincia de Córdoba.- En la Dirección de Rentas figura empadronado en la Cuenta Número 2701-0135568/1.- Nomenclatura Catastral: Dpto. 27- Ped. 01- Pb. 25- C. 01- S. 01- Mz. 036- P. 001.- Fdo: Dra. Martínez Gavier, Susana Esther - Juez / Dr. Marcelo A. Gutiérrez - Secretario. Río Segundo, 31 de Octubre del 2012.

10 días - 34775 - s/c

La Sra. Juez en lo Civil y Comerc. de 1ra. Instancia y 6a. Nominación en autos: "ROMERO CAMMISA MIGUEL ANGEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION- EXPTE. 550967/36, cita y emplaza a Rosa Nieli o Rosa Nielli o Rosa Nelly o a sus sucesiones; a Isaac López; a Mónica Beatriz

Olariaga y a Alejandra Amalia Herbstein si se consideran con derechos sobre el inmueble a usucapir ubicado en el Departamento Capital, Municipio de la ciudad de Córdoba que conforme al plano de mensura y ubicación visado por la Direcc. Gral. de Catastro en Exp. N° 33-40991/00 de fecha 3/10/2000, designado catastralmente en la provincia como: C 06; S 30; M 14; P 15 y en la Municipalidad de Córdoba como D.6, Z.30, M.14, P.15; Propiedad N° 11-01-2379811/2 cuya superficie total es de 2.270 m2, lindando: por el Noreste pasillo privado, Sudoeste Parcela 115 de la Manzana 014 de Leticia Berta Fernández; Parcela 031 de la Manzana 015 de Isaac López, y Parcela 032 de la Manzana 015 de Ana María Campana y Patricia Mónica Campana; por el Sudeste, de la Manzana 014, Parcela 030 de Federico Romero Mariano; Parcela 031 de Jorge Raúl Seguí; Parcela 032 de José Mateo Seguí; Parcela 033 de Federico Romero Mariano; Parcela 034 de Mónica Beatriz Olariaga; Parcela 035 de Constanza María Díaz y Parcela 036 de Federico Romero Mariano y por el Noroeste, de la Manzana 021 Parcela 016 de Compañía Argentina de Vivienda S.A.; Parcela 017 de Sergio Walter Rodríguez; Parcela 018 y 019 de Compañía Argentina de Vivienda S.A. según plano y según Base de Datos la Parcela 018 es propiedad de Edgardo Alfredo Palacios y la Parcela 019 de Alejandra Amalia Herbstein y Parcela 020 de Ricardo Mario Brusasca según plano y según Base de Datos de Rosana Marta Occhetti, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos, soliciten participación como demandados. Córdoba, 27 de noviembre de 2012. Dr. Ricardo Guillermo Monfarrell - Secretario.

10 días - 34387 - s/c

El Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Reyes, en los autos caratulados "DEVIA, ANA MARÍA Y OTRO - USUCAPION (Expte. 590366)", ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 27/07/2012. Téngase presente lo manifestado. Admitase la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a los titulares de los inmuebles objeto de la presente acción de usucapión CANTERAS CHAMPAQUI S.R.L. para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Cítese a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describen como: FRACCIÓN DE TERRENO, que es parte de una mayor superficie denominada "Los Algarrobos" (hoy San José), y que es parte también de otro inmueble denominado "Los Algarrobos" (hoy Vista Alegre), ubicados en Pedanía Santa Rosa, Depto. Calamuchita de ésta provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano confeccionado por el Ing. Miguel Dante Issolio, tiene las siguientes medidas lineales, ángulo, rumbos, superficie y colindancias: Partiendo del pto. A, que se encuentra en la intersección de los límites Norte-Sud, lado Oeste del campo Vista Alegre y línea Este-Oeste, lado Norte del campo San José, y rumbo Norte, setenta y tres grados cuarenta y seis minutos Oeste, se medirán 230,10 mts. Hasta llegar al pto. B, desde aquí con ángulo de 110 grados 50 minutos y rumbo Sud-Sud-Oeste, se medirán 985,30 mts. hasta llegar a C, desde aquí con ángulo de 102 grados 13 minutos y rumbo Sud-Este se medirán 248,90 mts. hasta llegar a D, desde aquí con ángulo de 195 grados 57 minutos, y rumbo Sud-Este se medirán 284,8 mts. hasta llegar a E, desde aquí con ángulo de 131 grados y rumbo Este, se

medirán 185,50 mts. hasta llegar a F, desde aquí con ángulo de 180 grados y rumbo Este se medirán 715 mts. hasta llegar a G, desde aquí con ángulo de 90 grados y rumbo Norte 16 grados 14 minutos Este, se medirán 1271,30 mts. hasta llegar a H, y desde aquí con ángulo de 90 grados y rumbo Oeste se medirán 715,00 mts. hasta llegar a A, cerrando así la figura de forma irregular con superficie de ciento cuarenta hectáreas, seis mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados. Inscripto al Folio 39917, Tomo 160, Año 1947. **FRACCIÓN DE TERRENO**, que es resto Norte del inmueble denominado "Los Algarrobos" y hoy se designa con el nombre de Vista Alegre, Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita de ésta provincia de Córdoba, cuyo resto es una fracción de Cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, según el plano confeccionado por el Ing. Miguel Dante Issolio, tiene las siguientes medidas lineales, ángulos, rumbos y colindancias: partiendo del punto A (que es mojón esquinero Nor-Este de la fracción anteriormente transferida de canteras champaquí SRL), con ángulo de 90 grados y rumbo Norte, Nor-Este, se medirán 590,15 metros hasta llegar a B, desde aquí con ángulo de 95 grados 58 minutos rumbo Oeste-Nor-Oeste, se medirán 718,90 metros hasta llegar a C, desde aquí con ángulo de 84 grados 2 minutos rumbo Sud-Sud-Oeste se medirán 664,10 metros hasta llegar a D, y desde aquí con ángulo de 90 grados y rumbo Este-Sud-Este, se medirán 715,00 metros hasta llegar a A, que es punto de partida, lindando al Norte con más propiedad de Calamuchita Estancias Sociedad de Responsabilidad Limitada, al Sud, con la fracción vendida a Canteras Champaquí Sociedad de Responsabilidad Limitada, al Este con más propiedad de Calamuchita Estancias Sociedad de Responsabilidad Limitada y al Oeste con del Arzobispado de Santa Fe. Inscripto al Folio 14944, Tomo 60, Año 1948, que surgen de los informes del Registro de la Propiedad obrantes en autos, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782 CPC). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora. Cítese a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita y colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC). Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita por el plazo de treinta días y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Juez de Paz respectivo. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela Vigilanti – Juez. Dr. Alejandro Reyes – Secretario.

10 días - 34921 – s/c.-

El señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 41º Nominación, Secretaría a cargo de la Doctora Miriam Betsabé PUCHETA de BARROS, de la Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "CEBALLOS, LILIANA PATRICIA – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (Expte. N° 317.906/36)", iniciados el día 04/08/2003, ha dictado la siguiente resolución judicial: "(...) SENTENCIA NÚMERO: 437.- Córdoba, Treinta y Uno de Octubre de Dos Mil Doce. Y VISTOS: (...) (...) Y CONSIDERANDO: (...) (...) RESUELVO: I).- Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia declarar la adquisición por prescripción por parte de la señora Liliana Patricia Ceballos, D.N.I. 12.509.961, del inmueble que se describe como

Lote Veintitrés (23) de la Manzana Treinta y Siete (37), inscripto bajo Dominio N° 34.152, F° 40.569, T° 163, A° 1.952, Cuenta N° 1304-0270973-2; Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 13, Ped. 04, Pblo. 043, C. 01, S. 02, M. 011, P. 037; Nomenclatura Catastral Municipal C. 01, S. 02, M. 011, P. 031. que está delimitado por el polígono A-B-C-D, y mide al Norte, Línea C-D, Diez Metros (10.00 mts.), lindando con parcela Ocho del señor Eusebio Ovejero; al Este, línea D-A, mide Cincuenta metros (50.00 mts.), lindando con parcela Veintiséis, de la señora Liliana Patricia Ceballos; al Sur, línea A-B, mide Diez metros (10.00 mts.), lindando con Avenida Amadeo Sabattini; y al costado Oeste, la línea B-C, mide Cincuenta Metros (50.00 mts), lindando con parcela Veintiocho de Nicéforo Locadia Guiñazú y Hernández, todo lo que hace según plano, una superficie de Cuatrocientos Noventa y Nueve metros cuadrados Treinta y Siete centímetros Cuadrados (499,37 mts 2).- Que según constancia de la matrícula registral se designa como Lote de terreno ubicado en Villa Oro Verde – Salsipuedes. Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, de esta Provincia, designado como lote 23 de la manzana 37, que mide: 10 mts de frente y contrafrente por 49 mts. De fondo, o sea una superficie total de 490 mts2, lindando al sur con calle pública; al norte con el lote 10; al este con el lote 24; y al oeste con el lote 22, todos de la misma manzana, Matrícula 1218173 (13) Antecedente dominial 34152 F° 40569/1952, el que cuenta con plano aprobado para usucapión, plano confeccionado por la Ingeniera Liliana Patricia Ceballos, visado con fecha Seis de Mayo de Dos Mil Tres, por la Dirección General de Catastro, en expediente administrativo 0033-71753/02, firmada por el Ingiero Civil Alfredo Charriol.- II).- Ordenar la inscripción de la presente en el Registro de la Propiedad, cumplimentando la cancelación de la inscripción del dominio anterior, en mérito a la afectación total que la presente produce sobre el mismo (art. 789 del C.P.C.C.).- III).- Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario sorteado en la forma prescripta por el art. 790 del C.P.C.C.- IV).- Regular provisoriamente los honorarios de los Dres. Gabriel A. Fuster y Sandra Elizabeth Violino, en conjunto y proporción de ley por la labor desarrollada en autos, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Nueve con Quince centavos (\$ 2.812,20), conforme el art. 34 de la ley 8226.- V).- Regular provisoriamente los honorarios del perito oficial, Arquitecto Rafael García, en la suma de pesos Un Mil Ciento Veinticuatro con Ochenta centavos (\$ 1.124,80).- VI).- Regular provisoriamente los honorarios del perito de control, Luis Alberto Marini, en la suma de pesos Quinientos Sesenta y Dos con Cuarenta y Cuatro centavos (\$ 562,44).- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- (...) Fdo.: Doctor Roberto Lautaro CORNET (JUEZ).

10 días – 35086 – s/c

VILLA CURABROCHERO – El Sr. Juez de 1era. Instancia del Juzgado Civil y Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la localidad de Villa Cura Brochero, provincia de Córdoba, Dr. Juan Carlos LIGORRIA, Secretaria Fanny Mabel TRONCOSO, en autos caratulados "MENDOZA, Patricio Daniel y Otras – USUCAPIÓN" (Expte. Letra "M" N° 16) cita y emplaza a la Sra. Ramona FUNES URÍZAR, y a los Sres. Héctor José DEMARCHI y Carlos Alfredo ORGAZ y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de

P.C. Asimismo cita en igual plazo y en calidad de terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y a la Comuna de Las Calles, a la Sra. María Zoraida Funes y al colindante Sr. Rolando Salvatierra, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C. Todo ello como se dijo en relación al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en el lugar denominado "Guacle", Departamento San Alberto, Pedanía Nono, Provincia de Córdoba, la que en el Plano de Mensura de Posesión para acompañar Juicio de Usucapión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Julio Ignacio D'Antona, Matrícula Profesional N° 1112/1 se designa como Lote 2521-7419, y se describe así: Partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice A, y recorriendo la parcela en sentido horario, el límite comienza con el lado A-B, con rumbo Sud-Este, y que mide 62,34 metros, lindando con Calle Vecinal; a partir del vértice B, y con ángulo de 178° 32', sigue el lado B-C, también con rumbo Sud-Este y que mide 26,96 metros, lindando con Calle Vecinal; a partir del vértice C, y con ángulo de 91° 40', sigue el lado C-D, con rumbo Sud-Oeste y que mide 110, 07 metros, lindando con Calle Vecinal; a partir del vértice D, y con ángulo de 89° 40', sigue el lado D-E, con rumbo Nor-Oeste y que mide 90, 62 metros, lindando con Posesión de Rolando Salvatierra – Parcela sin designación-; y a partir del vértice E, con ángulo de 89° 39', sigue el lado E-A, con rumbo Nor-Este y que mide 110,55 metros, lindando con Posesión de Rolando Salvatierra – Parcela sin designación-; cerrándose así la figura y encerrando una superficie total de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Metros Cuadrados, TREINTA Y DOS Decímetros Cuadrados (9.944, 32m²). VILLA CURA BROCHERO, 01 de Octubre de 2012. FDO: Juan Carlos LIGORRIA (Juez) – Fanny Mabel TRONCOSO (Secretaria).

10 días – 34579 – s/c.-

El Señor Juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Sec. a cargo de la Dra. Silvia Inés Wermut de Monserrat, en autos: "GIANELLA, FRANCISCO ANTONIO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS – Expte. N° 836863/36 – Cuerpo 1 –", cita y emplaza, bajo apercibimiento a quien o quienes, en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble designada como "una fracción de campo de 56 has, 8652 mts2, ubicada en Pedanía Capilla de los Remedios", Dpto. Río Primero en esta Provincia de Córdoba y catastralmente designado como propiedad 2511-17227777-7 y 2511-04153448/3456/3464. Publíquese por diez veces y a intervalos regulares por el término de treinta días, bajo apercibimiento. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo ordena: Córdoba, catorce de octubre de 2011... Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días... Fdo: Dr. Germán Almeida (Juez), Dra. María del Pilar Mancio (Prosecretaria)

10 días – 34776 – s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nom. en lo Civ., Com., y Conc. de Villa Dolores, a cargo del Dr. Juan Carlos Ligorria, Secretaría N° 2, a cargo del Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "Tomaselli, Luis s/ Usucapión", mediante Sentencia N° 117 del 12/10/12; a resuelto: " Villa Dolores, 12 de Octubre de 2012. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Luis Tomaselli, de nacionalidad

italiano, C.I (Policia Federal) N° 444.798, CUIL N° 20-93520693-7, de estado civil casado en primeras nupcias con Yolanda Paula Dewar, domiciliado en calle Av. Belgrano N° 409, Villa de La Rosas, pedanía Las Rosas, departamento San Javier, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, emplazado en Zona Rural, localidad de Guasmara, Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba ubicado sobre calle publica s/n, designado como Lote: 2514-2773, al que le corresponde la siguiente nomenclatura Catastral : Departamento 029, Pedanía 02, Hoja 2514 y Parcela 2773.- Que dicho inmueble, conforme plano para juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro el 14/10/07 bajo el Expte N° 0033-33481/07, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Noroeste desde el punto A, donde comienza el lado Norte, con ángulo interno de 118°08', mide hasta el punto B, tramo A-B: 48,35 mts; en vértice B, con ángulo interno de 171°34' mide hasta el punto C, tramo B-C: 42,15 mts; en vértice C, con ángulo interno de 244°35' mide hasta el punto D, tramo C-D: 3,41 mts; en vértice D, con ángulo interno de 91°02' mide hasta el punto E, tramo O-E: 5,23 mts; en vértice E, con ángulo interno de 158°49' mide hasta el punto F, donde finaliza el lado Norte tramo E-F: 60,54mts; en vértice F, con ángulo interno de 125°06' mide hasta el punto G, en lo que constituye el lado Este, tramo F-G: 207,72 mts; en vértice G, donde se inicia el lado Sur con ángulo interno de 115°33' mide hasta el punto H, tramo G-H: 96,74 mts; en vértice H, con ángulo interno de 172°11' mide hasta el punto 1, tramo H-I: 29,58 mts; en vértice 1, con ángulo interno de 190°35' mide hasta el punto J, donde finaliza el lado Sur, tramo I-J : 12,20 mts; en vértice J, donde se inicia el lado Oeste, con ángulo interno de 111 °20' mide hasta el punto K, tramo J-K: 13,46 mts; en vértice K, con ángulo interno de 155°22' mide hasta el punto L, tramo K-L: 20,37 mts; en vértice L, con ángulo interno de 176°06' mide hasta el punto M, tramo L-M: 58,02 mts; en vértice M, con ángulo interno de 160°01 mide hasta el punto N, tramo M-N: 7,20 mts; en vértice N, con ángulo interno de 138°49' mide hasta el punto Ñ, tramo N-Ñ: 13, 14mts; en vértice Ñ, con ángulo interno de 223°20' mide hasta el punto O, tramo Ñ-O: 61,28mts; en vértice O, con ángulo interno de 167°29' mide hasta el punto A donde finaliza el lado OESTE, tramo O-A: 115,41 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 4 has. 329,04 mts.2.- Que resultan sus colindantes: Al Norte, con ocupación de Jorge Sánchez y ocupación de Omar Santana; al Este, con Desiderio Gaspar Grob F° 17.314 N° 1969 (hoy, ocupación de Horacio Martínez); en su lado Sur, con Gustavo Gresa y; al Oeste, con Propietario Desconocido.- El inmueble objeto de la presente acción afecta de manera parcial el D° 30.179, F° 33.863, T° 136, Año 1948, a nombre de Edelmiro Oviedo, y el D° 33.643 F° 41.673, T° 167, A° 1960, a nombre de Catalina Cejas Vda. de Ponce; por lo que se ordena la anotación preventiva de la sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del CPCC... Fdo: Juan Carlos Ligorria. Juez. Villa Dolores, 1° de Noviembre de 2012.

10 días - 35297 - s/c.

RIO CUARTO - Se hace saber que el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1º Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dr. José A. Peralta, en estos autos caratulados "Cabrera, Dora Beatriz

- Usucapión (Expediente 494800)", se ha resuelto por Sentencia Definitiva N° 217 lo siguiente: Río Cuarto, 6 de noviembre de 2012. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando a la señora Dora Beatriz Cabrera titular del derecho de dominio sobre el inmueble descrito en autos, consolidado mediante la prescripción adquisitiva y que se encuentra registrada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuenta N° 240519365686. II) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia. III) Publíquense edictos de la presente resolución por el término de ley. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. José A. Peralta, Juez.

10 días - 35319 - s/c.

RIO CUARTO - La Señora Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, Secretaria N° 3, con domicilio en calle Alvear 635 de la Ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados Varela Artemio David, Veronica Pavon y Dario Carlos Pavon / Usucapion / Medidas Preparatorias (Expte. 389578), cita para comparecer a estar a derecho en el plazo de 20 días a partir de la última publicación del Edicto y bajo apercibimientos de ley, a las Sras Maria Elena Semeria y Sara Raquel Semeria. Río Cuarto, 30 de noviembre 2012.

10 días - 35320 - s/c.

RÍO TERCERO.- El Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst y 3° Nom. en lo Civ., Com. y Flía de la ciudad de Río Tercero, Secretaria N° 5, en los autos "Rivarola Marisa Elba - Usucapión - Medidas Preparatorias - Expte. 421763", cita y emplaza al demandado Sr. Nabar Lopez para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse. El inmueble objeto de la presente acción según plano de mensura realizado por el Ingeniero Civil Eduardo Marescalchi y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno baldío ubicado en la ciudad de Hernando, Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, que se designa como lote veintiséis de la manzana cinco que mide Trece metros en el costado Nor-Oeste sobre Av. 9 de Julio, línea A-B, formando ángulo de 90° en el punto B; veintidós metros cincuenta centímetros en el costado Nor-Este, línea B-C, formando ángulo de 90° en el vértice C; trece metros en el costado Sur-Este, línea C-D, formando ángulo de 90° en el vértice O; y veintidós metros cincuenta centímetros en el costado Nor-Oeste, línea D-A, cerrando la figura, cerrando la figura, con superficie total de doscientos noventa y dos metros cincuenta centímetros cuadrados, linda al N-O: Av. 9 de Julio; al N-E: Lote 1A - Parcela 21 de Eladio Juan Caula y Marisa Elva

Rivarola y Lote 18 - Parcela 22 de Alicia María Calderon; al S-E: Lote 2 Parcela 02 de Miguel Angel Ferrero; y al S-O: Lote 6 Parcela 23 de Lydia Delsi Merlino de Lenarduzzi, Maria de Lourdes Adriana Lenarduzzi, Daniel Agustín Lenarduzzi y Guillermo Felipe Lenarduzzi.- Cítese, a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municip. de Hernando, en su calidad de 3°, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del arto 748 del C. P. C. C., estos deben ser notificados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C. P. C. C.- Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo A. Massano, juez; Dr. Juan Carlos Vilches, secretario.-

10 días - 35128 - s/c.

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1 a Inst. en lo C., C. y C de 2a Nom. de la ciudad de Villa Dolores de esta Pcia. a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Sec. a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti en los autos caratulados: "Benegas, Miguel Martin - Usucapión (Expte., Letra "B" - N° 11)", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en otro diario de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho términos y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la citaciones en los domicilios que surgen de los informe de fs. 16, 22 y 38/44. Cítese como colindantes y terceros interesados a Francisco Bazan; Adalberto Szemruch; Maria Alicia Szemruch de Fernández; Rubén. Alberto Szemruch; Maria Esther Britos de Amuchastegui; Ramón Humberto Amuchástegui; Antonio Alarcón; Josefa Cuello de Bazán; Ignacio Bazán o su Sucesión; Rafael Benegas o su Sucesión; Regina Bazán o su Sucesión; Ermenilda Vda. de Benegas; Domingo Funez Garay; a la Pcia. de Cba. en la persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Villa Cura Brochero para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Rodolfo Mario Alvarez - Juez. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, Secretaria. Inmueble Afectado: Un Lote de terreno, según Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Luis Alfredo Biliboni M.P. 1:786/6 Expte N° 0033-23062/89 con Aprobación Técnica para Usucapión el 11/01/1990 que obra a fs. 2 de autos mide y linda: Al Nor Este: partiendo desde el Vértice A con ángulo interno de 96°32'45", lado AB con rumbo Sud-Este mide 12,95 mts. y linda en parte con María Ester Britos de Amuchastegui y en parte con Ramón Humberto Amuchástegui; al Sud Este: Lado BC con ángulo interno de 84° 41'55" con rumbo Sud Oeste mide 64,76 mts., Linda con Antonio Alarcón; al Sud Oeste: Lado CD con ángulo interno de 96° 24' 50" con rumbo Nor Oeste mide 14,40 mts., linda con calle San Martín y al Nor Oeste: lado DA con ángulo interno de 82° 20' 30", con rumbo Nor Este mide 65,19 mts. y linda con Adalberto Szemruch, María Alicia Zemruch de Fernández y Rubén Alberto Szemruch cerrando la figura. Todo lo que encierra una Superficie de 882,68 mts2.. Afecta

la cuenta Insc. ante la D.G.R. al N° 2803-1535606/0 a nombre de Josefa Bazán de Cuello con sup. de 390 mts2. y Parte de la Cta. N° 2803-1535605/1 a nombre de Antonio Alarcón con sup. de 542, mts2.. Ambas sin inscripción dominial.

10 días - 34578 - s/c.

VILLA MARIA - 2 de Noviembre de 2012.- Téngase presente lo manifestado. Admitase la presente demanda de usucapión que se tramitará como juicio ordinario (art. 417 CPCC) y de conformidad a las normas de los arts. 782 a 790 del CPCC.- Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y emplácese a la Municipalidad de Villa María en el persona del Intendente para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho.- Cítese a comparecer a los demandados Ruben Luis Suarez y herederos de Victor Hugo Suarez en su calidad de posibles propietarios según surge del informe de la Dirección de Catastro en la forma ordinaria en el domicilio tributario informado y los que se denuncian en la demanda, y también juntamente a los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por diez (10) veces, á intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado acordándose el plazo de veinte (20) días al efecto a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese a los colindantes del inmueble para que tomen participación en su carácter de terceros interesados. Colóquese copia de edictos en la Municipalidad de Villa María durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio.- Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a la colocación de un cartel indicativo con las referencias acerca de la existencia del juicio, en el lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso. Notifíquese.- Augusto G. Cammisa, juez. Pablo Scozzari, prosec. Letrado.

10 días - 34923 - s/c.

El señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 41° Nominación, Secretaria a cargo de la Doctora Miriam Betsabé PUCHETA de BARROS, de la Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "CEBALLOS, LILIANA PATRICIA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (Expte. N° 317.906/36)", iniciados el día 04/08/2003, ha dictado la siguiente resolución judicial: "(...) SENTENCIA NÚMERO: 437.- Córdoba, Treinta y Uno de Octubre de Dos Mil Doce. Y VISTOS: (...) (...) Y CONSIDERANDO: (...) (...) RESUELVO: I).- Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia declarar la adquisición por prescripción por parte de la señora Liliana Patricia Ceballos, D.N.I. 12.509.961, del inmueble que se describe como Lote Veintitrés (23) de la Manzana Treinta y Siete (37), inscripto bajo Dominio N° 34.152, F° 40.569, T° 163, A° 1.952, Cuenta N° 1304-0270973-2; Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 13, Ped. 04, Pblo. 043, C. 01, S. 02, M. 011, P. 037; Nomenclatura Catastral Municipal C. 01, S. 02, M. 011, P. 031, que está delimitado por el polígono A-B-C-D, y mide al Norte, Línea C-D, Diez Metros (10.00 mts.), lindando con parcela Ocho del señor Eusebio Ovejero; al Este, línea D-A, mide Cincuenta metros (50.00 mts.), lindando con parcela Veintiséis, de la señora Liliana Patricia Ceballos; al Sur, línea A-B, mide Diez metros (10.00 mts.), lindando con Avenida Amadeo Sabattini; y al costado Oeste, la línea B-C, mide Cincuenta Metros (50.00 mts.), lindando con parcela Veintiocho de Nicéforo

Locadia Guiñazú y Hernández, todo lo que hace según plano, una superficie de Cuatrocientos Noventa y Nueve metros cuadrados Treinta y Siete centímetros Cuadrados (499,37 mts 2).- Que según constancia de la matrícula registral se designa como Lote de terreno ubicado en Villa Oro Verde - Salsipuedes. Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, de esta Provincia, designado como lote 23 de la manzana 37, que mide: 10 mts de frente y contrafrente por 49 mts. De fondo, o sea una superficie total de 490 mts2, lindando al sur con calle pública; al norte con el lote 10; al este con el lote 24; y al oeste con el lote 22, todos de la misma manzana, Matrícula 1218173 (13) Antecedente dominial 34152 F° 40569/1952, el que cuenta con plano aprobado para usucapión, plano confeccionado por la Ingeniera Liliana Patricia Ceballos, visado con fecha Seis de Mayo de Dos Mil Tres, por la Dirección General de Catastro, en expediente administrativo 0033-71753/02, firmada por el Ingiero Civil Alfredo Charriol.- II).- Ordenar la inscripción de la presente en el Registro de la Propiedad, cumplimentando la cancelación de la inscripción del dominio anterior, en mérito a la afectación total que la presente produce sobre el mismo (art. 789 del C.P.C.C.)- III).- Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario sorteado en la forma prescripta por el art. 790 del C.P.C.C.- IV).- Regular provisoriamente los honorarios de los Dres. Gabriel A. Fuster y Sandra Elizabeth Violino, en conjunto y proporción de ley por la labor desarrollada en autos, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Nueve con Quince centavos (\$ 2.812,20), conforme el art. 34 de la ley 8226.- V).- Regular provisoriamente los honorarios del perito oficial, Arquitecto Rafael García, en la suma de pesos Un Mil Ciento Veinticuatro con Ochenta centavos (\$ 1.124,80).- VI).- Regular provisoriamente los honorarios del perito de control, Luis Alberto Marini, en la suma de pesos Quinientos Sesenta y Dos con Cuarenta y Cuatro centavos (\$ 562,44).- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- (...) Fdo.: Doctor Roberto Lautaro CORNET (JUEZ)-

10 días - 35086 - s/c.

El Juez de Primera Instancia y 32° Nominación Civil y Comercial de los Tribunales 1 de la ciudad de Córdoba, en autos: "Fraenza, Graciela del Milagro Libia - Usucapión - Medidas Preparatoria para Usucapión", (Expte. N° 1075224/36, Secretaria Clara Patricia Licari de Ledesma, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "Córdoba, 23 de noviembre de 2012. Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción deducida y en consecuencia declarar a la Sra. Fraenza Graciela del Milagro Libia, como titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descrito en autos, a saber: El inmueble ubicado en calle Santa María 1732, B° Cáceres, que se trata de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado antiguamente Puesto de Alfaro, hoy parte del Pueblo Nuevo, Suburbios Sud - barrio Cáceres de esta Capital. Designación: lote 30 de la manzana letra "J" con un superficie de 200 m2, comprendidos dentro de las siguientes dimensiones: 10 metros de frente por 20 metros de fondo y que linda al Norte con el lote 6; al Sud con el lote 7; al Este con parte del lote 4 y al Oeste con calle pública denominada Santa María. Inscripción. dominial: N° 33330, Fo. 38194, Año 1949, a nombre de Ángel Diez, en un cincuenta por ciento, encontrándose inscripto el 50% restante a nombre de los Sres. María Angélica del Carmen Díez; Dolores Francisca Díez de Gatean; María Teresa Díez; Dalmacio Adolfo Díez; Clemente Alfredo Díez y Raquel Beatriz Díez, a cuyo fin deberá oficiarse

al Registro General de la Propiedad, previa publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Comercio y Justicia (art. 790 C.P.C.) (...) Fdo.: Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel, Juez.

10 días - 35410 - s/c.

El Señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Cuarto, secretaria Nº 11, Dra. Carla Victoria Mana, en autos "BADUY, OMAR ALBERTO RAMON – Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. Nº 559714, cita y emplaza al/los demandado/s a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación regional. Requierase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de la localidad de Berrotarán en su carácter de prestadora de servicios públicos y cítese en calidad de terceros a los colindantes denunciados, Sres. Omar Agustín Baduy, Laura Sofía Baduy, Celestina Noemí Gribaudo, Danilo Enrique Biondi, José María Antinino Biondi, Enrique Domingo Biondi, Hugo Alberto Ruffino, Olga Esther Martínez y Elso Hugo Conti. Todos los nombrados, serán citados para que comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del termino de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, bajo apercibimientos legales. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Dispóngase la instalación y mantenimiento en el inmueble de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito, a cuyo fin oficiase al Sr. Juez de Paz. Notifíquese. Río Cuarto, 14 de Noviembre de 2012. Fdo.: Mariana Martínez de Alonso (Juez) Carla Victoria Mana (Secretaria).

10 días – 36508 – s/c.-

COSQUIN - La Sra. Jueza de la Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, secretaria a cargo del Dr. Nelson Nández, en los autos caratulados "Sánchez Susana Gloria - Usucapión" Expte. Letra S, Nº 55/2007, ha resuelto dar por iniciado el juicio de Usucapión correspondientes a dos fracciones de terreno que afectan parcialmente las siguientes inscripciones dominiales, a saber: Dominio 30317, Folio 35788 / año 1953 a nombre de Lydia Alicia Garibaldi (derechos y acciones indivisos equivalentes a una cuarta ava parte); y Dominio: 227, Folio 373 / año 2006, a nombre de Susana Gloria Sánchez - accionante en autos tres cuartas partes indivisas. Los inmuebles se encuentran ubicados en el lugar denominado Villa Sintonía, sobre la ruta nacional nº 38, localidad de La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, correspondiendo al Lote 152-0497, designación catastral: Dpto. 23. Pedanía 01, Pueblo 29, hoja registro gráfico 152, parcela 0497, cuentas en la D.G.R., a saber: 23-01 0.546.425/3, 23-01 0.545.836/9, 23-01 0.545.837/7; posee las siguientes medidas, superficie y linderos, de conformidad al plano de mensura para usucapión (D.G.C. Expte. 033-14151/06): Al Este, en línea quebrada que va de los puntos 1 a 6, a saber: línea, 1-2 = 29,33 m, con un ángulo en el punto 2 de 185° 19', línea 2-3 = 105,26 m, con un ángulo en el punto 3 de 177° 01', línea 3-4 = 91,59 m, con un ángulo en el punto 4 de 180° 35', línea 4-5 = 93,37 m, con un ángulo en el punto 5 de 181° 31', Y línea 5-6 = 67 m, 00', con un ángulo en su punto 6 de 89° 14', lindando en todo su costado con Hoja Registro Gráfico 152, parcela 0594, propiedad

de Susana Gloria Sánchez (matricula 969.568); Al Sur, en un tramo, línea 6-7 = 187,41 m, con un ángulo en su punto 7 de 145° 16', lindando con calle pública Córdoba; Al Sudoeste, en línea quebrada de 17 tramos, a saber: línea 7-8 = 6,88 m, con un ángulo en su punto 8 de 161° 08', línea 8-9 = 44,14 m, con un ángulo en su punto 9 de 177° 57', línea 9-10 = 30,44 m, con un ángulo en su punto 10 de 178° 09', línea 10-11 = 14,91m, con un ángulo en su punto 11 de 178° 57', línea 11-12 = 14,96 m, con un ángulo en su punto 12 de 178° 31', línea 12-13 = 22,48 m, con un ángulo en el punto 13 de 178° 25', línea 13-14 = 45,21 m, con un ángulo en el punto 14 de 177° 53', línea 15-16 = 22,48 m, con un ángulo en el punto 16 de 178° 49', línea 16-17 = 22,80 m, con un ángulo en el punto 17 de 179° 00', línea 17-18 = 15,20 m, con un ángulo en el punto 18 de 179° 04', línea 18-19 = 15,40 m, con un ángulo en el punto 19 de 178° 48', línea 19-20 = 36,86 m, con un ángulo en el punto 20 de 178° 12', línea 20-21 = 14,95 m, con un ángulo en el punto 21 de 178° 49', línea 21-22 = 22,76 m, con un ángulo en el punto 22 de 179° 28', línea 22-23 = 29,57 m, con un ángulo en el punto 23 de 179° 23', línea 23-24 = 64,76 m, con un ángulo en el punto 24 de 72° 22', lindando en todo su costado con Ruta Nacional nº 38; al Norte, cerrando la figura, línea 24-1 = 377,06 m, lindando con parcela 152-0595, propiedad de Nicolás Domingo González, matrícula 506.534, encerrando una superficie total de once hectáreas, seis mil cuatrocientos ochenta y seis metros, veintiocho decímetros cuadrados (11 Ha. 6.486,28 m2); Lote 152 - 0395, designación catastral: Dpto. 23. Pedanía 01, Pueblo 29, hoja registro gráfico 152, parcela 0395. La fracción afecta la siguiente cuenta en la D.G.R., a saber: 23-01 0.545.836/9. Este Lote posee las siguientes medidas, superficies y linderos, a saber: Al Noroeste, en línea quebrada de ocho tramos, a saber: línea A-B = 33,38 m, con un ángulo en su punto B de 181° 47'; línea B-C = 44,89 m, con un ángulo en su punto C de 180° 36'; línea C-D = 15,17 m, con un ángulo en su punto D de 182° 36'; línea D-E = 38,68 m, con un ángulo en su punto E de 181° 20'; línea E-F = 21,43 m, con un ángulo en su punto F de 181° 36'; línea F-G = 29,62 m, con un ángulo en su punto G de 181° 30'; línea G-H = 16,50 m, con un ángulo en su punto H de 181° 39'; línea H-I = 47,24 m con un ángulo en su punto I de 55° 50', lindando en todo su costado con ruta nacional Nº 38 al Sur línea I-J = 96,52 m. con un ángulo en su punto J de 98° 05', lindando con Guillermina Gualberta Righi de Castella (F 612/1975), a Suroeste, línea-K = 216,48 m, con un ángulo en su punto K de 94° 11', en todo, su costado lindando con calle pública sin materializar; al Norte, cerrando la figura, línea K-A = 9,26 m, con un ángulo en su punto A de 100° 50', lindando, con calle pública sin materializar, encerrando una superficie total de una hectárea, doscientos setenta y un metros, nueve centímetros cuadrados (1 Ha. 271,09 m2). Según su título el inmueble se describe como: Lote de terreno, ubicado en La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, compuesto de una superficie total de ocho hectáreas trescientos setenta y siete metros cuadrados que forman un trapecio que tiene 380,86 mts. en la línea Norte; 225 mts. en el costado Este; 331,72 mts. en el costado Sud, y 230,33 mts. en el costado Oeste, lindando al Norte con herederos de Simeón Olmos (hoy con sucesores de Servando Olmos ; al Este con sucesores de Servando Campos; al Sud, con Ramón Escalante y Jaime Castillo, y al Oeste con sucesores del Dr. Filemón Cabanillas. En dichos autos se ha dictado el siguiente decreto: Cosquín, 29 de marzo de 2.012. Proveyendo a

fs. 88: téngase presente lo manifestado. En su mérito, provéase a la demanda de usucapión de fs. 80/83: atento las constancias de autos, imprimase a la presente el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese al demandado Lydia Alicia Garibaldi y sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J., debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse.- Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municip. de Capilla del Monte, a cuyo fin, notifíquese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del Mismo. Notifíquese." Fdo.: Cristina C. Coste de Herrero, Juez; Ileana Ramello, Prosecretaria Letrada.

10 días - 35409 - s/c.

CRUZ DEL EJE - El Sr. Juez en lo Civ. Com. de Concil. y Flía. de Cruz del Eje, en autos "Anguinetti, José Luis - Prepara Demanda de Usucapión (Hoy Usucapión)", Expte. letra "A" Nº 775265, por Sentencia Numero Doscientos Veintiséis. RESOLVIO: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, por el Sr. José Luis Anguinetti, L.E. 5.263.635, CUIT 20-05.263.635-4, argentino, casado, con domicilio en calle Intendente Panero Nº 245 de Valle Hermoso, provincia de Córdoba en contra de los sucesores de Jacinto Oliva; Vicenta Merlo de Oliva, Tomasina Luna de Nieto y Rosa Olmos, declarando adquirido por prescripción veinteañal el inmueble descripto como una, fracción de terreno que asume, por su ubicación y uso, la condición de rural que se ubica sobre el Camino Provincial que corre de Este a Oeste entre Tabaquillo y Dominguito, en un codo, del camino y entre éste y, la margen Norte del Río de Soto, distando aproximadamente 400 m. hacia el Norte del último lugar nombrado, en la Pedanía Higuera del Departamento Cruz del Eje; parte del inmueble está sita en el lugar denominado Bañado de Soto, Pedanía Higuera, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura con visación técnica para juicio de Usucapión, efectuado por el Ing. Civil Ricardo M. Ferfoglia MP1558, aprobado con fecha 30 de agosto de 2006 en Expte. 0033-138158.2006, en la Delegación Cruz del Eje de la Dirección de Catastro de la Provincia, que afecta parcialmente en una superficie de 24 Has. 964,05 m2 al Lote 187 de la ex Comunidad Indígena de Soto a nombre de Jacinto Oliva y Vicenta Merlo de Oliva, y también afecta parcialmente al lote 186 con una superficie de 193,50 m2, a nombre de Tomasina Luna de Nieto y Rosa Olmos, ambos sin inscripción dominial.- Nomenclatura Catastral Depto. 14, Pedanía 03.

Hoja Registro Gráfico Nº 151, Parcela 5184, lote 151-5184, tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, línea AB mide 321,70 m y línea BC mide 48,59 m y lindan con Camino provincial; al Este Línea CD, 241,66 m y línea DE, 431,64m, lindando ambos puntos con posesión de Martín Nico1ás Paez; al Sur una línea quebrada que comienza en la línea EF con 58,78 m, FG, 122,69 m, GH, 64,63 m, HI, 96,82 m, IJ, 80,58 m, JK, 45,46m, KL 46,40m y LM, 28,16 m; lindando con el Río de Soto y al Oeste en línea quebrada partiendo de MN, con 62,72 m, NO, 35,78 m, OP, 425,26 m, PQ, 5,69m, QR, 6,03m, RS, 1,61 m, y cerrando la figura la línea SA con 12,44m. lindando con Camino Provincial, encerrando una superficie total según plano eje mensura de posesión de 24 Has. 1.1157,55 m2.- Se encuentra empadronado en la D.G.R. en la cuenta Nº 14-03-0.064.142/0 a nombre de OLIVA Jacinto.- 2) Oportunamente ordénase al Registro General de la Provincia la inscripción de la Sentencia, a tenor de lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C.C., a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Catastro de la Provincia, y a la Comuna de Bañado de Soto a los fines de las inscripciones correspondientes a nombre del usucapiente Sr. José Luis Anguinetti, L.E. 5.263.635, CUIT 20-05.263.635-4, argentino, casado, con domicilio en calle Intendente Panero Nº 245 de Valle Hermoso, Provincia de Córdoba.- 3) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme el arto 783 del C.P.C.C. 4) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados patrocinantes, Dres. Graciela E. Pelliza y Marco Valentini, por sus gestiones profesionales en los presentes autos, atento lo solicitado por los mismos.- Protocólcese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Dr. Fernando Aguado, Juez.-

10 días - 35641 - s/c.

COSQUIN - La Sra. Jueza 1° Inst. en lo Civil, Com., Concil., y Flía. de Cosquín, Sec. a cargo del Dr. Nelson Humberto Nández, en autos: "Saad Carlos Cesar s/ Usucapión", cita y emplaza al demandado Sr. Francisco Dionisio Mariñas y/o sus herederos y a los colindantes Sociedad Anónima Feigin Hermanos Limitada, Claudia Fabiana Sueldo, Silvina Belen Saad, Caffaratti Miguel Eduardo, Gabriel Ignacio Altamirano, Alfredo Arico y todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítese a los colindantes actuales en su calidad de terceros, quienes deben ser citados en los domicilios denunciados Y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimiento. Inmueble a usucapir: Fracción de terreno ubicada en Villa Pan de Azúcar, calle Baigorria s/n de la ciudad de Cosquín, Dpto. Punilla, Ped. Rosario, Pcia. de Cba., y que según plano de mens. confeccionado por el Ing. Agrimensor Omar Alberto Belisle, mat. 1197-1 y aprobado por el Departamento de Control de Mensuras de la Dirección Gral. de Catastro de la Pcia. de Cba. con fecha 18/10/07, en Expte. Prov. Nº 0033-026841/07, que afecta en forma total: la parc. Nro.004, de la mz. of. "40", lote oficial Nº 4, inscripto en el Registro General de la Pcia. en la Matrícula 981078, a nombre de Francisco Dionisia Mariñas.- Que mide y linda: Al Norte, línea A-B, 13,10mts y linda con la calle Baigorria, al Este líneas B-C mide 28mts, linda con parc. Nº 5 (de Soc. Anónima Feigin Hnos. Ltda. D°

20240 F° 23612, A° 1.945 y Dominio 2341, F° 2865, A° 1945); al Sur líneas D-C mide 12,88mts, linda con la parc. N° 16 de Claudia Fabiana Sueldo Mat. 383785; y al Oeste Línea D-A, mide 28,05mts linda con la propiedad de Silvina Belen Saad Mat. 723016; con una sup. total según mens. de trescientos sesenta y cuatro metros con dos centímetros cuadrados (364,02m2).- Inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. Matrícula 981.078 y cuya descripción según título es la siguiente: Fracción de terreno designada como lote 4 de la manzana 40 del lugar denominado Villa Pan de Azúcar, en Ped. San Antonio, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba, midiendo y lindando de la siguiente manera: 13mts al N., con pasaje Uno, por 27,90mts de fondo, lo que encierra una sup. de 362,16 mts2 y linda al N. con pasaje uno, al E. con el lote 5, al O. con el lote 3, y al S. con el lote 16.-Empadronado en la D.G.R. en la cuenta: Nro 23-03-0624028-1.- La Dirección General de Catastro le asignó al inmueble la siguiente nomenclatura: Dep. 23, Ped.03, Pueblo 11, Circ.25, Secc. 01, Mz. 079, Parcela 025, asignándole Catastro a la mensura el N° de lote N° 25. Ofic. 22 de octubre de 2.012-

10 días - 35681 - s/c.

La Sra. Juez Civil, Com. Conc. Y Flia. De Cosquín, en los autos "Manzanelli Anselmo Jesús – Medidas Preparatorias de Usucapición", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 174. Cosquín, 10 de abril de dos mil uno. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda promovida en contra de Higinia Clarinda Aguirre de Hidalgo y/o sus sucesores Higinio Florentino Hidalgo, Fortunato Berto Hidalgo, Juan Donato Hidalgo, Juana Haydee Hidalgo, Hilda o Ilda Julia Hidalgo de Menelli, Lino Hidalgo, Sara Noemí Hidalgo, Ramón Restituto Hidalgo o sus sucesores. En consecuencia, declarar adquirido por el Sr. Anselmo Jesús Manzanelli, L.E. 6.679.668, el dominio por prescripción veintañal del inmueble que se describe según plano con aprobación técnica para juicio de usucapición en Expte. 0033-11749/98 como: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo ubicado en Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, que mide diez y nueve metros veinticinco centímetros al Sud-Este por donde linda con calle Mariana Moreno: diez y nueve metros diez centímetros al Nor-Oeste por donde linda con parcela 6 de Juan Donato Hidalgo, treinta y cuatro metros con noventa centímetros al Sud-Oeste por donde linda con la parcela 13 de Gladys del Carmen Vega y parcela 16 de Estela Angela Soicra de Méndez, treinta y nueve metros sobre el costado Nor-Este por donde linda con pasaje público (servidumbre de paso) cuyos titulares son Higinia Clarinda Aguirre de Hidalgo, Juan Donato Hidalgo, Pedro Pastor Borromeo, Esteban Martínez, Manuel Quiroga. Superficie total setecientos tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados", que se registra en la D.G.R. bajo la cuenta N° 2302-0102367/5, cuya inscripción registral se asienta al folio 33426 del año 1954. II) Ordenar que oportunamente se libre oficio al Registro General de la Propiedad a los fines de la inscripción del dominio anterior del inmueble. Disponer la toma de razón en el padrón de la Dirección General de Rentas, Catastro de la Provincia y Municipalidad de Huerta Grande. III) Costas a cargo de la peticionante a cuyo fin se regula la labor profesional de la letrada interviniente. Dra. Ana María Almirón con carácter provisorio hasta tanto haya base cierta en el mínimo legal previsto en el Art. 34 del C.A., es decir la suma de pesos trescientos sesenta y siete. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Cristina

Coste de Herrero – Juez. Nora C. Palladino – Secretaria.

10 días - 35640 – s/c.

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Río Cuarto, secretaria N° 1, Dra. Mariana Andrea Pavon, en autos "ARIAS, HECTOR EDUARDO Y OTRO – Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición" Expte. N° 449243, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Berrotarán, Pedanía Las Peñas, Departamento Río Cuarto de esta Provincia, designado como letra "N" en el plano especial de subdivisión formulado en la quinta 58, compuesto de 20 mts. de frente al Este sobre calle pública, por 40 mts. de fondo, que hace la Sup. Total de 800 mts. 2, y linda: al N., lote "O"; al E., calle pública; al S. lotes "L" y "M", todos del plano especial de subdivisión; y al O., con más terreno de la quinta 58. La quinta 58 del plano del pueblo de Berrotarán, se compone de 120 mts. en los costados N. y S., por 120 mts. también en los del E. y O., que hace la superficie total de 1 Has. 4400 Mts.2 y linda: al N., quinta 57; al E., quinta 55; al O., quinta 71, todas de dicho plano; y al S., cale Rafael Amenabar. Inscripto en el Registro General a nombre de Cruz Arias, en la Matrícula N° 1060296 (departamento Río Cuarto). Empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número 2403–0444869/6; bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario autorizado de la localidad al inmueble (Art. 783 del C.P.C. C.). Requierase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y de la Municipalidad de la localidad de Berrotarán y cítese a los colindantes denunciados, Sres. María A. Vera de Furquez, Juan Alberto Medina, Miguel Ángel Fenoglio y Bernabela Isolina Medina. Los nombrados serán citados para que comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del termino de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, bajo apercibimientos legales. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Remítase un ejemplar de edictos para su exhibición a la Municipalidad de Berrotarán y dispóngase la instalación y mantenimiento en el inmueble de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese. Río Cuarto, 14 de Noviembre de 2012. Fdo.: José A. Peralta (Juez) Mariana A. Pavon (Secretaria).

10 días – 36507 – s/c.-

VILLADOLORES - El Sr. Juez de 1era Instancia CCC 1era Nom de Villa Dolores, Cba, Dr. Juan Carlos Ligorria, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Maria Leonor Ceballos, en los autos 805836 Cuerpo 1 "FUNES VICTOR HUGO - USUCAPIÓN" cita y emplaza al colindante Vicente Nuñez, a los Sres. Juan Antonio López y Tránsito López de Funes y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y descripto infra, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, en estos autos, bajo apercibimiento de ley y con respecto al siguiente inmueble a saber lote de terreno edificado, designado como Lote 89, ubicado en la Ciudad de Villa Dolores (26), Pedanía Dolores (01) Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba, que mide según plano adjunto desde el punto A al punto B, 40 m 43cm, de

frente sobre calle Belgrano; de este último punto y hacia el Este, con ángulo de 178°43', parte una línea de 6 m 76 cm; hasta el punto C; desde el punto C hacia el Este; con ángulo de 177° 38', parte una línea que mide 16 m 41 cm hasta el punto O; desde este punto O hacia el Norte, con ángulo de 91°25' parte una línea que mide 179 m 31 cm hasta el punto E, desde el punto E hacia el Oeste, con un ángulo de 87°18', parte una línea que mide 63m 24 cm, de frente sobre servidumbre de paso a favor de Vicente Nuñez, hasta el punto F, desde el punto F hacia el Sur, con un ángulo de 92° 49', parte una línea que mide 175 m 05 cm; hasta unirse con el primer costado descripto y cerrando la figura con el que forma un ángulo de 92°7', todo lo que hace una superficie de once mil doscientos cincuenta y cuatro m2 (11.254 m2) y que linda en el costado Norte con Servidumbre de paso a favor de Vicente Nuñez, en el Costado Sur, con la Avda. Belgrano, al Oeste con calle Pública y al Este con parcela s/desig posesión de Vicente Nuñez. Villa Dolores, Oficina 7 de diciembre de 2012.

10 días - 35980 - s/c.

El Señor Juez de 1° Instancia y 11° Nominación en lo Civil y Comercial, de la Ciudad Córdoba, Dr. Guillermo Falco (p.a.t.), Secretaria a cargo de la Dra. Maria Elena Olariaga de Masuelli, en los autos caratulados: "Puyane Hugo Alberto - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición" (Expte. N° 1.854.877/36), ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 1° de octubre de 2012 Admítase la presente demanda de Usucapición a la que se dará trámite de juicio ordinario .- Cítese y emplácese al titular del inmueble a usucapir , Sr. Andrés Molina de conformidad a lo informado por el Registro Electoral. , a los colindantes y/o sucesores del inmueble a usucapir, a quienes se consideren con derechos sobre inmueble objeto del juicio y a los terceros interesados en los términos del arto 784 del C. de P.C. para que en el término de veinte (20) días subsiguientes a la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. A cuyo fin publíquense en el BOLETIN OFICIAL (arts. 783 ter y 152 del C. de P.C. efectuándose la publicación en los términos del arto 783 del C. de P.C. Ello así sin perjuicio de la citación directa a los domicilios denunciados Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de proceder a la colocación del cartel indicativo con las referencias necesarias al juicio que prevé el art. 786 del C. de P.C. Martes y viernes para notificaciones a la oficina Descripción del Inmueble objeto del Juicio de Usucapición. El inmueble objeto del juicio de usucapición, tiene una superficie de 10 Ha. 3713 metros cuadrados que mide y linda: Al Nor-Este lado EA 93,51 m lindando con Río Suquia, ángulo interno en A: 61° 41'48", al Este línea de dos tramos: tramo AB: 1006,33 m. en ángulo interno en B 179° 59'34" lindando con parcela sin designación de propietario desconocido tramo BC 294,54 m. ángulo interno en C: 89°51'41" lindando con camino público de ancho según mensura en B=60m. y ancho según mensura en C=6,40m. al Sur línea CD: 79,74 m. ángulo interno en O: 90°15'51" lindando con parcela 2123-3789 de Carraro de Molina Graciela Norma y Molina Andrés Dominio Folio Real 37911; al Oeste línea DE: 1256,48 m. cerrando el polígono en E: 118°5'0" lindando con parcela 2123-3386 de Gilart Aldo, Gilart de Garrido Nélide Aidee Gilart de Bonzini Irma Carmen Gilart Francisco Y Gilart Roberto: Dominio 18188/1989. El inmueble a usucapir tiene afectación dominial en su totalidad de la parcela 4188 inscripta en el Protocolo de Dominio al Folio Real 835483 a nombre de Andrés Molina

" empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia, bajo el n° 251106959857 y según plano confeccionado para el proceso de usucapición, por el Ing. Agrimensor Marcelo Damelio , Mal. 1-237 aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. W 0033-048813/2009 en fecha 16 de octubre de 2009 En los mismos términos del decreto citado se cita a los colindantes: Carraro de Molina Graciela Norma y Molina Andrés Gilart Aldo, Gilart de Garrido Nélide Aidee Gilart de Bonzini Irma Carmen Gilart Francisco y Gilart Roberto y/o sus sucesores. Asimismo por este medio se cita todas las personas que se consideren con derechos al inmueble a usucapir. Martes Y viernes notificaciones a la oficina.

10 días - 36040 - s/c.

VILLA MARIA. El Juzgado de 1° Inst. 2° Nom. Civil, Comercial y Flía. de Villa María. Cba., secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. Hochsprung en los autos caratulados "Ratti, Horacio Marcelo s/ Usucapición (667697)" cita y emplaza a la Sra. Filibia Juana Tanus de Masuh para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía . Cítese y emplácese a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión que se identifica como: Un lote de terreno designado con el número Uno de la manzana letra "D", de un plano particular, ubicado en el Municipio de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, de esta Provincia de Córdoba, que mide: catorce metros, cincuenta centímetros de frente al Norte, por veinticinco metros de fondo y frente al Oeste, formando esquina, o sea una superficie de trescientos sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados lindando: al Norte, con calle pública, hoy Independencia; al Sud, con parte del lote dos; al Este, con el lote catorce, y al Oeste, con la prolongación de la calle Salta. Consta inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Dominio N° 15.507, Folio N° 17.239, Tomo N° 69 del año 1948" a los fines de que concurran a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Asimismo cítese a los colindantes del inmueble que se intenta usucapir (art.784 inc. del C.P.C.) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, todo bajo apercibimiento de ley. Villa María, oficina, 21/11/2012. Fdo. Fernando Martin Flores, Juez. Laura Patricia Tolkachier, Prosecretaria Letrada.-

10 días - 35587 - s/c.

VILLA CURA BROCHERO - El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, Secretaria Dra. Fanny Mabel Troncoso, en los autos caratulados "El Ain, Alberto Fabián - Usucapición", Expediente Letra "E" N° 03/09-11-2006, Expte. N° 110.95821, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero: Ciento Quince. Villa Cura Brochero, treinta de Octubre de dos mil doce. Y VISTOS: DE LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar abstracta la oposición formulada por la Sra. Palmira del Carmen Sanguedolce a la presente acción por las razones expuestas al punto 1 del considerando precedente. - II) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que Alberto Fabián El Ain, argentino, casado, comerciante, D.N.I. N° 17.568.178, con domicilio en Av. Mitre esq. Merlo de Mina Clavero, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva

veinteañal, de una fracción de terreno ubicada en Ruta Provincial N° 34 (hoy denominada Jorge Raúl Recalde), Paraje Cañada Larga, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, designado como Lote 2912-5009, Depto. 28, Pedanía 07, Hoja N° 2912, Parcela 5009 y que mide: en su costado Norte: formado por una línea quebrada que va del punto 13 al 12 69,71 m, del punto 12 al 11 de 38,12 m, del punto 11 al 10 de 58,15 m y del punto 10 al 09 de 81,21 m; al costado ESTE: lo constituye el punto que va del 09 al 08 de 165,00 m; al costado SUD: lo forma el punto 08 al 07 de 220,21 m; y al costado OESTE: a través de una línea quebrada que lo componen el punto 07 al 06 de 59,82 m. y el punto 06 al 13 de 122,87 m. Todo lo cual encierra una superficie total de Tres Hectáreas, Noventa y Siete metros cuadrados (3 ha 97 m²); y linda: al N. con Ruta Provincial N° 34 (denominada hoy Jorge Raúl Recalde), al E. con Mariana Haydee Montanaro y en parte con la Sucesión de Yolanda Dominga Murúa, Al S. con Sucesión de Yolanda Dominga Murúa y al O. con Camino Vecinal; conforme mensura aprobada por la Dirección General de Catastro de Provincia en Expediente N° 0033-02439/05 con fecha de dos mil seis.- El inmueble no afecta derechos fiscales de propiedad, se registra empadronado a nombre de Yolanda Dominga Murúa en Cuenta N° 2807-2080911/0, por lo que se ordena la anotación definitiva de la sentencia (art. 789 del C. de P.C.).- III) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "Democracia" en el modo dispuesto por el Art. 790 del C. de P.C.- IV) Oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse.- V) Costas por su orden. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Firmado: Juan Carlos Ligorria, Juez; Fanny Mabel Troncoso, Secretaria.

10 días - 35903 - s/c.

RIO SEGUNDO, 22/11/2012. El Sr. Juez de la Inst, la Nom., Civ., Com., Conc., y Flia. De la Ciudad de Río Segundo, Secretaría N° 1 (Dra. Stuart), en autos: "FLORES HORACIO ELOY"-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-, se ha dictado la SENTENCIA N° CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. Y Vistos: ...Y Considerando:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Horacio Eloy Flores, CUIL 20-06495030-5, ha adquirido por prescripción adquisitiva el dominio respecto de los dos predios rurales que se encuentran ubicados en la zona rural de la Localidad de Toledo- Departamento Santa María - Pedanía Caseros- Provincia de Córdoba a saber: LOTE 2132-3069: siendo sus medidas lineales y linderos; su costado Norte A-B 226,52m., con Elena Cristina Peralta de Pérez; su costado Este B-C 567,86 m, con Wilma Esther Peralta de Arraigada; su costado Sur C-D 112,57 m; D-E 101,73m y su costado Oeste E-F 17,30 m.; F-G 40,49 m. lindan con camino público y G-A 451,74 m., con Horacio Eloy Flores (el compareciente) cuya superficie es de 11 Hectáreas 8.703 m². Nomenclatura catastral Dpto. 31- Pedanía 03- Hoja 2132-Parcela 3069, Afectaciones registrales: Parcela Parcial D° 220 F° 193 T. 1 Año 1918 Dpto. Santa María, Titular Dominial Eloy Maldonado - N° de Cuentas de Rentas 310302722314. Antecedentes relacionados: Hoja de Registro Gráfico Rural 2132 - TOLEDO- Expte. N° A 638/60, 12507/1962, 0033-05688/82. Surge del plano de mensura que se acompaña a fs. 4, bajo N° de Expte. 0033-015513/2006, fecha de aprobación 04 de Diciembre de 2006, firmado por el Ing. Agrim. Celia V. Altamirano - Jefe de Control de

Mensuras de Catastro. Y el LOTE 2132-2870: Siendo sus medidas lineales y linderos; su costado Norte A-B 123,27m.; su costado Este B-C 32,79m., C-D 5,28m., D-E 9,88 m., E-F 72,05 m lindando todos los tramos con camino público; su costado Sur F-G 188,43 m. lindando con Oscar Ernesto Peralta y su costado Oeste G-A 85,29 m. lindando con Pedro Cantarutti; cuya superficie es de 1 Hectárea 3528 m²., Nomenclatura Catastral Dpto. 31 - Pedanía 03- hoja 2132- Parcela 2870, Afectaciones registrales: Parcela Parcial D° 220 F° 193 Tomo 1 Año 1918 Dpto. Santa María, Titular Eloy Maldonado- N° de Cuentas de Rentas 310302722314; Antecedentes relacionados: Hoja de Registro Gráfico 2132 Expte. N° A 638/60, 12507/1962, 0033-05688/82, Mensura Judicial N° 284 S/A. Archivados en la Dirección de Catastro Provincial. II) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos, publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario ya sorteado. III) Notifíquese al Registro General de la Propiedad y a la Dirección de Rentas, oportunamente para que previo los informes de ley, tomen razón, artículo 15 de la Ley 5445 y proceda a la cancelación del dominio existente del inmueble que resulta afectado y se inscriba el dominio de los dos predios rurales descriptos en el punto I) a nombre de l Sr. Horacio Eloy Flores.- IV) Costas a cargo del actor en cuanto a gastos del juicio y honorarios de su letrado apoderado, en un todo conforme lo establecido en el considerando IX).- Diferir la regulación e honorarios de la Dra. Esther M. Monroch para cuando exista base cierta para ello.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: SUSANA E. MARTINEZ GAVIER - Juez. Nota. Conforme lo dispuesto por los Arts. 790 y 783 CPCC.

10 días - 36555 - s/c.-

LA JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO SECRETARIA, DRA. SILVANARAVETTI DE IRICO SECRETARIA NRO. 4 EN LOS AUTOS CARATULADOS. "NORRIS SERGIO ALFREDO Y OTRO USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte. 482435 CITA Y EMPLAZA a los sucesores de Ambrosio Alvarez ya todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio y/o sus sucesores y/o sus acreedores mediante edictos para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local por diez días a intervalos regulares durante treinta días; los que además se exhibirán en el Tribunal y en la Municipalidad local, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva (art. 785 del CPC).- Cítese y emplácese también a los colindantes denunciados los Señores JUAN CLAUDIO MOSCONE, UBALDO PEDRO OVIEDO, PEDRO SANTIAGO ZABALA, MARIA MERCEDES ZABALA, Balbuena de PLACEDES, JOSE ALEJANDRO CONSIGLI, JULIETA MARIA TERESA CONSIGLI, RAQUEL EUGENIA CONSIGLI, CARMEN CECILIA CONSIGLI, CARLOS ALBERTO CONSIGLI, RAFAEL ESTEBAN CONSIGLI, JAVIER ENRIQUE CONSIGLI, SARA MARIA CONSIGLI, PEDRO MANUEL BOCCOS, CARLOS JULIO GIGENA, para que en termino de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. FERNANDA BENTANCOURT JUEZ. SILVANA RAVETTI DE IRICO. SECRETARIA

10 días - 36665 - s/c.-

PUBLICACIONES ANTERIORES

REMATES

SAN FRANCISCO – O. Juez 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. San Fco. (Cba.), en autos "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos c/ Argüello Verónica L. – Prendario, el Martillero Sr. Eugenio Taverna, Mat. N° 01-919, rematará 28/12/2012, 11,00 hs. Juzgado de Paz de Devoto. 1) un automotor marca Ford, modelo Escora Rural LX 1.8 N/99, dominio CUE 876, el bien se subastará en el estado en que se encuentran. Gravámenes: autos. Condiciones: sin base, dinero de contado y al mejor postor, 20% comisión martillero y 2% Ley 9505 en el acto de remate; el resto al aprobarse la misma. P. Mínima: \$ 100.- Revisar: día 27/12/12 de 16,00 a 18,00 hs en Costa Rica 234 de S. Fco.. Informes: al Martillero 03564-15567045. San Fco., 14 de Diciembre de 2012. Dra. Cristina Giampieri – Secretaria.

3 días - 37343 - 28/12/2012 - \$ 144.-

El martillero AMADIO, Héctor, Mat 01-1995, con dom. en calle E. Ríos 1952, San Francisco (Cba), comunica que por cuenta y orden de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. en los autos "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ FORCONI KARINA ELISA - SECUESTRO PRENDARIO" (Expte Letra "N" N° 04 09/05/12) de acuerdo a lo dispuesto por art. 39 Ley 12.962 y art. 585 del CC., subastará, el 27/12/12 a partir de las 11:00 hs. en calle San Martín n° 1550, Juzgado de Paz de la ciudad de Monte Maíz (Cba) los bienes que continuación se detallan, en el estado visto que se encuentran y exhiben el día 20 de Diciembre de 9 :30 a 17:30 hs. en calle J. Perón n° 1844 de Monte Maíz (Cba): 1) Cosechadora Massey Ferguson, Mod. 9790, Año 2006, Dominio BEF 64, Motor Sissu diesel, chasis Massey Ferguson, 2) Conjunto Plataforma T/S de 30', con carro 30'. Condiciones: Con base. Punto 1) \$ 921.600, punto 2) \$ 62.400. De no existir ofertas transcurridos 30' se subastará con retasa del 30 % menos, resultando Punto 1) \$ 645.120 y Punto 2) \$ 43.680, y de persistir la falta de oferentes sin base. Dinero de contado y/o cheque certificado, 30 % acto de subasta, saldo 60 días c/ mas interés TNA 22,5% s/saldo, bajo apercib. en caso de vencido el plazo y no desembolsado el saldo de precio, rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Comisión de ley al martillero, 2% s/comisión aporte al colegio, 2% ley 9505 (Violencia Fliar), IVA (10,5 %) y transferencia a cargo comprador. Vta sujeta a aprob. de la vendedora. Entrega de los bienes contra cancelación a saldo y transferencia a favor comprador. Habiéndose exhibido los bienes no se aceptara reclamo posterior alguno. Informes: TE 03564 15571571 - e mail hectoramadio@hotmail.com.

2 días - 35815 - 27/12/2012 - \$ 200.-

O/Juez 50ª Civil en "CORA, JORGE DAMIAN c/ MOLLA, LAURA CRISTINA – DIVISIÓN DE CONDOMINIO- EXPTE. N° 1277884/36", Martillero Luis Ceballos Mat. 01-122 domiciliado 27 Abril 625 – Ofic. "U" –Cba. rematará 27 Diciembre 2012 a 10 Hs. o el próximo día hábil siguiente en Arturo Bas 158 – P. B., inmueble: DOMINIO: Matrícula 551.330 Colón (13-01) inscripta 50% a CORA, Jorge Damián y 50% a MOLLA, Laura Cristina a saber: "FRACCIÓN DE TERRENO, ubicado en DPTO. COLÓN, Pedanía Calera, Mun. de Unquillo, lugar Cigarrales de Santa Rosa, LOTE 2- MZA. 26, mide : 52,28 ms. de fte. al Sud-Oeste, c/pasillo

privado que le da salida a Avda. San Martín, por igual contrafrente, y 40 ms. de fondo en cada un o de sus costados, Sup. total de 2.085,67 ms.2, y linda : al Nor-Este c/parte de la parcela número 1633-6373, propiedad del señor Marcelo Luis Rébora ; al Sud-Oeste, de fte. a pasillo privado ; al Nor-Oeste c/ Lote 1 de la misma subdivisión ; y al Sud-Este c/ Lote 3 de la misma subdivisión.- Expte. 0033-18.484/99. Ver Plano N° 118.989".- TITULOS : Art. 599 C. P. C. ; GRAVAMENES : Ver informe Registro ; BASE : \$ 23.047,00 ; Oferta mínima \$ 2.000,00.- CONDICIONES : Comprador abonará acto subasta 20% importe compra más comisión 3% , más 2% (Art. 24 Ley 9505 – Violencia Familiar) dinero contado efectivo o cheque certificado, mejor postor. Saldo aprobación subasta.- Se hace saber a compradores que si el monto a abonar supera \$30.000, el pago se realizará mediante transferencia electrónica. Compra en comisión, el comitente deberá ser individualizado en acto de subasta y deberá en 5 días posteriores aceptar compra bajo apercibimiento adjudicarse a comisionista (art. 586 CPC).- MEJORAS : Coc. instalada, lav., 3 dorm. (1 en suite), escritorio, comedor, living y depósito, techos, pisos y aberturas de madera y resto c/ pisos cerámicos c/parque.- OCUPACIÓN : La demandada como copropietaria.- INFORMES : Luis Ceballos - T.E.0351-4221426 y 156207737.- Dra. Alicia Prieto, Secretaria.- Oficina, 8 Diciembre 2012.- 5 días - 36859 - 27/12/2012 - \$ 540.-

AUDIENCIAS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 6ta. Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. Gabriela Lorena Eslava, Juzgado de Familia, ubicado en Tucumán 360 de esta ciudad, en autos "Vélez María Valeria c/ Begueri, Matías Exequiel – Divorcio Vincular – Contencioso – Expte. N° 490746". Se ha dictado la siguiente resolución. Córdoba, 05/12/2012. Agréguese cédula Ley 22.172, sin diligenciar. Téngase presente. Por cumplimentado el proveído de fecha 20/11/12. Atento constancias de autos, fíjase nuevo día y hora de audiencia a los mismos fines que la anterior (Art. 60 de la Ley 7676) para el día 8 del mes Abril del año 2013 a las 11,30 hs. con quince minutos de tolerancia, a la que deben comparecer personalmente y con patrocinio la accionante Sra. Vélez María Valeria y el demandado, Sr. Begueri Matías Exequiel, bajo apercibimiento del Art. 61 del mismo cuerpo legal. Notifíquese. Publíquese edictos citatorios de ley en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad y en un diario de amplia difusión de la Provincia de Mendoza. Fdo.: Eslava, Gabriela Lorena – Juez. López Minuet, María Pamela – Secretario.

5 días - 37237 - 4/2/2013 - \$ 64.-

La Sra. Juez de Familia de Cuarta Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. Silvia Cristina Morcillo, ordena en los autos caratulados "Degani Marcelina Rosa c/ Carlos Audino Degani y c/ Herederos y/o Sucesores de Dominga Gregoria González Impugnación de Paternidad y c/ Sucesores de Nicanor Maidana Filiación Post – Mortem – Contencioso – N° 290020", cita a comparecer en forma personal, con patrocinio letrado y con quince minutos de tolerancia, a la audiencia designada para el día 15 de Febrero de 2013 a las 09,30 hs. Con 15 minutos de tolerancia, a los herederos y/o sucesores de los Sres. Dominga Gregoria

González y Nicanor Maidana con motivo de las acciones de impugnación de paternidad y de filiación respectivamente incoadas, debiendo comparecer en forma personal y con patrocinio letrado bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Ugalde – Secretaria. Of. 12/12/2012.

5 días – 36805 – 28/12/2012 - s/c.

CITACIONES

CRUZ DEL EJE. La Cámara Civil, Comercial, del Trabajo y familia de Cruz del Eje, cita y emplaza a los herederos de Gabriel Boyajian para que comparezcan en el plazo de cinco días a estar a derecho, en autos "BOYAJIAN, Gabriel c/Tito Delfin MATHIEU y Otra- Pve- Hoy Ordinario", bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Eduardo Sársfield – Juez de Cámara- Adriana Damiani – Secretaria-

5 días – 36924 - 28/12/2012 - \$40.-

RIO TERCERO: En los autos caratulados "Solera, Darío Renato c/ Garcia, José Augusto - Ejecutivo" - Expte 464696, que se tramita por ante el Juzg. de 1º Inst. y 3º Nom Civil y Comercial de Río Tercero, a cargo del Dr. Jorge D. Torres, Sec. N° 5, se cita y emplaza al demandado Sr. José Augusto Garcia, para que en el término de veinte (20) días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y se lo cita de remate para que dentro del término de tres (3) días a contar del último de comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción bajo apercibimientos de ley. Ofic., 10 de diciembre de 2012.

5 días - 36853 - 28/12/2012 - \$ 40.

RIO TERCERO - En los autos caratulados "Solera, Darío Renato c/ Cistola Amadero - Ejecutivo" - Expte. 464710, que se tramita por ante el Juzg. de 1º Inst y 3º Nom. Civil y Comercial de Río Tercero, a cargo del Dr. Jorge D. Torres, Sec. N° 5, se cita y emplaza al demandado Sr. Cistola, Amadero, para que en el término de veinte (20) días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y se lo cita de remate para que dentro del término de tres (3) días a contar del último de comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción bajo apercibimientos de ley, Ofic., 6 de diciembre de 2012.

5 días - 36854 - 28/12/2012 - \$ 40.

RIO TERCERO En los autos caratulados "Solera, Darío Renato c/ Cistola Amadero - Ejecutivo" - Expte 464688, que se tramita por ante el Juzg. de 1º Inst. y 3º Nom Civil y Comercial de Río Tercero, a cargo del Dr. Jorge D. Torres, Seco N° 5, se cita y emplaza al demandado Sr. Cistola, Amadero, para que en el término de veinte (20) días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y se lo cita de remate para que dentro del término de tres (3) días a contar del último de comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción bajo apercibimientos de ley. Ofic., 6 de diciembre de 2012.

5 días - 36852 - 28/12/2012 - \$ 40.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 47º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz María Morán De La Vega, en los autos caratulados "Asociación Escolar y Cultural Alemana de Córdoba c/ Conte, Roberto y otro - Abreviado - Cobro de Pesos", (Expte. N° 1929764/36), cita a los herederos de la Sra. Maria de los Ángeles Luque para que en el

término de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga conforme lo dispuesto por la norma citada, bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dr. Manuel José Maciel. Juez. Dra. Alejandra Fátima Garrido. Prosecretaria Letrada. Córdoba, 28 de noviembre del 2012.

5 días - 36826 - 28/12/2012 - \$ 40.

COSQUIN - La Sra. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquin, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Nelson Ñañez, cita y emplaza al Sr. Gerardo Adolfo Anghinetti y/o a sus eventuales herederos, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda, reconvenzan y ofrezcan toda la prueba de que hayan de valerse, en los autos caratulados "Colabella, Maria del Carmen c/ Anghinetti, Gerardo A. y Otro - Repetición", todo bajo apercibimiento de ley. Cosquín, 4 de diciembre de 2012. Cristina Coste de Herrero, Juez- Nelson Ñañez, Secretario.

5 días - 36731 - 28/12/2012 - \$ 40.

CRUZ DEL EJE. La Cámara Civil, Comercial, del Trabajo y Familia de Cruz del Eje, cita y emplaza a los herederos de Gabriel Boyajian para que comparezcan en el plazo de cinco días a estar a derecho, en autos "BOYAJIAN, Gabriel c/Tito Delfin MATHIEU y Otra- Pve-Desalojo", bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Eduardo Sársfield – Juez de Cámara- Adriana Damiani – Secretaria-

5 días – 36937 - 28/12/2012 - \$ 40.-

RIO SEGUNDO. CONCUERDA: Con su original que obra a fs. 13, 23 y 23 vta en los autos caratulados "Bravo, Maria Fabiana c/ Mussari, Carlos Marcelo - Juicio de Alimentos - Contencioso" Expte N° 318488, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría a cargo del Autorizante.- Se expide el presente a solicitud del interesado, en la Ciudad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, a 19 días del mes de julio del año 2012.-

5 días - 36903 - 28/12/2012 - s/c.

El Señor Juez de 1ra. Inst. y 21a. Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en relación a los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CBA. C/ SLOBODSKY ANGELALBERTO S/EJEC. FISCAL - Expte. N° 1579826/36"; cita y emplaza al demandados en autos, SLOBODSKY ANGEL ALBERTO , para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que en el término de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Córdoba, diciembre de 2012. Fdo: Joaquin Servent, Procurador Fiscal.-

5 Días – 36677 - 28/12/2012 - \$ 40.-

El Señor Juez de 1ra. Inst. y 25a. Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en relación a los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CBA. C/ TONCHEBOENE JUAN FRANCISCO S/EJEC. FISCAL - Expte. N° 985199/36"; cita y emplaza al demandados en autos, TONCHEBOENE JUAN FRANCISCO , para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que en el término de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho,

bajo apercibimiento. Córdoba, diciembre de 2012. Fdo: Joaquin Servent, Procurador Fiscal.-

5 Días – 36678 - 28/12/2012 - \$ 40.-

El Señor Juez de 1ra. Inst. y 25a. Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en relación a los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PCIA. DE CBA. C/ TANSENER S.A. S/ EJEC. FISCAL - Expte. N° 1580027/36"; cita y emplaza al demandado en autos, TANSENER S.A., para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que en el término de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Córdoba, diciembre de 2012. Fdo: Joaquin Servent, Procurador Fiscal.-

5 Días – 36676 - 28/12/2012 - \$ 40.-

El Señor Juez de 1ra. Inst. y 25a. Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en relación a los autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE LA PCIA. DE CBA. C/ SENBERG NAUM VALENTIN S/ EJEC. FISCAL - Expte. N° 984614/36"; cita y emplaza al demandados en autos, ROSENBERG NAUM VALENTIN , para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que en el término de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Córdoba, diciembre de 2012 . Fdo: Joaquin Servent, Procurador Fiscal.-

5 Días – 36674 - 28/12/2012 - \$ 40.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 25ª Nom. Civ. y Com. Secretaría Dr. Zabala Néstor Luis, en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SANCHEZ EMILIO IGNACIO- Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1986770/36, domicilio Tribunal Caseros 551, PB, Bolívar esq. D. Quirós .Cba, cita y emplaza a, SANCHEZ EMILIO IGNACIO en virtud de lo dispuesto por la Ley 9024, arts. 152 y 165 del C. de P.C., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días – 35548 - 28/12/2012 - \$ 44.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 25ª Nom. Civ. y Com. Secretaría Dr. Zabala Néstor Luis, en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ VILLACORTA JORGE OSCAR- Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1977267/36, domicilio Tribunal Caseros 551, PB, Bolívar esq. D. Quirós .Cba, cita y emplaza a, VILLACORTA JORGE OSCAR en virtud de lo dispuesto por la Ley 9024, arts. 152 y 165 del C. de P.C., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días – 35549 - 28/12/2012 - \$ 44.-

AUTOS: FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LOZA PEDRO A – EJECUTIVO

FISCAL – EXPTE N° 17980/50". La Jueza Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Nilda Miriam González citan y emplazan a los herederos del accionado LOZA PEDRO ANTONIO L.E. 8.650.892 para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero – Dra. Nilda Miriam González – SECRETARIA–

5 días – 34914 - 28/12/2012 - \$ 40.-

En los autos caratulados: " FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DE LAS GRANJAS SOCIEDAD ANONIMA – EJECUTIVO FISCAL (EXPTE 763240-CUERPO 1) que se tramitan por ante el juzgado -Civil Conc. Y Familia 1ra. instancia y 2da. Nominación de Río Tercero, Oficina de Ejecuciones Fiscales, ex. Secretaría n° 4, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9201 se CITA y EMPLAZA a la parte demandada, De Las Granjas S.A., para que en el termino de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (03) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Notifíquese. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos- Procuradora fiscal-n° 55226.- -Río tercero, de Noviembre de 2012.-

5 días – 35502 - 28/12/2012 - \$ 56.-

En los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MAZZIER PATRIGLIA Y COMPAÑIA S.R.L – EJECUTIVO FISCAL (EXPTE 768248-CUERPO 1) que se tramitan por ante el juzgado -Civil Conc. Y Familia 1ra. instancia y 2da. Nominación de Río Tercero, Oficina de Ejecuciones Fiscales, ex. Secretaría n° 4, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9201 se CITA y EMPLAZA a la parte demandada, Mazzier Patriglia y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, para que en el termino de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (03) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Notifíquese. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos- Procuradora fiscal-n° 55226.- -Río tercero, de Noviembre de 2012.-

5 días – 35503 - 28/12/2012 - \$ 60.-

En los autos caratulados: " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROSALES DE PEÑA TERESA ERNESTINA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL (EXPTE 35782-CUERPO 1) que se tramitan por ante el juzgado -Civil Conc. y Familia 1ra. instancia y 2da. Nominación de Río Tercero, Oficina de Ejecuciones Fiscales, ex. Secretaría n° 4, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9201 se CITA y EMPLAZA a la parte demandada, Teresa Ernestina ROSALES DE PEÑA, para que en el termino de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (03) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho.

Notifíquese. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos- Procuradora fiscal-nº 55226.- Río tercero, de Noviembre de 2012.-

5 días – 35504 - 28/12/2012 - \$ 60.-

El Señor Juez de 1ra. Inst. y 25a. Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en relación a los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PCIA. DE CBA. C/ UR-CON SOCIEDAD ANONIMA URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA S/EJEC. FISCAL- Expte. Nº 1119936/36"; cita y emplaza al demandado en autos, UR-CON SOCIEDAD ANONIMA URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que en el término de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Córdoba, diciembre de 2012. Fdo: Joaquin Servent, Procurador Fiscal.-

5 Días – 36675 - 28/12/2012 - \$ 40.-

En los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA C/ GOMEZ DE GOMEZ PASTORA- EJECUTIVO (Expte 990/05) que se tramitan por ante el juzgado -Civil Conc. y Familia 1ra. instancia y 2a. Nominación de Río Tercero, Oficina de Ejecuciones Fiscales, ex. Secretaría nº 4, Se ha dictado la siguiente Resolución: Río Tercero, 13 de septiembre de 2010. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece, dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo certifica el actuario a fs.20. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024, reformado por la Ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días, bajo apercibimientos de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho, que asciende a Pesos cinco mil setecientos noventa y dos con veinticuatro centavos (\$ 5.792,24) al 02 de septiembre de 2010. Téngase presente para su oportunidad el pedido de ejecución. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dr. Ariel A. G. MACAGNO. JUEZ. Juan Carlos VILCHES. Pro Secretario Letrado.- Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos- Procuradora fiscal-nº 55226.- Río tercero, de noviembre de 2012.-

5 días – 35505 - 28/12/2012 - \$ 92.-

En los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA C/ SAMUEL SHMERKIN - EJECUTIVO (Expte 38/06) que se tramitan por ante el juzgado -Civil Conc. Y Familia 1ra. instancia y 1ra. Nominación de Río Tercero, Oficina de Ejecuciones Fiscales, ex. Secretaría nº 2, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 113 y 152 de la Ley 9024 se LE CORRE VISTA a la parte demandada, Samuel SHMERKIN, de la Liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora en los términos del art. 7 de la Ley 9024, modificada por Ley Provincial 9576 y art. 564 del C.de P.C.) Que asciende a Pesos tres mil trescientos noventa y seis con diecisiete centavos (\$ 3.396,17) presentada el 21 de abril del año 2009 y que se discrimina: Capital mandado a pagar: \$ 1.310,70; Intereses: \$

1.174,17; Aportes: \$ 54,00; Tasa de Justicia: \$ 50,00; Honorarios Dra. Ceballos: \$ 621,00; Art. 104 Ley 9459: \$ 186,30. Notifíquese. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos- Procuradora fiscal-nº 55226.- Río tercero, de noviembre de 2012.-

5 días – 35506 - 28/12/2012 - \$ 68.-

En los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA C/ JOSE ALFREDO OVIEDO- EJECUTIVO (Expte 41/07) que se tramitan por ante el juzgado -Civil Conc. y Familia 1ra. instancia y 1ra. Nominación de Río Tercero, Oficina de Ejecuciones Fiscales, ex. Secretaría nº 1, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 113 y 152 de la Ley 9024 se LE CORRE VISTA a la parte demandada, José Alfredo OVIEDO, de la Liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora en los términos del art. 7 de la Ley 9024, modificada por Ley Provincial 9576 y art. 564 del C.de P.C.) que asciende a Pesos tres mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 3.463,81) presentada el 21 de abril del año 2009 y que se discrimina: Capital mandado a pagar: \$ 1.066,90; Intereses: \$ 1.487,77; Aportes: \$ 51,09; Tasa de Justicia: \$ 51,09; Honorarios Dra. Ceballos: \$ 621,00; Art. 104 Ley 9459: \$ 186,30. Notifíquese. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos- Procuradora fiscal-nº 55226.- Río tercero, de noviembre de 2012.-

5 días – 35507 - 28/12/2012 - \$ 68.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 21 NOMINACION SECRETARIA DRAS ANDRARUTH TODJABABIAN, CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA VIEYRA ENOE FRANCISCO PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VIEYRA ENOE FRANCISCO – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPTE 1717299/36- Fdo. Dra. María de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34882 - 28/12/2012 - \$ 56.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 21 NOMINACION SECRETARIA DRA. SANDRA RUTH TODJABABIAN, CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA VENENCIA ANTONIO EMILIO PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VENENCIA ANTONIO EMILIO – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPTE 1765693/36- Fdo. Dra. María de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34883 - 28/12/2012 - \$ 56.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 25º NOMINACION SECRETARIA DR NESTOR ZABALA CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA RODRIGUEZ EDUARDO SANTOS PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RODRIGUEZ EDUARDO SANTOS – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPTE 1952936/36- Fdo. Dra. María de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34885 - 28/12/2012 - \$ 56.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 25º NOMINACION SECRETARIA DR. NESTOR ZABALA, CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA BAIGORRIA LUIS ARIEL PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BAIGORRIA LUIS ARIEL – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPTE 1952952/36- Fdo. Dra. María de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34884 - 28/12/2012 - \$ 52.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 25º NOMINACION SECRETARIA DR. NESTOR ZABALA, CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA CORONEL STELLA MARIS PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CORONEL STELLA MARIS – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPTE 1801816/36- Fdo. Dra. María de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34886 - 28/12/2012 - \$ 56.-

El Sr. Juez de 1ra. instancia y 2da. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Río Tercero hoy a cargo del Dr. Ariel A. G. Macagno, Oficina de Ejecuciones Fiscales, Ex Secretaría Nro. 4, se ha dictado la siguiente resolución en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA C/ SANTIAGO RUEDA - EJECUTIVO (EXPTE 146/05) ".- Sentencia Número: Cuarenta y Cuatro (44).- Río Tercero, cinco de mayo de dos mil ocho.- Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar rebelde a la parte demandada SANTIAGO

RUEDA, con domicilio en calle FLORIDA 377 DE CAPITAL FEDERAL.- 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra y hasta obtener el completo pago del capital reclamado de Pesos trescientos cincuenta y dos con 40/100 (\$ 352,40), con más sus intereses y recargos de conformidad a lo establecido en los considerandos y costas.- 3) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Elba Teresita Ceballos-Cuit 27-11559.229-2 en la suma de Pesos Quinientos treinta y cuatro con 10/100 (\$534,10) por sus trabajos hasta Sentencia, sin perjuicio de lo establecido en el art. 36, última parte de la Ley 9459.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo: Dr. Rafael Garzón. JUEZ.- Otro Decreto: Río Tercero 18 de junio de 2010, Avócase el suscripto al conocimiento de la presente causa, la que proseguirá según su estado. Notifíquese.- Fdo: Ariel A. G. Macagno. JUEZ. Juan Carlos Vilches. Pro Secretario Letrado.- Río Tercero, de Noviembre de 2012.-

5 días – 35508 - 28/12/2012 - \$ 92.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 25º NOMINACION SECRETARIA DR. NESTOR ZABALA, CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA WIERSMA FRANCISCO PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ WIERSMA FRANCISCO – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPTE 1931554/36- Fdo. Dra. María de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34887 - 28/12/2012 - \$ 52.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 25º NOMINACION SECRETARIA DR NESTOR ZABALA, CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA LOZADA PAULA PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LOZADA PAULA – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPTE 1931559/36- Fdo. Dra. María de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34888 - 28/12/2012 - \$ 52.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 25º NOMINACION SECRETARIA DR NESTOR ZABALA, CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA RESIDENCIAL SANTA TERESITA- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE

HACENA SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL N° 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RES STA TERESITASRL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE 1802668/36- Fdo. Dra. Maria de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Direccion de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34889 - 28/12/2012 - \$ 56.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 25ª NOMINACION SECRETARIA DR. NESTOR ZABALA, CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA SUCESION INDIVISA DE FOURCADE CESAR AUGUSTO Y FOURCADE MARINA FLORENCIA MARIA PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL N° 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FOURCADE CESAR AUGUSTO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE 1612250/36- Fdo. Dra. Maria de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Direccion de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34890 - 28/12/2012 - \$ 60.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 25ª NOMINACION SECRETARIA DR NESTOR ZABALA, CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA CARRANZA LILIANA DEL VALLE PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL N° 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CARRANZA LILIANA DEL VALLE - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE 1935712/36- Fdo. Dra. Maria de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Direccion de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34892 - 28/12/2012 - \$ 56.-

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Única en autos FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CALVO Y ANCHORENA DIOGENES LEON JOSE NORBERTO -Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 660342/36, CITA Y EMPLAZA a la parte demandada CALVO Y ANCHORENA DIOGENES LEON JOSE NORBERTO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba, 15 de Octubre de 2012

5 días - 36593 - 28/12/2012 - \$ 40.-

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE

CORDOBA C/ CURA MOISES DANIEL Y OTRO -Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 965511/36, CITA Y EMPLAZA a la parte demandada CURA MOISES DANIEL para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba, 17 de Abril de 2012

5 días - 36592 - 28/12/2012 - \$ 40.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 21ª NOMINACION SECRETARIA DRA. SANDRA RUTH TODJABABIAN, CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA DALLA COSTA DE LAURET CRISTINA PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL N° 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DALLA COSTA DE LAURET C - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE 1820301/36- Fdo. Dra. Maria de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Direccion de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34891 - 28/12/2012 - \$ 56.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 21ª NOMINACION SECRETARIA DRA. SANDRA RUTH TODJABABIAN, CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA ALVAREZ ROSA OLGA DE MARIA PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL N° 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ABARCA JULIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE 1820308/36- Fdo. Dra. Maria de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Direccion de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34893 - 28/12/2012 - \$ 52.-

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Única en autos FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CANTERAS MALAGUEÑO SAIF -Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 425476/36, CITA Y EMPLAZA a la parte demandada CANTERAS MALAGUEÑO SAIF para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba 27 de Julio de 2012

5 días - 36594 - 28/12/2012 - \$ 40.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 25ª NOMINACION SECRETARIA DR ZABALA, CITA

Y EMPLAZA AL SR/SRA GOLUBOWICZ VICTOR PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL N° 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GOLUBOWICZ VICTOR - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE 1717071/36- Fdo. Dra. Maria de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Direccion de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34894 - 28/12/2012 - \$ 52.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 25ª NOMINACION SECRETARIA DR NESTOR ZABALA, CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA MENDOZA LILIAN ELENA O LILIANA ELENA PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL N° 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MENDOZA LILIAN ELENA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE 1697041/36- Fdo. Dra. Maria de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Direccion de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34895 - 28/12/2012 - \$ 56.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 25ª NOMINACION SECRETARIA DR NESTOR ZABALA, CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA JARA ANTONIO PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL N° 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ JARA ANTONIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE 1697042/36- Fdo. Dra. Maria de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Direccion de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34896 - 28/12/2012 - \$ 52.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 25ª NOMINACION SECRETARIA DR NESTOR ZABALA, CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA CASTAÑO DE FAJARDO MARIA JESUS PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL N° 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/

CASTAÑO DE FAJARDO MARIA JESUS - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE 1952937/36- Fdo. Dra. Maria de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Direccion de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34897 - 28/12/2012 - \$ 56.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 25ª NOMINACION SECRETARIA DR NESTOR ZABALA, CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA ALTAMIRA JOSE ANTONIO PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL N° 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ALTAMIRA JOSE ANTONIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE 1935710/36- Fdo. Dra. Maria de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Direccion de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34898 - 28/12/2012 - \$ 56.-

EL JUEZ DE 1RA INST. CIV Y COM 25ª NOMINACION SECRETARIA DR NESTOR ZABALA, CITA Y EMPLAZA AL SR/SRA CORNEJO JOSE ALBERTO PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO Y CITA DE REMATE PARA EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUBSIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO DEL COMPARENDO OPONGA EXCEPCIONES LEGÍTIMAS ADMISIBLES DEBIENDO OFRECER LAS PRUEBAS QUE HACEN A SU DERECHO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 6 DE LA LEY PROVINCIAL N° 9024., EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CORNEJO JOSE ALBERTO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE 1621330/36- Fdo. Dra. Maria de los Angeles Gómez Procuradora Fiscal Direccion de Rentas de la Provincia de Córdoba MP 1-28663-

5 días - 34899 - 28/12/2012 - \$ 56.-

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VEGARAMON REMIGIO Y OTRO -Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 920712/36, CITA Y EMPLAZA a la parte demandada SUCESIÓN INDIVISA DE VEGARAMÓN REMIGIO - FLORES SUSANA MARIA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba, 17 de Abril de 2012

5 días - 36595 - 28/12/2012 - \$ 40.-

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ESPINDOLA GRACIELA Y OTROS -Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 954397/36, CITA Y EMPLAZA a la parte demandada ESPINDOLA GRACIELA, ESPINDOLA NORA BEATRIZ, ESPINDOLA MARTA Y ESPINDOLA LUIS ALEJANDRO para que en el término de veinte

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba, 17 de Abril de 2012

5 días – 36591 - 28/12/2012 - \$ 44.-

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CORINTER SRL -Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 1134106/36, CITA Y EMPLAZA a la parte demandada CORINTER SRL para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba, 20 de Noviembre de 2012

5 días – 36589 - 28/12/2012 - \$ 40.-

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CAVOTI JULIO LUIS -Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 1199943/36, CITA Y EMPLAZA a la parte demandada CAVOTI JULIO LUIS para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba, 19 de Noviembre de 2012

5 días – 36590 - 28/12/2012 - \$ 40.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 2 (25º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ BRIZUELA, JOSE LUIS – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 762710/36, cita a BRIZUELA, JOSE LUIS la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande a llevar adelante la ejecución sin más trámite".- Fdo.: >Giraud Esquivo, Nicolás – Abogado – Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 días – 36808 - 28/12/2012 - \$ 44.-

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GOMEZ MARIO RUBEN Y OTRO -Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 736489/36. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 18 de Agosto de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista al demandado (art. 7 Ley Provincial Nº 9024, modificada por Ley Provincial Nº 9576 y art. 564 del CPCC), Notifíquese al

domicilio fiscal - Fdo: Todjababian Sandra Ruth –Secretario.-

5 días – 36586 - 28/12/2012 - \$ 40.-

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MARLU SA -Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 1223703/36, CITA Y EMPLAZA a la parte demandada MARLU SA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba, 27 de Julio de 2012

5 días – 36585 - 28/12/2012 - \$ 40.-

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Única en autos FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PEREYRA CESAR GUSTAVO Y OTRO -Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 472936/36. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 31 de Julio de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista al demandado (art. 7 Ley Provincial Nº 9024, modificada por Ley Provincial Nº 9576 y art. 564 del CPCC), Notifíquese al domicilio fiscal - Fdo: Todjababian Sandra Ruth –Secretario.-

5 días – 36584 - 28/12/2012 - \$ 40.-

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RIOS ANITA AZUCENA -Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 1374146/36, CITA Y EMPLAZA a la parte demandada RIOS ANITA AZUCENA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba, 15 de Octubre de 2012

5 días – 36582 - 28/12/2012 - \$ 40.-

El Juzgado de 25ta Nom. C y C a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María, Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ NERI Y T MARIA C Y OTROS - Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 1585200/36, CITA Y EMPLAZA a la parte demandada TIRIBELLI Y NERI HECTOR DOMINGO, TIRIBELLI Y NERI ADELINA ELECTRA, TIRIBELLI Y NERI ELSA IDEMA, TIRIBELLI Y NERI RENATO JORGE, TIRIBELLI Y NERI NORA ESTHER, NERI DE TIRIBELLI MARIA CECIRA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba, 16 de Octubre de 2012.

5 días – 36587 - 28/12/2012 - \$ 52.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 2 (25º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE

LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CALDERON, NINFA CELSA – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1003862/36, cita a CALDERON, NINFA CELSA conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar por derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande a llevar adelante la ejecución sin más trámite".- Fdo.: >Giraud Esquivo, Nicolás – Abogado – Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 días – 36809 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LOPEZ, DOMINGO – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1374026/36, cita a LOPEZ, DOMINGO conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande a llevar adelante la ejecución sin más trámite".- Fdo.: Giraud Esquivo Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 días – 36825 - 28/12/2012 - \$ 44.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ JUAREZ, IGNACIA ANGEL – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1155828/36, cita a JUAREZ, IGNACIA ANGEL conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande a llevar adelante la ejecución sin más trámite".- Fdo.: Giraud Esquivo Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 días – 36823 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DIMAI SRL -Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 1223697/36. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 16 de Abril de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista al demandado (art. 7 Ley Provincial Nº 9024, modificada por Ley Provincial Nº 9576 y art. 564 del CPCC), Notifíquese al domicilio fiscal - Fdo: Todjababian Sandra Ruth –Secretario.-

5 días – 36588 - 28/12/2012 - \$ 40.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE

LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LLOBEL, JUAN MARTIN – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1374205/36, cita a LLOBEL, JUAN MARTIN conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande a llevar adelante la ejecución sin más trámite".- Fdo.: Giraud Esquivo Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 días – 36863 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SALSADELLA, JOSE – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1139695/36, cita a SALSADELLA, JOSE conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande a llevar adelante la ejecución sin más trámite".- Fdo.: Giraud Esquivo Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 días – 36875 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ PASSERINI, PEDRO – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1374218/36, cita a PASSERINI, PEDRO conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande a llevar adelante la ejecución sin más trámite".- Fdo.: Giraud Esquivo Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 días – 36871 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ PREGOT, RUBEN RAMON – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1002666/36, cita a PREGOT, RUBEN RAMON conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande a llevar adelante la ejecución sin más trámite".- Fdo.: Giraud Esquivo Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 días – 36874 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ POLANCO DE CALDERON, M P – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1008174/36, cita a POLANCO DE CALDERON, MARIA PETRONA conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/ los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36873 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ PESOTTO, ELBIO MANUEL – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1139682/36, cita a PESOTTO, ELBIO MANUEL conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36872 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ PACHECO, JESUS RODOLFO – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1373626/36, cita a PACHECO, JESUS RODOLFO conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36868 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Única en autos FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ VILLALON JOSE ARMANDO - Pres. Múltiple Fiscal-Expte: 634315/36. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 12 de Abril de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútense el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista al demandado (art. 7 Ley Provincial Nº 9024, modificada por Ley Provincial Nº 9576 y art. 564 del CPCC), Notifíquese al domicilio fiscal - Fdo: Todjababian Sandra Ruth – Secretario.-

5 días – 36583 - 28/12/2012 - \$ 40.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ PANTALENA DE SALERNO, V – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1373653/36, cita a PANTALENA DE SALERNO, V conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36869 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ORLANDO H. GUERRINI E HIJOS – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1205637/36, cita a ORLANDO H. GUERRINI E HIJOS conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36866 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ PASTOR, FERNANDO – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1157076/36, cita a PASTOR, FERNANDO conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36870 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SANCHEZ DE LA FROSSIA, J. J. – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1156282/36, cita a MOLINA, JORGE LUIS; MOLINA, ROXANA ANDREA; MOLINA, LUIS MARTIN; RODRIGUEZ, NORMA ELENA conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del

comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36877 - 28/12/2012 - \$ 52.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ OVIEDO, PEDRO – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1373951/36, cita a OVIEDO, PEDRO conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36867 - 28/12/2012 - \$ 44.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ REPUN, JUAN – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1374204/36, cita a REPUN, JUAN conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/ los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36878 - 28/12/2012 - \$ 44.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ REINA, DARIO ALEJANDRO – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 762597/36, cita a REINA, DARIO ALEJANDRO conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36876 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LIZARRAGA, FEDERICO TRISTAN Y OTRO – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1139629/36, cita a LIZARRAGA, FEDERICO TRISTAN; CALDERON DE LIZARRAGA, DOLORES conforme la

siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/ los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36824 - 28/12/2012 - \$ 52.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CAMPOS BUSTOS, ANDRES G. – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1139700/36, cita a CAMPOS BUSTOS, ANDRES GUSTAVO conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/ los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36811 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nº 1 (21º Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ TAPIA, SUSANA BEATRIZ – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. Nº 1373549/36, cita a TAPIA, SUSANA BEATRIZ conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal Nº 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36879 - 28/12/2012 - \$ 48.-

La Señora Juez de 1ª Inst. y 51ª Nom. Civ. y Com. de Cba. sec. Dr. Fournier fecha 31 de Marzo de 2011 en autos "LLOYDS TSB BANK PIC c/ LAMPASONA RAUL EDUARDO – EJECUTIVO – REHACE" EXPTE. 1810060/36 dictó el siguiente proveído: Atento lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese a comparecer en el plazo de veinte días al demandado a cuyo fin publíquense edictos con transcripción del decreto de fecha 12 de marzo de 2010, en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzara a correr a partir de la última publicación. Firmado: Horacio A. Fournier (Secretario). Otra resolución: Córdoba, 12 de Marzo de 2010. Incorpórese el para agregar precedente. Por cumplimentado el decreto fs. 27. Proveyendo a la demanda inicia y tratándose de un rehace expedientes y atento lo ordenado a fs 16, atento manifestaciones vertidas por la propia parte actora y a los fines de reordenar el procedimiento, por presentado, por parte en

el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la de un Treinta por ciento (30%) en que se estiman los intereses y costas provisionales del juicio. Cítese de remate al demandado para que oponga y pruebe excepciones legítimas dentro de los tres días siguientes al de la citación a derecho, bajo apercibimiento (Arts. 545 y 548 del C.P.C.) Notifíquese con copia de la demanda y del proveído de fs. 16. Firmado: Claudia E. Zalazar (Juez) Horacio A. Fournier (Secretaria).

5 días – 36727 - 27/12/2012 - \$ 88.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DOMINGUEZ DE KOHL, G – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1373552/36, cita a DOMINGUEZ DE KOHL, GABRIELA conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36814 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DONNINI, ESTELA MARIA – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1426607/36, cita a DONNINI, ESTELA MARIA conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36815 - 28/12/2012 - \$ 48.-

RIO CUARTO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y 4ta. Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Secretaria N° 8, a cargo del autorizante, en autos: Expediente: 679057 - Cuerpo: 1 "Luna, Juan Sebastián c/ Luna, Juan Enrique y Otro - Impugnación de Paternidad y Filiación", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución "Río Cuarto, 19 de Noviembre de 2012.- Atento lo manifestado, habiendo cumplimentado con lo requerido por el Tribunal en los términos del 175 inc. 2 del C.P.C.C., provéase al escrito inicial.- Téngase por iniciada la presente demanda de impugnación de paternidad en contra de Juan Enrique Luna, y de filiación en contra de los herederos de Federico Llosa, Fabiola Balaña, Guillermo Llamas Massini, Carolina Llosa, María del carmen Llosa, María Marta Llosa, Alejandro

Llosa y Marcela Llosa.- Admitase.- Imprimasele el trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese al/los demandados para que dentro del término de diez días, comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. - Cítese y emplácese a los herederos del causante para que dentro del término de veinte días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de ley.- Dése intervención al Sr. Fiscal de Instrucción. Notifíquese.- Fdo.: Sandra Tibaldi de Berteza (Juez). Elio Pedernera (secretario).

5 días – 36666 - 27/12/2012 - \$ 68.

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FRENAGAL, OSCAR MARIO – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1373927/36, cita a FRENAGAL, OSCAR MARIO; ROMERO, OLGA ZULEMA conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36816 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ IBAÑEZ Y GONZALEZ – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1205614/36, cita a IBAÑEZ Y GONZALEZ conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36822 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Sr. Juez de 1° Inst y 6° Nom., Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a comparecer a Fernandez Yesica, DNI N° 25.991.064, en autos caratulados "Expte., 2323297/36 - Torres De Nolting, Adela c/ Fernandez, Yesica y otros - Ejecutivo - Expensas Comunes". A tal efecto ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 07 de diciembre de 2012, Agréguese, Atento a lo solicitado y las constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada Yésica Fernández, para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de rebeldía y para que dentro del mismo plazo reconozca la firma inserta en el título base de la presente acción, bajo apercibimiento. Respecto al locatario, deberá además reconocer el carácter de inquilino, el precio convenido y exhibir el último recibo, de conformidad a lo dispuesto por el arto 519 inc, 10 y 2° del CPCC, bajo apercibimiento de ser

tenido por confeso si no compareciere sin causa justificada o no hiciere manifestación alguna, atento lo establecido por el arto 523 del ritual, quedando preparada la vía ejecutiva en su contra según arts. 521 y 522 del CPCC Hágase saber a la accionada que en caso de desconocimiento de firma, deberá efectuarlo en forma personal y por acta ante el Secretario del tribunal, dentro del plazo establecido en virtud de lo dispuesto por el art. 523 segundo párrafo del CPCC. Notifíquese, a tales fines publíquense edictos en el B.O. y en un diario de mayor circulación de la Ciudad de Córdoba, como así también en un diario del lugar del último domicilio conocido de la Sra. Fernández como se pide. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación". - FDO. Cordeiro, Clara Maria Juez de Ira. Inst; Monfarrell, Ricardo Guillermo Secretario.

5 días – 36629 - 27/12/2012 - \$ 92.

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ GALLETITAS EPECUEN SA – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1205616/36, cita a GALLETITAS EPECUEN SA conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36819 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FRIGORÍFICO DON ANTONIO SA – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1205621/36, cita a FRIGORÍFICO DON ANTONIO SA conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36817 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LUCERO, EVA BEATRIZ – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1426601/36, cita a LUCERO, EVA BEATRIZ; BARROS, ROSARIO MARQUESA conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tri-

bunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36864 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ GOLF ENTERPRISE SA – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1205595/36, cita a GOLF ENTERPRISE SA conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36821 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ GALLARDO, CLAUDIO ANIBAL – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1006107/36, cita a LEDESMA, RICARDO CEFERINO conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36818 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CATOIRA, RUBEN DARÍO – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1008179/36, cita a CATOIRA, RUBEN DARÍO conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36812 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CALIVA, ADRIAN GUSTAVO – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 760310/36, cita a CALIVA, ADRIAN GUSTAVO conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a

derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36810 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CAUDET, NELSON JULIO – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1006494/36, cita a CAUDET, NELSON JULIO conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36813 - 28/12/2012 - \$ 48.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ GODOY, CARLOS JABIER – Presentación Múltiple Fiscal" Expte. N° 1373911/36, cita a GODOY, CARLOS JABIER conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite." Fdo.: Giraudo Esquivó Nicolás – Abogado - Procurador Fiscal N° 55283.- Of. 14/12/2012

5 Días – 36820 - 28/12/2012 - \$ 48.-

Señor Juez de 1a Inst. y 16a Nom. Civ. y Com., Ciudad de Cba. Sec. Dra. Bruno de Favot Adriana Luisa, en autos "Banco de Servicios Financieros SA c/ Rojas Valeria Celeste - Presentación Múltiple - P.V.E.", Expte. 2214238/36, con fecha 20 de Octubre de 2012, ha dictado el siguiente decreto: Agréguese. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido. Cítese y emplácese a la demandada Sra. Valeria Celeste Rojas DNI: 28.655.760 para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación en estos autos bajo apercibimiento de rebeldía y a formular las manifestaciones que prescribe el art. 519 inc. 1 del C.P.C., bajo apercibimiento del art. 523 del citado Código. Notifíquese. (...). Fdo: Dra. Tagle Victoria María (Juez). Dra. Bruno de Favot Adriana Luisa (Secretaria).-

5 días – 36686 - 27/12/2012 - \$ 48

Señor Juez de 1° Inst. y 50° Nom. Civ. y Com., Ciudad de Cba. Sec. Dra. Prieto Alicia Susana, en autos "Banco de Servicios Financieros S.A.

c/ Gimenez Ramon Oscar - Presentación Múltiple - P.V.E." Expte 2018426/36, con fecha 12 de Septiembre de 2011, ha dictado el siguiente decreto: Agréguese. Proveyendo a fs. 1 y 26: por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Téngase presente la rectificación del monto de la demanda. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos bajo apercibimiento de rebeldía y a formular las manifestaciones que prescribe el art. 519 inc. 1° del CPC, bajo apercibimiento del art. 523 del citado código. Notifíquese (...). Fdo: Dra. Benitez de Baigorri Gabriela María (Juez). Dra. Prieto Alicia Susana (Secretaria).- Otro Decreto: Córdoba, 14 de Agosto de 2012. Atento lo solicitado por la parte actora y constancias de autos cítese al demandado mediante la publicación de edictos. En consecuencia ampliase el término de la citación para comparecer del demandado Sr. Ramón Osear Giménez dispuesta en el proveído de fecha 12 de Septiembre de 2011 (fs. 27) a veinte días bajo apercibimiento de rebeldía, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, y cíteselo a través del mismo edicto y por el mismo plazo a fin de que reconozca la firma inserta en el documento base de la acción, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida y por preparada la vía ejecutiva en su contra, en caso de incomparencia según lo dispuesto en el decreto de fecha 12 de Septiembre de 2012. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.- Fdo: Dra. Benitez de Baigorri Gabriela María (Juez). Dra. Prieto Alicia Susana, (Secretaria).-

5 días - 36688 - 27/12/2012 - \$ 100.

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1° Inst. y 2° Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Alvarez Ramón Higinio – Ejecutivo"; Expte 8170, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Alvarez Ramón Higinio y manifiesta: Río Tercero, 09 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según se establece en el certificado precedente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dr. Ariel A G Macagno (Juez) Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$1751,78)

5 días – 35224 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El Señor Juez de 1a Instancia y 41° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Villalba, María Aurella c/ Marzuoll, Jose - Ordinario - Daños y Perj. - Accidente de Transito (2315887/36)", domicilio Tribunal Caseros 551, subsuelo pasillo central, sobre Arturo M. Bas ... Cba. Cita y emplaza al demandado Sr. Marzuoli José, DNI: 7.988.579, para que en el término de veinte días, comparezca a estar a

derecho y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Córdoba, 03 de diciembre de 2012. Fdo. María José Cristiano, Juez. Comet, Roberto Lautaro, Secretario.

5 días - 36626 - 27/12/2012 - \$ 40.

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1° Inst. y 2° Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: Fisco de la Provincia de Córdoba c/ De Estrada Esteban – Ejecutivo"; Expte 626795, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a De Estrada Esteban y manifiesta: Río Tercero, 09 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según se establece en el certificado precedente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dr. Ariel A G Macagno (Juez) Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$1851,71)

5 días – 35259 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1° Inst. y 2° Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Loza Amuchastegui Enrique – Ejecutivo"; Expte 434970, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a De Estrada Esteban y manifiesta: Río Tercero, 09 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según se establece en el certificado precedente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dr. Ariel A G Macagno (Juez) Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$58.887,10)

5 días – 35260 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1° Inst. y 2° Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Villagra Vda de Carranza – Ejecutivo"; Expte 50917, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Leonor Villagra de Carranza y manifiesta: Río Tercero, 09 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer

excepción legítima alguna al progreso de la acción, según se establece en el certificado precedente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dr. Ariel A G Macagno (Juez) Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$1.573,77)

5 días – 35261 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1° Inst. y 2° Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Grunwaldt Amalia Sara – Ejecutivo"; Expte 578968, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Grunwaldt Amalia Sara y manifiesta: Río Tercero, 24 de Julio de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dr. Ariel A G Macagno (Juez) Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$1.542,89)

5 días – 35262 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1° Inst. y 2° Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Astrada Domingo/ot – Ejecutivo"; Expte 14165, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Astrada Domingo y Astrada María Cristina y manifiesta: Río Tercero, 30 de Julio de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dr. Ariel A G Macagno (Juez) Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$35.138,28)

5 días – 35263 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1° Inst. y 2° Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Kappuhn Jorge – Ejecutivo"; Expte 434665, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Kappuhn Jorge y manifiesta: Río Tercero, 14

de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado conjuntamente con el proveído de fs. 13 vta. Fdo: Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$1.855,38) Río Tercero, 30/12/2011 Avócase Notifíquese. Fdo: Dr. Ariel A G Macagno (Juez) Dra. Caludia Pierna (Secretaria)

5 días – 35264 - 27/12/2012 - \$ 72.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Ledesma del Pino Carmen y otros – Ejecutivo"; Expte 8221, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Guillermo Pino, Raul Rufino Pino y Ramón Toribio Pino y manifiesta: Río Tercero, 14 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado Fdo: Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$1.883,78)

5 días – 35265 - 27/12/2012 - \$ 68.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Caseres María o Caseres María D – Ejecutivo"; Expte 8182, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Caseres María o Caseres María D y manifiesta: Río Tercero, 14 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas.

De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado Fdo: Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$1.730,19)

5 días – 35266 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Vcabral de Avila T y otro – Ejecutivo"; Expte 5824, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Telésfora Cabral de Avila, Francisco Pizarro, Julio Wenceslao Pizarro, Juan Froilan Pizarro, Isolina Pizarro, Savina Pizarro y Benigna Pizarro y manifiesta: Río Tercero, 14 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$1.891,64)

5 días – 35267 - 27/12/2012 - \$ 72.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Reynoso Rosalina Silveria – Ejecutivo"; Expte 639140, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Rosalina Silveria Reynoso y manifiesta: Río Tercero, 14 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$5.520,57)

5 días – 35268 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Leguizamon Raul Calixto – Ejecutivo"; Expte 639094, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Leguizamon Raúl Calixto y manifiesta: Río Tercero, 14 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple

con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$2.078,79)

5 días – 35269 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Fioretta Juan Clemente – Ejecutivo"; Expte 434732, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Fioretta Juan Clemente y manifiesta: Río Tercero, 13 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$1.915,39)

5 días – 35270 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Villagra Vda de Carranza – Ejecutivo"; Expte 57302, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Leonor Villagra de Carranza y manifiesta: Río Tercero, 14 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$1.571,45)

5 días – 35271 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Mare Cesar – Ejecutivo"; Expte 451807, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Mare Cesar y manifiesta: Río Tercero, 14 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$2.326,63)

5 días – 35272 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Martinez Berrotarán Adrián – Ejecutivo"; Expte 718916, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Martinez Berrotaran Adrián y manifiesta: Río Tercero, 14 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$2.910,54)

5 días – 35273 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Avendaño María Griselda – Ejecutivo"; Expte 46555, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Avendaño María Griselda y manifiesta: Río Tercero, 14 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito

reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$3.768,62)

5 días – 35274 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Astrada Carmen Horacio – Ejecutivo"; Expte 451273, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Astrada Carmen Horacio y manifiesta: Río Tercero, 14 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$1.954,64)

5 días – 35275 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Instituto Provincial de la Vivienda – Ejecutivo"; Expte 626982, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Pérez José Rodolfo y manifiesta: Río Tercero, 14 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$4.024,78)

5 días – 35276 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Cardozo de Skinulis A M – Ejecutivo"; Expte 8184, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Cardozo de Skinulis Alicia Martha y manifiesta: Río Tercero, 14 de Noviembre de 2012. Atento que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley

9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$1.685,61)

5 días – 35277 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Gustavo Massano de 1º Inst y 1º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Still Josef – Ejecutivo"; Expte 3238, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita al demandado Still Josef y manifiesta: Río Tercero, 31 de Agosto de 2012. Agréguese. Atento a lo manifestado y lo dispuesto por el Arts. 152 del CPC y arts. 4º de la ley 9024 y mod., publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo: Dra. Virginia Galaz (Pro Secretaria) Cítese y emplácese al demandado para ue dentro del término de veinte días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate con las prevenciones de ley para que en el término de tres (3) días siguientes al vencimiento del término de comparendo, oponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley.

5 días – 35243- 27/12/2012 - \$ 48.-

El señor Juez Dr. Gustavo Massano de 1º Inst y 1º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Villagra de Carranza o Vda de Carranza Leonor – Ejecutivo"; Expte 57040/10, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita al demandado Leonor Villagra de Carranza o Vda de Carranza y manifiesta: Río Tercero, 22 de Junio de 2012. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado. De la planilla de capital, intereses y costas y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial Nº 9024. modificada por Ley Provincial Nº 9576) por el termino de ley - tres días- a los fines formule observaciones que estime conveniente, bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. (art. 564 del CPCC) Notifíquese. (\$1.432,40) Fdo: Gustavo Massano (Juez) Dra. María Virginia Galaz (Pro Secretaria)

5 días – 35242 - 27/12/2012 - \$ 52.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Garzón Tomás Alejandro – Ejecutivo"; Expte 579468, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Garzón Tomás Alejandro y manifiesta: Río Tercero, 01 de Junio de 2012. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término

acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dr. Ariel A G Macagno (Juez) Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$16.776,64)

5 días – 35241 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Gimenez Pérez Manuel – Ejecutivo"; Expte 580199, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Gimenez Pérez Manuel y manifiesta: Río Tercero, 01 de Junio de 2012. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dr. Ariel A G Macagno (Juez) Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$1.668)

5 días – 35240 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Lubatti Sergio Carlos y otros – Ejecutivo"; Expte 580246, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a Gómez Jesús Roberto y manifiesta: Río Tercero, 01 de Junio de 2012. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dr. Ariel A G Macagno (Juez) Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$1.740,44)

5 días – 35239 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Gustavo Massano de 1º Inst y 1º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Podestá de Oviedo Ida Elda–

Ejecutivo"; Expte 7089/07, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a la demandada Podesta de Oviedo Ida Elda y manifiesta: Río Tercero, 11 de Septiembre de 2012. Téngase presente. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado. De la planilla de capital, intereses y costas y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial Nº 9024. modificada por Ley Provincial Nº 9576) por el termino de ley - tres días- a los fines formule observaciones que estime conveniente, bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. (art. 564 del CPCC) Notifíquese. (\$1.665,08) Fdo: Gustavo Massano (Juez) Dra. María Virginia Galaz (Pro Secretaria)

5 días – 35238 - 27/12/2012 - \$ 52.-

El señor Juez Dr. Gustavo Massano de 1º Inst y 1º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Benitez Juan de la Cruz – Ejecutivo"; Expte 633872/07, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a la demandado Benitez Juan de la Cruz y manifiesta: Río Tercero, 11 de Septiembre de 2012. Téngase presente. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado. De la planilla de capital, intereses y costas y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial Nº 9024. modificada por Ley Provincial Nº 9576) por el termino de ley - tres días- a los fines formule observaciones que estime conveniente, bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. (art. 564 del CPCC) Notifíquese. (\$1.663,83) Fdo: Gustavo Massano (Juez) Dra. María Virginia Galaz (Pro Secretaria)

5 días – 35237 - 27/12/2012 - \$ 52.-

El señor Juez Dr. Gustavo Massano de 1º Inst y 1º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Torres Antonio – Ejecutivo"; Expte 633849, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita al demandado Torres Antonio y manifiesta: Río Tercero, 18 de Septiembre de 2012. Téngase presente. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado. De la planilla de capital, intereses y costas y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial Nº 9024. modificada por Ley Provincial Nº 9576) por el termino de ley - tres días- a los fines formule observaciones que estime conveniente, bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. (art. 564 del CPCC) Notifíquese. (\$2.112,51) Fdo: Gustavo Massano (Juez) Dra. María Virginia Galaz (Pro Secretaria)

5 días – 35236 - 27/12/2012 - \$ 48.-

El señor Juez Dr. Gustavo Massano de 1º Inst y 1º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Marciale, Toribio Enelso – Ejecutivo Fiscal"; Expte 633802, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita al demandado Marciale Toribio Enelso y manifiesta: Río Tercero, 18 de Septiembre de 2012. Téngase presente. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado. De la planilla de capital, intereses y costas y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial Nº 9024. modificada por Ley Provincial Nº 9576) por el termino de ley - tres

días- a los fines formule observaciones que estime conveniente, bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho (art. 564 CPC) Notifíquese. (\$1.329,44) Fdo: Dr. Gustavo A. Massano (Juez) Dra. María Virginia Galaz (Pro Secretaria)

5 días – 35235 - 27/12/2012 - \$ 52.-

El señor Juez Dr. Gustavo Massano de 1º Inst y 1º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Vila Squirru, Manuel y otro – Presentación Múltiple Fiscal"; Expte 8293, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a los demandados Vila Squirru Manuel y Vila Squirru Agustín Emilio y manifiesta: Río Tercero, 18 de septiembre de 2012. Téngase presente. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado. De la planilla de capital, intereses y costas y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial Nº 9024, modificada por Ley Provincial Nº 9576) por el termino de ley - tres días- a los fines formule observaciones que estime conveniente, bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho (art. 564 CPC) Notifíquese. (\$2.079,46) Fdo: Dr. Gustavo A. Massano (Juez) Dra. María Virginia Galaz (Pro Secretaria)

5 días – 35234 - 27/12/2012 - \$ 56.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Bustos Marcial – Ejecutivo"; Expte 8176, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a los herederos del Sr. Bustos Marcial y manifiesta: Río Tercero, 22 de Junio de 2012. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dr. Ariel A G Macagno (Juez) Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$2.032,87)

5 días – 35232 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El señor Juez Dr. Gustavo Massano de 1º Inst y 1º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Maldonado, Eusebio Miguel – Presentación Múltiple Fiscal"; Expte 43794, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita al demandado Maldonado Eusebio Miguel y manifiesta: Río Tercero, 18 de septiembre de 2012. Téngase presente. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado. De la planilla de capital, intereses y costas y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial Nº 9024, modificada por Ley Provincial Nº 9576) por el termino de ley - tres

días- a los fines formule observaciones que estime conveniente, bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho (art. 564 CPC) Notifíquese. (\$1.549,73) Fdo: Dr. Gustavo A. Massano (Juez) Dra. María Virginia Galaz (Pro Secretaria)

5 días – 35233 - 27/12/2012 - \$ 52.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Marcolla León Antonio y otro – Ejecutivo"; Expte 732662, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a los Sres. Marcolla León Antonio y Marcolla Mariano Domingo León Amadeo y manifiesta: Río Tercero, 12 de Octubre de 2012. Téngase presente lo manifestado. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo: Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria Letrada) (\$3.144,85)

5 días – 35231 - 27/12/2012 - \$ 40.-

El señor Juez Dr. Gustavo Massano de 1º Inst y 1º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Pérez de Gómez Antonia y otros – Ejecutivo"; Expte 56939, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379: Río Tercero, 28/09/2012 "...cítese y emplácese al/ los Sucesores y/o herederos de la Sra. Peres Antonia, DNI 7.660.780 para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, pedir participación, bajo apercibimiento y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6º de la ley provincial 9024, bajo apercibimiento. Notifíquese..." Fdo: Dra. Virginia Galaz (Pro Secretaria)

5 días – 35230 - 27/12/2012 - \$ 48.-

El señor Juez Dr. Gustavo Massano de 1º Inst y 1º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Santa Isabel Margarita – Ejecutivo"; Expte 147907, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a la demandada Santa Isabel Margarita y manifiesta: Río Tercero, 17 de Octubre de 2012. Agréguese. Atento a lo manifestado y lo dispuesto por el Arts. 152 del CPC y arts. 4º de la ley 9024 y mod., publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo: Dra. Virginia Galaz (Pro Secretaria) Cítese y emplácese al demandado para ue dentro del término de veinte días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate con las prevenciones de ley para que en el término de tres (3) días siguientes al vencimiento del término de comparendo, oponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley.

5 días – 35229 - 27/12/2012 - \$ 52.-

El señor Juez Dr. Gustavo Massano de 1º Inst y 1º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ López Ernesto tadeo – Ejecutivo"; Expte 147920,, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita al demandado López

Ernesto tadeo y manifiesta: Río Tercero, 17 de Octubre de 2012. Agréguese. Atento a lo manifestado y lo dispuesto por el Arts. 152 del CPC y arts. 4º de la ley 9024 y mod., publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo: Dra. Virginia Galaz (Pro Secretaria) Cítese y emplácese al demandado para ue dentro del término de veinte días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate con las prevenciones de ley para que en el término de tres (3) días siguientes al vencimiento del término de comparendo, oponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley.

5 días – 35228 - 27/12/2012 - \$ 52.-

El señor Juez Dr. Ariel A G Macagno de 1º Inst y 2º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Sucesores de Maggi Ercilio José – Ejecutivo"; Expte 235673, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita a los sucesores de Maggi Ercilio José, M.I. 6.538.801 y manifiesta: Río Tercero, 26 de Octubre de 2012. Agréguese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo Dra. Claudia Pierna (Pro Secretaria) Cítese y emplácese al demandado para ue dentro del término de veinte días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate con las prevenciones de ley para que en el término de tres (3) días siguientes al vencimiento del término de comparendo, oponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley.

5 días – 35227 - 27/12/2012 - \$ 48.-

El señor Juez Dr. Gustavo Massano de 1º Inst y 1º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Liendo Héctor Jesúst – Ejecutivo Fiscal"; Expte 26550, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379: Río Tercero, 13/11/2012 "...cítese y emplácese al/ los Sucesores y/o herederos del Sr. LIENDO HECTOR JESUS para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, pedir participación, bajo apercibimiento y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6º de la ley provincial 9024, bajo apercibimiento. Notifíquese a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en el art. 4º de la citada ley (cinco días)" Fdo: Dra. Virginia Galaz (Pro Secretaria)

5 días – 35226 - 27/12/2012 - \$ 52.-

El señor Juez Dr. Gustavo Massano de 1º Inst y 1º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Ravera Armando y Cia SRL – Ejecutivo"; Expte 56932, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita al demandado Ravera Armando y Compañía SRL y manifiesta: Río Tercero, 13 de Noviembre de 2012. Agréguese. Atento a lo manifestado y lo dispuesto por el Arts. 152 del CPC y arts. 4º de la ley 9024 y mod., publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo: Dra. Virginia Galaz (Pro Secretaria) Cítese y emplácese al demandado para ue dentro del término de veinte días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de

rebeldía. Cítese de remate con las prevenciones de ley para que en el término de tres (3) días siguientes al vencimiento del término de comparendo, oponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley.

5 días – 35225 - 27/12/2012 - \$ 52.-

El señor Juez Dr. Gustavo Massano de 1º Inst y 1º Nom. Civ. y Com. Oficina Ejecuciones Fiscales de Río Tercero en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Araujo Sabino Maria Juan Crisostomo– Ejecutivo"; Expte 57343, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379, cita al demandado Araujo Sabino María Juan Crisostomo y manifiesta: Río Tercero, 13 de Noviembre de 2012. Atento a lo manifestado y lo dispuesto por el Arts. 152 del CPC y arts. 4º de la ley 9024 y mod., publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo: Dra. Virginia Galaz (Pro Secretaria) Cítese y emplácese al demandado para ue dentro del término de veinte días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate con las prevenciones de ley para que en el término de tres (3) días siguientes al vencimiento del término de comparendo, oponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley.

5 días – 35224 - 27/12/2012 - \$ 52.-

SENTENCIAS

La Sra. Juez de 1º Inst. y 44 Nom. en lo Civil y Com. de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. López Peña de Roldan María Inés en estos autos caratulados "Funes Carlos Roberto C/ Carballo Claudia Alejandra -Ejecutivo - Expte. Nº 1907665/36", se ha dictado la siguiente resolución "Sentencia Nº 524. Córdoba, siete de diciembre de dos mil doce. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar rebelde al demandado Sra. Carballo Claudia Alejandra. 2) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución en contra de la misma hasta el completo pago de la suma de Pesos nueve mil novecientos noventa y uno con cuarenta y ocho (\$ 9.991,48), con mas sus intereses y costas. 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Máximo A. Flores en la suma de Pesos un mil ciento noventa y ocho con noventa y siete centavos (\$ 1.198,97) y en la suma de Pesos cuatrocientos setenta y siete con ochenta y un centavos (\$ 477,81) en concepto del art. 104 inc. 5 de la ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-". Fdo. Alicia Mira -juez.-

5 días - 36983 - 1/2/2013 - \$ 60.

Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Inst. Civ. Com 48º, Dra. Raquel Villagra de Vidal, Secretaria a cargo de Dra. Elvira Garcia de Soler. Cordoba, Autos "ARMAC S.A. c/ LESSER, Carlos Hugo – Presentacion Multiple – Abreviados" Expte. Nº 1690009/36. SENTENCIANÚMERO SEISCIENTOSSETENTA Y UNO.- Córdoba, 25 de noviembre de 2010. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1º) Rechazar la demanda entablada por Armac S.A. en contra del Sr. Carlos Hugo Lesser, con costas.- 2ª) Regular los honorarios de Sra. Asesora Letrada del Décimo turno, Dra. Eloisa del Valle Sacco, por la representación del ausente citado por edictos, en forma definitiva en la suma de pesos ochocientos siete con sesenta y seis centavos (\$ 807,66) con destino al Fondo Especial del Poder Judicial. Notifíquese al Tribu-

nal Superior de Justicia conforme lo prevé el art. 24 de la ley arancelaria.- 3º) No se regulan los honorarios del Dr. Jorge A. Palacio en esta oportunidad, en atención a lo dispuesto por el art. 26, a contrario sensu, del C. Arancelario.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo: Raquel Villagra de Vidal – Juez
5 días – 36735 - 27/12/2012 - \$ 60.-

El Señor Juez de 1ª Inst. y 8ª Nom. Civ. y Com. de Cba. sec. Dra. Singer Berrotaran de Martínez María Adelina con fecha 14 de Octubre de 2011 en autos "Banco Patagonia S.A c/ Falcon Gonzalo Santiago – Ejecutivo" Expte. 1844110/36" dictó sentencia número trescientos sesenta y seis: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar rebelde a la Sr. FALCON GONZALO SANTIAGO DNI: 25.493.643.- 2) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Banco Patagonia S.A. en contra de la misma hasta hacerse al actor íntegro pago del capital reclamado de pesos DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 54/100 (\$2.719,54) con más los intereses en la forma señalada en considerando 3), IVA sobre intereses y las costas del juicio, a cuyo fin se regulan los honorarios del Dr. Julio Escarguel en la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 1.163,30) con más la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$349) en virtud de lo prescripto por el Art. 104 inc 5 ley Arancel. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Fernando E. Rubiolo (Juez).
5 días – 36728 - 27/12/2012 - \$ 64.-

El Señor Juez de 1ª Inst. y 38ª Nom. Civ. y Com. de Cba. sec. Dr. Gómez Arturo Rolando, con fecha 07 de Diciembre de 2009 en autos "Banco Macro S.A c/ Herrera Juan Walter – Ejecutivo" Expte. 1594077/36" dictó sentencia número seiscientos sesenta y dos: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar rebelde al demandado Sr. Herrera Juan Walter D.N.I 34.026.674. 2) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Banco Macro S.A en contra del Señor Herrera Juan Walter D.N.I 34.026.674 hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 (\$7.219,30) con más los intereses establecidos en el considerando respectivo, e I.V.A sobre intereses. 3) Imponer las costas al demandado, señor Herrera Juan Walter D.N.I 34.026.674, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de los Dres. Julio Manuel Escarguel y Jorge Raúl Casas, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos un mil cuatrocientos doce con sesenta y cuatro centavos (\$1.412,64), con más la suma de pesos ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$186,30) correspondiente honorarios previstos en el Art.- 104 inc. 5º Ley 9459 y la suma de pesos trescientos treinta y cinco con setenta y siete (\$335,77) en concepto de IVA. Protocolícese y Hágase saber. Fdo. Dra. M. del Pilar Elbersci Broggi (Juez).
5 días – 36736 - 27/12/2012 - \$ 80.-

Señor Juez de 1ª Inst. y 24ª Nom. Civ. Y Com. Ciudad de Cba. sec. a cargo de la autorizante, con fecha 31 de Agosto de 2012 en autos "BANCO MACRO S.A c/ VENTURINI JUAN ANTONIO Y OTROS – TITULOS EJECUTIVOS" EXPTE. 1865618/36 dictó sentencia número trescientos setenta y siete: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar rebelde a los demandados Sres. VENTURINI JUAN ANTONIO, DNI 11.639.935, CORTEZ LIDIA DEL CARMEN, DNI 13.408.860, STRASORIER OSCAR FERNANDO, DNI 10.989.286, GRIGUOL NOEMI ESTER, DNI 12.347.266 Y PIATINO JOSE MIGUEL, DNI

14.624.072. 2) Llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago del capital reclamado de pesos DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 37/100 CENTAVOS (\$2.573,37) con más los intereses conforme el considerando respectivo e IVA sobre los mismo. 3) Imponer las costas a los demandados a cuyo fin regúlense los honorarios del Dr. Carlos Javier Vico en la suma de pesos un mil setecientos treinta y nueve centavos (\$1.730,39) y en la suma de pesos trescientos noventa y siete con cincuenta y nueve centavos (\$397,59) en virtud del Art. 104 inc. 5 de la ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Gabriela Inés Faraudo (Juez). Con fecha 11 de septiembre de 2012, dictó auto número seiscientos cuarenta y tres: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la aclaratoria solicitada y en consecuencia corregir el error material involuntario anotado en la sentencia Numero Trescientos Setenta y siete de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce en la parte resolutive debiéndose leerse donde dice "...3)... Dr. Carlos Javier Vico..." "...3) Dres. Julio Manuel Escarguel y Jorge Raúl Casas..." 2) Tomar razón en nota marginal en el protocolo respectivo. Protocolícese y hágase saber". Fdo.: Gabriela Ines Faraudo (Juez).
5 días – 36725 - 27/12/2012 - \$ 100.-

Señor Juez de 1ª Inst. y 40ª Nom. Civ. Y Com. Ciudad de Cba. sec. a cargo de la autorizante, con fecha 17 de Agosto de 2012 en autos "BANCO MACRO S.A c/ PEREZ SILVANA BEATRIZ – EJECUTIVO" EXPTE. 1723561/36 dictó sentencia número trescientos diez (310): Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar rebelde a la demandada Sra. SILVANA BEATRIZ PÉREZ DNI: (28.343.277) Mandar llevar adelante la ejecución solicitada por "BANCO MACRO S.A.", en contra de la accionada Sra. SILVANA BEATRIZ PÉREZ DNI: 28.343.277, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 6.456,19); con más sus intereses e IVA sobre intereses, conforme lo expuesto al considerando V). 3) Imponer las costas a la parte demandada vencida, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales definitivos de los ab. Julio Manuel Escarguel MP: 1-23138, y ab. Jorge Raúl Casas MP: 1-22074, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos dos mil doscientos setenta y ocho con treinta y dos centavos (\$ 2.278,32) con más la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$ 478,45) en concepto de IVA atento revestir ambos letrados la condición de responsables inscriptos ante la AFIP; y en concepto por las tareas previas conforme el art. 104 inc. 5º de la ley 9459, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos trescientos noventa y siete con cincuenta y nueve centavos (\$ 397,59) con más la de pesos ochenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 83,49); en concepto de IVA. PROTOCOLÍCESE E INCORPÓRESE COPIA.
5 días – 36774 - 27/12/2012 - \$ 88.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

VILLA MARIA - Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y

de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Doscientos Treinta y Cuatro, del doce de diciembre de dos mil doce, dictada en los autos caratulados "Agroempresa San Francisco S.A. - Concurso Preventivo - Expediente letra "A" N° 800240 del 22/11/2012", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Agroempresa San Francisco S.A., CUIT N° 30-68395807-3, con domicilio legal en Boulevard Colón N° 232, y con domicilio procesal en calle La Rioja N° 1175, ambos de Villa María, Córdoba, e inscripta en el Registro Público de Comercio en el Protocolo de Contratos y Disoluciones al número un mil trescientos dieciocho, folio cinco mil seiscientos setenta, tomo veintitrés de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, hasta el día 03 de abril de dos mil trece (03/04/2013).- Se ha fijado hasta el día 15/05/2013 a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- El proceso no encuadra en las prescripciones previstas por el art. 288 de la Ley Concursal. El comité de control previsto por el art. 14 inc. 13 de la ley 24.522 quedará integrado por los siguientes acreedores quirografarios: "Monsanto Argentina S.A.I.C.", "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A." y "Banco de la Provincia de Córdoba".- Oficina, 18 de diciembre de 2012.
5 días - 37100 - 4/2/2013 - \$ 203.

SAN FRANCISCO - Se hace saber que en los autos rotulados "Gapesa S.R.L. - Concurso Preventivo - Expte. 783448", que se tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaría N° 1, sito en calle Gob. Danteagocino n° 52, 2º piso, de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, mediante sentencia n° 209 del 30 de Noviembre de 2012 se resolvió declarar la apertura del concurso preventivo de GAPESA S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones originariamente bajo la matrícula n° 3896-8 del 17 de Octubre de 2001 y su reforma de fecha 15 de Junio de 2010, bajo la matrícula n° 3696-82 de fecha 08 de Abril de 2011, con domicilio social y sede en calle Tucumán n° 691 de la localidad de Alicia, Provincia de Córdoba. Fue designado síndico el Cr. Heraldo Uber Ruffino con domicilio en calle 25 de Mayo n° 2280 de la ciudad de San Francisco. Se intima a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico hasta el 15 de Marzo de 2013. Informe Individual: 02/05/2013. Informe General: 11/06/2013. Audiencia Informativa: 20/11/2013 a las 08 hs. en la sede del Tribunal.- San Francisco, Diciembre de 2012.-
5 días - 37025 - 4/2/2013 - \$ 119.

SAN FRANCISCO - Se hace saber que en los autos rotulados "Gapesa Cereales S.A. - Concurso Preventivo - Expte. 783379", que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª

Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaría N° 1, sito en calle Gob. Danteagocino n° 52, 2º piso, de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, mediante sentencia n° 210 del 30 de Noviembre de 2012 se resolvió declarar la apertura del concurso preventivo de GAPESA CEREALES SA, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la matrícula n° 4387-A del 01 de Noviembre de 2004, con domicilio social y sede en calle San Juan. n° 289 de la localidad de Alicia, Provincia de Córdoba. Fue designado síndico el Cr. Heraldo Uber Ruffino con domicilio en calle 25 de Mayo n° 2280 de la ciudad de San Francisco. Se intima a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico hasta el 15 de Marzo de 2013. Informe Individual: 02/05/2013. Informe General: 11/06/2013. Audiencia Informativa: 20/11/2013 a las 08:30 hs. en la sede del Tribunal.- San Francisco, Diciembre de 2012.-
5 días - 37026 - 4/2/2013 - \$ 112.

Se hace saber que en autos "RODRIGUEZ, MARIO HUMBERTO - Quiebra Propia Simple (Expte. N° 2300292/36)", que tramitan por el Juzg. de 1º Inst. y 13º Nom. C. y C., (Conc. y Soc. 1), Secr. Antinucci, la Cra. María Elena Gobbi, aceptó el cargo de Síndico el 11/12/2012 y constituyó domicilio procesal en Av. Obispo Trejo 351 - 1º Piso - Dpto. "F".- Of. 17/12/2012.-
5 días - 36768 - 28/12/2012 - \$ 70.

Juz. de 1º Inst. y 39º Nom. Civil y Comercial, en los autos caratulados "AYI MARIO ALBERTO", Expte. N° 114583/36, se presentó Informe Final y Proyecto de Distribución y mediante Auto N° 131 de fecha 30/11/12, se regularon los honorarios generales. Oficina: (11/12/12).
2 días - 36769 - 28/12/2012 - \$ 70.

AGRICOLA FADIL S.A. - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO - (Expte. 2360670) Por Sentencia N° 555 de fecha 06/12/12 se resolvió rectificar la Sentencia N° 547 de fecha 30/11/2012 y modificar el punto 14 del Resuelvo fijando como fecha para la realización de la audiencia informativa prevista por los Arts. 14 inc. 10º y 45 de la Ley 24.522 y sus modificatorias el día 26 de Diciembre de 2013 a las 9,00 horas... Con fecha 14/12/12 aceptaron el cargo de Sindicatura plural integrada por los Cont. Julio Fidel EULIARTE, Mat. 10-2402/7 y José Luis Manuel MALDONADO, Mat 10-3587-8 fijando domicilio en Arturo M. Bas N° 307 de la Ciudad de Córdoba.- Córdoba, 19/12/12.
5 días - 37236 - 5/2/2013 - \$ 70.-

Juez en lo Civ. y Com. de 52º Nom., Conc. y Soc. N° 8, de esta ciudad de Cba. en autos "CUEROS IMA S.R.L. - Quiebra Propia Simple", (Expte. N° 2259099/36)", se hace saber que por Sentencia Número: 404 de fecha 29/11/2012 se Resolvió: 1) Declarar la quiebra de "CUEROS IMA S.R.L.", Inscripita en el Registro Público de Comercio - Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matricula N° 9783-B con fecha 05 de Junio del 2007 y sus modificaciones inscriptas al N° 9783 B1 del 08/07/2009 y B3 del 25/04/2012 CUIT N° 30-71012468-6 y con domicilio y sede social en calle Bahamas 4048 B° Parque Horizonte Ciudad de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. VIII) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de aquellos a la Sindicatura,

bajo apercibimiento. IX) Intimar a la sociedad fallida para que, dentro del término de cuarenta y ocho horas, cumplimente acabadamente las disposiciones del art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º id.). XI) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5º de la L.C.Q.). XV) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el día quince de marzo de dos mil trece (15/03/2013). XVI) Fijar como fecha hasta la cual el Síndico podrá presentar el Informe Individual del art. 35 L.C.Q., el día dos de mayo de dos mil trece (02/05/2013). XVII) Establecer como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 L.C.Q. el día diecisiete de mayo de dos mil trece (17/05/2013), la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q. - XVIII) Fijar como fecha tope para la presentación del Informe General por el Síndico (art. 39 L.C.Q.), el día trece de junio de dos mil trece (13/06/2013). XIX) Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los alcances del artículo 89, tercer párrafo, de la Ley N° 24.522. - Fdo.: DR. Sergio Gabriel Ruiz. Juez. - Nota: Se hace saber a los acreedores que la Síndico sorteada, Cra. Liliana del Valle Tabera Cabrera ha aceptado el cargo y fijado domicilio a los efectos legales en Avda. Gral. Paz N° 108, 2º Piso de la ciudad de Córdoba. Doy fe. Fdo.: Dra. Allincay Barbero de Ceballos - Secretaria. Oficina, 17 de Diciembre de 2012. - 5 días - 37075 - 4/2/2013 - \$ 266.

CANCELACIONES DE DOCUMENTO

CRUZ DEL EJE - Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Romero María Azucena - Cancelación de Plazo Fijo Expediente n° 789040, que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia, de Primera Instancia y Nominación de esta ciudad de Cruz del Eje, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, se ha dispuesto librar a Ud. el presente a fin de que tan luego de recibido y cumplidas las formalidades de ley publique por el término de ley el siguiente edicto: "Auto Interlocutorio Número: cuatrocientos sesenta y siete. Cruz del Eje veinticuatro de octubre de dos mil doce. Y VISTOS: los autos caratulados: "Romero María Azucena s/ Cancelación de Plazo Fijo" (Expte. Letra "R", N°. Iniciado: 08/11/2011) y De Los Que Resulta: Que a Fs. 11 a 12 vta. Comparece el Dr. Pablo Ramiro Olmos, en su carácter de apoderado de la Sra. Romero María Azucena y promueve acción de cancelación de plazo fijo en contra del Banco de la Provincia de Córdoba solicitando la cancelación de un plazo fijo por la suma de pesos dos mil cincuenta y uno con seis centavos (\$ 2.051,06) a nombre de la actora identificado con el número N° 6324015926 depositado en el Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal 0324 de la ciudad de Cruz del Eje.- Y CONSIDERANDO: I) Que el Dr. Pablo Ramiro Olmos, en su carácter de apoderado de la Sra. Romero María Azucena promueve acción de cancelación de plazo fijo en contra del Banco de la Provincia de Córdoba manifestando que su poderdante tiene depositado en la institución bancaria un plazo fijo la suma de pesos dos mil cincuenta y uno con seis centavos (\$ 2.051,06) cuyo

vencimiento estaba programado para el día once de abril de dos mil doce (11/04/2012).- II) Que sin poder precisar fecha ni lugar su poderdante extravió el certificado de plazo fijo de que se trata razón por la cual el pasado día trece de abril de dos mil once realizó la correspondiente denuncia policial en la Comisaría de esta Ciudad de Cruz del Eje, dejando fotocopia de la misma en el Banco de la Provincia de Córdoba Suc. 324 de esta ciudad. Agrega que es exigencia de la institución bancaria la iniciación de la acción de cancelación de plazo fijo. Finalmente requiere que este Tribunal ordene la cancelación del plazo fijo mencionado ut supra y el pago a la Sra. Romero María Azucena del importe del mismo con los intereses que por derecho correspondan.- III) Que con fecha 17 de noviembre de 2011 se libró oficio a la institución bancaria a los fines de la renovación automática del respectivo plazo fijo comunicando además que se abstenga de realizar cualquier otro tipo de operación. Habiéndose diligenciado dicho oficio tal como consta a fs. 14 de autos.- IV) Que se libre oficio a la Institución Bancaria como medida para mejor proveer para que informe la existencia de Plazo Fijo N° 6324015926, e indique beneficiario, monto y cualquier dato de interés. Como respuesta a ese oficio el Banco de Córdoba informó que el certificado de Plazo Fijo N° 6324015926, fue denunciado por la titular el día 13 de abril de 2011, como extraviado procediendo de acuerdo a lo normado generando un nuevo certificado con el N° 6324017350, que estuvo vigente hasta el día 09 de Octubre de 2012, en que venció, por la suma de pesos dos mil trescientos trece con cincuenta y tres centavos (\$ 2.313,53), siendo la única titular la Sra. Romero María Azucena DNI N° 06.175.242.- Que de las constancias de autos surge que la actora ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos exigidos por el Art. 89, decreto 5965/63 y por la ley 20.663, por cuanto se ha comunicado la pérdida a la institución bancaria y ha requerido la cancelación del título al juez del lugar donde la letra debía pagarse, la petición ha indicado los requisitos esenciales de la letra los que resultan suficientes para identificarla. y encontrándose firme el decreto de autos corresponde resolver sobre el fondo de la petición.- V) Costas y Honorarios: Las costas serán impuestas a la actora por haberse iniciado la acción como consecuencia de un hecho - pérdida de la letra de cambio - atribuible a la Sra. Romero María Azucena.- Por su parte los honorarios del letrado interviniente serán regulados en el equivalente a cuatro jus ello por aplicación de las normas arancelarias previstas por los artículos 36, 39, y 69 de la Ley 9459.- Por ello y normas legales invocadas. RESUELVO: I) Ordenar al Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal 0324 de la Ciudad de Cruz del Eje la cancelación del plazo fijo a nombre de la Sra. Romero María Azucena, individualizando con el número N° 6324015926. II) Ordenar al Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal 0324 de la Ciudad de Cruz del Eje el pago a la Sra. Romero María Azucena de la suma de pesos dos mil trescientos trece con cincuenta y tres centavos (\$2.313,53), que surge del nuevo certificado generado (N° 63240173) el que deberá hacerse efectivo en el plazo establecido en el art. 89, decreto 5965/63. III) Ordénese la publicación del presente auto por el término de quince días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Dr. Fernando Aguado- Juez. El Dr. Pablo Ramiro Olmos, M.P. 7-242, y/o persona que él designe, se

encuentra autorizada para el diligenciamiento del presente oficio con las atribuciones de ley. 15 días - 36890 - 18/2/2013 - \$ 413.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 42ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de FEDERICO EDUARDO MONTEERRUBIANESI en autos caratulados: MONTEERRUBIANESI, Federico Eduardo - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N° 2320944/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 12 de diciembre de 2012. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Juez: Dr. Sueldo Juan Manuel, Secretaria. Dra. Quevedo de Harris, Justa Gladys.

5 días - 36990 - 1/2/2013 - \$ 45

CRUZ DEL EJE. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, en los autos caratulados: "VAZQUEZ DE NOVOA ADRIAN MAXIMO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 762487, de fecha 26/10/2012, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ADRIAN MAXIMO VAZQUEZ DE NOVOA para que, en el término de veinte días, a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cruz del Eje, 3/12/2012. Fdo: Dr. Fernando Aguado: Juez - Dr. Esteban Raúl Angulo: Secretario.

5 días - 36991 - 1/2/2013 - \$ 45

El señor Juez de Primera Instancia y 36ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "MARTIN, Rufina - GOMEZ, Reymundo - Declaratoria de herederos" (Expte. N° 2318461/36) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 6 de diciembre de 2012. Dr. Sylvia Elena Lines, Juez - Dra. María Soledad Inaudi de Fontana, Secretaria.

5 días - 36992 - 1/2/2013 - \$ 45

RIO TERCERO. El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Mercedes Ríos, DI N° 6.629.835 y Sra. Mercedes Elva FARÍAS, LC N° 3.267.801, en autos caratulados "RÍOS, Mercedes y FARÍAS, Mercedes Elva - Declaratoria de Herederos - Expte. 794489 - Cuerpo 1" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 28 de noviembre de 2012. Juez: Jorge David Torres - Secretario: Juan Carlos Vilches.

5 días - 37001 - 1/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los

bienes dejados al fallecimiento de NAVARRO ANTONIO UBALDO en autos: "NAVARRO, Antonio Ubaldo - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 2344281/36", para que dentro de los veinte días siguientes a contar de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, veintisiete (27) de noviembre de 2012. Juez: Lucero, Héctor Enrique. Secretaria: Alonso De Márquez, María Cristina.

5 días - 36995 - 1/2/2013 - \$ 45

VILLA CARLOS PAZ. El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados "SEGUI, AMALIA ROSA DEL LUJAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 43440) cita y emplaza al Sr. MARIO NORBERTO D ADDAZZIO, para que en el término de los 20 días siguientes al de la última publicación de edictos comparezca a obrar en la forma que mas le convenga bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Andrés Olcese, Juez. Paula Peláez de Ruiz Moreno, Secretaria. Villa Carlos Paz, 14/12/2009.

5 días - 36994 - 1/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 34ª Nominación de esta Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, de la causante Doña SARA SUSANA BERNARDA CORIO para que dentro de veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en autos: "CORIO SARA SUSANA BERNARDA-DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 2370481/36 bajo apercibimiento de ley. Fdo: Montes de Sappia Ana Eloisa. Secretaria. Córdoba, 17 de diciembre de 2012.

5 días - 36993 - 1/2/2013 - \$ 45

RIO TERCERO. El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 6, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Rosa Elena DOMÍNGUEZ, LC N° 4.448.902, en autos caratulados "DOMÍNGUEZ, Rosa Elena - Declaratoria de Herederos - Cuerpo 1 - Expte. 1110259" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 10 de diciembre de 2012. Juez: Jorge David Torres - Secretario: Susana A. Piñán.

5 días - 37002 - 1/2/2013 - \$ 45

RIO TERCERO. El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores del señor Carlos Rodolfo LUCERO, DNI N° 7.680.593, en autos caratulados "LUCERO, Carlos Rodolfo - Declaratoria de Herederos - Expte. 667852 - Cuerpo 1" y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de veinte días para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 10 de diciembre de 2012. Juez: Jorge David Torres - Secretario: Juan Carlos Vilches.

5 días - 37003 - 1/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de VIOTTO DIONISIO en autos caratulados "VIOTTO DIONISIO-DECLARATORIA DE HEREDEROS",

para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación Bell Ville, 12 de diciembre de 2012. Fdo. Dr. Víctor Miguel Cemborain, Juez; Dra. Liliana Miret de Saule, Secretaria.

5 días - 37015 - 1/2/2013 - \$ 45

BELL VILLE. Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Flía. de Bell Ville, Dr. Galo E. Copello, en autos: "STRALLA, MARIA LUISA ó STRALLA MARIA - TESTAMENTARIO" (Expte. N° 732200/2012), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de doña María Luisa Stralla ó María Stralla por el término de veinte días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de Ley. Dr. Galo Eduardo Copello - Juez. Dra. Graciela Susana Ortiz - Pro Secretaria. Bell Ville, 14 de noviembre de 2012.

5 días - 37017 - 1/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARTINI ALCIDES JUAN en autos caratulados "MARTINI ALCIDES JUAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS", para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y lomen participación. Bell Ville, diciembre de 2012. Fdo. Dr. Damian E. Abad, Juez; Dr. Ramiro G. Repetto, Secretario.

5 días - 37016 - 1/2/2013 - \$ 45

BELL VILLE. Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Flía. de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain, en autos: "GAIDO, NICOLAS ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 790841/2012), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de don Nicolas Antonio Gaido por el término de veinte días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de Ley. Dr. Víctor M. Cemborain - Juez. Dra. Liliana Miret de Saule - Secretaria. Bell Ville, 15 de noviembre de 2012.

5 días - 37018 - 1/2/2013 - \$ 45

BELL VILLE. Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Flía. de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain, en autos: "BAZAN MAGDALENA ZENOVIA Y/O ZEGONA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 784487-2012), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de doña Magdalena Zenovia y/o Zegona Bazan, por el término de veinte días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de Ley. Dr. Víctor M. Cemborain - Juez. Dr. Hernán Carranza - Pro Secretario. Bell Ville, 12 de noviembre de 2012.

5 días - 37019 - 1/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 40ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SILVA CARMEN DE LOS SANTOS en autos caratulados: SILVA CARMEN DE LOS SANTOS - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2363570/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión

por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 13 de diciembre de 2012. Secretaria: Claudia Josefa Vidal. Juez: Alberto Julio Mayda.

5 días - 36975 - 1/2/2013 - \$ 45

COSQUIN. El Sr. Juez de 1ª Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial, Conc. y Flía. de Cosquín, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MURUA JESUS CARMEN en autos caratulados: MURUA JESUS CARMEN - Declaratoria de herederos - Expediente N° 755659 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cosquín, 19 de noviembre de 2012. Prosecretaria N° 2: Ileana Ramello. Juez: Cristina C. Coste de Herrero.

5 días - 36976 - 1/2/2013 - \$ 45

COSQUIN. El Sr. Juez de 1ª Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial, Conc. y Flía. de Cosquín, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SANESSI MARIAANA en autos caratulados: SANESSI MARIA ANA - Declaratoria de herederos - Expediente N° 749296 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cosquín, 19 de noviembre de 2012. Prosecretaria N° 2: Ileana Ramello. Juez: Cristina C. Coste de Herrero.

5 días - 36977 - 1/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 40ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AVILA BLANCA DORA Y CABRAL HILARIO ROSARIO en autos caratulados: AVILA BLANCA DORA - CABRAL HILARIO ROSARIO - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2343278/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 5 de diciembre de 2012. Secretaria: Claudia Josefa Vidal. Juez: Alberto Julio Mayda.

5 días - 36978 - 1/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 37ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FOLONIER ESTHER MARGARITA en autos caratulados: FOLONIER ESTHER MARGARITA - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2368078/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 6 de diciembre de 2012. Secretaria: María B. Martínez de Zanotti. Juez: Rodolfo A. Ruarte.

5 días - 36979 - 1/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 24ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de COCCONI OSVALDO Y FERREYRA ANTONIA ROSA en autos caratulados: COCCONI OSVALDO - FERREYRA ANTONIA ROSA - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2373618/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última

fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 13 de diciembre de 2012. Secretaria: Mirta Irene Morresi. Juez: Gabriela Inés Farauto.

5 días - 36980 - 1/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 8ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BOCCO EDUARDO MIGUEL; PUERINO ROMILDA Y BOCCO EDUARDO MIGUEL en autos caratulados: BOCCO EDUARDO MIGUEL - PUERINO ROMILDA - BOCCO EDUARDO MIGUEL - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2370088/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 6 de diciembre de 2012. Secretaria: María A. Singer Berrotarán de Martínez.

5 días - 36989 - 1/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 50ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de TIMOTEO LUIS PEREZ en autos caratulados: PEREZ TIMOTEO LUIS - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2331836/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 6 de noviembre de 2012. Prosecretaria: Ovejero María Victoria. Juez: Benítez de Baigorri Gabriela María.

5 días - 36996 - 1/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 12ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de HERMELINDA AMELIA ARMANDO en autos caratulados: ARMANDO HERMELINDA AMELIA - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2327677/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 5 de setiembre de 2012. Secretaria: Bueno de Rinaldi Irene Carmen. Juez: González de Quero Marta Soledad.

5 días - 36997 - 1/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 14ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CRUZ ELENA Y TASSI JUAN LUIS en autos caratulados: CRUZ ELENA TASSI JUAN LUIS - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2364547/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 11 de diciembre de 2012. Secretaria: Nora Cristina Azar. Juez: Gustavo R. Orgaz.

5 días - 36998 - 1/2/2013 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. El señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flía. de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Geuna, Felicita María Francisca ó Felisita ó Felicita ó Felisita Francisca, en los autos caratulados: "Rossi, Francisco Bautista y Felicita María Francisca ó Felisita ó Felicita ó Felisita Francisca ó Felicita Francisca Geuna - Declaratoria de Herederos" (Expte. "R" N° 723539-2012), para que en el

término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Dr. José María Tonelli, Juez - Dr. Rubén Alberto Muñoz, Prosecretario. Marcos Juárez, 16 de octubre de 2012.

5 días - 36970 - 1/2/2013 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de JOSE LUIS MAGNANO, D.N.I. 10.051.326, en autos caratulados "MAGNANO José Luis - Declaratoria de Herederos" (Expte. 723935) para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo: Domingo Enrique Valgañón - Juez - Romina Soledad Sánchez Torassa - Prosecretaria Letrada. Marcos Juárez, 14 de Noviembre del 2012.

5 días - 36969 - 1/2/2013 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de JOSE SANTIAGO MAGNANO, DNI: 2.839.690, en autos caratulados "MAGNANO José Santiago -Declaratoria de Herederos" (Expte. 723905) para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo.: Domingo Enrique Valgañón - Juez - Romina Soledad Sánchez Torassa - Prosecretaria Letrada. Marcos Juárez, 14 de Noviembre del 2012.

5 días - 36968 - 1/2/2013 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Marcos Juárez; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante: "PAVONI, Matías Alberto", para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Dr. Domingo VALGAÑÓN, Juez; Dra. Ma. De los Angeles RABANAL, Secretaria. Diciembre 2012.

5 días - 36967 - 1/2/2013 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. El señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flía. de Marcos Juárez cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de "PIGLIACAMPO, GUILLERMO ARMANDO", en los autos caratulados: "Pigliacampo, Guillermo Armando -Declaratoria de Herederos" (Expte. "P" N° 782230 Año 2012), para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Dr. Domingo Enrique Valgañón, Juez. Dra. María de los Ángeles Rabanal, Secretaria. Marcos Juárez, 30 de noviembre de 2012.

5 días - 36964 - 1/2/2013 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. El señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flía. de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de "CAMPANA, DANIEL ALBERTO", en los autos caratulados: "Campana, Daniel Alberto - Declaratoria de Herederos" (Expte. "C" N° 782261 Año 2012), para que en el término de veinte días a partir

de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Dr. Domingo Enrique Valgañón, Juez. Dra. María de los Ángeles Rabanal, Secretaria. Marcos Juárez, 30 de noviembre de 2012.

5 días - 36963 - 1/2/2013 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. El señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flía. de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de "NATALI, ALFREDO Y ZUBILLAGA, MARIA TERESA" en los autos caratulados: "Natali, Alfredo y María Teresa Zubillaga - Declaratoria de Herederos" (Expte. "N" N° 769062-2009), para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Dr. José María Tonelli, Juez - Dra. M. Alejandra Sánchez Alfaro, Prosecretaria. Marcos Juárez, 19 de junio de 2012.

5 días - 36962 - 1/2/2013 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. El señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flía. de Marcos Juárez cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de "PIZZI, LEONARDO CARLOS", en los autos caratulados: "Pizzi, Leonardo Carlos - Declaratoria de Herederos" (Expte. "P" N° 771564 Año 2012), para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Dr. Domingo Enrique Valgañón, Juez. Dra. María Enriqueta Granadé, Prosecretaria. Marcos Juárez, 11 de diciembre de 2012.

5 días - 36961 - 1/2/2013 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. El señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flía. de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de "FERREYRA, MARCELINA y VAGLIANTI, JUAN BAUTISTA", en los autos caratulados: "Ferreyra, Marcelina - Vaglianti, Juan Bautista - Declaratoria de Herederos" (Expte. "F" N° 767487 Año 2012), para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Dr. Domingo Enrique Valgañón, Juez. Dra. María de los Ángeles Rabanal, Secretaria. Marcos Juárez, 30 de noviembre de 2012.

5 días - 36960 - 1/2/2013 - \$ 45

RIO SEGUNDO. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante "ARANDA, JESUS RAMON y OTROS - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. 769030" para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Susana Martínez Gavier. Juez. Marcelo Gutiérrez. Secretario.

5 días - 36944 - 1/2/2013 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. El señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flía. de Marcos Juárez cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de "STUPIGIO o STUPIGGIA, JOSÉ y GOBBATO ó GOBATO

de STUPIGGIA o GOBATO de STUPIGIO, MALVINA", en los autos caratulados: "Stupigio y/o Stupiggia, José; Gobbato y/o Gobatto de Stupiggia y/o Gobatto de Stupiggia, Malvina - Declaratoria de Herederos" (Expte. "S" N° 740166 Año 2012), para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Dr. Domingo Enrique Valgañón, Juez. Dra. Romina Sánchez Trorassa, Prosecretaria. Marcos Juárez, 28 de junio de 2012.

5 días - 36959 - 1/2/2013 - \$ 49

SAN FRANCISCO. El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, 1ª Nominación, Secretaria N° 1, en los autos caratulados "Ribba Osbaldo Vidal u Osvaldo Vidal - Declaratoria de Herederos" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante, Ribba Osbaldo Vidal u Osvaldo Vidal, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley. San Francisco, diciembre 6 de 2012.

5 días - 36952 - 1/2/2013 - \$ 45

RIO TERCERO. El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de Manuel Leonardo SANCHEZ, en los autos "SANCHEZ MANUEL LEONARDO - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 757161), para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimientos de ley. Secretaria N° 5 - Dr. Jorge David Torres - Juez - Dr. Juan Carlos Vilches - Secretario.

5 días - 36949 - 1/2/2013 - \$ 45

OLIVA. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Oliva, Secretaria a cargo del Dr. Víctor Navello, en autos denominados "PETITI ORESTE ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXpte. N° 621757) cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a la herencia y/o bienes de los causantes, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley. Oliva, 03 de diciembre de 2012. Fdo. Dr. Alberto Ramiro Domenech (Juez) - Dr. Víctor A. Navello (Secretario).

5 días - 36946 - 1/2/2013 - \$ 45

RIO SEGUNDO. La Sra. Jueza en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de LARROSA, ANGELA DALMACIA en los Autos caratulados "LARROSA, ANGELA DALMACIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE N° 737885, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Segundo, 13 de Noviembre de 2012. Fdo.: Susana Martínez Gavier, Juez; Marcelo Gutiérrez, Secretario.

5 días - 36942 - 1/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SCOCCO MIGUEL ANGEL. En autos caratulados: SCOCCO MIGUEL ANGEL - Declaratoria de Herederos - Expediente N°

2345951/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 13 de Noviembre de 2012. Secretaria: Dra. Corradini de Cervera Leticia - Juez: Dra. Fontana de Marrone María de las Mercedes.

5 días - 36935 - 1/2/2013 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. El Sr. Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Segunda Nominación de la ciudad de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos y acreedores de "AIMAR, EDISON JUAN FRANCISCO" por el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Domingo E. Valgañón (Juez) - Dra. María de los Angeles Rabanal (Secretaria). Marcos Juárez, 7 de Diciembre de 2012.

5 días - 36958 - 1/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 27ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANA CRISTINA MURUA En autos caratulados: MURUA ANA CRISTINA - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2319029/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley, Córdoba, 23 de Agosto de 2012, Secretaria: Dra. Trombetta de Games Beatriz Elva - Juez: Dr. García Sagues José Luis.

5 días - 36933 - 1/2/2013 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ARNOLETTO DE FROLA ANGELITA IDA. En autos caratulados ARNOLETTO DE FROLA ANGELITA IDA - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2352303/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 21 de Noviembre de 2012. Secretaria Dra. Villa María De Las Mercedes.

5 días - 36934 - 1/2/2013 - \$ 45

La Señora Juez de Primera Instancia y 51ª Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "DOMINGUEZ, MARIA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EX PEDIENTE N° 2368028/36 CUERPO 1)", cita y emplaza a los herederos y acreedores, y a los que se crean con derecho a la herencia o a los bienes de la Señora María Del Carmen DOMINGUEZ por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 7 de Diciembre de 2012. Fdo. Dra. Claudia ZALAZAR - Juez; Dr. Horacio Fournier - Secretario.

5 días - 36926 - 1/2/2013 - \$ 45

RIO TERCERO. El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de Don Felix Alberto Velez ó Félix Alberto Vélez y Doña Jesús Anita Oviedo ó Jesús Anita Oviedo de Velez ó Jesús Anita Oviedo de Vélez en los autos caratulados "VELEZ FELIX ALBERTO O VÉLEZ FÉLIX ALBERTO - OVIEDO U OVIEDO DE VELEZ U OVIEDO DE VÉLEZ JESÚS ANITA - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 780738 - Cuerpo 1) para que dentro

del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimientos de ley. Secretaria N° 6 - Dr. Jorge David Torres - Juez - Dra. Susana Piñan - Secretaria.

5 días - 36948 - 1/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 47ª Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. Angel ALONSO, DNI 6.592.555, en los autos: "ALONSO, ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 2361131/36, por el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Dr. Manuel José Maciel. Juez; Dr. Iván Ellerman, Prosecretario Letrado. Córdoba, 18 de diciembre de 2012.

5 días - 36920 - 1/2/2013 - \$ 45

La Sra. Juez de 1ª Instancia y 46ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "GONZALEZ, GLADYS HAYDEE - DECLARATORIA DE HEREDEROS", (Expte. N° 2364391/36), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña GLADYS HAYDEE GONZALEZ, para que en el término de veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 7 de Diciembre de 2012. Olariaga de Masuelli, María Elena - Juez. Arevalo, Jorge Alfredo - Secretario.

5 días - 36932 - 1/2/2013 - \$ 45

La Sra. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Emilia Angela DEMICHELIS, DNI F 0.927.038, en los autos: "DEMICHELIS, Emilia Angela - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 2364747/36, por el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Dra. María de las Mercedes Fontana de Marrone, Juez; Dra. Ana María Pala de Menéndez, Prosecretaria Letrada. Córdoba, 18 de diciembre de 2012.

5 días - 36919 - 1/2/2013 - \$ 45

VILLA MARIA. El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Domenech, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante MARIELA ALEJANDRA BESSONART, para que en el plazo de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley, en estos autos caratulados: "BESSONART, MARIELA ALEJANDRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXpte. N° 716564)". Secretaria: Dr. Pablo Enrique Menna. Villa María, 14 de diciembre de 2012.

5 días - 36925 - 1/2/2013 - \$ 45

COSQUIN. La Sra. Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaria NELSON ÑAÑEZ, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante TULIAN, LUIS ALBERTO en autos "TULIAN, LUIS ALBERTO - DE CLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 794.039" por el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Cristina Coste de Herrero - Juez - Nelson Ñañez - Secretario.

5 días - 36931 - 1/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia y 34ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta

ciudad de Córdoba, cítese y emplácese a todos los que consideren con derecho a la sucesión de los Sres. LUERS CARLOS MARIA - DRPIC VIOLETA LEONOR CARMEN, en los autos caratulados: "Luers Carlos Maria - Drpic Violeta Leonor Carmen - Declaratoria de Herederos - Expte N° 2341800/36", para que dentro de los veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento. Córdoba, 17 de Diciembre de 2012. Firmado: Dra. Montes de Sappia Ana Eloisa / Secretaria.

5 días - 36929 - 1/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 30ª Nominación en lo Civil y Comercial, Sec. Arata de Maymo María Gabriela, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. MARTINEZ LUIS ANGEL para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 2316386/36. Córdoba, 14 de diciembre de 2012.

5 días - 36927 - 1/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 42ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PONS MERCADAL IRENE en autos caratulados: PONS MERCADAL IRENE - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2347557/36 - C1 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 14 de noviembre de 2012. Secretaria: Dra. Quevedo de Harris Justa Gladys. Juez: Dr. Sueldo Juan Manuel.

5 días - 36928 - 1/2/2013 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 37ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DI PAOLA HIRMA O IRMA - TORRES MIGUEL en autos caratulados: DI PAOLA HIRMA O IRMA - TORRES MIGUEL - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2362923/36 C1 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 5 de diciembre de 2012. Secretaria: Dra. Martínez de Zanotti María Beatriz. Juez: Dr. Ruarte Rodolfo Alberto.

5 días - 36930 - 1/2/2013 - \$ 45

SAN FRANCISCO. El Juzgado de Primera Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, República Argentina, Secretaría número 4, en Autos caratulados "PEDERNA, Domingo - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Herencia del señor Domingo PEDERNA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 6.692.760, para que en el plazo de Veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. San Francisco, Provincia de Córdoba, República Argentina, 6 de diciembre de 2012. Silvia Raquel Lavarda, Secretaria.

5 días - 36918 - 1/2/2013 - \$ 45

El Juzgado de 1ª Inst. Civ. y Com. de 11ª Nominación, de ésta Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a los

que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. MUÑOZ, JUAN CARLOS en los autos caratulados: "MURUA, Zulema - MUÑOZ, Juan Carlos - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. 1343772/36, por el término de Veinte días bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Miro, María Margarita (Secretaria). Córdoba, Diciembre de 2012.

5 días - 36833 - 28/12/2012 - \$ 45

DEAN FUNES. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Deán Funes, en estos autos caratulados "CASTRO LUIS ANGEL Y OTRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 739355, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la herencia de LUIS ANGEL CASTRO Y BLANCA BARRIONUEVO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho. Mercado de Nieto, Emma del Valle, Juez de 1ª Instancia. Casal de Sanzano, María Elvira, Secretario Juzgado 1ª Instancia. Deán Funes, 27 de noviembre de 2012.

5 días - 36789 - 28/12/2012 - \$ 45

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Inst. IIIº Nom. Civ. Com. Conc. de la ciudad de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA MARCONI en los autos caratulados "MARCONI, MARÍA JOSEFINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 760049 - AÑO 2012), para que dentro del término de 20 días contado desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Se publicará por cinco días. Fdo. Dra. Mara Cristina Baeza (Prosecretaria Letrada).

5 días - 36802 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 22ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PEREYO JAVIER RUFINO / PEREYO DOMINGA SERAFIA / PEREYO VICENTE / PEREYO ELBA BLANCA en autos caratulados: PEREYO, JAVIER RUFINO / PEREYO, DOMINGA SERAPIA / PEREYO, VICENTE / PEREYO, ELBA BLANCA - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2312262/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 21 de noviembre de 2012. Secretaria: Monay de Lattanzi Elba Haidee. Juez: María Clara Cordeiro (PAT).

5 días - 36936 - 1/2/2013 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conc. y Flia., cita y emplaza a los herederos y acreedores de VALERIO VERDELLI, en autos caratulados: Verdelli Valerio - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 8 Letra V, y a los que se consideren con derecho a la Sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of. 17 de septiembre de 2012. Fdo.: Gutiérrez Bustamante, María José, Secretaria.

5 días - 36798 - 28/12/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 42ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores, y a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Alfonso Nesteruk, en los autos caratulados NESTERUK, Alfonso - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 2345562/36", para que comparezcan por el

término de veinte (20) días siguientes al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Quevedo de Harris, Justa Gladys - Secretaria; Sueldo, Juan Manuel Juez.

5 días - 36834 - 28/12/2012 - \$ 45

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil y Comercial de Villa María, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de 20 días a todos los que se consideran con derecho a los bienes fincados al fallecimiento del causante Sr. Hugo Osvaldo Catini, para que comparezcan en los autos "CATINI, Hugo Osvaldo - Declaratoria de Herederos". Villa María 5 de Diciembre de 2012. Dr. Augusto Gabriel Cammisa (Juez), María Luján Medina (prosecretaria Letrada).

5 días - 36885 - 28/12/2012 - \$ 45

LABOULAYE. El señor Juez de 1ª Inst. y Única Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Laboulaye, Dr. PABLO CABRAL, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de HAYDEE PILAR MARSAN para que en el término de veinte días a partir de la última publicación del edicto comparezcan en autos "MARSAN, HAYDÉE PILAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", bajo apercibimiento de ley. Laboulaye, 6 de diciembre de 2012.

5 días - 36860 - 28/12/2012 - \$ 45

El Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUANA KREIMANN o KREIMAUN o KREMMAN L.C. 1.795.909 en autos "FRIDLENDER SCHAELE - KREIMANN JUANA - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 177122/36" y a quienes se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Firma Juez Dr. Germán Almeida y Secretaria Dra. Silvia Inés Wermuth de Monserrat.

5 días - 36858 - 28/12/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 31ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, Dr. Aldo R. S. Novak, en los autos caratulados "RIVAS, Ángela - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 1911202136, iniciado el 26/07/2010), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante, Ángela RIVAS, por el término de veinte días siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 20 de septiembre de 2010. Fdo.: Dra. Marta Laura Weinhold de Obregon (Secretaria).

5 días - 36845 - 28/12/2012 - \$ 45

VILLA MARIA. El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante doña Avelina Hortencia Ledesma o Avelina Hortensia Ledesma, en autos caratulados "LEDESMA AVELINA HORTENCIA O LEDESMA AVELINA HORTENSIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 766842", por el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. Secretaria: Dr. Pablo Menna. Villa María, 30 de noviembre de 2012.

5 días - 36891 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 9ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Vargas, de la

ciudad de Córdoba, en autos caratulados "EPELBAUM RUBEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 2367520/36)", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. EPELBAUM RUBEN, M.I. 6.228.497, para que en el término de 20 días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Falco Guillermo E. - Juez, Vargas María V. Secretaria.

5 días - 36844 - 28/12/2012 - \$ 45

ALTA GRACIA. La Sra. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de la ciudad de Alta Gracia en los autos caratulados: "EXPTE. 621336 - CRETÓN, LUIS ANTONIO Y PEREYRA HONORIA ELVA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el "Boletín Oficial" por cinco (5) veces, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida para que comparezcan en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. Alta Gracia, 26/10/2012." Fdo: Dra. Cerini Graciela Isabel - Juez - Dra. Marcela Ghibaud - Secretaria.

5 días - 36836 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y 46ª Nominación de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "VON SEGGERN, ADA AGNES MARGARITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 2321195/36, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. ADA AGNES MARGARITA VON SEGGERN, L.C. 2.109.055, por el término de veinte días, y bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. María Elena Olariaga de Masuelli, Juez; Dra. Silvia Alejandra Elena Guerrero, ProSecretario Letrado". Córdoba, 14 de Diciembre de 2012.

5 días - 36838 - 28/12/2012 - \$ 45

OLIVA. El Señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Oliva, Dr. ALBERTO RAMIRO DOMENECH, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia y/o bienes de la causante GOMEZ ANDREA MONICA, para que por el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "GOMEZ ANDREA MONICA ó GOMEZ MONICA A. - DECLARATORIA DE HEREDEROS - (Expte. N° 669443 - Cuerpo 1 - iniciado 09/08/12)", que se tramitan por ante este Tribunal, Secretaría a cargo del Dr. Víctor A. Navello. Oliva, 3 de diciembre de 2012.

5 días - 36837 - 28/12/2012 - \$ 45

RIO SEGUNDO. La Sra. Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GILIBERTI, RICARDO JUAN en los autos caratulados "GILIBERTI, RICARDO JUAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N° 767121", y a los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante por el término de veinte días desde la fecha de la última publicación en el Boletín Oficial, para que comparezcan a estar

a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Marie de los Angeles Palacio de Arazo (Juez) - Dr. Marcelo Antonio Gutiérrez (Secretario Letrado). Río Segundo, 30 de Noviembre de 2012.

5 días - 36904 - 28/12/2012 - \$ 45

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, Dr. Víctor Hugo Peiretti, cita y emplaza a los herederos y acreedores de NELIDA MAGDALENA GIRAUDO para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación de ley en estos autos caratulados "GIRAUDO, NELIDA MAGDALENA - TESTAMENTARIO", bajo los apercibimientos de ley. San Francisco, 6 de diciembre de 2012. Dra. Silvia Raquel Lavarda, Secretaria.

5 días - 36755 - 28/12/2012 - \$ 45

SAN FRANCISCO. El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Secretaría número Uno, llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Roberto Elías Prieto para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "PRIETO ROBERTO ELIAS - Declaratoria de Herederos" (Expte. 1112746), bajo los apercibimientos de ley. San Francisco, Diciembre del año 2012.

5 días - 36750 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 27ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de OMAR RAMON LEDESMA Y/O RAMÓN OMAR LEDESMA en autos caratulados: LEDESMA OMAR RAMON - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2292394/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 29 de noviembre de 2012. Secretaria: Beatriz E. Trombetta de Games. Juez: José Luis García Sagues.

5 días - 36806 - 28/12/2012 - \$ 45

RIO SEGUNDO. El Sr. Juez de 1ª Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial, Conc. y Flía. Sec. 1, Río Segundo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de OSCAR LUIS FARIAS y ADA RAMONA LUQUE en autos caratulados: FARIAS OSCAR LUIS y LUQUE ADA RAMONA - Declaratoria de herederos - Expediente N° 764851 C.1 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Segundo, 13 de diciembre de 2012. Secretaria: Verónica Stuart. Juez: Susana E. Martínez Gavier.

5 días - 36831 - 28/12/2012 - \$ 45

ALTA GRACIA. La Sra. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de la ciudad de Alta Gracia en los autos caratulados: "EXpte. 451318 - MAURELLI, MARGARITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión para que en dentro de los veinte (20) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" (Art. 152 CPCC modif. Ley 9135), sin perjuicio

de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida. Dése intervención al Sr. Ministerio Fiscal. Notifíquese." Alta Gracia, 25/10/2012." Fdo. Dra. Cerini Graciela Isabel - Juez - Dr. Sánchez, Sergio Enrique - Prosecretario letrado.

5 días - 36835 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 12ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de QUINTERO LEOCADIA RESTITUTA y GUTIERREZ HILDA ROSA en autos caratulados: QUINTERO LEOCADIA RESTITUTA - GUTIERREZ HILDA - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2248383/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 29 de noviembre de 2012. Secretaria: Irene Bueno de Rinaldi.

5 días - 36850 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BARRIONUEVO MIGUEL ANGEL en autos caratulados: BARRIONUEVO MIGUEL ANGEL - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2350200/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 3 de diciembre de 2012. Secretaria: Monfarrell Ricardo Guillermo. Juez: Cordeiro Clara María.

5 días - 36846 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 34ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LOZA NELLY ROSENDA en autos caratulados: LOZA NELLY ROSENDA - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2323909/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 8 de noviembre de 2012. Secretaria: Ana Eloisa Montes de Sappia. Juez: Valeria Carrasco.

5 días - 36841 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 14ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BRITOS RUMUALDA ELENA en autos caratulados: BRITOS RUMUALDA ELENA - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2169369/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 3 de diciembre de 2012. Prosecretaria: Mariana Giménez. Juez: Orgaz Gustavo Ricardo.

5 días - 36829 - 28/12/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 30ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ISAÍA ENRIQUE CUELLO y/o YSAÍA ENRIQUE CUELLO. En autos caratulados: CUELLO ISAÍA ENRIQUE - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2344448/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.

Córdoba, 30 de Noviembre de 2012. Prosecretaria: Dra. Ledesma Viviana Graciela - Juez: Dr. Ossola Federico Alejandro.

5 días - 36788 - 28/12/2012 - \$ 45

SAN FRANCISCO. El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ELDA JOSEFA MIRETTI para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "MIRETTI ELDA JOSEFA -Declaratoria de Herederos" Expte. 1112842, bajo los apercibimientos de ley. San Francisco, 11 de diciembre de 2012.

5 días - 36761 - 28/12/2012 - \$ 45

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conc. y Flía. de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CERVIGNI ADELIA TERESA o ADELIA en autos caratulados: CERVIGNI ADELIA TERESA o ADELIA - Declaratoria de herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Bell Ville, 13 de diciembre de 2012. Secretaria: Mario A. Maujo. Juez: Galo E. Copello.

5 días - 36839 - 28/12/2012 - \$ 45

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conc. y Flía. de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RIVA OLGA TERESA E IVAR TAPPER en autos caratulados: RIVA OLGA TERESA - IVAR TAPPER - Declaratoria de herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Bell Ville, 13 de octubre de 2012. Secretaria: Elisa B. Molina Torres. Juez: Galo E. Copello.

5 días - 36840 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 19ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA OTILIA VISCARRA y/o MARIA OTILIA VIZCARRA en autos caratulados: VISCARRA MARIA OTILIA - Declaratoria de herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 7 de diciembre de 2012. Secretaria: Gabriela Pucheta.

5 días - 36842 - 28/12/2012 - \$ 45

SAN FRANCISCO. El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, en autos caratulados "GONZALEZ AMADEO - MARTINEZ FLORA - Declaratoria de herederos" (Expte. N° 781743), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Amadeo González y Flora Martínez, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimientos de ley. San Francisco, veintinueve de noviembre de 2012.

5 días - 36760 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 14ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GANAME MIGUEL ANGEL en autos caratulados: GANAME MIGUEL ANGEL - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2352581/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el

término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 8 de diciembre de 2012. Secretaria: Azar Nora Cristina. Juez: Juan Carlos Maciel (P.A.T.).

5 días - 36843 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 40ª Nominación en lo Civil y Comercial Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PAREDES JULIO en autos caratulados: PAREDES, JULIO - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2214295/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 20 de noviembre de 2012. Secretaria: Vidal Claudia Josefa. Juez: Mayda Alberto Julio.

5 días - 36779 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 42ª Nominación en lo Civil y Comercial Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de VERA RICARDO RAMON / ROBLEDO VICENTA INES en autos caratulados: VERA, RICARDO RAMON / ROBLEDO, VICENTA INES - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2337686/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 22 de noviembre de 2012. Secretaria: Quevedo de Harris Justa Gladys. Juez: Sueldo Juan Manuel.

5 días - 36780 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 22ª Nominación en lo Civil y Comercial Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SOSA VENTURA EMILIO / BARRERA DALMIRA en autos caratulados: SOSA, VENTURA EMILIO / BARRERA, DALMIRO - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2346464/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 12 de noviembre de 2012. Secretaria: Monay de Lattanzi Elba Haidee. Juez: Asrin Patricia Verónica.

5 días - 36781 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 40ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SALINAS BENIGNO en autos caratulados: SALINAS, BENIGNO - Declaratoria de herederos - Expediente N° 2343896/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 20 de noviembre de 2012. Secretaria: Vidal Claudia Josefa. Juez: Mayda Alberto Julio.

5 días - 36782 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conc. y Flía. S 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de "DE DONATO HILDA NELLY" en autos caratulados: DE DONATO HILDA NELLY - Declaratoria de herederos - Expediente N° 783053 para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezca a estar

a derecho y tomen participación. Córdoba, 14 de diciembre de 2012. Juez: Dr. Cristina Claudia Coste de Herrero. Prosecretaría: Dra. Dora del Valle Vázquez Martín de Camilo.

5 días - 36693 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 37ª Nominación en lo Civil y Comercial Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BARRIOS JOSE MIGUEL en autos caratulados: BARRIOS, JOSE MIGUEL - Declaratoria de herederos - Expediente N° 753936/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 1 de abril de 2012. Secretaria: María Beatriz Martínez de Zanotti. Juez: Rodolfo Alberto Ruarte.

5 días - 36718 - 28/12/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 23ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA MARCELINA VIVAS. En autos caratulados: VIVAS MARIA MARCELINA - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2360781/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 7 de Diciembre de 2012. Secretaria: Dra. Molina de Mur Mariana Ester - Juez: Dr. Rodríguez Juárez Manuel Esteban.

5 días - 36786 - 28/12/2012 - \$ 45

VILLA CARLOS PAZ. El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaría N° 3 (Ex Sec. N° 1), cita y emplaza a los herederos y acreedores de BRAIDA MARGARITA ESTELA. En autos caratulados: BRAIDA MARGARITA ESTELA - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 440897 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Villa Carlos Paz, 21 de Marzo de 2012. Secretaria: Dr. Boscatto Mario Gregario - Juez: Dr. Olcese Andrés.

5 días - 36785 - 28/12/2012 - \$ 45

VILLAMARIA. El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial y de Familia de esta ciudad de Villa María, Dra. Ana María Bonadero de Barberis, cita y emplaza, por el término de veinte días, a los herederos y acreedores del causante Sra. RUSSO MARIA DEL CARMEN, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "RUSSO MARIA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - (EXPT. 615303)", Secretaría N° 2, Dra. María Aurora Rigalt.

5 días - 36795 - 28/12/2012 - \$ 45

SAN FRANCISCO. El señor Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría N° 1, de la ciudad de San Francisco, Dr. Víctor Hugo Peiretti, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA CURUTCHET, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación de ley, en los autos caratulados "CURUTCHET, MARÍA ANGÉLICA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", bajo los apercibimientos de ley. Oficina, 13 de diciembre de 2012.

5 días - 36753 - 28/12/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ABOUAF ó ABUAF BOLISSA ó BOLISA En autos caratulados ABOUAF ó ABUAF BOLISSA ó BOLISA - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2338107/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 3 de Diciembre de 2012. Secretaria Dra. Villa María De Las Mercedes.

5 días - 36724 - 28/12/2012 - \$ 45

El señor Juez de Primera Instancia y Trigésima Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Angélica Rosa SABA (D.N.I. 10.172.951) para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "SABA, Angélica Rosa - Declaratoria de Herederos (Expediente Número 2334284/36)" bajo apercibimiento de ley. Córdoba, diecinueve de noviembre de dos mil doce. Fdo. Dra. Sylvia E. Lines (Juez).

5 días - 36723 - 28/12/2012 - \$ 45

La Señora Jueza en 1ª Instancia Civil y Comercial, de 36ª Nominación de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de EUSTACIO TRISTÁN VIVAS en autos caratulados "VIVAS, EUSTACIO TRISTÁN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 2299876/36), por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 28 de noviembre de 2012. Dra. Sylvia Elena Lines, Juez; Dra. María Soledad Inaudi de Fontana, Secretaria.

5 días - 36722 - 28/12/2012 - \$ 45

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 30ª Nominación, en autos caratulados "GAITAN TOMAS AMERICO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 2352391/36, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Tomas Américo Gaitán para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba 28 de Noviembre de 2012. Fdo. Ossola Federico Alejandro Juez; Ledesma Liliana Graciela Pro secretaria letrada.

5 días - 36721 - 28/12/2012 - \$ 45

El Señor Juez de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de ésta ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. ANDRES GALETTO y VICTORIA OCTAVIANA BUSTOS D.N.I. 7.788.832, en los autos caratulados "GALETTO ANDRES - BUSTOS, VICTORIA OCTAVIANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPT. 2366260/36", para que dentro del término de veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 12 de diciembre de 2012. Fdo. Dr. Almeida, Germán, Juez de 1ª Instancia; Dra. Wermuth de Montserrat, Silvia Inés, Secretario Juzgado 1ª Instancia.

5 días - 36830 - 28/12/2012 - \$ 45

LA CARLOTA. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar

Arrázola, en autos caratulados "Oillataguerre Francisco Gregario - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 735212, del 4/10/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco Gregario Oillataguerre para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Raúl Oscar Arrázola - Juez - Dr. Carlos Enrique Nolter - Prosecretario Letrado. La Carlota, noviembre de 2012.

5 días - 36720 - 28/12/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civil y Comercial, Secretaría Dra. Silvia I. W. de Montserrat, de la Ciudad de Córdoba, en autos "BECERRA, ILDA SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 2373775/36)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte (20) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Almeida, Germán - Juez; Dra. María Del Pilar Mancini - Prosecretario Letrado. Córdoba, 14 de Diciembre de 2012.

5 días - 36737 - 28/12/2012 - \$ 45

HUINCA RENANCÓ. La señora Juez de 1ª Inst. C. C. Conc. Flía. - Sec. H. Rena, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de DALMIRO STOLL L.C. N° 2.958.633 en los autos caratulados "STOLL, DALMIRO - Declaratoria de Herederos" para que en el término de veinte (20) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo: Dra. Cravero: Secretaria. - Huinca Renancó, 1 de octubre de 2012.

5 días - 36741 - 28/12/2012 - \$ 45

SAN FRANCISCO. El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Secretaría número Uno, llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Higinio o Erginio Cuppoletti, y Carmen Indurain, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "CUPPOLETTI, HIGINIO o ERGINIO y CARMEN INDURAIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 1112705), bajo los apercibimientos de ley. San Francisco, Diciembre del año 2012.

5 días - 36751 - 28/12/2012 - \$ 45

SAN FRANCISCO. El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Francisco, Sec. N° 6 a cargo de la Dra. María G. Bussano, llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GIL CUSTODIO MANSILLA, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "MANSILLA Gil Custodio o Gil C. o Gil - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 809115) por el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley. San Francisco (Cba.) 11 de Diciembre de 2012.

5 días - 36759 - 28/12/2012 - \$ 45

ARROYITO. El Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Com. Conc. Flía. Inst. Men. y Faltas de la ciudad de Arroyito (Cba), Secretaría de la Dra. Marta Inés Abriola, llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MONGILARDI Ariel Enrique, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "MONGILARDI Ariel Enrique - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 716663 - Cuerpo N° 1) por el término de veinte días y

bajo apercibimientos de ley. Arroyito (Cba.), 30 de Noviembre de 2012.

5 días - 36758 - 28/12/2012 - \$ 45

SAN FRANCISCO. El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Francisco, Sec. N° 6 a cargo de la Dra. BUSSANO DE RAVERA, llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUANA TONELLO, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "TONELLO Juana - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 801088), por el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley. San Francisco (Cba), 5 de diciembre de 2012.

5 días - 36757 - 28/12/2012 - \$ 45

SAN FRANCISCO. La Señora Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en esta ciudad de San Francisco, Dra. Analía G. de Imahorn, cita y emplaza a los herederos y acreedores GERMAN RAUL MANSILLA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación de ley en estos autos caratulados "MANSILLA, GERMAN RAUL - Declaratoria de Herederos", bajo los apercibimientos de ley. San Francisco, 12 de diciembre de 2012. Dra. María G. Bussano de Ravera, Secretaria.

5 días - 36756 - 28/12/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ROMERO JOSÉ DIONISIO ó DIONICIO y SILVA ó SILBA MARIA ISOLINA En autos caratulados: ROMERO JOSÉ DIONISIO ó DIONICIO - SILVA ó SILBA MARIA ISOLINA - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2352353/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 10 de Diciembre de 2012. Prosecretaría: Dr. Hugo Luis Valentín Bonaldi - Juez: Dra. Sammartino de Mercado María Cristina.

5 días - 36784 - 28/12/2012 - \$ 45

SAN FRANCISCO. El Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. Civil y Com., Sec. N° 2, de la ciudad de San Francisco (Cba.) cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Rafael Silvestre y Margarita Baudissone en los autos caratulados "SILVESTRE RAMON RAFAEL y BAUDISSIONE MARGARITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 118048) por el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 13 de Diciembre de 2012. Giletta, Secretaria.

5 días - 36752 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Arrázola, en autos caratulados "Aguero ó Agüero Ramona - Declaratoria de Herederos" Expte. 734819, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Ramona Aguero ó Agüero, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Raúl Oscar Arrázola - Juez - Dra. María de los Ángeles Díaz de Francisetti - Secretaria.

5 días - 36719 - 28/12/2012 - \$ 45

La señora Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado de 1ª Instancia 41ª Nominación, cita y

emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ARAYA JUAN EDUARDO para que comparezcan en los autos "ARAYA, Juan Eduardo - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 2326362/36", dentro del término de veinte días siguientes al de la última publicación del edicto, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría a cargo de la Dra. Pucheta De Barros, Miriam Betsabe. Córdoba. 14 de Diciembre de 2012.

5 días - 36778 - 28/12/2012 - \$ 45

La señora Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado de 1ª Instancia 20ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de VARAS GUSTAVO ISRAEL para que comparezcan en los autos "VARAS GUSTAVO ISRAEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 2342713/36", dentro del término de veinte días siguientes al de la última publicación del edicto, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Villalba Aquiles Julio. Córdoba, 14 de Diciembre de 2012.

5 días - 36777 - 28/12/2012 - \$ 45

SAN FRANCISCO. Por disposición Sr. Juez 1ª Instancia y 1ª Nominación C. C. de San Francisco, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de MARÍA TERESA MARTINEZ, para que en el término de veinte días a contar de la última publicación comparezcan en autos "MARTINEZ, MARÍA TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", tramitados ante Sec. N° 1, Dra. Lavarda, Silvia Raquel, bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 6 de diciembre de 2012.

5 días - 36764 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 28ª Nom., cita y emplaza a los herederos y acreedores ARIAS, Milagro y REINOSO y/o REYNOSO Antonia Selsa y/o REYNOZO Antonia y/o REINOZO y/o REINOZO Antonia Selsa en autos: "ARIAS, MILAGRO - REINOSO Y/O REYNOSO, ANTONIA SELSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. 2336882/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, trece (13) de noviembre de 2012. Fdo. Laferriere, Guillermo Cesar, Juez de 1ª Inst. Maina, Nicolás Secretario Juzgado 1ª Inst.

5 días - 36770 - 28/12/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Señores GLAFIRA TRANSITO RODAS, en los autos caratulados "RODAS, Glafira Tránsito - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2352278/36" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 12 de Diciembre de 2012. Secretaría Dra. María Cristina Alonso de Marquez.

5 días - 36783 - 28/12/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 20ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ROQUE DAMIAN CORDOBA En autos caratulados: CORDOBA ROQUE DAMIAN - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2345374/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de

ley. Córdoba, 7 de Diciembre de 2012. Prosecretaria: Dra. Carrizo Alejandra Analía - Juez Dra. Yacir Viviana Siria.

5 días - 36717 - 28/12/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 16ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de HERIBERTO AGUSTIN MARTINEZ y AMALIA BEATRIZ ODDONE, En autos caratulados: MARTINEZ HERIBERTO AGUSTIN - ODDONE AMALIA BEATRIZ - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2178419/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley, Córdoba, 25 de Setiembre de 2012, Secretaria: Dr. Bruno de Favot Adriana Luisa - Juez: Dra. Gabriela Inés Farauo (PAT).

5 días - 36716 - 28/12/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 43ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO ARQUES Y MANUEL FORNI. En autos caratulados: GONZALEZ MERCEDES NATIVIDAD - FORNI IRMA - FORNI ANTONIA - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1941850/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 20 de Noviembre de 2012. Secretaria: Dra. Romero María Alejandra - Juez: Dr. Ortiz Héctor Gustavo.

5 días - 36715 - 28/12/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARRETTA ESTEBAN y HERENCIA DORA DE LA PAZ ó BLANCA HERENCIA En autos caratulados MARRETTA ESTEBAN - HERENCIA DORA DE LA PAZ - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2349181/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación; comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 30 de Octubre de 2012. Prosecretaria: Dr. Marchi Adrián Víctor - Juez: Dr. Lucero Héctor Enrique.

5 días - 36714 - 28/12/2012 - \$ 45

COSQUIN. La Sra. Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Cosquín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la señora ESTHER VICTORIA GARCIA, en los autos caratulados: "GARCIA ESTHER VICTORIA - Declaratoria de Herederos", por el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 15 de Octubre de 2012. Fdo.: Nelson Ñañez: Secretario. Cristina Coste de Herrero: Juez.

5 días - 36713 - 28/12/2012 - \$ 45

ALTA GRACIA. El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia Secretaria N° 3 de Alta Gracia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARCELLETTI GUERINO HIPOLITO, En autos caratulados: MARCELLETTI GUERINO HIPOLITO - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 792239 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha

de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley, Alta Gracia, 10 de Diciembre de 2012, Secretaria N° 3 Dra. Ghibauda Marcela Beatriz - Juez: Cerini Graciela Isabel.

5 días - 36712 - 28/12/2012 - \$ 45

VILLA CARLOS PAZ. Por orden del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia, 1ª Nom. - Sec. I (ex Sec. 2) de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Giordano de Meyer, en autos caratulados "MONTARZINO JESUS HORACIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 512509" ha dispuesto: Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante Montarzano Jesús Horacio para que dentro del término de veinte días siguiente al de la última publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos. Fdo. María Fernanda Giordano de Meyer - Secretaria. Andrés Olcese - Juez.

5 días - 36711 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 27ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "MARANO, Liboria - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2344403/36", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. LIBORIA MARANO, D.N.I. N° 7.315.419 para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación. Córdoba, cuatro (4) de Diciembre de 2012. Fdo. José Luis García Sagués, Juez. Beatriz Elva Trombetta de Games, Secretaria.

5 días - 36710 - 28/12/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de COLOMBO PABLO LUIS, En autos caratulados COLOMBO PABLO LUIS - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2344841/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley, Córdoba, 7 de Diciembre de 2012. Secretaria: Dra. Alonso de Márquez María Cristina - Juez: Dr. Lucero Héctor Enrique.

5 días - 36787 - 28/12/2012 - \$ 45

La Señora Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en esta ciudad de San Francisco, Dra. Analía G. de Imahorn, cita y emplaza a los herederos y acreedores de VICTOR LUIS BIDERBOST para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación de ley en estos autos caratulados "BIDERBOST, VICTOR LUIS - Declaratoria de Herederos" bajo los apercibimientos de ley. San Francisco, 7 de diciembre de 2012. Dra. María G. Bussano de Ravera - Secretaria.

5 días - 36754 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 51ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de TABARES JUAN GUALBERTO en autos caratulados: "TABARES JUAN GUALBERTO - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2347182/36", para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo

apercibimiento de ley. Córdoba, 3 de Diciembre de 2012. Secretaria: Fournier, Horacio Armando / Juez: Zalazar Claudia Elizabeth.

5 días - 36624 - 28/12/2012 - \$ 45

OLIVA. El Señor Juez en lo Civil, Com., Conc., Flía., Instrucción, Menores y Faltas de la Ciudad de Oliva: En los autos caratulados "LUDUEÑA LUIS OSVALDO - Declaratoria de Herederos" - Expte. N° 730923. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia y/o bienes del causante para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial. Oliva, 28 de Noviembre del año 2012. Dr. Fernando Flores - Juez, Dra. Olga del Valle Caprini, Prosecretaria Letrada.

5 días - 36687 - 28/12/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER. El Sr. Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a los herederos y acreedores de HECTOR JOSE FUSETTI, en estos autos caratulados "FUSETTI HECTOR JOSE - Declaratoria de Herederos - Expediente 752724 - Cuerpo 1 - año 2011", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Corral de Bustos - Ifflinger, 23 de Octubre de 2012. Juez: Dr. Claudia Daniel Gómez - Prosecretaria Letrada Dra. Valeria S. Chicco.

5 días - 36684 - 28/12/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER: El señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante MONICA SUSANA VALENTINI en autos caratulados "VALENTINI, MONICA SUSANA - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 748667), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Corral de Bustos - Ifflinger, 3 de Diciembre de 2012. Fdo: Dr. Claudio Daniel Gómez, Juez - Chicco de Somoza, prosecretaria letrada.

5 días - 36683 - 28/12/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER. El señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante ORESTE GENTILE FERRARI en autos caratulados "FERRARI, ORESTE GENTILE - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 763151), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Corral de Bustos - Ifflinger, 5 de Noviembre de 2012. Fdo: Dr. Claudio Daniel Gómez - Juez, Dra. Valeria Chicco de Somoza - Prosecretaria letrada.

5 días - 36682 - 28/12/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER. El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a los herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don HECTOR RAUL ALASIA En los autos "ALASIA HECTOR RAUL - Declaratoria de Herederos" (757994), para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Corral de Bustos, 3/12/12. Fdo.: Dr. Claudio Daniel Gómez - Juez.

5 días - 36680 - 28/12/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 24ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Pedro José Alercia en autos caratulados "ALERCIA, Pedro Jose - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 2345949/36", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 12 de diciembre de 2012. Secretaría de la Dra. Morresi, Mirta Irene.

5 días - 36559 - 28/12/2012 - \$ 45

VILLADOLORES. El Sr. Juez en lo Civil, Com. y Conc. de 1ª Inst. y 2ª Nom. de Villa Dolores, Secretaria a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Sr. ANTONIO ORTEGA para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados: "ORTEGA ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. N° 1114033". Oficina, 10 de diciembre del 2012. Dra. María Victoria Castellano (Secretaria).

5 días - 36564 - 28/12/2012 - \$ 45

RIOTERCERO. El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Tercero, Dr. Gustavo Massano, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ANDRÉS VICTORIANO o ANDRES VICTORIANO BAIGORRIA, documento de identidad 8.625.236, para que dentro del término de veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a tomar participación, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "BAIGORRIA, ANDRES VICTORIANO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 520.963 Cpo. 1. Oficina, diciembre de 2012. Dra. Anahí Beretta, secretaria.

5 días - 36568 - 28/12/2012 - \$ 45

VILLAMARIA. El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Dr. Alberto Ramiro DOMENECH, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante ELSA MARÍA MARCHETTI, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar la participación bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "MARCHETTI, Elsa María - Declaratoria de Herederos". Villa María, 19/11/2012.

5 días - 36570 - 28/12/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. La Señora Juez de 1ª Instancia y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial Río Cuarto, Dra. Mariana Martínez de Alonso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia de MERCADO, Vicente Bernardino, L.E. N° 6.573.420, en autos "MERCADO, Vicente Bernardino - Declaratoria de Herederos", Expediente N° 751587, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a

derecho y tomen participación. Río Cuarto, 22 de Noviembre de 2012. Dra. Mariana Martínez de Alonso, Juez; Dra. María Gabriela Aramburu, Secretaria.

5 días - 36663 - 28/12/2012 - \$ 45

LA CARLOTA. El señor Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de La Carlota, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Juan Carlos ZAZZARINI, D.N.I. 10.472.982, en autos caratulados "ZAZZARINI Juan Carlos - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 751886), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Dr. Raúl Oscar Arrázola - Juez. Dra. María de los Ángeles Díaz de Francisetti -Secretaria. La Carlota, diciembre 3 de 2012.

5 días - 36664 - 28/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 5ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. María de las Mercedes Villa, en los autos caratulados "PONTTE MARIA LUCRECIA - Declaratoria de Herederos (Expte. N° 2364727/36)", cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a los que se consideren con derecho a la sucesión de Pontte María Lucrecia, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 13/12/2012.

5 días - 36625 - 28/12/2012 - \$ 45

RIO SEGUNDO. El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de FRANCISCO DEMARÍA D.N.I. 3.462.595 y ROSA TANTUCCI D.N.I. 7.166.085, en los autos caratulados "DEMARÍA FRANCISCO y TANTUCCI ROSA - Declaratoria de Herederos" (Expte. 723103) por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Río Segundo, 13 de Diciembre de 2012. Dr. Marcelo Gutiérrez, Secretario.

5 días - 36631 - 28/12/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de NIERO GUILLERMO ALEJANDRO. En autos caratulados NIERO GUILLERMO ALEJANDRO - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2334430/36 y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento, publíquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" y en un diario a elección, por el termino de ley / Art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135)... Córdoba, 30 de noviembre de 2012. Prosecretario - Dr. Riveros Cristian Rolando - Juez, Dra. Sammartino de Mercado, María Cristina.

5 días - 36630 - 28/12/2012 - \$ 45

VILLA MARIA. El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Dra. Ana María Bonadero de Barberis en autos "FALCO, Josefa o Josefina y Otro - Declaratoria de Herederos - (Expte. N° 691149 fecha inicio 29/8/2012), que se tramitan por ante el Tribunal a su cargo. Secretaría del Dr. Sergio Omar Pellegrini, cita y emplaza a

herederos y acreedores de Josefa Falco M.I. 7.675.173 y Mateo Migliore C.I. 120071, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Villa María, diciembre de 2012.

5 días - 36673 - 28/12/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER. El señor Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante DOMINGO POGLIANO en autos caratulados "POGLIANO, DOMINGO - Declaratoria de Herederos" (SAC N° 775299), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Corral de Bustos, 30 de noviembre de 2012. Fdo: Dr. Claudia Daniel Gómez - Juez, Dra. Valeria S. Chicco de Somoza - Prosecretaria Letrada.

5 días - 36681 - 28/12/2012 - \$ 45

El Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: "LORENZATI ROBERTO FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expediente N° 777849), tramitados por ante la Secretaría N° 6 sita en calle Deán Funes N° 122 de esta ciudad, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Roberto Francisco LORENZATI, D.N.I. N° 6.639.546, para que dentro del término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en este proceso. Río Cuarto, diciembre de 2012.

5 días - 36651 - 28/12/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. La Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia y Segunda Nominación, Secretaría N° 3, de la Ciudad de Río Cuarto Dra. Fernanda BENTANCOURT, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Luis GONZALEZ, D.N.I. N° 06.664.745 en los autos caratulados: "GONZALEZ, Luis - Declaratoria de Herederos (Expediente N° 755363 - Año 2012)", para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar participación. Río Cuarto, 30 de Noviembre de 2012. Fdo.: Fernanda BENTANCOURT, Juez - Alejandra M. MORENO, Prosecretaria.

5 días - 36652 - 28/12/2012 - \$ 45

LA CARLOTA. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, en los autos: "AVALOS JOSE EUSEBIO - TESTAMENTARIO", cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de AVALOS JOSE EUSEBIO, L.E. N° 2.850.754, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Raúl Oscar Arrázola: Juez; Dra. Segovia Marcela Carmen, Prosecretaria Letrada.

5 días - 36660 - 27/12/2012 - \$ 45

JESUS MARIA - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civ. Com. Conc. Y Familia de la ciudad de Jesús María, cita y emplaza a

quienes se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados al fallecimiento de los causantes: JOSE HECTOR BRANDALISI y ELDA ARGENTINA ELLERO en los autos caratulados "Brandalisi José Héctor y Otra - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 754927), para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Of. 23/11/2012, Jesús María. Fdo.: Dr. José Antonio Sartori - Juez. Dr. Miguel Angel Pedano - Secretario.

5 días - 36803 - 27/12/2012 - \$ 45.-

VILLA CARLOS PAZ. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho de la sucesión de PASCUAL SERRONE En autos: "Serrone Pascual - Declaratorias de Herederos - Expte. N° 745086, por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Dr. Andrés Olcese, Juez - Dra. M. Fernanda Giordano de Meyer, secretario.

5 días - 36632 - 27/12/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. La Señora Juez de Primera Inst. y Segunda Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaria N° 3, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de DEBIA MARIA DELIA LC 7.781.577, en autos caratulados "Debia María Delia - Declaratoria de Herederos" - Expediente Letra D N° 768535 para que en término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, diciembre de 2012. Fdo: Dra. Fernanda Bentancourt, Juez. Dra. Anabel Valdez Mercado, Secretaria.

5 días - 36654 - 27/12/2012 - \$ 45

LA CARLOTA. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, en los autos: "AMBROSI ISOLINA MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" N° 793315, cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de AMBROSI ISOLINA MARIA, L.C. N° 7.563.040, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Raúl Oscar Arrázola: Juez; Dr. Carlos Enrique Nolter Prosecretario Letrado.

5 días - 36662 - 27/12/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. El Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de 3ª Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Secretaria Carina Cecilia Sangroniz en los autos caratulados "ALVAREZ, JOSE ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", ha resuelto citar y emplazar a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho de los bienes del causante JOSE ALBERTO ALVAREZ DNI N° 12.554.853 para que en término de veinte días a contar a partir del último día de publicación de edicto, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Firmado: Jueza: Rita V. Fraire de Barbero. Secretaria Carina Cecilia Sangroniz.

5 días - 36661 - 27/12/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaria N° 2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Oscar Romualdo Prone, DNI N° 6.563.721, en estos autos

caratulados "PRONE OSCAR ROMUALDO – DECLARATORIA DE HEREDEROS", para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 23 de noviembre de 2012. Dra. M. Laura Luque Videla, Secretaria.

5 días – 36659 - 27/12/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. El Sr. Juez Civ. y Com. de 1ª Instancia y 1ª Nominación de Río Cuarto, Dr. Peralta, José Antonio, en autos caratulados: "GONZALEZ, SEBASTIAN ANIBAL (D.N.I. 27.337.325) - Dec. de Herederos", Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de Ley, por medio de edictos que se publicarán cinco veces en dicho lapso de conformidad a lo prescripto por el art. 152 del C.P.C. Dese intervención al Sr. Fiscal de instrucción. Notifíquese. Río Cuarto, 22 de Octubre de 2012. Fdo. Dr. Peralta, José Antonio - Juez - Dr. Marcial Javier Rodríguez Arrieta. Pro Secretario letrado.

5 días – 36658 - 27/12/2012 - \$ 45

RÍO CUARTO. El señor Juez de 1ª Inst. 6ª Nom. en lo Civil y Comercial, Dra. Mariana Martínez de Alonso, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña SILVANA DEL VALLE MENSA, titular del D.N.I. N° 30.438.528, en autos caratulados "MENZA, SILVANA DEL VALLE - Declaratoria de Herederos - Expte. 649403 - Cuerpo 1, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 28 de Noviembre de 2012. Fdo. Dra. Mariana Martínez de Alonso, Juez, Dra. Carla Victoria Mana, Secretaria.

5 días - 36657 - 27/12/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. La Sra. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Rita Viviana Fraire de Barbero, Secretaria Dr. Avendaño, en autos SCHIAVI Martha Linda - Declaratoria de Herederos – Expediente 686095, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derechos a los bienes de Martha Linda SCHIAVI, LC 3.886.584, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán cinco veces en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación. Rita FRAIRE de BARBERO. Juez. Leonardo MIATELLO Pro - Secretario. Río Cuarto, Diciembre 3 del 2012.

5 días – 36656 - 27/12/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. y 1ª Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Secretaria de la Dra. Carolina Selena LOPEZ, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ROMERO ANTONIO DNI 6.398.465 Y NORMA ANGELICA BAZAN DNI 2.450.010, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados "ROMERO ANTONIO y NORMA ANGELICA BAZAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (723243) bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Guadagna Rolando Oscar - Juez. Carolina Selene Lopez. Secretaria.

5 días – 36655 - 27/12/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. La Sra. Juez en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia y Segunda Nominación, Secretaria N° 4, de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Fernanda Bentancourt, en autos caratulados "MARZARI Maria Teresa - Declaratoria de Herederos" (Expte.: 770606 - Cuerpo 1), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos el que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Maria Teresa MARZARI, D.N.I. N° 2.250.829, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación de Edicto comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 10 de diciembre de 2012.

5 días – 36653 - 27/12/2012 - \$ 45

BELL VILLE. Por disposición del Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Bell Ville, en los autos caratulados "D'ANDREA, ELISEO BARTOLOME - DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante ELISEO BARTOLOME D'ANDREA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en autos y tomar participación bajo apercibimientos de ley. Secretaría N° 5. Oficina, Noviembre de 2012.

5 días -36575 - 27/12/2012 - \$ 45

SAN FRANCISCO. Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de San Francisco, se llama y cita y emplaza a comparecer y tomar participación a los acreedores y herederos de don Miguel Ángel Arce en estos autos caratulados: "ARCE MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS", (Expte. N° 806670) por el término de veinte días y bajo los apercibimientos de ley. San Francisco, 11 de diciembre de 2012. Fdo: Dra. María Graciela Bussano de Ravera: secretaria - Dr. Horacio Enrique Vanzetti: Juez.

5 días – 36573 - 27/12/2012 - \$ 45

COSQUIN, 03/12/2012.- Agréguese. Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Admitase la presente demanda a la que se dará trámite de juicio abreviado. Cítese y emplácese por edictos a los herederos del Sr. Carlos Héctor Rocha por el término de veinte días a partir de la fecha de publicación edictal para que comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, opongan excepciones, formulen reconvencción y ofrezcan la prueba de que haya de valerse, bajo pena de caducidad (art. 508 del C.P.C.). Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Al pedido de regulación de honorarios extrajudiciales, téngase presente.

5 días – 36612 - 27/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de Primera Instancia y 15ª Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, en los autos caratulados "FERRERO, JOSE ALFREDO - ALTAMIRANO, CLARA BEATRIZ – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 2259192/36), cita y emplaza a los herederos, acreedores de los Sres. José Alfredo Ferrero D.N.I. N° 7.630.661 y Clara Beatriz Altamirano M.I. N° 6.029.851, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: González De Robledo, Laura Mariela: Juez - Conti, María Virginia: Secretaria.

5 días – 36623 - 27/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 16ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FORESTO JUAN en autos caratulados: FORESTO JUAN - Declaratoria de herederos – Expediente N° 2348580/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 3 de diciembre de 2012. Secretaria: Adriana L. Bruno de Favot. Juez: Victoria M. Tagle.

5 días – 36634 - 27/12/2012 - \$ 45

COSQUIN. El Sr. Juez de 1ª Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial, Conc. y Flia. de Cosquín, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SOSA CELINA GRACIELA en autos caratulados: SOSA CELINA GRACIELA - Declaratoria de herederos – Expediente N° 783459 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cosquín, 3 de diciembre de 2012. Prosecretaria: Dora del Valle Vasques Martín de Camilo. Juez: Cristina C. Coste de Herrero.

5 días – 36613 - 27/12/2012 - \$ 45

RÍO CUARTO – El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Fernanda Bentancourt, en los autos caratulados: " Micheletti Gladys Amalia – Declaratoria de Herederos (771647)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante Sra. Gladys Amalia Micheletti, DNI. N° 3.417.743, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir del último día de publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 10 de Diciembre de 2012. Fdo. Dra. Fernanda Bentancourt, Juez. Dra. Anabel V. Mercado, Secretaria.

5 días – 36851 – 27/12/2012 - \$ 45.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 19ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de EVARISTO DANIEL VIDELA en autos caratulados: VIDELA EVARISTO DANIEL - Declaratoria de herederos – Expediente N° 2366353/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 6 de diciembre de 2012. Secretaria: Pucheta de Tiengo Gabriela María. Juez: Villarragut Marcelo Adrián.

5 días – 36614 - 27/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 32ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CASAS LUIS CAYETANO RAMON en autos caratulados: CASAS LUIS CAYETANO RAMON - Declaratoria de herederos – Expediente N° 2345987/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 6 de diciembre de 2012. Prosecretaria: Fournier Gabriel Mauricio. Juez: Pereyra Esquivel Osvaldo Eduino.

5 días – 36621 - 27/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 50ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CARRANZA NARCISO NECTOR en autos caratulados: CARRANZA NARCISO NECTOR - Declaratoria de herederos – Expediente N° 2348991/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 8 de noviembre de 2012. Prosecretaria: Gabriela J. Salort de. Juez: Gabriela M. Benítez de Baigorri.

5 días – 36635 - 27/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de INÉS MANZANO ANTEQUERA Y FRANCISCO DEL CASTILLO LARDÓN en autos caratulados: DEL CASTILLO LARDON FRANCISCO - MANZANO ANTEQUERA INES - Declaratoria de herederos – Expediente N° 2347353/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 27 de noviembre de 2012. Secretaria: Bueno de Rinaldi Irene Carmen. Juez: González de Quero Marta Soledad.

5 días – 36622 - 27/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 12ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BOTTAZZI, VALENTINA - BIDART, MIGUEL ALBERTO en autos caratulados: BOTTAZZI, VALENTINA - BIDART, MIGUEL ALBERTO - Declaratoria de herederos – Expediente N° 2344812/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 11 de diciembre de 2012. Secretaria: Bueno de Rinaldi Irene Carmen. Juez: González de Quero, Marta Soledad.

5 días – 36561 - 27/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 10ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CHAPRESTO CAYO en autos caratulados: CHAPRESTO CAYO - Declaratoria de herederos – Expediente N° 2364776/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 7 de diciembre de 2012. Prosecretaria: Laura A. Amilibia Ruiz. Juez: Garzón Rafael.

5 días – 36633 - 27/12/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 42ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GACITÚA SIXTO Y OZÁN O ILDA en autos caratulados: GACITÚA SIXTO - OZÁN ILDA - Declaratoria de herederos – Expediente N° 2285298/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 8 de noviembre de 2012. Secretaria: Gladys Quevedo de Harris. Juez: Juan Manuel Sueldo.

5 días – 36636 - 27/12/2012 - \$ 45

3ª SECCIÓN

CIVILES Y COMERCIALES

PRIMERA PUBLICACION

ASAMBLEAS

BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO CULTURAL DUMESNIL

Convoca a Asamblea para Elección de Autoridades. Orden del Día: Lectura y aprobación del acta anterior. Elección de autoridades la comisión directiva de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, convoca a sus socios a la asamblea para elegir autoridades a realizarse el día 15 de Febrero de 2013 a las 20 hs. En el local de la Biblioteca, sito en Ruta Provincial E 64 N° 939 de Barrio Dumesnil La Calera – Córdoba.

3 días – 37414 – 1/2/2013 - s/c.

HERNANDO BOCHIN CLUB

Convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de asociados para el 25 de Enero de 2013 a las veintidós horas en su sede social sita en calle Liniers N° 241 de la ciudad de Hernando, según el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Suscripción por parte de los asociados del acta leída y aprobada en el ítem 1. 3.- Tratamiento sobre reforma de estatutos según Anexo a la presente. (Art.61). La Secretaria.

3 días – 37346 – 1/2/2013 - \$ 120.-

HERNANDO BOCHIN CLUB

Convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 25 de Enero de 2013 a las 21 horas en el local de la institución sito en calle Liniers N° 241 de la ciudad de Hernando, según el siguiente.: Orden del Día: 1° - Lectura y aprobación del acta anterior. 2°- Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la Institución. 3°- Lectura y Aprobación de Balance General del Ejercicio N° 43 - 2011-2012, Memoria, Cálculo de Recursos y Gastos para el ejercicio siguiente e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas por el Ejercicio Cerrado al 31 de Octubre de 2012. 4° Fijación del valor de la cuota Social. 5° Designación de dos asambleístas presentes para integrar junto al secretario de la entidad la comisión escrutadora de votos. 6°- Elección total de la Comisión Directiva a saber, Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, 3 Vocales titulares, 3 Vocales Suplentes, 2 Revisadores de Cuentas Titulares y 1 Revisor de Cuentas Suplentes todos por un año. 7°- Causas por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término. La Secretaria.

3 días – 37347 – 1/2/2013 - \$ 252.-

MUTUAL DE SOCIEDAD CULTURAL

Convócase a los asociados de la Mutual de Sociedad Cultural a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día, Lunes 28 de Enero del año 2013 a las 21 :00 hs en el local de "Mutual de Sociedad Cultural" sito en calle Rivadavia N° 871 de ésta localidad de La Para, provincia de Córdoba, para tratar

el siguiente: Orden del Día: 1.Designación de dos asambleístas para que junto con los Sres. Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. 2.Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico Nro.20, comprendido entre el 01 de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012. 3. Tratamiento del Servicio de Vivienda.-. 4. Designación de la Junta Escrutadora. 5. Elección de Autoridades. La Secretaria.

3 días – 37349 – 1/2/2013 - s/c.

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLAZO

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Colazo, convoca a sus asociados a la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 17 de Enero de 2013, en el domicilio de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Colazo sito en la calle 8 de Marzo 357 a las 21,00 horas, con el siguiente orden del día: 1.- Lectura del Acta Anterior. 2.- Elección de dos miembros para suscribir el Acta. 3.-Consideración del Balance General, Memoria y el informe de la comisión revisadora de cuentas, para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011. 4.- Causas por Asamblea fuera de Término.- La Secretaria.

3 días – 37372 – 1/2/2013 - s/c

BOMBEROS VOLUNTARIOS VIRGEN DE FATIMA

VALLE HERMOSO

Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de enero de 2013. a las 16 horas en su nueva sede sita en Joaquín V. González N° 150 de la localidad de Valle Hermoso, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Lectura del acta de asamblea anterior. 2. Elección de tres socios para firmar el acta de Asamblea. 3. Motivo por el que se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 4. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011.- 5. Elección Miembros Junta electoral para realización de elecciones por renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, ProTesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y Comisión Revisora de Cuentas todos por dos años. La Secretaria.

3 días – 37374 – 1/2/2013. s/c.

ATLETICO OLIMPO ASOCIACION MUTUAL

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de socios para el día 29 de Enero del año 2013, a las 22:00 horas en nuestra Sede Social sito en calle San Martín N° 148 - Laborde - (Córdoba.) para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de

Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio anual cerrado el 30 de Noviembre de 2012. 3) Tratamiento del aumento de la cuota social.- 4) Ratificación celebración convenios filial Santa Eufemia y La Laguna.- 5)Compra departamento ciudad de Córdoba sito en calle Ituzaingó N° 494, Edificio Cañitas Ituzaingó, Piso 4 "e", 6) Compra propiedad sito en San Martín N° 134 - Laborde - (Córdoba).- 7)Designación de la Junta Electoral que deberá presidir y fiscalizar las elecciones de integración del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, según artículo 55 del Estatuto Social.- 8)Renovación Total del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por cumplimiento de mandato según a Artículo 19 y 25 del Estatuto Social por el término de dos años.- El Secretario.

3 días – 37350 – 1/2/2013 - s/c.

CLUB EDUARDO A. LURO y 30 DE JUNIO

CINTRA

Convoca para la 50° Asamblea Ordinaria Anual del CLUB EDUARDO A LURO y 30 DE JUNIO, que se realizara el 27 de Febrero de 2013 a las 21,00 hs. en el Salón Comedor de la Sede Social.- Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2) consideración de la memoria, Balance General, Estado de recursos, gastos e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas correspondiente al ejercicio numero: 50 (cincuenta) cerrados el 30 de septiembre del 2012. 3) selección de la mesa escrutadora, para que se constituyan en Comisión Escrutadoras de votos. 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de cuentas, a efectos de dar cumplimiento a este punto del orden del día se procede a la renovación total de las comisiones Directiva y Revisoras de Cuentas a saber: 4°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisoras de Cuentas: 4. a) Elección de 6(seis) miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de 1 (un) año en reemplazo a los Sres.: Gerardo José Cervigni, Mario Boano, Fernando Stuppa, Jorge Harbertz, Daniel González, y Hugo Osvaldo Fornero. 4. b) Elección de 3(tres) miembros titulares de la Comisión Revisadora de Cuentas por el término de 1(un) año, en reemplazo de: Hernán Favaro, Hugo Cavallin, y Gustavo Druetta. 4.c) Elección de 2(dos) miembros suplentes por el término de 1(un) año en reemplazo de Mario Gustavo Puebla, y Marcelo Nestor Merlo, 5) Designación de 2 (dos) socios presentes para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario. El Secretario.

3 días – 37405 – 1/2/2013 - s/c.

CARLOS PAZ GAS S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Señora Síndica de la Empresa Carlos Paz Gas S.A., ha procedido a llamar en SEGUNDA CONVOCATORIA a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de accionistas para el día 16 de Enero de 2013 a las 9:00 hs. en la Sede de la Empresa, sita en Sabattini n° 37 de esta Ciudad, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Consideración de las Asambleas General Extraordinaria de fecha 22 de Noviembre de 2012, Especial de Accionistas

Clase "B" de fecha 22 de noviembre de 2012 y Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2012 a la luz de la medida cautelar ordenada por la Excma. Cámara 9ª en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en autos "Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Villa Carlos Paz Ltda. c/ Municipalidad de Villa Carlos Paz, - Amparo", y su eventual anulación. Se hace saber a los señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea convocada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, a los fines de ser inscriptos en el Libro Registro de Asistencia.

3 días – 37370 – 1/2/2013 - \$ 216.-

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

La comisión Directa del Centro Empleados de Comercio de Villa del Rosario, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de Abril de 2013 a las 18,30 hs. En su local sito en calle Hipólito Irigoyen 353, para considerar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta. 2) Elección de tres miembros para integrar la junta electoral. Por la importancia del tema a tratar se ruega puntual asistencia. Villa del Rosario, Diciembre de 2012. Blanca Mercedes Zappa – Secretaria General.

5 días – 37418 – 5/2/2013 - \$ 240.-

CARLOS PAZ GAS S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Señora Síndica de la Empresa Carlos Paz Gas S.A., ha procedido a llamar en SEGUNDA CONVOCATORIA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Accionistas para el día 16 de enero de 2013, a las 9:30 hs. en la Sede de Carlos Paz Gas S.A., ubicada en Sabattini 37 de esta Ciudad, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Ratificación de los Objetivos Fundaciones y Compromisos asumidos. 2. Informe de la situación Económico Financiera de la Empresa. 3. Consideración del Balance, Estado de Resultados, Memoria e informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio n° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2011. 4.. Nombramiento de los Síndicos representantes de los accionistas clase "A". 5. Decisión sobre la responsabilidad personal de los señores Directores clase "A" en los siguientes temas: remuneración del Director Mario A. Diez, y orden de reconexión gratuita de la propiedad del señor Roberto Cotti. 6. Remoción del Presidente de la Sociedad, Ing. Roberto Rizzi. Se hace saber a los señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea convocada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, a los fines de ser inscriptos en el Libro Registro de Asistencia.

3 días – 37371 – 1/2/2013 - \$ 228.-

CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA SARMIENTO

EL Club Atlético y Biblioteca "Sarmiento", convoca a Asamblea General Ordinaria el Viernes 25 de Enero del año 2013 a las 20:30 hs., en nuestra Sede Social, sito en calle Josué Rodríguez 681, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1° Lectura del Acta anterior. 2°

Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe Revisor de Cuentas, corrientes al Ejercicio comprendido entre el 1 de Diciembre de 2011 y el 30 de Noviembre de 2012. 3° Análisis de la Cuota Social. 4° Elección Parcial de la Comisión Directiva, por dos años: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Tres Vocales Titulares y Un Vocal Suplente, en reemplazo de Alfredo Vargas, Humberto Passaglia, Leandro Odasso, Darío Boetto y Darío Díaz que terminan sus mandatos. 4° Un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por un año, en reemplazo de: Javier Ambrosio y Facundo Pinto que determinan sus mandatos. 5° Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

3 días - 37426 - 1/2/2013 - s/c.-

FONDOS DE COMERCIO

El señor Emilio Marcelo Ochoa D.N.I. N° 7.870.994 con domicilio en calle 9 de Julio N° 1215 2° Piso Of. 6 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, transfiere fondo de comercio denominado La Caldera, dedicada a la actividad agrícola ganadera ubicada en la localidad de Villa Valeria, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba a "La Caldera S.A." CUIT 30-71270000-5 con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1215 2° piso Of. 6 Ciudad de Mendoza Provincia de Mendoza. Oposiciones de ley en calle 9 de Julio N° 1215 2° Piso Of. 6 Ciudad de Mendoza. Cod. Postal 5500.

5 días - 37251 - 5/2/2013 - \$ 40.-

SOCIEDADES COMERCIALES

LAMACE TERRAS S.A.

Aumento de capital
y Elección de Directores

En asamblea ordinaria del 15 de abril de 2011 se aumento el capital social en la suma de \$230.000 con lo cual el capital social es de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-), representado por setecientos cincuenta mil (750.000) acciones de un peso (\$1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A", con derecho a cinco votos por acción. En asamblea ordinaria del 7 de mayo de 2012 y con mandato por tres ejercicios se designaron y distribuyeron cargos del directorio: PRESIDENTE: ADRIAN CEBALLOS, D.N.I. N° 21.838.616, con domicilio en Avenida San Martín 4588, Río Ceballos, Provincia de Córdoba, y como DIRECTOR SUPLENTE: JOSE ANTONIO CEBALLOS, D.N.I. N° 11.646.127, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 70, Río Ceballos, Provincia de Córdoba. Ambos fijan domicilio especial en Avenida San Martín 4588, Río Ceballos, Provincia de Córdoba. Córdoba, 21 de diciembre de 2012.

5 días - 37373 - 5/2/2013 - \$ 280.-

DESAUX ARGENTINA S.A.

REDUCCION DE CAPITAL

DESAUX ARGENTINA S.A. con sede social en calle Tucumán 320 1° Piso de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio

bajo la Matrícula N° 6493-A, comunica a sus acreedores que ha resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 24/12/12, reducir su capital de \$9.710.490 a \$100.000. La reducción se realiza sobre la base del balance especial al 13/12/12. Se informa que el total de activo antes de la reducción era de \$ 12.649.996,26 y el Pasivo de \$ 1.678.073,62, luego de la reducción el activo es de \$ 3.039.506,26 y el pasivo de \$1.678.073,62. Se ha decidido por tanto, modificar el Artículo 5° del Estatuto referido al Capital social, el que queda fijado en \$100.000 representado por 10.000 acciones de \$10 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de Clase "B" con derecho a 1 voto por acción. La reducción se realiza en proporción a las tenencias accionarias, y el pago de las acciones rescatadas y canceladas se realiza en dinero en efectivo.

3 días - 37176 - 28/12/2012 - \$ 168.-

OLIVA Y PIZZO S.A.

Escisión Societaria
(Art. 88 - Inc. II - Ley 19.550).

Por Acta N° 1 de Asamblea Extraordinaria (unánime) del 20 de Octubre de 2012, "OLIVA Y OPIZZO S.A." con sede social en calle Aragón N° 157 de Huinca Renanco (Cba.), inscripta en el Registro Público de Comercio de Córdoba bajo la Matrícula N° 10807-A, se escinde en los términos del Art. 88 Inc. II de la Ley 19.550. La Escidente, según Balance Especial de Escisión al 31/07/2012, tiene un Activo de \$ 27.685.709,38 y Pasivos por \$ 11.611.229,84. Se destina a dos nuevas sociedades el siguiente Patrimonio: a) a "AGROLIVA S.A." con domicilio en calle Córdoba N° 533 de Huinca Renanco (Cba) un Activo de \$ 8.478.780,40 y un Pasivo de \$ 2.421.676,86; b) a "LA MARY S.A." con domicilio en calle Moreno N° 78 de Huinca Renanco (Cba) un Activo de \$ 8.800.932,76 y un Pasivo de \$ 1.366.576,16. Los acreedores tendrán derecho de oposición dentro de los 15 días contados desde la última publicación de este aviso en el domicilio de la sociedad escidente.- Osvaldo Alfredo Oliva - Presidente del Directorio.

3 días - 35359 - 28/12/2012 - \$ 200.

DYRCOM S.A.

CONSTITUCIÓN - RECTIFICACIÓN
En el Edicto N° 25823 publicado el 01/10/2012 donde dice "Acta: 6/9/2012" debe decir "Acta: 5/9/2012".

N° 37333 - \$ 40.-

GOMIA S.A.

Constitución de Sociedad

Completase el edicto N° 16111 publicado el 13/07/2012. Sede social: Camilo Isleño N° 3348, Barrio Ameghino Norte, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.

N° 37415 - \$ 40.-

HERRACORT S.A.

Elección de autoridades

De acuerdo a la resuelto por unanimidad en Acta de Directorio y Acta de Asamblea Ordinaria de accionistas, ambas de fecha 19 de Diciembre de 2012 la sociedad HERRA

CORT S.A. procedió a la elección de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando el directorio constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente German Gabriel Caligaris D.N.I. 22.891.212, argentino, y el Director Suplente Soledad Haydee Ferreyra, argentina, DNI 27.395.423.

N° 37358 - \$ 40.-

SERMANT S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2012, celebrada en sede social de Roma 1342, Barrio Pueyrredón, en presencia de todos sus accionistas se trataron los siguientes puntos: Designación del accionista para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente, Motivos de la Convocatoria Fuera de Término, Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos, correspondiente a los Ejercicios N° 4 N° 5 N° 6 iniciado el 01/01/2009 finalizado el 31/12/2009, iniciado el 01/01/2010 finalizado el 31/12/2010, iniciado el 01/01/2011 finalizado el 31/12/2011 respectivamente e informes del Auditor por los períodos 2009, 2010, 2011, Consideración de la gestión del Directorio, Consideración de la retribución a Directores, Constitución de Reservas, Proyecto de Distribución de utilidades, Elección de Autoridades: duración en los cargos 3 ejercicios, autoridades electas: Director Titular en el cargo de Presidente a RICARDO ANIBAL TULA, DNI 05.411.090, Argentino, Divorciado, comerciante de 64 años de edad con domicilio en Oncativo N° 1770, Barrio Patria, Córdoba, Provincia de Córdoba; Director suplente: NATALIA DEL VALLE TULA, DNI 25.267.095, argentina, soltera, Abogada de 36 años de edad, con domicilio en Ibarbalz N°133, Dto 501, torre 1 Barrio Gral. Paz, Córdoba, Provincia de Córdoba. Todos los puntos tratados han sido aprobados por unanimidad.

N° 37348 - \$ 88.-

PULLMAN S.A.

Edicto Ampliatorio

De acuerdo a la resuelto por unanimidad en Acta de Directorio y Acta de Asamblea Ordinaria de accionistas, ambas de fecha 18 de Diciembre de 2012, la sociedad PULLMAN S.A. procedió por unanimidad a la Ratificación de las Reuniones de Directorio de fecha 17/04/2012, 20/04/2012 y 23/04/2012 y de la Reunión de Asamblea de fecha 20/04/2012, celebradas con anterioridad a la disposición de los Libros de Comercio y decidió dejar sin efecto la Reunión de Directorio y Asamblea de fecha 25/07/2012.

N° 37359 - \$ 40.-

DIFFERENT APPROACH S.A.

Constitución de Sociedad
Edicto Rectificadorio

Se rectifica el Edicto n° 34773 de fecha 4 de diciembre de 2012 publicado en el diario Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se consignó erróneamente la fecha del acta constitutiva. Donde decía: "Fecha de

Constitución: 09/04/2012 mediante acta constitutiva y mediante acta rectificativa de fecha 03/09/2012" deberá decir "Fecha de Constitución: 09/04/2012 mediante acta constitutiva y mediante acta rectificativa de fecha 12/10/2012" En lo demás, se mantiene dicha publicación en los mismos términos.-

N° 37386 - \$ 40.-

PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitucion de Sociedad

Por contrato y Acta de fecha 15/12/2011, Acta de fecha 13/06/2012 y Acta de fecha 06/12/2012, se reúnen el Señor VULLO JUAN CRUZ, DNI 25.921.821, Argentino, soltero, de treinta y cuatro años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Nicolle Carlos 5949, B° Arguello, de esta ciudad de Córdoba y el Señor VULLO FACUNDO, DNI 26.904.009, Argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pico 917, Bo. Villa Belgrano, de esta ciudad de Córdoba. DENOMINACION: PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. SEDE: calle cervantes 630, B° Alta Córdoba, de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DURACION: cuarenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, compra, venta y distribución de bebidas alcohólicas. Pudiendo para tal fin importar y/o exportar materia prima o mercaderías relacionadas al desarrollo de la actividad. CAPITAL SOCIAL: El capital social se constituye en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) dividido en DOCIENTAS (200) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo a las siguientes proporciones: El Señor VULLO JUAN CRUZ la cantidad de CIENTO (100) cuotas de capital de pesos CIENTO (\$100) cada una, lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y el Señor VULLO FACUNDO, la cantidad de CIENTO (100) cuotas de capital de pesos CIENTO (\$100) cada una, lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000). ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación, uso de la firma social y dirección de la sociedad estará a cargo del socio VULLO JUAN CRUZ, el que revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrá para cumplir los fines sociales las más amplias facultades, conforme a las cuales podrá realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. Juzgado de 1ra. Inst. Civ. y Com. de 39na. Nom. - Conc. Soc. 7 - Sec.- Of., 19/12/12.

N° 37393 - \$ 124.-

DELOITTE & TOUCHE S.A.

Elección de Autoridades

Por Asamblea Ordinaria N° 26 del 30 de Julio de 2012 se eligen autoridades y por Acta de Directorio N° 98 del 13 de Agosto de 2012 se distribuyen los cargos para el décimo séptimo ejercicio económico de la siguiente manera; Presidente: José Luis Ballarati, D.N.I. N° 16.677.229; Vice presidente: Víctor Jorge Aramburu, D.N.I. N° 12.873.550; Directores Titulares: Miguel

Carlos Maxwell, DNI N° 12.601.425, Hugo Pedro Gianotti, L.E. N° 6.303.762; Directores Suplentes: Alberto Adolfo Allemand, DNI N° 12.076.350; Carlos Gerardo Iannucci, DNI N° 16.559.227. Comité Ejecutivo de gestión de los negocios ordinarios de la sociedad queda integrado por José Luis Ballarati, D.N.I. N° 16.677.229; Miguel Carlos Maxwell, DNI N° 12.601.425, Hugo Pedro Gianotti, L.E. N° 6.303.762; Víctor Jorge Aramburu, D.N.I. N° 12.873.550.- Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura.- Córdoba Diciembre 2.012.- N° 36708 - \$ 56.-

**INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR
CÓRDOBA CENTRO S.R.L.**

VILLA MARÍA

Constitución de Sociedad

Socios: Orlando Enrique Sella, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de abril de 1944, L.E. 6.603.133, de profesión abogado, con domicilio en calle Naciones Unidas 198 de la Ciudad de Villa María, de estado civil divorciado; Roxana Carolina Sella, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de agosto de 1973, DNI: 23.497.337, de profesión docente, con domicilio en calle Rivadavia 32 de la Ciudad de Villa María, de estado civil divorciada; María Celeste Sella, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de agosto de 1975, D.N.I: 24.617.790, de profesión abogada, con domicilio en calle Rivadavia 32 de la Ciudad de Villa María, de estado civil soltera; y Yohana Ana Sella, de nacionalidad argentina, nacida el día 8 de abril de 1991, D.N.I: 36.812.898, de profesión comerciante, con domicilio en calle Naciones Unidas 198 de la ciudad de Villa María, de estado civil soltera; Fecha de constitución: 01/08/2012. Nombre: INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR CÓRDOBA CENTRO S.R.L.; Domicilio: General paz 280, Oficina N° 2; Villa María, Córdoba. Objeto: Verificación técnica de vehículos automotores y motovehículos de conformidad con las disposiciones establecidas por la C.E.N.T. (Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte) en lo que pudiera corresponder, las disposiciones legales establecidas en las Leyes Nacionales de Transito N° 24.449 y sus modificatorias por Ley N° 26.636, y Ley N° 26.363 de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial Ley y Ordenanzas Municipales que rijan la materia en los ámbitos municipales de aplicación. También podrá desarrollar otras actividades comerciales o industriales que tengan relación directa con su objeto, que propendan al desarrollo de los negocios sociales y siempre que no estuvieren expresamente prohibidas por ley, ordenanzas o reglamentos. Plazo: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil) dividido en 95 (noventa y cinco) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Socio Orlando Enrique Sella 50 (cincuenta) cuotas, o sea la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); la Socia Roxana Carolina Sella 15 (quince) cuotas, o sea la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), la Socia María Celeste Sella 15 (quince) cuotas, o sea la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), y la Socia Yohana Ana Sella 15 (quince) cuotas, o sea la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil). Administración: La administración y

representación de la sociedad estará a cargo de un gerente que actuará en forma individual y cuya firma personal puesta bajo el nombre de la Sociedad, obligará legalmente a esta. Los socios designan en carácter de gerente al socio Sella Roxana Carolina de nacionalidad argentina, nacida el 16 de agosto de 1973, DNI: 23.497.337, de profesión docente, con domicilio en calle Rivadavia 32 de la Ciudad de Villa María, de estado civil divorciada; quien suscribe el presente en prueba de conformidad y aceptación del cargo de gerente. Cierre ejercicio: 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año. Expte. N° 699792. Iniciado el día 04/09/2012. Juzgado de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia. Secretaria N° 2 - Dra. Fernández, María Soledad. Villa María, 10/12/2012.

N° 37171 - \$ 208.

**ALIMENTOS S.B. SOCIEDAD
ANONIMA**

San Basilio

Constitución de Sociedad

Por Acta Constitutiva de fecha 20 de septiembre de 2012, entre los señores María Regina SLOVOYAÑOCH, DNI. 35.036.001, nacida el 09/12/89, argentina, soltera, estudiante, con domicilio en Remigio Coego N° 246, San Basilio, Pcia de Córdoba; y Marcelo Oscar SLOVOYAÑOCH, DNI. 17.897.380, nacido el 25/10/66, argentino, comerciante, Divorciado Según Sentencia N° 448 del 30.11.99 – Juz. C. y C. de 1° Inst y 2° Nom. Río Cuarto Juz. Graciela Filiberti – Sec. Andrea Sola, con domicilio en H. Irigoyen 651 – 2° Piso – Dpto.”A”, Río Cuarto, Pcia de Córdoba constituyen una Sociedad Anónima que se denomina “ALIMENTOS S.B. SOCIEDAD ANONIMA”, con domicilio legal en calle Almirante Brown 640, San Basilio, Provincia de Córdoba, República Argentina.- Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el territorio nacional y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicio de transporte de carga de mercaderías a granel y Venta al por mayor de materias primas agrícolas.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- Capital social: \$30.000.- representado por 300 acciones de \$100.- valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de la clase A con derecho a 5 votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. Suscripción: María Regina SLOVOYAÑOCH: 150 acciones, o sea \$ 15.000.- y Marcelo Oscar SLOVOYAÑOCH: 150 acciones por \$15.000.- Integración: en efectivo, el 25% \$7.500.- en este acto, y el saldo de \$22.500.-, en el plazo de dos años según Art. 187 de la Ley 19.550 y Res. IPJ. N° 14/89.- Administración: estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo

término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión o en el mismo acto eleccionario deberán designar un Presidente y en caso de pluralidad de miembros un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Directores Suplentes es obligatoria.- Representación legal: la representación legal, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio.- Fiscalización: estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derecho y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley 19.550.- Ejercicio Social: 31 de agosto de cada año.- Por Acta Constitutiva se designa para integrar el Directorio por el primer período a: Marcelo Oscar Slovoyañoock como Presidente, y María Regina Slovoyañoock como Directora Suplente, quienes fijan domicilio especial en Almirante Brown 640, San Basilio, Pcia. de Córdoba y se resuelve prescindir de la Sindicatura.-

N° 37257 - \$ 186.-

LOGISTICA MEDITERRANEO S.A

San Basilio

Constitución de Sociedad

Por Acta Constitutiva de fecha 06 de diciembre de 2012, entre los Sres. Marcelo Oscar SLOVOYAÑOCH, DNI. 17.897.380, nacido el 25/10/66, argentino, comerciante, Divorciado Según Sentencia N° 448 del 30.11.99 – Juz. C. y C. de 1° Inst. y 2° Nom. Río Cuarto Juz. Graciela Filiberti – Sec. Andrea Sola, con domicilio en H. Irigoyen 651 – 2° Piso – Dpto.”A”, Río Cuarto, Pcia de Córdoba; y Germán MC LOUGHLIN, DNI. 22.379.797, nacido el 13/01/74, argentino, casado con Silvia Alejandra Ricotto -DNI. 23.948.700.-, transportista, con domicilio en Urquiza 458, San Basilio, Pcia de Córdoba; y resuelven constituir una Sociedad Anónima que se denomina “LOGISTICA MEDITERRANEO S.A”, con domicilio legal en calle Urquiza 458 de la localidad de San Basilio, Provincia de Córdoba, República Argentina.- Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el territorio nacional y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Actividad Principal: Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura.- Actividad Secundaria: Servicio de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- Capital social: \$100.000.- representado por 1000 acciones de \$100.- valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase “A” con derecho a 5 votos por acción. El capital

puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.- Suscripción: 500 acciones, o sea la suma de \$50.000.- cada uno de los Sres Marcelo Oscar Slovoyañoock y Germán Mc Loughlin.- integración: en efectivo, el 25% \$25.000.- en este acto, y el saldo de \$75.000.-, en el plazo de dos años según Art.187 de la Ley 19.550 y Res. IPJ. N° 14/89.- Administración: estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión o en el mismo acto eleccionario deberán designar un Presidente y en caso de pluralidad de miembros un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Directores Suplentes es obligatoria.- Representación legal: la representación legal, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio.- Fiscalización: estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derecho y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley 19.550.- Ejercicio Social: 30 de Noviembre de cada año.- Por Acta Constitutiva, se designa para integrar el Directorio por el primer período a: Germán MC LOUGHLIN como Presidente, y Marcelo OSCAR SLOVOYAÑOCH como Director Suplente, quienes fijan domicilio especial en Urquiza 458, San Basilio, Provincia de Córdoba y se resuelve prescindir de la Sindicatura.-

N° 37256 - \$ 204.-

CARLOS MAINERO Y CIA S.A.I.C.F.I.

BELL VILLE

**Reforma de Estatuto
Elección de Autoridades**

Por Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria del 08/11/2012, se aprobó la reforma del Estatuto en su artículo décimo cuarto, cuyo texto se transcribe: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve Directores Titulares y un máximo de nueve Directores Suplentes. En el mismo acto se eligieron como Directores Titulares a los Señores Rubén José Lambertini, Carlos Osear Mainero, María Alejandra Mainero, Gabriel Fernandez, Alicia Beatriz Mainero, Nelson Alejandro Lambertini, Esther Elena Fernandez y María Lucía Lambertini como Directores Titulares y a José Luis Lambertini, Horacio Javier Lambertini, Angel Mauricio Minetto, Marcelo Ramón Lambertini, Carlos Mainero, María Rocío Mainero, Alejandra Fernandez,

Ana Isabel Lambertini y Daniela Fernandez como Directores Suplentes. El Directorio actualizado queda conformado: Presidente: Rubén José Lambertini DNI nro 6.559.153, Vicepresidente: Carlos Osear Mainero DNI nro 12.092.676, Egar Ramón Lambertini LE nro 6.548.360, Vicepresidente: Carlos Osear Mainero DNI nro 12.092.676, Directores Titulares: Egar Ramón Lambertini LE nro 6.548.360, María Alejandra Mainero DNI nro 13.647.790, Gabriel Fernandez DNI nro 13.647.507, Alicia Beatriz Mainero DNI nro 11.622.181, Nelson Alejandro Lambertini DNI nro 22.830.116, Esther Elena Fernandez L.E. nro 5.771.483 y María Lucía Lambertini DNI nro 14.281.085 y Directores Suplentes: José Luis Lambertini DNI nro 24.108.021, Horacio Javier Lambertini DNI 23.530.776, Angel Mauricio Minetto DNI nro 24.108.192, Marcelo Ramón Lambertini DNI nro 18.495.724, Carlos Mainero DNI nro 30.627.614, María Rocio Pautasso DNI nro 30.627.504, Alejandra Fernandez DNI nro 23.911.795, Ana Isabel Lambertini DNI nro 16.338.254 y Daniela Fernandez DNI nro 27.445.273. Se aprobó la elección de los Síndicos: Los Doctores Lucas José Bondone, DNI nro 14.615.718, como Síndico Titular y Hugo Jorge Carassai, DNI nro 6.552.242 como Síndico Suplente.

N° 37197 - \$ 144.

NOVIEMBRE S.A.

Río Cuarto

Constitución de Sociedad

Por Acta Constitutiva de fecha 31 de Octubre de 2012, entre los señores, Jean ANSTRUTHER - DNI. 7.786.958, nacida el 15/01/25, argentina, viuda, comerciante, con domicilio en Fray Q. Porreca 242, Río Cuarto, Pcia de Córdoba; Fernando Roberto CACHAU, DNI.10.821.162, nacido el 05/01/53, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Fray Q. Porreca 242, Río Cuarto, Pcia de Córdoba; Ana Carlota CACHAU - L.C 6.663.014 - nacida el 28/11/50, argentina, casada, comerciante, con domicilio en Fray Q. Porreca 242, Río Cuarto, Pcia de Córdoba y Fernando Gabriel ROSSI - D.N.I 27.818.312 - nacido el 13/02/80, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Fray Quirico Porreca 242, Río Cuarto, Pcia de Córdoba; constituyen una Sociedad Anónima que se denomina "NOVIEMBRE S.A.", con domicilio legal en Fray Quirico Porreca 242, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina.- Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Agencia coordinadora de viajes; alquiler de autos con chofer; servicio de taller: mecánico, chapa y pintura y Productor de Seguros en general.- Para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con su objeto social y tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- Capital social: \$760.000.- representado por 7.600 acciones de \$100.- valor nominal cada una, ordinarias,

nominativas no endosables de la clase A con derecho a 5 votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. Suscripción: Jean Anstruther 1.254 acciones, o sea \$ 125.400.-; Fernando Roberto Cachau 950 acciones, o sea \$ 95.000.- Ana Carlota Cachau 3.990 acciones, o sea \$ 399.000.- y Fernando Gabriel Rossi 1.406 acciones, o sea \$ 140.600.- Integración: se integra en su totalidad en bienes en este acto.- Administración: estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión o en el mismo acto eleccionario deberán designar un Presidente y en caso de pluralidad de miembros, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Directores Suplentes es obligatoria.- Representación legal: La representación legal, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio.- Fiscalización: estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derecho y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley 19.550.- Ejercicio Social: 31 de julio de cada año.- Por Acta constitutiva se designa para integrar el Directorio por el primer período a: Presidente al Sr. Eduardo Armando Rossi - DNI. 13.060.631, nacido el 07/05/57, argentino, casado, comerciante, con domicilio en F. Quirico Porreca 242, Río Cuarto, Pcia de Córdoba, y como Director Suplente a la Sra. ANA CARLOTA CACHAU, quienes fijan domicilio especial en Fray Quirico Porreca 242, Río Cuarto, Provincia de Córdoba y se resuelve prescindir de la Sindicatura.-

N° 37255 - \$ 220.-

MIRTUONO STOCK S.A.

Aumento de Capital - Reforma de Estatuto

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria nro 05 del 06 de enero de 2012 se aprobó un aumento de capital de \$ 1.000.00 (pesos un millón), con lo que el capital de \$ 40.000.00 (Pesos cuarenta mil) se eleva a \$ 1.040.000.00 (Pesos un millón cuarenta mil). Se reforma el Estatuto en el artículo 4° quedando redactado en los siguientes términos: Artículo Cuarto. El Capital Social es de Pesos un millón cuarenta mil (\$ 1.040.000.00) representado por 1.040.000 (un millón cuarenta mil) acciones de Pesos uno (\$ 1.00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo, la que podrá delegar en el

Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará por un día y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Se prescinde de sindicatura.

N° 37199 - \$ 60.

GRAFICA LATINA S.R.L.

Modificación Cláusula Sexta y Séptima Contrato Social - Transcribir Texto Ordenado del Contrato Social

Por acta suscripta el 21/9/2012, los señores: Irene Graciela MURAD, DNI 1.150.136; Natalia Elizabeth HEYD MURAD DNI 24.155.488; Irene Graciela de los Milagros HEYD MURAD, DNI 28.750.393, en su carácter de socios de la sociedad GRAFICA LATINA SRL. Deciden 1) Modificar las Cláusulas Sexta y Séptima del Contrato Social, las que quedarán redactadas, como sigue: SEXTA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por las Sras. Socias Irene Graciela Murad, Natalia Elizabeth Hayd Murad e Irene Graciela de los Milagros Heyd Murad, actuando en el carácter de SOCIAS - GERENTES. Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad, teniendo derecho a percibir remuneraciones. El uso de la firma social estará a cargo de al menos dos de las socias gerentes; SEPTIMA: El uso de la firma social será conjunta y estará a cargo de al menos dos de los socios gerentes. Será necesaria la firma conjunta de los tres socios - gerentes. Para los puntos siguientes: a) vender, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro modo de gravar, enajenar y/o cualquier otro acto de disposición de bienes muebles e inmuebles de carácter registrables; b) Adquirir dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y objetos de valores, ya sea por compra, cesión, donación o por cualquier otro título; 2) Deciden igualmente Transcribir un texto ordenado el contrato social a los fines de dejar reflejadas hasta la fecha las modificaciones efectuadas, las que fueran oportunamente inscriptas por ante el Registro Público de Comercio, Juzgado de 1ª Inst. y 33ª Nom. C. y Comercial de esta ciudad de Córdoba. Expte. N° 2350031/36. Of. 20/12/2012.

N° 37204 - \$ 108

AGUCONS S.R.L.

Contitucion de Sociedad

Fecha de Constitución: 01/10/2012. Socios: FERNANDO WALTER BAROLOME SALGUERO D.N.I. N° 16.947.770, C.U.I.T. Nro. 20-16947770-2, argentino, de 47 años de edad, nacido el 10/11/1964, de estado civil casado, de profesión Martillero y Corredor Público, domiciliado en Av. Richieri Nro. 2320, Barrio Rogelio Martinez, de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, de la República Argentina, y OSCAR MARCELO BARRADOD. N.I. 13.521.337, C.U.I.T. Nro. 20-13521337-4 argentino, de 53 años de edad, nacido el 1/10/1959, de estado civil casado, profesión Bioquímico, domiciliado en calle Genaro Perez Nro 2340 Barrio Rogelio Martinez, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina. Denominación: "AGUCONS S.R.L.". Sede y Domicilio: calle Buenos Aires Nro. 1.179 Local "2", Barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, República Argentina. Plazo: 30 años contados

desde la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o en el exterior, consueción a las leyes del respectivo país y las normas que dicten las autoridades competentes, a las siguientes actividades: a) comerciales: fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines; implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, bazar, electricidad, plomería y gas, artículos de limpieza, y áridos maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto.- b) servicio de mantenimiento: la prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía y plomería, su construcción, instalación y reparación.- c) financiera: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionan directamente con el objeto social, pudiendo participar en licitaciones públicas y/o privadas, concurso de precios, contrataciones directas con relación a los rubros indicados en el presente.- Podrá aceptar mandatos y representaciones de toda clase y cederlos, servir de representante de empresas nacionales y/o extranjeras, adquirir acciones y/o participaciones societarias de toda actividad relacionada al objeto, adquirir por cualquier título legal, bienes muebles, inmuebles y recibirlos en pago, enajenarlos o permutarlos, construir, aceptar, transferir o ceder y extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipoteca y todo otro derecho real, dar o tomar bienes a título gratuito en comodato o locación.- Capital: El capital social queda fijado en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100.), cada una de ellas, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio FERNANDO WALTER BARTOLOME SALGUERO suscribe doscientas cuarenta (240) cuotas sociales por la suma de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una de ellas; el socio OSCAR MARCELO BARRADO suscribe ciento sesenta (160) cuotas sociales por la suma de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una de ellas.- El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), debiendo integrarse el setenta y cinco por ciento (75%) restante, dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.- Administración, Representación y uso de la firma social: estará a cargo de un gerente, que podrá ser o no socio de la entidad, pudiendo ser removido por el voto de los socios que representen la mayoría del capital. Quedando designado para cumplir su función el Sr. Fernando Walter Bartolomé Salguero, quien con su firma y con la expresión de la razón social adoptada, obliga legalmente a la misma. Los socios no podrán bajo ninguna condición y/o concepto, garantizar o avalar operaciones ajenas al giro social. No podrán comprometer a la sociedad y su objeto social.- Cierre del Ejercicio Social: 30 de Septiembre de cada año. Fdo: Juzgado 1ra Inst. Civ y Com 33ª Nominación (Expte Nro: 2346645/36 Of. 14/12/2012.

N° 37113 - \$ 216.-

ANTONIO BERNARDI S.A.

Elección de Autoridades

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria nro 03, del 07 de Noviembre de 2012 se aprobó la elección de autoridades por tres ejercicios, eligiéndose al señor Antonio Roque Francisco Bernardi como Director Titular y a la señora María Nélica García como Directora Suplente. Por Acta de Directorio nro 14 del 07 de Noviembre de 2012 se asignan los cargos, quedando el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Antonio Roque Francisco Bernardi LE nro 6.556.864 y Directora Suplente: María Nelida Garcia, DNI nro 4.870.181. Se prescinde de Sindicatura.

N° 37198 - \$ 40.

LA PINTURERIA ARIEL S.A.

Constitución de Sociedad

Por Acta constitutiva de fecha 28 de Noviembre de 2012; Ariel Donato Angulo, argentino, nacido el 11 de Agosto de 1972, DNI 22.647.970, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Las Malvinas N° 930, de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba; Erica Andrea Taborda, argentina, nacida el 20 de mayo de 1973, DNI 23.252.191, casada, de profesión comerciante, domiciliada en Resistencia N° 124, de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, resolvieron constituir una sociedad anónima: Denominación: LA PINTURERIA ARIEL S.A. Sede Social y Domicilio: La sede social se fija en Av. Las Malvinas 930, Barrio La Florida, ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por OBJETO SOCIAL, dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, asociada o a través de terceros en el país o en el exterior a la siguiente actividad: a) Pinturería, Ferretería: Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices, poliuretanos, isocianatos, gel coats, resinas, poliéster y epoxi, diluyentes, fibra de vidrio, para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, fabricación de implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferreterías, maquinarias y accesorios de uso. Como también toda materia prima o insumos utilizables en la industria de la pintura; así como a la importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general que directamente se relacionen con el objeto. b) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos: Formulación, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y envasado de materias primas; comercialización, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. c) Química aplicada a la industria: La fabricación, elaboración de productos químicos auxiliares y colorantes, industriales básicos, orgánicos e inorgánicos, tales como

hidrocarburos básicos e intermedios cíclicos, tintes pigmentos, orgánicos, sustancias químicas orgánicas no cíclicas, disolventes, alcoholes polihídricos, sustancias químicas para la elaboración del caucho, curtiembres sintéticas y naturales, sustancias químicas de goma y madera, ésteres de alcoholes polihídrico y de urea y ácidos grasos y otros ácidos inorgánicos; ancañís, pigmentos inorgánicos, peróxido de hidrógeno, bisulfuro de carbono, fósforo, carbonato magnésico, bromo, yodo, gas industrial, líquido, sólido a presión, nitrato potásico y hielo seco (bióxido de carbono) para la industria textil, del cuero, del papel, alimenticia y de cosméticos. d) Inmobiliaria – Desarrollos Inmobiliarios: Mediante la compra, venta, consignación, permuta, fraccionamiento, realización de loteos; locación, leasing, concesión, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, construcción, desarrollo y urbanización de inmuebles ya sea para uso habitacional, comercial, empresarial de servicios e industriales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Administración – de servicios: Mediante la administración de bienes propios o de terceros, muebles, inmuebles urbanos o rurales, derechos, acciones o valores, obligaciones de entidades públicas o privadas, y prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria, dentro y fuera del país, por cuenta propia o de terceros. f) Financieras: Mediante la financiación con fondos propios provenientes de aportes de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse que tengan por objeto realizar cualquiera de las actividades establecidas en el presente como objeto de esta sociedad; realizar préstamos, créditos o financiamientos a terceros en general a corto y mediano plazo, con o sin garantías; compraventa y negociación de títulos públicos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de créditos de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. A tales fines la Sociedad podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con el objeto social, dentro y fuera del país, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedad, a las que podrá recurrir a formar o constituir, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que nos sean prohibidos por las leyes o este estatuto. g) Otras entidades: Formar parte de asociaciones accidentales, de uniones transitorias de empresas, para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para si o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, estudio de mercado y seguros en el mercado interno e internacional, organización y participación en licitaciones nacionales e internacionales. h) Participación en licitaciones y/o contrataciones: Podrá participar en forma individual y/o asociada con terceras personas, tanto físicas como jurídicas, de todo tipo de licitación y/o concesión y/o contratación directa, cuando las mismas tengan relación directa con alguna de las actividades comprendidas en el objeto social. Complementariamente podrá realizar actividades financieras orientadas a la gestión de créditos y prestación de servicios financieros en general, excepto los

comprendidos en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificaciones. i) Importar, exportar, explotar: Representar u otorgar representaciones, comercializar licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras, propios o de terceros vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto, pudiendo actuar como Corredor, Comisionista o Mandatario, celebrar contratos de franchising, leasing. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. Capital social: es de Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por mil (1.000) acciones de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. Las que se suscriben de la siguiente manera: Ariel Donato Angulo suscribe 884 acciones, integrando el total del capital con bienes de su propiedad según el informe del Contador Público Alberto Antonio Bertoli, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con fecha 22/11/2012; Erica Andrea Taborda suscribe 116 acciones, integrando en este acto el 25%, y se obliga a integrar el saldo restante dentro del plazo establecido en el artículo 166 de la ley. Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije La Asamblea Ordinaria de Accionistas entre un mínimo de uno (1) y un máximo de Tres (3) Directores titulares, electos por el término de tres ejercicios, La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo período, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Designación de Autoridades: Presidente – Director Titular: Ariel Donato Angulo, DNI 22.647.970; Director Suplente: Erica Andrea Taborda, DNI 23.252.191. Representación Legal y uso de firma social: La Representación Legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la ley 19550. Los socios tienen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la ley citada. En caso de quedar comprendida la sociedad dentro del inciso 2° del artículo 299 de la ley 19550, La Asamblea Ordinaria designará un Síndico titular y un suplente por el término de tres ejercicios. El Síndico debe reunir las condiciones y tendrá las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19550. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el treinta y uno de Octubre de cada año. San Francisco, Diciembre de 2012.

N° 37221 - \$ 464.-

AGROPECUARIA LAS
MERCEDES S.A.

LABOULAYE

Constitución de Sociedad

1. ACCIONISTAS: Carlos Adriano Navilli, 53 años, argentino, Comerciante, casado, domiciliado en calle Las Heras N° 41 de Laboulaye (Cba.), DNI. 12.657.137; Adriana Elba Navilli, 57 años, argentina, Comerciante, viuda, domiciliada en calle Avda. Pellegrini N° 10 de Laboulaye (Cba.), DNI. 11.398.465; y Marcos Anibal Villemur, 33 años, argentino, Licenciado en Administración, casado,

domiciliado en calle Avda. Pellegrini N° 10 de Laboulaye (Cba.), DNI. 26.974.403. 2. Fecha Instrumento Constitutivo: 11 de Octubre de 2012. 3. Denominación Social: "AGROPECUARIA LAS MERCEDES SA 4. Domicilio Social: 25 de Mayo N° 275 de Laboulaye, Provincia de Córdoba, República Argentina. 5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, los siguientes rubros: Agropecuario: mediante las siguientes actividades: a) Producción, industrialización, acopio, acondicionamiento, transporte, comercialización, exportación e importación de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, frutos del país; y en general todo tipo de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, de granja y forestales; b) Explotación agrícola ganadera, tambera y forestal, de inmuebles de su propiedad y/o de terceros, ya sea por arrendamientos o aparcerías, incluyendo el recupero de tierras áridas o anegadas de propiedad de la sociedad o de terceros; c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, construcción en todas sus formas, administración, subdivisión y loteos de inmuebles rurales o urbanos, incluidas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; d) la realización de trabajos rurales en general, de laboreos, siembra y recolección de todo tipo de cereales y oleaginosas; e) Mandatarias: ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto, en el país o en el extranjero, y para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con su objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; f) Alquileres: alquileres de bienes muebles o inmuebles en todas sus formas, tales como arrendamiento de bienes propios o de terceros, en este caso subarrendamiento o cedido derechos y acciones sobre contratos suscriptos por la sociedad. Transporte: mediante las siguientes actividades: a) explotación del servicio de transporte de granos, cereales, mercaderías y carga por automotor en general con bienes propios y/o alquilados, en todo el territorio de la República Argentina y en países limítrofes. Construcción - Comercio: mediante las siguientes actividades: a) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de todo tipo de obras de construcción públicas o privadas, tales como construcción, reconstrucción, restauración en todas sus partes de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales de cualquier naturaleza incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, camineras, pavimentaciones, movimientos de tierra, edificios, barrios, urbanizaciones, sanitarios, eléctricas, y obras de ingeniería y/o arquitectura en general, compra venta, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes muebles e inmuebles propios o de terceros, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas y concursos de precios; b) compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluyendo las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal; y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior

urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades propias o de terceros; c) Instalación, organización y/o explotación de industrias, comercio, corralón minorista y mayorista, que tengan relación con la construcción, y producción de áridos, compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, consignaciones y representaciones. Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. Holding: mediante las siguientes actividades: a) actividades de inversión y financieras mediante la participación accionaria, en otras sociedades o empresas, nacionales o extranjeras, pudiendo realizar dicha participación en el acto constitutivo de la sociedad o empresa o mediante aportes, suscripción de compra de títulos, acciones, debentures o derechos sociales. b) administrar o disponer de tenencias accionarias en otras sociedades o empresas, así como brindar asistencia técnica y administrativa a las mismas, cumpliendo en todos los casos con las instrucciones y mandas que le efectúen los propietarios de dichas acciones. c) efectuar aportes financieros en contratos de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general cualquier contrato asociativo. d) tomar o dar todo tipo de garantías personales o reales, gratuitas u onerosas, de terceros o a favor de éstos. e) Tomar o dar todo tipo de prestamos en dinero en moneda nacional o extranjera o en valores de deuda pública o privada, con o sin garantías reales o personales y en general realizar todo tipo de operaciones financieras, salvo aquellas que requieran el concurso público y las que estuvieren previstas en la Ley de entidades financieras para ser realizadas exclusivamente por entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo. 6. Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción en R.P.C. 7. Capital Social: El capital social será de \$ 500.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A", con derecho a 5 votos por acción, de valor nominal. \$ 10 cada una. Suscripción: Carlos Adriano Navilli suscribe 25.000 acciones por un valor nominal de \$ 250.000; Adriana Elba Navilli suscribe 12.500 acciones por un valor nominal de \$ 125.000 y Marcos Anibal Villemur suscribe 12.500 acciones por un valor nominal de \$ 125.000. 8. Organos Sociales: a) Administración: A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 7 miembros, por 3 ejercicios, reelegibles. Se puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo termino. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura la elección del suplente será obligatoria. Primer Directorio: Presidente: Marcos Anibal Villemur, Vicepresidente: Carlos Adriano Navilli, Directores Titulares: Adriana Elba Navilli y Adriano Carlos Navilli, 83 años, argentino, comerciante, casado, domiciliado en calle Las Heras N° 45 de Laboulaye (Cba.), DNI.6.623.502 y Directora Suplente: Elba Regina Norando, 83 años, argentina, comerciante, casada, domiciliada en calle Las Heras N° 45 de Laboulaye (Cba.), LC.

7.791.347. b) Fiscalización: a cargo de un Sindico Titular y un Suplente por 1 ejercicio. Si la Sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550 podrá prescindir de la Sindicatura. Se Prescindió de la Primer Sindicatura. - Representación y Uso Firma Social: A cargo del Presidente del Directorio y en caso de pluralidad de miembros titulares por el Vicepresidente y Directores titulares indistintamente. Los documentos, contratos, poderes o cheques que otorgue o emita la sociedad, como así también los endosos, deberán llevar las firmas indistintas del Presidente o en caso de pluralidad de miembros titulares la del Vicepresidente o Directores titulares. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en cuentas bancarias de la sociedad o a la orden de la misma, bastará la firma de uno cualquiera de los directores o la de un apoderado especial. 10. Fecha de Cierre Ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Laboulaye, 10 de Diciembre de 2012.

N° 37077 - \$ 488.

DELOITTE S.A.

Elección de Autoridades

Por Asamblea Ordinaria N° 03 del 30 de Julio de 2.012 se eligen autoridades y por Acta de Directorio N° 14 del 13 de Agosto de 2.012 se distribuyen los cargos para el tercer ejercicio económico de la siguiente manera; Presidente: José Luis Ballarati, D.N.I. N° 16.677.229; Vicepresidente: Víctor Jorge Aramburu, D.N.I. N° 12.873.550; Directores Titulares: Miguel Carlos Maxwell, DNI N° 12.601.425; Hugo Pedro Gianotti, L.E. N° 6.303.762; Diego Carlos Cavallero, DNI N° 23.382.096; Germán Luis Gianotti, DNI N° 22.792.218; Gustavo Alberto Farina, DNI N° 20.872.762; Víctor Manuel Estrade, DNI 23.462.753; Daniel Osvaldo Castro, DNI N° 13.819.715.- Directores Suplentes: Alberto Adolfo Allemand, DNI N° 12.076.350; Carlos Gerardo Iannucci, DNI N° 16.559.227. Comité ejecutivo de gestión de los negocios ordinarios de la sociedad queda integrado por Miguel Carlos Maxwell, DNI N° 12.601.425; José Luis Ballarati, D.N.I. N° 16.677.229; Hugo Pedro Gianotti, L.E. N° 6.303.762; Víctor Jorge Aramburu, D.N.I. N° 12.873.550.- Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura.-

N° 36709 - \$ 68.-

TRANSMART S.A

VILLA DEL ROSARIO

Constitución de Sociedad

Const. 25/09/2012 Socios: Francisco Roberto Martínez, DNI: 06.446.714, Nac.29/03/47, Arg. Contratista Rural, Casado, dom. Córdoba 321, loc. de V. del Rosario Dpto. Río 2° Pcia. de Cba, Rep. Arg. Guillermo Adrián Martínez, DNI: 25.490.378, Nac.19/04/77, Arg. Contratista Rural, Casado, dom. Córdoba 305, loc. de V. del Rosario, Dpto Río 2°, Pcia. de Cba, Rep. Arg. Ana Cecilia Martínez, DNI: 27.632.351, nac 29/09/79, Arg. Cra. Púb. Soltera, dom. Córdoba 321, loc de V. del Rosario, Dpto Río 2°, Pcia de Cba, Rep Arg. Ana Victoria Martínez, DNI: 33.602.442, nac. 04/04/88, Arg. Diseñadora Grafica, Soltera, dom. Córdoba 321, loc. de V. del Rosario, Dpto Río 2°, Pcia. de Cba, Rep. Arg. DENOM: TRANSMART S.A. DOM: Tiene su dom. le-

gal en la jurisdicción de la Pcia. de Cba. Rep. Arg. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier lugar del País o del extranjero. Sede Colón 271 C.P. n°: 5963 V. del Rosario Depto. A. 2do. Pcia. de Cba. y su Dom. legal en la jurisdicción de la Pcia. de Cba. Rep. Arg. PLAZO: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el R.P.C. Objeto: La Sociedad tiene por objeto principal, A) La compra, venta, consignación; permuta, distribución, representación, importación y exportación de maquinarias agrícolas, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores de todo tipo y clase de vehículos, nuevos o usados, de cualquier sistema de propulsión, creado o a crearse, carretas, carretones, acoplados, tolvas, así como las materias primas productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con los mismos, su alquiler, recibir en comodatos, prestamos. B) El servicio de transporte, terrestre con vehículos propios y/o de terceros y/o asociada a terceros, de carga y descarga de toda clase de productos, por cuenta propia o asociadas a terceros; dentro del país y hacia el exterior. 1) Servicio de transporte de cargas ya sea por medios terrestres, marítimos o aéreos, de corta, media y larga distancia. 2) Transporte de mercaderías, sus bienes, materia prima, productos y subproductos, elaborados o no. 3) Transporte de animales vivos y/o faenados y/o sus derivados y/o sus productos elaborados. 4) Transporte y flete de cereal y/o oleaginosas, pasturas, granos, molienda pellet. 5) El transporte a nivel nacional e internacional por vías terrestres aéreas o marítimas de frutos de cosecha y/o producción nacional e internacional. 6) Transporte de combustibles biodiesel y/o biocombustibles de aceites y grasas, como así también el transportar el combustible derivado del petróleo. 7) Transporte de carga de maquinarias e implementos agrícolas, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores de todo tipo y clase de vehículos, nuevos o usados, de cualquier sistema de propulsión, creado o a crearse, así como las materias primas productos, sus partes, repuestos, accesorios. 8) El Servicios de Logística, Distribución y Almacenaje, terrestre nacional e internacional de carga y descarga de toda clase de productos, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros. La Provisión de insumos para el transporte y servicios para chóferes de transportes, relacionados con el servicio de transporte de cargas, En todos los casos queda exceptuado el servicio de transporte de personas. C) Agropecuarias: explotación agrícola, ganadera, en establecimientos propios o de terceros; la realización de actividades rurales en todas sus formas, o sea la explotación de campos con ganadería, agricultura, selvi cultura, horticultura, apicultura; también la compra, venta, exportación e importación de semillas; forrajes, otros productos de origen agropecuario y hacienda de cualquier especie; la explotación de campos y sus afines, arrendamientos de campos y la producción y comercialización de productos de granja en general. 1) Asimismo podrá brindar todo tipo de servicios complementarios de la actividad agrícola ganadera, como así también la explotación de establecimientos rurales. 2) También podrá arrendar campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos. o instalaciones para la preparación de alimentos para ganado o aves. 3) Administración y explotación por cuenta propia o de terceros de servicios de siembras, cosechas, fumigación y todos aquellos vinculados al proceso de producción de cereales, hortalizas, legumbres y todo otro cultivo que se practique en el territorio

de la Republica Argentina, compra venta y suministro de insumos, semillas, fertilizantes y afines y toda otra actividad que sea consecuencia directa de las antes aludidas. E) Adquirir, explotar, producir, distribuir, transportar, industrializar, tomar en consignación y comercialización de productos o subproductos de la actividad agropecuaria, ya sea en estado primario o industrializado. 1) La compra y/o venta, y/o arrendamiento de predios, rurales. o urbanos. Enajenación, y comercialización, de materias primas, insumos, maquinarias y equipos relacionados con las tareas agropecuarias. 2) La comercialización dentro o fuera del país, la elaboración, industrialización, fraccionamiento y acopio de productos propios o de terceros. F) La compra, venta, y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. 1) La instalación de depósitos, ferias, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. 2) Alimentos para animales, productos balanceados, cereales, semillas, frutos oleaginosos, forrajes, hierbas y granos todo otro fruto de la agricultura, productos agroquímicos, fertilizantes y plaguicidas en general autorizados para su uso por las leyes nacionales, como así también los envases textiles o plásticos, abonos, fertilizantes, productos agroquímicos, de la sanidad animal. G) Podrá ejercitar todo tipo de mandatos, representaciones, servicios y franquicias, encontrándose facultada para celebrar contratos de colaboración empresaria, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y Estados extranjeros, también podrá contratar con sindicatos, cámaras patronales, colegios profesionales, federaciones y/o entidades gremiales de cualquier grado, mutuales, cooperativas de todo tipo, entidades deportivas, sociedades comerciales, fundaciones, instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial tipificados en la ley de sociedades comerciales, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el extranjero. H) Financiera: La financiación de las operaciones que realice la sociedad para el mejor cumplimiento del objeto social. A tal fin la sociedad podrá realizar todas las operaciones que considere necesarias para la consecución del objeto social, tales como operar con cualquier Banco, público o privado, nacional o extranjero, tomar empréstitos; podrá actuar ante los bancos oficiales, privados o mixtos, o ante las compañías financieras, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; de la misma forma podrá desarrollar. la actividad financiera y de inversión en otras sociedades relacionadas con el sector, otorgar préstamos con dinero propio, con garantía, incluso real o sin ella; para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Aportes de inversión de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, préstamos a sociedades o a particulares con dineros propios, realizar operaciones de créditos y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Se excluyen expresamente aquellas actividades

reguladas por la Ley de Entidades Financieras, que de alguna manera requieran el concurso del ahorro público, obligándose en nombre de la sociedad, o toda otra que deba ser objeto de autorizaciones especiales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste Estatuto. Capital: es de \$ 12.000,00, representado por 120 acciones de \$ 100,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. N°: 188 de la Ley N°: 19.550. Suscrip.: Francisco Roberto Martínez: Suscribe: Sesenta (60) acciones, que representan un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00). Guillermo Adrián Martínez: Treinta y Seis (36) acciones, que representan un total de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600,00). Ana Cecilia Martínez Doce (12) acciones, que representan U" total de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00). Ana Victoria Doscientos (12) acciones, que representan un total de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea Ordinaria entre un mínimo de Uno y máximo de Siete, con mandato por tres ejercicios. La asamblea deberá obligatoriamente designar suplentes en igual, menor o mayor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar Un Presidente y Un Vice-Presidente en su caso. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. En el caso de que se designara un solo Director Titular este ejercerá el cargo de Presidente. La Asamblea fijará la remuneración del directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550. Si la sociedad prescinde de la sindicatura, será obligatoria la designación de un director suplente como mínimo Directorio: Presidente: Francisco Roberto Martínez, Vicepresidente: Guillermo Adrián Martínez; Dir. Suplente: Ana Cecilia Martínez y Ana Victoria Martínez. La Representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, será ejercida en forma indistinta por el Presidente y/o Vicepresidente del Directorio en su caso. Cuando este último sea unipersonal, dicha representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso, de quien legalmente lo sustituya. Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: Depositar en la Sociedad en efectivo o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades una cantidad equivalente a la suma de \$ 3.000,00 o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad, con el visto bueno del Síndico titular en su caso. Además deberán constituir un domicilio especial en la jurisdicción del domicilio legal de esta sociedad, donde serán válidas todas las notificaciones que se les efectúen. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo con el art. N°: 284, adquiriendo los accionistas la facultad de contralor de los art. N°: 55 de la ley N°: 19550, si la sociedad quedara comprendida en alguno de los incisos del art. N° 299 de la Ley N°: 19550, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de 1 a 3 Síndicos Titulares elegidos por la Asamblea Ordinaria por el término de 1

ejercicio. La Asamblea también deberá elegir igual número de suplentes en cada caso particular y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley N°: 19.550, remuneración en concepto de honorarios de los síndicos es obligatoria de acuerdo con el art. N°: 292 Ley N°:19550. Se prescind. de la sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31/07 c/año.

N° 37036 - \$ 660.

RENZACA CONSTRUCCIONES S.A.

Constitución de sociedad

(1) Fecha Acta Constitutiva: 20.12.12. (2) Socios: (i) Alejandra Beatriz Renzi, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I. N° 17.028.991, nacida el 31 de mayo de 1964, comerciante, con domicilio en Curros Enrique N° 364 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, República Argentina; y (ii) David Félix Zaccardi, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. N° 16.717.561, nacido el 14 de febrero de 1964, comerciante, con domicilio en Curros Enrique N° 364 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, República Argentina. (3) Denominación: RENZACA CONSTRUCCIONES S.A. (4) Sede Social: Av. San Martín N° 2150 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, República Argentina. (5) Plazo: 20 años a partir de su inscripción en el R.P.C. (6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero a: (i) Proyectar y/o ejecutar toda clase de construcciones civiles e industriales, públicas o privadas, compra - venta, alquileres y arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales. Proyecto, construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamiento de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines; (ii) Creación de urbanizaciones residenciales, clubes de campo, barrios cerrados y/o countries, la compraventa de inmuebles y/o lotes de dichos emprendimientos; (iii) Ejecución de obras viales de apertura, mejora o pavimentación de calles, construcción de edificios y estructuras metálicas o de hormigón; (iv) Construcción de edificios en altura, afectados a la Ley de Propiedad Horizontal; (v) Realización de todo tipo de tareas de demolición, remodelación, reparación, refacción y conservación de inmuebles; (vi) Ejecución de todo tipo de trabajo de movimiento de suelo y excavación; (vii) Fabricación, industrialización, fraccionamiento de partes y/o productos y construcciones metálicas, de aluminio y de madera. Compra, venta, importación, exportación, distribución y fabricación de tinglados, obradores, casas prefabricadas, casas modulares, sus partes y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad de la construcción; (viii) Compra, venta, intermediación, importación, exportación, de materiales de construcción, sean nuevos y/o usados, materias primas metálicas y/o de aluminio y/o de maderas; (ix) Producción, fabricación, transformación de elementos metálicos, de aluminio y de madera, realización de tareas de carpintería metálica, de aluminio y de madera; (x) Celebración de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad

horizontal, administración de consorcios, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Para el desarrollo de las actividades mencionadas contratará, en su caso, los profesionales matriculados correspondientes, dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en la materia; (xi) Explotación de inmuebles propios o de terceros con destino a playas de esta cionamiento o de cocheras para automóviles; (xii) Concesión de créditos para la financiación de la venta de bienes que incluye su objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; y (xiii) Realización de actividad financiera de inversión, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituir, o celebrar los contratos de colaboración empresarial tipificados en la Ley de Sociedades Comerciales, o participar como fiduciante y beneficiario en fideicomisos de administración. No podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. (7) Capital: El capital social se fija en la cantidad de \$ 100.000 representados por 1.000 acciones de pesos \$ 100 de valor nominal cada una de ellas, todas ordinarias, nominativas no endosables, de la Clase "A" con derecho a 5 votos por acción. Suscripción individual: (i) Alejandra Beatriz Renzi suscribe 400 acciones, es decir, \$ 40.000; y

(ii) David Félix Zaccardi suscribe 600 acciones, esto es, \$ 60.000. (8) Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9, electos por el término de 3 ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. (9) Representación legal y uso de la firma social: La Representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio. El Directorio podrá autorizar a uno o más directores para que ejerzan la representación de la Sociedad en asuntos determinados. Asimismo podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en cualquier miembro de su cuerpo, gerentes o apoderados con las facultades y atribuciones que se les confiera en el mandato que se les otorgue, quedando en todos los casos legalmente obligada la Sociedad conforme las disposiciones de los arts. 269, 270 y concordantes de la Ley N° 19.550. (10) Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico Titular, elegido por la Asamblea General Ordinaria, por el término de 1 ejercicio. La Asamblea también debe elegir un Síndico Suplente y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones, y tendrán los deberes, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 19.550. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley N° 19.550, podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor que les confiere el art. 55 de dicho ordenamiento. Se prescinde de Sindicatura. (11) Primer Directorio: Director Titular - Presidente: David Félix Zaccardi; Director Suplente: Alejandra Beatriz Renzi. (12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

N° 37417 - \$ 384

PUBLICACIONES ANTERIORES

ASAMBLEAS

COOPERATIVA AGRÍCOLA LA VENCEDORA LIMITADA.

Convocase a los señores Asociados de la Cooperativa Agrícola "La Vencedora" Ltda. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en las instalaciones del Local Marasi ubicadas en Bv. Moreno 67, el día 23 de Enero del 2013 a las 19,30 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea a labrarse. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro De mostrativo de Pérdidas y Excedentes, Informes del Síndico y Auditoría, y Proyecto de Distribución del Excedente Cooperativo, todo correspondiente al 92° Ejercicio Económico cerrado al 30 de Setiembre de 2012. 3) Depuración de padrones. 4) Renovación parcial de Autoridades. a) Designación de Comisión Escrutadora. b) Elección de seis miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los señores: LORENZATTI Roberto, PELASSA

Henry, BARBA José, MEICHTRI Lindor, GIRAUDO Oscar y GALEANO Eduardo, todos por finalización de mandatos. Cinco miembros suplentes en reemplazo de los señores: DELAVALLE Daniel, PORELLO Víctor, RICOMPENSA Eduardo y FASSI Huber, por finalización de mandatos. c) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores ACTIS Emir y CAFFARATTO Mario, por finalización de mandatos. Hernando, 17 de Diciembre de 2012.-Art. 33 del Estatuto Social: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados. El Secretario. 3 días - 37328 - 28/12/2012 - \$ 336.-

CHOPPERS ARGENTINA SA

Convocase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Enero de 2013, en primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs., en la sede social sita en la Avenida Roque Sáenz Peña 1261, de esta ciudad de Córdoba (Estudio Contable Dumani

Marangoni). Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Aprobación de Balances y Estados de Resultados de los ejercicios cerrados el 31/12/2010 y 31/12/2011; 3) Distribución de Honorarios del Directorio; 4) Situación de la Sociedad ante la AFIP; y 5) Gastos contables de la empresa. El Directorio.
5 días – 37177 – 4/2/2013 - \$ 220.-

CHOPPERS ARGENTINA SA

Convocase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Enero del 2013, en primera convocatoria a las 14 hs. y en segunda convocatoria a las 15 hs., en la sede social sita en la Avenida Roque Sáenz Peña 1261, de esta ciudad de Córdoba (Estudio Contable Dumani Marangoni). Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Traslado de Sede Social; 3) Convenios suscriptos por accionistas. El Directorio.
5 días – 37179 – 4/2/2013 - \$ 200.-

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA FUNCION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A.M.E.F.U.P.

El Honorable Concejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de la Función Pública de la Provincia de Córdoba A.M.E.F.U.P. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día 21 de Enero de 2013 a las 10,30 hs en su sede social sita en Av. Gral. Paz N° 460 B° Centro de esta Ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente. Orden Del Día: 1° POD; Elección de dos asociados para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2° POD: Explicación de los Motivos de Convocatoria fuera de Término 3° POD: Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios cerrados los días 30 de Juuio2010, 30 de Junio 2011 y 30 de Junio de 2012. 4° PO}); Consideración Proyecto Reforma Estatuto Social, Art. JO Cambio de Denominación y Ratificación Reforma. Art. 5°- Asamblea Gral. Ordinaria N° 12 -04 de Enero de 2010. 5) POD; Consideración Proyecto Reglamento Ayuda Económica con captación de Fondos Adecuado Resol 1418/03-Ratif. 6° POD; Elección de 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente y 3 Fiscalizadores Suplentes para normalización de Concejo Directivo y Junta Fiscalizadora Titulares y Suplentes- Art. 21° Ley de Mutuales 20321 en vigencia.
3 días – 37093 – 28/12/2012 - s/c.

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL "JOSEFINA PRIEUR"

La Comisión Normalizadora de la Asociación Cooperadora del Hospital "Josefina Prieur" de la Ciudad de Villa Allende, convoca a Asamblea General Ordinaria, el próximo miércoles 26 de diciembre a las 19 horas, en el Salón de Usos Múltiples del mencionado Hospital, sito en calle Ricardo Balbín 77 - Villa Allende. Temas de Orden del Día: * Informe del estado contable y actividades realizadas hasta la fecha del 26 de diciembre del 2012 * Elección de Autoridades de Cooperadora.
3 días – 37191 – 28/12/2012 - s/c.

ASOCIACION ARGUELLO JUNIOR

La comisión directiva de la Asociación Arguello Juniors, convoca a sus asociados a la

próxima asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el ola lunes 14 de enero de 2013, a las veintiuna y treinta horas, en las instalaciones del club, sito en Av. Donato Álvarez 7413 del barrio arguello de la ciudad de Córdoba, con el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del acta anterior. 2) Elección de dos socios para firmar el acta. 3) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas. 4) Llamar a elecciones para la renovación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas con mandato por dos años". Córdoba, 20 de Diciembre de 2012. El Secretario General.
3 días – 37099 – 28/12/2012 - \$ 168.-

BIBLIOTECA POPULAR LUÍS ROBERTO ALTAMIRA VILLA NUEVA

Convoca a Asamblea General, el martes 12 de enero de 2013 Hora: 20:00 Lugar: en la sede de la Biblioteca Popular, Deán Funes 1259 .Orden del Día: 1- Lectura del Acta Anterior. 2- Designación de socios para la suscripción del acta. 3- Causa de la convocatoria fuera de término. 4- Memoria, Balance General e Informe Fiscalizador Ejercicio determinado entre el 01 dejunio2011 y31 demayode2012. 5- Boletín Oficial. 6- Informe a Dirección de Inspecciones Jurídicas de la Provincia de Córdoba. El Secretario.
3 días – 37190 – 28/12/2012 - s/c.

ATRAPASUEÑOS ASOCIACION CIVIL

Llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria el 21 de Enero de 2013 a las 19.30 horas, sito en Paraguay 1776, San Francisco, Córdoba, con el siguiente Orden del día: 1) Palabras a cargo de la Presidenta de la Asociación Srta. Evelina Feraudo. 2) Elección de Autoridades de la Asamblea. 3) Consideración de Memoria Anual: presentada por la Presidenta de Atrapasueños. Balance General: presentado por Tesorería. Cuenta de Gastos y Recursos: presentado por Tesorería. Informe del Órgano de Fiscalización. 4) Consideración de asuntos propuestos por asambleístas. 5) Recepción de propuestas para este período. 6) Agradecimiento final. La Secretaria.
3 días – 37223 – 28/12/2012 - \$ 132.-

CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA UNION CENTRAL

SAIRA

Convoca a Asamblea General ordinaria el 22/1/2013 a las 19,30 hs. En su sede social. Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. 2) Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con presidente y secretario suscriban el acta de asamblea. 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados e informe del órgano fiscalizador, por los ejercicios cerrado al 30/5/2010, 30/5/2011 y 30/5/2012. 4) Fijación de las cuotas sociales y de ingreso 2012/2013. 5) Informe de las razones por las que se convoca a asamblea fuera de término. 6) Disponer sobre el destino del fondo de reserva por los ejercicios cerrados al 30/5/2010, 30/5/2011 y 30/5/2012. 7) Designación de dos asociados para actuar como secretarios escrutadores y de dos suplentes para la elección de autoridades el 23/01/2013. Para elecciones, la convocatoria será: convócase a elección de autoridades el 23/1/2013, entre las 10,00 y 18,00 hs en la sede social, para Renovación: a)

Total de comisión directiva: Elección de 12 miembros titulares y 4 suplentes; b) Total de comisión revisadota de cuentas: elección de 3 miembros titulares y 1 suplente. La Secretaria.
3 días – 37330 – 28/12/2012- s/c.

CIRCULO MEDICO DE MARCOS JUAREZ

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Enero de 2012 a las 20,00 horas en calle Santa Fe N° 690, Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, para considerar el siguiente. Orden del día: 1) Lectura del actas anterior. 2) Causas de convocatoria a asamblea fuera de término. 3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio económico N° 33 cerrados el 31 de Marzo del año 2012. 4) Consideración del presupuesto de gastos, cálculo de recursos e inversiones en el próximo período, incluyendo actualización de la cuota social. 5) Designación de dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario General.
3 días – 37341 – 28/12/2012 - \$ 144.-

COLEGIO SANTA EUFRASIA ASOCIACIÓN CIVIL

RÍO CUARTO

Se convoca a los miembros de Colegio Santa Eufrasia Asociación Civil a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 2013 a las 19 hs. en el local de Calle María Olgún 953 de la ciudad de Río Cuarto, para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de un Secretario y dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente. 2) onsideración y Aprobación de la memoria, estados Contables e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio N° 12 cerrado el pasado 30 de septiembre de 2012. El Secretario.
3 días – 37037 – 27/12/2012 - s/c.

BIBLIOTECA POPULAR "ALMAFUERTE" (PEDRO B. PALACIOS)

Convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero de 2013 a las 20 hs, con el siguiente Orden del día: 1 - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior 2 - Informe sobre los causales de la Asamblea fuera de término 3 - Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de ésta Asamblea. 4 - Consideración de Memorias, Balances Generales e Informes de la I Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2011/2012. La Secretaria.
3 días – 37027 – 27/12/2012 - s/c.

FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de Febrero de 2012 a las 21,00 horas en primera convocatoria ya las 22,00 en segunda convocatoria, en la sede de la Institución, sito en calle Entre Ríos N° 1428, Villa María, órdenes del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea. 2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 3) Lectura y consideración de memoria, inventario, cuentas de recursos y gastos y balance general correspondiente al ejercicio social número 17, cerrado el día 30 de junio de 2.012. 4) Informe del Órgano de Fiscalización 5) Elección de

Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora por vacante. 6) Modificación del Estatuto. El Secretario.
3 días – 37031 – 27/12/2012 - \$ 240.-

CLUB DE PESCADORES Y CAZADORES SCHNEEBELI

VILLA RUMIPAL

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 2013, a las 10:30 hs., en nuestra Sede Social. Orden del día: 1°) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Consideración de 2 (dos) socios para firmar el acta de la presente asamblea. 3) Lectura y aprobación de memoria y balance general correspondiente al ejercicio 2012. 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. La Secretaria.
3 días – 37033 – 27/12/2012 - \$ 144.-

ASOCIACION IGLESIA GNOTICA CRISTIANA ARGENTINA

La Asociación Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina, Convoca A Los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 01 de Febrero de 2013, a las 09.00 Hs, en su Sede de calle 13 De Diciembre N° 572, De La Ciudad De La Falda, Para Considerar El Siguiete Orden Del Día: 1) Elección de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio N° 18, cerrado el 31 de octubre de 2011 Y el Ejercicio N° 19 cerrado el 31 de octubre de 2012. 3) Consideración del Informe del Consejo Nacional de Orientación y Disciplina correspondiente al Ejercicio Social N° 19 cerrado el 31 de octubre de 2012. 4) Consideración de la aceptación y adquisición de bienes raíces, de acuerdo al Art. 16, Inc. g), del Estatuto Social para ambos ejercicios. El presidente.
3 días – 37034 – 27/12/2012 - \$ 156.-

ASOC. CIV. "T.O.D.A.S." TRABAJANDO ORGANIZADAS DAMOS APOYO SOLIDARIO

RIO CEBALLOS

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 15/1/2013 a las 17,00 hs. En Av. San Martín 4327. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociadas para rubricar el acta. 2) Lectura y consideración de la memoria año 2011. 3) Tratamiento del balance año 2011. La Secretaria.
3 días – 37039 – 27/12/2012 - s/c.

CLUB ATLETICO RIO TERCERO

convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizar por el CLUB ATLETICO RIO TERCERO en su sede de Av. Gral. Savio y Esperanza de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, el día viernes 04 de Enero de 2013, a las 21:15 hs. en primera convocatoria y a las 22:15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea junto con el presidente y Secretario. 2°) Informe de las causas por las cuales se convocó fuera de término estatutario la presente Asamblea por el ejercicio cerrado al 31/10/2012.- 3°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

4°) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2012.- 5°) Elección Total de Autoridades de Comisión Directiva: A) Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales 1° Y 3° por dos años; B) Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales 2° y 4° para completar mandato por un año; C) Cuatro Vocales suplentes, tres Revisores de cuentas titulares y un suplente por un año. 6°) Designación de una Junta Electoral integrada por tres miembros. 7°) Considerar el proyecto de reforma de Estatuto Social, en su artículo N° 19. 8°) Poner a consideración el destino de la pileta de natación. Los socios que concurran a la Asamblea deberán estar al día con Tesorería, según marca el Estatuto de la Institución, Art.17 inciso "K".

5 días – 36745 – 27/12/2012 - \$ 340.-

INDUMIX S.A.

MONTE CRISTO

Convoca a los Sres. Accionistas de INDUMIX S.A. a Asamblea Extraordinaria a realizar en el domicilio social de Las Malvinas 450 de Monte Cristo, para el día 15 de febrero de 2013 a las 9 hs., en primera convocatoria y a las 9:30 hs., en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aumento de capital, en mas de lo dispuesto por el art. 188 de la Ley 19.550 2) Modificación del Art. Cuarto del Estatuto Social 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.- Monte Cristo, 14/12/2012

5 días - 37014 - 28/12/2012 \$ 200.-

EMPRESA CONSTRUCTORA
CORFUR S.A.

Convocase a los señores Accionistas de "EMPRESA CONSTRUCTORA CORFUR S.A." a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Enero ele 2013, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Armada Argentina N° 3560 del Barrio Parque Futura de la ciudad de Córdoba, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de un accionista para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente. 2.- Rectificación - ratificación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de Abril de 2012. Para asistir a la asamblea los ,accionistas deberán cumplimentar con lo dispuesto en el arto 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta el día 10 de Enero de 2013, a las 12:00 hs .

5 días – 36951 – 28/12/2012 - \$ 300.-

VILLA CLARA EVENTOS S.A.

Por Acta de Directorio de fecha 10/12/2012 se aceptó, la renuncia de los directores de VILLA CLARA EVENTOS S.A., señores Matías Stancato DNI 29.715.964, Gabriel Ortega, DNI 30.656.435 Y Franco José Fazzio, DNI 31.646.139. Y se convoca a los accionistas de VILLA CLARA EVENTOS S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 18/01/2013 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en calle Fernando Broun 6076 B° Villa Belgrano, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea. 2)

Aprobación de la gestión del directorio. 3) Designación de los nuevos integrantes del Directorio. Se recuerda a los señores accionistas que, en el domicilio de la sede social, deberán comunicar la asistencia, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas, según lo prescripto artículo 238 de la Ley 19.550.-

5 días – 36679 – 27/12/2012 - \$ 300.-

FONDOS DE COMERCIO

VENDEDOR: Crapa, Gustavo Rubén - Domicilio: Obispo Clara, 97 - B° Los Paraísos - Córdoba Capital. COMPRADOR: Dalvit, María Nora - Domicilio: Agua Sacha, 8593 - Villa Rivera Indarte - Córdoba. NEGOCIO: Gustavo Rubén Crapa - Espectáculos Artísticos y Musicales. OBJETO: Contratación, presentación, producción y desarrollo de espectáculos artísticos y musicales - Domicilio: Obispo Clara, 97 - B° Los Paraísos - Córdoba, Capital. Pasivo a cargo del Vendedor, Con personal. OPOSICIONES: Escribana Paola V. Matos - Av. La Cordillera, 3970 - B° Villa Marta - Córdoba Capital.

5 días - 37000 - 1/2/2013 - \$ 52.

MARCOS JAVIER ROMERO, D.N.I. N° 24.769.818, con domicilio en calle Fray León Torres 959, Barrio Alta Córdoba de la ciudad de Córdoba, Vende, Cede y Transfiere, el fondo de comercio que gira bajo la denominación de fantasía "RIVADAVIA LOUNGE DISCO" (DISCOTECA/RESTAURANTE) que funcio na en calle Fragueiro N° 2048 de la ciudad de Córdoba, a la persona jurídica "RIVADAVIA LOUNGE DISCO S.A. (en formación)", con domicilio en calle Sierras de Macha N° 523, de la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, República Argentina, cuyos accionistas son los Sres. 1) GERMAN DARIO MELANO, D.N.I. N° 22.317.954, con domicilio real en calle Sierras de Macha N° 523, de la ciudad de Villa Allende, provincia de Córdoba. 2) DIEGO ALBERTO PEREZ, DNI N° 20.532.305, con domicilio en calle Sierra de Guasapampa N° 204 B° Privado San Isidro de la ciudad de Villa Allende, Córdoba, República Argentina. 3) FEDERICO CECONELLO BENITEZ, D.N.I. 28.115.373, con domicilio en calle Ameghino N° 648 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Presenta oposiciones en calle Duarte Quirós N° 559, 1er. Piso Of. "C", Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 10 a 14 hs.

5 días – 36828 – 28/12/2012 - \$ 72

FELIX ALFREDO FERRER, DNI 6.685.241, quien lo hace por sí y también en nombre y representación del Sr. CARLOS BARRERA conforme acredita con Poder suficiente para ello, con domicilio en calle Saravia N° 505 de B° Gral. Bustos; VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a la Sra. MARIA SILVINA del VALLE VEGA, DNI 16.947.904, domiciliada en calle Pasaje Tatingasta 576 de B° Gral. Bustos de la Ciudad de Córdoba; el fondo de comercio del establecimiento comercial de la Farmacia "CURA BROCHERO", sita en calle Unión 796 esquina Cura Brochero, del Barrio General Bustos de la Ciudad de Córdoba. Oposiciones de ley: Estudio Jurídico, Dra. María Cristina Vega, abogada Matrícula 1-30149, calle Guayaquil 1263 de B° Residencial América de la Ciudad de Córdoba.-

5 días – 36771 - 27/12/2012 - \$ 40.-

4ª SECCIÓN OFICIALES Y LICITACIONES

PRIMERA PUBLICACIÓN

OFICIALES

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como N° 1000057, ha dictado la siguiente Resolución "A" N° 2060/12 "Córdoba, 22 de Octubre de 2012. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelve: Artículo 1°: Disponer la baja por cesantía del Sargento 1° Fredi Daniel Marquez, D.N.I. N° 23.699.681, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho imputado, el que configura faltas gravísimas, previstas en el Art. 15 Incs. 4°, 20 y 27 del Dcto. 1753/03 correlacionado con el Art. 15 Inc. "d" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2°: Protocolícese, otórguese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese. Fdo.: Sr. Roberto Oscar Pagliano – Dr. Alejandro Marcelo Fenoll: Vocales del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. 5 días – 37249 – 5/2/2013 - s/c.

PARTIDO: JUNTOS POR LA CARLOTA

Autoridades Partidarias - Aceptación de Cargos

Asamblea General Horacio Ridolfo N° Documento 17.832.189. Corina Baranzelli 10.529.941. Edgardo Campanile 26.233.663. Guillermo Petrone 6.592.748. Virginia Tavecchio 31.401.918. Aura Sánchez 12.654.160. Mónica Most 30.346.365. Armando Paúl 8.225.461. Federico Letona 17.604.920. Junta Central Presidente Horacio Ridolfo 17.832.189. Secretario: Corina Baranzelli 10.529.941. Tesorero Edgardo Campanile 26.233.663. Vocales Titulares Guillermo Petrone 6.592.748. Virginia Tavecchio 31.401.918. Aura Sánchez 12.654.160. Vocales suplentes Mónica Most 30.346.365. Armando Paúl 8.225.451. Federico Letona 17.604.920. Tribunal de Disciplina Titulares José Rocha 14.8727.260. Umbra Garzón 2.468.559. Daniel Langone 6.574.794. Suplentes Valeria Stéfani 26.757.761. Oscar Guerrero 14.727.358. Dora Rodríguez 3.882.201. Autoridades Partidarias Aceptación de Cargos. Tribunal de Cuentas Titulares Marta Maciel 10.239.775. Ariel Zalazar 16.356.254. Celeste Gómez 30.346.303. Suplentes: José Quiroga 14.727.254. Elba Barzola 5.732.849. Carlos Alberto Blanco 12.199.160. Junta Electoral. María José Villalba, Juan Carlos Blanco, Guido Cuello.

N° 37265 - s/c

MINISTERIO DE SEGURIDAD

El Comisario Carlos Isidro Caminos Jefe A Cargo Accidental del Departamento Administración de Personal, dependiente de la Dirección Personal, de la Policía de la Provincia, notifica al Cabo Primero RUBÉN ESTEBAN VIVAS, M.I. N° 13.982.934, de lo dispuesto en la Resolución N° 512 del Ministerio de Seguridad de fecha 19/11/2012, el cual se transcribe: VISTO..., CONSIDERANDO... Y RESUELVE: Artículo 1° CONVALIDASE a partir del 01 de Noviembre de 2008 y hasta el 31 de Agosto de 2013, la prórroga de la Reserva de Cargo de Cabo Primero de la Policía de la Provincia a favor del señor Rubén Esteban VIVAS, M.I. N° 13.982.934 – Clase 1961, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese. RESOLUCIÓN N° 512 - Firmado Crio. Gral. @ D. ALEJO PAREDES – MINISTRO DE SEGURIDAD. Figura sello oval con la inscripción de MINISTERIO DE SEGURIDAD – CORDOBA - Queda Ud., debidamente notificado.

5 días – 37336 - 5/2/2013 - s/c

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGIA
DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología llevará a cabo la Lic. Privada N° 033/2012 – Tramitada bajo el CUDAP: EXP-UNC: 0062270/2012 – con el objeto de la Adq. De medicamentos, reactivos e insumos descartables pasa 4 meses aprox. La apertura de sobres será el 04 de Febrero de 2013 a las 12 hs. Y los pliegos pueden adquirirse – sin cargo – en Rodríguez Peña 285 Córdoba – Oficina de Compras y Licitaciones de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

2 días – 37253 – 28/12/2012 - \$ 100.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA
JUBILADOS Y PENSIONADOS

Llábase a Licitación Pública N° 009/12 para la contratación de Colonias de Verano para Adultos Mayores temporada 2013 en el territorio nacional, consistente en dos (2) encuentros semanales de jornadas de cinco (5) horas cada una, por dos (2) meses (Febrero y Marzo 2013). Expediente N° 250-2012-32890-3-0000. Pliegos e información en: Página Web del Instituto: www.pami.org.ar. Valor del pliego: sin costo. Consulta al pliego en: UGL III – Córdoba. Div. Compras y Contrataciones. Av. Gral. Paz N° 370/374, 5to. Piso Cdad. De Córdoba –

Córdoba. Tel. (0351) 4131605 www.pami.org.ar. Presentación de ofertas en: UGL III – Córdoba. Div. Compras y Contrataciones – Av. Gral. Paz N° 370/374, 5to. Piso Cdad. De Córdoba – Córdoba. Tel. (0351) 4131605. Lugar de apertura en: UGL III – Córdoba. Div. Compras y Contrataciones. Av. Gral. Paz N° 370/374, 5to. Piso Cdad. De Córdoba – Córdoba. Tel. (0351) 4131605. Apertura: 10/01/2013. Hora: 09,00 hs.

2 días – 37412 – 28/12/2012 - \$270.-

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

En Sumario Administrativo N° 1000146, que se tramita en la Secretaría de Faltas Leves y Graves del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante la presente la Sra. Secretaria de Actuaciones por Faltas Leves y Graves de mencionado organismo, cita y emplaza al Oficial Subinspector Franco Sebastian Gonzalez M. I. N° 27.316.910, a comparecer ante esta sede, situada en la Avenida Richieri esq. Julio A. Roca de B° Villa Revol anexo, (frente al Parque Sarmiento), de la Ciudad de Córdoba, en el término de dos (02) días hábiles administrativos desde su notificación, a los fines de notificarse de Informe de Cierre del S.A. 1000146, que en esta instancia se tramita, debiendo entrevistar a la Oficial Ppal. Gabriela García. queda Ud. debidamente notificado."Bajo apercibimiento de ley sin perjuicio de continuarse el trámite administrativo en su ausencia (Art. 45 in fine del R.R.D.P.) y aplicarse las sanciones disciplinarias que correspondan en caso de incomparendo sin causa justificada".

5 días - 37044 - 4/2/2013 - s/c.

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE DEUDA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución DJRGDA-R N° 18 - Córdoba, 16 de noviembre de 2012 - VISTO: La existencia de contribuyentes del Impuesto a la Propiedad Automotor que administra este organismo, que presentan inconvenientes en la recepción de las intimaciones extrajudiciales de pago de períodos en mora; Y CONSIDERANDO: QUE es necesario resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba y lo preceptuado por el Código Tributario en vigencia. QUE el artículo 63 del Código Tributario Ley N° 6006 – T.O. 2012, establece para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial, se efectuarán por Edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. POR TODO ELLO y en uso de las facultades conferidas por la legislación tributaria provincial en vigencia, LA DIRECTORA DE JURISDICCION DE RECAUDACION Y GESTION DE DEUDA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°: INTIMAR a los contribuyentes del Impuesto a la Propiedad Automotor que administra este organismo, -personas físicas o jurídicas- o quienes resulten actualmente titulares de las obligaciones tributarias contenidas en la Planilla adjunta que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, procedan a abonar y acreditar el pago de los períodos reclamados y detallados. En caso de incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, se procederá de inmediato al inicio de las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO 2°: ORDENAR para que se publiquen Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, con relación a los contribuyentes que se nominan en el artículo anterior. ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE. Fdo: Cra. PATRICIA PUENTE, Directora de Jurisdicción de Recaudación y Gestión de Deuda Administrativa - Dirección General de Rentas

5 días - 28/12/2012

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE DEUDA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución DJRGDA-R N° 17 - Córdoba, 16 de noviembre de 2012 - VISTO: La existencia de contribuyentes del Impuesto Inmobiliario que administra este organismo, que presentan inconvenientes en la recepción de las intimaciones extrajudiciales de pago de períodos en mora; Y CONSIDERANDO: QUE es necesario resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba y lo preceptuado por el Código Tributario en vigencia. QUE el artículo 63 del Código Tributario Ley N° 6006 – T.O. 2012, establece para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial, se efectuarán por Edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. POR TODO ELLO y en uso de las facultades conferidas por la legislación tributaria provincial en vigencia, LA DIRECTORA DE JURISDICCION DE RECAUDACION Y GESTION DE DEUDA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°: INTIMAR a los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario que administra este organismo, -personas físicas o jurídicas- o quienes resulten actualmente titulares de las obligaciones tributarias contenidas en la Planilla adjunta que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, procedan a abonar y acreditar el pago de los períodos reclamados y detallados. En caso de incumplimiento a lo establecido en el

párrafo anterior, se procederá de inmediato al inicio de las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO 2°: ORDENAR para que se publiquen Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, con relación a los contribuyentes que se nominan en el artículo anterior. ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE. Fdo: Cra. PATRICIA PUENTE, Directora de Jurisdicción de Recaudación y Gestión de Deuda Administrativa - Dirección General de Rentas

5 días - 28/12/2012

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE DEUDA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución DJRGDA-R N° 16 - Córdoba, 16 de noviembre de 2012 VISTO: La existencia de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que tributan mensualmente conforme lo dispuesto en el artículo 213 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006, T.O. 2012, que presentan inconvenientes en la recepción de las intimaciones extrajudiciales de pago de períodos en mora; Y CONSIDERANDO: QUE es necesario resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba y lo preceptuado por el Código Tributario en vigencia. QUE el artículo 63 del Código Tributario Ley N° 6006 – T.O. 2012, establece para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial, se efectuarán por Edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. POR TODO ELLO y en uso de las facultades conferidas por la legislación tributaria provincial en vigencia, LA DIRECTORA DE JURISDICCION DE RECAUDACION Y GESTION DE DEUDA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°: INTIMAR a los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que tributan mensualmente conforme lo dispuesto en el artículo 213 del Código Tributario vigente o quienes resulten actualmente titulares de las obligaciones tributarias contenidas en la Planilla adjunta que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, procedan a abonar y acreditar el pago de los períodos reclamados y detallados. En caso de incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, se procederá de inmediato al inicio de las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO 2°: ORDENAR para que se publiquen Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, en relación a los contribuyentes que se nominan en el artículo anterior. ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE. Fdo: Cra. PATRICIA PUENTE, Directora de Jurisdicción de Recaudación y Gestión de Deuda Administrativa - Dirección General de Rentas

5 días - 28/12/2012

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE DEUDA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución DJRGDA-R N° 14 - Córdoba, 16 de noviembre de 2012 - VISTO: La existencia de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que administra este organismo, que presentan inconvenientes en la recepción de las intimaciones extrajudiciales de pago de períodos en mora; Y CONSIDERANDO: QUE según los registros obrantes en esta Dirección, los contribuyentes incluidos en la planilla que se anexa a la presente, no han efectuado la presentación y pago de sus obligaciones fiscales por los períodos y conceptos indicados en la misma. QUE según lo dispuesto por el artículo 215 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006, T.O. 2012, por los períodos, anticipos o saldo, para los cuales los contribuyentes y/o responsables no hubieren presentado las declaraciones juradas, la Dirección podrá liquidar y exigir el pago a cuenta de los importes que en definitiva les corresponda abonar, en concepto de impuesto, recargos e intereses, resultante de aplicar el mecanismo establecido en el artículo 216 del Código Tributario. QUE corresponde en este caso, requerir la presentación de la pertinente declaración jurada y el respectivo pago de los períodos adeudados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones tendientes al cobro de la deuda por vía judicial, con más los intereses, recargos, costas y gastos que correspondan, a los contribuyentes que no hubieren cumplido con las obligaciones aludidas. QUE existe la necesidad de resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba y lo preceptuado por el Código Tributario en vigencia, en orden a la necesidad de previa intimación de pago de carácter extrajudicial a efectos de la intimación judicial de cobro. QUE el artículo 63 del Código Tributario Ley N° 6006 – T.O. 2012, establece para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial; se efectuarán por Edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. POR TODO ELLO, y en uso de las facultades conferidas por la legislación tributaria provincial en vigencia, LA DIRECTORA DE JURISDICCION DE RECAUDACION Y GESTION DE DEUDA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°: INTIMAR a los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que administra este organismo, -personas físicas o jurídicas- o quienes resulten actualmente titulares de las obligaciones tributarias contenidas en la Planilla adjunta que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, procedan a presentar la Declaración Jurada, abonar y acreditar el pago de los montos que surgen de la misma correspondiente a los períodos requeridos y detallados. En caso de incumplimiento la Dirección procederá a reclamar el pago de los importes detallados en la planilla anexa, los cuales resultan de aplicar el mecanismo previsto en el artículo 216 del Código Tributario, Ley N° 6006, T.O. 2012, y podrá ser requerido judicialmente. ARTÍCULO 2°: ORDENAR para que se publiquen Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, en relación a los contribuyentes que se nominan en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE. Fdo: Cra. PATRICIA PUENTE, Directora de Jurisdicción de Recaudación y Gestión de Deuda Administrativa - Dirección General de Rentas

5 días - 28/12/2012

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución DJD Nº 17 - Córdoba, 16 de Noviembre de 2012 - VISTO: La existencia de contribuyentes del Impuesto a la Propiedad Automotor que administra este organismo, que presentan inconvenientes en la recepción de las intimaciones extrajudiciales de pago de períodos en mora; Y CONSIDERANDO: QUE es necesario resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba y lo preceptuado por el Código Tributario en vigencia. QUE el artículo 63 del Código Tributario Ley Nº 6006 – T.O. 2012, establece para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial, se efectuarán por Edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. POR TODO ELLO y en uso de las facultades conferidas por la legislación tributaria provincial en vigencia, EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º: INTIMAR a los contribuyentes del Impuesto a la Propiedad Automotor que administra este organismo, -personas físicas o jurídicas- o quienes resulten actualmente titulares de las obligaciones tributarias contenidas en la Planilla adjunta que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, procedan a abonar y acreditar el pago de los períodos reclamados y detallados. En caso de incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, se procederá de inmediato al inicio de las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO 2º: ORDENAR para que se publiquen Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, con relación a los contribuyentes que se nominan en el artículo anterior. ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE. Fdo: Cr. ARIEL SEBASTIÁN SÁNCHEZ, Director de Jurisdicción de Descentralización - Dirección General de Rentas

5 días - 28/12/2012

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución DJD Nº 15 - Córdoba, 16 de Noviembre de 2012 - VISTO: La existencia de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que tributan mensualmente conforme lo dispuesto en el artículo 213 del Código Tributario vigente, Ley Nº 6006, T.O. 2012, que presentan inconvenientes en la recepción de las intimaciones extrajudiciales de pago de períodos en mora; Y CONSIDERANDO: QUE es necesario resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba y lo preceptuado por el Código Tributario en vigencia. QUE el artículo 63 del Código Tributario Ley Nº 6006 – T.O. 2012, establece para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial, se efectuarán por Edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. POR TODO ELLO y en uso de las facultades conferidas por la legislación tributaria provincial en vigencia, EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º: INTIMAR a los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que tributan mensualmente conforme lo dispuesto en el artículo 213 del Código Tributario vigente o quienes resulten actualmente titulares de las obligaciones tributarias contenidas en la Planilla adjunta que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, procedan a abonar y acreditar el pago de los períodos reclamados y detallados. En caso de incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, se procederá de inmediato al inicio de las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO 2º: ORDENAR para que se publiquen Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, en relación a los contribuyentes que se nominan en el artículo anterior. ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE. Fdo: Cr. ARIEL SEBASTIÁN SÁNCHEZ, Director de Jurisdicción de Descentralización - Dirección General de Rentas

5 días - 28/12/2012

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución DJD Nº 13 - Córdoba, 16 de Noviembre de 2012 - VISTO: La existencia de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que administra este organismo, que presentan inconvenientes en la recepción de las intimaciones extrajudiciales de pago de períodos en mora; Y CONSIDERANDO: QUE según los registros obrantes en esta Dirección, los contribuyentes incluidos en la planilla que se anexa a la presente, no han efectuado la presentación y pago de sus obligaciones fiscales por los períodos y conceptos indicados en la misma. QUE según lo dispuesto por el artículo 215 del Código Tributario vigente, Ley Nº 6006, T.O. 2012, por los períodos, anticipos o saldo, para los cuales los contribuyentes y/o responsables no hubieren presentado las declaraciones juradas, la Dirección podrá liquidar y exigir el pago a cuenta de los importes que en definitiva les corresponda abonar, en concepto de impuesto, recargos e intereses, resultante de aplicar el mecanismo establecido en el artículo 216 del Código Tributario. QUE corresponde en este caso, requerir la presentación de la pertinente declaración jurada y el respectivo pago de los períodos adeudados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones tendientes

al cobro de la deuda por vía judicial, con más los intereses, recargos, costas y gastos que correspondan, a los contribuyentes que no hubieren cumplido con las obligaciones aludidas. QUE existe la necesidad de resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba y lo preceptuado por el Código Tributario en vigencia, en orden a la necesidad de previa intimación de pago de carácter extrajudicial a efectos de la intimación judicial de cobro. QUE el artículo 63 del Código Tributario Ley Nº 6006 – T.O. 2012, establece para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial; se efectuarán por Edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. POR TODO ELLO, y en uso de las facultades conferidas por la legislación tributaria provincial en vigencia, EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º: INTIMAR a los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que administra este organismo, -personas físicas o jurídicas- o quienes resulten actualmente titulares de las obligaciones tributarias contenidas en la Planilla adjunta que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, procedan a presentar la Declaración Jurada, abonar y acreditar el pago de los montos que surgen de la misma correspondiente a los períodos requeridos y detallados. En caso de incumplimiento la Dirección procederá a reclamar el pago de los importes detallados en la planilla anexa, los cuales resultan de aplicar el mecanismo previsto en el artículo 216 del Código Tributario, Ley Nº 6006, T.O. 2012, y podrá ser requerido judicialmente. ARTÍCULO 2º: ORDENAR para que se publiquen Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, en relación a los contribuyentes que se nominan en el artículo anterior. ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE. Fdo: Cr. ARIEL SEBASTIÁN SÁNCHEZ, Director de Jurisdicción de Descentralización - Dirección General de Rentas

5 días - 28/12/2012

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE DEUDA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución DJRGDA-R Nº 15 - Córdoba, 16 de noviembre de 2012 - VISTO: La existencia de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que administra este organismo, que presentan inconvenientes en la recepción de las intimaciones extrajudiciales de pago de períodos en mora; Y CONSIDERANDO: QUE es necesario resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba y lo preceptuado por el Código Tributario en vigencia. QUE el artículo 63 del Código Tributario Ley Nº 6006 – T.O. 2012, establece para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial, se efectuarán por Edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. POR TODO ELLO, y en uso de las facultades conferidas por la legislación tributaria provincial en vigencia, LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE DEUDA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º: INTIMAR a los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que administra este organismo, -personas físicas o jurídicas- o quienes resulten actualmente titulares de las obligaciones tributarias contenidas en la Planilla adjunta que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, procedan a abonar y acreditar el pago de los períodos reclamados y detallados. En caso de incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, se procederá de inmediato al inicio de las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO 2º: ORDENAR para que se publiquen Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, en relación a los contribuyentes que se nominan en el artículo anterior. ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE. Fdo: Cra. PATRICIA PUENTE, Directora de Jurisdicción de Recaudación y Gestión de Deuda Administrativa - Dirección General de Rentas

5 días - 28/12/2012

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución DJD Nº 16 - Córdoba, 16 de Noviembre de 2012 - VISTO: La existencia de contribuyentes del Impuesto Inmobiliario que administra este organismo, que presentan inconvenientes en la recepción de las intimaciones extrajudiciales de pago de períodos en mora; Y CONSIDERANDO: QUE es necesario resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba y lo preceptuado por el Código Tributario en vigencia. QUE el artículo 63 del Código Tributario Ley Nº 6006 – T.O. 2012, establece para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial, se efectuarán por Edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. POR TODO ELLO y en uso de las facultades conferidas por la legislación tributaria provincial en vigencia, EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º: INTIMAR a los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario que administra este organismo, -personas físicas o jurídicas- o quienes resulten actualmente titulares de las obligaciones tributarias contenidas en la Planilla adjunta que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, procedan a abonar y acreditar el pago de los períodos reclamados y detallados. En caso de incumplimiento

a lo establecido en el párrafo anterior, se procederá de inmediato al inicio de las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO 2º: ORDENAR para que se publiquen Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, con relación a los contribuyentes que se nominan en el artículo anterior. ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE. Fdo: Cr. ARIEL SEBASTIÁN SÁNCHEZ, Director de Jurisdicción de Descentralización - Dirección General de Rentas

5 días - 28/12/2012

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-072849/2006 PIERPAULI ROBERTO JOSE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida PIERPAULI ROBERTO JOSÉ M.I N° 7.985.560 sobre un inmueble de 2.492 m2 ubicado en Arturo Illia Suncho Guaico Bialeto Masse Pedanía Rosario Departamento Punilla que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con A. Asili, en su costado Sur con Lote 26 y Lote 28, en su costado Este con S. Pias y al Oeste con Arturo Illia siendo titular de cuenta N° 230305497334 y 230308324261 cita al titular de cuenta SANTOS SANCHEZ y HIPOLITO DIEGO ETCHEBARNE respectivamente y al titular registral ETCHEBARNE HIPOLITO DIEGO y SANCHEZ SANTOS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba. 26/10/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 36597 - 28/12/2012 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

AGROPECUARIA SAN NICOLAS SA - Córdoba, 27 SEP 2012 - Ref.: Expediente S.F. 6232209/12 - De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 6232209/12, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma contribuyente, AGROPECUARIA SAN NICOLAS SA, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042420514 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-66913340-1, con domicilio en calle Buenos Aires 208 Piso 7 Dpto. A. de la localidad Río Cuarto, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2 del C. T. P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.: " Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". Atento a que la responsable en cuestión No presentó las DDJJ correspondiente a los períodos, Julio, Septiembre, Octubre y Noviembre 2011, en el término previsto en la legislación vigente. Asimismo no ha dado cumplimiento en su totalidad a la intimación de fecha 17-10-11, 07-12-11, 05-01-12 y 17-02-12, notificada 01-11-11, 15-12-11, 16-01-12 y 02-03-12, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma. Tal conducta descripta lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 (hoy Art. 70) del C. T. P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente.- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1º) Instruirle a la firma contribuyente AGROPECUARIA SAN NICOLAS SA, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042420514 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-66913340-1, el sumario legislado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3º) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4º) NOTIFIQUESE.-

5 días - 36229 - 28/12/2012 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° SJGIR-C 0624/2012 - CORDOBA 29 NOV 2012 - VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 63 del Código tributario, Ley 6006 T.O. 2012 decreto 574/2012 y sus modificaciones. Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2012 decreto 574/12 y sus modificatorias; LA SEÑORA SUB DIRECTORA DE JURISDICCION GESTION INTEGRAL DE RESOLUTIVO RESUELVE: Artículo 1º. - NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de

su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P.B.-sita en calle Rivera Indarte N° 650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs., a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.- Artículo 2º.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1º del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.- Artículo 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO I

ORDEN	N° Exped.	INICIADOR	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
1	0034-051631/2008	SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA	SJGIR-C N° 0318/2012	10-09-2012
2	0034-074522/2012	BONALDI HECTOR LUCIO	SJGIR-C N° 0437/2012	24-08-2012
2	0034-073808/2012	MIERA MARINA VERONICA	SJGIR-C N° 0380/2012	27-08-2012
3	0034-074507/2012	EDUARDO DANTE SUBELZA	SJGIR-C N° 0499/2012	24-08-2012
4	0034-073878/2012	VEGA JOSE MARIA	SJGIR-C N° 0428/2012	23-08-2012
6	0034-068803/2010	PIARNA MARIA MARTHA	SJGIR-C N° 0406/2012	20-07-2012
7	0034-068048/2010	BAZANO ADRIANA BEATRIZ	SJGIR-C N° 0414/2012	22-08-2012
8	0034-073872/2012	FERREYRA ANGEL EDUARDO	SJGIR-C N° 0427/2012	23-08-2012
9	3309960	OLMEDO LUIS AUGUSTO	110100015495	

5 días - 36230 - 28/12/2012 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008004/2005 MARCIÁ ROBERTO JOSE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida MARCIÁ ROBERTO JOSE M.I N° 17.733.505 sobre un inmueble de 623m2 ubicado en Calle Nahuel Huapi 2082 Río Cuarto Departamento Río Cuarto que linda según documental obrante a foja 28 de autos en su costado Norte con propiedad de Arturo Parrilla, en su costado Sur con Calle Nahuel Huapi, en su costado Este con Lote 3 del mismo plano y al Oeste con Lote 1, siendo titular de cuenta N° 240509968269 COCCO NICOLAS cita al titular de cuenta y al titular registral COCCO NICOLAS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba. 22/11/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 36596 - 28/12/2012 - s/c.-

DIRECCIÓN DE JURISDICCION DE DESCENTRALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución DJD N° 14 - Córdoba, 16 de Noviembre de 2012 VISTO: La existencia de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que administra este organismo, que presentan inconvenientes en la recepción de las intimaciones extrajudiciales de pago de períodos en mora; Y CONSIDERANDO: QUE es necesario resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba y lo preceptuado por el Código Tributario en vigencia. QUE el artículo 63 del Código Tributario Ley N° 6006 - T.O. 2012, establece para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial, se efectuarán por Edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. POR TODO ELLO, y en uso de las facultades conferidas por la legislación tributaria provincial en vigencia, EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º: INTIMAR a los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que administra este organismo, -personas físicas o jurídicas- o quienes resulten actualmente titulares de las obligaciones tributarias contenidas en la Planilla adjunta que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, procedan a abonar y acreditar el pago de los períodos reclamados y detallados En caso de incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, se procederá de inmediato al inicio de las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO 2º: ORDENAR para que se publiquen Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, en relación a los contribuyentes que se nominan en el artículo anterior. ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE. Fdo: Cr. ARIEL SEBASTIÁN SÁNCHEZ, Director de Jurisdicción de Descentralización - Dirección General de Rentas

5 días - 28/12/2012

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN SJGIR-C 0623/2012 - CORDOBA 29 NOV 2012 - VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia,

a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 63 del Código tributario Ley 6006 T.O. 2012 decreto 574/2012 y sus modificaciones. Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O. 2012 decreto 574/2012 y sus modificatorias; LA SEÑORA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION GESTION INTEGRAL DE RESOLUTIVO RESUELVE: Artículo 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Delegación de la Dirección General de Rentas más cercana a su domicilio a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.- Artículo 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.- Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese a la Dirección de Jurisdicción de Descentralización, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO I

ORDEN	Nº Exped.	INICIADOR	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
1	0034-026802/2008	FARIAS MARTA LORENZA	S.JGIR-D N° 0140/2012	17/05/2012
2	0690-000403/2010	GONZALEZ ADELINO BEANEY	S.JGIR-C N° 0416/2012	22/08/2012
3	0034-073314/2012	SADUKAS VICENTE ESTANISLAO C Y A N° 148/2008		01/04/2008

5 días - 36231 - 28/12/2012 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-097442/2010 MANSILLA POLIS JESUS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida MANSILLA POLIS JESUS M.I N° 6.367.025 sobre un inmueble de 40 Has ubicado sobre Camino que une Rosario del Saladillo con la Posta Pedanía Mercedes Departamento Tulumba que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Bernardo Moyano, en su costado Sur con Camino Vecinal, en su costado Este con Luis Figueroa y al Oeste con Marcelo Trucchia siendo titular de cuenta N° 350511774188 GALIANO JUAN cita al titular de cuenta y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba. 23/11/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 36598 - 28/12/2012 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-006390/2004 CRAGNOLINI ARTURO ARIEL- GRAGNOLINI JUAN RAMON Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CRAGNOLINI ARTURO ARIEL M.I N° 8.653.436 Y CRAGNOLINI JUAN RAMON M.I N° 5.263.862 sobre un inmueble de 410M2 ubicado en Pasaje Urquiza s/n, La Cumbre, Pedanía Dolores, Dpto. Punilla, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Piquet de Rodriguez, en su costado Sur con ex Laredo de Patti, en su costado Este con ex Laredo de Patti y al Oeste con Calle Pública siendo titular de cuenta N° 2310243550 CRAGNOLINI PEDRO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral CRAGNOLINI PEDRO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba. 03/09/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 36599 - 28/12/2012 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L. - Córdoba, 04 OCT 2012 - Ref.: Expediente S.F. 6235989/12 - De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 6235989/12, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L., inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270364071 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70838399-2, con domicilio en calle 9 de Julio 1251 de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 (hoy Art.45) inc. 2 del C. T. P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. : " Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación

tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". Atento a que la responsable en cuestión No presentó las DDJJ correspondiente a los períodos, Julio a Diciembre de 2011, en el término previsto en la legislación vigente. Asimismo no ha dado cumplimiento en su totalidad a las Intimaciones de fecha 17-10-11, 07-11-11, 07-12-11, 05-01-12, 17-02-12 y 14-03-12, notificadas 31-10-11, 16-11-11, 20-12-11, 16-01-12, 22-03-12 y 30-03-12, libradas con el objeto de que aportara la documentación solicitada en las mismas; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 (hoy Art. 45) inc.5 del C. T. P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. Tales conductas descriptas lo harían pasible de la sanción establecida en el artículo 70 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual (\$ 200,00) a (\$ 10.000,00).- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruirle a la firma contribuyente COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L., inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270364071 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70838399-2, el sumario legislado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del tramite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 36228 - 28/12/2012 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-077382/2006 ANDRADA CLAUDIO ALEJANDRO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida ANDRADA CLAUDIO ALEJANDRO M.I N° 32.972.044 sobre un inmueble de 504m2 ubicado en Sarmiento (Ex 14) Saldan Departamento Colón que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 14, en su costado Sur con Lote 16, en su costado Este con mas terreno y al Oeste con calle Pública (Sarmiento) siendo titular de cuenta N° 110110613784 cita al titular de cuenta IMEXCO ARGENTINA SOC A I y al titular registral IMEXCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA EXPORTADORA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba. 26/10/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 36600 - 28/12/2012 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091076/2008 MAIULLI DONATO RAMON Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida MAIULLI DONATO RAMON M.I N° 7.999.680 sobre un inmueble de 377,98 m2 ubicado en Bv. Los Alemanes 9623 Granja de Funes Cordoba Departamento Capital que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 4 en su costado Sur con Lote 11, en su costado Este con Bv. Mitre y al Oeste con Lote 9 siendo titular de cuenta N° 110120046268 MAIULLI JOSE DONATO cita al titular de cuenta y al titular registral MAIULLI JOSE DONATO - GUEVARA DE MAIULLI ROSA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba. 26/10/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 36601 - 28/12/2012 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-003363/2004 GONZALEZ JUAN CARLOS - CESIONARIA GONZALEZ CELIA MARIEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ MIRET CELIA MARIEL M.I N° 33.380.959 sobre un inmueble de 1396 m2 ubicado en Camino a la Falda S/N B° Villa Las Selvas Salsipuedes Pedanía Rio Ceballos Departamento Colón que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Camino a La Falda, en su costado Sur con Parte Lote 38,37 y 36 en su costado Este con Lote 5 y al Oeste con Lote 8 siendo titular de cuenta N° 130417704818

ORMAN AIZIK MIRNER cita al titular de cuenta y al titular registral ORMAN AIZIK MIRNER y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba. 23/11/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 36602 - 28/12/2012 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-003993/2004 ARIAS SILVINA NOEMI Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida ARIAS SILVINA NOEMI M.I N° 16.656.017 sobre un inmueble de 1250 m2 ubicado en Malvinas Argentinas S/N Serrezuela Pedanía Pichanas Departamento Cruz del Eje que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Calle Malvinas Argentinas, en su costado Sur con Lotes 3, 4 y 5, en su costado Este con Lote 2 y al Oeste con resto del Lote siendo titular de cuenta N° 14041866922 ARIAS PEDRO BONIFACIO cita al titular de cuenta y al titular registral ARIAS PEDRO BONIFACIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba. 27/11/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 36609 - 28/12/2012 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-007320/2005 DIAZ HECTOR ALDO (HOY SU SUCESIÓN) Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DIAZ HECTOR ALDO (HOY SU SUCESIÓN) sobre un inmueble de 8905,98 metros cuadrados ubicado en Calle Pública S/N Salsacate Pedanía Salsacate Departamento Pocho, que linda según plano de mensura acompañado a autos, en su costado Norte con Calle Publica, en su costado Sur con Lote 3 parcela 98, lote 4 parcela 99, lote 5 parcela 100, lote 6 parcela 101, lote 7 parcela 102, lote 8 parcela 103, lote 9 parcela 104, lote 10 parcela 105, lote 11 parcela 106, lote 12 parcela 107, lote 13 parcela 108, lote 14 parcela 109 y lote 15 parcela 110, en su costado Este con Sucesión de Enrique Barrionuevo, en su costado Oeste con Calle Publica, siendo titular de cuenta N° 2104-06267614 FELIX FRIAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral FELIX FRIAS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agim. Antonio Ruotolo, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 10/12/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 36603 - 28/12/2012 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MARCOPOLO LATINOAMERICA SA - Córdoba, 23 OCT 2012 - Ref.: Expediente S.F. 6244204/12 - De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 6244204/12, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma contribuyente, MARCOPOLO LATINOAMERICA SA, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9040039313 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-68399328-6, con domicilio en calle RN 8 KM.605 de la localidad Río Cuarto, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2 del C. T. P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. : " Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". Atento a que la responsable en cuestión No presentó las DDJJ correspondiente a los períodos, Septiembre 2011, en el término previsto en la legislación vigente. Asimismo no ha dado cumplimiento en su totalidad a la Intimación de fecha 07-12-11, notificada 20-12-11, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma. Tal conducta descripta lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 (hoy Art. 70) del C. T. P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente.- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1° Instruirle a la firma contribuyente MARCOPOLO

LATINOAMERICA SA, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9040039313 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-68399328-6, el sumario legislado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del Código Tributario Provincial. - 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite. - 4°) NOTIFIQUESE.-

5 días - 36227 - 28/12/2012 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-073073/2006 ABREGU DANIEL EDUARDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ABREGU DANIEL EDUARDO DNI 27.897.565 sobre un inmueble de 1227,94 metros cuadrados ubicado en Virrey Sobremonte S/N, Barrio El Aromito, Valle Hermoso, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle Virrey Sobremonte, en su costado Sur con Lote N° 3, en su costado Este con Lote N° 2, en su costado Oeste con Calle Virrey del Pino, siendo titular de cuenta N° 230215342676 YERMOS MARTIN cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral YERMOS MARTIN y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agim. Antonio Ruotolo, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 10/12/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 36604 - 28/12/2012 - s/c.-

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

(Artículo 58 Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Córdoba) En Sumario Administrativo Expte N° 1004681, que se tramita en la Secretaria de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial, mediante la presente el Sr. Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas de mencionado Organismo Administrativo, cita y emplaza al Agente Pablo Alejandro Mena D.N.I. N° 30.583.871, a comparecer ante esta sede, situada en la Avenida Richieri esq. Julio A. Roca de B° Villa Revol Anexo, (frente al Parque Sarmiento), de la Ciudad de Córdoba, en el término de dos (02) días hábiles administrativos desde su notificación, a los fines de prestar declaración indagatoria acompañado de abogado representante si así lo estimara conveniente. (S.A. Expte N° 1004681) que en esta instancia se tramita, debiendo entrevistar al Oficial Ayudante Cristian Alberto Homs. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO "bajo apercibimiento de ley sin perjuicio de continuarse el trámite administrativo en su ausencia (Art. 45 in fine del R.R.D.P.) y aplicarse las sanciones disciplinarias que correspondan en caso de incomparendo sin causa justificada".

5 días - 36611 - 27/12/2012 - s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-075747/2006 BENEGAS ROGELIO EDUARDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida BENEGAS ROGELIO EDUARDO M.I N° 16.072.751 sobre un inmueble de 600m2 ubicado en Juan E. Funes esq. Boyerito de la Cocha S/N B° Progreso Mina Clavero Pedanía Tránsito Departamento San Alberto que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Calle Boyerito de la Cocha, en su costado Sur con Lote 25, en su costado Este con Lote 2 y al Oeste con Calle Juan F. Funes siendo titular de cuenta N° 280310234101 SIERO DE BUSTOS NELIDA ROSA cita al titular de cuenta y al titular registral SIERO DE BUSTOS NELIDA ROSA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba. 28/11/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 36606 - 28/12/2012 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-009653/2005 CEJAS CARLOS ADALBERTO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida CEJAS CARLOS ADALBERTO M.I N° 16.980.301 sobre un inmueble de 755m2 ubicado en San Martín esq. Los

Molles S/N Sierras de Pedanía Calera Departamento Santa Maria que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con lote 6, en su costado Sur con calle Los Molles, en su costado Este con calle San Martín y al Oeste con Lote 8 siendo titular de cuenta N° 31012756519 SOC. LAMBERTINI Y CIA SRL cita al titular de cuenta y al titular registral MEDRANO OLGA GRACIELA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba. 28/11/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 36607 - 28/12/2012 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-002933/2004 RUIZ JAVIER ROBERTO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RUIZ JAVIER ROBERTO M.I N° 16.527.957 sobre un inmueble de 20Has 4134 m2 ubicado en Zona Rural Costa Sacate Pedanía San José Departamento Río Segundo que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con el Río Segundo, en su costado Sur con Hugo Ricardo Lerda (Hoy Carlos Farias) y Narciso Agustin Ulla (Ruta Pcial. N° 13 de por medio), en su costado Este con Ricardo Laureano Lerda (Hoy Luisa Giacomino) y Salvador Ruiz y al Oeste con Maria Elena Gobi, Raúl Aldo Soria (Hoy Maria Elena Gobi), Eduardo Viada, Luis Fabian Ferrero (Hoy Osvaldo Bujeto), Marambio José Lerda (Hoy Sandra Arias) y Adolfo Viada (Hoy sus herederos), siendo titular de cuenta N° 270518866513 cita al titular de cuenta URQUIZA HUGO RICARDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba. 23/11/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 36608 - 28/12/2012 - s/c.-

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

"Se hace saber y se lo notifica al Oficial Principal (R) Roque Daniel Cabeza, D.N.I. N° 20.54.619, que en relación al Sumario Administrativo Expte N° 1000517, que se instruye en su contra, El Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dictado la siguiente Resolución la que reza: VISTO: ... CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: SUSPENDER el presente Sumario Administrativo N° 374/08 Y todas las medidas impuestas en contra Oficial Principal Retirado CABEZA ROQUE DANIEL MI: N°: 20.543.619, en relación al presente sumario, conforme lo normado en el Artículo 92° del R.R.D.P. (Decreto 1753/03 y modificatorias), hasta tanto se resuelva en definitiva la causa judicial. Protocolícese, notifíquese y comuníquese al Departamento Administración de Personal. Secretaría de faltas gravísimas, 05 de Diciembre de 2011. N° 072/11. Firmado Dr. JUAN MANUEL ZURIAGA, Secretario de Faltas Leves y Graves, oficina de Investigación y Aplicación de Sanción (PAT.) Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. CONSTE. -

5 días – 36610 – 27/12/2012 - s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-085937/2007 CZERTKO ELISA BEATRIZ Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CZERTKO ELISA BEATRIZ DNI 3.891.121 sobre un inmueble de 1770,72 metros cuadrados ubicado en General Juan Bautista Bustos esq. D.F. Sarmiento, Tanti Pedanía San Roque, Departamento Punilla, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 6 parte, parcela 3, en su costado Sur con Calle Domingo Faustino Sarmiento, en su costado Este con Lote 6 parte, parcela 3, en su costado Oeste con Calle General Juan Bautista Bustos, siendo titular de cuenta N° 230401048061 ANGELA ELBA BUSTOS Y OTROS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral ANGELA ELVA O ANGELA ELBA BUSTOS, JOSE EUCLIDES BUSTOS, AGUSTINA DORA HAIDEE BUSTOS, FAUSTINO GILBERTO BUENAVENTURA BUSTOS Y PASTOR ARMANDO BUSTOS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 10/12/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de

sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 36605 - 28/12/2012 - s/c.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Concurso de Precios
Decreto Nro. 916-2012.

Objetivo: Adquisición de equipamiento informático y cámaras para sistema de control vial, de acuerdo al pliego general, particular y de especificaciones técnicas. Precio del Pliego: \$ 150.- (pesos ciento cincuenta). Presupuesto Oficial: \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil). Presentación de sobres de propuestas: hasta el 22 de Enero de 2013 – Secretaría de Gobierno – 1° Piso Palacio Municipal – 25 de Mayo 19 – 2550 – Bell Ville – Prov. de Córdoba. Apertura de sobres de propuestas: 22 de Enero de 2013, a las 12 hs. En el Salón Walter de Navazio, 1° Piso del Palacio Municipal – 25 de Mayo 19 – 2550 – Bell Ville. Consultas e informes: Secretaría de Gobierno – 1° Piso Palacio Municipal – 25 de Mayo 19 – 2550 – Bell Ville – Prov. de Córdoba – Tel. 03537-415288 – 415427. Municipalidad de Bell Ville – Hacemos la Ciudad.

2 días – 37337 – 27/12/2012 - \$ 190.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 4038

Apertura: 05/02/2013. Hora: 09,00. Objeto: Construcción de Estación Transformadora Elena. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 22.130.900.- Categoría: Primera. Especialidad: Electrom. (80%) – Obra Civil (20%). Plazo de Ejecución: 270 días. Valor del pliego: \$ 23.000.- Venta de pliego: hasta 04/02/13. Reposición de sellado. \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 – 1° Piso – Córdoba.

5 días – 37275 – 4/2/2013 - \$ 250.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 4039

Apertura: 23/1/2013. Hora: 09,00 hs. Objeto: Nuevas aulas y talleres para capacitación en Villa Revol. Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 1.859.376,37. Categoría: Primera. Especialidad: Arquitectura. Plazo de Ejecución: 150 días calendarios. Valor pliego: \$ 1.800,00. Reposición sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Adm. Central, de 7,30 a 12,30 hs. Córdoba.

5 días – 37276 – 4/2/2013 - \$ 250.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 4037

Apertura: 16/1/2013. Hora: 10,00 hs. Objeto: Reparación transformador de 25 MVA – Relación 132/13,2/10kV. Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 3.025.000,00. Valor pliego: \$ 3.025,00. Reposición sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Adm. Central, de 7,30 a 12,30 hs. Córdoba.

5 días – 37277 – 4/2/2013 - \$ 250.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 4036

Apertura: 16/1/2013. Hora: 09,00 hs. Objeto: Cuadrillas para mantenimiento, construcción y reparación de redes de distribución – Zona "E" Río Ceballos". Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 919.600,00. Valor pliego: \$ 920,00. Reposición sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Adm. Central, de 7,30 a 12,30 hs. Córdoba.

5 días – 37279 – 4/2/2013 - \$ 250.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"Lláme a Licitación N° 21/12, "Para la adquisición de ropa de trabajo, con destino al personal de la Dirección General de Policía Judicial en el marco de la Ley 19587 y su Decreto Reglamentario". Lugar de Apertura: Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, sito en calle Arturo M. Bas N° 158 - 1° Piso, de esta ciudad. Fecha de Apertura: 19 de Febrero de 2013, a las 11 :00 hs. Consulta Y Presentación De Muestras Obligatoria: De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Higiene y Seguridad de la Dirección General de Policía Judicial y hasta el día 19 de Febrero de 2013 a las 10:30 hs. Justiprecio: Pesos Quinientos Noventa Y Siete Mil Doscientos Cuarenta (\$597.240,00). Tasa Retributiva De Servicios: Pesos Sesenta Y Cinco (\$ 65.-) o lo que establezca la legislación vigente al momento de la apertura. Consultas y/o Retiro del Pliego: El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas podrá consultarse y/o retirarse en la Oficina Contrataciones del Área Administración, sita en calle Arturo M. Bas N° 158, Primer Piso, en el horario de 8:00 a 14:00

horas - Te.: 0351-4481014 / 4481614, interno 37045, o podrá visitar la página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Contrataciones") e imprimirlo".

3 días - 37103 - 27/12/2012 - s/c.

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
Licitación Privada N° 594

Apertura: 15/01/13. Hora: 09.- Objeto: Contratación de sistema antifraude y reducción de riesgo eléctrico - Distrito Cosquín y La Falda. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba. Presupuesto oficial: \$ 645.777.- Valor del pliego: \$ 646.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y Pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

2 días - 37262 - 27/12/2012 - \$ 100.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
Licitación Privada N° 595

Apertura: 06/02/13. Hora: 10:00.- Objeto: Contratar la adquisición de medallas de oro para el personal que cumple 25 años de servicio. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba. Presupuesto oficial: \$ 1.406.625,00.- Valor del pliego: \$ 1.407,00.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y Pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

2 días - 37264 - 27/12/2012 - \$ 100.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
Licitación Privada N° 596

Apertura: 15/01/13. Hora: 10.- Objeto: Servicio de limpieza, integral, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes en Distritos Marcos Juárez, Leones, Los Surgentes y Cruz Alta. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba. Presupuesto oficial: \$ 537.167,40.- Valor del pliego: \$ 537.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y Pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

2 días - 37261 - 27/12/2012 - \$ 100.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL

Contratación Directa N° 277/2012.

Objeto: Contratar el "Servicio de control de Ausentismo Laboral domiciliario por el término de doce meses con opción a prórroga por igual lapso. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Dirección General de Contrataciones - Artigas N° 160 - Piso 6 - (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 8 a 14 horas, hasta el 03 de Enero de 2013 a las 13 horas. Valor del pliego: sin costo. Lugar de presentación de las ofertas: hasta el 04 de Enero de 2013 a las 10,00 hs., en días hábiles administrativos. Apertura: 04 de Enero de 2013 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Contrataciones, Artigas N° 160 - Piso 1 - Aula de Usos Múltiples - (5000) Córdoba.

2 días - 37278 - 27/12/2012 - \$ 150.-

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS y VIALIDAD

Licitación Pública N° 03/2012 - Ordenanza N° 121/12 - Resolución N° 2450/12

La Municipalidad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, llama a Licitación Pública para la contratación de ejecución de la obra denominada: "Construcción de 1000 Viviendas - Plan Viviendas Clase Media", a financiarse mediante los fondos provenientes del "Fondo Municipal de Vivienda" (Ordenanza N° 118/12) Objeto: Construcción de 1000 viviendas del Plan Viviendas Clase Media, en 5 etapas de construcción, de 10 meses c/u, a emplazarse en diferentes loteos habitacionales de la ciudad de Río Cuarto, distribuyéndose en tipologías de 1, 2 Y 3 dormitorios atento a lo que indique oportunamente el Municipio. Expediente Administrativo: 7471-S-12 - Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 220.953.280,00.- Plazo de Obra: 1500 (mil quinientos) días corridos.- Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00) - No reintegrables. El adquirente del Pliego deberá identificarse mediante documento de identidad, denunciando si tal adquisición la efectúa por sí o para terceros, de quienes deberá aportar los datos necesarios para su adecuada identificación, ya sean personas físicas o jurídicas. Al momento de la compra los adquirentes deberán fijar un domicilio especial en la ciudad de Río Cuarto.- Adquisición de Pliegos: A partir del 02 de Enero y hasta el 11 de Enero de 2013 inclusive, en Departamento Económico de la S.D.U.O.P.V., sita en calle San Martín N° 36 (1° piso), cdad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 07:30 a 13:30 horas (tel. 0358-4671169 ó 0358-4672511) Consultas: El Pliego completo, con más sus anexos, podrán ser consultados en la oficina del Departamento Económico (tel 0358- 4671169), dependiente de la S.D.U.O.P.V., sita en calle San Martín N° 36 (1° piso), de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 07:30 a 13:30 horas y hasta el último día de venta de pliegos inclusive.- Recepción de Propuestas: En sobre cerrado, en el Departamento Económico de la S.D.U.O.P.V. (tel. 0358-4671169 ó tel-fax 0358-4672511), hasta ½ hora antes de la apertura de sobres. Acto de Apertura: Sala de Situación (Palacio Municipal) - Pje. Villa de la Concepción 650, ciudad de Río Cuarto, el día 04 de Febrero de 2013, a las 10,30 hs.

3 días - 37072 - 27/12/2012 - \$ 555.-

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Ley 10.074

SUBDIRECCIÓN: *Cr. César Diego Sapino Lerda*
RESPONSABLE DE LA EDICIÓN: *Luis Alfredo Frontera*

Redacción, Administración y Talleres Gráficos: Santa Rosa 740
Tel. (0351) 434-2126/2127 - X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
N° de Internos: Mesa de Entradas: 103 / Fax: 105

Página Web: www.boletinoficialcba.gov.ar

E-mail : boletinoficialcba@cba.gov.ar

E-mail (alternativo): boletinoficialweb@cba.gov.ar

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

En el marco de la Ley 10074 (publicada en B.O. el 08 de Agosto de 2012), se informa que a partir del **01 de Enero de 2013** el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA se publicará únicamente en forma electrónica teniendo ésta, **carácter oficial, obligatoria y auténtica.**

Podrá consultarse el mismo, desde la página oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba ó en nuestra página web:

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

<http://www.boletinoficialcba.gov.ar>

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"Llácese a Licitación Pública N° 22/2012 - Obra: "Para el Desarrollo del Proyecto y Ejecución de la Obra de refacciones generales del edificio de Tribunales donde funcionará el Fuero de la niñez, juventud y violencia familiar, sito en calle San Jerónimo 258, ciudad de Córdoba.". Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: en la Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, sito en calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, de la ciudad de Córdoba, hasta el día 15 de Marzo de 2013 a las 10:30 hs. Presupuesto oficial: pesos diez millones novecientos ochenta mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta centavos (\$10.980.647,40). valor del pliego: pesos seis mil (\$ 6.000). Plazo total para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra: 270 (doscientos setenta) días corridos. categoría de la obra: Arquitectura - categoría: 1a. Consultas y adquisición del pliego: El Pliego podrá ser consultado en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sito en calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso de esta ciudad de Córdoba, en días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 hs.; y podrá ser adquirido hasta el día 05/03/2013, en la misma Oficina y en el mismo horario, o podrá visitarse el sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver en "Contrataciones"). visita obligatoria al lugar de emplazamiento de la obra: Las visitas se realizarán los días 06, 13, 20 Y 27 de Febrero de 2013, a las 10:00 hrs., el oferente deberá asistir a por lo menos una (1) de ellas, como requisito indispensable para la presentación de propuestas. Tasa Retributiva de servicios: por la suma que establezca la Ley Impositiva - Ejercicio 2013.

3 días - 37102 - 27/12/2012 - s/c.

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 4035

Apertura: 18/01/03 - Hora: 10.- Objeto: Adquisición de productos químicos para torres de refrigeración central Bicentenario. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 1.147.378,04. Valor del pliego: \$ 1.147.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

5 días - 36671 - 27/12/2012 - \$ 250.-